REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA
(I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA)

GACETA OFICIAL

CARLOS FALQUEZ BATALLAS
ALCALDE DE MACHALA

MACHALA, MARZO DEL 2011

AÑO 1· EDICIÓN Nº. 1.

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

D I C I E M B R E 2 0 1 0

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 6 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 388-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 6 de diciembre del 2010, en conocimiento del PRIMER **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE C O O P E R A C I Ó N INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A R T I C U L A C I Ó N INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE BALSAS, CHILLA, HUAQUILLAS, MACHALA,MARCABELÍ, PASAJE Y SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE PERMITA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, INCORPORANDO EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLAN EN CADA MUNICIPIO, TEMAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, TALES COMO: CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, SALUD SEXUAL Y SALUD R E P R O D U C T I V A ; BUSCANDO AL MISMO TIEMPO DESARROLLAR EL PENSAMIENTO EMPRENDEDOR Y EL LIDERAZGO EN 540 JÓVENES DE LOS CANTONES ANTES MENCIONADOS**; que tiene relación con el Memorándum Nº 038-DCMM, de fecha 17 de septiembre del 2010, suscrito por la Lcda. Leticia Baldeón Espinoza, Coordinadora de Educación y Cultura, donde adjunta la Carta Acuerdo de Cooperación Interinstitucional objeto de esta resolución, que está actualmente en ejecución, así como también el proyecto institucional que respaldará el desarrollo de dichas actividades, solicitando de la manera más atenta, se sirva autorizar que ambos documentos sean revisados y aprobados en el pleno del Concejo Cantonal. Oficio Nº 1358-10-DLMM, de fecha diciembre 2 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, por el que manifiesta que luego de un proceso de identificación de ideas proyecto para la estrategia de impacto analizado por los siete municipios de la provincia se da la necesidad de articular este proyecto donde un grupo de jóvenes a través de una propuesta intercantonal dará la oportunidad para que con la sinergia de estas instituciones se desarrollen procesos de ayuda a la juventud con base a que con la nueva Constitución de la República reconoce el derecho de los jóvenes en su Art. 39, a través de la prevención contra las drogas y otros males, el fortalecimiento integral para mejorar la calidad de vida de los jóvenes; corresponde a la Municipalidad de Machala como firmante dentro de sus obligaciones garantizar la correcta ejecución del proyecto asegurando el desarrollo del curso técnico municipal de liderazgo comunitario con facilidades pedagógicas y de módulos de sensibilización durante el curso y duración del proyecto.- Para el efecto se deberá destinar la correcta partida presupuestaria que asegure recursos económicos en líquido $ 10.000.00 dólares americanos y valores en $ 5.000.00 dólares americanos que comprenderá recursos técnicos y logísticos que deberá certificarlo el Departamento Financiero también consta adjuntado el proyecto listo a ser implementado una vez aprobado por el Concejo.- Con estos antecedentes y atendiendo lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en su Art. 60 literal N) de atribuciones del Alcalde que indica que podrá suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno municipal de acuerdo con la Ley, y aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirá aprobación del Concejo según la ordenanza que se dicte en la materia, es su criterio manifestarle que lo solicitado es procedente, a fin de que con la presente aprobación del I. Concejo de Machala se cumpla uno de los deberes y valores fundamentales de la Entidad municipal como es el de asistir a un segmento importante y determinante de la sociedad, como es la juventud. A demás se hace constar que el Director Financiero señala que existe la partida presupuestaria A100.110.7 30605.000.07.01.000.0000.0 000, ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Cabildo de Machala en uso de sus facultades conferidas en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad,

RESUELVE:

"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, R E P R E S E N T A N T E S LEGALES DE LA I. M U N I C I P A L I D A D DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN EL ACUERDO DE C O O P E R A C I Ó N INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A R T I C U L A C I Ó N INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE BALSAS, CHILLA, HUAQUILLAS, MACHALA,MARCABELÍ, PASAJE Y SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE PERMITA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, INCORPORANDO EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLAN EN CADA MUNICIPIO, TEMAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, TALES COMO: CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, SALUD SEXUAL, SALUD R E P R O D U C T I V A ; BUSCANDO AL MISMO TIEMPO DESARROLLAR EL PENSAMIENTO EMPRENDEDOR Y EL LIDERAZGO EN 540 JÓVENES DE LOS CANTONES MENCIONADOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 54 LITERAL a) j); 55 LITERAL a); 57 LITERAL a) d) t); 60 a) b) n) 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN T E R R I T O R I A L , AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 6 del 2010.

Machala, diciembre 6 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 6 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 389-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 6 de diciembre del 2010, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA:** En cumplimiento lo que dispone el artículo 240 del COOTAD el Director Financiero remite al señor Alcalde el anteproyecto del presupuesto municipal para el año 2011, sobre el cálculo de los ingresos, provisiones de gastos de las dependencias y servicios, a fin de que se dé el trámite de ley. Por disposición del 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con fecha 26 de octubre del 2010, la señora Vicealcaldesa, Patricia Henríquez de Ugarte, por Delegación del señor Alcalde se reúnen con los Presidentes de las Juntas Parroquiales Urbanas de Puerto Bolívar, Nueve de Mayo, La Providencia, El cambio, y la Parroquia Rural de El Retiro, y demás técnicos y funcionarios, que constan en el acta, como máxima instancia de participación, resolviendo "APROBAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011…"; Con fecha 29 de octubre del 2010 el señor Alcalde presenta el proyecto definitivo del presupuesto de la entidad municipal al Órgano Legislativo en armonía a lo señalado en el artículo 242 de la norma referida anteriormente, por lo que mediante oficio No. 7.430- SGMM, de octubre 29 de 2010, remite a la Presidenta de la Comisión de Servicios Financieros, Concejala Paola Valdiviezo Zamora, el Proyecto del presupuesto de la Institución municipal para el año 2011, a fin de que se sirva estudiar y emitir el informe respectivo hasta el 20 de noviembre del año que decurre, de conformidad al artículo 244 del COOTAD. Con fecha 19 de noviembre del 2010 la Presidenta de la Comisión de Servicios Financieros y los Comisionados emiten el informe respectivo en el que establecen lo siguiente: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, la Comisión de Servicios Financieros se reunió el 10 de noviembre del año que decurre contando con la presencia de la suscrita en calidad de Presidenta y los señores Comisionados Ab. Juan Carlos Lamota Mejía, Ing. Julio Molina Gómez, Ab. Mariana Macanchí Jiménez y Dr. Nelson Ríos Alcívar, participando también la Ing. Mónica Ramos Bombón, con el fin de conocer el Proyecto de Presupuesto de la I. Municipalidad de Machala para el año 2011, remitido por el señor Alcalde con Oficio No. 7430 de octubre 29 del 2010, de conformidad con el Art. 242 de la antes citada norma legal. Se contó con el asesoramiento de los Ings. Coms. Pericles Ávila Ávila, Julián Córdova Armijos y Mario Mora Arias, en sus calidades de Director Financiero, Jefe de Presupuesto y Coordinador Institucional, respectivamente. Es necesario señalar que con fecha 26 de octubre del año en curso en la Sala de Sesiones, de la Alcaldía, se llevó a cabo una Reunión de Trabajo, presidida por la señora Vicealcaldesa como representante de su autoridad, en la que intervinieron los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales del Cantón: Sr. José Alaña Muñoz, de la Parroquia "Nueve de Mayo"; Dra. Carmita Añazco de Sarie, de la Parroquia de "Puerto Bolívar"; Lcdo. Manuel Gonzabay Armijos, de la Parroquia "La Providencia"; Ing. Humberto Pineda Ramón, de la Parroquia Rural de "El Retiro"; Ing. Luis Ramón Ludeña, de la Parroquia "El Cambio". Además se contó con la presencia del Ing. Julio Molina Gómez, Concejal del Cantón Machala; Ing. Com. Mario Mora Arias, Coordinador de Desarrollo Institucional. Ing. Julián Córdova Armijos, Jefe de Presupuesto; Ing. Freddy Chamba Jaramillo, Delegado de la Dirección de Planificación y Proyectos. En esta reunión los Presidentes de las Juntas Parroquiales, como máxima instancia de participación ciudadana, resolvieron aprobar el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**, considerando que en el mismo se contemplaron las obras de inversión prioritarias para cada una de las parroquias. El Presupuesto Municipal para el año 2011, asciende a la suma de USD $ 44`430.089,84. Para considerar los Ingresos de Presupuesto se ha tomado como referencia los mismos valores determinados en el año 2010, por concepto de asignaciones por parte del Gobierno Central, esto es, Ley del 15%, FODESEC, FODESEC RETENCIÓN Automática, Compensación a Municipios (antes 25% Impuesto a la renta) y FONSAL, hasta que el Gobierno Central realice la nueva distribución para el siguiente año económico, momento en el cual se harán los ajustes correspondientes. Por su parte en los egresos, la distribución de la Proforma de Presupuesto es de la siguiente manera:

GASTO CORRIENTE
USD: $ 5'982.234.27
GASTO DE INVERSIÓN
USD: $ 25'783.723.64
GASTO DE CAPITAL
USD: $ 735.743.68
DEUDA PÚBLICA
USD: $ 11'928.388.25

De los valores indicados, el Gasto Corriente comprende: gastos de personal (sueldos, dietas, viáticos, aportes, etc.), gastos de bienes y servicios (reparaciones, combustible, muebles y enseres, materiales de oficina, repuestos, etc.) y gastos financieros (comisiones, intereses, seguros, costas judiciales, etc.), representando el 13.46%. El Gasto de Inversión es de USD $ 25´783.723,64 que representa el 58.03% del total de egresos, valor muy importante, ya que establece las obras que la I. Municipalidad de Machala ejecutará el próximo año, entre las que se destacan la ejecución y ampliación de importantes calles, avenidas, parques, mercados municipales de la ciudad; así mismo se realizarán trabajos de regeneración urbana en el centro de la ciudad y obras de infraestructura previa a la pavimentación asfáltica en diferentes sectores del cantón, mejorando las condiciones de vida de la comunidad. Cabe señalar además que dentro de este egreso está incluido el 10% del gasto social para atención a grupos prioritarios que se verá incrementado en el próximo año, con relación al año anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 249 del COOTAD. El gasto de capital es de 1.66% del total que representan las adquisiciones de equipos de larga duración, así como inversiones en títulos y valores. La Deuda Pública corresponde al 26.85% del total de egresos, considerándose las deudas que mantiene la municipalidad con contratistas por obras que se están ejecutando, proveedores, así como pagos al Banco del Estado por préstamo para el relleno sanitario, adquisición de equipo caminero y novación de deudas anteriores. Luego del análisis realizado y previo a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Económico para el año 2011, consideramos necesario se tomen en cuenta las siguientes sugerencias:

1.- Una vez que el Gobierno Central establezca la nueva distribución de las transferencias a los Gobiernos Seccionales y si ésta se incrementa en comparación a las asignaciones del año 2010, estos valores se deben estimar para la ejecución de obras en diferentes barrios y parroquias del cantón.

2.- Mejorar los ingresos con el fin de poder ejecutar obras como guarderías, casas comunales, canchas múltiples, UPC, cerramientos de escuelas y colegios, entre otras. Para tal efecto proponemos lo siguiente:

a. Aprobar la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras para la recuperación de la Inversión de la construcción de la I Etapa del Relleno Sanitario para el Cantón Machala. Así mismo es conveniente que se recuperen los valores invertidos en las diferentes obras determinadas en la Ley, a través de Contribución Especial de Mejoras, con el fin de que estos valores sean reinvertidos en obras que vayan en beneficio de la colectividad; y.

b. Actualizar las Ordenanzas que tengan relación con el cobro de impuestos y tasas, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3.- Buscar el aporte económico del Gobierno central y de Organismos Internacionales para financiar proyectos que mejoren la calidad de vida de los machaleños.

4.- Procurar la disminución del gasto corriente.

Se establece claramente que el presupuesto para contratación de obra pública es de $16,024,172.07 conforme consta en el proyecto presupuestario, considerando que de conformidad al artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se realizan ciertas observaciones que serán consideradas para su aprobación en segundo debate, El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 106 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 7 - 57 literal a) d) g) – 215-216 217 – 218 -219- 244- 245 y siguientes, 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría,

RESUELVE:

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 6 del 2010.

Machala, Diciembre 6 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 6 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 390-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de diciembre del 2010, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR UN CRÉDITO A LA BANCA PRIVADA POR UN MONTO DE USD $ 401.101.15, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	P/TOTAL
Obras de Infraestructura Previa a la Pavimentación Asfáltica que comprende: Revisión del Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Construcción de Bordillos y Cunetas, Reconformación de Base y Sub-Base para las calles del Barrio La Aurora del cantón Machala, II Etapa.	279.386,88
Obras de Infraestructura y Pavimentación Asfáltica que comprende: Revisión del Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Construcción de Bordillos y Cunetas, Reconformación de Base y Sub-Base y Carpeta Asfáltica de 2" para el circuito de las calles Junín - Olmedo – Carrera 2da. Este y General Córdova del Barrio Espíritu Santo de la parroquia de Puerto Bolívar del cantón Machala"	86.382,82
Suministro y transporte de asfalto para pavimentación de los Barrios 22 de Mayo, Virgen de Fátima y Ciudadela La Carolina	35.331,45
TOTAL	**401.101,15**

Que tiene relación con el Oficio No. 1256-OO.PP.MM. de diciembre 6 del 2010, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, manifestando que la I. Municipalidad de Machala dentro de su Plan de Obras Anual, tiene los siguientes proyectos que serán financiados con recursos propios de la Institución Municipal:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	P/TOTAL
Obras de Infraestructura Previa a la Pavimentación Asfáltica que comprende: Revisión del Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Construcción de Bordillos y Cunetas, Reconformación de Base y Sub-Base para las calles del Barrio La Aurora del cantón Machala, II Etapa.	279.386,88
Obras de Infraestructura y Pavimentación Asfáltica que comprende: Revisión del Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Construcción de Bordillos y Cunetas, Reconformación de Base y Sub-Base y Carpeta Asfáltica de 2" para el circuito de las calles Junín - Olmedo – Carrera 2da. Este y General Córdova del Barrio Espíritu Santo de la parroquia de Puerto Bolívar del cantón Machala"	86.382,82
Suministro y transporte de asfalto para pavimentación de los Barrios 22 de Mayo, Virgen de Fátima y Ciudadela La Carolina	35.331,45
TOTAL	**401.101,15**

Por tanto, solicita al señor Alcalde se dé el trámite de Ley para que se proceda a la Contratación de las obras en referencia, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los moradores de los Barrios La aurora, 22 de Mayo, Virgen de Fátima y Ciudadela La Carolina de Machala; y Espíritu Santo de Puerto Bolívar. Oficio No. 1377-10-DLMM de diciembre 9 del 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que de conformidad con el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de la atribuciones del Concejo Municipal le corresponde entre otros literal i) autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Art. 60 literal n) del mismo cuerpo legal, donde manifiesta que los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia, el crédito que se va

Pág. 3.- Resolución No. 390-2010-S.E.

a solicitar a la banca privada de USD $ 401.101.15 es procedente, por tanto el Concejo Cantonal deberá autorizar la contratación de dicho empréstito destinado a los proyectos de obras ya mencionadas. Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y los artículos 7 - 57 literal i); 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SOLICITEN UN CRÉDITO ANTE LA BANCA PRIVADA, POR LA CANTIDAD DE USD $ 401.101.15 DÓLARES PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	P/TOTAL
Obras de Infraestructura Previa a la Pavimentación Asfáltica que comprende: Revisión del Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Construcción de Bordillos y Cunetas, Reconformación de Base y Sub-Base para las calles del Barrio La Aurora del cantón Machala, II Etapa.	279.386,88
Obras de Infraestructura y Pavimentación Asfáltica que comprende: Revisión del Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Construcción de Bordillos y Cunetas, Reconformación de Base y Sub-Base y Carpeta Asfáltica de 2" para el circuito de las calles Junín - Olmedo – Carrera 2da. Este y General Córdova del Barrio Espíritu Santo de la parroquia de Puerto Bolívar del cantón Machala"	86.382,82
Suministro y transporte de asfalto para pavimentación de los Barrios 22 de Mayo, Virgen de Fátima y Ciudadela La Carolina	35.331,45
TOTAL	**401.101,15**

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 literales a) d) E i); 60 literales a) b) y n); 211 – 227 - 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E).
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 10 del 2010.

Machala, diciembre 13 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 391-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de diciembre del 2010, en conocimiento del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA**, que tiene relación con las exposiciones efectuadas por los Ings. Coms. Pericles Ávila Ávila

y Julián Córdova Armijos, Director Financiero y Jefe de Presupuesto, respectivamente; manifestando que el Concejo en pleno en sesión ordinaria de diciembre 6 del 2010, por mayoría resuelve **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA**, mediante Resolución No. 389-2010-S.O., así mismo se han tomado en consideración las observaciones realizadas anteriormente, por tanto se ha cumplido con lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo. El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 106 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 7 - 57 literal a) d) g) – 215-216 217 – 218 -219- 244- 245 y siguientes, 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS."

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.)
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 10 del 2010.

Machala, diciembre 13 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 392-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACHALA Y EL BANCO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDARÁ LA MENCIONADA INSTITUCIÓN**, que tiene relación con el Oficio 2010-0186-CATG-04795 de fecha noviembre 5 del 2010, suscrito por el Gerente Sucursal Regional Guayaquil (e.) manifestando que el Banco del Estado a través del Área de Asistencia Técnica está desarrollando diversas acciones institucionales de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GADs, con la finalidad de contribuir a su fortalecimiento financiero, por lo que la mencionada entidad bancaria, sucursal Guayaquil realizó una presentación del análisis financiero del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, e identificó algunas áreas de trabajo prioritarias para ese propósito, por lo cual se comprometió a realizar acciones planificadas de apoyo y capacitación a la entidad, a través de un convenio de Asistencia Técnica, por lo que pone a consideración el texto del proyecto del mencionado convenio entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA y el Banco del Estado, a fin de que el Concejo Municipal lo ponga en conocimiento para los fines pertinentes. Oficio 2010-0216-CATG-05175 de noviembre 29 del 2010, remitido por la Gerente sucursal regional Guayaquil, comunicando que el Banco del Estado puso a consideración del Gobierno Autónomo descentralizado de Machala, el proyecto de Convenio de Asistencia Técnica que permitirá el fortalecimiento financiero e institucional de la Municipalidad; y VISTOS el Oficio No. 1361-10-DLMM de diciembre 3 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que la propuesta efectuada por el Banco del Estado para brindar Asistencia Técnica a la Entidad Municipal de Machala es procedente de conformidad con el Art. 60 literales n) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización. Una vez analizado y debatido el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano

Pág. 2.- Resolución No. 392-2010-S.E.

Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, y el COOTAD, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTES LEGALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACHALA Y EL BANCO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 55 literal a); 57 literales a) d) t); 60 literales a) b) n) v); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.)
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 10 del 2010.

Machala, diciembre 13 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 393-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 325-SC-CPUOPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que se revisó y analizó la petición presentada por la señora **VITERI LOOR GIOVANNY AGUEDITA**, solicitando la autorización de **COMPRA** del solar municipal No. 24 de la Mz. JGP-B, ubicado en el Barrio Jesús del Gran Poder de esta ciudad, con 105.00 m2., así como el informe No. **163** -DTMM suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, oficio **No. 3007-DRS-DPU** entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, e informes de los Departamentos Legal y Financiero, se han determinado las siguientes conclusiones:

1.- Que el predio antes indicado es de propiedad municipal.
2.- Que la interesada se encuentra en posesión del mencionado predio de 8 a 9 años, según versiones de los vecinos que habitan en el sector.
3.- El predio no cumple con lo establecido en el Plan Regulador en lo referente al frente y área mínima, pero cabe indicar que dicho predio ha sido planificado y catastrado, con el área antes indicada.
4.- Que de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos y Régimen de Suelo, la señora **VITERI LOOR GIOVANNY AGUEDITA** ha cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento Numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.3 " Solar dentro de la Ley de Terrenos, a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala" en su numeral 17-4, " Solar catastrado a otro nombre".**

Con estos antecedentes, la Comisión, establece la siguiente recomendación:

•Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice ingresar al catastro municipal, el nombre de la señora VITERI LOOR GIOVANNY AGUEDITA, como posesionaria del solar No. 24 de la Mz. JGP-B.

• Que se proceda a dar en VENTA el solar municipal No. 24, de la Mz. JGP-B, ubicado en el Barrio Jesús del Gran Poder de la ciudad de Machala, con 105.00 m2., a favor de la señora **VITERI LOOR GIOVANNY AGUEDITA.** Una vez analizado y debatido el informe dentro del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA VENTA DEL SOLAR No. 24 DE LA MANZANA JGP-B, UBICADO EN EL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 105 A FAVOR DE LA SEÑORA VITERI LOOR GIOVANNY AGUEDITA, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; A LA VEZ

QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a); 60 LITERALES a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 14 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 394-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 326-SC-CPUOPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que se revisó y analizó las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan la autorización para la **LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES MUNICIPALES** en los que se encuentran posesionados, así como los informes No. **159-162-172** -DTMM, suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, y oficios No. **2869-2880-3097**-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo e informes del Procurador Síndico Municipal y Dirección Financiera, por lo que se han determinado las siguientes conclusiones:

1.- Que los predios se encuentran catastrados a nombre de los interesados.
2.- Que se encuentran viviendo en los predios solicitados.
3.- Que los predios cumplen con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Plan Regulador en lo referente al frente y área mínima.
4.- Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo los interesados cumplen con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, literal C, y Art. No. 3 numeral 3.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario.**

Con estos antecedentes, la Comisión, establece la siguiente recomendación:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, proceda a autorizar la **LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO,** de los solares municipales que se detallan a continuación, a favor de las siguientes personas:

a) Solar No. 13 de la Mz. M-18, ubicado en la Avda. 4ta Sur entre Carrera 1ra. y 2da. Este de esta ciudad, con 164.55 m2., a favor del señor **ALVARADO FLORES GONZALO MARCOS** con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Solar No. 27-E, con 8.90 m.; Al Sur: Avda. 4ta Sur con 8.90 m2.; Al Este: Solar No. 12 con 18.50 m. y Al Oeste: Solar No. 14 con 18.50 m.

b) Solar No. 19 de la Mz. J-30, ubicado en la Avda. 8va. Norte entre Carrera 1ra. y 2da. Oeste de esta ciudad, con 209.405 m2., a favor de los señores **MEDINA ROMERO MANUEL BELISARIO Y TORRES ELSA ANTONIETA**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 8va. Norte con 9.70 m.; Al Sur: Solar No. 5 con 9.60 m2.; Al Este: Solares No. 1 y 2 con 21.80 m. y Al Oeste: Solar No. 18 con 21.60 m.

c) Solar No. 22 de la Mz. D-11, ubicado en la Ciudadela Miraflores de esta ciudad, con 296.26 m2., a favor de los señores **POGO CRESPO DIDIO GUSTAVO Y AGUIRRE LEÓN ILDAURA PIEDAD,** con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 2da. Sur con 10.25; Al Sur: Solar No. 18 con 9.60 m2.; Al Este: Solar No. 23 con 30.20 m. y Al Oeste: Solares No. 21 y 19 con 29.50 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO No. 326-SC-CPUOT DE NOVIEMBRE 26 DEL 2010 DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES CONSTAN DESCRITOS EN EL MISMO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTICULOS 7 – 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 14 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 395-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 327-SC-CPUOPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar y analizar la petición presentada por el señor **ROMERO VANEGAS JOSÉ KLEVER** solicitando la autorización para la **COMPRA** del solar municipal No. 3 de la Mz. VMS-7F, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, con 93.56 m2., así como el informe No. **158** -DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Oficio No. **2815-DRS-DPU**, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, e Informes de la Procuraduría Síndica Municipal y Dirección Financiera, se han determinado las siguientes conclusiones:

1.- Que el predio antes indicado se encuentra catastrado a nombre del interesado.

2.- Que el interesado habita junto a su familia en el predio antes indicado.

3.- El predio no cumple con establecido en el Plan Regulador en lo referente al frente y al área mínima, pero dichos predios han sido planificados y aprobados con las medidas que tiene el solar solicitado por el interesado.

4.- Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, el señor **ROMERO VANEGAS JOSÉ KLEVER** ha cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario.**

Con estos antecedentes, la Comisión establece la siguiente recomendación:

a.) a.) Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, proceda a autorizar la VENTA del solar municipal No. 3 de la Mz. VMS, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, a favor del señor **ROMERO VANEGAS JOSÉ KLEVER**, con 93.56 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Peatonal J-Sur con 6.80 m.; Al Sur: Muro de Camaronera con 8.00 M.; Al Este: Solar No. 2 con 11.90 y Al Oeste: Solar No. 4 con 17.50 m2. Una vez analizado y debatido el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y

el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA VENTA DEL SOLAR No. 3 DE LA MANZANA VMS-7F, UBICADO EN EL BARRIO VENEZUELA DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 93.56 M2. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: PEATONAL J-SUR CON 6.80 M.; AL SUR: MURO DE CAMARONERA CON 8.00 M.; AL ESTE: SOLAR No. 2 CON 11.90 Y AL OESTE: SOLAR NO. 4 CON 17.50 M2., A FAVOR DEL SEÑOR ROMERO VANEGAS JOSÉ KLEVER POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a); 60 LITERALES a) y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 14 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 396-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No.
328-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada por la señora **ALDAZ MEDINA MARTHA BEATRIZ** solicitando la autorización de **DIVISIÓN** del solar No. 8-A de la Mz. URLALUCHA de esta ciudad, con un área de 188.00 m2., así como también la UNIFICACIÓN de los indicados predios, de conformidad con el informe suscrito según Ofc. No. 2989 -DRS-DPU por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo se ha determinado las siguientes conclusiones:

1.- Que la interesada es legítima propietaria de los predios antes indicados.

2.- La interesada cumple con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, según los levantamientos planimétricos presentados para la DIVISIÓN Y UNIFICACIÓN; así como con los siguientes documentos: (copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, y fotos.)

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE la **DIVISIÓN** del solar No. 8A, de la URLALUCHA, de la ciudad de Machala, así como la **UNIFICACIÓN** de dichas divisiones a los solares No. 8 y 8B de la indicada manzana.

Si se aprueba la **DIVISIÓN Y UNIFICACIÓN**, de los predios antes indicados, quedarían de la siguiente manera:

- **La DIVISIÓN DEL SOLAR No. 8-A de la Mz. URLALUCHA con 188.00 m2., quedaría de la siguiente manera:**

Solar No. 8-A de la Mz. URLALUCHA, con 101.83 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 8A-1 con 8.90 m.
Al Sur: Calle Central con 8.80 m.
Al Este: Solar Particular con 11.50 m.
Al Oeste: Solar No. 8 con 11.50 m.

Solar No. 8A-1, de la Mz. URLALUCHA, con 86.17 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 9 con 9.00 m.
Al Sur: Solar No. 8A con 8.90 m
Al Este: Solar Particular con 9.65 m.
Al Oeste: Solar No. 8-B 9.60 m.

UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES QUEDARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

La unificación de los solares No. 8 y 8-A de la Mz. URLALUCHA, con 285.83 m2., quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 8B y 8A-1 con 24.90 m.
Al Sur: Calle Central con 24.80 m.
Al Este: Solar Particular con 11.50 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 11.50 m.

La unificación de los solares No. 8B y 8A-1, de la Mz. URLALUCHA, con 238.94 m2., quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 9 con 25.00 m.
Al Sur: Solares No. 8 y 8-A con 24.90 m.
Al Este: Solar Particular con 9.65 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 9.50 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

a) **APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 8-A DE LA MZ. URLALUCHA CON 188 M2. DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALDAZ MEDINA MARTHA BEATRIZ, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Solar No. 8-A de la Mz. URLALUCHA, con 101.83 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 8A-1 con 8.90 m.
Al Sur: Calle Central con 8.80 m.
Al Este: Solar Particular con 11.50 m.
Al Oeste: Solar No. 8 con 11.50 m.

Solar No. 8A-1, de la Mz. URLALUCHA, con 86.17 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 9 con 9.00 m.
Al Sur: Solar No. 8A con 8.90 m
Al Este: Solar Particular con 9.65 m.
Al Oeste: Solar No. 8-B 9.60 m.

b) **APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES No. 8 – 8-A DE LA MZ. URLALUCHA, CON 285.83 M2., DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALDAZ MEDINA MARTHA BEATRIZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Al Norte: Solar No. 8B y 8A-1 con 24.90 m.
Al Sur: Calle Central con 24.80 m.
Al Este: Solar Particular con 11.50 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 11.50 m.

SOLARES No. 8B Y 8A-1, DE LA MZ. URLALUCHA, CON 238.94 M2., DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALDAZ MEDINA MARTHA BEATRIZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al Norte: Solar No. 9 con 25.00 m.
Al Sur: Solares No. 8 y 8-A con 24.90 m.
Al Este: Solar Particular con 9.65 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 9.50 m.

POR LO QUE DEBEN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA RESOLUCIÓN Y HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 – 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN;".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 14 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 397-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No.
314- SC-CPUOPT de octubre 28 del 2010, suscrito por la señora Presidenta (e.) y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 2736 - DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor **MACAS**

PINDO JULIO AMABLE; solicitando se autorice la **DIVISIÓN** del solar No. 108-109-110, que forma un solo cuerpo de la Mz. Z-48, ubicado en el Barrio La Unión de la Parroquia El Cambio del cantón Machala, con un área de 2.475,00 m2., sugieren al señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se apruebe favorablemente la **DIVISIÓN** del predio antes indicado, de propiedad del señor **MACAS PINDO JULIO AMABLE**, de conformidad con el Ofc. suscrito por el Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el mismo quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 108-109-110-A, de la M Z-48, ubicado en el Barrio La Unión de la Parroquia El Cambio del cantón Machala, con un área de 171.85 m2, quedaría con los siguientes linderos y medidas:

• Al Norte: Calle Principal con 7.00 m.
• Al Sur : Solar No. 111(antes Agustín Erráez con 7.00 m.
• Al Este : Solar No. 108-109-110-B con 24.55 m.
• Al Oeste: Calle con 24.55 m.

Con esta desmembración el propietario se reserva un área de un área de 2.283,15

Solar No. 108-109-110-D, de la Mz. Z-48, ubicado en el barrio La Unión de la Parroquia El Cambio, del cantón Machala, con un área de 171.85 m2, quedaría con los siguientes linderos y medidas:

• Al Norte: Calle Principal con 7.00 m
• Al Sur : Solar No. 111(antes Agustín Erráez con 7.00 m.
• Al Este : Solar No. 108-109-110-E con 24.55 m.
• Al Oeste: Solar No. 108-109-110-C con 24.55 m.

Con esta desmembración el propietario se reserva un área de un área de 1.767,60 m2.

Solar No. 108-109-110-E, de la M Z-48, ubicado en el barrio La Unión de la Parroquia El Cambo, del cantón Machala, con un área de 171.85 m2, quedaría con los siguientes linderos y medidas:

• Al Norte: Calle Principal con 7.00 m.
• Al Sur : Solar No. 111-112(antes Agustín Erráez con 7.00 m.
• Al Este : Solar No. 108-109-110-F con 24.55 m.
• Al Oeste: Solar No. 108-109-110-D con 24.55 m.

Con esta desmembración el propietario se reserva un área de un área de 1.595,75 m2. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 108-109-110 DE LA MANZANA Z-48, UBICADO EN EL BARRIO LA UNIÓN DE LA PARROQUIA EL CAMBIO, CANTÓN MACHALA, CON UN ÁREA DE 2.475 M2., DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MACAS PINDO JULIO AMABLE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 108-109-110-A de la M Z-48, con un área de 171.85 m2.

• Al Norte: Calle Principal con 7.00 m.
• Al Sur : Solar No. 111(antes Agustín Erráez con 7.00 m.
• Al Este : Solar No. 108-109-110-B con 24.55 m.
• Al Oeste: Calle con 24.55 m.

Solar No. 108-109-110-D de la Mz. Z-48, con un área de 171.85 m2.

• Al Norte: Calle Principal con 7.00 m
• Al Sur : Solar No. 111(antes Agustín Erráez con 7.00 m.
• Al Este : Solar No. 108-109-110-E con 24.55 m.
• Al Oeste: Solar No. 108-109-110-C con 24.55 m.

Solar No. 108-109-110-D de la Mz. Z-48, con un área de 171.85 m2.

Al Norte: Calle Principal con 7.00 m.
Al Sur : Solar No. 111-112(antes Agustín Erráez con 7.00 m.
Al Este : Solar No. 108-109-110-F con 24.55 m.
Al Oeste: Solar No. 108-109-110-D con 24.55 m.

Con estas desmembraciones el propietario se reserva un área de un área de 1.595,75 m2. DEBIENDO EL PROPIETARIO RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA; Y ASÍ CONSTARA EN EL CATASTRO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 Y 470 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN;".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 16 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 398-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO;** que tiene relación con el Ofc. No. 315-SC-CPUOPT de noviembre 26 del 2010, remitido por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que se revisó y analizó las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan la autorización para la **COMPRA** de solares municipales catastrados a su nombre, así como los informes No. **137-154-161-167-169 -171 y 173-DTMM**, suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, oficios No. **2642--2922-2981-3017-3018-3052 y 3135** entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, e informes de y Dirección Financiera, se han establecido las siguientes conclusiones:

1. Que de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo así como el Departamento Legal, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre del peticionario"**

2. **Que los predios solicitados para la compra, se encuentran catastrados a nombre de los interesados.**

3. Que los solares cumplen con el Régimen de Suelo y el Plan Regulador, en lo referente al área mínima.

Con estos antecedentes, la Comisión establece la siguiente recomendación:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala, proceda a autorizar la VENTA de los solares municipales que se detallan a continuación, a favor de las siguientes personas:

a) Solar No. 3 de la Mz. ALBO-2D, ubicado en el Barrio Alborada de esta ciudad, con 157.51 m2., a favor del señor **GUAMÁN CHIMBO JUAN DARÍO,** con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 2 con 17.55 m.; Al Sur: Solar No. 4 con 17.55; Al Este: Calle 10 de Agosto con 8.95 m.; y Al Oeste: Solar No. 14 con 9.00 m.

b) Solar No. 2 de la Mz. D-38, ubicado en el Barrio 18 de Octubre de esta ciudad con 212.85 m2., a favor de la señora **GAMBOA ZURIAGA ELVIA GERMANIA**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 1 con 20.90 m.; Al Sur: Solar No. 3 con 20.65; Al Este: Carrera 13ava. Oeste con 10.50 m. y Al Oeste: Solar No. 35 con 10.00 m.

c) Solar No. 5 de la Mz. G-35, ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo de esta ciudad, con 427.84 m2., a favor del señor **JADÁN JADÁN LUIS ANTONIO,** con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 23 y 4 con 39.90 m.; Al Sur: Solares No. 6-9 y 10 con 38.80 m.; Al Este: Carrera 4ta. Oeste con 10.80 m. y Al Oeste: Solar No. 11 con 11.00 m

d) Solar No. 2 de la Mz. M-29 (antes 86), ubicado frente a la Carrera 2da. Este entre Avda. 7ma. y 8va. Norte de esta ciudad, con 448.87m2., a favor de la señora **BRAVO CUEVA LIVIA PACÍFICA**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 2A con 45.00 m.; Al Sur: Solar No. 3 con 45.00; Al Este: Carrera 2da. Este con: 9.95 m. y Al Oeste: Solar No. 25 con 10.00 m

e) Solar No. 8 de la Mz. 10SEP-2H, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con 200.00 m2., a favor del señor **GUALÁN PERFECTO MARÍN**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle vehicular con 10.00 m.; Al Sur: Solar No. 5 con 10.00; Al Este: Solar No. 9 con: 20.00 m. y Al Oeste: Solar No. 7 con: 20.00 m.

f) Solar No. 3 de la Mz. VMS-1B, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, con 200.00 m2., a favor del señor **TORRES GÓMEZ JULIO CÉSAR**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 8 con 10.00 m. ; Al Sur: Avda. 17ava. B-Sur con 10.00; Al Este: Solar No. 2 con 20.00 m. y Al Oeste: Solar No. 4 con 20.00 m.

g) Solar No. 10 de la Mz. I-17, ubicado en la calle Gral. Manuel Serrano entre Ayacucho y Santa Rosa, de esta ciudad, con 180.70 m2., a favor de los señores **ROJAS HENRÍQUEZ JÉSSICA DEL CARMEN**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Solar No. 5 y con: 6.45 m. Al Sur: Avda. 5ta Sur con: 6.90 m; Al Este: Solar No. 9 con 27.00 m; y Al Oeste: Solares No. 11A y No. 11 con 27.15 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO No. 315-SC-CPUOPT DE NOVIEMBRE 26 DEL 2010, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES CONSTAN DESCRITOS EN EL MISMO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y LOS ARTS. – 57 literal a) – 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 - 435 – 436 – 437 – 445 – 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 15 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 399-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 316-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar y analizar la petición presentada por el señor R**OMERO LAPO JOSÉ MAXIMILIANO**, solicitando autorización para la **COMPRA** del solar No. 1 de la Mz. LSII-6D, ubicado en el Barrio Los Sauces II, con un área de 165.00 m2., así como también los informes presentados por los respectivos Departamentos: informe No. 166-DTMM de la Sección Terrenos, oficios No. 3006-DRS-DPU, de la Sección Régimen de Suelo, Ofc. No. 1026-10-DLMM, de Legal y Ofc. No. 395-DFMM, de la Dirección Financiera, por lo que se han establecido las siguientes conclusiones:

1. Que el predio antes indicado no se encuentra catastrado a nombre del interesado.

2. Que el interesado se encuentra en posesión del mencionado predio por un lapso de tres años, conforme lo demuestra con la escritura pública (información sumaria) que se adjunta al trámite respectivo.

3. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, el señor **ROMERO LAPO JOSÉ MAXIMILIANO**, ha cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre "**

Con estos antecedentes, la Comisión, establece la siguiente recomendación:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, proceda a REVERTIR al patrimonio municipal, el solar No. 1 de la de la Mz. LSII-6D, y se catastre a nombre de su posesionario el señor **ROMERO LAPO JOSÉ MAXIMILIANO.**

- Que se autorice la Venta del predio antes indicado a favor del interesado, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales**. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"1.-REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 1 DE LA MANZANA LSII-6D, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES II DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 165 M2.

2.-INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA VENTA DEL SOLAR No. 1 DE LA MANZANA LSII-6D, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES II DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 165 M2., A FAVOR DEL SEÑOR ROMERO LAPO JOSÉ MAXIMILIANO, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a); 60 LITERALES a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 16 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 400-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 317-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que se describen en los oficios No. **2902-2938-2995-2996-3101-3112-3130 -3143-DRS-DPU,** trámites suscritos por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, solicitando a la I. Municipalidad de Machala autorice la DIVISIÓN de sus predios para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que los usuarios que se detallan a continuación son legítimos propietarios de los predios que solicitan la DIVISIÓN.

2. Que los trámites han cumplido con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo como son: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio y levantamientos planimétricos y fotos.

3. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, los predios a dividirse cumplen con los requisitos determinados en Régimen de Suelo de acuerdo al Plan Regulador.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE LA DIVISIÓN de los predios solicitados por sus propietarios:

a) Que los solares No. 2 y 3 que forman un solo cuerpo, con 1.093,00 m2, de la Mz. LQUIR-3-27, ubicados en la Mini Urbanización Quirola, de propiedad de la señora **MINUCHE CASTRO SANDRA MARÍA LORENA**, si se aprueba su DIVISIÓN, quedarían de la siguiente manera:

Solar No. 2 de la Mz. LQUIR-3-27, con 300.00 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2A con 30.00 m.
Al Sur : Solar No. 3 y 3A con 18.50 m + 11.50 m-
Al Este : Calle vehicular con 10.00 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 10.00 m.

Solar No. 2A de la Mz. LQUIR-3-27, con 300.00 m2., quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 1 con 30.00 m.
Al Sur : Solar No. 2 con 30.00 m
Al Este : Calle vehicular con 10.00 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 10.00 m.

Solar No. 3 de la Mz. LQUIR-3-27, con 268.52 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 18.50 m.
Al Sur : Terreno Particular con 19.52 m
Al Este : Solar No. 3A con 17.64 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 11.40 m.

Solar No. 3A de la Mz. LQUIR-3-27, con

224.48 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 11.50 m.
Al Sur : Terreno Particular con 12.13 m
Al Este : Calle vehicular con 21.50 m.
Al Oeste: Solar No. 3 con 17.64 m.

b) Que el solar No. 5 con 297.00 m2. de la Mz. LS-9, ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad, de propiedad de la señora **BRAVO PERALTA CARMEN MERCEDES**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitada quedaría, de la siguiente manera:

Solar No. 5 de la Mz. LS-9 con 125. 26 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 4 con 16.80 m.
Al Sur : Solar No. 5A con 17.27 m.
Al Este : Calle vehicular (antes peatonal s/n con 8.30 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 6.40 m.

Solar No. 5A de la Mz. LS-9 con 142.03 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 5 con 17.27 m.
Al Sur : Peatonal s /n con 17.80 m.
Al Este : Calle vehicular (antes peatonal s/n con 8.10 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 8.10 m.

c) Que el solar No. 5, con 477.44 m2, de la Mz. PRIMA-3-7A, ubicado en la Lotización Primavera 3, sector 7A, de la ciudad de Machala, de propiedad del señor **VÍCTOR MANUEL CABANILLA SUÁREZ**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitada, quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 5 de la Mz. PRIMA-3-7A, con 119.36 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 4 con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 5A con 14.92 m.
Al Este : Solar No. 5B con 8.00 m.
Al Oeste: Calle 1 con 8.00 m.

Solar No. 5A de la Mz. PRIMA-3-7A, con 119.36 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 5 con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 6 con 14.92 m.
Al Este : Solar No. 5C con 8.00 m.
Al Oeste: Calle 1 con 8.00 m

Solar No. 5B de la Mz. PRIMA-3-7A, con 119.36 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 4 con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 5C con 14.92 m.
Al Este : Calle A con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 5 con 8.00 m

Solar No. 5C de la Mz. PRIMA-3-7A, con 119.36 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 5B con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 6B con 14.92 m.
Al Este : Calle A con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 5A con 8.00 m

d) Que el solar No. 6, con 477.44 m2. de la Mz. PRIMA-3-7A, ubicado en la Lotización Primavera 3, sector 7A, de la ciudad de Machala, de propiedad del señor **VÍCTOR MANUEL CABANILLA SUÁREZ**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitada, quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 6 de la Mz. PRIMA-3-7A, con 119.36 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 5A con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 6A con 14.92 m.
Al Este : Solar No. 6B con 8.00 m.
Al Oeste: Calle 1 con 8.00 m.

Solar No. 6A de la Mz. PRIMA-3-7A, con 119.36 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 8 con 14.92 m.
Al Este : Solar No. 6B con 8.00 m.
Al Oeste: Calle 1 con 8.00 m.

Solar No. 6B de la Mz. PRIMA-3-7A, con 238.72 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 5C con 14.92 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 14.92 m.
Al Este : Calle A con 16.00 m.
Al Oeste: Solares No. 6-6A con 1 6.00 m.

e) Que el solar No. 2, con 667.05 m2, de la Mz. SANPA-K, ubicado en la Urbanización San Patricio, de la ciudad de Machala, de propiedad de los señores **MERINO SÁNCHEZ INDAR VICTORIANO Y HERNÁNDEZ ZHININ CARMITA ISABEL**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitada quedaría, de la siguiente manera:

Solar No. 2 de la Mz. SANPA-K, con 171.15 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2C con 21.24 m.
Al Sur : Solares No. 3 y 4 con 21.28 m.
Al Este : Calle vehicular con 8.05 m.
Al Oeste: Terrenos Particulares con 8.05 m.

Solar No. 2A de la Mz. SANPA-K, con 165.05 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 1 con 21.15 m.
Al Sur : Solar No. 2B con 21.18 m.
Al Este : Calle vehicular con 7.80 m.
Al Oeste: Terrenos Particulares con 7.80 m.

Solar No. 2B de la Mz. SANPA-K, con 165.35 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2A con 21.18 m.
Al Sur : Solar No. 2C con 21.21 m.
Al Este : Calle vehicular con 7.80 m.
Al Oeste: Terrenos Particulares con 7.80 m.

Solar No. 2C de la Mz. SANPA-K, con 165.50 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2B con 21.21 m.
Al Sur : Solar No. 2 con 21.24 m.
Al Este : Calle vehicular con 7.80 m.
Al Oeste: Terrenos Particulares con 7.80 m.

f) Que los solares No. 3-4 y 11, que forman un solo cuerpo, con 667.05 m2, de la Mz. S-RAMÓN-17, ubicado en la Lotización San Ramón de la ciudad de Machala, de propiedad de la señora **BARBECHO QUIMÍ NANCY DEL PILAR REPRESENTADA CON PODER ESPECIAL POR LA SEÑORA QUIMÍ ALEJANDRO CARLOTA SOFÍA**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitada. quedaría, de la siguiente manera:

Solar No. 4 de la Mz. S-RAMÓN-17, con 216.00 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 5 con 18.00 m.
Al Sur : Solar No. 3 con 18.00 m.
Al Este : Solar No. 11 con 12.00 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 12.00 m.

Solar No. 11 de la Mz. S-RAMÓN-17, con 216.00 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 10 con 18.00 m.
Al Sur : Solar No. 12 con 18.00 m.
Al Este : Calle vehicular con 12.00 m.
Al Oeste: Solar No. 4 con 12.00 m.

Según el informe suscrito por el señor Jefe de la sección Régimen de Suelo, con Ofc. No. 3112-DRS-DPU, la interesada desmembró y vendió el solar No. 3, con un área de 216.00 m2.

g) Que el solar No. 7, con 755.17 m2, de la Mz. O, ubicado en la Ciudadela Santa Elena de la ciudad de Machala, de propiedad de los señores **PALOMEQUE MATAMOROS JAIME KLEBER Y PALOMEQUE MATAMOROS MARÍA DEL PILAR**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitado, quedaría, de la siguiente manera:

Solar No. 7 de la Mz. O, con 198.84 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 8B con 10.00 m.
Al Sur : Calle 12ava. Norte con 10.00 m.
Al Este : Solar No. 5 y No. 6 con 19.94 m.
Al Oeste: Solar No. 7A con 19.85 m

Solar No. 7A de la Mz. O, con 556.32 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 8 y No. 8A con 28.47 m.
Al Sur : Calle 12ava. Norte con 28.00 m.
Al Este : Solar No. 7 con 19.85 m.
Al Oeste: Calle Colón con 19.57 m

h) Que los solares No. 3 y No. 14, que forman un solo cuerpo , con 256.50 m2, de la Mz. CRUST-G3, ubicado en la Urbanización Las Crusitas de la ciudad de Machala, de propiedad de los señores **FARÍAS JAEN MARIO ASISCLO Y CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH**, si se aprueba la DIVISIÓN solicitada, quedaría, de la siguiente manera:

Solar No. 3 de la Mz. CRUST-G3, con 133.00 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle peatonal con 9.50 m.
Al Sur : Solar No. 14 con 9.50 m.
Al Este : Solar No. 4 y 13 con 14.00 m.
Al Oeste : Solar No. 2 y 15 con 14.00 m

Solar No. 14 de la Mz. CRUST-G3, con 123.50 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 3 con 9.50 m.
Al Sur : Calle peatonal con 9.50 m.
Al Este : Solar No. 13 con 13.00 m.
Al Oeste: Solar No. 15 con 13.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DIVISIÓN DE LOS SOLARES DESCRITOS, DE PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS

QUE CONSTAN EN EL OFICIO Nº 317-SC-CPUOPT, DE FECHA NOVIEMBRE 26 DEL 2010, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 Y 470 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 15 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 401-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 318-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada por los HEREDEROS DEL SEÑOR MOSCOSO MOLINA LIZARDO MARÍA, solicitando la autorización para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 120.25 m2., y DIVISIÓN del solar No. 3 de la Mz. E-30, ubicado en la Lotización Fanny Esthela de esta ciudad. Así también, los interesados solicitan la autorización respectiva para la UNIFICACIÓN de una parte del mencionado predio al solar No. 4, de la indicada manzana, de conformidad con lo indicado en el Ofc. No. 2925-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo; para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que los interesados son legítimos propietarios del predio antes indicado.
2. Que luego de realizar la inspección respectiva por el departamento técnico de la Municipalidad, se constató una diferencia de área de 120.25 m2.
3. Al momento de adquirir la diferencia de área del predio antes indicado, quedaría con un área actual de 380.25 M2.
4. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio a dividirse cumple con los requisitos determinados por Régimen de Suelo, de acuerdo al Plan Regulador, así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE LA VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA de 120.25 m2. y DIVISIÓN del solar No. 3 de la Mz. E-30, ubicado en la Lotización Fanny Esthela, y UNIFICACIÓN de una parte del mencionado predio al solar No. 4 de la indicada manzana; quedando dividido de la siguiente manera:

Solar No. 3, de la Mz. E-30, con 318.15 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 13.30 m.
Al Sur : Avda. 8va Norte con 14.40 m
Al Este : Pasaje 6to. Oeste con 23.00 m.
Al Oeste: Solar No. 3A con 23.00 m.

Solar No. 3A, de la Mz. E-30, con 62.10 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 2.70 m.
Al Sur : Avda. 8va Norte con 2.70 m
Al Este : Solar No. 3 con 23.00 m.
Al Oeste: Solar No. 4 con 23.00 m.

El solar No. 3A de la Mz. E-30, con 62.10 m2, se unificará al solar No. 4, de la indicada manzana y sector, quedando de la siguiente manera:

Solares No. 3A y 4 de la Mz. E-30, con 372.92 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 16.37 m.
Al Sur : Avda. 8va Norte con 16.04 m
Al Este : Solar No. 3 con 23.00 m.

Al Oeste: Solares No. 5 y 5A con 23.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"1) APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA Y RECTIFICACIÓN DEL SOLAR No. 3 DE LA MZ. E-30 CON UN ÁREA DE 120.25 M2.; UBICADO EN LA LOTIZACION FANNY ESTHELA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON UN ÁREA TOTAL DE 380.25 M2., DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MOSCOSO MOLINA LIZARDO MARÍA.

2) APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 3 DE LA MANZANA E-30, UBICADO EN LA LOTIZACION FANNY ESTHELA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MOSCOSO MOLINA LIZARDO MARÍA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 3 de la Mz. E-30, con 318.15 m2. con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 13.30 m.
Al Sur : Avda. 8va Norte con 14.40 m
Al Este : Pasaje 6to. Oeste con 23.00 m.
Al Oeste: Solar No. 3A con 23.00 m.

Solar No. 3-A de la Mz. E-30, con 62.10 m2. con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 2.70 m.
Al Sur : Avda. 8va Norte con 2.70 m
Al Este : Solar No. 3 con 23.00 m.
Al Oeste: Solar No. 4 con 23.00 m.

3) APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES No. 3-A Y 4 DE LA MANZANA E-30 UBICADO EN LA LOTIZACION FANNY ESTHELA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. OCHOA LOAYZA DALILA TERESA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
Al Norte: Solar No. 2 con 16.37 m.
Al Sur : Avda. 8va Norte con 16.04 m
Al Este : Solar No. 3 con 23.00 m.
Área Total: 372.92 M2.

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 - 470 - 481 - 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 16 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 402-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 319-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando luego de revisar la petición presentada por el señor CROW VERDAGUER EDWAR FRANKLIN, solicitando autorización para la UNIFICACIÓN de los solares No. 75 con 120.00 m2 y No. 76 con 120.000 m2. de la Mz. PRIMA-3-7, ubicado en la Lotización Primavera 3, sector 7 de esta ciudad, y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del mencionado predio, de conformidad con el informe suscrito según Ofc. No. 2991-DRS-DPU, por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario de los predios antes indicados.
2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados en el Régimen de Suelo, según los levantamientos

planimétricos para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE LA UNIFICACIÓN de los solares No. 75 y 76 con un área de 120.00 cada uno, de la Mz. PRIMA-3-7, ubicado en la Lotización Primavera 3, sector 7 de esta ciudad.

  Si se aprueba la UNIFICACIÓN de los predios antes indicados, quedarían con un área actual de 240.00 m2., y de la siguiente manera:

  Solares No. 75 y No. 76, de la Mz. PRIMA-3-7 con 240.00 m2. quedaría con los siguientes linderos y medidas:

  Al Norte: Solar No. 77 con 15.00 m.
  Al Sur : Solar No. 74 con 15.00 m
  Al Este : Solar No. 63 y 64 16.00 m.
  Al Oeste: Calle L con 16.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"UNIFICAR LOS SOLARES No. 75 y 76 DE LA MANZANA PRIMA-3-7, CON UNA ÁREA DE 120 M2. CADA UNO, UBICADO EN LA LOTIZACION LA PRIMAVERA- SECTOR 7 DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CROW VERDAGUER EDWARD FRANKLIN, QUEDANDO CON UN ÁREA TOTAL DE 240 M2., DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solares No. 75 y 76 de la Mz. PRIMA-3-7

Al Norte: Solar No. 77 con 15.00 m.
Al Sur : Solar No. 74 con 15.00 m
Al Este : Solar No. 63 y 64 16.00 m.
Al Oeste: Calle L con 16.00 m.
POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA; Y ASÍ CONSTARA EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 - 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 16 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 403-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 320-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan se **LEVANTE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES** de sus propiedades que se detallan a continuación; en virtud de los informes según Ofc. No. 1015-1016-1017-1028-1029-1037-1038-1064-DLMM-10, trámites suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indicando que los mismos han cumplido con lo establecido en el Art. 10 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta Directa de solares que se encuentran determinados en la Ley de Legalización de terrenos a favor de los posesionarios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, y que por lo tanto procede lo solicitado por los interesados, para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios que solicitan el levantamiento del patrimonio familiar y extinción de sus bienes.

2. Que han cumplido con el tiempo establecido en el Art. 10 de la Ordenanza que reglamenta la venta directa de solares que se encuentran determinados en la Ley de Legalización de terrenos a favor de los posesionarios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su signo intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala proceda a la aprobación para que se **LEVANTE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES** que se detallan a continuación:

- Solar No. 10B de la Mz. 24SEP-4D, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, a nombre de la señora MOTOCHE YAGUANA MARTHA MARIETA.
- Solar No. 9 de la Mz. O.ALV-A, ubicado en el Barrio Otto Álvarez de esta ciudad, a nombre de la señora RAMÓN FANNY NOEMI.
- Solar No. 18 de la Mz. LF-6Z, ubicado en el Barrio La Florida de esta ciudad, a nombre del señor GARCÍA LOZANO MILTON.
- Solar No. 32 de la Mz. LAURELES-C, ubicado en el Barrio Los Laureles de esta ciudad, a nombre de la señora AJILA CUENCA GRIMA LEOVINA.
- Solares No. 1 y 22 de la Mz. 24SEP-3C, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, a nombre del señor QUEZADA ROMERO MARCO TULIO.
- Solar No. 39 de la Mz. V-CISNE-D ubicado en el Barrio Virgen del Cisne de esta ciudad, a nombre de la señora PEREIRA CARRIÓN JOSEFA MARÍA
- Solar No. 19 de la Mz. ELOY-AL-C, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de esta ciudad, a nombre de la señorita CRUZ NÚÑEZ LINDA FERNANDA.
- Solar No. 28 de la Mz. 7MARZO-G, ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, a nombre de la señora CABRERA FREIRE CASILDA JUDITH.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"LEVANTAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DEL BIEN, DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 320-SC-CPUOPT DE FECHA NOVIEMBRE 26 DEL 2010, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 57 literal a); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 15 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 404-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; que tiene relación con el Ofc. No. 321-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada por el señor CROW VERDAGUER EDWAR FRANKLIN solicitando se autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 124 con 120.00 m2 y No. 125 con 120.00 m2. de la Mz. PRIMA-3-7, ubicados en la Lotización Primavera 3-Sector 7 de esta ciudad, así como la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS de los indicados predios; de conformidad con el informe suscrito según Ofc. No. 2993-DRS-DPU, por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario de los predios antes indicados.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo,

Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por la mencionada Sección, según los levantamientos planimétricos presentados para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

•Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, se AUTORICE LA UNIFICACIÓN de los solares No. 124 y 125, con un área de 120.00 cada uno, de la Mz. PRIMA-3-7, ubicado en la Lotización Primavera 3, sector 7.

Si se aprueba la UNIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, los predios antes indicados, quedarían con un área actual de 240.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Solares No. 124 y 125 de la Mz. PRIMA-3-7 con 240.00 m2. quedarían con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 123 con 15.00 m.
Al Sur : Solar No. 126 con 15.00 m
Al Este : Calle N. con 16.00 m.
Al Oeste: Solares No. 134 y 135 con 16.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"UNIFICAR LOS SOLARES No. 124 Y 125 DE LA MANZANA PRIMA-3-7, CON UNA ÁREA DE 120 M2. CADA UNO, UBICADO EN LA LOTIZACION LA PRIMAVERA-SECTOR 7 DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CROW VERDAGUER EDWARD FRANKLIN, QUEDANDO CON UN ÁREA TOTAL DE 240 M2., DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solares No. 124 y 125 de la Mz. PRIMA-3-7

Al Norte: Solar No. 123 con 15.00 m.
Al Sur : Solar No. 126 con 15.00 m
Al Este : Solar N. con 16.00 m.
Al Oeste: Solares No. 134 y 135 con 16.00 m.
POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA; Y ASÍ CONSTARÁ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 - 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
Pág. 3.- Resolución No. 404-2010-S.O.

CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 16 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 405-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No. 322-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada por el señor **VALDIVIEZO CRIOLLO LUIS JOFFRE**, solicitando la autorización para que se autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 24 con 200.00 m2 y No. 25, con 200.000 m2. de la Mz. GÉNESIS-A, ubicados en la Urbanización Génesis de esta ciudad; así como la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS de los indicados predios, de conformidad con el informe suscrito según Ofc. No. 2897-DRS-DPU, por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario de los predios antes indicados.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados en la Ley de Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétrico presentados para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE LA UNIFICACIÓN de los solares No. 24 y 25, con un área de 200.00 m2 cada uno, de la Mz. GÉNESIS-A, ubicados en la Urbanización Génesis, de propiedad del señor VALDIVIEZO CRIOLLO LUIS JOFFRE.

Si se aprueba la UNIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, los predios antes indicados, quedarían con un área actual de 400.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 3 con 20.00 m.
Al Sur : Peatonal con 20.00 m
Al Este : Solares No. 26-27-28 y 29 con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 23 con 20.00 m.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA MANZANA GÉNESIS-A SOLARES 24 Y 25, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN GÉNESIS DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VALDIVIEZO CRIOLLO LUIS JOFFRE, POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al Norte: Solar No. 3 con 20.00 m.
Al Sur : Peatonal con 20.00 m
Al Este : Solares No. 26-27-28 y 29 con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 23 con 20.00 m.
Área Total: 400 m2., Y HACER CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL DESCRITOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 17 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 406-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No. 324-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar y analizar la petición presentada por la señora **CHALCO TACURI PILAR CARMEN,** solicitando la autorización para la COMPRA del solar municipal No. 3 de la Mz. ISRA-2A, ubicado en el Barrio Israel de esta ciudad, con 131.26 m2., así como el informe No. **168** -DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, oficio No. **3019-DRS-DPU,** entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo- Jefe de la Sección Régimen de Suelo, e informe de los Departamentos Legal y Financiero, se han determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el predio antes indicado es de propiedad municipal.

2. Que en el registro de Censos del 2001, realizado en el mencionado sector el mismo no consta censado a nombre de ninguna persona.

3. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo así como el Departamento Legal y Financiero, la señora **CHALCO TACURI PILAR CARMEN,** ha cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales**

en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.3 "Solar dentro de la Ley de Terrenos, a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala" en su numeral 17-4, " Solar catastrado a otro nombre ".

4. Que el predio cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes, la Comisión establece la siguiente recomendación:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice ingresar al catastro municipal, el nombre de la señora **CHALCO TACURI PILAR CARMEN**, como posesionaria del solar No. 3, de la Mz. ISRA-2A.

- Que se proceda a dar en VENTA del solar municipal No. 3, de la Mz. ISRA-2A, ubicado en el barrio Israel de la ciudad de Machala, con 131.26 m2., a favor de la señora **CHALCO TACURI PILAR CARMEN**. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA VENTA DEL SOLAR No. 3 DE LA MANZANA ISRA-2-A, UBICADO EN EL BARRIO ISRAEL DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 131.26 M2., A FAVOR DE LA SEÑORA CHALCO TACURI PILAR CARMEN, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a); 60 LITERALES a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 17 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 407-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No. 329-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar y analizar la petición presentada por el señor **VERGARA CONTRERAS VÍCTOR ANDRÉS, solicitando autorización para la DIVISIÓN** del solar No. 6 de la Mz. 12N-C-162, ubicado en el Barrio 12 de Noviembre de esta ciudad, con un área de 247. 77 m2., así como también la UNIFICACIÓN de una parte del mencionado predio al solar No. 6A de la indicada manzana; de conformidad con el informe suscrito según Ofc. No. 2952-DRS-DPU, por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario del predio antes indicado
2. El interesado cumple con los requisitos solicitado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, según los levantamiento planimétricos presentados para la DIVISIÓN, Y UNIFICACIÓN; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE la **DIVISIÓN** del solar No. 6 , de la Mz. 12N-C-162, ubicado en el barrio 12 de Noviembre de la ciudad de Machala, con un área de 247.77 m2., así como la **UNIFICACIÓN** de una parte del mencionado predio al solar No. 6A de la indicada manzana.

Si se aprueba lo solicitado el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 6 de la Mz. 12N-C-162, con 212.44 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 5-5A con 32.35 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 10.80 m. + solar No. 6A y 6B con 21.02 m.
Al Este : Solar No. 6B con 7.90 m. + Carrera 26ava. Oeste con 3.90 m.
Al Oeste: Terreno Particular (antes callejón peatonal) con 11.95 m.

Solar No. 6B de la Mz. 12N-C-162 con 35.33 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 4.97 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 3.95 m.
Al Este : Solar No. 6A con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 7.90 m.

Cabe mencionar que el solar 6A de la 12N-C-162, con 128.40 m2, ha sido vendido por el propietario señor **VERGARA CONTRERAS VÍCTOR ANDRÉS**, al señor **VERGARA CONTRERAS MANUEL ANTONIO**.

El solar No. 6B de la Mz. 12N-C-161, con 35.33 m2., **UNIFICADO** al solar No. 6A, de la indicada manzana, quedaría con un área con un área de 163.73, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 21.02 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 20.00 m.
Al Este : Carrera 26ava. Oeste con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 7.90 m.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

" a) APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 6 DE LA MZ. 12N-C-162, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD,

CON 247.77 M2. DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VERGARA CONTRERAS VÍCTOR ANDRÉS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 6 de la Mz. 12N-C-162, con 212.44 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 5-5A con 32.35 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 10.80 m. + solar No. 6A y 6B con 21.02 m.
Al Este : Solar No. 6B con 7.90 m. + Carrera 26ava. Oeste con 3.90 m.
Al Oeste: Terreno Particular (antes callejón peatonal) con 11.95 m.

Solar No. 6B de la Mz. 12N-C-162 con 35.33 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 4.97 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 3.95 m.
Al Este : Solar No. 6A con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 7.90 m.

APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES No. 6-B DE LA MZ. 12N-C-161 CON 35.33 M2. AL 6-A DE LA MISMA MANZANA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VERGARA CONTRERAS MANUEL ANTONIO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al Norte: Solar No. 6 con 21.02 m.
Al Sur : Solar No. 7 con 20.00 m.
Al Este : Carrera 26ava. Oeste con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 7.90 m.

POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 – 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 14 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 408-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**,

que tiene relación con la petición presentada por el señor David Beltrán Torres, solicitando la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de un Conjunto Residencial DAVID 1 de su propiedad, ubicado en la Urbanización ESTRELLA DE DAVID (4º AV. 8 NE Y CALLE 11 NE) Manzana V-19, solar J-19, cumpliendo con los requisitos requeridos para el trámite. Oficio No. 414-DPY-DPU de octubre 19 del 2010, suscrito por la Jefa de Sección Planeamiento Territorial, manifestando que se ha procedido a revisar la documentación presentada por el Sr. David Beltrán Torres, en calidad de Presidente Accionista de la COMPAÑÍA PRIBET S.A., propietaria del solar No. J-19 Mz. V-19, ubicado en la Urbanización Estrella de David (4º Av. 8 NE y Calle 11 NE) para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, para lo que se adjuntan los siguientes documentos de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal. En calidad de Presidente Accionista de la COMPAÑÍA PRIBET S.A., firma la solicitud el Sr. David Beltrán Torres, previo a la presentación
de la COMPAÑÍA PRIBET S.A firma la solicitud el Sr. David Beltrán Torres previo la presentación de un Acta de la Junta General de Sección Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRIBET S.A.

1.- Según escritura pública de COMPRAVENTA celebrada ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala Abg. Reymundo José Alarcón Franco el 30 de diciembre del 1998.

Inscrita en el Registro de Propiedad tomo 1 de fojas 1837 a 1851 con el número de inscripción 151 el 13 de Enero del 2009, la COMPAÑÍA PRIBET S.A en calidad de COMPRADOR y JARA ANDRADE BERTHA YOLANDA y BELTRAN TORRES CARLOS DAVID en calidad de vendedor.

Código Catastral Nº 30110028027 con los siguientes linderos y medidas según CERTIFICADO DE AVALUO Serie "A" 0143933 de fecha 30 de Diciembre del 2008.

Norte: Calle Santa Catalina Laboure con 16.72 m.
Sur: Solar No. J 18 y Área Comunal con 11.66 m.
Este: Solar No. J 20 y Área Comunal con 16.00 m. + 1.77 m.
Oeste: Calle Babahoyo y Terrenos particulares con 14.71 m + 10.98 m
Área: 321.62 m2.

2.- Con fecha 14 de Octubre del 2010 el Departamento de Planeamiento Urbano, concede el permiso de Construcción 4038 para la construcción de propiedad de la **COMPAÑÍA PRIBET S.A**. propietaria del solar No. J - 19 Mz. V - 19 Ubicado en Urbanización Estrella De David (4º AV. 8 NE Y CALLE 11 NE) para la Legalización de la tercera Planta Alta y Suite de terraza de acuerdo a los planos presentados y aprobados. Según planos aprobados con fecha 14 de Octubre del 2010.

3.- La documentación de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal presenta la siguiente:

a.-Solicitud dirigida al Director del Departamento de Planeamiento y
Urbanismo firmada por el propietario.
b.-Certificado de no adeudar al Municipio
c.-Certificado actualizado Registrador de la Propiedad
d.-Copia Escrituras del terreno
e.-Copia Escritura de Entrega de obra
f.-Juegos de planos debidamente aprobados.
g.-Permiso de Construcción
h.-Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero
i.-Cuadro de linderos y dimensiones
j.-Copia del título de pago de predios urbanos.
k.-Reglamento de Propiedad Horizontal

4.- Los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal son los siguientes:

LOCAL COMERCIAL 1:

PLANTA BAJA:
NORTE: Local Comercial 2 con 2.06 m + 6.27 m
SUR: Solar # J – 18 con 7.25 m
ESTE: Solar # J – 20 con 3.34 m; Área Comunal Con: 0.87 m
OESTE : Local Comercial 2 con 1.72 m; Calle 11NE Con: 3.30 m
ARRIBA: Departamento 1
ABAJO : Cimentación
ÁREA NETA : 27.94 m2
ÁREA COMÚN: 9.11 m2
ÁREA BRUTA: 37.052 m2
ALICUOTA: 3.080 %

LOCAL COMERCIAL 2:

PLANTA BAJA:
NORTE: Local Comercial 3 con 3.05 m + 7.02 m
SUR: Local Comercial 1 con 2.06 m + 6.27 m
ESTE: Solar # J – 20 con 1.50 m; Local Comercial 1 con 1.72 m
OESTE : Calle 11 NE con 3.29 m
ARRIBA: Departamento 1
ABAJO : Cimentación
ÁREA NETA: 26.55 m2
ÁREA COMÚN: 8.65 m2
ÁREA BRUTA: 35.209 m2
ALICUOTA: 2.926 %

LOCAL COMERCIAL 3:

PLANTA BAJA:
NORTE: Local Comercial 4-5-6 con 10.62 m + 1.22 m
SUR: Local Comercial 2 con 3.05 m + 7.02 m
ESTE: Solar # J – 20 con 1.50 m
OESTE : Calle 11 NE con 5.07 m
ARRIBA: Departamento 1
ABAJO : Cimentación
ÁREA NETA: 31.05 m2
ÁREA COMÚN: 10.127 m2
ÁREA BRUTA: 41.177 m2
ALICUOTA: 3.423 %

LOCAL COMERCIAL 4:

PLANTA BAJA:
NORTE: 4º Av. 8 NE con 3.52 m; Hall – Escalera con 3.25 m
SUR: Local Comercial 3 con 3.78 m + 1.22 m
ESTE: Local Comercial 5 con 6.39 m
OESTE : Hall – Escalera con 3.64 m; Calle 11 NE con 3.88 m
ARRIBA: Departamento 1 - 2
ABAJO : Cimentación
ÁREA NETA: 29.58 m2
ÁREA COMÚN: 9.647 m2
ÁREA BRUTA: 39.227 m2
ALICUOTA: 3.260 %

LOCAL COMERCIAL 5:

PLANTA BAJA:
NORTE: 4º Av. 8 NE con 3.30 m
SUR: Local Comercial 3 con 3.30 m
ESTE: Local Comercial 6 con 6.39 m.
OESTE : Local Comercial 4 con 6.39 m.
ARRIBA: Departamento 2
ABAJO : Cimentación
ÁREA NETA: 21.11 m2
ÁREA COMÚN: 6.885 m2
ÁREA BRUTA: 27.995 m2
ALICUOTA: 2.327 %

LOCAL COMERCIAL 6:

PLANTA BAJA:
NORTE: 4º Av. 8 NE con 3.54 m.
SUR: Local Comercial 3 con 3.54 m.
ESTE: Solar # J – 20 con 6.39 m.
OESTE : Local Comercial 5 con 6.39 m.
ARRIBA: Departamento 2
ABAJO : Cimentación
ÁREA NETA: 22.65 m2
ÁREA COMÚN: 7.387 m2
ÁREA BRUTA: 30.037 m2
ALICUOTA: 2.497 %

DEPARTAMENTO 1:

1º PLANTA ALTA:
NORTE : Hall – Escalera - Departamento 2 con 5.86 m + 1.42 m + 4.60 m
SUR : Solar # J - 18 Con: 8.05 m
ESTE : Departamento 2 Con: 6.76 m; Área Comunal con 2.85 m + 1.01 m + 1.57 m
OESTE : Calle 11 NE con 0.17 m + 0.24 m + 7.63 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m + 6.50 m
ARRIBA: Departamento 3
ABAJO : Locales Comerciales 1 – 2 – 3 – 4

ÁREA NETA : 107.590 m2
ÁREA COMÚN: 35.089 m2
ÁREA BRUTA: 142.679 m2
ALICUOTA : 11.859 %

DEPARTAMENTO 2:

1º PLANTA ALTA:
NORTE: 4º Av. 8 NE con 3.96 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m + 4.70 m + 0.18 m
SUR : Departamento 1 con 2.14 m + 1.42 m + 4.60 m
ESTE : Solar # J- 20 con 9.64 m
OESTE: Hall – Escalera con 2.05 m + 2.44 m; Departamento 1 con 6.76 m

ARRIBA: Departamento 4
ABAJO : Locales Comerciales 4 – 5 - 6

ÁREA NETA : 91.860 m2
ÁREA COMÚN: 29.959 m2
ÁREA BRUTA: 121.819 m2
ALICUOTA : 10.125 %

DEPARTAMENTO 3:

2º PLANTA ALTA:

NORTE: Hall – Escalera - Departamento 2 Con: 5.86 m + 1.42 m + 4.60 m
SUR : Solar # J – 18 con 8.05 m
ESTE : Departamento 2 con 6.76 m; Área Comunal con 2.85 m + 1.01 m + 1.57 m
OESTE : Calle 11 NE Con: 0.17 m + 0.24 m + 7.63 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m
+ 6.50 m
ARRIBA: Departamento 5
ABAJO : Departamento 1
ÁREA NETA: 107.590 m2
ÁREA COMÚN: 35.089 m2
ÁREA BRUTA: 142.679 m2
ALICUOTA : 11.859 %

DEPARTAMENTO 4:

2º PLANTA ALTA:
NORTE: 4º Av. 8 NE con 3.96 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m +
4.70 m + 0.18 m
SUR: Departamento 1 con 2.14 m + 4.60 m
ESTE: Solar # J- 20 con 12.49 m
OESTE : Hall – Escalera con 2.05 m + 2.44 m; Departamento 1 con 9.20 m
ARRIBA: Departamento 6
ABAJO : Departamento 2
ÁREA NETA: 91.860 m2
ÁREA COMÚN: 29.959 m2
ÁREA BRUTA: 121.819 m2
ALICUOTA: 10.125 %

DEPARTAMENTO 5:

3º PLANTA ALTA:
NORTE: Hall – Escalera con 3.76 m; Departamento 2 Con: 2.14 m + 3.80 m
SUR: Solar # J – 18 con 8.05 m
ESTE: Departamento 2 con 9.20 m + 0.18 m; Área Comunal con 1.08 m + 1.57 m.
OESTE : Calle 11 NE con 0.17 m + 0.24 m + 7.63 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m +
6.50 m
ARRIBA: Suite
ABAJO : Departamento 3
ÁREA NETA: 107.590 m2
ÁREA COMÚN: 35.089 m2
ÁREA BRUTA: 142.679 m2
ALICUOTA: 11.859 %

DEPARTAMENTO 6:

3º PLANTA ALTA:

NORTE: 4º Av. 8 NE con 3.96 m + 0.71 m + 1.50 m + 0.71 m + .50 m + 0.71 m +
4.70 m + 0.18 m
SUR : Departamento 1 con 2.14 m + 1.42 m + 4.60 m
ESTE : Solar # J- 20 con 9.64 m
OESTE: Hall – Escalera con 2.05 m+ 2.44 m; Departamento 1 con 6.76 m
ARRIBA: Suite y Área de Lavandería
ABAJO : Departamento 4
ÁREA NETA : 91.860 m2
ÁREA COMÚN: 29.959 m2
ÁREA BRUTA: 121.819 m2
ALICUOTA : 10.125 %

SUITE:

4º PLANTA ALTA:

NORTE: Hall – Escalera y Lavandería Con: 15.24 m + 0.17 m
SUR : Solar # J- 18 con 8.05 m; Área Comunal con 0.80 m
ESTE : Solar # J- 20 con 8.24 m; Área Comunal con 0.80 m
OESTE: Hall – Escalera Con: 2.05 m + 2.44 m; Departamento 1 con 9.20 m
ARRIBA: Suite y Área de Lavandería
ABAJO : Departamento 4

ÁREA NETA : 150.00 m2
ÁREA COMÚN: 48.92 m2
ÁREA BRUTA: 198.92 m2
ALICUOTA : 16.534 %

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

RESUMEN GENERAL: CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta
PLANTA BAJA	LOCAL COMERCIAL 1	27.940 m2		27.94 m2
	LOCAL COMERCIAL 2	26.550 m2		26.55 m2
	LOCAL COMERCIAL 3	31.050 m2		31.05 m2
	LOCAL COMERCIAL 4	29.580 m2		29.58 m2
	LOCAL COMERCIAL 5	21.110 m2		21.11 m2
	LOCAL COMERCIAL 6	22.650 m2		22.65 m2
	HALL - ESCALERA		22.04 m2	22.04 m2
	CAMINERIA		82.15 m2	82.15 m2
	PARQUEOS 1-6		36.04 m2	36.04 m2
	PARQUEOS 7-10		22.51 m2	22.51 m2
1º PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 1	92.850 m2		92.85 m2
	DEPARTAMENTO 2	106.600 m2		106.60 m2
	HALL - ESCALERA		20.91 m2	20.91 m2
2º PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 3	92.850 m2		92.85 m2
	DEPARTAMENTO 4	106.600 m2		106.60 m2
	HALL - ESCALERA		20.91 m2	20.91 m2
3º PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 5	92.850 m2		92.85 m2
	DEPARTAMENTO 6	106.600 m2		106.60 m2
	HALL - ESCALERA		20.91 m2	20.91 m2
4º PLANTA ALTA	SUITE	150.000 m2		150.00 m2
	LAVANDERIA		49.50 m2	49.50 m2
	HALL - ESCALERA		20.91 m2	20.91 m2
TOTAL		907.23 m2	295.88 m2	1.203.11 m2

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS Y ALICOUTAS

RESUMEN GENERAL: CALCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

PISO	DESCRIPCION	Área Neta	Área común	Área Bruta	Alicuota(%)
PLANTA BAJA	Local Comercial 1	27.940 m2	9.112 m2	37.052 m2	3.080
	Local Comercial 2	26.550 m2	8.659 m2	35.209 m2	2.926
	Local Comercial 3	31.050 m2	10.127 m2	41.177 m2	3.423
	Local Comercial 4	29.580 m2	9.647 m2	39.227 m2	3.260
	Local Comercial 5	21.110 m2	6.885 m2	27.995 m2	2.327
	Local Comercial 6	22.650 m2	7.387 m2	30.037 m2	2.497
1º PLANTA BAJA	Departamento 1	92.850 m2	30.282 m2	123.132 m2	10.234
	Departamento 2	106.600 m2	34.766 m2	141.366 m2	11.750
2º PLANTA BAJA	Departamento 3	92.850 m2	30.282 m2	123.132 m2	10.234
	Departamento 4	106.600 m2	34.766 m2	141.366 m2	11.750
3º PLANTA BAJA	Departamento 5	92.850 m2	30.282 m2	123.132 m2	10.234
	Departamento 6	106.600 m2	34.766 m2	141.366 m2	11.750
4º PLANTA BAJA	Suite	150.000 m2	48.920 m2	198.920 m2	16.534
TOTAL		907.23 m2	295.88 m2	1.203.11 m2	100.00 m2

La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 0.3261 c/m2 de Área neta privada.
5.- Revisada la documentación presentada por el Sr. David Beltrán Torres en calidad de Presidente Accionistas de la COMPAÑÍA PRIBET S.A., propietario del solar No. J - 19 Mz. V - 19 Ubicado en Urbanización Estrella De David (4º AV. 8 NE Y CALLE 11 NE), Código Catastral Nº 30110028027 y los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal; cuadro de Resumen de Áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes; esta cumple con los requisitos Técnicos para la debida aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal, es procedente continuar con el trámite correspondiente. Oficio No. 1013-10-DLMM de octubre 28 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal informando que revisada la documentación presentada por el Sr. David Beltrán Torres en calidad de Presidente Accionistas de la COMPAÑÍA PRIBET S.A., propietario del solar No. J - 19 Mz. V - 19 Ubicado en Urbanización Estrella De David (4º AV. 8 NE Y CALLE 11 NE), Código Catastral Nº 30110028027, así como los informes técnicos en los cuales constan los requisitos aprobados como lo indica la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal, solicitando la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la construcción de departamentos y locales comerciales implantados en el solar No. J-19 de la Mz. V-19 de la Urbanización Estrella de David-Sector La Carolina de esta ciudad, de propiedad de la compañía antes mencionada, es procedente a fin de que con la presente aprobación se pueda continuar con los trámites de legalización del plan habitacional. Oficio No. 540-DPU de octubre 20 del 2010, remitido por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa del Oficio No. 414-DPT-DPU de octubre 19 del 2010, firmado por la Jefe de Sección Planificación Territorial; y VISTOS el Ofc. No. 330-SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada por el señor BELTRAN TORRES DAVID, en calidad de propietario-accionista de la Compañía PRIBET-S.A. en la que solicita se le autorice la APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Conjunto Residencial DAVID-1, implantado en el solar No. J-19, de la Mz. V-19, ubicado en la Urbanización Estrella de David, de esta ciudad, así como los oficios No. 414-dpt- y No. 540-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el departamento de Planeamiento y Urbanismo de la I. Municipalidad de Machala, ha concedido el permiso de construcción No. 4038 con fecha del 14 de octubre del 2010, a nombre de la Compañía PRIBET S.A. , para
la legalización de la tercera planta alta y suite de terraza, construcción implantada en el solar No. J-19, de la Mz. V-19, ubicado en la Urbanización
Estrella de David, de acuerdo a los planos aprobados con fecha del 14 de octubre del 2010.

2. El terreno cuenta con un área de 321.62 m2.

3. La construcción se encuentra dividida de la siguiente manera:
Planta baja 6 locales comerciales
Primera planta alta 2 departamentos signado con el No. 1 y No. 2
Segunda planta alta 2 departamentos signados con el No. 3 y No. 4
Tercera planta alta 2 departamentos signado con el No. 5 y No. 6
Cuarta planta se encuentra la suite.

4. De conformidad con el informe suscrito por la Arq. Patricia Kuontay Zambrano, según Ofc. No. 414-dpt-DPU, la documentación presentada por la Compañía PRIBET S.A, propietaria del solar No. J-19, de la Mz.V-19, cumple con los requisitos técnicos en lo que respecta a las áreas de construcción, alícuotas y área comunales para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del Conjunto Residencial DAVID-1. ubicado en la Urbanización Estrella de David.

5. Según Ofc. No. 1013-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal. Indica que en virtud de los requisitos aprobados según lo indicado en la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal, la presente solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal de la construcción de departamentos y locales comerciales implantados en el solar No. J-19, de la Mz. V-19, de la Urbanización Estrella de David-Sector la Carolina de la ciudad de Machala, de propiedad de la Compañía PRIBET, es procedente a fin de que con la presente aprobación se pueda continuar con los trámites de legalización de este plan habitacional.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, AUTORICE la **APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "DAVID 1", IMPLANTADO EN EL SOLAR No. J-19, DE LA MZ. V-19, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ESTRELLA DE DAVID; DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PRIBET S. A., POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS APROBADOS EN LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE**:

"APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DAVID-1, UBICADO EN EL SOLAR J-19, MANZANA V-19, EN LA URBANIZACIÓN ESTRELLA DE DAVID DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PRIBET-S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES Nos. 414-DPT-DPU Y 540-DPU DE OCTUBRE 19 Y 20 DEL 2010, SUSCRITOS POR LA JEFE DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; Y OFICIO No. 1013-10-DLMM DE OCTUBRE 28 DEL 2010 DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 1 – 6 – 11 – 12 y 13 DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) d) y x); 323 – 404 Y 470 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 17 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 409-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No.
331-SC-CPUPT de noviembre 30 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada por el señor **CEVALLOS DÍAZ JORGE DAVID,** solicitando la aprobación de los levantamiento planimétricos para proceder a la **DIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS** del solar No. 8 de la Mz. D-70, con 1.058.88 m2., ubicado en la Avda. 4ta Sur entre 17ava. y 18ava. Oeste de esta ciudad, y en virtud del informe suscrito según Ofc. No. 2969-DRS-DPU, por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, para lo cual se ha establecido las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario del predio antes indicado.
2. Que de conformidad con el Ofc. No. 2969-DRS-DPU, el usuario ha cumplido con los requisitos solicitados por el departamento técnico así como también con el área para proceder a la DIVISIÓN del mencionado predio.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice la DIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del solar No. 8, de la Mz. D-70, ubicado en la Avda. 4ta Sur entre 17ava. y 18ava. Oeste de la ciudad de Machala, predio de propiedad del señor **CEVALLOS DÍAZ JORGE DAVID.**

Si se aprueba la DIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, el predio antes indicado quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 8 de la Mz. D-70, con un área total de 159. 96 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 132. 24 m2; ÁREA COMUNAL 27.72 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 8E con 7.02 m.
Al Sur : Avda. Bolívar Madero Vargas con 7.21 m.
Al Este : Solar No. 7 con 18.58 m.
Al Oeste: Callejón de servidumbre con 18.58 m.

Solar No. 8B de la Mz. D-70, con un área total de 170.83 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 141. 23 m2; ÁREA COMUNAL 29.60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Parqueadero con 7.30 m.+ arco de circunf. con 2.36 m.
Al Sur : Solar No. 9 con 0.50 m. + solar No. 8A con 7.01 m.
Al Este : Callejón de servidumbre con 16.60 m. + arco de circ. con 2.36 m.
Al Oeste: Solar No. 9 con 0.79 m + solar No. 11 con 17.32 m.

Solar No. 8C de la Mz. D-70, con un área total de 210.64 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 174.14 m2; ÁREA COMUNAL 36.50 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 16 y 17 con 9.61m.
Al Sur: Parqueadero con 8.80 m.
Al Este: Solar No. 8D con 18.89 m.
Al Oeste: Solares No. 11 y 12 con 19.14 m.

Solar No. 8D de la Mz. D-70, con un área total de 201.65 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 166.71 m2; ÁREA COMUNAL 34.94 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 16 y 17 con 8.79 m.
Al Sur: Parqueadero con 8.97 m.
Al Este: Solar No. 7 con 18.67 m.
Al Oeste: Solares No. 8C con 18.89 m.

Solar No. 8E de la Mz. D-70, con un área total de 151.33 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 125.11 m2; ÁREA COMUNAL 26.22 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Parqueadero con 5.22 m. + Arco de Circ. con 2.36 m.
Al Sur : Solar No. 8 con 7.02 m.
Al Este : Solar No. 4 con 18.10 m.
Al Oeste: Callejón de servidumbre con 16.60 m.
Cabe indicar que el propietario ha vendido el solar No. 8A de la Mz. D-70, con 130. 80 m2., conforme consta en la escritura pública registrada ante la Notaría Tercera del cantón Machala, del 5 de abril del 2002. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización,

RESUELVE:

" a) APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 8 DE LA MZ. D-70, CON UN ÁREA DE 1.058.88 M2. DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CEVALLOS DÍAZ JORGE DAVID, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 8 de la Mz. D-70, con un área total de 159. 96 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 132. 24 m2; ÁREA COMUNAL 27.72 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 8E con 7.02 m.
Al Sur : Avda. Bolívar Madero Vargas con 7.21 m.
Al Este : Solar No. 7 con 18.58 m.
Al Oeste: Callejón de servidumbre con 18.58 m.

Solar No. 8B de la Mz. D-70, con un área total de 170.83 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 141. 23 m2; ÁREA COMUNAL 29.60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Parqueadero con 7.30 m.+ arco de circunf. con 2.36 m.
Al Sur : Solar No. 9 con 0.50 m. + solar No. 8A con 7.01 m.
Al Este : Callejón de servidumbre con 16.60 m. + arco de circ. con 2.36 m.
Al Oeste: Solar No. 9 con 0.79 m + solar No. 11 con 17.32 m.

Solar No. 8C de la Mz. D-70, con un área total de 210.64 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 174.14 m2; ÁREA COMUNAL 36.50 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 16 y 17 con 9.61m.
Al Sur : Parqueadero con 8.80 m.
Al Este : Solar No. 8D con 18.89 m.
Al Oeste: Solares No. 11 y 12 con 19.14 m.
Pág. 4.- Resolución No. 409-2010-S.O.

Solar No. 8D de la Mz. D-70, con un área total de 201.65 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 166.71 m2; ÁREA COMUNAL 34.94 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 16 y 17 con 8.79 m.
Al Sur: Parqueadero con 8.97 m.
Al Este: Solar No. 7 con 18.67 m.
Al Oeste: Solares No. 8C con 18.89 m.

Solar No. 8E de la Mz. D-70, con un área total de 151.33 m2., quedará dividido de la siguiente manera: ÁREA DE VIVIENDA 125.11 m2; ÁREA COMUNAL 26.22 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Parqueadero con 5.22 m. + Arco de Circ. con 2.36 m.
Al Sur : Solar No. 8 con 7.02 m.
Al Este : Solar No. 4 con 18.10 m.
Al Oeste: Callejón de servidumbre con 16.60 m.

b) APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DEL PREDIO ANTES INDICADO Y POR ENDE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 – 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 13 del 2010.

Machala, diciembre 17 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 410-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN DEL RELLENO SANITARIO:**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es facultad privativa del señor Alcalde presentar proyectos de ordenanzas de carácter tributarias, las mismas que tendrán jurisdicción a nivel del cantón;

Que, la contribución especial de mejoras se encuentra regulado en el Título IX, Capítulo V, a partir del artículo 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Constitución de la República en los artículos 238 – 240, a atribuye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad legislativa para dictar ordenanzas;

Que, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establecidas en la Constitución en el artículo 264 numeral 5) es la de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, contribuciones especial de mojaras, lo que es corroborado por el Art. 55 literal e), 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Banco del Estado otorgó a la Entidad Municipal un crédito para financiar la construcción y equipamiento de la I Etapa del Proyecto de Relleno Sanitario, obra que beneficia a todos, ya que permitirá el manejo responsable de los desechos sólidos generados en nuestro cantón y de esta manera evitar la contaminación del medio ambiente;

Que, el Banco del Estado en varias ocasiones ha requerido de la Entidad Municipal la aprobación de una ordenanza de contribución especial de mejoras que permita recuperar la inversión de la construcción, equipamiento y maquinaria de la I Etapa del Relleno Sanitario;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se realizan observaciones referente al artículo 7 con relación al valor establecido a los rangos de consumo KW; así como el tiempo en el que serán cobrados dicha contribución especial de mejora, las mismas que serán consideradas para su aprobación en segundo debate, El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55 literal e); 57 literal a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 - 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, RESUELVE:

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN DEL RELLENO SANITARIO."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 411-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, ACERAS, PLAZAS, PARQUES, JARDINES, EJECUTADAS POR LAI. MUNICIPALIDAD DE MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es facultad privativa del señor Alcalde presentar proyectos de ordenanzas de carácter tributarias, las mismas que tendrán jurisdicción a nivel del cantón;

Que, la contribución especial de mejoras se encuentra regulado en el Título IX, Capítulo V, a partir del artículo 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Constitución de la República en los artículos 238 – 240, a atribuye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad legislativa para dictar ordenanzas;

Que, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establecidas en la Constitución en el artículo 264 numeral 5) es la de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, contribuciones especial de mojaras, lo que es corroborado por el Art. 55 literal e), 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial…;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se realizan observaciones referente al artículo 4, las mismas que serán consideradas para su aprobación en segundo debate, El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55 literal e); 57 literal a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 - 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, RESUELVE:

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, ACERAS, PLAZAS, PARQUES, JARDINES, EJECUTADAS POR LAI. MUNICIPALIDAD DE MACHALA"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 412-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No. 353-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Nomenclatura, manifestando que una vez analizado la denominación de las calles de la Ciudadela 25 de Diciembre de esta ciudad, sugieren:

• **La calle 9na. Sur-Oeste, desde la calle Manuel Estomba o 7ma. Sur al Norte, hasta la Circunvalación Sur, llevará el nombre de la Sra. Profesora MARGARITA BONILLA VALAREZO.**

• **La calle 11ava. Sur-Oeste, desde la calle Pedro Maridueña u 8va. Sur al Norte, hasta la calle Hugo Quevedo Montero o 12ava. Sur, llevará el nombre del Ing. JOSÉ DOMÍNGUEZ ACOSTA**. Se adjunta petición de los Moradores de la Ciudadela 25 de diciembre de esta ciudad, mediante la cual solicitan la designación de las calles descritas con los nombres de tan ilustres ciudadanos que por su extraordinaria labor desplegada en beneficio del sector.

• Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"DESIGNAR CON EL NOMBRE DE PROFESORA MARGARITA BONILLA VALAREZO, LA CALLE 9NA. SUR-OESTE, DESDE LA CALLE MANUEL ESTOMBA O 7MA. SUR AL NORTE, HASTA LA CIRCUNVALACIÓN SUR, DE ESTA CIUDAD.

DESIGNAR CON EL NOMBRE DE Ing. JOSÉ DOMÍNGUEZ ACOSTA, LA CALLE 11ava. SUR-OESTE, DESDE LA CALLE PEDRO MARIDUEÑA

u 8va. SUR AL NORTE, HASTA LA CALLE HUGO QUEVEDO MONTERO O 12ava. SUR, DE ESTA CIUDAD. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 literales a) y d); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 413-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO,** que tiene relación con el Ofc. No. 351-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los oficios No. 3236 – 3239 –3248 y 3360-DRS-DPU, suscritos por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los usuarios que se detallan a continuación, solicitando la autorización de COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de los predios de su propiedad, se determinó las siguientes conclusiones:

1. Que luego de realizar la inspección respectiva por parte de la sección Régimen de Suelo, se ha constatado una DIFERENCIA DE ÁREA, a los predios de propiedad de los interesados.

2. Que los propietarios son legítimos propietarios de los predios que solicitan se les autorice la compra de la diferencia de área.

3. Que los propietarios han cumplido con los requisitos solicitados para la compra de diferencia de área y rectificación de linderos y medidas, como son: copia de escritura pública, certificado de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos, copias de cédulas de ciudadanía y votación y foto.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, de los predios de propiedad de los señores que se detallan a continuación:

1. CHAVARRIA MARCILLO BLANCA DEIFILIA, solicita se le autorice la compra de la diferencia de área de 71.43 m2 y la rectificación de linderos y medidas, del solar No. 72 de la Mz. SAMACH-C23, ubicado la Lotización 27 de Febrero de esta ciudad. .

2. ARIAS GUERRERO MARÍA OLIVIA, solicita se le autorice la compra de la diferencia de área de 62.40 m2 y la rectificación de linderos y medidas, del solar No. 47 (antes 41) de la Mz. R-12, ubicado en las calles Ambrosio Gumal entre Buenavista y 6to A-Este de esta ciudad.

3. VICUÑA TRELLEZ ERNESTO Y POMMIER CORONEL BEATRIZ EUFEMIA, solicitan se le autorice la compra de la diferencia de área de 102.87 m2 y la rectificación de linderos y medidas, del solar No. 4 de la Mz. J-23, ubicado en las calles Sucre entre Ayacucho y Guayas de esta ciudad.

4. BRAVO JUCA MARITZA VIRGINIA, solicita se le autorice la compra de la diferencia de área de 57.34 m2 y la rectificación de linderos y medidas, del solar No. 42 de la Mz. D-202, ubicado en las calles Bolívar entre 28ava. Oeste y Peatonal de la ciudad de Machala. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"1) APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DETERMINADOS A CADA UNO DE LOS SOLARES DE LOS PROPIETARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL OFICIO No. 351-SC. CPUOPT DE DICIEMBRE 16 DEL 2010, ENVIADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 - Y 481 - DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 414-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No. 354-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el oficio No. 3303, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámite realizado en base a la petición presentada por el señor VALAREZO APOLO LUIS ALFREDO, solicitando la autorización para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 7.85 m2, y DIVISIÓN del solar No. 11 de la Mz. E-61,, ubicado en el barrio Buenos Aires de esta ciudad, para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario del predio antes indicado.

2. Que luego de realizar la inspección respectiva por el departamento técnico de la Municipalidad, se constató una diferencia de área de 7.85 m2.

3. Que para proceder a la DIVISIÓN del solar de su propiedad, el interesado deberá primeramente realizar la compra de la DIFERENCIA DE ÁREA antes indicada, quedando el predio con un área actual de 331.27 m2.

4. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio a dividirse cumple con los requisitos determinados en Régimen de Suelo, de acuerdo al Plan Regulador, así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA de 7.85 m2., así como la DIVISIÓN del solar No. 11, de la Mz. E-61, ubicado en el Barrio Buenos Aires de la ciudad de Machala.

Al aprobarse la DIVISIÓN, el mencionado predio quedaría de la siguiente

Solar No. 11, de la Mz. E-61, quedaría con un área de 163,38 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 12 con 15.30 m.
Al Sur : Avda. 1ra. Norte con 15.30 m
Al Este : Solar No. 10 con 10.80 m.
Al Oeste: Solar No. 11A con 10.56 m.

Solar No. 11A, de la Mz. E-61, quedaría con un área de 167,89 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 12 con 16.10 m.
Al Sur : Avda. 1ra. Norte con 16.10 m
Al Este : Solar No. 11 con 10.56 m.
Al Oeste: Carrera 9NA Norte con 10.30 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"1) APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DEL SOLAR No. 11 DE LA MZ. E-61 CON UN ÁREA DE 7.85 M2.; UBICADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON UN ÁREA TOTAL DE 331.27 M2., DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VALAREZO APOLO LUIS ALFREDO.

2) APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 11 DE LA MANZANA E-61, UBICADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
Pág. 3.- Resolución No. 414-2010-S.O.

Solar No. 11, de la Mz. E-61, con un área de 163,38 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 12 con 15.30 m.
Al Sur : Avda. 1ra. Norte

con 15.30 m
Al Este : Solar No. 10 con 10.80 m.
Al Oeste: Solar No. 11A con 10.56 m.

Solar No. 11A, de la Mz. E-61, con un área de 167,89 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 12 con 16.10 m.
Al Sur : Avda. 1ra. Norte con 16.10 m.
Al Este : Solar No. 11 con 10.56 m.
Al Oeste: Carrera 9NA Norte con 10.30 m.

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 - 470 - 481 - DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 415-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Dionicio Alarcón Benavides, solicitando que se realice el levantamiento georeferencial del solar # 17 de la Mz. U-1, ubicado en la Ciudadela Velasco Ibarra, de su propiedad, por haberse determinado una diferencia de área. Oficio No. 289 DPT-DPU de julio 19 del 2010, suscrito por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, informando sobre el pedido que hace el señor Dionisio Alarcón Benavides con fecha 12 de Julio del 2010 sobre la diferencia de área del solar Nro. 17 de la manzana U-1 en la Ciudadela Velasco Ibarra, lo siguiente:

1.- Antecedentes: Según escrituras públicas fue adquirido por COMPRAVENTA, que hace la señora Avelina De Jesús Duche Ortega a favor del señor Dionisio Honorato Alarcón Benavides, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea el 01 de abril del 2004, inscrita en el Reg. de Prop. No. 1520, Repert. No. 2926, el 26 de Mayo del mismo año.

Un solar y construcción signada con el Nro. 17 de la manzana U-1, código catastral Nro. 3-1-21-22-17, ubicado en esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle Primera Diagonal (antes Frente Línea Férrea) con 20,00 m.
Sur: Av. 25 DE JUNIO (antes: atrás con carretera a Pasaje con 20,00 m.
Este: Solares Nros. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 y 16 (antes costado con Eulogio Serrano Armijos) con 148,00 m.
Oeste: Solares Nros. 18 y 18A (antes: costado con José Antonio Ayora) con 148.00 m.
Área según escritura = 2.960,00 m2.

2.- Por efecto de la definición de la Línea de Fabrica en la Av. Loja (lindero Norte del solar); así mismo por la definición de la Línea de Fabrica en la Av. 25 de Junio (lindero Sur del solar) el predio queda definido con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Av. Loja y Solar Nro. 9 con 20,70 m. y 0,23 m.
Sur: Av. 25 de Junio con 5,14 m. +15,70 m.
Este: Solares Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 1 6 con 1 4.63 m. + 57,68 m. + 18,19 m. 10,08 m. + 10.08 m. + 9,45 m. + 8.14 m. + 14.11 m. + 0,56 m. + 16,63 m.
Oeste: Solares Nros. 18A y 18 con 40,48 m. + 24,04 m. + 85,20 m.
Área = 3.087,36m2

Resumen de Áreas:
Área de Escritura…… 2.960,00m2.
Área con Definición…… 3.087,36m2.
Diferencia de Área Positiva + 127,36m2.

Conclusión:
Que es procedente la aprobación del pago de la diferencia de área a favor del señor Dionisio Alarcón Benavides, propietario del predio Nro. 17 manzana U-1 de + 127,36 m2. Oficio No. 386-DPU de julio 20 del 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, informando que anexa el Oficio antes descrito. Oficio No. 713-2010-DLMM de agosto 3 del 2010, firmado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por el Sr. Dionisio Alarcón Benavides, propietario del predio Nro. 17 manzana U-1 ubicado en la Ciudadela Velasco Ibarra de esta ciudad, referente a la solicitud de aprobación de diferencia de área del mencionado solar, es procedente, a fin de cumplir con la correspondiente línea de fábrica establecida en el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Machala y Proyección Vial de la misma; y VISTOS el Oficio No. 345-SC-CPUPT de noviembre 30 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación según Ofc, No 289-DPT y 386-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor **ALARCON BENAVIDES DIONICIO HONORATO,** propietario del solar No. 17 de la Mz. U-1, ubicado en la Ciudadela Velasco Ibarra de la ciudad de Machala, en la que solicita, se realice una inspección al mencionado predio, con la finalidad de definir una **DIFERENCIA DE ÁREA**, por lo que se ha determinado las siguientes conclusiones

1. Que el interesado es propietario del solar No. 17, de la Mz. U-1, ubicado en la Ciudadela Velasco Ibarra, con un área según escritura de 2.960,00 m2.
2. Que de conformidad con el Ofc. No. 289-dpt-DPU, suscrito por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, luego de realizar la inspección al mencionado predio, se ha constatado una diferencia de área de 127.36 m2., la misma que deberá ser adquirida por el señor **ALARCON BENAVIDES DIONICIO HONORATO.**
3. Según Ofc. No. 713-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza,, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de aprobación de la diferencia de área es Procedente, a fin de cumplir con la correspondiente línea de fábrica comprendida dentro del Plan Regulador de Desarrollo Urbano y Proyección vial de la ciudad de Machala.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

a) Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice al señor **ALARCON BENAVIDES DIONICIO HONORATO, la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 127.36 m2**, del solar No. 17, de la Mz. U-1, ubicado en la Ciudadela Velasco Ibarra de la ciudad de Machala. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 127.36 M2. Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR No. 17 DE LA MZ. U-1, UBICADO EN LA CIUDADELA VELASCO IBARRA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: NORTE: AV. LOJA Y SOLAR # 9 CON 20,70 M. Y 0,23 M.; SUR: AV. 25 DE JUNIO CON 5,14 M. +15,70 M.; ESTE: SOLARES No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 1 6 CON 1 4.63 M. + 57,68 M. + 18,19 M. 10,08 M. + 10.08 M. + 9,45 M. + 8.14 M. + 14.11 M. + 0,56 M. + 16,63 M.; Y, OESTE: SOLARES No. 18A Y 18 CON 40,48 M. + 24,04 M. + 85,20 M., CON UN ÁREA TOTAL DE 3.087.36 M2., DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALARCON BENAVIDES DIONICIO HONORATO. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 - 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 22 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 416-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO, que tiene relación con el Ofc. No. 356-SC-CPUOPT de diciembre 16 del 2010 suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los

Informes No. 170 - 179 y 180- DTMM, suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos; oficios No. 3217 - 3293 y 3345-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo e informes de los Departamento Legal y Dirección Financiera; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se encuentran posesionados de predios municipales y solicitan se les autorice la COMPRA de los mismos: para lo cual se determinó las siguientes conclusiones:

1. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo así como el Departamento Legal, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre del peticionario"**

2. Que los predios solicitados para la compra, se encuentran catastrados a nombre de los interesados.

3. Que los solares cumplen con lo que determina Régimen de Suelo y el Plan Regulador en lo referente al área mínima.

4. Que los interesados habitan en los predios que desean adquirir.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la VENTA de los solares municipales que se detallan a continuación, a favor de las siguientes personas:

b) Solar No. 20 de la Mz. LACHLE-3, ubicado en El Barrio El Paraíso de esta ciudad, con 237.97 m2., a favor del señor **LOJAS VANEGAS FÉLIX ABDÓN**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 21, con 24.10 m.; Al Sur: Solar No. 19, con 24.10; Al Este: Solar No. 9 con 10.10 m. y Al Oeste: Pasaje Central, con 9.65 m.

c) Solar No. 7 de la Mz. ACC-34A, ubicado en el Barrio Abdón Calderón de esta ciudad, con 155.93 m2. a favor de los señores **SÁNCHEZ SUÁREZ DORA GINA Y BUSTAMANTE ROJAS ÁNGEL RODRIGO,** con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Callejón 8va Sur con 9.90 m.; Al Sur: Solares 5 y 9 con 9.90; Al Este: Solar No. 8 con 15.75 m. y Al Oeste: Solar No. 6, con 15.75 m.

d) Solar No. 4, de la Mz. O-21, ubicado en la calle Colón entre Avda. 25 de Junio (antes 9 de Octubre) y Rocafuerte, de esta ciudad, con 161.98 m2. a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PIÑAS,** trámite solicitado por su representante legal, quedando con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 3 con 22.38 m. Al Sur: Solar No. 5 con 22.00 m.; Al Este: Carrera 5ta. Este con 7.05 m. y Al Oeste: Solar No. 6A, con 7.55 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE CADA UNO DE LOS POSESIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL OFICIO No.
Pág. 3.- Resolución No. 416-2010-S.O.

356-SC.CPUOPT DE DICIEMBRE 16 DEL 2010, ENVIADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, CUYO LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 417-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**, que tiene relación con el Ofc. No. 357-SC-CPUOPT de diciembre 16 del 2010 suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los Informes No. 164 y 175 DTMM suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos; y, Oficios No. 2985-y 3245-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo e informes del Departamento Legal y Dirección Financiera; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios, que se encuentran posesionados de predios municipales, y solicitan se les autorice la COMPRA de los mismos; para lo cual se determinó las siguientes conclusiones:

1. Que los predios solicitados por los interesados se encuentran catastrados a otro nombre

2. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo así como el Departamento Legal, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento numeral 4 y Art. No. 17 numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre "**

3. Que los solares cumplen con el Régimen de Suelo y el Plan Regulador en lo referente al área mínima.

4. Que los interesados habitan en los predios que desean adquirir.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la VENTA de los solares municipales que se detallan a continuación, a favor de las siguientes personas:

a) Solar No. 10 de la Mz. 1AB-81, ubicado en el Barrio el Cinco de Junio de la Parroquia de Puerto Bolívar, con 239.28 m2, a favor de los señores **MOROCHO ZUMBA WILSON SEGUNDO, MOROCHO ZUMBA HENRY PAL Y MOROCHO ZUMBA PETER EDDIO,** con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 3 con 14.15 m.; Al Sur: Calle 13va. Norte, con 14.40 m + solar No. 1 con 0.15 m.; Al Este: Solar No. 9 con 16.80 m. y Al Oeste: Solar No. 1 con 7.13 m. + 9.77 m.

b) Solar No. 11 de la Mz. BS-15B, ubicado en el Barrio El Bosque de esta ciudad, con 133.42 m2. a favor de los señores CUEVA GUEVARA OSCAR MANUEL Y CHAPA BOHORQUEZ RUTH DEL CARMEN, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 10ma. Sur con 14.95 m.; Al Sur: Solar No. 12 con 14.95 m.; Al Este: Carrera 13AVA. "B" Este con 9.00m.; y Al Oeste: Solar No. 30 con 8.85 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE CADA UNO DE LOS POSESIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL OFICIO No.
357-SC.CPUOPT DE DICIEMBRE 16 DEL 2010, ENVIADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, CUYO LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 418-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO**

Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO, que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Fulton Patricio Casierra Casanova, requiriendo que se realice una inspección al solar # 2 de la Mz. NUESP-7-A, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, a fin de legalizar la posesión. Oficio No. 062-DTMM de febrero 27 del 2010, remitido por el Jefe de Terrenos, informado sobre la Historia de Dominio e Inspección efectuada al solar# 2 de la Mz. NUESP-7-A, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, atendiendo la petición presentada por el Sr. Casierra Casanova Fulton Patricio, lo siguiente:
HISTORIA DE DOMINIO:
1. ARCHIVO FÍSICO: En tarjeta de Avalúos a la presente fecha, se registran los nombres de la Sra. VITE MARÍA VITALIA, escrito a borrador (lápiz) los nombres de Caicedo Peralta agustina.
2. INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO: Solar catastrado como municipal a nombre de VITE MARÍA VITALIA, Mz. NUESP-7-A signado con el # 2, área de terreno 160 M2., área de construcción 20 M2., presenta deuda por concepto de predios urbanos y arrendamiento de terrenos el valor de $ 136.24.

INFORME DE INSPECCIÓN:

1. Inspección realizada por los Srs. Manuel Guarnizo Pinzón y Álvaro Castillo, Inspectores de Terrenos, quienes verificaron que en el solar existe una construcción de madera de 6.25 x 9.40 M., habitada por el peticionario junto con su familia.
2. En las versiones recibidas por los Srs. Pedro Paredes y Floresmilo Sánchez (vecinos del sector), comunicaron que la parte interesada se encuentra en posesión del solar desde hace 5 años.
3. Adjunto a la presente copia de cédula, planilla de CNEL y una foto del bien detallado.

Memorándum No. 024-DACM de enero 19 del 2010, remitido por el Jefe de Avalúos y Catastro, certificando que el solar # 2 Mz. NUESP-7-A, código catastral 10124174002, se encuentra catastrado como municipal a nombre de VITE MARÍA VITALIA. Oficio No. 348-10 de abril 13 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, informando que lo solicitado por el Sr. CASIERRA CASANOVA FULTON PATRICIO es procedente, por cumplir con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; y, VISTOS el Ofc. No. 341-SC-CPUOPT de noviembre 30 del 2010 suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar y analizar la petición presentada por el señor **CASIERRA CASANOVA FULTON PATRICIO,** solicitando la legalización a su favor del solar No. 2 de la Mz. NUESP-7-A, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, con 160.00 m2., para lo cual se adjuntan los informes según Ofc. No. 062-DTMM de la Sección Terrenos y Memorando No. 024-10-DACM de la Sección Avalúos y Catastros; se ha establecido las siguientes conclusiones:

1. Que según informe de la Sección Avalúos y Catastro el solar No. 2 de la Mz. NUESP-7A, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, se encuentra catastrado como municipal a nombre de la señora VITE MARÍA VITALIA.

2. En el archivo físico de la Sección Terrenos, se registra a nombre de la señora VITE MARÍA VITALIA.

3. Según realizada por los señores inspectores de la sección Terrenos se ha constatado que en el predio existe una vivienda de madera, en la cual habita el interesado junto a su familia.

4. Según versiones de los vecinos que habitan en dicho sector, indican que el interesado se encuentra en posesión de dicho bien desde hace 5 años.

5. Según Ofc. No. 348-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, lo solicitado por el interesado es Procedente.

6. Se adjunta planilla de luz a nombre del interesado.
Pág. 3.- Resolución No. 418-2010-S.O.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala, autorice REVERTIR al patrimonio municipal, el solar No. 2, de la Mz. NUESP-7A, con 160.00 m2, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, se Catastre y legalice dicho predio mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, a nombre de su posesionario el señor **CASIERRA CASANOVA FULTON PATRICIO.** Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

" 1.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 2, DE LA MZ. NUESP-7A, CON 160.00 M2, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD.

2.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y OTORGAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR No. 2 DE LA MZ. NUESP-7A, CON 160.00 M2, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SEÑOR FULTON PATRICIO CASIERRA CASANOVA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 21 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 419-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE NOMENCLATURA; Y, PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO,** que tiene relación con la petición presentada por la Sra. Leova Emitelia Rodríguez, manifestando que se encuentra en posesión por más de 40 años del solar No. 8 de la Mz. K-36, ubicado en el Barrio El Paraíso de esta ciudad, habitando con su hija Verónica María Zamora Rodríguez en una casa de construcción mixta, la misma que no la ha podido legalizar, por lo que solicita se autorice la emisión del correspondiente Certificado de Avalúo y posesión del indicado solar municipal a su nombre a fin de comprarlo; y/o que autoriza con expresa y libre voluntad a su hija Verónica María Zamora Rodríguez, quien ha sido la encargada de ver por ella, para que a su nombre realice los trámites respectivos; así mismo existe petición de la Sra.. Verónica Zamora Rodríguez, solicitando una inspección al solar requerido. Oficio No. 0964-DRS-DPU de abril 30 del 2010, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen de Suelos, informando que los linderos y medidas del solar No. 8 ubicado en la Mz. K-36 son los siguientes: Norte: Solar # 7 con 11.90 m.; Sur: Avda. 10ma. Norte con 12.10 m.; Este: Carrera Central con 19.90 m.; y, Oeste: Solar # 8-A con 18.30 m. Área: 228.22 M2. Efectuada la inspección se constató que existe una vivienda en mal estado y caña, adjunta foto; el predio cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador, en el frente y área mínima. Memorándum # 108-DACM de marzo 18 del 2010, enviado por el Jefe de Avalúos y Catastro (e.), Certificando que el solar # 8 Mz. K-36, código 10108064008, se encuentra catastrado como solar municipal a nombre de Zamora Alvarez Justino Matías. Ofic. No. 120-DTMM de mayo 14 del 2010, remitido por el Jefe de Terrenos, informando sobre la HISTORIA DE DOMINIO e INSPECCIÓN del solar # 8 Mz. K-36, ubicado en el Barrio el Paraíso de esta ciudad, atendiendo lo solicitado por la Sra.. Zamora Verónica, lo siguiente:
HISTORIA DE DOMINIO:
ARCHIVO FÍSICO: En tarjeta de arrendamiento de terrenos consta registrado Contrato # 9328 con fecha de octubre de 1977, Sesión del 20 de mayo de 1997, como arrendataria la Sra.. MUÑOZ TORRES MARGARITA AZUCENA; y, una nota que dice: "Según Of. No. 61-SC de 1ero. de marzo de 1985 seguir los trámites a favor de Justino Matías Zamora Alvarez y Emetelia Leova Rodríguez. En la segunda tarjeta de arrendamiento se registra Contrato # 452 con fecha junio 20 de 1985, sesión de mayo 14 de 1985 como arrendatario Zamora Alvarez Justicio Matías y Emetelia Leova Rodríguez, y una nota que dice: "Por disposición de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos se prohíbe trámite a terceras personas". En tarjeta de Avalúos constan los nombres de Muñoz Torres Margarita Azuna, solar municipal a los nombres de Justino Matías Zamora Alvarez y Emetelia Leova Rodríguez. Hasta la presente fecha en tarjeta de Avalúos, consta como solar municipal a nombre de Zamora Alvarez Justino Matías y Sra..; y una nota que dice: "Por disposición de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos se prohíbe trámite a terceras personas".
INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO: Solar catastrado como municipal a nombre de ZAMORA ÁLVAREZ JUSTINO MATÍAS, Mz. K-36 lote # 8, área de terreno 274.06 M2., área de construcción -0-, clave catastral 10108064008, no presenta deuda por concepto de predios ni arrendamiento de terrenos.
INFORME DE INSPECCIÓN:
1.- Inspección realizada el 19 de abril del presente año, por el Sr. Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, verificó que el terrenos tiene cerramiento de caña, existe una casa de construcción mixta con las medidas de 4.45 x 9, habitada por la parte interesada y su familia, cuarto de baño de hormigón

armado, tanque elevado de hormigón elevado, plantas de mango.
2.- En las versiones recibidas por los señores Amado Jumbo Cabrera y Arturo Hidalgo Vásquez (vecinos del sector), informaron que la peticionaria se encuentra en posesión del bien cerca de 30 años. Se hace referencia al Oficio No. 0964-DRS-DPU de fecha abril 30 del 210, suscrito por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelos, informando sobre los linderos, dimensiones y características del predio que cumple con los requisitos de Régimen de Suelo y Plan Regulador. Adjunta la documentación requerida para el trámite. Oficio No. 476-10-DLMM de mayo 25 del 2010, firmado por el Procurador Síndico Municipal que se anexa al presente expediente; y VISTOS Ofc. No. 338-SC-CPUOPT de noviembre 30 del 2010, suscrito por el Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que se revisó y analizó la petición presentada por la señora **ZAMORA RODRÍGUEZ VERÓNICA MARÍA,** en la que solicita se legalice a su favor, el solar No. 8 de la Mz. K-36, ubicado en el Barrio El Paraíso de esta ciudad, con 228.22 m2., para lo cual se adjuntan los informes según Ofc. No. 120-DTMM de la Sección Terrenos y Memorando No. 108-DACM, de la Sección Avalúos y Catastros, para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que según informe de la Sección Avalúos y Catastros el solar No. 8 de la Mz. K-36, ubicado en el Barrio El Paraíso, se encuentra catastrado a nombre del señor **ZAMORA ÁLVAREZ JUSTINO MATIAS**.
2. En la tarjeta de Avalúos constan como arrendatarios los nombres de los señores **ZAMORA ALVAREZ JUSTINO MATÍAS Y DE RODRÍGUEZ LEOVA EMITELIA.**
3. Existe una petición en la que la señora **RODRÍGUEZ LEOVA EMITELIA**, solicita que el mencionado predio sea legalizado a nombre de su hija la señora **ZAMORA RODRÍGUEZ VERÓNICA MARÍA**, debido a que ella es la que se encarga de cuidarla, atenderla y darle subsistencia.
4. Según versiones de los señores Jumbo Cabrera Arnaldo e Hidalgo Vásquez Arturo, que habitan en el sector, informaron que la peticionaria se encuentra en posesión de dicho bien cerca de 30 años.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala autorice se REVIERTA al patrimonio municipal el solar No. 8, de la Mz. K-36, ubicado en el Barrio El Paraíso de esta ciudad, se catastre dicho predio a nombre de la señora **ZAMORA RODRÍGUEZ VERÓNICA MARÍA**, y se lo legalice mediante contrato de arrendamiento.

• Que la señora **RODRÍGUEZ LEOVA EMITELIA**, en calidad de madre de la interesada, continúe viviendo en el mencionado predio junto a su hija, conforme lo ha hecho hasta la presente fecha. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

" 1) REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 8 DE LA MZ. K-36, CON 228.22 M2, UBICADO EN EL BARRIO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD.

2.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y OTORGAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR No. 8 DE LA MZ. K-36, CON 228.22 M2, UBICADO EN EL BARRIO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD. A FAVOR DE LA SEÑORA ZAMORA RODRÍGUEZ VERÓNICA MARÍA, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 20 del 2010.

Machala, diciembre 22 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 420-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN DEL RELLENO SANITARIO:**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. **410-2010**-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2010, se aprobó en primer debate del proyecto de ordenanza de contribución especial de mejoras para recuperación de inversión del relleno sanitario;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que constan las observaciones planteadas en el primer debate, El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55 literal e); 57 literal a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 - 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN DEL RELLENO SANITARIO."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de Diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 22 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 421-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES,** tiene relación con el Oficio No. 502 D.P.T.-DPU de diciembre 20 del 2010, informando sobre el trámite presentado para la afectación del predio No. 1D Mz U-20 de propiedad del Fideicomiso Mercantil La Piazza Machala.

Antecedentes:- Los señores Marcelo Patricio Herrera Zamora y Lilia Carmen Flores Jara de manera expresa e irrevocable transfieren en propiedad a titulo de Fideicomiso Mercantil Irrevocable a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL LA PIAZZA MACHALA el solar signado con el No. 1D, Mz. U-20, ubicado en la Av. 25 de Junio (antes Paquisha) Vía Machala-Pasaje, con un área de 28.846.47 m2

1. Según Certificado del Registro de la Propiedad el predio consta con la siguiente Historia de Dominio:

• En el año 1994 Ingaoro vende la propiedad a favor de los señores Jorge Eljuri Antón y Marcelo Herrera Zamora, representados por el señor Saúl Pesántez Herrera el lote signado con el No. 1-A de la Mz. U-20 compuesta de un área de 75.001.00 m2

• El I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria del 18 de Junio de 1995 con Resolución No. 521 aprueba la Urbanización Palma Real en un área de terreno de 70.000,00 m2, ,en el año 2001 el mismo I. Concejo mediante Resolución No. 2.580 aprueba la Replanificación de la Urbanización Palma Real
• Mediante protocolización de documentos el I. Concejo con fecha 13 de Octubre del 2004 resuelve Dejar sin Efecto en todas sus partes la Resolución No. 521 del 18 de Julio de 1995 y la Resolución No. 2.580 de fecha 26 de Julio del 2001.

• Con fecha 30 de Julio del 2004 los señores Jorge Eljuri Antón y Marcelo Herrera Zamora dividen la propiedad y venden según deslinde y rectificación de linderos y medidas del predio de su propiedad a los señores Marcelo Patricio Herrera Zamora y Lilia Carmen Flores Jara de acuerdo al levantamiento planimétrico del solar No. 1D Mz. U-20 con un área total de 28.846.47 m2 con los siguientes lindero y medidas:

Norte: Canal de riego con 119.99 m.
Sur: Solar No. 1C, vía Pasaje-Machala y FADESE con 45.76 m. +36.99 m. + 35.00 m.
Este: Terrenos particulares y FADESE con 277.00 m.+ 60.00 m.
Oeste: Solares No. 1A y 1C con 156.54 m. + 150.00 m.

• Con fecha 14 de Agosto del 2010 se recibe del señor Walter García Neira quien plantea un reclamo 18.000.00 m2. como parte de su propiedad, y el 08 de Octubre del 2010 el señor Marcelo Herrera presenta oficio acompañado del Juicio Reivindicatorio contra al señor Jorge Eljuri Antón (original dueño del predio de propiedad del Fideicomiso Mercantil La Piazza Machala) en el que se sentencia Sin Lugar a la Demanda, indicando que no tiene lugar al reclamo del señor Walter García Neira al señor Herrera y los representantes del Centro Comercial Piazza Machala

2. Estado Actual:- Por efecto de la definición vial establecida por el Departamento, el predio se afecta de la siguiente manera:
• En el lindero Sur de la propiedad, la Av. 25 de Junio

construcción realizada en el año 2007 con el retiro del eje de la vía de 23,00 m. de lo cual el propietario ya realizó la corrección del cerramiento a la línea correspondiente.

• Mediante Resolución No. 241-2007 S.O. de afectación para desmembración de un predio de propiedad de la señora Mercedes Andino M. de García, se aprueba la afectación en el que se establece que en el lindero Norte de la Mz. K –y el Sur de la Mz. H de la Lotización Las Mercedes, se ha proyectado una vía en dirección Este-Oeste que continúa afectando los predios del señor Marcelo Herrera y Sr. Juan Eljuri, continuando hacia el Norte a conectarse con la trama vial del sector, y además una vía en dirección Norte-Sur de la cual se propone el aporte de los predios es del 50 % de la propiedad del señor Marcelo Herrera y el otro 50% de la Lotización Las Mercedes de propiedad de la señora Zoila Andino de García, posteriormente con fecha 10 de Febrero del 2008 inscrita en el registro de la Propiedad No. 1322 con fecha 03 de Abril del 2008 se traspasa el solar No. 1 Mz. Merc-H a nombre de la compañía ALQUICAR Cía. Ltda. Representada por el Gerente General señor Diego Guzmán Loaiza.

• Se ha presentado una solicitud por parte de los propietarios del FIDEICOMISO MERCANTIL LA PIAZZA MACHALA, para que el área de su propiedad mantenga los linderos actuales de las escrituras, es decir no se plantee la proyección de estas dos vías, indicando que la proyección de la vía entre las Mz. H y J se debe mantener tal como se encuentra en la planificación realizada por este Departamento (como lo indica el croquis)

• En coordinación con los funcionarios que están a cargo de la preparación del terreno, se procedió por intermedio del topógrafo del Departamento a la colocación de los puntos de acuerdo lo establecido, teniendo que modificarse el lindero Nor-Este (por la proyección de la vía) En la comprobación del área que establecen estos linderos no corresponde al área que especifica la escritura. Por lo tanto el predio queda establecido con los nuevos linderos, dimensiones y área de la siguiente manera:

Norte: 7ºAv. 1NE con 100.64 m. y 2ª Av. 1NE con 8.05 m.
Sur: Lote 1C con 34.83 m., Av. 25 de Junio con: 50.66 m. y Lote 1 (Mz. K-Las Mercedes) con 34.08 m.
Este: Proyección calle 16NE con 34.28 m.; Terrenos particulares con 238.81 m.+ Lote No. 1 con 57.60 m.; Mercedes con 43.42 m.; y Calle 16 NE con 188.95 + 36.15 m.
Oeste: Lote 1A con 150.75 m +Lote 1C con 147.00 m.
Área = 29.716.86 m 2

• Por lo que existe una diferencia de área positiva de acuerdo a las escrituras y el área establecida por el Departamento:

Área de escrituras = 28.846.47 m2
Área definida= 29.716.86 m2
Diferencia de área positiva= +870.39 m2

3. Existe el pronunciamiento del Departamento Legal en el cual establece: Consecuentemente siendo así la petición de la Constructora CONALBA S.A. que refiere al permiso de construcción para el proyecto centro Comercial La Piazza es procedente por estar proyectada a ejecutarse dicha obra en terrenos de propiedad legalmente inscrita.
4. Se presenta la documentación de las empresas suministradoras de servicios debidamente aprobadas por las mismas entidades:
Tripleoro: Oficio COP-UB-011-10 con fecha 16-Dic-2010.
CNEL Corporación Nacional de Electricidad: OF-DT-396 on fecha 16-Dic-2010.CNT-Corporación Nacional de Telecomunicaciones: JOMEO-CEOG007/10 con fecha 01-Dic-2010. Cuerpo de Bomberos Machala: Informe de Visto Bueno, mediante oficio BCBM-DIP-037-2010 del 19 de Noviembre del 2010
Centro de Medio Ambiente: Oficio No. 632 de fecha 22 de Noviembre del 2010.
Informe de Topografía. Fecha 05 de Octubre del 2010.
Departamento de Obras Públicas:
Oficio 1318 de fecha 20 de diciembre del 2010.

Conclusión:- De acuerdo al pronunciamiento del Departamento Legal, donde se comunica que es procedente la construcción del Centro Comercial Piazza Machala, y de acuerdo al informe del Departamento de Usos de Suelo que ha realizado la revisión de los planos arquitectónicos.
Este Departamento solicita:

1. La rectificación de escrituras de acuerdo a la definición vial establecida por el Departamento de Planeamiento Territorial con los nuevos linderos y dimensiones del predio
2. Pago de la diferencia de área que se establece de +870.39 m2 predio de propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL LA PIAZZA MACHALA
3. Tramitar la diferencia de área positiva de 1.260.00 m2 de propiedad del señor Diego Guzmán de acuerdo a la solicitud presentada.
4. La autorización del Permiso de Construcción del Centro Comercial Piazza Machala de acuerdo a la revisión del Departamento de Usos de Suelo.

Oficio No. 645-DPU de diciembre 20 de 2010, enviado por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que envía los informes correspondientes, respecto a la solicitud de emitir el Permiso de construcción del Centro Comercial La Piazza; del Fideicomiso Mercantil La Piazza Machala; en el solar signado con el No. 1D, Mz.U-20, ubicado en la Avenida 25 de Junio, Vía Machala-Pasaje, con un área de 28.846.47 mts2. Predio que según consta en el Informe de Planificación Territorial y de Régimen de Suelo en sus antecedentes, se planteó un reclamo del Sr. Walter García Neira por 18.000.00 mts2 como parte de su propiedad; motivo por el cual el Sr. Marcelo Herrera presenta oficio acompañado del Juicio Reivindicatorio en el que se sentencia "Sin Lugar a la Demanda" indicando que no tiene lugar al reclamo del señor Walter García Neira al señor Herrera y a los representantes del Centro Comercial Piazza Machala. El Departamento Legal se pronuncia según consta en informe de fecha 30 de Agosto del 2010: "Consecuentemente siendo así la petición de la Constructora CONALBA S.A. que refiere al permiso de construcción para el proyecto centro Comercial La Piazza es procedente por estar proyectada a ejecutarse dicha obra en terrenos de propiedad legalmente inscrita". El predio en su estado actual tiene medidas y linderos que constan en el Informe de Planificación Territorial y de Régimen de Suelo, con una superficie definitiva de 29.716,86 mts2. ; estableciéndose una diferencia de área positiva de 870.39 mts2., con respecto al área de escritura de 28.846.47 mts2. Por lo que existe una diferencia de área positiva de acuerdo a las escrituras y el área establecida por el Departamento. Según consta en el Informe del Departamento de Usos de Suelo el proyecto tiene una superficie total de construcción de 5.128.10 mts2. y se presenta:

• Planos arquitectónicos.
• Planos de instalaciones eléctricas.
• Planos de instalaciones telefónicas.
• Planos hidrosanitarios.
• Planos estructurales.

Recomendación: Que el I. Concejo de Machala con los documentos habilitantes resuelva la aprobación del Permiso de Construcción del Centro Comercial La Piazza Machala, con las recomendaciones que constan en los informes correspondientes:

• La rectificación de escrituras de acuerdo a la definición vial establecida por el departamento de Planeamiento Territorial con los nuevos linderos y dimensiones del predio
• Pago de la diferencia de área positiva de 870.39 mts2, del predio de propiedad del Fideicomiso Mercantil La Piazza Machala
• La diferencia de área positiva de 1.260.00 m2 de propiedad del señor Diego Guzmán de acuerdo a la solicitud presentada.
• La autorización del Permiso de Construcción del Centro Comercial Piazza Machala de acuerdo a la revisión del Departamento de Usos de Suelo. Oficio No. 1406-10-DLMM de diciembre 20 de 2010, remitido por el Procurador Sindico Municipal, manifestando que de conformidad con el Art. 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra, por lo que el Sr. Alcalde debe poner a consideración del I. Concejo Cantonal para que apruebe el permiso de construcción del referido centro comercial; y VISTOS el Oficio No. 362—SC-CPUOPT de diciembre 21 del 2010, enviado por lo Srs. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los Oficios No. 502-DPT y 645-DPU, suscritos por los Arqs. Patricia Kuontay Zambrano y Dalton Minuche Córdova, Jefe de Planificación territorial y Director del Departamento antes mencionado, respectivamente; trámite realizado en base a la solicitud presentada por la Constructora "CONALBA" S.A. referente a la APROBACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL "LA PIAZZA-MACHALA" que será implantado en el solar No. 1D de la Mz. U-20, ubicado en la Avda. 25 de Junio, Vía Machala-Pasaje; estableciéndose las siguientes conclusiones:

• El predio según escritura tiene un área de 28.846.47 M2.
• Según informe de Planificación territorial y Régimen de Suelo, el predio en su estado actual tiene una superficie definitiva de 29.716.86 M2., existiendo una diferencia de área de 870.39 m2. del predio de propiedad de Fideicomiso Mercantil "LA PIAZZA-MACHALA", la misma que deberá ser adquirida a la I. Municipalidad de Machala,
• Se deberá tramitar la diferencia de área de 1.260 m2. del predio de propiedad del Sr. Diego Guzmán, de acuerdo a la solicitud presentada.
• Se tiene que realizar la rectificación de escrituras de acuerdo a la definición vial, establecida por el Departamento de Planificación Territorial con los nuevos linderos y dimensiones del predio.
• De conformidad con el informe del Departamento de Usos de Suelo, el proyecto tiene una superficie de construcción de 5.128.10 m2., para lo cual ha presentado los siguientes planos: arquitectónicos, de instalaciones eléctricas, telefónicas, hidrosanitarios y estructurales.
• Según Oficio No. 1406-10-DLMM, suscrito por Procurador Síndico Municipal, indicada que con los antecedentes que constan en los Oficios No. 502-DU y 645-DPU, la aprobación del centro Comercial "LA PIAZZA" es procedente.
Con estos antecedentes la comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Sr. Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL "LA PIAZZA-MACHALA", ubicado en la Avda. 25 de Junio, vía Machala-Pasaje,

debiendo considerarse para tal efecto las recomendaciones que constan en el oficio No. 645-DPU que se detallan a continuación:

• La rectificación de escrituras de acuerdo a la definición vial establecida por el departamento de Planeamiento Territorial con los nuevos linderos y dimensiones del predio
• Pago de la diferencia de área positiva de 870.39 mts2, del predio de propiedad del Fideicomiso Mercantil La Piazza Machala
• La diferencia de área positiva de 1.260.00 m2 de propiedad del señor Diego Guzmán de acuerdo a la solicitud presentada.
• Autorización del Permiso de Construcción del Centro Comercial Piazza Machala de acuerdo a la revisión del Departamento de Usos de Suelo. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

a) APROBAR LA VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 870.39 M2. A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL LA PIAZZA MACHALA, PROPIETARIO DEL SOLAR No. 1D MZ. U-20, UBICADO EN LA AVENIDA 25 DE JUNIO, VÍA MACHALA-PASAJE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
Norte: 7ºAv. 1NE con 100.64 m. y 2ª Av. 1NE con 8.05 m.
Sur: Lote 1C con 34.83 m., Av. 25 de Junio con: 50.66 m. y Lote 1 (Mz. K-Las Mercedes) con 34.08 m.
Este: Proyección calle 16NE con 34.28 m.; Terrenos particulares con 238.81 m.+ Lote No. 1 con 57.60 m.; Mercedes con 43.42 m.; y Calle 16 NE con 188.95 + 36.15 m.
Oeste: Lote 1A con 150.75 m +Lote 1C con 147.00 m.
Área = 29.716.86 m2.

b) APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA EN SUS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN VIAL ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO TERRITORIAL, SEGÚN CONSTA EN EL LITERAL PRECEDENTE.

c) AUTORIZAR A LA CONSTRUCTORA CONALBA S.A. EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LA PIAZZA-MACHALA, EN EL SOLAR # 1D MZ. U-20, UBICADO EN LA AVENIDA 25 DE JUNIO, VÍA MACHALA-PASAJE, DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL LA PIAZZA-MACHALA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO DE USOS DE SUELO.

d) APROBAR LA VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 1.260 M2. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ALQUICAR CIA LTDA. REPRESENTADO POR EL SR. DIEGO GUZMÁN, GERENTE GENERAL, PROPIETARIA DEL SOLAR No. 1 MZ. MERC-H, DE CONFORMIDAD A LA NUEVA DEFINICIÓN VIAL.

e) AUTORIZAR A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA DIFERENCIA DE ÁREAS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 c); 55 literal b); 57 literal a) – b) - d) – w) y x) 60 literales a) y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 460 – 461 Y 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; ORDENANZA DE CONSTRUCCIÓN; PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE MACHALA, Y LOS INFORMES DESCRITOS.".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 22 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 422-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, y tiene relación con el Oficio No. 350-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los oficios No. **3260-3289-3348-3351 y 3367-DRS-DPU**, suscritos por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámites realizado en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se detallan a continuación, solicitando se les autorice la DIVISIÓN de los predios de su propiedad; se determinó las siguientes conclusiones:

1. Que los usuarios son legítimos propietarios de los predios de los cuales solicitan la DIVISIÓN.

2. Que los trámites han cumplido con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo como son: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la DIVISIÓN de los predios solicitados por sus propietarios, los mismos que se detallan a continuación:

1. MALDONADO NOVILLO ALBERTO JOEL, solicita la DIVISIÓN del solar No. 6 de la Mz. G-20, ubicado en la Avda. Las Palmeras y calle Bolívar de esta ciudad, con 197.42 m2.

Si se aprueba la División, el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 6 de la Mz. G-20, quedaría con 85.70 m2; con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte: Solar No. 7 con 10.55 m.
Al Sur: Solar No. 6A con 10.43 m.
Al Este: Solar No. 5 con 8.10 m.
Al Oeste: Carrera 5ta Oeste con 8.20 m.

Solar No. 6A de la Mz. G-20, quedaría con 114,39 m2, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 10.43 m.
Al Sur: Avda. 2da. Sur con 10.20 m.
Al Este: Solar No. 5 con 11.20 m.
Al Oeste: Carrera 5ta Oeste con 11.20 m.

2. MOROCHO ROJAS LEONER JOHNSON Y MENDIETA AGUILAR NANCY PATRICIA, solicitan la DIVISIÓN del solar No. 7 de la Mz. HA-3, ubicado en la Lotización Hipólito Alvarez de esta ciudad, con 390,00 m2.
Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 7 de la Mz. HA-3, quedaría con 193,98 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Vía Ferroviaria con 9.80 m.
Al Sur: Solar No. 8 con 9.60 m.
Al Este: Callejón Peatonal con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 7A con 20.00 m.

Solar No. 7A de la Mz. HA-3, quedaría con 184.00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Vía Ferroviaria con 9.20 m.
Al Sur: Solar No. 8 con 9.20 m.
Al Este: Solar No. 7 con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con 20.00 m.

3. ALMENDARIZ BRAVO WILSON ERNESTO, solicita la DIVISIÓN de los solares No. 9 y 10 que forman un solo cuerpo de la Mz. S-RAMON-16, ubicado en la Lotización San Ramón de esta ciudad, con 468,00 m2.
Si se aprueba la División los predios quedarían de la siguiente manera:

Solar No. 9 de la Mz. S-RAMON-16, quedaría con 234,00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle vehicular con 18.00 m.
Al Sur: Solar No. 8 con 18 m.
Al Este: Solar No. 10 con 13 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 13 m.

Solar No. 10 de la Mz. S-RAMON, quedaría con 234,00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle vehicular con 18.00 m.
Al Sur: Solar No. 11 con 18 m.
Al Este: Calle peatonal con 13 m.
Al Oeste: Solar No. 9 con 13 m.

4. MONTAÑO CABRERA SEGUNDO CARLOS, solicita la DIVISIÓN de los solares No. 1 y 14 que forman un solo cuerpo de la Mz. 7MARZO-K, ubicado en la Ciudadela 7 de Marzo de esta ciudad, con 400,00 m2.
Si se aprueba la División los predios quedarían de la siguiente manera:

Solar No. 1 de la Mz. 7MARZO-K, quedaría con 175, 15 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle peatonal (antes calle vehicular con 9.00 m.
Al Sur: Solar No. 2 con 9.00 m.
Al Este: Avda. Montgómery Sánchez (antes calle peatonal) con 19.40 m.
Al Oeste: Solar No. 14 con 19.52 m.

Solar No. 14 de la Mz. 7MARZO-K, quedaría con 176,28 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle Peatonal (antes calle vehicular) con 9.00 m.
Al Sur: Solar No. 3 con 9 m.
Al Este: Solar No. 1 con 19.52 m.
Al Oeste: Solar No. 13 con 19.65 m.

5. ROMERO TORRES ANDERZON Y RUIZ BUSTAMANTE VIVIANA ANABELA, solicitan la DIVISIÓN de los solares No. 3-4-5 y 6 que forman un solo cuerpo, de la Mz. V-FLORA-C, ubicado en la Lotización Villa Flora de esta ciudad, con 842,00 m2.
Si se aprueba la División los predios quedarían de la siguiente manera:

Solares No. 3 y 4 de la Mz. V-FLORA-C, quedaría con 400,00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 8 y 9 con 20.00 m.

Al Sur: Vía peatonal con 20.00 m.
Al Este: Solares No. 5 y 6 con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 2 con 20.00 m.

Solares No. 5 y 6 de la Mz. V-FLORA-C, quedaría con 442,00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 7 con 17.00 m.
Al Sur: Vía peatonal con 17.00 m.
Al Este: Calle principal con 26.00 m.
Al Oeste: Solares No. 3-4 y 8 con 26.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DIVISIÓN DE LOS SOLARES DESCRITOS, DE PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS QUE CONSTAN EN EL OFICIO Nº 350-SC-CPUOPT, DE FECHA DICIEMBRE 16 DEL 2010, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRAMITE SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 Y 470 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 23 del 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 423-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, y tiene relación con el Oficio No. 358-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el informe No. 176-DTMM, suscrito por el Ing., Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficio No. 3269-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora BERRU LEÓN CARMEN AMELIA, solicitando autorización para la LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar municipal No. 13 de la Mz. T-22, con 244.90 m2., ubicado en las calles 10 de Agosto y Olmedo de esta ciudad; determinándose las siguientes conclusiones:

1. Que el solar antes indicado, se encuentra catastrado a nombre de la señora BERRU LEÓN CARMEN AMELIA.

2. Que la interesada habita en el mencionado predio junto a su familia, en una casa de construcción mixta.

3. De acuerdo a la Ley del COOTAD, el predio cumple con el frente y área mínima.

4. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, la interesada cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, literal C, y Art. No. 3 numeral 3.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

Con estos antecedentes, la Comisión, recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe la LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar municipal No. 13 de la Mz. T-22, ubicado en las calles 10 de Agosto y Olmedo, con 244.90 m2., de esta ciudad, a favor de su posesionaria la señora BERRU LEÓN CARMEN AMELIA, por haber cumplido con los requisitos determinados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 13 MZ. T-22, UBICADO EN LAS CALLES 10 DE AGOSTO Y OLMEDO, CON UN ÁREA DE 244.90 M2. A FAVOR DE LA SEÑORA BERRU LEÓN CARMEN AMELIA; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTICULOS 7 – 57 literal a) y d); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 24 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 424-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, y tiene relación con el Oficio No. 359-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el informe No. 153-DTMM, suscrito por el Ing., Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficio No. 3346-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el por el señor DELGADO ALCIVAR JOHNNY ALFREDO, autorización para la LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar municipal No. 6P de la Mz. A-77, con 35.76 m2., de la Parroquia de Puerto Bolívar; determinándose las siguientes conclusiones:

1. Que el solar No. 6P de la Mz.A-77, se encuentra catastrado a nombre de otra persona (Sra.. COELLO ROMERO JÉSSICA JOHANNA).
2. Se adjunta cesión de derechos suscrita por los señores COELLO ROMERO JESICA JOHANNA Y DELGADO ALCIVAR JOHNNY ALFREDO.
3. El predio no cumple con los requisitos de la Ley del COOTAD, en lo referente al frente y área mínima, pero este solar se encuentra planificado y catastrado con estas medidas en la Sección de Avalúos y Catastros.
4. De conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos y Régimen de Suelo, el interesado cumple con lo estipulado en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento,

Pág. 2.- Resolución No. 424-2010-S.E.

literal C, y Art. No. 3 numeral 3.3 "Solar catastrado a otro nombre y Art. 15 "CASOS ESPECIALES".

Con estos antecedentes, la Comisión, recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe la LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar municipal No. 6P, de la Mz. A-77, con 35.76 m2. ubicado en la Parroquia de Puerto Bolívar, a favor del posesionario el señor DELGADO ALCIVAR JOHNNY ALFREDO, por haber cumplido con los requisitos determinados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 6P MZ. A-77, UBICADO EN LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, CON UN ÁREA DE 35.76 M2. A FAVOR DEL SEÑOR DELGADO ALCIVAR JOHNNY ALFREDO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES;

ARTICULOS 7 – 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 24 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 425-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, y tiene relación con la solicitud presentada por la Sra.. Procel Quiñónez Frecia Geovanna, requiriendo que se realice una inspección al solar No. 2 de la Mz. 1-A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad, con la finalidad de legalizar su posesión que la mantiene por cinco años. Memorándum No. 301-DACM de julio 2 del 2010, enviado por el Jefe de Avalúos y Catastros, certificando que el solar No. 2 de la Mz. ALGA-1-A, no consta catastrado. Oficio No. 165-DTMM de julio 6 del 2010, enviado por el Jefe de terrenos, informando sobre la HISTORIA DE DOMINIO y la INSPECCIÓN al solar No. 2 de la Mz. 1-A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad, atendiendo lo solicitado por la Sra.. Procel Quiñónez Frecia Geovanna, lo siguiente:

HISTORIA DE DOMINIO:
ARCHIVO FÍSICO:
No existe tarjeta del terreno.
SISTEMA DE CATASTRO:
El solar dentro del sistema de catastro NO SE ENCUENTRA REGISTRADO.

INFORME DE INSPECCIÓN:
En inspección realizada por el Sr. Manuel Guarnizo-Inspector de Terrenos, el 5 de julio del año en curso, verificó que en el terreno existe una construcción de hormigón armado de 3.40 x 5.70 m., dentro del mismo existe un cuarto de hormigón armado de 2 x 4 m., habitada por la interesada, con cerramiento de hormigón armado de lado Norte-Sur y Oeste, rellenado el 80% de tierra. Según versiones de la Sras. Nieve Zambrano y Shirley Sanjinés, informaron que la interesada se encuentra en posesión 15 años.

INFORME DEL LIBRO DE CENSOS:
El sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 439 de octubre 29 del 2001. En el censo realizado en el año 2001, este solar NO consta censado a nombre de nadie. Adjunta toda la documentación requerida. Memorándum No. 345-DPT-DPU de julio 16 del 2010, suscrito por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, comunicando que el solar No. 2 Mz. ALGA-1-A, se encuentra dentro de la planificación del Barrio Los Algarrobos de esta ciudad. Oficio No. 706-10-DLMM de agosto 2 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando que lo solicitado por la Sra.. Procel Quiñónez Frecia Geovanna, sobre el solar No. 2 de la Mz. ALGA-1-A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad, es procedente, debiendo cumplir con lo establecido en la Resolución No. 012-2005-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 4 del 2005; y VISTOS el Oficio No. 342-SC-CPUPT de noviembre 30 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar y analizar la petición presentada por la señora **PROCEL QUIÑONEZ FRECIA GEOVANNA,** en la que solicita, se legalice a su favor, el solar No. 2, de la Mz. ALGA-1A ubicado en el barrio Los Algarrobos de la ciudad de Machala, para lo cual se adjuntan los informes según Ofc. No. 165-DTMM, de la Sección Terrenos y Memorando No. 301-10-DACM de la Sección Avalúos y Catastros; se estableció las siguientes conclusiones:

1. Que según informe de la Sección Avalúos y Catastro el solar No. 2 de la Mz. ALGA-1-A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos no consta catastrado.

2. En el archivo físico de la Sección Terrenos, no existe tarjeta sobre el bien.

3. La interesada según versiones de los vecinos que habitan en el sector, se encuentra en posesión del bien antes indicado por un lapso de 15 años.

4. En el censo realizado en el año 2001, este solar no consta censado a nombre de ninguna persona.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala, autorice ingresar al catastro municipal el solar No. 2 de la Mz. ALGA-1A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad.

• Se catastre dicho predio a nombre de su posesionaria la señora **PROCEL QUIÑONEZ FRECIA GEOVANNA** y se legalice el mismo, mediante **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** a favor de la interesada. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, RESUELVE:

"1. INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL SOLAR No. 2 DE LA MZ. ALGA-1-A, UBICADO EN EL BARRIO LOS ALGARROBOS DE ESTA CIUDAD.

2.- APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 2 DE LA MZ. ALGA-1-A, UBICADO EN EL BARRIO LOS ALGARROBOS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA PROCEL QUIÑONEZ FRECIA GEOVANNA; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA; ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTÍCULOS 7 – 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 24 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 426-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, tiene relación con el Oficio S/N de marzo 1 del 2010 de la Urbanización Santa Inés de esta ciudad, suscrito por la Asistente de Gerencia-Lcda. Gisela Sarmiento, comunicando que adjunta los planos de la Etapa IV de la Urbanización Santa Inés, debidamente modificados las medidas de los solares a solicitud de los futuros clientes, lo mismo que no afectan el uso del suelo aprobado por la Entidad, y planos de los nuevos modelos para casas para la revisión y aprobación de los mismos; así como también los planos estructurales, sanitarios, eléctricos, y de las villas en implantaciones de 9.80 y 10.80, CD con la información de villas solicitado por el Departamento Técnico. Oficio No. 390 D.P.T.-DPU de noviembre 15 del 2010, enviado por el Jefe del Departamento de Planeamiento Territorial, manifestando que en atención a la petición presentada por la Compañía, con la que solicita la aprobación del plano modificado de la Urbanización Santa Inés, se apruebe la Replanificación de la ***Cuarta Etapa*** de la Urbanización, la cual corresponde a las Manzanas H, I, M, según los planos presentados en el Departamento, para lo que se ha realizado el levantamiento Topográfico y verificación de las manzanas informando lo siguiente:

La ***Manzana H*** está conformada por 34 solares en los cuales no existen construcciones y estos solares se dividen en dos lotes según plano modificado en la que disminuyen 2 solares de la aprobación inicial que es de 36 solares, solo se pudo constatar el perímetro de los bordillos existentes de la Mz. H, se plantea la replanificación sin estar replanteados los lotes, según la modificación del plano planteado.

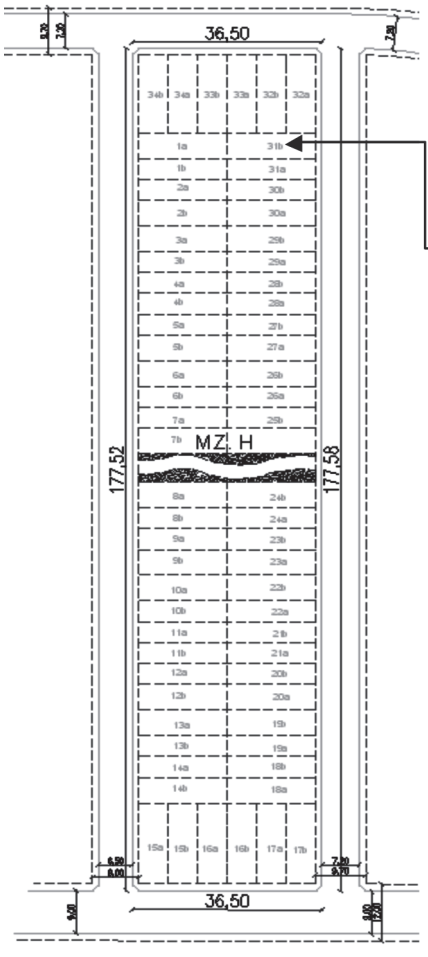

La ***Manzana M*** está conformada por 6 Solares en los cuales no existen construcciones y estos solares se dividen en dos lotes según plano modificado de los cuales solo se constató el perímetro de los que corresponden a la IV Etapa, se plantea la replanificación sin estar replanteados los lotes, según la modificación del plano planteado.

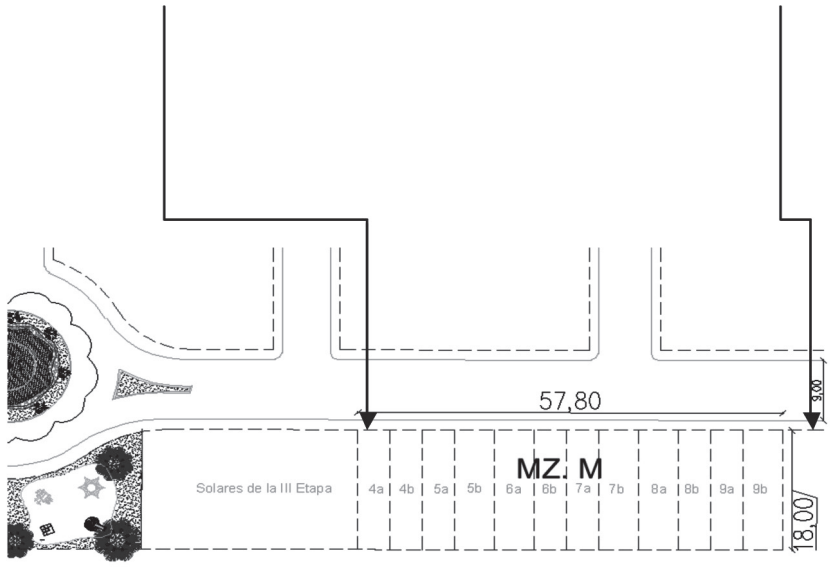

La ***Manzana I*** está conformada por 34 solares en los cuales no existen construcciones y estos solares se dividen en dos lotes según plano modificado en la que disminuyen 2 solares de la aprobación inicial que es de 36 solares, incrementando un área verde y 6 espacios de estacionamiento en el lindero Este de la manzana, se pudo constatar el perímetro de los bordillos existentes de la Mz. I, se plantea la replanificación sin estar replanteados los lotes, según la modificación del plano planteado.

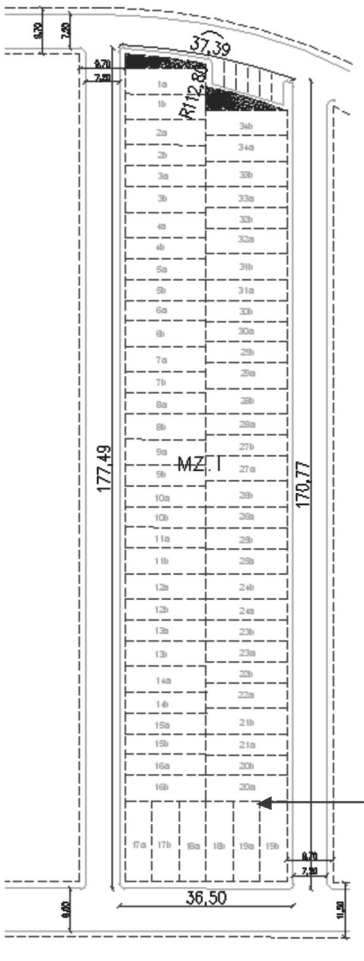

Además se informa que la Mz. G, corresponden a la III Etapa en la que también se han modificado los solares, la misma que está conformada por 32 solares en los cuales no existen construcciones y estos solares se dividen en dos lotes según plano modificado, solo se pudo constatar el perímetro de los bordillos existentes de la Mz. G, se plantea la replanificación sin estar replanteados los lotes, según la modificación del plano planteado.

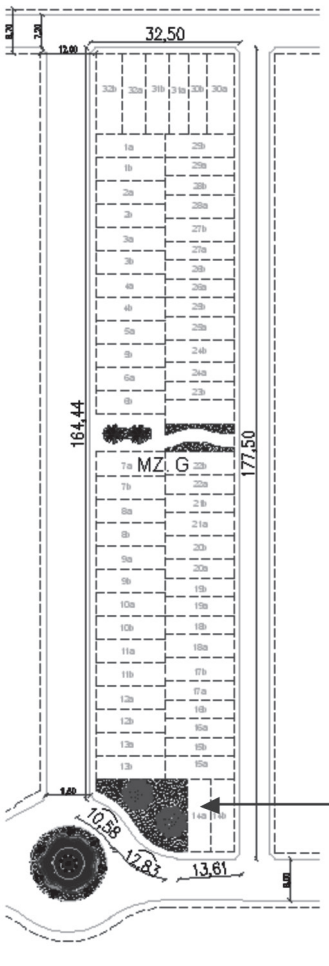

CONCLUSIONES: Por lo que es procedente la replanificación de las Manzanas G, H, I, y M las cuales se encuentran conforme a la propuesta de modificación presentada por la Urbanización Santa Inés y que están dentro del perímetro de los bordillos existentes y replanteados de cada Manzana de acuerdo a la planificación aprobada. Adjuntándose el informe del departamento de Usos de suelo de la revisión de los modelos de vivienda a implantarse de los lotes replanificados para que sean aprobados. Oficio No. 591-DPU de noviembre 18 del 2010, firmado por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa el Oficio No. 390-DPT-DPU de noviembre 15 del 2010 que se encuentra descrito anteriormente, señalando que consta la replanificación de las manzanas. Oficio No. 1333-10-DLMM de noviembre 29 del 2010, firmado por el Procurador Síndico Municipal, participando que referente a la solicitud de Replanificación de la Cuarta Etapa de la Urbanización "Santa Inés" sobre la modificación de los lotes y la aprobación de los planos de los nuevos modelos de esta etapa, es procedente por cumplir con lo exigible en la Ordenanza de Urbanizaciones y Art. 487 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y demás informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Urbanismo; y VISTOS el Ofc. No. 360-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, enviado por los Srs. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 390-DPT y 591-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del indicado Departamento, trámite referente a la APROBACIÓN DE LA REPLANIFICACION DE LA CUARTA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN " SANTA INES" en lo que concierne a las MANZANAS H-I-M, y la MODIFICACIÓN DE LOS SOLARES QUE CONFORMAN LA MANZANA G. Y QUE CORRESPONDE A LA III ETAPA, en los cuales no existe construcción, dividiéndose los mismos en dos lotes, según plano modificado, conforme a la petición presentada por la Srta. Lic. Gisela Sarmiento, en calidad de Asistente de Gerencia, de la indicada Urbanización; para lo cual se establecieron las siguientes conclusiones:

1. La Manzana H, en la aprobación inicial quedó conformada con 36 lotes, con el plano modificado para la replanificación se disminuyen 2 solares, quedando conformada por 34 predios.

2. La Manzana I, está conformada por 36 solares, con el plano modificado disminuye 2 solares, quedando conformada por 34 predios. En esta manzana se ha incrementado un área verde y 6 espacios de estacionamiento en el lindero Este.

3. La manzana M, por 6 solares en los cuales no existen construcciones y estos solares se dividen en dos lotes, según plano modificado de los cuales sólo se constató el perímetro de los que corresponden a la IV etapa, se plantea la replanificación sin estar replanteados los lotes, según modificación del plano planteado.

4. La Manzana G., corresponde a la III etapa en la que también se han modificado los solares y está conformada por 32 solares, según plano modificado estos solares se dividen en dos lotes.

5. En la manzanas antes descritas no existen construcciones

6. Según informe suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, según Ofc. No. 1333-10-DLMM, la solicitud de Replanificación de la Cuarta Etapa de la Urbanización "Santa Inés", que corresponde a la modificación de los lotes y la aprobación de los planos de los nuevos modelos de esta etapa, es Procedente, por cumplir con lo exigible en la Ordenanza de Urbanizaciones y el Art. 487 del Código Orgánico de Ordenanza Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) además de constar con los respectivos informes descriptivos de las Secciones del Departamento de Planeamiento y Urbanismo como son: Planificación Territorial, Uso de Suelo y Habitabilidad.

Con estos antecedentes, la Comisión, recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la ***REPLANIFICACION DE LA CUARTA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN " SANTA INES ", en lo que concierne a las MANZANAS H-I-M, y la MODIFICACIÓN DE LOS SOLARES QUE CONFORMAN LA MANZANA G., Y QUE PERTENECE A LA III ETAPA, en los cuales no existe construcción, dividiéndose los mismos en dos lotes, según plano modificado, por haber cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza de Urbanizaciones y Art. 487 de la Ley del COOTAD***. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA REPLANIFICACION DE LA IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN SANTA INES EN LO QUE CONCIERNE A LAS MANZANAS H – I – M; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS SOLARES QUE CONFORMAN LA MANZANA G, QUE PERTENECE A LA III ETAPA DE DICHA URBANIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES No. 390-DPT-DPU Y 591-DPU DE NOVIEMBRE 15 Y 18 DEL 2010, SUSCRITOS POR LOS SRS. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EL OFICIO No. 1333-10-DLMM DE NOVIEMBRE 29 DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x) – 323 – 404 – 470 – 480 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 23 del 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 427-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, que tiene relación con el Ofc. No. 352 -SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, remitido por el Sr. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifiestan que luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan se LEVANTE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES de su propiedad, se detallan a continuación; en virtud de los informes según Ofc. No. 1349-1352-1353-1354 y 1362 DLMM-10 suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indicando que han cumplido con lo establecido en el Art. 10 de la Ordenanza que reglamenta la venta directa de solares que se encuentran determinados en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de los predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el Diario El Nacional de marzo 8 del 2002, procede lo solicitado por los interesados, se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios que solicitan el levantamiento del patrimonio familiar y extinción de sus bienes.

2. Que han cumplido con el tiempo establecido en el Art. 10 de la Ordenanza que reglamenta la venta directa de solares que se encuentran dentro de la Ley de Legalización de Terrenos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala proceda a la aprobación para que se LEVANTE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES que se detallan a continuación:

• Solar No. 37 de la Mz. O.VERDE-2, ubicado en el Barrio Oro Verde de esta ciudad, a nombre del señor YAURE MANUEL GONZALO, según Ofc. No. 1349—10-DLMM.

• Solar No. 11 de la Mz. 24SEP-1E, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, a nombre del señor LANCHE VERA HÉCTOR ALCIVAR, según Ofc. No. 1352—10-DLMM.

• Solar No. 7 de la Mz. URS2-7 ubicado en el Barrio Urseza -2 de esta ciudad, a nombre del señor HERRERA ARMIJOS HOVER GABRIEL según Ofc. No. 1353—10-DLMM.

• Solar No. 28 de la Mz. PUBENZA-A, ubicado en el Barrio Pubenza de la Parroquia El Cambio del cantón Machala, a nombre del señor FLOREZ SIXTO MAURO, según Ofc. No. 1354—10-DLMM.

• Solar No. 22 de la Mz. ELOY-AL-A ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de esta ciudad, a nombre de la señora SEMPERTEGUI URGILES GLADYS INES, según Ofc. No. 1362—10-DLMM. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"LEVANTAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN

DEL BIEN DE LOS SOLARES, DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 352-SC-CPUOPT DE DICIEMBRE 16 DEL 2010, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 57 literal a); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 27 del 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 428-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES,** que tiene relación con el Ofc. No. 355 -SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, remitido por el Sr. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifiestan que luego de revisar los oficios No. 3202-3313-3328 y 3332-DRS-DPU, suscritos por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios, solicitando se autorice la UNIFICACIÓN de los predios de su propiedad, los mismos que se detallan a continuación, determinándose las siguientes conclusiones:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios, de los cuales solicitan su UNIFICACIÓN.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la UNIFICACIÓN de los solares, de propiedad de los señores que se detallan a continuación:

1. RODRÍGUEZ CABRERA CARLOS ROSALINO Y MUÑOZ PONCE NORA BERTILDA, solicitan se les autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 2 con un área de 586.40 m2 y No. 3 con un área de 518.29 m2. de la Mz. L-QUIR.3.2. ubicado en la Mini Urbanización Quirola; y de ser aprobado lo solicitado por los interesados; que darían de la siguiente manera:

• Solares No. 2-3 con un área actual de 1.104.69 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 1 con 35.70 m.
Al Sur: Solar No. 4 con 39.25 m.
Al Este: Circunvalación Este con 29.79 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 29.30 m.

2. CARVAJAL MACAS CARLOS JULIO Y ROMERO LEÓN MARÍA DAYSI, solicitan, se les autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 1 con un área de 112.83 m2 y No. 1B con un área de 111.25 m2. de la Mz. CVS, ubicado en la Urbanización Cooperativa de Vivienda de Los Salubristas; que de ser aprobado lo solicitado por los interesados, quedarían de la siguiente manera:

• Solares No. 1 y 1B con un área actual de 224.08 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Callejón peatonal con 13.60 m.
Al Sur: Solar No. 1A con 20.00 m.
Al Este: Calle vehicular con 12.50 m.
Al Oeste: Callejón peatonal y Circunvalación Sur con: 4.40 m.+ 10.32 m.

3. SÁNCHEZ AGUIRRE JOSÉ ISAURO, solicita, se le autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 2 con un área de 183.12 m2. y No. 2A con un área de 180.36 m2. de la Mz. URE-32, de esta ciudad, y de ser aprobado lo solicitado por el interesado, quedarían de la siguiente manera:

• Solares No. 2 -2A con un área actual de 363.48 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Avda. Central con 23.62 m.
Al Sur: Solar No. 1 con 22.00 m.
Al Este: Terreno Plastioro con 15.70 m.
Al Oeste: Calle peatonal con 16.19 m.

4. PERALTA CORDOVA LUIS GERMÁN, solicita, se le autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 2A con un área de 75.00 m2 y No. 2B con un área de 75.00 m2, de la Mz. NPMS-8A, ubicado en el Barrio Nuevo Pilo de esta ciudad, y de ser aprobado lo solicitado por el interesado, quedarían de la siguiente manera:

• Solares No. 2A-2B con un área actual de 150.00 m2., quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 2 con 15.00 m.
Al Sur: Callejón "A"-Sur con 15.00 m.
Al Este: Carrera 2da. Este con 10.00 m.
Al Oeste: Solar No. 3 con 10.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN LOS SOLARES DESCRITOS A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS QUE CONSTAN EN EL OFICIO No. 355-SC-CPUOPT, DE DICIEMBRE 16 DEL 2010, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; POR LO QUE DEBEN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 – 483 -484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL DESCRITOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 27 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 429-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES, que tiene relación con el Ofc. No. 323 -SC-CPUPT de noviembre 26 del 2010, remitido por el Sr. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifiestan que luego de revisar la petición presentada por el señor VALDIVIEZO CRIOLLO LUIS JOFFRE, solicitando se autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 26 con 200.00 m2.; No. 27 con 200.00 m2.; No. 28 con 200.00 m2. y No. 29, con 300.00 m2., de la Mz. GÉNESIS-A, ubicados en la Urbanización Génesis de esta ciudad, así como la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, de los indicados predios; de conformidad con el Ofc. No. 2898-DRS-DPU suscrito por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. Que el interesado es legítimo propietario de los predios antes indicados.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos presentados para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala AUTORICE la UNIFICACIÓN de los solares No. 26-27 y 28 con un área de 200.00 m2 cada uno, y solar No. 29 con 300.00 m2., de la Mz. GÉNESIS-A, ubicados en la Urbanización Génesis, de propiedad del señor VALDIVIEZO CRIOLLO LUIS JOFFRE

Si se aprueba la UNIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, de los predios antes indicados, quedarían con un área actual de 900.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte: Solares No. 1 y 2 con 45.00 m.
Al Sur: Peatonal con 45.00 m

Al Este: Calle vehicular con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 24 y 25 con 20.00 m.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA UNIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES No. 26 – 27 - 28 Y 29 DE LA MANZANA GÉNESIS-A, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VALDIVIEZO CRIOLLO LUIS JOFFRE, POR LO QUE QUEDAN CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Al Norte: Solares No. 1 y 2 con 45.00 m.
Al Sur: Peatonal con 45.00 m
Al Este: Calle vehicular con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 24 y 25 con 20.00 m.
Área: 900 M2.
POR LO QUE DEBE CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 – 483 y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL DESCRITOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 27 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 430-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, que tiene relación con el Oficio No. 2621-DRS-DPU de octubre 12 del 2010, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre lo solicitado por los Srs. Bertha Isabel Arias Román y Manuel Benito Arias Román, propietarios de los solares urbanos No. 20 y 21, ubicado en la Mz. A2D-280, lo siguiente: El solar # 21 de acuerdo a la escritura pública de compraventa se encuentra catastrada a nombre de la Dra. Bertha Isabel Arias Román, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Machala el 20 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registrador de la Propiedad No. 43 de fecha enero 4 del 2001, con los siguientes linderos y medidas:
SOLAR No. 21 Mz. A2D-280
Norte: Solar # 22 con 20 m.
Sur: Solar # 20 con 20 m.
Este: Solar # 11 con 10 m.
Oeste: Callejón Peatonal con 10 m.
Área: 200 M2.

El señor Ing. Com. Manuel Benito Arias Román, es propietario del solar # 20 ubicado en la Mz. A2D-280, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR No. 20 Mz. A2D-280
Norte: Pilar Betancourt con 23.80 m.
Sur: Bertha Arias con 23.80 m.
Este: Manuel Arias Román con 10 m.
Oeste: Callejón Peatonal con 10 m.
Área: 238 M2.

Los propietarios solicitan el cambio del número del solar, ya que la Dra. Bertha Isabel Arias Román ha construido su vivienda en el solar # 20 de quedar aprobado el cambio de número del solar, este quedaría de la siguiente manera:

1.A nombre de la Dra. Bertha Isabel Arias Román de Guzmán, con los siguientes linderos y medidas:

Solar No. 20 Mz. A2D280

Norte: Solar # 21 con 20.30 m.
Sur: Solar # 19 con 20 m.
Este: Solar # 12 con 10.50 m.
Oeste: Callejón Peatonal con 10.45 m.
Área: 211 M2.

2. A nombre del Ing. Com. Manuel Benito Arias Román, con los siguientes linderos y medidas:

Solar No. 21 Mz. A2D-280
Norte: Solar # 22 con 20 m.
Sur: Solar # 20 con 20.30 m.
Este: Solares # 11 y 12 con 10 m.
Oeste: Callejón Peatonal con 10 m.
Área: 201.50 M2.

Existiendo una diferencia de área de 1.50 M2.

Una vez que quede aprobado con Resolución de Concejo, la propietaria Dra. Bertha Isabel Arias Román de Guzmán, procederá a legalizar los planos y el permiso de construcción de su vivienda que consiste en planta baja y alta. El solar es indivisible de conformidad al art. 51 de la Normativa del Plan Regulador. Válido por Oficio No. 990-10-DLMM de octubre 21 de 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando que la petición de cambio de numeración de los solares # 21 y 20 de la Mz. A2D-280 de la Parroquia de Puerto Bolívar de la ciudad de Machala, de propiedad de los Srs. Bertha Isabel Arias Román y Manuel Benito Arias Román, es procedente; y VISTOS el Ofc. No. 337-SC-CPUPT de noviembre 30 del 2010, remitido por el Sr. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación según Ofc, No. 2621-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por los señores ARIAS ROMAN MANUEL BENITO Y ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL como propietarios de los solares No. 20 y 21 respectivamente, de la Mz. A-2D-280, solicitando se les autorice en el catastro municipal el cambio del número de solar en los que habitan; determinándose las siguientes conclusiones:

1. Según escritura pública de compra-venta, otorgada por la I. Municipalidad de Machala, a la Dra. ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL, el solar No. 21 de la Mz. A-20-280, ubicado en la Parroquia de Puerto Bolívar, consta como propiedad de la indicada señora
2. Según escritura pública de compra-venta el señor Ing. ARIAS ROMAN MANUEL BENITO, consta como propietario del solar No. 20 de la Mz. A-2D-280, ubicado en la Parroquia de Puerto Bolívar, la misma que ha sido otorgada por los señores ARMIJOS MOSQUERA HIMBLER DOMINGO Y JARAMILLO ESPINOZA MARTHA INES.
3. El Ing. ARIAS ROMAN MANUEL BENITO, solicita se autorice el cambio del solar No 20 al No. 21 de la Mz. A-2D-280, debido a que en este predio tiene construida su vivienda.
4. La Dra. ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL, solicita se autorice el cambio del solar No. 21 al No. 20, ya que en dicho predio tiene construida su vivienda.
5. De conformidad con el Ofc. No. 2621-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo indica que al realizar la inspección al solar No. 21, se constató una diferencia de área de 1.50 m2, que deberá ser adquirida por el interesado.
6. Si se aprueba lo solicitado por la Dra. ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL, la interesada procederá a legalizar los planos y el permiso de construcción de su vivienda que consiste en planta baja y planta alta.
7. De conformidad con el Ofc. No. 990-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la petición de cambio de la numeración de los solares 21 y 20 de la Mz. 2D-280, ubicados en la Parroquia de Puerto Bolívar, de propiedad de los señores ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL Y ARIAS ROMAN MANUEL BENITO, es procedente.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe lo solicitado por los señores ARIAS ROMAN MANUEL BENITO Y ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL, referente a la permuta concerniente a los números de solares en los que habitan; los mismos que quedarían de la siguiente manera:

El solar No. 20, de la Mz. A-2D-280, con 211.00 m2., quedaría a nombre de la Dra. ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL, quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 21 con 20.30 m.
Al Sur: Solar No. 19 con 20.00 m.
Al Este: Solar No. 12 con 10.50 m.
Al Oeste: Callejón peatonal con 10.45 m.

El solar No. 21, de la Mz. A-2D-280, con 201.50 m2., quedaría a nombre del Ing. ARIAS ROMAN MANUEL BENITO, quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 22 con 20.00 m.
Al Sur: Solar No. 20 con 20.30 m.
Al Este: Solares No. 11 y 12 con 10.00 m.
Al Oeste: Callejón peatonal con 10.00 m.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA PERMUTA DE LOS SOLARES No. 20 Y 21 DE LA MZ. A-2D-280, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 20 de la Mz. A-2D-280, con 211.00 m2., quedaría a nombre de la Dra. ARIAS ROMAN BERTHA ISABEL:

Al Norte: Solar No. 21 con 20.30 m.
Al Sur: Solar No. 19 con 20.00 m.
Al Este: Solar No. 12 con 10.50 m.
Al Oeste: Callejón peatonal con 10.45 m.

El solar No. 21 de la Mz. A-2D-280, con 201.50 m2., quedaría a nombre del Ing. ARIAS ROMAN MANUEL BENITO:

Al Norte: Solar No. 22 con 20.00 m.
Al Sur: Solar No. 20 con 20.30 m.
Al Este: Solares No. 11 y 12 con 10.00 m.
Al Oeste: Callejón peatonal con 10.00 m.
AUTORIZAR LA VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 1.50 DEL SOLAR No. 21 DE LA Mz. A-2D-280, A FAVOR DEL ING. ARIAS ROMAN BENITO; A LA VEZ QUE SE FACULTA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO

MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE ÁREA, PARA LO CUAL DEBERAN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN; Y ASÍ CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

Pág. 6.- Resolución No. 430-2010S.E.

CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, enero 3 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 431-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, que tiene relación con el Oficio No. Oficio No. 380 –D.PT.- DPU de septiembre 17 del 2010, suscrito por la Jefe del Departamento de Planificación Territorial, manifestando que en contestación al pedido de Afectación Vial y Desmembración de los predios Rústicos de propiedad de los Señores Piedad del Cisne Capa Macas de Cedeño, María Inés Capa Macas de Sánchez, María Francisca Capa Macas de Lapo, William Alonso Capa Macas y Segundo Jaime Capa Macas, Dueños de la nuda propiedad, y los Cónyuges Señores **SEGUNDO PASCUAL CAPA RAMÓN Y MARÍA DOLORES MACAS DE CAPA**, propietarios del Usufructo, ubicados en la zona Pajonal de esta jurisdicción cantonal, lo siguiente:

1. De conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad No. 6767-2.010 con fecha 03 de Mayo del 2010.- (2cmpc01-04-10-5233).
a. Un predio rústico signado con el No.91, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José J. Cabrera Román, el 9 de Julio de 1.996 e inscrita en el Reg. de Prop. No.1.865 el 17 del mismo mes y año. Con un área de 8Has., el mismo que se encuentra ubicado en la zona Pajonal, dentro de la jurisdicción Parroquial y Cantonal de Machala, dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con antiguas línea férrea que conducía de Machala a Santa Rosa; y, por los tres costados, con propiedades de los señores: Por atrás y un costado con terrenos de Augusto Vicente Ordóñez Cabrera; y, por el otro costado, antes de Víctor Soto Castillo, hoy de Antonio Enderica; con canales de riego y drenaje.
b. Un predio rústico signado con el No.11, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 9 de Julio de 1.996 e inscrita en el Reg. de Prop. No.1.870 y Rep. No. 3661 el 17 del mismo mes y año. El mismo que se encuentra ubicado en la zona pre-cooperativa La Esperanza, dentro de la jurisdicción Parroquial y cantonal de Machala, con una Cavidad de 24,93Has., dentro de los siguientes linderos: Norte: Pajonal.; Sur Lote No.19, de Víctor Farinango y Lote 17 de Serafín Jiménez.; Este: Lote 6 - 12 y 19 de Carlos Agila, Arsenio Carrión y Víctor Farinango respectivamente; y Oeste: Lotes 10 y 17 de Porfirio Pambi Lalangui y Serafín Jiménez.

2. Y de conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad No.6.774-2.010 con fecha 03 de Mayo del 2010.
Una parte del predio rústico No.11, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 9 de Julio de 1.996 e inscrita en el Reg. de Prop. No.1.871, Repert. No. 3662 el 17 del mismo mes y año, que se encuentra ubicado en la zona pre-cooperativa La Esperanza, con una Cavidad de 12Has., dentro de los siguientes linderos particulares: Por el frente: Carretera pública que separa terrenos de herederos de Carmelo Alvarado; Por un costado: con terrenos que fueron de don Víctor Farinango, hoy de sus herederos; Por otro costado: con Serafín Jiménez, Porfirio Pambi Lalangui y Fanny Araujo; y, Por último costado: con la otra parte del mismo predio donada a María Francisca, Piedad del Cisne y María Inés Capa Macas
3. Realizada la medición con estación total del Lote No.91, se constató que el área en posesión es de 8,42Has. (84.203,86m2), difiriendo del Área de escritura en más de 0,42 Has. (4.203,86m2.), se pudo determinar los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Morán Jiménez, con 182,84mts. + 22,28mts.
Sr. Juan Maza, con 25,89mts. + 45,65mts. + 10,64mts. + 36,73mts. + 24,82mts. + 4,52mts. + 23,68mts. + 21,66mts. + 88,69mts. + 2,77mts. + 29,59mts.
SUR: Hrdos. Sagbay Llanos, con 26,27mts. + 23,63mts. + 2,87mts. + 20,42mts. + 28,47mts. + 21,06mts. + 40,62mts. + 30,91mts. + 14,84mts.
Sr. Antonio Enderica y Sr. Terreros Asociados, con 91,92mts. + 134,87mts.
ESTE : Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 131,95mts.
OESTE: Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 220,93mts.
ÁREA SEGÚN ESCRITURAS : 80.000,00 m2. (8,00has.)
ÁREA LEVANTADA : 84.203,86 m2. (8,42has.)
El Predio Rústico No. 11 se constató que se encuentra dividido en dos cuerpos, el área en posesión del primer cuerpo es de 24,17Has. (241.702,71m2), y el segundo cuerpo que es un lote pequeño que tiene un área en posesión de 0,41Has. (4.157,01), difiriendo del Área de escritura en más de 0,34 Has. (3.440,26m2.), se pudo determinar los siguientes linderos y dimensiones:
Primer Cuerpo
NORTE: Sra.. Fanny Araujo Duran, con 107,00mts. + 96,65mts. + 13,22mts. + 61,28mts.
Sr. Klever Barreto Armijos, con 1,66mts. + 123,03mts. + 45,58mts. + 34,72mts. + 12,77mts. + 8,63mts. + 10,79mts. + 5,69mts. + 16,34mts.
Sr. Seferino Salazar y Sr. Néstor Ramón Armijos, con 205,11mts. + 93,35mts. + 50,50mts. + 55,65mts. + 56,77mts. + 20,75mts.
SUR: Sr. Silverio Serafín Jiménez, con 4,24mts. + 30,83mts. + 13,17mts. + 15,98mts. Guardarraya EW, con 238,87mts. Sr. Carlos Farinango Guariche, con 61,07mts. + 29,69mts. + 28,59mts. + 204,80mts.
ESTE: Sr. Néstor Ramón Armijos, con 98,16mts. + 48,30mts. Sr. Carlos Farinango Guariche, con 62,51mts. + 37,29mts. + 12,78mts. + 9,84mts. + 41,26mts. + 59,53mts. + 184,48mts. + 10,59mts. + 53,94mts.
OESTE: Porfirio Pambi Lalangui, con 144,02mts.
Sr. Silverio Serafín Jiménez, con 17,91mts. + 390,69mts.
Segundo Cuerpo
NORTE: Guardarraya, con 96,24mts.
SUR : Sr. Adan Capa y Sr. José Armijos con 95,65mts.
ESTE : Sr. Carlos Farinango Guariche, con 43,22mts.
OESTE : Sr. José Berru, con 47,77mts.
ÁREA SEGÚN ESCRITURAS : 249.300,00 m2. (24,93has.)
ÁREA LEVANTADA : 245.859,73 m2. (24,58has.)

Por efecto de la Afectación Vial según la definición aprobada, los Lotes No .91 y 11, quedan divididos en varios cuerpos
1. El Lote No.91 por efecto de la Afectación Vial y Desmembraciones queda dividido en 7 cuerpos:

LOTE No.91 = 13.227,19 m².
LOTE No.91-A = 12.887,42 m².
LOTE No.91-B = 13.237,20 m2.
LOTE No.91-C = 13.319,31 m².
LOTE No.91-D = 9.331,50 m².
LOTE No.91-E = 10.330,07 m².
LOTE No.91-F = 3.292,60 m².
ÁREA TOTAL = 75.625,29 m2. (7,56has.)
ÁREA SEGÚN ESCRITURAS = 80.000,00 m2. (8,00has.)
DIFERENCIA DE ÁREA NEGATIVA = (-) 4.374,71 m2. (0,43has.)

√ Primer Lote asignado con el No. 91, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Morán Jiménez, con 182,84mts. + 16,98mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 182,09mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 120,09mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 24,13mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 13.227,19 m2.

√ Segundo Lote asignado con el No.91-A, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Juan Maza, con 41,13mts. + 10,64mts. + 36,73mts. + 24,82mts. + 4,52mts. + 23,68mts. + 21,66mts. + 88,69mts. + 2,77mts. + 14,28mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 241,03mts.
ESTE : Avenida Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 48,27mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 95,01mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 12.877,42 m2.

√ Tercer Lote asignado con el No.91-B, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, con 182,09mts.
SUR : Sra.. María Francisca Capa Macas, con 173,75mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 66,95mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 82,92mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 13.237,20 m2.

√ Cuarto Lote asignado con el No.91-C, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda

con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, con 241,03mts.
SUR : Sra.. María Francisca Capa Macas, con 238,37mts.
ESTE : Avenida Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 45,37mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 65,96mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 13.319,31 m2.

√ Quinto Lote asignado con el No.91-D, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Inés Capa Macas, con 173,75mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 154,58mts. + 14,81mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 45,81mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 59,36mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 9.331,50 m2.

√ Sexto Lote asignado con el No.91-E, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Inés Capa Macas, con 238,37mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 237,26mts.
ESTE : Avenida Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 37,30mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 49,67mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 10.330,07 m2.

√ Séptimo Lote asignado con el No.91-F, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 128,02mts.
SUR Y ESTE : Hrdos. Sagbay Llanos, con 26,27mts. + 23,63mts. + 2,87mts. + 20,42mts. + 28,47mts. +21,06mts. + 18,28mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 39,50mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 3.292,60 m2.
El Lote No. 11 por efecto de la Afectación Vial y Desmembraciones queda dividido en 9 cuerpos:
LOTE No.11 = 58.703,35 m².
LOTE No.11-A = 17.670,04 m².
LOTE No.11-B = 21.226,92 m2.
LOTE No.11-C = 17.670,04 m².
LOTE No.11-D = 21.226,92 m².
LOTE No.11-E = 9.444,25 m².
LOTE No.11-F = 29.454,54 m².
LOTE No.11-G = 58.058,47 m².
LOTE No.11-H = 4.157,01 m².
ÁREA TOTAL = 237.611,54 m2. (23,76has.)
ÁREA SEGÚN ESCRITURAS = 249.300,00 m2. (24,93has.)
DIFERENCIA DE ÁREA NEGATIVA = (-) 11.688,46 m2. (1,16has.)

√Primer Lote asignado con el No.11, Propiedad del Sr. William Alonso Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. Fanny Araujo Duran, con 105,82mts. + 96,65mts. + 13,22mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con Arco de Radio de 491,00mts con 64,83mts. + 103,47mts. y con el Sr. Silverio Serafín Jiménez (Lote No.17C), con 15,98mts. + 13,17mts. + 30,83mts. + 2,07mts.
ESTE : Sra.. María Francisca Capa Macas y Sra.. María Inés Capa Macas, con 260,32mts. y con el Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 18,65mts. + 3,07mts.
OESTE : Sr. Silverio Serafín Jiménez (Lote No.17C), con 117,71mts. + 17,91mts. y Proyección de Calle Vehicular, con 143,63mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 58.703,35 m2.

√ Segundo Lote asignado con el No.11-A, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Klever Barreto Armijos, con 1,66mts. + 109,00mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 117,41mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 167,49mts.
OESTE : Sra.. Fanny Araujo Duran, con 61,28mts. y con el Sr. William Alonso Capa Macas, con 94,00mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 17.670,04 m2.

√ Tercer Lote asignado con el No.11-B, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Klever Barreto Armijos, con 45,58mts. + 34,72mts. + 12,77mts. + 8,63mts. + 10,79mts. + 5,69mts. + 16,34mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 160,94mts.
ESTE : Sr. Seferino Salazar, con 133,64mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 169,00mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 21.226,92 m2.

√ Cuarto Lote asignado con el No.11-C, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Francisca Capa Macas, con 117,41mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 26,42mts. y con el Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 10,43mts. + 29,69mts. + 61,07mts. + 62,51mts. + 18,65mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 167,49mts.
OESTE : Sr. William Alonso Capa Macas, con 166,31mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 17.670,04 m2.

√ Quinto Lote asignado con el No.11-D, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Francisca Capa Macas, con 160,94mts.
SUR : Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, con 175,43mts.
ESTE : Sr. Seferino Salazar, con 147,31mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 109,50mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 21.226,92 m2.

√ Sexto Lote asignado con el No.11-E, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Inés Capa Macas, con 175,43mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 183,31mts.
ESTE : Sr. Néstor Ramón Armijos, con 50,00mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 55,67mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 9.444,25 m2.

√ Séptimo Lote asignado con el No.11-F, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 216,53mts.
SUR : Sr. Néstor Ramón Armijos, con 98,16mts. + 48,30mts.
ESTE : Sr. Néstor Ramón Armijos, con 55,65mts. + 56,67mts. + 20,75mts.
OESTE : Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 203,40mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 29.454,54 m2.

√ Octavo Lote asignado con el No.11-G, Propiedad del Sr. Segundo Jaime Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 100,97mts. + Arco de Radio de 509,00mts con 63,59mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 241,25mts.
ESTE : Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 0,78mts. + 41,26mts. + 59,53mts. + 184,48mts. + 10,59mts. + 53,89mts.
OESTE : Sr. Silverio Serafín Jiménez (Lote No.17D), con 249,69mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 58.058,47 m2.

√ Noveno Lote asignado con el No.11-H, Propiedad del Sr. Segundo Jaime Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 96,24mts.
SUR : Sr. Adán Capa y Sr. José Armijos, con 95,64mts.
ESTE : Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 43,22mts.
OESTE : Sr. José Berru, con 44,77mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 4.157,01 m2.

2. Que dicho Lotes no están incluidos en el Catastro Urbano de la ciudad y deberá incluirse como Predio Urbano, de conformidad:
• Al Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada Mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala .Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc.., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.
• A la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada por ordenanza de fecha 2 de Octubre de 1995 y publicado en el registro oficial No. 793
• A la Resolución del Ilustre Concejo No. 196-2005-S.O. de fecha 23 de noviembre del 2005.
A la actual constitución aprobada en referéndum celebrado el 28 de Septiembre del 2008, en el Art.264 señala:"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley". En el numeral 10 de este mismo artículo, indica la siguiente competencia Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley"
SUELO DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-
Si por el Predio de los Señores Piedad del Cisne Capa Macas de Cedeño, María Inés Capa Macas de Sánchez, María Francisca Capa Macas de Lapo, William Alonso Capa Macas y

Segundo Jaime Capa Macas, dueños de la nuda propiedad, y los Cónyuges Señores SEGUNDO PASCUAL CAPA RAMÓN Y MARÍA DOLORES MACAS DE CAPA, propietarios del Usufructo; atravesaren canales que drenan importantes caudales de agua serán preservados los mismos con un retiro de 25,00 metros hacia ambas márgenes del mismo a partir de su eje; y canales cuyas características sean de menor importancia con un retiro de 15,00 metros a partir de su eje. Si por la parte externa del predio cruzaran Canales y de acuerdo a su importancia; el retiro desde el eje afecta parte de la propiedad se considerará a la misma como suelo de protección especial.

Todo esto se encuentra contemplado en el PLAN REGULADOR VIGENTE, aprobado en las sesiones de Concejo de la I. Municipalidad del Cantón Machala con fechas 18 de Septiembre y 22 de Octubre de 1.986 y promulgada en el Registro Oficial. Los mismos que se detallan sus medidas y superficies en un croquis que se adjunta a este informe. Oficio No. 502-DPU de septiembre 28 del 2010, suscrito por el Director del Planeamiento y Urbanismo, manifestando que anexa el oficio No. 308-DPT-DPU de agosto 17 del 2010 del Departamento de Planeamiento Territorial referente a la afectación y desmembración de los predios rústicos de propiedad de los señores Piedad del Cisne Capa Macas de Cedeño, María Inés Capa Macas de Sánchez, María Francisca Capa Macas de Lapo, William Alonso Capa Macas y Segundo Jaime Capa Macas, Dueños de la nuda propiedad, y los cónyuges señores Segundo Pascual Capa Ramón y María Dolores Macas de Capa, propietarios del usufructo, ubicado en la zona de Pajonal. Oficio No. 999-10-DLMM de octubre 21 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la petición de afectación y desmembración de los predios rústicos de propiedad de los Srs. Piedad del Cisne Capa Macas de Cedeño, María Inés Capa Macas de Sánchez, María Francisca Capa Macas de Lapo, William Alonso Capa Macas y Segundo Jaime Capa Macas, Dueños de la nuda propiedad, y los cónyuges señores Segundo Pascual Capa Ramón y María Dolores Macas de Capa, propietarios del usufructo, ubicado en el zona de Pajonal y Pre-Cooperativa La Esperanza, es procedente de conformidad con el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Machala aprobado en sesiones de septiembre 18 y octubre 22 de 1986; Ordenanza de Delimitación de la ciudad de Machala, aprobada en octubre 2 de 1995, y publicado en el Registro Oficial; Resolución No. 196-2005-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de noviembre 23 del 2005 y lo estipulado en el Art. 264 de la Constitución de República; y, VISTOS el Ofc. No. 334-SC-cpupt de noviembre 30 del 2010, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos que suscribimos el presente documento; luego de revisar la documentación suscrita por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq Dalton Minuche Córdova, Director de Planeamiento y Urbanismo, según oficios No. 380-dpt y 502-DPU, trámite referente al pedido de AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION, de los predios rústicos, ubicados en la zona Pajonal y la Pre-Cooperativa La Esperanza del cantón Machala, de propiedad de los señores CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES, CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, CAPA MACAS WILLIAM ALONSO Y CAPA MACAS SEGUNDO JAIME, dueños de la Nuda propiedad, y los cónyuges CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, dueños del usufructo se han establecido las siguientes conclusiones:

1. Que de conformidad con el certificado del Registrador de la Propiedad, las señoras CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES Y CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, dueñas de la Nuda Propiedad y los cónyuges señores CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, propietarios del Usufructo, del predio rústico No. 91, ubicado en la Zona de Pajonal con 8.00Has,
2. Según certificado del Registrador de la Propiedad, los señores CAPA MACAS WILLIAM ALONSO Y CAPA MACAS SEGUNDO JAIME, CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES Y CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, dueñas de la nuda propiedad; y los cónyuges señores CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, propietarios del Usufructo, del predio rústico No. 11, con una cabida de 24.93 Has, ubicado en la zona de la Pre-Cooperativa La Esperanza, el mismo que se encuentra dividido de la siguiente manera: 12Has a favor de los señores CAPA MACAS WILLIAM ALONSO Y CAPA MACAS SEGUNDO JAIME, la nuda propiedad y la diferencia de predio las señoras CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES Y CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, dueñas de la nuda propiedad y los cónyuges señores CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, propietarios del Usufructo de Predio.
3. Realizada la inspección respectiva, se constató, que actualmente el área de posesión del lote No. 91, es 8,42 Has (84.203,86 mt2), difiriendo del área de escritura en más de 0,42 (4.203,86 m2). Según área de escritura el predio tiene 8.00 Has (80.000,00 m2); según área actual, tiene 8,42 Has. (84.203,86 m2).
4. En la inspección realizada al predio No. 11, ubicado en la zona de la Pre-Cooperativa La Esperanza, se ha constatado que se encuentra dividido en dos cuerpos, de la siguiente manera;
• El área de posesión del primer cuerpo, es de 24,17 Has. (241.702,71 m2).
• El segundo cuerpo es un lote pequeño que tiene un área en posesión de 0.41 Has (4.157,01 m2), difiriendo del área de escritura en más de 0.34 Has (3.440,26 m2);
• Según área de escritura el predio tiene un área de 24,93 Has (249.300,00 m2), según área actual tiene 24, 58 Has. (245.859,73 m2).

Pág. 11.- Resolución No. 431-2010-S.O.

5. Como resultado de la Afectación Vial, según definición aprobada, los lotes No. 91 y 11, quedan divididos en varios lotes de la siguiente manera:

• El lote No. 91 queda dividió en 7 cuerpos, con un área actual de 75.625, 29 m2. Según escrituras es de 8.00 Has. (80.000.00 m2), existiendo una diferencia de área negativa de 0.43 Has. (-4.374,71 m2).

• El lote No. 11 queda dividido en 9 cuerpos, con un área actual de 24.93 Has (249.300,00 m2)., según escrituras tiene un área de 24,93 Has (249.300,00 m2), existiendo una diferencia de área negativa de 1,17 Has - 11.688,46 m2).

6. Los predios antes indicados deberán ser incluidos en el catastro municipal como predios urbanos.
7. Según Ofc. No. 999-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, lo solicitado por los interesados, sobre la AFECTACION Y DESMEMBRACION de los predios rústicos antes indicados, es Procedente, de conformidad al Plan Regulador de Desarrollo Urbano según Ordenanza de fecha de septiembre 18 y octubre 22 de 1986, a la Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobada en Ordenanza del 2 de octubre de 1995 y publicado en el Registro Oficial No. 793; , a la Delimitación de la ciudad según Resolución de Concejo No. 196-2005-SO, del 23 de Noviembre del 2005 y a lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador en vigencia desde el 2008, que en su Art. 264 señala la competencia de las municipalidades en la delimitación y control de uso y autorización de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca dicha Ley.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe el pedido de AFECTACION VIAL, DESMEMBRACION E INCLUSIÓN AL CATASTRO URBANO de los predios rústicos No. 91, ubicado en la zona de Pajonal del cantón Machala de propiedad de las señoras CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES Y CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, dueñas de la nuda propiedad y los cónyuges señores
CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, propietarios del Usufructo del Predio, y predio No. 11 ubicados en la Pre-Cooperativa La Esperanza, de propiedad de los señores CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES, CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, CAPA MACAS WILLIAM ALONSO Y CAPA MACAS SEGUNDO JAIME, dueños de la Nuda propiedad, y los cónyuges CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, propietarios del usufructo de dicho predio.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION DEL SOLAR No. 91 UBICADO EN LA ZONA DE PAJONAL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES Y CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, DUEÑAS DE LA NUDA PROPIEDAD Y LOS SEÑORES CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES; DUEÑOS DEL USUFRUCTO DE DICHO BIEN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

√ Primer Lote asignado con el No. 91, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Morán Jiménez, con 182,84mts. + 16,98mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 182,09mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 120,09mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 24,13mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 13.227,19 m2.

√ Segundo Lote asignado con el No.91-A, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Juan Maza, con 41,13mts. + 10,64mts. + 36,73mts. + 24,82mts. + 4,52mts. + 23,68mts. + 21,66mts. + 88,69mts. + 2,77mts. + 14,28mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 241,03mts.
ESTE : Avenida Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 48,27mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 95,01mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 12.877,42 m2.

√ Tercer Lote asignado con el No.91-B, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, con 182,09mts.
SUR : Sra.. María Francisca Capa Macas, con 173,75mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 66,95mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 82,92mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 13.237,20 m2.

√ Cuarto Lote asignado con el No.91-C, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, con 241,03mts.
SUR : Sra.. María Francisca Capa Macas, con 238,37mts.
ESTE : Avenida Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 45,37mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 65,96mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 13.319,31 m2.

√ Quinto Lote asignado con el No.91-D, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Inés Capa Macas, con 173,75mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 154,58mts. + 14,81mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 45,81mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 59,36mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 9.331,50 m2.

√ Sexto Lote asignado con el No.91-E, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Inés Capa Macas, con 238,37mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 237,26mts.
ESTE : Avenida Dr. Colón Tinoco Pineda (Antes Vía a Balosa), con 37,30mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 49,67mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 10.330,07 m2.

√ Septimo Lote asignado con el No.91-F, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 128,02mts.
SUR Y ESTE : Hrdos. Sagbay Llanos, con 26,27mts. + 23,63mts. + 2,87mts. + 20,42mts. + 28,47mts. +21,06mts. + 18,28mts.
OESTE : Sr. Simón Bolívar Rogel Rivera, con 39,50mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 3.292,60 m2.

b.- APROBAR LA AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION DEL SOLAR No. 11, UBICADO EN LA ZONA PRE-COOPERATIVA LA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CAPA MACAS DE CEDEÑO PIEDAD DEL CISNE, CAPA MACAS DE SÁNCHEZ MARÍA INES, CAPA MACAS DE LAPO MARÍA FRANCISCA, CAPA MACAS WILLIAM ALONSO Y CAPA MACAS SEGUNDO JAIME, DUEÑOS DE LA NUDA PROPIEDAD; Y LOS SEÑORES CAPA RAMÓN SEGUNDO PASCUAL Y MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES, DUEÑOS DEL USUFRUCTO DE DICHO BIEN; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

√ Primer Lote asignado con el No.11, Propiedad del Sr. William Alonso Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. Fanny Araujo Duran, con 105,82mts. + 96,65mts. + 13,22mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con Arco de Radio de 491,00mts con 64,83mts. + 103,47mts. y con el Sr. Silverio Serafín
Jiménez (Lote No.17C), con 15,98mts. + 13,17mts. + 30,83mts. + 2,07mts.
ESTE : Sra.. María Francisca Capa Macas y Sra.. María Inés Capa Macas, con 260,32mts. y con el Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 18,65mts. + 3,07mts.
OESTE : Sr. Silverio Serafín Jiménez (Lote No.17C), con 117,71mts. + 17,91mts. y Proyección de Calle Vehicular, con 143,63mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 58.703,35 m2.

√ Segundo Lote asignado con el No.11-A, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Klever Barreto Armijos, con 1,66mts. + 109,00mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 117,41mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 167,49mts.
OESTE : Sra.. Fanny Araujo Duran, con 61,28mts. y con el Sr. William Alonso Capa Macas, con 94,00mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 17.670,04 m2.

√ Tercer Lote asignado con el No.11-B, Propiedad de la Sra.. María Francisca Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sr. Klever Barreto Armijos, con 45,58mts. + 34,72mts. + 12,77mts. + 8,63mts. + 10,79mts. + 5,69mts. + 16,34mts.
SUR : Sra.. María Inés Capa Macas, con 160,94mts.
ESTE : Sr. Seferino Salazar, con 133,64mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 169,00mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 21.226,92 m2.

√Cuarto Lote asignado con el No.11-C, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Francisca Capa Macas, con 117,41mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 26,42mts. y con el Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 10,43mts. + 29,69mts. + 61,07mts. + 62,51mts. + 18,65mts.
ESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 167,49mts.
OESTE : Sr. William Alonso Capa Macas, con 166,31mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 17.670,04 m2.

√ Quinto Lote asignado con el No.11-D, Propiedad de la Sra.. María Inés Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Francisca Capa Macas, con 160,94mts.
SUR : Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, con 175,43mts.
ESTE : Sr. Seferino Salazar, con 147,31mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 109,50mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 21.226,92 m2.

√ Sexto Lote asignado con el No.11-E, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Sra.. María Inés Capa Macas, con 175,43mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 183,31mts.
ESTE : Sr. Néstor Ramón Armijos, con 50,00mts.
OESTE : Proyección de Calle Vehicular, con 55,67mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 9.444,25 m2.

√ Séptimo Lote asignado con el No.11-F, Propiedad de la Sra.. Piedad del Cisne Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 216,53mts.

SUR : Sr. Néstor Ramón Armijos, con 98,16mts. + 48,30mts.
ESTE : Sr. Néstor Ramón Armijos, con 55,65mts. + 56,67mts. + 20,75mts.
OESTE : Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 203,40mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 29.454,54 m2.

√ Octavo Lote asignado con el No.11-G, Propiedad del Sr. Segundo Jaime Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 100,97mts. + Arco de Radio de 509,00mts con 63,59mts.
SUR : Proyección de Calle Vehicular, con 241,25mts.
ESTE : Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 0,78mts. + 41,26mts. + 59,53mts. + 184,48mts. + 10,59mts. + 53,89mts.
OESTE : Sr. Silverio Serafín Jiménez (Lote No.17D), con 249,69mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 58.058,47 m2.

√ Noveno Lote asignado con el No.11-H, Propiedad del Sr. Segundo Jaime Capa Macas, queda con los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Proyección de Calle Vehicular, con 96,24mts.
SUR : Sr. Adán Capa y Sr. José Armijos, con 95,64mts.
ESTE : Sr. Carlos Farinango Guamantica, con 43,22mts.
OESTE : Sr. José Berru, con 44,77mts.
ÁREA NETA EFECTIVA A CATASTRAR: 4.157,01 m2.
PREDIOS QUE DEBEN CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL COMO URBANOS, POR LO QUE DEBERÁN RECTIFCAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS; DECLARANDOSE SUELO DE PROTECCION ESPECIAL POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL INFORME TÉCNICO No. 380-DPT-DPU DE SEPTIEMBRE 17 E
DL 2010. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 literal a); 323 - 404 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN; ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA; RESOLUCIÓN No. 196 DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005; DECRETO SUPREMO No. 175 DE ABRIL 7 DE 1936 DE FEDERICO PAEZ; ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE MACHALA".

Dr.Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, enero 10 de 2011.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 432-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: C O N O C I M I E N T O Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALE**S; Oficio No. 2252-DRS-DPU de septiembre 8 del 2010, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, manifestando que en referencia a la presentación de levantamiento planimétrico del solar ubicado en la **Mz. TRIUNFO-E**, signado con el **Nº 16,** con código catastral **Nº 30123022016,** a nombre de los menores **HUERTAS RODRÍGUEZ NATHALY M. Y DAVID I. RODRÍGUEZ,** representados por la **Sra.. Lic. ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ HERRERA.** Los propietarios de dicho solar solicitan al I. Concejo Cantonal, se revea dicha resolución, en lo que respecta a la división de su solar ubicado en la Mz. **TRIUNFO-E**, signado con el No. 16, por cuanto va a rectificar medidas de los solares y que se emita una nueva resolución con los linderos y medidas actuales.

1. Según Escritura Pública de **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y DIMENSIONES Y C O M P R A V E N T A** , celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 30 de julio de 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2999, el 19 de Agosto del mismo año, a nombre de los menores **HUERTAS RODRÍGUEZ NATHALY M. Y DAVID I. RODRÍGUEZ**, representados por la **Sra.. Lic. ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ HERRERA,** adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. TRIUNFO-E**, signado con el **Nº 16,** con código catastral **Nº 30123022016,** con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nº 16
Mz. TRIUNFO-E:

Norte : Solar No. 17 con 20.90 m.
Sur : Solar No. 15 con 20.90 m.
Este : Solares No. 12-11 con 19.70 m.
Oeste : Calle Vehicular con 20.00 m.
ÁREA 414.87 m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, el propietario posee fotocopia del Permiso de Construcción No. 0003882, de fecha 27 de Agosto de 2010, adjunto foto.
2. El propietario, solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la partición y venta del solar Nº 16, el cual quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 16
Mz. TRIUNFO-E:

Norte : Solar No. 16-A con 20.90 m
Sur : Solar No. 15 con 20.90 m.
Este : Solar No. 12 con 13.03 m.
Oeste : Calle Vehicular con 13.20 m.
ÁREA 274.11 m2.

Solar Nº 16A Mz. TRIUNFO-E:

Norte : Solar No. 17 con 20.90 m.
Sur : Solar No. 16 con 20.90 m.
Este : Solar No. 11 con 6.67 m.
Oeste : Calle Vehicular con 6.80 m.
ÁREA 140.76 m2.
3.El predio cumple con los requisitos de la Ley de Régimen de Suelo de acuerdo al Plan Regulador vigente. Válido por 180 días. Oficio No. 944-10-DLMM de octubre 7 de 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal.
Oficio no. 944-10-DLMM de octubre 7 del 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo requerido por los menores **HUERTAS RODRÍGUEZ NATHALY M. Y DAVID I. RODRÍGUEZ,** representados por la **Sra.. Lic. ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ HERRERA,** sobre la Revocatoria de la Resolución No. 254-2010-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de julio 19 del 2010 para incluir los linderos y medidas correctas y a fin de culminar con los trámites de partición del solar # 16 de la Mz. TRIUNFO-E, es procedente; y VISTOS el Ofc. No. 335-SC-CPUPT de noviembre 30 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos; manifestando que luego de revisar la documentación suscrita por el Arq. Medardo Medero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, de conformidad con el Ofc. No. 2252-DRS-DPU, del 8 de septiembre del 2010, solicitando la **REVOCATORIA** de la Resolución de Concejo No. 254-2010-S.O. del 19 de Julio del 2010,en lo que aprobó la **DIVISIÓN** del solar No. 16, de la Mz. TRIUNFO-E, ubicado en el barrio El Triunfo de la ciudad de Machala, con un área de 414.87 m2., de propiedad de los menores de edad **HUERTAS RODRÍGUEZ NATHALY MARILYN Y RODRÍGUEZ HERRERA DAVID ISRAEL, REPRESENTADOS POR LA SRA. RODRÍGUEZ HERRERA ROSARIO DEL PILAR**, debido a que al momento de realizar la inspección por parte del departamento técnico ha habido un error al definir los linderos y medidas de la división: por lo que se han establecido las siguientes conclusiones:

1. Que los interesados son legítimos propietarios del predio antes indicado.

2. Que la División del mencionado predio fue aprobada por el I. Concejo de Machala con Resolución No. 254-2010-SO, de julio 19 del 2010.
3. Según Ofc. No. 2252-DRS, el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, solicita la REVOCATORIA de la indicada resolución y así mismo, se autorice la DIVISIÓN del solar No. 16 de la Mz. TRIUNFO-E, con 414.87 m2, con los nuevos linderos y medidas.
4. El Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, según Ofc. No. 944-10-DLMM, indica que es procedente, con el fin de culminar los trámites de partición del solar No. 16 de la Mz. TRIUNFO-E, la petición de revocatoria de la Resolución de Concejo No. 254-2010-S.O, de fecha de Julio 19 del 2010, para incluir en la nueva Resolución los linderos y medidas correctas.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

o Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la Revocatoria de la Resolución antes indicada y se autorice la nueva DIVISIÓN del solar antes señalado, el mismo que quedaría de la siguiente manera; Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

a) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN No. 254-2010 S.O. DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JULIO DE 2010.

b) APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 16 CON 414.87M2., DE LA MZ. TRIUNFO F UBICADA EN EL BARRIO EL TRIUNFO DE ESTA CIUDAD DE PROPIEDAD DE LOS MENORES **HUERTAS RODRÍGUEZ NATHALY M. Y DAVID I. RODRÍGUEZ,** REPRESENTADOS POR LA **SRA. LIC. ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ HERRERA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

SOLAR Nº 16
MZ. TRIUNFO-E:
NORTE: SOLAR No. 16-A CON 20.90 M.
SUR : SOLAR No. 15 CON 20.90 M.
ESTE : SOLAR No. 12 CON 13.03 M.
OESTE : CALLE VEHICULAR CON 13.20 M.
ÁREA 274.11 M2.

SOLAR Nº 16A MZ. TRIUNFO-E:
NORTE : SOLAR No. 17 CON 20.90 M.
SUR : SOLAR No. 16 CON 20.90 M.
ESTE : SOLAR No. 11 CON 6.67 M.
OESTE : CALLE VEHICULAR CON 6.80 M.
ÁREA 140.76 M2.
POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y HACER CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 54 Literal c) 55 Literal b) 57 Literales a- d) x); 323 404-470 – 472, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN T E R R I T O R I A L , AUTONOMÍAS Y Ddescentralización"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, enero 6 de 2011.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 433-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: C O N O C I M I E N T O Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES,** que tiene relación con el Oficio No. 423-DPT-DPU de octubre 27 del 2010, remitido por la Jefa de Planeamiento Territorial, informando que a petición verbal de la Sra.. Orfa del Cisne Hidalgo Escobar, solicitando copia de definición de la línea de fábrica del Barrio Venezuela de la Mz. VMS-7F y Mz. VMS-7-A, presenta copia del levantamiento planimétrico aprobado con fecha noviembre 27 del 2006 de su solar # 19-C de la Mz. VMS-7-A. Comunica que según tarjetas de Avalúos y Catastros ya tiene escrituras y están catastrados como propios los solares 19 – 19-A; 19-B, 19-C, 19-D, 19E, 19F, 19G y 19-H; y

según datos de las tarjetas de Avalúos y Catastro se digitalizó las dos Manzanas del barrio VENEZUELA la Mz. VMS-7F y lo solares 19 – 19-A; 19-B, 19-C, 19-D, 19E, 19F, 19G y 19-H de la Mz. VMS-7-A. Anexa plano de dos manzanas digitalizadas. Oficio No. 560-DPU de octubre 30 del 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa el oficio No. 423—DPT-DPU de octubre 27 del 2010 de Planeamiento Territorial, referente a la definición de la línea de fábrica de la Mz. VMS-7F, Mz. VMS-7-A. Oficio No. 1067-10-DLMM enviado por el Procurador Síndico Municipal, comunicando que lo solicitado por la Sra.. Orfa del Cisne Hidalgo Escobar, sobre la definición de línea de fábrica de las Mzs. VMS-7F y VMS-7-A del Barrio Venezuela, es procedente a fin de que con los linderos y dimensiones ya definidos pueda continuar con los trámites respectivos de los solares de dichas manzanas; y VISTOS el Ofc. No. 344-SC-CPUPT de noviembre 30 del 2010, enviado por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación según Ofc. No 423-DPT y 560-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planeamiento Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición verbal efectuada por la señora HIDALGO ESCOBAR ORFA DEL CISNE, en la que solicita la DEFINICIÓN DE LA LINEA DE FABRICA DE LAS MANZANAS VMS-7F y VMS-7A, por cuanto es propietaria del solar No. 19C, de la Mz. VMS-7A. predio que no consta en el plano del Registro de la Propiedad; por lo que se ha establecido las siguientes conclusiones:

1. Que según tarjetas de avalúos y catastros, los solares No. 19-19A-19B-19C-19D-19E-19F 19G y 19H. constan registrados como propios.

Con este antecedente, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe la DEFINICIÓN DE LA LINEA DE FÁBRICA DE LAS MANZANAS No. VMS-7F y VMS-7-A, así como la Planificación que ya existe de los solares No. 19-19A-19B-19C-19D-19E-19F-19G y 19H, de la Mz. VMS-7-A para que en el Registro de la Propiedad, se pueda proceder a su legalización. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DEFINICIÓN DE LA LÍNEA DE FÁBRICA DE LAS MZS. VMS-7F y VMS-7-A EN EL QUE CONSTAN LO SOLARES No. 19-19A-19B-19C-19D-19E-19F-19G y 19H, DE CONFORMIDAD AL PLANO PRESENTADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, SEGÚN OFICIO No. 423-DPT-DPU DE OCTUBRE 27 DEL 2010. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – x); 323 y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr.Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, enero 3 de 2011.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 434-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES**, y tiene relación con el Oficio No. 430 DPT-DPU de noviembre 9 del 2010, enviado por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, informado sobre la afectación del predio Rustico de propiedad de la de los cónyuges señores: ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA y TARCILA LOJAS DE QUIROLA, ubicado en la Parroquia y Cantón Machala, frente a la Av. 25 de Junio, lo siguiente:

• El Predio consta como dos cuerpos adquiridos en distintas fechas:
Primer Cuerpo: según escritura pública de Compraventa de fecha 11 de Julio de 1.985 e inscrita en el Registro de la Propiedad No. 850 el 18 del mismo mes y año, ubicado en la Parroquia y Cantón Machala, con los siguientes linderos y dimensiones:
Norte: Terreno de Cruz Figueroa de González y Jorge Bravo; Sur: La carretera que conduce de Machala a Pasaje; Este: Terreno del Dr. José Ugarte; y, Oeste: Terreno del señor Jorge Bravo, con una superficie de 2,64 Has.

Segundo Cuerpo: según escritura pública de Compraventa de fecha 26 de Agosto de 1.993 e inscrita en el Registro de la Propiedad No. 1.844 el 02 de Septiembre del mismo año, ubicado en la Parroquia y Cantón Machala, con los siguientes linderos y dimensiones:
Norte: Ángel Benigno González Figueroa; Sur: Comprador señor Esteban Celio Quirola Figueroa (colindante); Este: con José Ugarte: y, Oeste: con la Compañía Prymasa, con una superficie de 5,7 Has.

• Se tiene que respetar las siguientes proyecciones de vías:
El predio deberá respetar el retiro de los 25.00 m. desde el eje de vía de la Av. 25 de Junio, de conformidad a la ley de caminos y las calles planteadas por el Departamento de Planificación Urbana: la vehicular con un ancho 25,00 m. de cerramiento a cerramiento, con aceras de 3.00 m. a cada lado.

• El predio totalmente definido, actualizado y modificado por las proyecciones y afectaciones queda dividido en dos cuerpos diferentes conformado con los siguientes linderos y dimensiones:

PRIMER CUERPO:
Norte: Propiedad Ing. Víctor Cabrera J. con 73.73 m.
Sur: Av. 25 de Junio con 173,75 m.
Este: Calle Vehicular con: 366,78 m.
Oeste: Compañía Prymasa con 392,50 m.
Área = 46.184,15 m²

SEGUNDO CUERPO:
Norte: Propiedad Ing. Víctor Cabrera J. con 120,85 m.
Sur: Av. 25 de Junio con 84,25 m.
Este: Guardarraya y Sr. José Ugarte con 92,08 m. + 43.14 m.
61,65 m + 151,83 m.
Oeste: Calle Vehicular con 363,22 m.
Área = 34.824,67 m².
Oficio No. 581-DPU de noviembre 15 del 2010, remitido por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que anexa el Oficio No. 430-DPT-DPU de noviembre 9 del 2010 del Departamento de Planeamiento Territorial, referente a la Afectación del predio rústico de los Srs. Esteban Celio Quirola Figueroa y Tarcila Lojas de Quirola, ubicado en la Av. 25 de Junio. Oficio No. 1360-10-DLMM de diciembre 3 del 2010, firmado por el Procurador Síndico Municipal, comunicando que lo solicitado por los Srs. Esteban Celio Quirola Figueroa y Tarcila Lojas de Quirola, sobre la afectación vial del predio de su propiedad es procedente, de conformidad con el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Machala y las proyecciones viales planteadas por municipalidad en dicho sector de ingreso a Machala; y VISTOS el Oficio No. 361-SC-CPUPT de diciembre 16 del 2010, enviado por los Srs. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 430-DPT y 581-DPU, suscrito por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del indicado Departamento, trámite referente al pedido de AFECTACIÓN del predio rústico ubicado frente a la Avda. 25 de Junio de esta ciudad, de propiedad de los señores QUIROLA FIGUEROA ESTEBAN CELIO Y LOJAS DE QUIROLA TARCILA, se establecieron las siguientes conclusiones:

1. El predio es de propiedad de los interesados y consta de dos cuerpos adquiridos en distintas fechas: El primer cuerpo tiene una superficie de 2.64 Has. y el segundo, tiene una superficie de 5.7 Has.
2. Por efecto de las proyecciones de vías, se tiene que respetar lo siguiente:

• El predio deberá respetar el retiro de los 25.00 m, desde el eje de vía de la Avda. 25 de Junio, de conformidad con la Ley de Caminos y las calles planteadas por el Departamento de Planeamiento y Urbanismo; la vehicular con un ancho de 25.00 m. de cerramiento a cerramiento con aceras de 3.00 m. a cada lado.
3. El predio totalmente definido, actualizado y modificado por las proyecciones y afectaciones, queda dividido en dos cuerpos con las siguientes áreas
• El cuerpo No. 1 con un área de 46.184.15 m2.
• El cuerpo No. 2 con un área de 34.824.67 m2.
4. Según Ofc. No. 1360-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de Afectación del predio de propiedad de los señores QUIROLA FIGUEROA ESTEBAN CELIO Y LOJAS DE QUIROLA TARCILA, es Procedente, según lo indicado en el Plan Regulador de Desarrollo Urbano y a las proyecciones viales planteadas por la Municipalidad en dicho sector de ingreso a la ciudad de Machala.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe el pedido de AFECTACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO ubicado frente a la Avda. 25 de Junio de esta ciudad, de propiedad de los señores QUIROLA FIGUEROA ESTEBAN CELIO Y LOJAS DE QUIROLA TARCILA. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización

Territorial , Autonomías y Descentralización,
RESUELVE:

"APROBAR LA AFECTACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO FRENTE A LA AVDA. 25 DE JUNIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA Y TARCILA LOJAS DE QUIROLA, EL MISMO QUE QUEDA DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA, DEBIDO A LA PROYECCIONES Y RETIROS DESDE EL EJE VIAL:

PRIMER CUERPO:
Norte: Propiedad Ing. Víctor Cabrera J. con 73.73 m.
Sur: Av. 25 de Junio con 173,75 m.
Este: Calle Vehicular con: 366,78 m.
Oeste: Compañía Prymasa con 392,50 m.
Área = 46.184,15 m²

SEGUNDO CUERPO:
Norte: Propiedad Ing. Víctor Cabrera J. con 120,85 m.
Sur: Av. 25 de Junio con 84,25 m.
Este: Guardarraya y Sr. José Ugarte con 92,08 m. + 43.14 m.
61,65 m + 151,83 m.
Oeste: Calle Vehicular con 363,22 m.
Área = 34.824,67 m².
Pág. 5- Resolución No. 434-2010-S.E.

LOS MISMOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL CATASTRO MUNICIPAL, DEBIENDO LOS PROPIETARIOS RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 – 470 Y 479 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN; LEY DE CAMINOS, ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA, RESOLUCIÓN Nº 196-2005-S.O., DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005, PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MACHALA; Y LOS INFORMES TÉCNICOS DESCRITOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, diciembre 24 del 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 435-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de diciembre del 2010, en conocimiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; Y DEPARTAMENTALES, que tiene relación con la solicitud de junio 1º del 2009 presentada por la Sra.. Blanca Regina Niebla Narváez, manifestando que es propietaria de un terreno que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda Salubrista del cantón Machala, en el sitio denominado "Las Crucitas", signado con el No. 13 Mz. CVS1, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Circunvalación Sur con 24 m.; Por el Sur: Espacio Verde con 20 m.; Por el Este: Solares No. 11 y 12 con 25 m.; y, Por el Oeste: Espacio Verde con 11.50 m., con una superficie total de 375 M2. Con fecha 29 de mayo del 2009, fue notificada a una reunión en la Dirección de Planeamiento y Urbanismo para tratar sobre la afectación al solar de su propiedad, debido a que el Municipio se encuentra realizando trabajos de pavimentación asfáltica de la vía entre las Urbanizaciones Las Crucitas y Los Salubristas, desde Macarsa hasta vía Pajonal, por lo que solicita que el Concejo apruebe su reubicación para no salir afectada con este nuevo proyecto que vulnera sus derechos. Oficio S/N de enero 11 del 2010, enviado por los señores Directivos de la Pre-Asociación de la "Lotización Francisco Abad Vallejo" de esta ciudad, manifestando lo siguiente: 1.- Alrededor de 87 integrantes de la que fue la Empresa Eléctrica Regional El Oro S.A., hoy Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro, que por medio de dicha entidad adquirieron en forma legítima los solares que les permite en calidad de patrimonio construir sus viviendas y por ende albergar a sus familias; desde entonces han construido obras de infraestructura como relleno, energía eléctrica, redes de agua potable, reforestación y mantenimiento de parques; y otras que se encuentran en trámite para mejorar dicha ciudadela y los proyectos de vivienda correspondiente. 2.- Como es lógico y de exigencia institucional, de acuerdo a la planificación se dejaron los respectivos espacios verdes en un número 3; lamentablemente, se habría dado una resolución municipal en el sentido de anular los espacios verdes de la referencia para instalar, colocar o entregar a otras personas, si fuera el caso por la ampliación de la vía a pajonal, lo correcto y legal era la indemnización a quienes supuestamente hubiesen sido perjudicados por la ampliación citada. Es de preocupación la disposición de tomar solares asignados para espacios verdes, por cuanto jamás se efectuaron consultas, diálogos y participación de vuestra dirigencia y asociados; hecho que merma la ilusión de vuestra organización de contar con los respectivos espacios verdes exigentes en la actualidad. 3.- Como es de conocimiento público y universal, los bosques, parques, áreas verdes y otros espacios naturales, constituyen el pulmón en un tiempo y sociedad asfixiada por el deterioro del ecosistema, la biodiversidad y la naturaleza. Además, la actual Constitución es puntual y severa en exigir el respeto a las áreas verdes, en tal virtud se permiten pedir concretamente lo siguiente:
a) Se les conceda copia certificada de la Resolución de Concejo en la que equivocadamente se haya definido tomar las áreas verdes para fines particulares, políticos o de otra especie que nada tiene que ver con lo expresado en líneas anteriores.
b) En derecho las cosas se hacen como se deshacen y viceversa, por consiguientes, conociendo que el señor Alcalde es un funcionario de visión, que ha cambiado la faz del cantón Machala, y que quiere una ciudad en orden, le pedimos respetuosamente que en la próxima Sesión de Concejo pida la REVOCATORIA de la equivocada resolución en referencia, habidas cuentas que no pueden actualizarse las terribles formas de administración municipal de las tristes épocas superadas. Señor Alcalde, tienen la plena confianza de que revisaran errores para que brille la decencia, el buen vivir y ante todo entender que hay una Administración Municipal entregada a una efectiva transformación infra y superestructural de Machala, por cuya compresión y gentileza agradecen. Oficio No. 140 DPT-DPU de abril 14 del 2010 suscrito por la Jefe de Planeamiento Territorial, informado sobre el solar Nro. 13 de la manzana CVS-1 de la Cooperativa de Vivienda Salubrista, de lo cual detallo lo siguiente:

- Existe un escrito de parte de los Directivos de la Pre Asociación de la "Lotización Francisco Abad Vallejo", con fecha 11 de Enero del 2010, en la que piden la REVOCATORIA de la resolución.
- En base al pedido de los Directivos de la Pre Asociación de la "Lotización Francisco Abad Vallejo", se deberá dejar sin efecto el literal e), del Numeral 6 de la Resolución Nro. 072-2009-S.O. de fecha 24 de Noviembre del 2009, por lo tanto:
- Se plantea la permuta del solar Nro. 13 manzanas J de la Urbanización Los Esteros por el solar Nro. 13 Mz. CVS-1 de la Urbanización Los Salubristas.

Gráfico indicando el solar Nro. 13 de la Mz. CVS-1 de la Cooperativa de Vivienda Salubrista, que se encuentra afectado en su mayor parte, quedando un espacio que no es válido como solar.

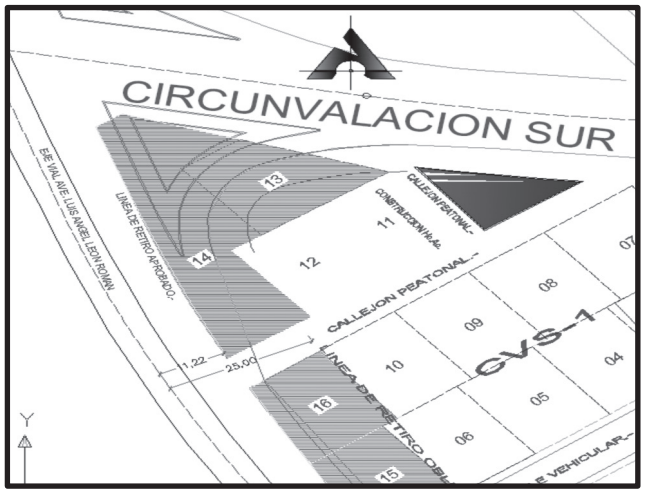

Gráfico indicando los solares Nro. 92-93-94 de la Mz. FAV-I de la Urbanización Ing. Francisco Abad Vallejo planificados y aprobados según Resolución Nro. 072-2009-S.O. de fecha 24 de noviembre del 2009.

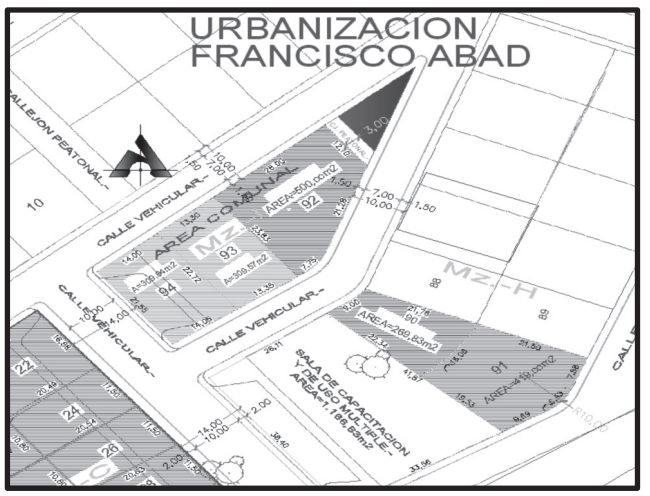

Gráfico indicando que continuará siendo Área Comunal de acuerdo al pedido de los Directivos.

Gráfico indicando el solar Nro. 13 de la Mz. J de la Urbanización Los Esteros.

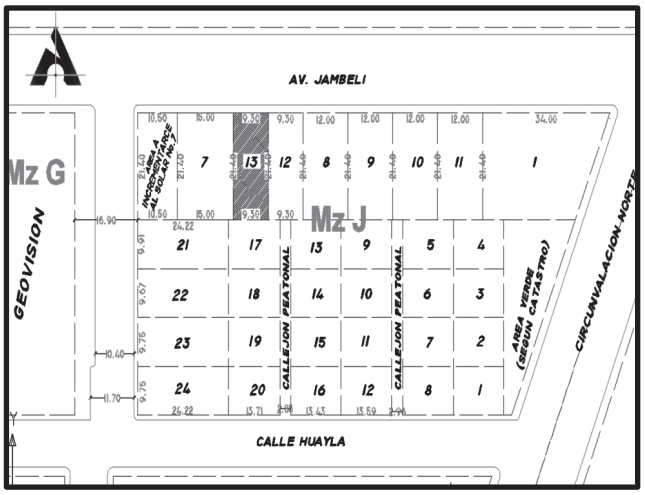

Conclusión:

• Dar de baja el literal e), del Numeral 6 de la Resolución Nro. 072-2009-S.O. de fecha 24 de Noviembre del 2009.

• Realizar la permuta del solar Nro. 13 manzanas J de la Urbanización

Los Esteros por el solar Nro. 13 Mz. CVS-1 de la Urbanización Los Salubristas; Oficio No. 209-DPU de abril 16 de 2010 suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que anexa el Oficio No. 140-DPT-DPU de abril 14 del presente año, referente a pedido que realiza la directiva de la Lotización Francisco Abad, solicitando la revocatoria de la Resolución No. 072-2009-S.O.- de noviembre 24 del 2009 y dejar sin efecto el literal e) del numeral 6, sobre la afectación del solar No. 13 Mz. CVS de la Cooperativa de Vivienda Salubristas, por lo que se plantea la permuta del solar antes mencionado a la Mz. J de la Urbanización Los Esteros. Oficio No. 719-10-DLMM de agosto 3 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes la Revocatoria del literal e) de la Resolución No. 072-09-S.O. de fecha noviembre 24 del 2009, es procedente a fin de continuar con el trámite de los solares pertenecientes a la Cooperativa de Viviendas Salubristas y su afectación pertinente por efectos del tramado vial que atraviesa dicho sector, y VISTOS el Oficio No. 336-SC-cpuopt de noviembre 30 del 2010 enviado por los Srs. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación suscrita según oficio No. 140-dpt por la Jefe de Planificación Territorial y Oficio No. 209-DPU suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite referente a la petición presentada por parte de los Directivos de la Pre-Cooperativa de la Lotización Francisco Abad Vallejo, de la ciudad de Machala, con fecha del 11 de enero del 2010, solicitan la Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 072-2009-S.O., del 24 de noviembre del 2009, dejando sin efecto, específicamente el literal e) del numeral 6, y se autorice la permuta del solar No. 13 de la Mz. J, de la Urbanización Los Esteros, por el solar No. 13 de la Mz. CVS-1, ubicado en la Urbanización los Salubristas, de conformidad con los informes suscritos según oficio No. 140-dpt y 209-DPU, por la Jefe de Planificación Territorial y Director de Planeamiento y Urbanismo, por lo que se determinó las siguientes concusiones:

1. Que el solar 13 de la Mz. CVS-1, que se encuentra afectado en su mayor parte, es un espacio que no es válido como solar.
2. De acuerdo al pedido de los directivos el predio antes indicado seguirá como área comunal.
3. Que según oficio No. 719-10-DLMM, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, la revocatoria del literal e) de la Resolución de Concejo No. 072-09-S.O., del 24 de noviembre del 2009, es procedente, a fin de continuar con el trámite de los solares pertenecientes a la Cooperativa de Viviendas Salubristas y su afectación pertinente por efectos del tramado vial.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 072-2009-S. O., del 24 de noviembre del 209, dejando sin efecto específicamente el literal e), del numeral 6, y se autorice la permuta del solar No. 13 de la Mz. J, Urbanización Los Esteros por el solar No. 13, de la Mz. CVS-1, de la Urbanización Los Salubristas; Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

" a) DEJAR SIN EFECTO EL literal e) DEL numeral 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 072-2009 S.O. DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN TODO LO DEMAS SIGUE VIGENTE LA DECISIÓN.

b) PERMUTAR EL SOLAR MUNICIPAL No. 13 DE LA MZ. J DE LA URBANIZACIÓN LOS ESTEROS POR EL SOLAR No. 13 DE LA MZ. CVS-1 DE LA URBANIZACIÓN LOS SALUBRISTAS, DE PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCA REGINA NIEBLA NARVAEZ, DEBIDO QUE SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA REGENERACIÓN URBANA DEL SECTOR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA QUE SUSCRIBAN LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CONFORME A ESTE ACTO NORMATIVO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) - x); 60 literales a) – n); 323 404 – 419 – 435 – 438 – 439 literal b); 460 Y 461; DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 22 del 2010.

Machala, enero 3 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 27 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 436-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR UN CRÉDITO A LA BANCA PRIVADA POR UN MONTO DE USD $ 100.000.00 PARA LO SIGUIENTE:**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	P/TOTAL
Construcción de Cerramiento Perimetral del Instituto Fiscal de Educación Especial de El Oro, ubicado en la ciudad de Machala	58.000,00
Suministro y transporte de Material Pétreo de Base clase II y Sub-Base clase II para el Mantenimiento Vial de la Av. Circunvalación Norte Primera Etapa desde Av. Bolívar Madero Vargas hasta Av. 25 de Junio de la ciudad de Machala	42.000,00
TOTAL	100. 000.00

Que tiene relación con el Oficio No. 1419-10-DLMM de diciembre 24 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, manifestado que de conformidad con el Art. 57 del COOTAD, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde entre otros literal i) autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el Art. 60 literal n) del COOTAD donde manifiesta que los Convenios de Crédito o aquellos que comprometan el Patrimonio Institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia. Que con tales consideraciones y disposiciones legales ya descritas el crédito que se va a solicitar a la Banca privada es procedente, para lo cual el Concejo Cantonal deberá autorizar la contratación de dicho empréstito destinado a los proyectos de obras ya mencionadas. Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y los artículos 7 - 57 literal

i); 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, RESUELVE:

"AUTORIZAR A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO LAS SOLEMNIDADES LEGALES SOLICITEN UN CRÉDITO ANTE LA BANCA PRIVADA, POR LA CANTIDAD DE USD $ 100.000.00 DÓLARES PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	P/TOTAL
Construcción de Cerramiento Perimetral del Instituto Fiscal de Educación Especial de El Oro, ubicado en la ciudad de Machala.	58.000,00
Suministro y transporte de Material Pétreo de Base clase II y Sub-Base clase II para el Mantenimiento Vial de la Av. Circunvalación Norte Primera Etapa desde Av. Bolívar Madero Vargas hasta Av. 25 de Junio de la ciudad de Machala.	42.000,00
TOTAL	100. 000.00

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 literales a) d) i); 60 literales a) b) y n); 211 – 227 - 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; ARTS. 123 – 124 – 125 – 126 Y 127 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 27 del 2010.

Machala, diciembre 28 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 27 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 437-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2010, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRA O CONJUNTO DE OBRAS QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es facultad privativa del señor Alcalde presentar proyectos de ordenanzas de carácter tributarias, las mismas que tendrán jurisdicción a nivel del cantón;

Que, la contribución especial de mejoras se encuentra regulado en el Título IX, Capítulo V, a partir del artículo 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Constitución de la República en los artículos 238 – 240, a atribuye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad legislativa para dictar ordenanzas;

Que, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establecidas en la Constitución en el artículo 264 numeral 5) es la de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, contribuciones especial de mojaras, lo que es corroborado por el Art. 55 literal e), 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial…;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que no se realizaron ninguna observación al proyecto de ordenanza, El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55 literal e); 57 literal a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 - 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, **RESUELVE:**

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRA O CONJUNTO DE OBRAS QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MACHALA"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 27 del 2010.

Machala, Diciembre 28 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 27 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 438-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2010, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS DEL CANTÓN MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en los artículos 238 – 240, a atribuye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad legislativa para dictar ordenanzas;

Que, Carta Magna dispone en el artículo 264 que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley;

Que, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es facultad privativa del señor Alcalde presentar proyectos de ordenanzas de carácter tributarias, las mismas que tendrán jurisdicción a nivel del cantón;

Que, el Art. 491 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el impuesto a los vehículos como un tributo de financiación municipal, debiéndolo reglamentar a través de una ordenanza para su cobro;

Que, el impuesto a los vehículos se encuentra regulado en el Título IX, Capítulo 3, Sección Séptima, artículos 538 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial…;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que no se realizaron ninguna observación al proyecto de ordenanza, El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55; 57 literal a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 – 491 literal d); 538 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, **RESUELVE:**

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS DEL CANTÓN MACHALA"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 27 del 2010.

Machala, Diciembre 28 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 439-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 28 de diciembre del 2010, en conocimiento del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRA O CONJUNTO DE OBRAS QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 437-2010-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2010, se aprobó en primer debate del proyecto de ordenanza que establece el cobro de la contribución especial de mejoras por obra o conjunto de obras que se ejecutan dentro de la jurisdicción del cantón Machala;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se realizó una observación al cuarto considerando y la inclusión de un artículo numerado como 9.- exoneraciones, referente a los mayores adultos, en un 50% de acuerdo a lo establecido al artículo 14 de la Ley del Anciano, las mismas que constan en el acto normativo y el acta respectiva, por lo que El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55 literal e); 57 literal a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 - 569 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRA O CONJUNTO DE OBRAS QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MACHALA"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de Diciembre 28 del 2010.

Machala, Diciembre 28 del 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN Nº 440-2010-S.E.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 28 de diciembre del 2010, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS DEL CANTÓN MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. **438-2010-S.O.**, dictada por el I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2010, se aprobó en primer debate del proyecto de ordenanza para la aplicación y el cobro del impuesto a los vehículos del Cantón Machala;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que no se realizó ninguna observación, El Cabildo de Machala en uso de las facultades conferidas en el artículo 240 – 264 numeral 5) de la Constitución de la República, artículos 7 – 55; 57 literales a) b) c) d) – 186- 322 – 323 – 404 – 491 literal d); 538 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN MACHALA"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de Diciembre 28 del 2010.

Machala, Diciembre 28 del 2010.

ENERO 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 001-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 3 de enero del 2011, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en los artículos 238 – 240, confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad legislativa para dictar ordenanzas;

Que, el artículo 57 literal a) ibídem, establece que dentro de las atribuciones del concejo municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo y resoluciones;

Que, el inciso primero del Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se realizaron observación en los artículos 4 – 9 referente a la página web de la Entidad, siendo lo correcto www.machala.gob.ec; además de que en el artículo 6 de la norma, se agregue que el delegado por el Alcalde o Alcaldesa deba ser una Concejala o Concejal; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 55 - 57 literal a); 322 – 323 – 324 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, RESUELVE:

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Enero 3 del 2011.

Machala, Enero 3 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 002-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 3 de enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, relacionado con el oficio s/n de fecha febrero 27 del 2010, suscrito por el señor Colón Arturo Machuca Nieves con cédula de ciudadanía Nº 070012758-2, solicitando la aprobación para la división del predio rústico La Envidia con el Nº 2146 de la cabida de 3.127 m² ubicado en el Sitio Corralitos perteneciente a la Parroquia El Cambio, Cantón Machala Provincia de El Oro, el cual quedaría de la siguiente manera: MIRNA URSULINA MACHUCA SERRANO 0.0130 de Has. (130 m²); MARTHA DE LOURDES MACHUCA SERRANO 0.0117 de Has. (117 m²). Oficio Nº 005 de fecha marzo 18 del 2010, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros informando lo siguiente: el predio rústico de código 2146 ubicado en el Sitio Corralitos de la Parroquia El Cambio del Cantón Machala, tiene una superficie actual de 0.3127 Has., consta catastrado a nombre de Machuca Nieves Colón Arturo, el destino del predio es habitacional, nombre del predio rústico LA ENVIDIA 3.- El dominio del bien es el siguiente: El predio perteneció a Carvajal Guerrero Vicente y Julia Justina Carvajal, lo adquiere el señor Machuca Nieves Colón Arturo, mediante prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, registrada en el Registro de la Propiedad el 25 de Noviembre de 1997, Protocolizada en la Notaria 2da. Del Dr. José Cabrera Román el 10 de diciembre de 1997.- LOTE Nº 1: En la inspección realizada el día 8 de marzo del 2010, se verificó que en el área a desmembrar existe una casa de HA en construcción (60%), de (9.60x9.60) m², deshabitada.- LOTE Nº 2: En la inspección realizada el día 8 de marzo del 2010, se verificó que en el área a desmembrar se encuentra vacío, la parte interesada se encuentra solicitando la desmembración del predio en mención.- El propietario solicita autorización para desmembrar 0.0130 Has. y 0.017 Has. de acuerdo al levantamiento planimétrico que adjunta, con los siguientes linderos y dimensiones:

LOTE Nº 1 A FAVOR DE MACHUCA SERRANO MIRNA URSULINA
NORTE : Martha Machuca Serrano
SUR : Colón Arturo Machuca Nieves
ESTE : Colón Arturo Machuca Nieves
OESTE : Guardarraya
ÁREA A DESMEMBRAR: 0.0130 Has.
ÁREA TOTAL DEL PREDIO RUSTICO 0.3127 Has.
LOTE Nº 2 A FAVOR DE MACHUCA SERRANO MARTHA DE LOURDES
NORTE: Colón Arturo Machuca Nieves

Pág. 2.- Resolución Nº 002-2011-S.O.

SUR : Mirna Machuca Serrano
ESTE : Colón Arturo Machuca Nieves
OESTE : Guardarraya
ÁREA A DESMEMBRAR: 0.0117 Has.
ÁREA TOTAL QUE SE RESERVA 0.2880 Has.
ÁREA TOTAL DEL PREDIO RUSTICO 0.3127 Has.
Una vez aprobada la desmembración por los Miembros de la Comisión, el predio quedará condicionado a futuras afectaciones viales, ya que la Sección Planificación y Urbanismo se encuentra desarrollando la trama vial de la zona. EL PROPIETARIO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA LA PARCELACIÓN (ÁREA MÍNIMA 2.5 HAS.) POR LO QUE LA PETICIÓN ES IMPROCEDENTE. Adjunta Memorando Nº 257-SC-CPUOPT de fecha 27 de febrero del 2010, solicitud Municipal Nº 0032806, copia de cédula de ciudadanía y papel de votación, certificado del Registrador de la Propiedad, copia de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, levantamiento planimétrico; y VISTOS el Oficio Nº 347-SC-CPUOPT, de diciembre 16 del 2010 suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por el Arq. Jorge Campuzano Vásquez en calidad de Jefe de la Sección Avalúos y Catastros, de conformidad con el Oficio Nº 005, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor MACHUCA NIEVES COLÓN ARTURO, en la que solicita se le autorice la DIVISIÓN del predio rústico denominado "LA ENVIDIA-3", ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, con un área de 0.3127 Has. el mismo que será entregado a sus hijas las señora MACHUCA SERRANO MIRNA URSULINA Y MACHUCA SERRANO MARTHA DE LOURDES; para lo cual se ha determinado las siguientes conclusiones:

• Que el predio rústico denominado "LA ENVIDIA-3", es de propiedad del señor MACHUCA NIEVES COLÓN ARTURO.

• Tiene una superficie actual de 0.3127 Has.

• El propietario solicita la DIVISIÓN para entregar una parte a sus hijas las señoras MACHUCA SERRANO MIRNA URSULINA Y MACHUCA SERRANO MARTHA DE LOURDES, cuyos predios serán utilizados para uso

habitacional.

• El área a entregar será de 0.0130 Has. a favor de la señora Machuca Serrano Mirna Ursulina; y de 0.0117 Has. a favor de la señora Machuca Serrano Martha de Lourdes.

• El área de reserva del propietario es de 0.2880 Has.

• El predio quedará condicionado a futuras afectaciones viales, ya que la sección Planificación y Urbanismo, se encuentra desarrollando la trama vial de la zona.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente: Al I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la DIVISIÓN solicitada por el señor MACHUCA NIEVES COLÓN ARTURO, propietario del predio rústico denominado "LA ENVIDIA-3", ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, con un área de 0.3217 Has; quedando el mismo de la siguiente manera:

• Lote Nº 1 a favor de la señora MACHUCA SERRANO MIRNA URSULINA, con 0.0130 Has. con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte : Martha Machuca Serrano
Al Sur : Colón Arturo Machuca Nieves
Al Este : Colón Arturo Machuca Nieves
Al Oeste : Guardarraya

• Lote Nº 2 a favor de la señora MACHUCA SERRANO MARTHA DE LOURDES, con 0.0117 Has. con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte : Colón Arturo Machuca Nieves
Al Sur : Mirna Machuca Serrano
Al Este : Colón Arturo Machuca Nieves
Al Oeste : Guardarraya

DETALLE:
Área total del predio 0.3127 Has.
Área total de desmembrar 0.0247 Has.
Área de Reserva 0.2880 Has.
Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA ENVIDIA-3", UBICADO EN EL SITIO CORRALITOS DEL CANTÓN MACHALA, CON UN ÁREA DE 0.3127 HAS., DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MACHUCA NIEVES COLÓN ARTURO, EL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A SUS HIJAS LAS SEÑORAS MACHUCA SERRANO MIRNA URSULINA Y MACHUCA SERRANO MARTHA DE LOURDES, QUE SERÁ UTILIZADO PARA USO HABITACIONAL. EL ÁREA A ENTREGAR SERÁ DE 0.0130 HAS. Y 0.0117 HAS. RESPECTIVAMENTE: ÁREA DE RESERVA: 0.2880 HAS. LA MISMA QUE SE ENCUENTRA CONDICIONADA A FUTURAS AFECTACIONES VIALES YA QUE LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA TRAMA VIAL EN LA ZONA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

• LOTE Nº 1 A FAVOR DE LA SEÑORA MACHUCA SERRANO MIRNA URSULINA, CON 0.0130 HAS. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
AL NORTE : MARTHA MACHUCA SERRANO
AL SUR : COLÓN ARTURO MACHUCA NIEVES

Pág. 4.- Resolución Nº 002-2011-S.O.
AL ESTE : COLÓN ARTURO MACHUCA NIEVES
AL OESTE : GUARDARRAYA

• LOTE Nº 2 A FAVOR DE LA SEÑORA MACHUCA SERRANO MARTHA DE LOURDES, CON 0.0117 HAS. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
AL NORTE : COLÓN ARTURO MACHUCA NIEVES
AL SUR : MIRNA MACHUCA SERRANO
AL ESTE : COLÓN ARTURO MACHUCA NIEVES
AL OESTE : GUARDARRAYA
DEBIENDO EL PROPIETARIO RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 – 471 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 3 del 2011.

Machala, enero 4 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 003-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada en enero 3 del 2011, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; que tiene relación con el proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Dr. Max Puertas Alarcón, elaborado por el Arq. Jorge Serrano Solís. Oficio Nº 434-DPT-DPU, de fecha noviembre 10 del 2010, suscrito por la Jefe de Sección Planificación, al respecto informa que una vez revisada la documentación presentada por la propietaria del solar Nº 13 Mz. D-14 ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12ava. Oeste. Dr. Max Puertas Alarcón y la Sra.. Lcda. Faviola Herrera Castillo, para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, para lo que se adjuntan los siguientes documentos de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal:
1.- Según escritura pública de RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y COMPRAVENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA inscrita en el número de Repertorio 2010 - 6187 anotada en el Registro de Propiedades Tomo 13 de fojas 45321 a 45340 con el número de inscripción 3815, de fecha 6 de Octubre del 2010 del Solar Nº 13 Ubicado en la Mz. D-14, Código Catastral Nº 10307052013 con los siguientes linderos y medidas según CERTIFICADO DE AVALUO Serie "A" 0177937 de fecha 15 de Septiembre del 2010.
El propietario canceló la compra de la diferencia de área, según titulo emitido Nº 1080342, de fecha 23 de Agosto del 2010 para la rectificación de medidas.
Aprobado en Sesión Ordinaria según Resolución Nº 391-2009-S.O. El 25 de Julio del 2009.

Norte	: Solar Nº 28 y Solar Nº 29	Con: 10.10 m
Sur	: Avenida Central	Con: 10.10 m
Este	: Solar Nº 12	Con: 45.70 m
Oeste	: Solar Nº 14	Con: 45.70 m
Área	: 461.57 m2.	

2.- Según escritura pública de ENTREGA DE OBRA inscrita en el número de Repertorio 2009-5102 anotada en el Registro de Propiedades Tomo 11 de fojas 53311 a 53319 con el número de inscripción 3193, de fecha 31 de Julio del 2009 del Solar Nº 13 Ubicado en la Mz. D-14.

3.- Con fecha 2 de Mayo del 2007 el Departamento de Planeamiento Urbano, concede el Permiso de Construcción 02126 para la construcción de propiedad del Sr. Dr. MAX PUERTAS ALARCON Y SRA. Lcda. FAVIOLA HERRERA CASTILLO Ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12ava. Oeste para la Construcción de un edificio de acuerdo a los planos presentados y aprobados. Según planos aprobados con fecha 3 de Mayo del 2007.
4.- La documentación de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal presenta la siguiente:
a).-Solicitud dirigida al Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo firmada por el propietario.
b).-Certificado de no adeudar al Municipio
c).-Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
d).-Copia escrituras del terreno
e).-Copia escritura de Entrega de obra
f).-Juegos de planos debidamente aprobados.
g).-Permiso de Construcción
h).-Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero
i).-Cuadro de linderos y dimensiones
j).-Reglamento de Propiedad Horizontal

5.- Los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal son los siguientes:

ESTADO ACTUAL:
PLANTA BAJA:

LOCAL COMERCIAL:
NORTE : Departamento # 1 Con: 4.50 m
SUR : Portal a la Avda. 25 de Junio Con: 3.10 m + Estudio Con: 1.40 m
ESTE : Estudio Con: 5.05 m + 1.20 m
OESTE : Solar # 14 Con: 6.25 m

INFERIOR: Cimentación
SUPERIOR: Departamento # 2

ÁREA NETA :	21.050 m2
ÁREA COMÚN:	36.609 m2
ÁREA BRUTA :	57.659 m2
ALÍCUOTA :	6.91 %

ESTUDIO:
NORTE : Local Comercial Con: 1.40 m + Patio (Holl) Con: 1.60 m
SUR : Portal a la Avda. 25 de Junio Con: 3.00 m
ESTE : Patio (Garaje) Con: 6.25 m
OESTE : Local Comercial Con: 5.05 m + 1.20 m

INFERIOR: Cimentación
SUPERIOR: Departamento # 2

ÁREA NETA : 17.070 m2
ÁREA COMÚN: 29.687 m2
ÁREA BRUTA : 46.757 m2
ALICUOTA : 5.60 %

DEPARTAMENTO # 1:
NORTE : Patio Con: 7.60 m
SUR : Local Comercial Con: 4.55 m + Patio Con: 0.70 m + Escalera Con: 2.35 m
ESTE : Patio Con: 9.25 m + Escalera Con: 2.35 + Patio Con: 2.15 m
OESTE : Solar # 14 Con: 13.75 m

INFERIOR: Cimentación
SUPERIOR: Departamento # 2 y 3
ÁREA NETA : 92.420 m2
ÁREA COMÚN: 160.733 m2
ÁREA BRUTA : 253.153 m2
ALICUOTA : 30.35 %

ÁREA DE LAVADO Y PLANCHADO:
NORTE : Solares # 28 y 29 Con: 7.73 m
SUR : Patio Con: 7.73 m
ESTE : Patio Con: 3.35 m
OESTE : Solar # 14 Con: 3.35 m

INFERIOR: Cimentación
SUPERIOR: Cubierta de Eternit

ÁREA NETA : ----------

Pág. 4.- Resolución Nº 003-2011-S.O.
ÁREA COMÚN: 25.90 m2
ÁREA BRUTA: 25.90 m2
ALICUOTA : ----------

1º PLANTA ALTA:
DEPARTAMENTO 2:
NORTE : Departamento # 3 Con: 5.25 m + Escalera Con: 2.85 m
SUR : Patio (Área de Portal) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.49 m + 2.58 m +0.93 m + 2.00 m + 1.63 m + 0.47 m
ESTE : Escalera Con: 2.30 m + Patio (Garaje) Con: 8.52 m + 0.48 m + 0.35 m + 0.55 m + 0.90 m
OESTE : Solar # 14 Con: 11.65 m + 0.55 m + Portal (Patio) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.55 m

INFERIOR : Local Comercial, Estudio y Departamento # 1
SUPERIOR: Departamento # 4

ÁREA NETA : 86.580 m2
ÁREA COMÚN: 150.576 m2
ÁREA BRUTA : 237.156 m2
ALICUOTA : 28.43 %

DEPARTAMENTO 3:
NORTE : Patio Con: 3.90 + 1.20 m + 3.00 m
SUR : Departamento # 2 y Escalera Con: 8.10 m
ESTE : Patio Con: 10.75 m + 0.30 m
OESTE : Solar # 14 Con: 10.75 m + 0.30 m

INFERIOR: Departamento # 1
SUPERIOR: Departamento # 5
ÁREA NETA : 87.430 m2
ÁREA COMÚN: 152.054 m2
ÁREA BRUTA : 239.484 m2
ALICUOTA : 28.71 %

TERRAZA:
NORTE : Patio Con: 3.90 + 1.20 m + 3.00 m + 1.00 m
Pág. 5.- Resolución Nº 001-2011-S.O.
SUR : Patio (área de portal) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.56 m + 0.49 m +2.00 m + 0.49 m + 0.46 m 2.00 m + 1.61 m + 0.49 m + 1.00 m
ESTE : Patio Con: 8.70 m + 5.90 m + 6.90 m + 0.50 m + 0.40 m + 0.50 m + 0.90 m
OESTE : Solar # 14 Con: 0.30 m + 22.40 m + 0.50 m +0.90 m

INFERIOR: Departamento # 2 y 3
SUPERIOR: Cubierta de Eternit

ÁREA NETA : ----------
ÁREA COMÚN: 179.950 m2
ÁREA BRUTA: 179.950 m2
ALICUOTA : ----------

$$\text{Alícuota} = \frac{\text{Área Común Total } 529.66 \text{ m2}}{\text{Área Neta Total } 304.55 \text{ m2}} = \mathbf{1.7392}$$

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Área Total
PLANTA BAJA	LOCAL COMERCIAL	21.050 m2		21.050 m2	461.560 m2
	ESTUDIO	17.070 m2		17.070 m2	
	DEPARTAMENTO 1	92.420 m2		92.420 m2	
	AREA LAVADO Y PLANCHADO		25.900 m2	25.900 m2	
	AREA DE ESCALERA		4.180 m2	4.180 m2	
	PATIO		300.940 m2	300.940 m2	
PRIMERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 2	86.580 m2		86.580 m2	186.470 m2
	DEPARTAMENTO 3	87.430 m2		87.430 m2	
	AREA DE ESCALERA		12.460 m2	12.460 m2	
TERRAZA	TERRAZA		179.950 m2	179.950 m2	186.18 m2
	AREA DE ESCALERA		6.230 m2	6.230 m2	
TOTAL		**304.55 m2**	**529.66 m2**	**834.21 m2**	**834.21 m2**

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS Y ALICOUTAS

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Alícuota
PLANTA BAJA	LOCAL COMERCIAL	21.050 m2	36.609 m2	57.659 m2	6.91%
	ESTUDIO	17.070 m2	29.687 m2	46.757 m2	5.60%
	DEPARTAMENTO 1	92.420 m2	160.733 m2	253.153 m2	30.35%
PRIMERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 2	86.580 m2	150.576 m2	237.156 m2	28.43%
	DEPARTAMENTO 3	87.430 m2	152.054 m2	239.484 m2	28.71%
TOTAL		**304.55 m2**	**529.66 m2**	**834.21 m2**	100.00%

La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 1.79392 c/m2 de Área neta privada.

EDIFICACION EN SU SEGUNDA ETAPA:
PLANTA BAJA:

LOCAL COMERCIAL:
NORTE : Departamento # 1 Con: 4.50 m
SUR : Portal a la Avda. 25 de Junio Con: 3.10 m + Estudio Con: 1.40 m
ESTE : Estudio Con: 5.05 m + 1.20 m
OESTE : Solar # 14 Con: 6.25 m

INFERIOR: Cimentación
SUPERIOR: Departamento # 2

ÁREA NETA : 21.050 m2
ÁREA COMÚN: 23.846 m2
ÁREA BRUTA : 44.896 m2
ALICUOTA : 4.40 %

ESTUDIO
NORTE : Local Comercial Con: 1.40 m + Patio (Holl) Con: 1.60 m
SUR : Portal a la Avda. 25 de Junio Con: 3.00 m
ESTE : Patio (Garaje) Con: 6.25 m
OESTE : Local Comercial Con: 5.05 m + 1.20 m

INFERIOR : Cimentación
SUPERIOR: Departamento # 2

ÁREA NETA : 17.070 m2
ÁREA COMÚN: 19.337 m2
ÁREA BRUTA : 36.407 m2
ALICUOTA : 3.57 %

DEPARTAMENTO # 1:
NORTE : Patio Con: 7.60 m
SUR : Local Comercial Con: 4.55 m + Patio Con: 0.70 m + Escalera Con: 2.35 m
ESTE : Patio Con: 9.25 m + Escalera Con: 2.35 + Patio Con: 2.15 m

OESTE : Solar # 14 Con: 13.75 m

INFERIOR: Cimentación
SUPERIOR: Departamento # 2 y 3

ÁREA NETA : 92.420 m2
ÁREA COMÚN: 104.695 m2
ÁREA BRUTA : 197.115 m2
ALICUOTA : 19.31 %

ÁREA DE LAVADO Y PLANCHADO:
NORTE : Solares # 28 y 29 Con: 7.73 m
SUR : Patio Con: 7.73 m
ESTE : Patio Con: 3.35 m
OESTE : Solar # 14 Con: 3.35 m

INFERIOR : Cimentación
SUPERIOR: Cubierta de Eternit

ÁREA NETA : ----------
ÁREA COMÚN: 25.90 m2
ÁREA BRUTA : 25.90 m2
ALICUOTA : ----------

1º PLANTA ALTA:

DEPARTAMENTO 2:

NORTE : Departamento # 3 Con: 5.25 m + Escalera Con: 2.85 m
SUR : Patio (Área de Portal) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.49 m + 2.58 m +0.93 m + 2.00 m + 1.63 m + 0.47 m
ESTE : Escalera Con: 2.30 m + Patio (Garaje) Con: 8.52 m + 0.48 m + 0.35 m + 0.55 m +0.90 m
OESTE : Solar # 14 Con: 11.65 m + 0.55 m + Portal (Patio) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.55 m

INFERIOR: Local Comercial, Estudio y Departamento # 1
SUPERIOR: Departamento # 4

ÁREA NETA : 86.580 m2
ÁREA COMÚN: 98.079 m2
ÁREA BRUTA : 184.659 m2
ALICUOTA : 18.09 %

DEPARTAMENTO 3:

NORTE : Patio Con: 3.90 + 1.20 m + 3.00 m
SUR : Departamento # 2 y Escalera Con: 8.10 m
ESTE : Patio Con: 10.75 m + 0.30 m
OESTE : Solar # 14 Con: 10.75 m + 0.30 m

INFERIOR : Departamento # 1
SUPERIOR: Departamento # 5

ÁREA NETA : 87.430 m2
ÁREA COMÚN: 99.042 m2
ÁREA BRUTA : 186.472 m2
ALICUOTA : 18.27 %

2º PLANTA ALTA:

DEPARTAMENTO 4:

NORTE : Departamento # 3 Con: 5.25 m + Escalera Con: 2.85 m
SUR : Patio (Área de Portal) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.49 m + 2.58 m +0.93 m + 2.00 m + 1.63 m + 0.47 m
ESTE : Escalera Con: 2.30 m + Patio (Garaje) Con: 8.52 m + 0.48 m + 0.35 m + 0.55 m +0.90 m
OESTE : Solar # 14 Con: 11.65 m + 0.55 m + Portal (Patio) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.55 m

INFERIOR : Departamento # 2
SUPERIOR: Terraza

ÁREA NETA : 86.580 m2
ÁREA COMÚN: 98.079 m2
ÁREA BRUTA : 184.659 m2
ALICUOTA : 18.09 %

DEPARTAMENTO 5:

NORTE : Patio Con: 3.90 + 1.20 m + 3.00 m
SUR : Departamento # 2 y Escalera Con: 8.10 m
ESTE : Patio Con: 10.75 m + 0.30 m
OESTE : Solar # 14 Con: 10.75 m + 0.30 m

INFERIOR : Departamento # 3
SUPERIOR: Terraza

ÁREA NETA : 87.430 m2
ÁREA COMÚN: 99.042 m2
ÁREA BRUTA : 186.472 m2
ALICUOTA : 18.27 %

TERRAZA:

NORTE : Patio Con: 3.90 + 1.20 m + 3.00 m + 1.00 m
SUR : Patio (área de portal) a la Avda. 25 de Junio Con: 0.56 m + 0.49 m +2.00 m + 0.49 m + 0.46 m 2.00 m + 1.61 m + 0.49 m + 1.00 m
ESTE : Patio Con: 8.70 m + 5.90 m + 6.90 m + 0.50 m + 0.40 m + 0.50 m + 0.90 m
OESTE : Solar # 14 Con: 0.30 m + 22.40 m + 0.50 m +0.90 m

INFERIOR : Departamento # 4 y 5
SUPERIOR: Cubierta de Eternit

ÁREA NETA : ----------
ÁREA COMÚN: 179.950 m2
ÁREA BRUTA: 179.950 m2
ALICUOTA :

Alícuota = Área Común Total / Área Neta Total = 542.12 m2 / 478.56 m2 = **1.1328**

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

RESUMEN GENERAL: CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Área Total
PLANTA BAJA	LOCAL COMERCIAL	21.050 m2		21.050 m2	461.560 m2
	ESTUDIO	17.070 m2		17.070 m2	
	DEPARTAMENTO 1	92.420 m2		92.420 m2	
	AREA LAVADO Y PLANCHADO		25.900 m2	25.900 m2	
	AREA DE ESCALERA		4.180 m2	4.180 m2	
	PATIO		300.940 m2	300.940 m2	
PRIMERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 2	86.580 m2		86.580 m2	186.470 m2
	DEPARTAMENTO 3	87.430 m2		87.430 m2	
	AREA DE ESCALERA		12.460 m2	12.460 m2	
SEGUNDA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 4	86.580 m2		86.580 m2	186.47 m2
	DEPARTAMENTO 5	87.430 m2		87.430 m2	
	AREA DE ESCALERA		12.460 m2	12.460 m2	
TERRAZA	TERRAZA		179.950 m2	179.950 m2	186.18 m2
	AREA DE ESCALERA		6.230 m2	6.230 m2	
TOTAL		**478.56 m2**	**542.12 m2**	**1.020.68 m2**	**1.020.68 m2**

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS Y ALICOUTAS

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Alícuota
PLANTA BAJA	LOCAL COMERCIAL	21.050 m2	23.846 m2	44.896 m2	4.40%
	ESTUDIO	17.070 m2	19.337 m2	36.407 m2	3.57%
	DEPARTAMENTO 1	92.420 m2	104.695 m2	197.115 m2	19.31%
PRIMERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 2	86.580 m2	98.079 m2	184.659 m2	18.09%
	DEPARTAMENTO 3	87.430 m2	99.042 m2	186.472 m2	18.27%
SEGUNDA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 4	86.580 m2	98.079 m2	184.659 m2	18.09%
	DEPARTAMENTO 5	87.430 m2	99.042 m2	186.472 m2	18.27%
TOTAL		**478.56 m2**	**542.12 m2**	**1.020.68 m2**	100.00%

La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 1.1328 c/m2 de Área neta privada.

5.- Revisada la documentación presentada por el **Sr. Dr. MAX PUERTAS ALARCON Y SRA. Lcda. FAVIOLA HERRERA CASTILLO**, de su solar Nº 13 Mz. D-14 Ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12ava. Oeste, Código Catastral Nº 10307052013 y los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal; cuadro de Resumen de Áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes; esta cumple con los requisitos Técnicos para la debida aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal, es procedente continuar con el trámite correspondiente. **Sus linderos y dimensiones así como sus alícuotas de aéreas comunes cambiaran al realizarse la ampliación de la construcción por lo que se reducirán sus alícuotas y tendrán que cambiar sus escrituras de acuerdo a los cuadros respectivos que se detallan**. Se adjunta Oficio Nº 583-DPU, de noviembre 15 del 2010, suscrito por el señor

Director de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 1367-10-DLMM, de fecha diciembre 6 del 2010, remitido por el señor Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que con estos antecedentes es su criterio que la aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal del solar Nº 13 de la Mz. D-14 ubicada en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12ava. Oeste de propiedad de los señores PUERTAS ALARCON MAX y HERRERA CASTILLO FAVIOLA es procedente por cumplir la documentación de sustento para la aprobación con los requisitos exigibles por el Departamento de Planeamiento y Urbanismo en base a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal y las normas de construcción de la Municipalidad vigentes para el efecto; y VISTOS, el Oficio Nº 363-SC-CPUOPT, de fecha diciembre 21 del 2010, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la documentación estregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios Nº 434-DPT-DPU y 583-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por los señores PUERTAS ALARCON MAX y HERRERA CASTILLO FAVIOLA, en la que solicitan la APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la construcción de su propiedad implantada en el solar Nº 13, de la Mz. D-14, ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste, para lo cual se establecieron las siguientes conclusiones: 1. Que los interesados son legítimos propietarios del solar Nº 13, de la Mz. D-14, ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste, de la ciudad de Machala.- 2. El predio tiene un área de 461.57 m².- 3. La construcción está distribuida de la siguiente manera: Planta baja: Local comercial, Estudio, Departamento Nº 1, área de lavado y planchado, área de escalera y patio.- Primera planta alta: Departamento Nº 2 y 3 área de escalera.- Segunda planta alta: Departamento Nº 4 y 5, área de escalera. Terraza y área de escalera.- 4. El propietario cumple con los requisitos técnicos para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.- 5. Según Ofc. Nº 1367-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, en el que indica que la solicitud de aprobación de la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del solar Nº 13, de la Mz. D-14, ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste de propiedad de los señores PUERTAS ALARCON MAX Y HERRERA CASTILLO FAVIOLA, es procedente, por cumplir la documentación de sustento para la aprobación con los requisitos exigibles por el Departamento de Planeamiento y Urbanismo, en base a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal y las normas de construcción de la Municipalidad vigentes para el efecto; y VISTOS, el Oficio Nº 363-SC-CPUOPT, de fecha diciembre 21 del 2010, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios Nº 434-DPT y 583-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director, trámite realizado en base a la petición presentada por los señores PUERTAS ALARCON MAX Y HERRERA CASTILLO FAVIOLA, en la que solicitan la aprobación de la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la construcción de su propiedad implantada en el solar Nº 13, de la Mz. D-14, ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste; para lo cual se establecieron las siguientes conclusiones:

1. Que los interesados son legítimos propietarios del solar Nº 13, de la Mz. D-14, ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste de la ciudad de Machala.
2. El predio tiene un área de 461.57 m².
3. La construcción está distribuida de la siguiente manera:
Planta Baja: Local Comercial, Estudio, Departamento Nº 1, área de lavado y planchado, área de escalera y patio.
Primera planta alta: Departamento Nº 2 y 3, área de escalera
Segunda planta alta: Departamento Nº 4 y 5, área de escalera
Terraza y área de escalera.
4. El propietario cumple con los requisitos técnicos para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.
➢ Según Ofc. Nº 1367-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, en el que indica que la solicitud de aprobación de la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del solar Nº 13, de la Mz. D-14, ubicado en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste de propiedad de los señores PUERTAS ALARCON MAX Y HERRERA CASTILLO FAVIOLA, es procedente, por cumplir la documentación de sustento para la aprobación con los requisitos exigibles por el Departamento de Planeamiento y Urbanismo, en base a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal y las normas de construcción de la Municipalidad vigentes para el efecto. Con estos antecedentes la Comisión recomienda al I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la construcción implantada en el solar Nº 13, de la Mz. D-14 ubicada en la Avda. 25 de Junio y Pasaje 12avo. Oeste de la ciudad de Machala, de propiedad de los señores PUERTAS ALARCON MAX Y HERRERA CASTILLO FAVIOLA. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN EL SOLAR Nº 13 MZ. D-14 UBICADA EN LA AVDA. 25 DE JUNIO Y PASAJE 12AVO. OESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES PUERTAS ALARCON MAX Y HERRERA CASTILLO FAVIOLA, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS Nº 434-DPT-DPU Y 583-DPU DE NOVIEMBRE 10 Y 15 DEL 2010, SUSCRITOS POR LA JEFA DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; Y OFICIO Nº 1367-10-DLMM DE DICIEMBRE 06 DEL 2010, EMITIDO POR EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 1-6-11-12 Y 13 DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL; LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU REGLAMENTO; ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 3 del 2011.

Machala, enero 4 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN No. 004 - 2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 3 de enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**; Oficio de fecha octubre 21 del 2010, suscrito por la señora María Targelia Feijoo de Pastor, solicita las normas para Urbanización de su terreno ubicado en esta ciudad, Mz. E-10 solar No. 2 código catastral 1-3-7-100-2; Oficio No. 425-D.P.T.-DPU de 5 de noviembre de 2010, suscrito por la Jefe de Planificación Territorial, envía un informe y croquis para la rectificación de linderos y dimensiones del solar No. 2 en la Mz. E-10 manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad No. 4.399-2010 con fecha 22 de marzo del 2010.- (2ppee01-07-2009 No. 7.319) un solar signado con el No. 2, Mz. E-10 código No. 1-3-7-100-2, ubicado en la Avda. 8ava. Norte de esta Ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: solar No. 6, 7, y 7-A con 122m.; Sur: Avda. 8ava Norte con 51m. + 36m. + 8.50 + 8.50; Este: solar No. 1 con 29m. + 11m. + 4m. + 8.50m. + 8.50m.; Oeste: solar No. 3 con 55m., con un área de 6.361,88m2.- El solar tiene cerramiento de hormigón armado y bloque de cemento. Adquirió en compraventa, que a su favor otorgó la Asoc. Sindical de Trabajadores de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, según escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el 9 de noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 3.264, el 22 de noviembre del mismo año. Hipoteca y prohibición, según escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luís Zambrano Larrea, el 15 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 761, repertorio No. 5288, Proh. No. 1344, Repertorio Nro. 5289, el 2 de octubre del mismo año, hipoteca que concedan los cónyuges. EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA Y SRA. MARÍA TARGELIA FEIJOO FEIJOO DE PASTOR, a favor del Banco de Machala S.A.
2. Área en posesión es de 6.365,95m2. Como indica el informe de topografía.
3. Por efecto de la definición Vial de la Avda. 8ava. Norte a partir de su eje igual a 6m. el predio queda con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Solar No. 3 con 54.20mts.
Sur: Solar No. 1 con 2.45mts. + 4.51mts. + Arco de Radio de 14.34mts con 7.45mts. + 7.70mts. + 29.45mts.
Este: Solar No. 6, 7, 7-A con 120.89mts.
Oeste: Avda. 8 NE con 112,46mts. + 4.51mts.
Área a Catastrar: 6.235,22m2
Área de Escritura: 6.361,88m2. Los mismos que se detallan sus medidas y superficies en croquis que se adjunta al informe. Oficio No. 582-DPU de noviembre 12 de 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, manifiesta que envía oficio No. 425-DPT-DPU de noviembre 5 de 2010, del Departamento de Planificación Territorial, referente a la Afectación Vial, de la Mz. E-10 solar No. 2, de propiedad de la señora María Targelia Feijoo Feijoo de Pastor; Oficio No. 1369-10-DLMM de diciembre 7 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico, quien manifiesta que con estos antecedentes la Afectación Vial y Rectificación de Linderos y Dimensiones del solar No. 2 de la Mz. E-10 de propiedad de la señora Feijoo Feijoo de Pastor María Targelia es procedente cumpliendo con el ordenamiento de

Régimen de Suelo, del Plan Regulador de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Machala de los predios urbanos y rurales de la ciudad; y VISTOS el Oficio No. 364-SC-cpuopt de diciembre 21 de 2010, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con el oficio No. 425-dpt suscrito por la Jefe de Planificación Territorial, y oficio No. 582-DPU, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora Feijoo Feijoo de Pastor María Targelia, propietaria del solar No. 2, de la Mz. E-10, ubicado en la Avda. 8va. Norte, de la ciudad de Machala, sobre el pedido de Afectación Vial y Rectificación de Linderos y Medidas del mencionado predio; por lo que se establecieron las siguientes conclusiones:

1. Que de conformidad con el certificado del Registro de la Propiedad, la interesada es legítima propietaria del predio antes indicado.
2. El área según escritura es de 6.361,88 m2.
3. El área en posesión es de 6.365,95 m2.
4. Como resultado de la definición vial de la Avda. 8va. Norte a partir de su eje igual a 6 m. el predio queda con un área neta efectiva a catastrar de 6.235,22 m2., y se debe proceder a la rectificación de linderos y medidas del mismo.
5. Según oficio No. 1369-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, lo solicitado por la señora Feijoo Feijoo de Pastor María Targelia, es Procedente, cumpliendo con el ordenamiento de Régimen de Suelo del Plan Regulador de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Machala de los predios urbanos y rurales de la ciudad.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente el pedido de Afectación Vial, y Rectificación de Linderos y Medidas, del solar No. 2 de la Mz. E-10, ubicado en la Avda. 8va. Norte, de la ciudad de Machala, de propiedad de la señora Feijoo Feijoo de Pastor María Targelia; Una analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACION VIAL DE LA AVENIDA 8ava. NORTE DE ESTA CIUDAD; Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR No. 2 DE LA MANZANA E-10 UBICADO EN LA AVENIDA SEÑALADA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA TARGELIA FEIJOO FEIJOO DE PASTOR, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Solar No. 3 con 54.20mts.
Sur: Solar No. 1 con 2.45mts. + 4.51mts. + Arco de Radio de 14.34mts con 7.45mts. + 7.70mts. + 29.45mts.
Este: Solar No. 6, 7, 7-A con 120.89mts.
Oeste: Avda. 8 NE con 112,46mts. + 4.51mts.
Área a Catastrar: 6.235,22m2.
POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – x); 323 – 404 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 3 del 2011.

Machala, enero 10 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 006-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada en enero 3 del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con la petición de fecha 17 de diciembre del 2010 presentada por los señores Ing. Fernando Sáenz M., Representante Legal de la Corporación Favorita C.A., y Arq. Jaime Ortiz R., Proyectista WS & A. CIA. LTDA. en el que hacen conocer que la Empresa Corporación Favorita C.A. con el deseo de contribuir con el desarrollo de las ciudades del País, han considerado que la ciudad de Machala en el poco tiempo que se encuentra baja la acertada administración municipal, ha tenido un progreso importante tanto en la imagen de la ciudad, como en el fomento al ámbito empresarial; lo que ha dado como resultado que la autoestima de la población haya cambiado considerablemente.- Con esta premisa la empresa ha adquirido un bien inmueble compuesto de un solar y edificación la misma que ha sido construida por los antiguos propietarios mediante un permiso de construcción provisional, autorizado por el I. Concejo Municipal, según resolución Nº 1152 de 20 de Julio del 2006 para el funcionamiento de un centro comercial por un tiempo de 5 años, encontrándose vigente aún inclusive con la opción de renovar por el tiempo que estime el Concejo.- El predio se encuentra ubicado en la ciudad de Machala, calle Rocafuerte entre Santa Rosa y Ayacucho Mz. 1-21 solar Nº 8, la forma de adquirir el bien fue con la aprobación del Ilustre Concejo Cantonal mediante la Resolución Nº 327-2010-S.O. del 30 de septiembre del 2010 que en la parte resolutiva indica: 1.- Aprobar la venta de la diferencia de área; 2.- Rectificar las escrituras incrementando la diferencia de área; 3.- Conceder la renovación del permiso de construcción de usos y obras de carácter provisional oficio Nº 1152 de fecha 20 de julio del 2006, por cinco años a nombre de la COMPAÑÍA CORPORACIÓN FAVORITA C.A., lugar donde funcionará el Supermercado AKI.- Luego de tomar posesión del predio, con los técnicos han visto la necesidad de derrocar toda la distribución interna de la edificación pues necesitan un galpón sin divisiones parciales y en la parte del área exterior sin construcción, ampliar el parqueo existente y un área para el funcionamiento de recepción y clasificación de mercadería y cuarto de máquina.- Solicitan se les autoricen la ampliación de esta área de construcción para el mejoramiento del supermercado, por lo cual están proponiendo cumplir en parte con la norma de construcción formando un portal con criterios técnicos que darían como resultado un conjunto arquitectónico armónico que contribuirá con el ornato de la ciudad. Es importante indicar que la autorización solicitada estaría dentro del mismo plazo estipulado en la renovación del Permiso de

Construcción Provisional.- Oficio Nº 066-DUS-DPU, de fecha 21 de diciembre del 2010, suscrito por el Jefe de Uso de Suelo, al respecto informa que lo solicitado por Ing. Fernando Sáenz M. Representante Legal de Corporación Favorita C.A. Propietaria del Predio y Construcción ubicada en la Mz. I – 21 Solar Nº 8 Av. Primera Sur (Rocafuerte) entre Carrera Segunda Oeste y Carrera Tercera Oeste (Ayacucho y Santa Rosa), Código Catastral Nº 10220018008, inmueble adquirido a su antiguo propietario Sr. Rafael Patricio Minuche Castro; quien realizó la construcción existente mediante la aprobación de el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL Nº 1152 de fecha 20 de julio 2006, autorizado por el Concejo Cantonal el 6 de Junio de 2006 mediante Resolución Nº 107-2006 S.O., acogiéndose al Art. 236 de la Ley Orgánica de Régimen municipal, con un plazo de 5 años renovables. El trámite de compra venta entre el Sr. Rafael Patricio Minuche Castro y la Corporación Favorita C.A. fue realizado con la Autorización Municipal mediante Resolución Municipal Nº 327-2010-S.O de 30 de Septiembre de 2010, que en su parte resolutiva indica: 1.- Aprobar la venta de la diferencia de Área. 2.- Rectificar las escrituras incrementando la diferencia de área. 3.- Conceder la renovación del permiso de usos y obras de carácter provisional por 5 años a nombre de la Compañía Corporación Favorita C.A., lugar donde funcionará el Supermercado AKI. En la solicitud, el Ing. Fernando Sáenz M. Representante Legal de Corporación Favorita C.A. indica que luego de tomar posesión del bien inmueble, han realizado un análisis físico espacial de la construcción existente y las necesidades propias de la Compañía, y han determinado que para un mejor funcionamiento en beneficio de la comunidad, deberán derrocar todas las divisiones interiores, crear un espacio interior destinado para la administración Y OTRO ESPACIO NUEVO EN EL ÁREA DE PARQUEO DESTINADO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS, ADEMÁS DE UN CUARTO DE MÁQUINAS; también indican que tratando de cumplir en parte la Norma de Construcción en el proyecto proponen crear una zona de portal con criterios técnicos que darán como resultado un conjunto arquitectónico armónico que contribuirá con el Ornato de la ciudad, por lo tanto solicita la AUTORIZACIÓN para LA REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE RATIFICANDO la aprobación de un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL, por el mismo tiempo que fue autorizada la Renovación del Permiso de Construcción Provisional según Resolución Municipal Nº 327-2010-S.O. de 30 de Septiembre de 2010. De acuerdo a las Normas Técnicas de edificación estipuladas en el Plan Regulador, no es permitido el tipo de REMODELACION a la construcción existente solicitado, por lo tanto le corresponde al I. Concejo Cantonal, autorizar el Permiso Provisional, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de acuerdo a la Sección Según– Afectación a Predios por el Ordenamiento Territorial:
Art. 468.- Construcciones preexistentes.- Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resultaren en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas. En consecuencia, no podrán realizarse en

ellos obras de reparación, mejoramiento u obras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene y el ornato de los mismos, y aun estas se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieran el 10% del costo de la construcción. El Concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables del planeamiento de ordenamiento territorial del municipio del cantón, usos y obras de carácter provisional (Ornamentales, Comerciales, Folklóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho a indemnización. Esta autorización aceptada por los propietarios, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.- Excepcionalmente, cuando el edificio haya sido concluido o adquirido poco antes de la aprobación plan y de las zonas que lo afecten y no estuviere previstas en la expropiación o demolición en el respectivo programa de ejecución, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de reparación o de reconstrucción, siempre que el propietario renuncie al cobro del valor de aquellas obras, en caso de expropiación o se comprometa a efectuar la demolición tan pronto como lo resuelva el Concejo. Tales renuncias o compromiso serán protocolizados e inscritos como se indica en el inciso primero del presente artículo.- CONCLUSION: Se recomienda que para el presente caso el I. Concejo Municipal analice lo solicitado y determine LO PROCEDENTE DE LA AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE y la Ratificación de lo establecido en la Resolución Municipal Nº. 327 -2010-S.O de 30 de Septiembre de 2010 mediante la aprobación de un Permiso de Construcción Provisional.

El solicitante anexa la siguiente documentación:

- Solicitud
- Certificado de no adeudar al Municipio
- Copia del Permiso de Construcción
- Certificado del Registro de la Propiedad actualizado
- Copia certificado de votación y cedula del propietario
- Copia de escritura
- Copia de Protocolización de Resolución Nº 327 -2010-S.O de 30 de Septiembre de 2010.
- Copia de Registro Único Contribuyentes Corporación Favorita
- Copia de licencia Municipal de Profesionales
- Fotografía de construcción existente
- Normas de Construcción
- Planos Arquitectónicos propuestos.
- Presentación 3D proyecto Arquitectónico.

Oficio Nº 653-DPU, de fecha 23 de diciembre del 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, quien manifiesta que para conocimiento y aprobación sobre el trámite iniciado por el Ing. Fernando Sáenz M. Representante Legal de Corporación Favorita C.A. Propietaria del Predio y Construcción ubicado en la Mz. I – 21 Solar Nº 8 Av. Primera Sur (Rocafuerte) entre Carrera Segunda Oeste y Carrera Tercera Oeste (Ayacucho y Santa Rosa), la construcción existente fue realizada mediante la aprobación de el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL, autorizado por el Concejo Cantonal el 6 de Junio de 2006 mediante Resolución Nº 107-2006 S.O, con un plazo de 5 años renovables, por lo que solicita LA AUTORIZACIÓN para LA REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE RATIFICANDO el mismo tiempo por el que fue autorizada la Renovación del Permiso de Construcción Provisional. De conformidad al informe del Jefe de Departamento de Uso de Suelo, de acuerdo a las Normas Técnicas de edificación estipuladas en el Plan Regulador, no es permitido el tipo de REMODELACIÓN a la construcción existente, por lo tanto le corresponde al I. Concejo Cantonal, autorizar el Permiso Provisional, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. RECOMENDACIÓN: Se recomienda que el I. Concejo Municipal determine LO PROCEDENTE DE LA AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE y la Ratificación de lo establecido en la Resolución Municipal Nº 327 -2010-S.O de 30 de Septiembre de 2010 mediante la aprobación de un Permiso de Construcción Provisional. Oficio Nº 1418-10-DLMM, de fecha diciembre 24 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta lo siguiente: Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas y en base a los informes de la Jefatura de Uso de Suelo y de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, y una vez que el solicitante que es la Corporación Favorita C.A. ha agregado la documentación exigida por los departamentos pertinentes de la Entidad Municipal, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal determine la autorización de remodelación de construcción existente en el solar Nº 8 de la Mz.1-21 de esta ciudad; y VISTOS el Ofc. Nº 371-SC-CPUOPT de diciembre 28 del 2010, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, según oficios Nº 066-DUS y 653-DPU, suscritos por el Arq. Abel Zarie Palas, Jefe de la Sección Uso de Suelos y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor Ing. Fernando Sáenz M. Representante Legal de la Corporación Favorita C.A. propietaria del predio y construcción ubicada en el solar Nº 8, de la Mz. I-21, ubicado en las calles Rocafuerte entre Ayacucho y Santa Rosa de la ciudad de Machala, en la que solicita la AUTORIZACION PARA LA REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL MENCIONADO PREDIO, y se RATIFIQUE la aprobación de un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL, por el mismo tiempo que fue autorizada la Renovación del Permiso de Construcción Provisional, según Resolución de Concejo Nº 327-2010-SO, del 30 de septiembre del 2010; determinándose las siguientes conclusiones: 1.- el I. Concejo de Machala, mediante Resolución Nº 107-2006-S.O. acogiéndose al Art. 236 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, aprobó el Permiso de Construcción Provisional en el solar Nº 8, de la Mz. I-21, ubicado en las calles Rocafuerte entre Ayacucho y Santa Rosa, con un plazo de 5 años renovables, al antiguo propietario señor Rafael Patricio Minuche Castro. 2.- Con Resolución de Concejo Nº 327-2010-S.O, del 30 de septiembre del 2010, se aprueba la compra-venta, del inmueble y predio detallado anteriormente entre los señores RAFAEL PATRICIO MINUCHE CASTRO y la CORPORACIÓN FAVORITA C.A., lugar donde funcionará el Supermercado AKI. 3.- el Ing. Fernando Sáenz representante Legal de la Corporación Favorita C.A., indica en la solicitud presentada al Departamento Técnico de Planeamiento y Urbanismo, de la Municipalidad, que para un mejor funcionamiento en beneficio de la comunidad, deberán derrocar las divisiones interiores, crear un espacio interior destinado para la administración y otro espacio nuevo en el área de parqueo destinado para el mejor funcionamiento de recepción y clasificación de mercaderías, además de un cuarto de máquinas. Para cumplir en parte la Norma de Construcción en el proyecto, proponen crear una zona de portal con criterios técnicos, que darán como resultado un conjunto arquitectónico armónico que contribuirá con el ornato de la ciudad. 4.- Según oficio Nº 1418-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica, que con las consideraciones y disposiciones legales y en base a los informes de la Jefatura de Uso de Suelo y de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, y una vez que el solicitante que es la Corporación favorita C.A. ha agregado la documentación exigida por los departamentos pertinentes de la Entidad Municipal, es Procedente que el Concejo Municipal determine la autorización de remodelación de construcción existente en el solar Nº 8, de la Mz. I-21, de esta ciudad. Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente: * Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente el permiso para la REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL PREDIO Nº 8, de la Mz. I-21, ubicado en las calles Rocafuerte entre Ayacucho y Santa Rosa, lugar donde funcionará el Supermercado AKI, y SE RATIFIQUE LA APROBACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL según Resolución de Concejo Nº 327-2010-S.O. del 30 de septiembre del 2010; conforme a lo solicitado por el señor Ing. Fernando Sáenz M., Representante Legal de la Corporación Favorita C.A., considerando la recomendación descrita en el Oficio Nº 653-DPU, suscrito por el Arq. Dalton Minuche Córdova, Director de Planeamiento y Urbanismo. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) AUTORIZAR LA REMODELACION DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL SOLAR Nº 8 DE LA MZ. I-21, UBICADA EN LAS CALLES ROCAFUERTE ENTRE AYACUCHO Y SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN FAVORITA C.A. PROPIETARIA DEL BIEN Y EDIFICACIÓN.

b) CONCEDER A FAVOR DE LA CORPORACIÓN FAVORITA C.A., EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE USOS Y OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL POR 5 AÑOS EN EL SOLAR Nº 8 MZ. I-21, UBICADA EN LAS CALLES ROCAFUERTE ENTRE AYACUCHO Y SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD; LUGAR EN DONDE FUNCIONARA EL SUPERMERCADO AKI; SOLAR QUE SERÁ CONSIDERADO COMO NO EDIFICADO DEBIDO QUE LA CONSTRUCCIÓN NO CUMPLE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 54 literal c) - 55 literal b) - 57 literales a) x); 323 – 404 – 468 - 507 – 508 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 3 del 2011.

Machala, enero 4 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN No. 007-2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 3 de enero del 2011, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO; Oficio de julio 21 del 2010, suscrito por la Lic. Elizabeth Erreyes Espinoza, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta De Wind de Laniado", quien solicita en donación el solar No. 13 de la Mz. B-1 del sector B del Barrio Los Vergeles al Ministerio de Educación; para realizar los trámites previo a obtener la Escritura de la Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta De Wind de Laniado"; consta Certificado de Avalúos y Catastros, manifiesta que el Ministerio de Educación y Cultura Escuela Enriqueta De Wind de Laniado, posee catastrado un solar ubicado en esta ciudad, Mz. VERGEL B1 solar No. 13 código catastral No. 10403001013; Oficio No. 119-D.T.M.M., de agosto 18 de 2010, suscrito por el Jefe de Terrenos, en atención a lo solicitado por la Profesora Erreyes Espinoza Elizabeth, a nombre y en representación de la Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta De Wind de Laniado". Informa lo siguiente: 1.- Que lo solicitado por la señora antes nombrada, no está considerada dentro del Art. 3 de la presente Ordenanza , por lo que se lo consideraría como casos especiales así como lo señala el "Art. No. 15.- Casos especiales.- Todo trámite para arrendamiento de terrenos se deberá seguir el procedimiento normado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Concejo Cantonal", por lo antes expuesto, salvo su mejor criterio, a continuación le detallo sobre la inspección realizada por éste departamento: 2.- Este solar consta catastrado como Institución en la Mz. VERGEL B-1 lote No. 13 en el Barrio "Los Vergeles" de ésta ciudad, a nombre del Ministerio de Educación y Cultura de la Escuela Enriqueta De Wind de Laniado, con clave catastral 10403001013; 3.- La representante legal de dicha Institución solicita la Donación de éste solar a favor de la Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta De Wind de Laniado". 4.- Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización por posesión según Registro Oficial 439 del 24 de octubre de 2001. Informe de Inspección: Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón, Inspector de Terrenos, el día 01 de julio del año en curso quien verificó que ésta área de terreno tiene cerramiento de hormigón armado, pavimentación, cisterna, tanque elevado, cuartos de baño de hormigón armado, en la cual funciona la Escuela "Enriqueta De Wind de Laniado" con 9 aulas de estructura de hormigón armado, la señora Directora de la Escuela, manifiesta que la Institución tiene ya funcionando 19 años; Oficio No. 2058-DRS-DPU de agosto 23 del 2010, suscrito por el Jefe de Régimen de Suelo en referencia a la presentación del informe No. 119-DTMM, con el trámite No. 6 de fecha 18 de agosto de 2010, manifiesta que revisada la documentación por la parte interesada la Sra.. Erreyes Espinoza Elizabeth, en representación legal de la Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta de Wind de Laniado"., en la que solicita Comodato a favor del Ministerio de Educación y Cultura (Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta de Wind de Laniado), del solar municipal signado con el No. 13 en la Mz. VERGEL B-1; se permite informar que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección por el Departamento de Planificación Territorial en el que determina los linderos y medidas del solar ocupado por la Escuela "Enriqueta de Wind de Laniado" Barrio "Los Vergeles", de esta ciudad, se constató que tiene cerramiento de hormigón armado, pavimentación, cisterna, tanque elevado, cuartos de baño, con 9 aulas de hormigón armado, con los linderos y medidas que se detalla a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS:
Solar No. 13 Mz. VERGEL B-1:
Norte: Solares No. 1 y 12 con 38.44m
Sur: Avda. 17 Nor-Este con 38.52m
Este: 5 P. 10 Nor-Este con 36.96m.
Oeste: 4 P. 10 Nor-Este con 38.66m.
Área: 1.445,65m2.

Oficio No. 438-DPU de agosto 25 de 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, hace referencia al oficio precedente del Departamento Régimen de Suelo, referente a la petición de la Lcda. Elizabeth Erreyes Espinoza, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Enriqueta De Wind de Laniado" ubicada en la Mz. B-1 solar No. 13 sector B, Barrio Los Vergeles; Oficio No. 810-10-DLMM de septiembre 1 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que con estos antecedentes y siendo la figura de comodato la más indicada según la disposición de la municipalidad la petición de la Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Enriueta De Wind de Laniado" es procedente, debiendo definir la municipalidad el plazo y condiciones de dicha figura antes de legalizarla respectivamente; y VISTOS el Oficio No. 365-SC-CPUOPT de diciembre 21 de 2010, suscrito por el Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifiestan que luego de revisar el informe No. 119-DTMM, suscrito por el Jefe de Terrenos, memorando No. 252-DACM y oficios No. 2058-DRS, de la Sección Régimen de Suelo y No. 438-DPU de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora Erreyes Espinoza Elizabeth, en calidad de Directora de la Escuela Fiscal Mixta "ENRIQUETA DE WIND DE LANIADO" solicitando la legalización del solar municipal No. 13 de la Mz. VERGEL - B-1, sector B, con un área de 1.445,55 m2, ubicado en el Barrio Los Vergeles de la ciudad de Machala, a favor del Ministerio de Educación Y Cultura de El Oro, para lo cual se establecieron las siguientes conclusiones:

1. El solar No. 13 de la Mz. VERGEL-B-1, sector B, es municipal y se encuentra catastrado a nombre del Ministerio de Educación de El Oro, (escuela Enriqueta de Wind de Laniado").
2. Tiene un área de 1.445,55 m2.
3. En el mencionado predio funciona la Escuela Enriqueta de Wind de Laniado, tiene construcción y cerramiento de hormigón armado, y tiene 0.9 aulas.
4. Según oficio No. 810-10-DLMM, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, indica que con los antecedentes y siendo la figura de Comodato la más indicada según la disposición de la Municipalidad, la petición de la Directora de la Escuela Fiscal Mixta " Enriqueta de Wind de Laniado", es Procedente, debiendo definir la Municipalidad el plazo y condiciones de dicha figura antes de legalizarla respectivamente.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe lo solicitado por la señora ERREYES ESPINOZA ELIZABET, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "ENRIQUETA DE WIND DE LANIADO", entregando en COMODATO al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE EL ORO, el solar No. 13, de la Mz. VERGEL-B-1, con un área de 1.445, 55 m2., ubicado en el Barrio Los Vergeles de la ciudad de Machala; Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, A FIN DE ENTREGAR EL SOLAR No. 13 DE LA MZ. VERGEL-B-1, CON UN ÁREA DE 1.445.55 M2. UBICADO EN EL BARRIO LOS VERGELES DE ESTA CIUDAD, PREDIO EN EL QUE FUNCIONA LA ESCUELA FISCAL MIXTA ENRIQUETA DE WIND DE LANIADO. CONTRATO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCUENTA AÑOS RENOVABLES. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7 - 54 c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 60 literal a) y n); 323 – 404 – 419 – 441 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN; ART. 2077 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL; Y ART. 62 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA EL MANEJO DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
C E R T I F I C A:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 12 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN No. 008-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 3 de enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO**; Oficio de mayo 27 de 2010, suscrito por la señora Lorena Germán Jijón, solicita la afectación vial de los lotes Nos. 6, 7, 22 este último ubicado en la Mz. D32 en el Barrio El Condado, vía a la Ferroviaria sector La Seca, para lo cual adjunta los respectivos documentos solicitados por el Departamento de Planeamiento y Urbanismo; Oficio No. 389-DPT-DPU de octubre 25 del 2010, suscrito por la Jefe de Sección Planeamiento Territorial, informando sobre el pedido de Afectación Vial de los Lotes No. 6 y 7 de la Mz. CONDADO 2, de la Sra.. Jessica Luisa Germán Jijón y Lote No. 002 de la Mz. CONDADO 4, de los herederos del Sr. Mario

Orlando Germán Santelices, ubicado al Noreste de la Ciudad de Machala, lo siguiente:

1. De conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad No.3327 con fecha 14 de Mayo del 2010.
Según escritura pública de COMPRAVENTA celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Abg. Roberto Pombo Molina el 07 de Octubre del 2003, inscrita en el Reg. de Prop. No.3.141, Repert. No. 6.341, el 24 de Octubre del mismo año, que otorgan los cónyuges Sr. Juan Horacio Barrezueta Cox y Sra.. Livia Inés Domínguez Abril, a favor del Sr. Mario Orlando Germán Santelices, un lote de terreno signado con el No.1-2, código 3950FA.0400113, que forma parte de un Predio denominado La Seca, de esta Ciudad con una cabida de 4.637,00m2.
Realizando las siguientes ventas:
a) Un Predio Rustico denominado Lote 1.1, Código No. 3950; ubicado en el sitio La Seca, antigua línea Férrea a El Cambio, de la Parroquia El Cambio, a favor de los Señores Campoverde Jimmy Aníbal, Guaras Caluguillin José Elías, Torres Loayza Jorge Wirman y Torres Loayza Servio Wilfrido, con una cabida de 634,50m2.
b) Un Predio Rustico denominado Lote 2, Código No. 3950; ubicado en el sitio La Seca, antigua línea Férrea a El Cambio, de la Parroquia El Cambio, a favor de la Señora Germán Jijón Jessica Luisa, con una cabida de 3.045,00m2.

2. De conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad No. 7.588-2010 con fecha 18 de Mayo del 2010.- (2gjj101-08-2008#9.200).
Según escritura pública de COMPRAVENTA celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Abg. Roberto Pombo Molina el 30 de Enero del 2004, inscrita en el Reg. de Prop. No. 463, el 12 de Febrero del mismo año, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges Ing. Agr. Mario Orlando Germán Santelices y Sra.. María Luz Jijón Crespo a favor de la Sra.. Jessica Luisa Germán Jijón, un Lote de Terreno el mismo que según el certificado de avalúo otorgado por la I. Municipalidad de Machala consta como predio rústico denominado Lote 2, código No. 3950, ubicado en el Sitio La Seca, perteneciente a la jurisdicción Cantonal de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
Norte : Barrió El Condado
Sur : Empresa Eléctrica El Oro
Este : Drenaje
Oeste : Motel San Valentín y Barrio El Condado
Con una Superficie Total de 3.045,00m2.
De esta propiedad se ha realizado las siguientes Ventas:
a) Según Escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Tercero Suplente Dr. Fulvio Cabrera Carrión el 26 de Octubre del 2004, a favor de la Sra.. Lcda. Sandra Elizabeth Jaramillo Maldonado, un lote de terreno que es parte del predio rústico antes descrito, denominado "Lote Dos Uno" con un Área Total de 360,00m2.
b) Según Escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 28 de Febrero del 2005, a favor de la Sra.. Alexandra Elizabeth Rodríguez Lascano de Polo, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión del predio rústico antes descrito, con un Área Total de 360,00m2.
c) Según Escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 24 de Febrero del 2005, a favor de los cónyuges Sres. Lcdo. Alexander Estuardo Conza Herrera y Lcda. Narcisa de Jesús Romero Cun de Conza, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión del predio rústico antes descrito, denominado "Lote Dos Cinco" con un Área Total de 180,00m2.
d) Según Escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 13 de Febrero del 2006, a favor de la Sra.. Lcda. Sandra del Carmen Rodríguez Lascano, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión del predio rústico antes descrito, signado con el No.9 de la Mz. CONDADO 2, con un Área Total de 244,38m2.
e) Según Escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 17 de Julio del 2006, a favor del Sr. Marco Fabian Jaramillo Maldonado y Sra.. Marcia Judith Zambrano Loayza de Jaramillo, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión del predio rústico antes descrito, signado con el No.10 de la Mz. CONDADO 2, con un Área Total de 337,93m2.

3. Realizada la medición con Estación Total en la Propiedad la Sra.. Jessica Luisa Germán Jijón y los Hdros. del Sr. Mario Orlando Germán Santelices.
• La propiedad de la Sra.. Jessica Luisa Germán Jijón se constató que el área en posesión es de 2.797,83m2.
• y La Propiedad de los Hdros. del Sr. Mario Orlando Germán Santelices, se constató que el área en posesión es de 1.499,59m2. difiriendo del Área de escrituras en más de 542,09m2.

4. Que dicho Lotes no están incluidos en el Catastro Urbano de la ciudad y deberá incluirse como Predio Urbano, de conformidad:
• Al decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada Mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El Gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc. sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.
• A la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada por ordenanza de fecha 2 de Octubre de 1995 y publicado en el registro oficial No. 793
• A la Resolución del Ilustre Concejo No. 196-2005-S.O. de fecha 23 de noviembre del 2005.
A la actual Constitución aprobada en referéndum celebrado el 28 de Septiembre del 2008, en el Art. 264 señala:"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley". En el numeral 10 de este mismo artículo, indica la siguiente competencia Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley"

5. De conformidad a las Ventas realizadas según escrituras y por efecto de la definición vial, El Lote No. 6 y 7, Mz. CONDADO 2, de Propiedad de la Sra.. Jessica Luisa Germán Jijón, quedaran con los siguientes linderos y medidas
a. El Lote No. 6
NORTE : Barrio El CONDADO con 4,13 mts.
SUR : Callejón Peatonal con 8,61 mts.

ESTE : Proyección de la Calle 34NE, con 20,31 mts.
OESTE : Solar No. 5 con 42,59 mts.
Área Neta Efectiva a Catastrar: 124,00 m2.

b. El Lote No. 7
NORTE : Callejón Peatonal con 23,07 mts.
SUR : Terrenos Particulares con 26,96 mts.
ESTE : Proyección de la Calle 34NE con 5,34 mts.
OESTE : Solar No. 8 con 16,07 mts.
Área Neta Efectiva a Catastrar: 256,81 m2.

c. Por efecto de la definición vial, El Lote No. 2, Mz. CONDADO 4, de Propiedad de los Hdros. del Sr. Mario Orlando Germán Santelices, quedaran con los siguientes linderos y medidas
El Lote No. 2
NORTE : Empresa Eléctrica (CNEL) con 7,43 mts.
Terrenos Particulares con 12,68 mts.
SUR : Avenida La Ferroviaria con 17,73 mts.
ESTE : Proyección de la Calle 34NE con 43,79 mts.
Terrenos Particulares con 3,24 mts.
OESTE : Empresa Eléctrica (CNEL) con 8,95mts.+3,16mts.+ 35,32mts.
Área neta efectiva a catastrar: 837,63 m2.
Los mismos que se detallan sus medidas y superficies en un croquis que se adjunta a este informe. Oficio No. 554-DPU de octubre 28 de 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, hace referencia al oficio No. 389-DPT-DPU de la Sección Planificación, sobre la Afectación vial de los solares Nos. 6, 7, Mz. CONDADO 2, de la señora Jessica Luisa Germán Jijón y solar No. 2 CONDADO 4, de los Hdros. Mario Orlando Germán Santelices, ubicado al Noreste de la ciudad; Oficio No. 1332-10-DLMM de noviembre 26 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que con estos antecedentes la solicitud de Afectación Vial, de los solares No. 6 y 7 de la Mz. CONDADO 2, y solar No. 2 de la Mz. CONDADO 4, de propiedad de los Srs. Germán Jijón Jéssica Luisa y Hdros. Germán Santelices Mario, respectivamente es procedente, según lo indica la Delimitación Urbana de la ciudad aprobada, por Ordenanza de fecha octubre 2 de 1995 y publicado en el Registro Oficial No. 793, la Resolución del I. Concejo de Machala No. 196-05-S.O. del 23 de noviembre del 2005, y a lo preceptuado en el Art. 264 Numeral 9 de la Constitución de la República; y VISTOS el Oficio No. 366-SC-CPUOPT de diciembre 21 de 2010, suscrito por el Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que de conformidad con los oficios No. 389-DPT y 554-DPU, suscritos por la Arq. Jefe de Planificación Territorial y el Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora Germán Jijón Jessica Luisa, propietaria de los lotes No. 6 y 7, de la Mz. CONDADO-2, y de los Herederos del Señor Germán Santelices Mario Orlando, propietarios del lote No. 002 de la Mz. CONDADO-4, sobre el pedido de Afectación Vial de los mencionados predios que se encuentran ubicados en el Sito La Seca, al Nor-Este de esta ciudad, para lo cual se establecieron las siguientes conclusiones:

1. Que de conformidad con los certificados del Registro de la Propiedad, los interesados son legítimos propietarios de los predios antes indicados.
2. Los predios rústicos No. 2 de la Mz. CONDADO-4 y No. 6 y 7 de la Mz. CONDADO-2, deberán ser incluidos como predios urbanos, de conformidad al Decreto Federico Páez de la delimitación urbana de la ciudad.
3. Como resultado de la afectación vial, los predios No. 6 y 7 de la Mz. CONDADO-2, de propiedad de la señora Germán Jijón Jessica Luisa, queda de la siguiente manera:
Lote No. 6 área neta efectiva a catastrar 124.00 m2.
Lote No. 7 área neta efectiva a catastrar 256.81 m2.

4. Como resultado de la afectación vial, el predio No. 2 de la Mz. CONDADO-4, de propiedad de los Herederos del señor Germán Santelices Mario Orlando, queda un área neta a catastrar de 837,63 m2.
5. De conformidad con el Ofc. No. 1332-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, la solicitud de Afectación Vial solicitado por los interesados

es Procedente, según lo indica la Delimitación Urbana de la ciudad, aprobada por Ordenanza de fecha de octubre 2 de 1995 y publicado en el Registro Oficial No, 793; Resolución del I. Concejo de Machala No. 196-05-SO, del 23 de noviembre del 2005 y a lo preceptuado en el Art. 264 Numeral 9 de la Constitución de la República que otorga el derecho de la Municipalidad sobre predios del catastro urbano y rural.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, aprueba favorablemente el pedido de AFECTACION VIAL de los lotes No. 6 y 7 de la Mz. CONDADO-2, de propiedad de la señora Germán Jijón Jessica Luisa, y lote No. 2, de la Mz. CONDADO-4, de propiedad de los Herederos de los señores Germán Santelices Mario Orlando, predios que se encuentran ubicados en el Sitio La Seca del cantón Machala; Una vez analizado y debatido el informe antes mencionado dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR AL AFECTACIÓN VIAL DE LOS SOLARES No. 6 Y 7 DE LA MANZANA CONDADO 2, UBICADO EN EL BARRIO EL CONDADO, SITIO LA SECA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GERMÁN JIJÓN JÉSSICA LUISA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Lote No. 6
NORTE : Barrio El CONDADO con 4,13 mts.
SUR : Callejón Peatonal con 8,61 mts.
ESTE : Proyección de la Calle 34NE, con 20,31 mts.
OESTE : Solar No. 5 con 42,59 mts.
Área neta efectiva a catastrar: 124,00 m2.
El Lote No. 7
NORTE : Callejón Peatonal con 23,07 mts.
SUR : Terrenos Particulares con 26,96 mts.
ESTE : Proyección de la Calle 34NE con 5,34 mts.
OESTE : Solar No. 8 con 16,07 mts.
Área neta efectiva a catastrar: 256,81 m2.
b.- APROBAR AL AFECTACIÓN VIAL DE LOS SOLARES No. 2 DE LA MANZANA CONDADO 4, UBICADO EN EL BARRIO EL CONDADO, SITIO LA SECA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD LOS HEREDEROS DEL SEÑOR GERMÁN SANTELICES MARIO ORLANDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NORTE : Empresa Eléctrica (CNEL) con 7,43 mts.
Terrenos Particulares con 12,68 mts.
SUR : Avenida La Ferroviaria con 17,73 mts.
ESTE : Proyección de la Calle 34NE con 43,79 mts.
Terrenos Particulares con 3,24 mts.
OESTE : Empresa Eléctrica (CNEL) con 8,95mts.+3,16mts.+35,32mts.
Área neta efectiva a catastrar: 837,63 m2.
POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTE DECISIÓN Y CONSTAREN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) Y x); 323 – 404 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA; RESOLUCIÓN No. 196 DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005; DECRETO SUPREMO No. 175 DE ABRIL 7 DE 1936 DE FEDERICO PÁEZ".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 17 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 3 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN No. 009 - 2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 3 de enero del 2011, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENO; Memorando No. 160-DPU de junio 28 de 2010, suscrito por el Jefe de Régimen de Suelo, manifiesta que envía a la Sección de Planificación Territorial, la documentación del Sr. Luís Efraín Carreño Sisalima, el número de solar no corresponde a la ubicación en el terreno existen 2 planificaciones aprobadas; Oficio No. 321-DPT-DPU de agosto 17 de 2010, suscrito por la Jefa de Planeamiento Territorial, informando sobre la Manzana 007 de la Lotización Machalilla, lo siguiente:

1.- Revisados los planos solicitados al Registro de la Propiedad de la Lotización Machalilla existen dos Planificaciones, de Enero de 1989, y de Mayo de 1992, de lo cual detallo lo siguiente:

Realizada la inspección en el campo se constató que los solares de la manzana 007 se encuentran de acuerdo a la planificación de Mayo de 1992.

2.- Según escritura de Compraventa, del solar signado con el Nro. 18, se encuentra asentado en el campo con el Nro. 15 de acuerdo a la planificación de Mayo de 1992.

a) Croquis indicando el Solar Nro. 18 de acuerdo a la planificación de Enero 1989 y a la escritura de Compraventa.

b) Croquis indicando el Solar Nro. 15 de acuerdo a la planificación de Mayo 1992.

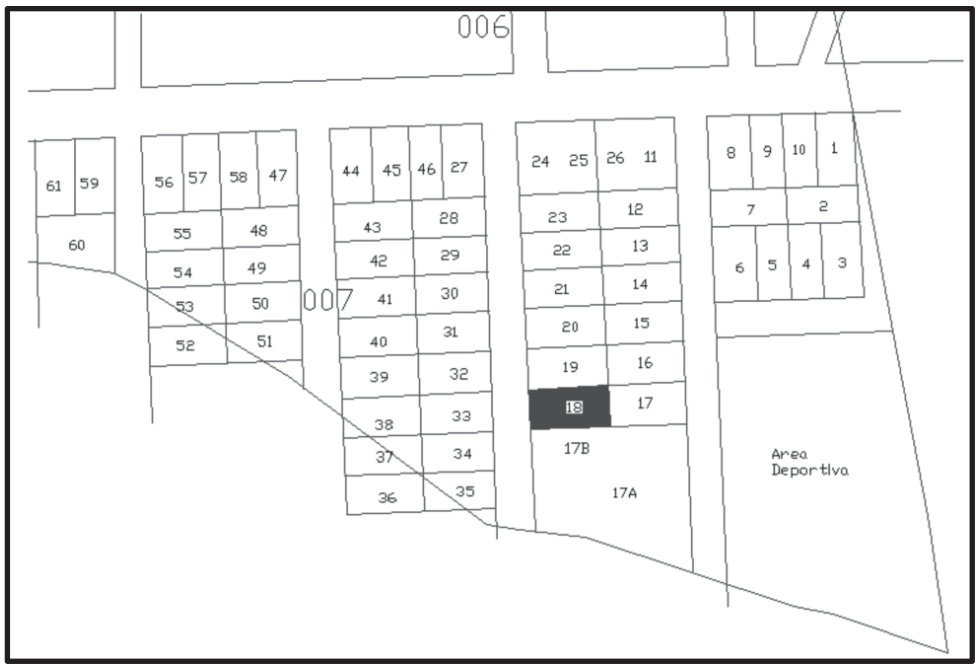

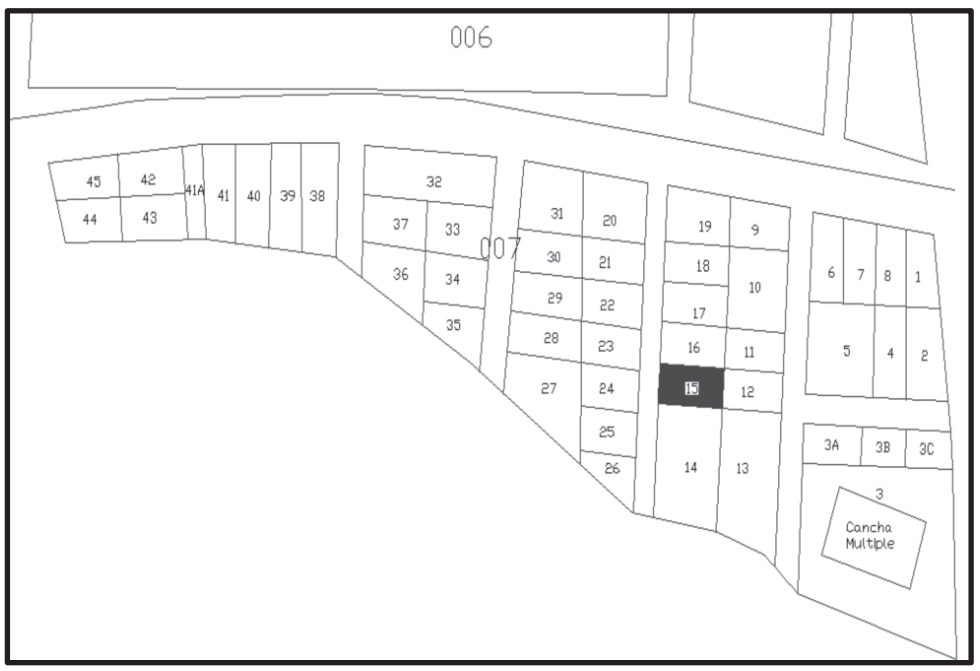

Conclusión:

- Se deberá respetar la Replanificación de Mayo de 1992 la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

- Se debe rectificar la escritura de Compraventa del solar Nro. 18 de la manzana 007 en sus linderos y medidas, de propiedad del señor Luis Efraín Carreño Sisalima, el cual pasa a ser solar Nro. 15 y que corresponde a sus linderos y medidas.

Recomendación:

- Dar de baja la planificación del año 1989 por estar la manzana considerada con la Planificación del año 1992, y de lo cual es procedente la rectificación de escritura del solar Nro. 18 por el solar Nro. 15. Oficio No. 426-DPU de agosto 19 de 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, hace referencia al oficio No. 321-dpt-DPU de la Sección Planificación Territorial, referente a la replanificación de la Mz. 7 solar No. 18 del Barrio Machalilla, el cual deberá rectificarse el número del solar No. 15, según la replanificación del año 1992. Oficio No. 812-10-DLMM de septiembre 2-2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que lo solicitado por el Sr. Carreño Sisalima Luis Efraín es procedente, debiéndose respetar la replanificación de mayo de 1992 y rectificar la escritura original del solar No. 18 de la Mz. 7 que pasa a denominarse 15 por estar ubicada en dicho espacio actualmente, debiéndose dar de baja a la planificación del año 1989 que consta el solar No. 18 que siendo lo correcto el No. 15; y VISTOS el oficio No. 367-SC-CPUOPT de diciembre 21 de 2010, enviado por el Sr. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la

documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 321-DPT y 426-DPU, suscritos por la Jefe de Planificación Territorial y Director del mencionado Departamento Técnico, trámite referente a la Rectificación de Escritura del Solar No 18 por el solar No. 15 de la manzana 7, ubicado en la Lotización Machalilla, de propiedad del señor Carreño Sisalima Luis Efraín; se establecieron las siguientes conclusiones:

1. Según planos del Registrador de la Propiedad en la Lotización Machalilla, existen dos planificaciones con fecha de Enero de 1989 y de Mayo de 1992

2. De acuerdo a la inspección realizada se constató que los solares de la Mz, 007, se encuentran de acuerdo a la planificación de Mayo de 1992.

3. Según escritura de compra-venta, el solar signado con el No. 18, se encuentra asentado en el campo con el No. 15, de acuerdo a la planificación de Enero de 1989 y a la escritura de compra-venta.

4. Se deberá respetar la replanificación de Mayo de 1992, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

5. Se deberá rectificar la escritura de compra-venta del solar No. 18 de la Mz. 007 en sus linderos y medidas, de propiedad del señor Luis Efraín Carreño Sisalima, el cual pasa a ser solar No, 15 y que corresponde a sus linderos y medidas.

6. Según oficio No. 812-10-DLMM, que lo solicitado por el peticionario es Procedente, debiéndose respetar la replanificación de mayo de 1992 y rectificar la Escritura original del solar No. 18 de la Mz. 007, que pasa a denominarse 15 por estar ubicado en dicho espacio actualmente, debiéndose dar de baja a la planificación del año 1989 que consta el solar 18, siendo lo correcto el No. 15.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la Rectificación de la escritura de compra-venta del solar No. 18, de la Mz. 007, ubicado en el Barrio Machalilla con sus linderos y medidas, por el solar No. 15, de la indicada manzana y que corresponde a sus linderos y medidas, a nombre del señor Carreño Sisalima Luis Efraín, considerando para tal efecto la recomendación descrita en el oficio No. 321-DPT-DPU, suscrito por la Jefe de Planificación Territorial, que dice: Que se debe dar de baja la planificación del año 1989 por estar la manzana considerada con la Planificación del año 1992; y de lo cual es procedente la rectificación de escritura del solar No. 18, por el solar No. 15. Una vez analizado y debatido el informe antes mencionado dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, RESUELVE:

"a.- DEJAR SIN EFECTO LA PLANIFICACIÓN REALIZADA EN EL AÑO 1989 A LA MANZANA 007 DE LA LOTIZACIÓN MACHALILLA DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE QUEDA VIGENTE LA REPLANIFICACIÓN REALIZADA A DICHA MANZANA EN MAYO DE 1992 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

b.- RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DEL SOLAR No. 18 DE LA MANZANA 007, DE LA LOTIZACIÓN MACHALILLA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CARREÑO SISALIMA LUIS EFRAÍN, POR NO CORRESPONDER A DICHO NÚMERO SINO AL No. 15, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA REPLANIFICACIÓN DE DICHA MANZANA REALIZADA EN MAYO DE 1992. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 Y LOS INFORMES TÉCNICOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 3 del 2011.

Machala, enero 10 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 010-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 de enero del 2011, en conocimiento del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 001-2011-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaría de enero 3 del 2011, se aprobó en primer debate del proyecto de ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial de la I. Municipalidad de Machala, en la que se presentó observaciones, las mismas que han sido acogidas en el proyecto definitivo para ser aprobados en el segundo debate;

Una vez que analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 55; 57 literal a); 322 – 323 – 324 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, RESUELVE:

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Enero 10 del 2011.

Machala, Enero 11 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 011-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 373-SC-CPUPT de diciembre 28 del 2010, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de analizar la petición presentada por los señores SÁNCHEZ ROSALES GABRIEL TEODORO Y GUZMÁN REYES JÉSSICA CECILIA, solicitando autorización para la compra del solar municipal No. 8 de la Mz. LACHLE-3, con 262.76 m2., ubicado en la calle 1ra. Este (Juan Montalvo) entre 11ava. Norte y 11va. D Norte de esta ciudad; y revisar el Informe No. 165-DTMM suscrito por el Ing Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos, y Ofc. No. 3129 de la Sección Régimen de Suelo, así como los Oficios de los Departamentos Legal y Financiero; se determinaron los siguientes aspectos:

1. Que el solar antes indicado se encentra catastrado a nombre de la señora GUZMAN REYES JÉSSICA CECILIA.

2. Que los interesados habitan en una construcción de hormigón armado de dos plantas con terraza, y que ha cumplido con la legalización de los respectivos permisos de construcción y habitabilidad.

3. De acuerdo a las características, el predio cumple con los requisitos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, en el frente y área mínima.

4. Según informes de la Sección Terrenos y Régimen de Suelo los interesados han cumplido lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18 Procedimiento y Art. 17.- numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la Venta del solar No. 8, de la Mz. LACHLE-3, ubicado en la calle 1ra. Este (Juan Montalvo) entre 11ava. Norte y 11va. D Norte de esta ciudad, con 262.76 m2., a favor de sus posesionarios los señores SÁNCHEZ ROSALES GABRIEL TEODORO Y GUZMAN REYES JÉSSICA CECILIA. Una vez

Pág. 2.- Resolución No. 011-2011-S.O.

analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 8 DE LA MANZANA LACHLE-3, CON UN ÁREA DE 262.76 M2., UBICADO EN LAS CALLES 1ra. ESTE (JUAN MONTALVO) ENTRE 11ava. NORTE Y 11ava.D NORTE DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SEÑORES SÁNCHEZ ROSALES GABRIEL TEODORO Y GUZMÁN REYES JÉSSICA CECILIA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 57 literal a) – d) y x); 60

literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 12 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 012-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 001 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los Informes No. 177-178-181-183-188-190-192-195-196--198-201-10-DTMM, suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, oficios No. 3399-3400-3401-3402-3550-3571-3573-3616-3617-- 3632-3662-10-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, así como informes de los Departamentos Legal y Financiero; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se encuentras posesionados de predios municipales, y solicitan autorización para la COMPRA de los mismos, se ha considerando los siguientes aspectos:

1. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, los predios solicitados se encuentran catastrados a nombre de los interesados, que han construido sus viviendas en los predios y habitan junto a su familia.

2. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 .- Procedimiento, y Art. No. 17 numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

3. Los solares cumplen con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la VENTA de los solares municipales que se detallan a continuación:

h) Solar 15 de la Mz. F-17, ubicado en el Barrio San Jacinto de esta ciudad, con 299.78 m2., a favor del señor PIZARRO FERNANDEZ EDGAR AURELIO con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 10ma. Sur con 3.85 m.; Al Sur: Solar No. 13 con 12.20 m.; Al Este: Solar No. 16 con 16.15 m + 23.20 m.; y Al Oeste: Solares No. 14-14A y 14B con 40.40 m.

i) Solar 5 de la Mz. VDU, ubicado en el Barrio Voluntad de Dios de esta ciudad, con 198.17 m2., a favor de los señores AGILA JARAMILLO BOLÍVAR COLÓN Y PINZÓN LUDEÑA GLORIA MARIETA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Callejón peatonal con 9.95 m.; Al Sur: Solar No. 43 con 9.65 m.; Al Este: Solar No. 4 con 20.15 m.; y Al Oeste: Solar No. 6 con 20.30 m.

j) Solar 2 de la Mz. M-14, ubicado en la Carrera 3ra. Este entre Avdas. 7ma. y 8va. Sur de esta ciudad, con 129.86 m2., a favor del señor MURILLO SANTIN ALCIDES DE JESUS, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 1 y 1C, con 23.40 m.; Al Sur: Solar No. 3 con 23.40 m.; Al Este: Carrera 3ra. Este con 5.80 m.; y Al Oeste: Solar No. 12A con 5.30 m.

k) Solar 20-A de la Mz. E-61, ubicado en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad, con 262.46 m2., a favor del señor CHAPA VERGARA OLIMPIA MARÍA con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 20 con 25.15 m.; Al Sur: Solar No. 19 con 26.40 m.; Al Este: Solar No. 21-A con 10.45 m.; y Al Oeste: Carrera 9na. Oeste con 10.00 m.

l) Solar 1 de la Mz. D-45, ubicado en las calles Pasaje y Fulton Franco de esta ciudad, con 260.60 m2., a favor de la señora ABAD TORRES ANGELICA ISABEL con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 14D con 21.70 m.; Al Sur: Solar No 2 con 23.00 m. ; Al Este: Carrera 14ava. Oeste con 10.00 m.; y Al Oeste: Solares No. 13 y 12 con 13.45 m.

m) Solar 2 de la Mz. H-29, ubicado en las calles Santa Rosa y 8va. Norte de esta ciudad, con 194.59 m2., a favor de la señora GALVEZ RUIZ LILIA MERCEDES con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 1 con 21.20 m., Al Sur:

Solar No 3 con 21.90 m.; Al Este: Carrera 3ra. Oeste con 8.70m.; y Al Oeste: Solar 29 con: 9.40 m.

n) Solar 8 de la Mz. F-19 ubicado en la Ciudadela San Jacinto de esta ciudad, con 478.69 m2., a favor del señor MUÑOZ VÍCTOR MIGUEL con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 20 con 10.00 m., Al Sur: Avda. 9na Sur con 9.40 m.; Al Este: Solar No. 7 con 49.35 m.; y Al Oeste: Solar No. 9 con 49.35 m.

o) Solar 5 de la Mz. PEMS-13A, ubicado en el Barrio Primero de Enero de esta ciudad, con 197.98 m2., a favor de la señora ROJAS VALAREZO GREIS DEL ROCIO con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 36 con 10.10 m.; Al Sur: Callejón 16ava. Sur con 9.90 m.; Al Este: Solar No. 4 con 19.90 m.; y Al Oeste: Solar No. 6 con 19.70 m.

p) Solar 13 de la Mz. D-19A, ubicado en el Barrio 18 de Octubre, de esta ciudad, con 243.49 m2., a favor de la señora ALVEAR SARES LUZ EDILIA con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 14 con 25.80 m.; Al Sur: Solar No. 12 con 26.85 m.; Al Este: Solares No. 3 y 3B con 9.00 m.; y Al Oeste: Carrera 11ava. Oeste con 9.58 m.

q) Solar 2 de la Mz. I-29, ubicado en las calles Ayacucho y Marcel Laniado de esta ciudad, con 253.18 m2., a favor de la señora ALVARADO GLORIA TERESA con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 20- No-1B + solar No. 1-A con 14.00 + 16.85 m.; Al Sur: Solar No. 2-A con 31.00 m.; Al Este: Carrera 2da. Oeste + Solar No. 1-A con 7.75 m. + 2.20 m.; y Al Oeste: Solar No. 19-A con 8.20 m.

r) Solar 30-A de la Mz. B-32, ubicado en el Barrio Amazonas de la Parroquia de Puerto Bolívar, con 182.70 m2., a favor del señor CAICEDO ESTERILLA JORGE ENRIQUE con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 1 con 29.45m.; Al Sur: Solar No. 30 con 29.25 m.; Al Este : Solar No. 3 con: 6.50 m.; y Al Oeste: Calle vehicular con 5.95 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES SEÑALADOS, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS POSESIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL OFICIO No. 001-SC-CPUOPT DE ENERO 5 DEL 2011, ENVIADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, CUYO LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 11 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 013-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 002 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan se LEVANTE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES de su propiedad, que se detallan a continuación; y en virtud de los informes según Ofc. No. 1396-1409-1410-1411-1420-10-DLMM, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, en el que indica, que los mismos han cumplido con el tiempo establecido en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios que se encuentran dentro

de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el registro oficial No. 439 de octubre 24 del 2001, por lo tanto procede lo solicitado por los interesados, para lo cual se ha considerado los siguientes aspectos:

3. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios que solicitan la extinción del patrimonio familiar y levantamiento del gravamen de enajenación de bienes.

4. Que ha cumplido con el tiempo señalado en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el registro oficial No. 439 de octubre 24 del 2001.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente: Que, por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN DE ENAJENACIÓN DE BIENES que se detallan a continuación:

• Solar No. 38 de la Mz. MACHALA-LIBRE-J, ubicado en el Barrio Machala Libre de esta ciudad, a nombre de la señora CHICHANDE BETANCOURT MARÍA, según Ofc. No. 1396—10-DLMM.

• Solar No. 2 de la Mz. ALGA-4B, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad, a nombre del señor FLORES LARGO JULIO ALFONSO, según Ofc. No. 1409—10-DLMM.

• Solar No. 1 de la Mz. URS-2-11 ubicado en el Barrio Urseza-II de esta ciudad, a nombre del señor QUEZADA PACHECO DITMER ALBERTO, según Ofc. No. 1410—10-DLMM.

• Solares No. 2 y 3 de la Mz. O. VERDE-1, ubicado en el Barrio Oro Verde de esa ciudad, a nombre de la señora OLAYA APOLO JACKELINE DEL ROCÍO, según Ofc. No. 1411—10-DLMM.

• Solar No. 9 de la Mz. M-86, ubicado en el Barrio La Unión de esta ciudad, a nombre del señor CARRIÓN GARCÉS MIGUEL AGUSTIN, según Ofc. No. 1420—10-DLMM. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAR EL GRAVAMEN DEL BIEN DE LOS SOLARES, DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 002-SC-CPUOPT DE ENERO 5 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, SOLICITADOS POR SUS PROPIETARIOS POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRAMITE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 57 literal a); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 11 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 014-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 003 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los informe No. 187 y 191-10-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficios No. 3491 y 3572-10-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO el solar municipal en el que se encuentran posesionados, se ha considerado los siguientes aspectos

5. Que los interesados habitan en los predios solicitados junto a su familia.

6. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, no poseen otro predio en el cantón Machala.

7. De acuerdo al COOTAD, el predio cumple con el frente y área mínima.

8. Los predios solicitados, no se encuentran catastrados a nombre de los peticionarios.

9. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, y Régimen de Suelo los interesados cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, y Art. No. 3 numeral 3.3 "Solar catastrado a otro nombre".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, apruebe favorablemente la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de los predios que se detallan a continuación a favor de posesionarios:

• Solar No. 1 de la Mz. 10SEP-2F, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con 220.00 m2., a favor del señor QUIÑONEZ SUÁREZ ROBERTO ISIDRO, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle vehicular con 11.00 m.; Al Sur: Solares No. 23 y 24 con 11.00 m.; Al Este: Solar No. 2 con 20.00 m.; y Al Oeste: Calle vehicular con 20.00 m.

• Solar No. 6 de la Mz. LUPO-I, ubicado en el Barrio Lucha de Los Pobres de esta ciudad, 200.00 m2., a favor de la señora AREVALO VITERI ROSA NATIVIDAD, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 9 con 10.00 m.; Al Sur: Calle vehicular con 10.00 m.; Al Este: Solar No. 5 con 20.00 m.; y Al Oeste: Solar No. 7 con 20.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL OFICIO No. 003-SC-CPUOPT DE ENERO 5 DEL 2011 A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 11 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 015-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 004 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los informe No. 184-189 y 194-10-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos; y Oficios No. 3449-3549 y 3589-10-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan autorización para la RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de los solares municipales en el que se encuentran posesionados, por lo que se ha considerado los siguientes aspectos:

1. Que de conformidad con el certificado de avalúos los predios solicitados se encuentran catastrados a nombre de los interesados.

2. Que los interesados habitan en los predios solicitados junto a su familia.

3. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, no poseen otro predio en el cantón Machala.

4. De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, el predio cumple con el frente y área mínima.

5. Que según los informes entregados por la sección Terrenos, y Régimen de Suelo los interesados cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta

el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, y Art. No. 3 numeral 3.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, apruebe favorablemente la RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO de los predios que se detallan a continuación a favor de sus posesionarios:

• Solar No. 3, de la Mz. R-33, ubicado en las calles Carrera 7ma. Este entre Avda. 6ta Norte y Callejón 6to. A Norte de esta ciudad, con 216.23 m2., a favor de la señora LANDACAY AGUIRRE ROSA ANTONIA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 2-A con 20.12 m.; Al Sur: Solares No. 5-6- y 4 con 10.45 m. + 9.24 m.; Al Este: Carrera 7ma. Este con 10.75 m.; y Al Oeste: Solar No. 36 con 10.35 m.

• Solar No. 10 de la Mz. H-18, ubicado en la Carrera 3ra. Oeste y Avda. 3ra. Sur (esquina) de esta ciudad, con 163.59 m2., a favor de las señoras CHICA MOSCOSO CARMEN VICTORIA, CHICA MOSCOSO ROSA PETRONILA Y CHICA MOSCOSO SARA ALEXANDRA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 10A con 16.50 m.; Al Sur: Carrera 3ra. Sur con 16.80 m.; Al Este Avda. 3ra. Oeste con 10.20 m.; y Al Oeste: Solar No. 10B con 9.45 m.

• Solar No. 4 de la Mz. J-31, ubicado en la calle Guayas y 8va. Norte de esta ciudad, con 196.43 m2., a favor de la señora CEVALLOS BENAVIDES JUANA REBECA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 3 con 22.40 m.; Al Sur: Avda. 8va. Norte con 22.25 m.; Al Este: Calle Guayas con 8.70 m.; y Al Oeste: Solar No. 5 con 8.90 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL OFICIO No. 004-SC-CPUOPT DE ENERO 5 DEL 2010, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN EL RESPECTIVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 13 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 016-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 005 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el informe No. 197-10-DTMM, suscrito por el Ing., Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y Oficio No. 3631-10-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por los señores PROSPEL PEDRO ECUADOR Y GONZALEZ QUIMÍ MATILDE PASCUALA, solicitando autorización para la compra del solar municipal No. 51 de la Mz. D-39A, con 94.64 m2., ubicado en el Barrio Dos Bocas de esta ciudad; se determinaron los siguientes aspectos:

1. Que el solar solicitado según certificado de la Sección Avalúos, se encuentra catastrado a nombre de los señores PROSPEL PEDRO ECUADOR Y GONZALEZ QUIMÍ MATILDE PASCUALA.

2. Que los interesados habitan en el mencionado predio junto a su familia en una vivienda de construcción de hormigón armado.

3. De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, el predio no cumple con el frente y área mínima, pero cabe indicar según Ofc. No. 3631-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, el predio solicitado han sido planificado y catastrado con las medidas que los interesados solicitan ser aprobados.

4. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, los interesados cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, De la Venta de Solares Municipales, Art. 18, Procedimiento.- Numeral 4.- y Art. No. 17 numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe favorablemente la COMPRA del solar municipal No. 51 de la Mz. D-39-A, con 94.64 m2., ubicado en el Barrio Dos Bocas de esta ciudad, a favor de sus posesionarios los señores PROSPEL PEDRO ECUADOR Y GONZALEZ QUIMÍ MATILDE PASCUALA, por haber cumplido con los requisitos determinados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de los Solares Municipales. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 51 DE LA MANZANA D-39-A, CON UN ÁREA DE 94.64 M2., UBICADO EN EL BARRIO DOS BOCAS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SEÑORES PROSPEL PEDRO ECUADOR Y GONZALEZ QUIMÍ MATILDE PASCUALA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 13 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 017-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 006 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los informes No. 183 y 199-10-DTMM, suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y Oficios No. 3398 y 3643-10-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámites realizados en base a la peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan autorización para la LEGALIZACIÓN mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de los solares municipales en los que se encuentran posesionados; por lo que se determinaron los siguientes aspectos:

1. Que los solares solicitados según certificado de la Sección Avalúos, no se encuentran catastrados a nombre de los interesados.

2. Que los solicitantes habitan en el mencionado predio junto a su familia.

3. De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, el predio no cumple con el frente y área mínima, pero cabe indicar que según oficios No. 3398 y 3643-10--DRS-DPU, suscritos por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, los predios solicitados han sido planificado y catastrado con las medidas

que los interesados solicitan ser aprobados.

4. Que de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, los interesados cumplen con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, Literal C. Art. No. 3, numeral 3.3 "Solar catastrado a otro nombre".**

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala, apruebe favorablemente la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de los solares que se detallan a continuación a favor de los interesados:

• Solar No. 10, de la Mz. S-25, ubicado en la Avda. 1ra. Norte entre Carrera 8va. y 7ma Este, de la ciudad de Machala, con 82.83 m2. a favor de los señores CEVALLOS MERA JESUS KLEBER Y SALVATIERRA MENDOZA MARISELA DE LOURDES, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 10B y No. 9 con 5.00 m y 0.40 m.; Al Sur: Avda. 1ra. Norte (Calle Sucre), con 5.20 m., Al Este: Solar No. 9, con 16.10 m. y Al Oeste: Solar No. 10-A con 16.10 m.

• Solar No. 3, de la Mz. NUESP-7F, ubicado en el barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Machala, con 120.00 m2. a favor del señor ORJUELA PIRAZAN ARTURO DAVID, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 2 con 15.00 m.; Al Sur Solar No. 4 con 15.00 m.; Al Este: Callejón Peatonal con 8.00 m.; y Al Oeste: Solar No. 10 con 8.00 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO No. 006-SC-CPUOPT DE ENERO 5 DEL 2011, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN EL RESPECTIVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 13 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 018-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, que tiene relación con el Ofc. No. 007 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el informe No. 182-10-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficio No. 3366-10-DRS-DPU entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor SEGARRA TERCAN MANUEL ANTONIO, solicitando se autorice la compra del solar municipal No. No. 20 de la Mz. ALBO-1H, con 244.61 m2., ubicado en el Barrio Alborada- 1 de esta ciudad, a nombre de sus hijos SEGARRA MATAILO JOSÉ ANTONIO Y DE LA MENOR DE EDAD SEGARRA MATAILO CRISTINA LISSETH, representados por el suscrito; por lo que se determinaron los siguientes aspectos:

1. El solar solicitado se encuentra registrado en el sistema y archivo físico catastral a nombre de la señora MATAILO LILIAM ALEXANDRA (madre del señor SEGARRA MATAILO JOSÉ ANTONIO Y DE LA MENOR DE EDAD SEGARRA MATAILO CRISTINA LISSETH).

2. Que el solicitante habita en el mencionado solar junto a sus hijos.

3. De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, el predio cumple con los requisitos referentes al frente y área mínima.

4. De conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, y Régimen de Suelo el interesado cumple con lo dispuesto en la **Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo II, De la Venta de Solares Municipales, Art. 18, Procedimiento, y Art. No. 17 numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".**

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, apruebe favorablemente la COMPRA, del solar municipal No. 20, de la Mz. ALBO-1H, con 244.61 m2. ubicado en el barrio Alborada 1, de la ciudad de Machala, a favor del señor SEGARRA MATAILO JOSÉ ANTONIO Y DE LA MENOR DE EDAD SEGARRA MATAILO CRISTINA LISSETH, representados por su señor padre SEGARRA TERCAN MANUEL ANTONIO; por haber cumplido con los requisitos determinados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 20 DE LA MANZANA ALBO-1H, CON UN ÁREA DE 244.61 M2., UBICADO EN EL BARRIO ALBORADA-1 DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SEÑOR SEGARRA MATAILO JOSÉ ANTONIO Y DE LA MENOR DE EDAD SEGARRA MATAILO CRISTINA LISSETH, REPRESENTADOS POR SU SEÑOR PADRE SEGARRA TERCAN MANUEL ANTONIO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 13 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 019-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 008 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los oficios No. 3355-3434-3442- 3622-3664-DRS-10-DPU, suscritos por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se detallan a continuación, solicitando autorización para DIVISIÓN de los predios de su propiedad; se determinaron los siguientes aspectos:

4. Que los usuarios son legítimos propietarios de los predios de los cuales solicitan la DIVISIÓN respectiva.

5. Que los trámites han cumplido con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo como son: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

6. Que los predios cumplen con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, en lo referente al área mínima.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la DIVISIÓN de los predios que se detallan a

continuación de propiedad de los señores:

a) **DÍAZ VALVERDE ROSARIO ISABEL**, solicita la DIVISIÓN del solar No. 22 de la Mz. D-74, ubicado en la Ciudadela Venecia de esta ciudad, con un área de 419.91 m2. Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 22 de la Mz. D-74, quedaría con 221.77 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 23 con 3.90 m.
Al Sur: Avda. 1ra. Sur con 10.00 m.
Al Este: Solar No. 22E con 30.09 m.
Al Oeste: Solares No. 22A-22B-22C y 22D con 33.15 m.

Solar No. 22E de la Mz. D-74 quedaría con 198.14 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 23 con 5.00 m.
Al Sur: Avda. 1ra. Sur con 9.60 m.
Al Este: Solar No. 21 con 27.80 m.
Al Oeste: Solares No. 22 con 30.09 m.

b) **JIMENEZ SARITAMA ERMEL WILLAN**, solicita la DIVISIÓN de los solares No. 21 y 22 que forman un solo cuerpo, de la Mz. MACHAKIB-K, ubicados en el Barrio Machala Libre de esta ciudad, con un área de 288.00 m2. Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 21 de la Mz. MACHAKIB-K, quedaría con 144.00 m2.; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 22 con 18.00 m.
Al Sur: Solar No. 20 con 18.00 m.
Al Este: Solar No. 3 con 8.00 m.
Al Oeste: Callejón peatonal s/n con 8.00 m.

Solar No. 22 de la Mz. MACHAKIB-K, quedaría con 144.00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 23 con 18.00 m.
Al Sur: Solar No. 20 con 18.00 m.
Al Este: Solar No. 4 con 8.00 m.
Al Oeste: Callejón peatonal s/n con 8.00 m.

c) **AGILA GONZALEZ WILMAN LEOPOLDO,** solicita la DIVISIÓN de los solares No. 31 y 32, que forman un solo cuerpo de la Mz. S-RAMON-9, ubicado en la Lotización San Ramón, de esta ciudad, con un área de 421.20 m2. Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 31 de la Mz. S-RAMON-9, quedaría con 210.60 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 30 con 18.00 m.
Al Sur: Solar No. 32 con 18.00 m.
Al Este: Calle vehicular con 11.70 m.
Al Oeste: Solar No. 24 con 11.70 m.

Solar No. 32 de la Mz. S-RAMON-9, quedaría con 210.60 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 31 con 18.00 m.
Al Sur: Solar No. 33 con 18.00 m.
Al Este: Calle vehicular con 11.70 m.
Al Oeste: Solar No. 23 con 11.70 m.

d) **SARAGURO JARAMILLO SEGUNDO FELICISIMO,** solicita la DIVISIÓN del solar No. 1 de la Mz. SED-4, ubicado en la Lotización Santa Elena, de esta ciudad, con un área de 397.80 m2. Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 1 de la Mz. SED-4, quedaría con 264.36 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Callejón 12avo. "C"- Norte con 13.00 m.
Al Sur: Solar No. 2 con 13.00 m.
Al Este: Solar 1-A con 20.40 m.
Al Oeste: Solar No. 8 con 20.40 m.

Solar No. 1A de la Mz. SED,-4 quedaría con 129.50 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Callejón 12avo. "C"- Norte con 6.40 m.
Al Sur: Solar No. 2 con 6.40 m.
Al Este: Terrenos particulares con 20.20 m.
Al Oeste: Solar No. 1 con 20.27 m.

5 **TENEZACA TRUJILLO MARIANA DE JESUS,** solicita la DIVISIÓN de los solares No. 10-11 y 12, que forman un solo cuerpo de la Mz. MACHLIB-A ubicado en la Lotización Machala Libre de esta ciudad, con un área de 432.00 m2. Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 10 de la Mz. MACHLIB-A, quedaría con 144.00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 35 con 8.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con 8.00 m.
Al Este: Solar No. 9 con 18.00 m.
Al Oeste: Solares No. 11-12 con 18.00 m.

Solares No. 11-12 de la Mz. MACHLIB-A, quedaría con 288.00 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 33-34 con 16.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con 16.00 m.
Al Este: Solar No. 9 con 18.00 m.
Al Oeste: Solar No. 13 con 18.00 m.

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DIVISIÓN DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO No. 008-SC-CPUOP DE ENERO 5 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 020-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, que tiene relación con el Ofc. No. 009 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los oficios No. 3405-3529-3628-3634-DRS-DPU, suscritos por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios, solicitando autorización para la UNIFICACIÓN de los predios de su propiedad, los mismos que se detallan a continuación; se han determinado los siguientes aspectos

3. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios, de los cuales solicitan su UNIFICACIÓN.

4. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por el Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la favorablemente la UNIFICACIÓN de los solares, de propiedad de los señores que se detallan a continuación:.

• MEDINA PUCHAICELA LUIS ALFREDO, solicita se le autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 16 y 16A, con un área de 200.00 m2, cada uno, de la Mz. LF-7U ubicado en la Lotización La Florida de esta ciudad, que de ser aprobado lo solicitado por los interesados; quedarían de la siguiente manera:

a. Solares No. 16 y 16A, de la Mz. LF-7U, con un área actual de 400.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 15 con 20.00 m.
Al Sur: Vía secundaria No. 8 con 20.00 m.
Al Este: Vía de Penetración 1 con 20.00 m.
Al Oeste: Solar No. 1 con 20.00 m.

• LOS HEREDEROS DEL SR. YANG CHONG YUE CHING, solicitan se les autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 8, con un área de 256.55 m2, y No. 9, con 202.43 m2., de la Mz. D-41, ubicado en la Ciudadela Miraflores de la ciudad de Machala; que de ser aprobado lo solicitado por los interesados; quedarían de la siguiente manera:

b. Solares No.8 y 9 de la Mz. D-41, ubicados en la Ciudadela Miraflores, con un área actual de 458.98 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 7 con 23.30 m.
Al Sur: Avda. 3ra. Sur con 23-05 m.
Al Este: Carrera 14ava. Oeste con 19.90 m.
Al Oeste: Solar No. 10 con 19.70 m.

• REY TORRES LUIS FELIPE Y ROJAS IRMA MERCEDES, solicitan se les autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 15, con un área de 302.46 m2 y 16, con 330.92 m2, de la Mz. CVS-4, ubicado en la Cooperativa de Viviendas Salubristas de esta ciudad, que de ser aprobado lo solicitado por los interesados; quedarían de la siguiente manera:

c. Solares No. 15 y 16 de la Mz. CVS-4, con un área actual de 633.38 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 17 – 18 con 30.70 m.
Al Sur: Calle vehicular con 31.57 m.
Al Este: Solar No. 14 con

20.00 m.
Al Oeste: Circunvalación Sur con 20.70 m.

• SÁNCHEZ AÑAZCO NORMAN AUGUSTO Y SALTOS BARRE SARA ELIZABETH,
solicitan se les autorice la UNIFICACIÓN de los solares No. 56 con un área de 160.00 m2 y No. 57, con 160.00 m2, de la Mz. STA CECI-H, ubicado en la Lotización Santa Cecilia de la ciudad de Machala, que de ser aprobado lo solicitado por los interesados; quedarían de la siguiente manera:

d. Solares No. 56 y 57 de la Mz. STA CECI-H, con un área actual de 320.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 58 con 20.00 m.
Al Sur: Solar No. 55 con 20.00 m.
Al Este: Solares No. 46 y 47 con 16 m.
Al Oeste: Calle peatonal con 16.00 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN LOS SOLARES DESCRITOS A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS QUE CONSTAN EN EL OFICIO No. 009-SC-CPUOPT, DE ENERO 5 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; POR LO QUE DEBEN RECTIFICAR LAS ESCRITURA S PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 – 483 -484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL DESCRITOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 11 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 021-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 010 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 3523 - DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor HENRÍQUEZ SALCEDO MAURICIO ROBERTO, solicitando la autorización para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 63.05 m2, y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del solar municipal No. 1-A de la Mz. I-16, ubicado las calles Ayacucho y Manuel Serrano de esta ciudad, determinándose los siguientes aspectos.

4. Que la Sección Régimen de Suelo, al realizar la inspección al predio antes indicado ha constatado una DIFERENCIA DE ÁREA POSITIVA de 63.05 m2.

5. El interesado ha cancelado el valor del solar No. 1-A, de la Mz. I-16, ubicado en las calles Ayacucho y Manuel Serrano de esta ciudad; con un área de 80.50 m2. y desea que se le autorice la compra de la diferencia de área de 63.05 m2.

6. De acuerdo al informe entregado por el Departamento Técnico, ha cumplido con los requisitos solicitados para la compra de diferencia de área y rectificación de linderos y medidas, como son: copia de escritura pública, certificado de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos, copias de cédulas de ciudadanía y votación y foto.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 63.05 m2., y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, del solar No. 1A, de la Mz. I-16, ubicado en las calles Ayacucho y Manuel Serrano de esta ciudad, de propiedad del señor HENRÍQUEZ SALCEDO MAURICIO ROBERTO. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 63.05 M2. DEL SOLAR No. 1-A DE LA MZ. I-16, UBICADO EN LAS CALLES AYACUCHO Y MANUEL SERRANO DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON UN ÁREA TOTAL DE 143.55 M2., DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HENRÍQUEZ SALCEDO MAURICIO ROBERTO; POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 022-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, que tiene relación con el Ofc. No. 011 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 3386-10-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor PEREZ VALENCIA PABLO SALOMÓN, solicitando se autorice la DIVISIÓN, UNIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del solar de su propiedad No. 4A, de la Mz. SEST-F, ubicado en la Lotización San Estuardo de la ciudad de Machala, se han determinado los siguientes aspectos

1. Que el interesado el legítimo propietario del solar antes indicado.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos para la DIVISIÓN Y UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

3. Cabe mencionar que una parte del solar a dividirse será anexado al No. 4 de propiedad de la señora Martínez Sarango Diana Magaly.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la favorablemente la DIVISIÓN, del solar No. 4A de la Mz. SEST-F, con 243.20 m2. ubicado en la Lotización San Estuardo de la ciudad de Machala, de propiedad del señor PÉREZ VALENCIA PABLO SALOMÓN, el mismo que quedaría de la siguiente manera:

a. Solares No. 4A de la Mz. SEST-F, con 160.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Estero con 10.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con 10.00 m
Al Este: Solar No. 4B con 16.00 m.
Al Oeste: Solar No. 5 con 16.00 m.

a. Solares No. 4B de la Mz. SEST-F, con 83.20 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Estero con 5.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con 4.90 m
Al Este: Solar No. 4 con 16.00 m.
Al Oeste: Solar No. 4A con 16.00 m.

Así también se solicita se autorice, que el solar No. 4B, de la Mz. SEST-F con 83.20 m2., sea UNIFICADO al solar No. 4 de la misma manzana y sector, de propiedad de la señora MARTINEZ SARANGO DIANA MAGALY, con la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; el mismo que quedaría de

la siguiente manera:

Solares No. 4 y 4B de la Mz. SEST-F, con un área actual de 321.60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Estero con 20.40 m.
Al Sur: Calle vehicular con 19.80 m.
Al Este: Solar No. 3 con 16 .00 m.
Al Oeste: Solar No. 4A con 16.00 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"a. APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 4-A DE LA MZ. SEST-F, UBICADO EN LA LOTIZACION SAN ESTUARDO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PÉREZ VALENCIA PABLO SOLOMÓN; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solares No. 4A de la Mz. SEST-F, con 160.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Estero con 10.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con 10.00 m
Al Este: Solar No. 4B con 16.00 m.
Al Oeste: Solar No. 5 con 16.00 m.

Solares No. 4B de la Mz. SEST-F, con 83.20 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Estero con 5.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con 4.90 m
Al Este: Solar No. 4 con 16.00 m.
Al Oeste: Solar No. 4A con 16.00 m.

b. APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES No. 4 Y 4B DE LA MZ. SEST-F, CON UN ÁREA ACTUAL DE 321.60 M2., QUE SE CONSTITUIRÁ EN PROPIEDAD DE LA SRA. MARTINEZ SARANGO DIANA MAGALY, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solares No. 4 y 4B de la Mz. SEST-F, con un área actual de 321.60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Estero con 20.40 m.
Al Sur: Calle vehicular con 19.80 m.
Al Este: Solar No. 3 con 16 .00 m.
Al Oeste: Solar No. 4A con 16.00 m.

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN RECTIFICAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y ASÍ CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL; LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 – 472 - 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2010.

Machala, enero 14 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 023-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 012 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 3452-10-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor TINOCO ORDOÑEZ MANUEL JESUS, solicitando autorización para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 24.73 m2. del solar No. 3; y de 30.76 m2. del solar No. 3-A de la Mz. E-45, así como la UNIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS de los mencionados predios, ubicados en la Ciudadela 7 de Julio de esta ciudad; por lo que se han determinado los siguientes aspectos

1 Que el interesado es legítimo propietario de los solares antes indicado.

2 Que la Sección Régimen de Suelo, al realizar la inspección respectiva ha constatado una DIFERENCIA DE ÁREA POSITIVA de 24. 73 m2. del solar No. 3; y de 30.76 m2. del solar No. 3-A de la Mz. E-45.

3 Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por la Sección Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA, UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS.

4 Para proceder a la unificación de los predios No. 3 y 3-A de la E-45, el interesado deberá primeramente proceder a la compra de la diferencia de área antes indicada.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 24. 73 m2. del solar No. 3; y de 30.76 m2. del solar No. 3-A de la Mz. E-45. ubicados en la Lotización San Estuardo de esta ciudad; así como la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS de los mencionados predios de propiedad del señor TINOCO ORDOÑEZ MANUEL JESÚS.

Si se aprueba la UNIFICACIÓN los predios No. 3 y 3A, quedarían con un área actual de 498.05, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 10.40 m. + 10.53 m
Al Sur: Calle Guabo con 21.00 m
Al Este: Solar No. 2 con 25.73 m.
Al Oeste: Solar No. 4 con 23.30 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 55.49 M2. CORRESPONDIENTE A LOS SOLARES No. 3 CON 24.73 M2. Y No. 3-A CON 30.76 M2. DE LA MZ. E-45, RESPECTIVAMENTE; UBICADO EN LA CIUDADELA 7 DE JULIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR TINOCO ORDOÑEZ MANUEL DE JESÚS; ASÍ COMO LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES SEÑALADOS Y LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

UNIFICADO los Solares No. 3 y 3-A de la Mz. E-45, ubicados en la Ciudadela 7 de julio de esta ciudad, con un área de 498.05 M2.

Al Norte: Solar No. 6 con 10.40 m. + 10.53 m
Al Sur: Calle Guabo con 21.00 m
Al Este: Solar No. 2 con 25.73 m.
Al Oeste: Solar No. 4 con 23.30 m.

POR LO QUE ASÍ DEBE CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LAS DIFERENCIAS DE ÁREAS RESPECTIVAS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 – 419 - 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 - 481 - 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 024-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por la Sra.. Bethy Esperanza Díaz Yaguana, requiriendo autorización para la obtención del respectivo Contrato de Arrendamiento y autorización para la compra del solar No. 14 ubicado en la Manzana D-221, clave catastral No. 20104010014 con un área de 200 m2., teniendo de posesión 6 años; el cual se encuentra catastrado a nombre de otro persona, petición que la realiza en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial No. 231 de julio 8 del 2010. Certificado emitido por el Jefe de Avalúos y Catastro, donde hace constar que la Sra.. Bethy Esperanza Díaz Yaguana, no posee catastrado otro predio en esta jurisdicción cantonal. Oficio No. 3306-DRS-DPU de diciembre 8 de 2010, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre los linderos y medidas del solar No. 14 ubicado en la Mz. D-221, siendo los siguientes:

Norte: Avda. 2da. Sur con 9.40 m.
Sur: Solares No. 10 y 16 con 9.65 m.

Este: Solar No. 15 con 14.50 m. + 1.50 m. + 3.60 m.
Oeste: Solar No. 13 con 19.70 m.
Área: 185.15 m2.

De acuerdo a las características del predio, cumple con los requisitos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el frente y en el área mínima. Realizada la inspección se constató que en el solar existe una casa de caña, adjunta foto. Mediante Memorándum No. 688-DPT-DPU de diciembre 6 del 2010, enviado por el Departamento de Planeamiento Territorial, indica que se considera como referencia el cerramiento continúo del lado Este, donde retrocederá 15 cm., además los puntos quedaron ubicados en el sitio. Informe No. 186-DTMM de diciembre 15 del 2010, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, Capítulo I del arrendamiento de solares municipales, Art. 4.- Procedimientos, literal b) "El informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y Art. 3 del Numeral 3.3 "solar catastrado a otro nombre", y en inspección realizada al solar No. 14 de la Mz. D-221 ubicado en el Barro El pacífico, vía a la Parroquia de Puerto Bolívar de esta ciudad, con clave catastral 20104010014, atendiendo a lo requerido por la Sra.. DÍAZ YAGUANA BETHY ESPERANZA, lo siguiente:

1. El solar consta catastrado como municipal a nombre de CORTEZ ORELLANA KLEBER y VEINTIMILLA LOZANO ENMA IRLANDA, la parte interesada solicita se le conceda contrato de arrendamiento.

INFORME DE INSPECCIÓN.- Realizada el 9 de diciembre del presente, por el Sr. Egdo. Ing. Civ. Alvaro castillo M.- Inspector de Terrenos, quién verificó que ese solar tiene cerramiento de hormigón armado por el lado Norte, dentro del mismo una covacha de caña en estado regular, medidas de 3.60 x 3 m., habitada por la parte interesada, en el interior de la misma se pudo apreciar que existe una cocineta, mesa, sillas y una cama. En la Escritura de Información Sumaria que presenta la parte interesada, los testigos presentados afirman que la parte interesada se encuentra en posesión del bien por el lapso de cinco años.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Estructura de madera, piso de tierra, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalación eléctrica (alambre exterior), puerta exterior (cortina), cerramiento del solar de hormigón armado. Hace constar el detalle íntegro del Oficio No. 3306-DRS-DPU de Régimen de Suelo, donde constan los linderos y dimensiones del mencionado solar. Adjunta los documentos solicitados para el trámite. Oficio Nº 3413-DRS–DPU de diciembre 15 del 2010, manifestando que en relación al Informe Nº 186-DTMM y Tramite Nº 073, de fecha 15 de Diciembre del 2010, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales Capitulo I del Arrendamiento de Solares Municipales.- Artículo Nº 4.- Procedimiento, literal C "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Publicas y terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 3. Numeral Nº 3.3 "Solar catastrado a otro nombre".- "Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el terreno, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e interrumpida". y Artículo Nº 15.- **CASOS ESPECIALES.**- "Todo trámite para arrendamiento de terreno que no se encuentre establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza, una vez presentado en el Departamento de Terrenos se deberá seguir el procedimiento normado en el artículo 4 de la presente ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Publicas y Terrenos tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Concejo Cantonal".

Revisada la documentación por ese Departamento, la **Sra.. DÍAZ YAGUANA BETHY ESPERANZA,** portadora de la Cédula de Identidad Nº 070360767-1, solicita el Contrato de **A R R E N D A M I E N T O** del Solar Municipal, signado con el Nº 14, en la Mz. D-221, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Cabe indicar que el Solar está catastrado a nombre de los Sres. CORTEZ ORELLANA KLEBER Y VEINTIMILLA LOZANO ENMA IRLANDA.

Realizada la inspección en la Mz. D-221, del Solar Nº 14, ubicado en el Barrio "El PacÍfico" vía a la Parroquia de Puerto Bolívar" de esta ciudad, se constató que existe una covacha de caña en estado regular, habitada por la parte interesada, adjunto foto. Mediante Memorándum, enviado por el Dpto. de Planificación Territorial Nº 688-DPT-DPU, de fecha 6 de Diciembre del 2010, nos indica, que se considera como referencia el cerramiento continuo del lado Este, donde retrocederá 15cm, además los puntos quedaron ubicados en el sitio.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 14
Mz. D-221:
Norte: Avda. 2da. Sur con 9.40m
Sur: Solares Nº 10 y 16 con 9.65m
Este: Solar Nº 15 con 14.50m + 1.50m + 3.60m
Oeste: Solar Nº 13 con 19.70m
ÁREA: 185.15m²

De acuerdo a las características del predio; cumple con los requisitos de la Ley del COOTAD, en el frente y en el área mínima; y VISTOS el Oficio No. 013-SC-cpupt de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Informe No. 186-10-DTMM suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y No. 3413-DRS-DPU, enviado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora DÍAZ YAGUANA BETHY ESPERANZA, solicitando autorización para la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar No. 14 de la Mz. D-221 ubicado en el Barrio "El Pacífico" de la Parroquia de Puerto Bolívar con 185.15 m2., determinándose los siguientes aspectos:

1 El predio solicitado según informe de la Sección Terrenos se encuentra catastrado a nombre de los señores CORTEZ ORELLANA KLEBER Y VEINTIMILLA LOZANO ENMA IRLANDA

2 Se adjunta Cesión de Derechos, suscrita por los señores CORTEZ ORELLANA KLEBER Y VEINTIMILLA LOZANO ENMA IRLANDA y la interesada señora DÍAZ YAGUANA BETHY ESPERANZA, con reconocimiento de firma ante el Notario Sexto del cantón Machala con fecha del 14 de diciembre del 2010.

3 El Predio cumple con los requisitos de la Ley del COOTAD, en lo referente al frente y área mínima.

4 Según información sumaria que presenta la parte interesada, los testigos afirman que la interesada se encuentra en posesión del mencionado bien por el lapso de 5 años.

5 Según informes de la Secciones de Terrenos y Régimen de Suelo, la interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo I, del Arrendamiento de solares Municipales Art. 4. Procedimientos. Art. 3.- Numeral 3.3. "Solar catastrado a otro nombre" y Art. 15 CASOS ESPECIALES "Todo Trámite para arrendamiento de terreno que no se encuentre establecido en el Art. 3, de la presente Ordenanza, una vez presentado en el departamento de Terrenos, se deberá seguir el procedimiento normado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Concejo Cantonal.".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar No. 14 de la Mz D-221, ubicado en el barrio El Pacífico de la Parroquia Puerto Bolívar, a favor de la señora DÍAZ YAGUANA BETHY ESPERANZA. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO DEl SOLAR MUNICIPAL No. 14 DE LA MANZANA D-221, UBICADO EN EL BARRIO EL PACÍFICO, DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: AVDA. 2DA. SUR CON 9.40 M.; SUR: SOLARES No. 10 Y 16 CON 9.65 M.; ESTE: SOLAR No. 15 CON 14.50 M. + 1.50 M. + 3.60 M.; Y OESTE: SOLAR No. 13 CON 19.70 M., CON UN ÁREA DE 185.15 M2., A FAVOR DE LA SEÑORA DÍAZ YAGUANA BETHY ESPERANZA; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES M U N I C I P A L E S ; ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN T E R R I T O R I A L , AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 17 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 025-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Alfredo Francisco Castro Pérez, requiriendo la autorización para que se le conceda el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar # 14 de la Manzana 24SEP-4F, código catastral 30113124536, con un área de 161.70 M2., ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad. Certificado emitido por el Jefe de Avalúos y Catastro, haciendo constar que el Sr. Castro Pérez Alfredo Francisco, no posee catastrado predio urbano alguno en esta jurisdicción cantonal. Oficio No. 2438-DRS-DPU de septiembre 23 del 2010, remitido por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre los linderos y medidas del solar No. 14 ubicado en la Manzana 24-SEP-4F, siendo lo siguiente:
Norte: Calle Secundaria con 9 m.
Sur: Solar No. 7 con 9 m.
Este: Solar No. 15 con 20 m.
Oeste: Solar No. 13 con 20 m.
Área: 180 m2.
Solar Indivisible de conformidad al Art. 51 de la Normativa del Plan Regulador. Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda caña, adjunta foto. De acuerdo a las características el predio cumple con los requisitos del COOTAD y Plan Regulador del Desarrollo Urbano de Machala en el frente y en el área mínima. Se anexa el Oficio No. 1056-10-DLMM de noviembre 16 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal. Informe No. 149-DTMM de diciembre 7 del 2010 enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, Capítulo I del arrendamiento de solares municipales, Art. 4.- Procedimientos, literal b) "El informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y Art. 3 del Numeral 3.3 "solar catastrado a otro nombre" y Art. # 15 CASOS ESPECIALES, y realizada la inspección al solar 14 ubicado en la manzana 24SEP-4F del Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, atendiendo lo requerido por el Sr. Castro Pérez Alfredo Francisco lo siguiente:

1. Este solar consta catastrado como municipal a nombre de Granda Amada Josefina con clave 30113124536.
2. En la revisión al archivo físico catastral, en la ficha de relevamiento del predio urbano, se registran los nombres de Granda Amada Josefina.

3. Este sector se encuentra favorecido con la Ley de legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 439 de octubre 24 del 2001.

4. En el registro de libro de Censos-2001, realizado en el mencionado barrio, el solar ha sido censado a nombre de Granda Amada Josefina.

5. La parte interesada solicita Contrato de Arrendamiento del solar en mención.

6. Se hace mención y se adjunta copia del oficio suscrito por el Sr. Procurador Síndico Municipal (Oficio No. 10546-10-DLMM de noviembre 16 del 2010).
7. Así mismo, anexa copia certificada del documento de Contrato de Cesión de Derechos, celebrado entre los Srs. Granda Amada Josefina y Castro Pérez Alfredo Francisco.

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada por el Sr. Egsdo. Ing. Civ. Alvaro Castillo M.- Inspector de Terrenos, verificó que en el solar existe una vivienda de caña con las medidas de 5 x 5 m2., y una covacha de 3 x 4 m2. Donde habita la parte interesada con su familia hace más de cinco años, según Escritura de Información Sumaria presentada. Las características de las construcciones, linderos y medidas; y los documentos solicitados para el trámite requerido, quedan anexos a la presente Resolución. Oficio Nº 3294-DRS–DPU, manifestando que en referencia a la presentación del Informe Nº 149-D.T.M.M. y Tramite Nº 035, de fecha 7 de Diciembre del 2010, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales Capitulo I del Arrendamiento de Solares Municipales.- Artículo Nº 4.- Procedimiento, literal C "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Publicas y terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Consejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 3. Numeral Nº 3.3 "Solar catastrado a otro nombre".- "Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el terreno, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e interrumpida". y Artículo Nº 15.- CASOS ESPECIALES.- "Todo trámite para arrendamiento de terreno que no se encuentre establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza, una vez presentado en el Departamento de Terrenos se deberá seguir el procedimiento normado en el artículo 4 de la presente ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Publicas y Terrenos tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Concejo Cantonal".
Revisada la documentación por este Departamento, el Sr. CASTRO PEREZ ALFREDO FRANCISCO, portador de la Cédula de Identidad Nº 070097667-3, solicita el Contrato de ARRENDAMIENTO del Solar Municipal, signado con el Nº 14, en la Mz. 24 SEP-4F, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Cabe indicar que el Solar está catastrado a nombre de la Sra.. GRANDA AMADA JOSEFINA.

Realizada la inspección en la Mz. Mz. 24 SEP-4F, del Solar Nº 14, ubicado en el Barrio "24 de Septiembre" de esta ciudad, se constató que existe una vivienda de caña, donde habita la parte interesada con su familia, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 14 Mz. Mz. 24 SEP-4F:
Norte: Calle Secundaria con 9.00m
Sur: Solar Nº 7 con 9.00m
Este: Solar Nº 15 con 20.00m
Oeste: Solar Nº 13 con 20.00m
ÁREA: 180.00m²
De acuerdo a las características del predio; cumple con los requisitos de la Ley del COOTAD, en el frente y en el área mínima.
Nota:
• En la revisión al archivo físico catastral, en la ficha de relevamiento del Predio Urbano, se registran los nombres de la Sra.. Granda Amada Josefina.

• Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.

• En el registro de libro de Censos año 2001, realizado en este barrio, este solar ha sido censado a nombre de la Sra.. Granda Amada Josefina.

• Se hace mención y se adjunta copia del Oficio suscrito por el Sr. Procurador Síndico Municipal (Oficio Nº 1056-10-DLMM, con fecha 16 de Noviembre del 2010).

• Así mismo, le anexo al presente, copia certificada del documento de Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre los Sres. Granda Amada Josefina y el Sr. Castro Pérez Alfredo Francisco; y VISTOS el Oficio No. 016-SC-cpupt de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Informe No. 149-10-DTMM suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y No. 3294-DRS-DPU, enviado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el Sr. CASTRO PEREZ ALFREDO FRANCISCO, solicitando autorización para la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar No. 14 de la Mz. 24-SEP-4F, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, con 180 m2., determinándose los siguientes aspectos:

1. El predio solicitado según informe de la Sección Terrenos se encuentra catastrado a nombre de la señora GRANDA AMADA JOSEFINA.

2. Se adjunta Cesión de Derechos, suscrita por los señores GRANDA AMADA JOSEFINA y el interesado señor CASTRO PEREZ ALFREDO FRANCISCO, con reconocimiento de firma ante el Notario Quinto del cantón Machala con fecha de junio 30 del 2010.

3. El Predio cumple con los requisitos del COOTAD, en lo referente al frente y área mínima.

4. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 439 de octubre 24 del 2001, y se encentra censado a nombre de la Sra.. GRANDA AMADA JOSEFINA.

5. Según escritura de información sumaria presentada, los testigos afirman que el interesado se encuentra en posesión del mencionado predio por un lapso de 5 años, habitando junto a su familia.

6. Según informes de la Secciones de Terrenos y Régimen de Suelo, la interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo I, del Arrendamiento de solares Municipales Art. 4. Procedimientos. Art. 3.- Numeral 3.3. "Solar catastrado a otro nombre" y Art. 15 CASOS ESPECIALES "Todo Trámite para arrendamiento de terreno que no se encuentre establecido en el Art. 3, de la presente Ordenanza, una vez presentado en el departamento de Terrenos, se deberá seguir el procedimiento normado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Concejo Cantonal.".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar No. 14 de la Mz. 24SEP-4F con 180 m2., ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, a favor del Sr. CASTRO PEREZ ALFREDO FRANCISCO.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 14 DE LA MANZANA 24SEP-4F, UBICADO EN EL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: CALLE SECUNDARIA CON 9 M.; SUR: SOLAR No. 7 CON 9 M.; ESTE: SOLAR No. 15 CON 20 M.; OESTE: SOLAR No. 13 CON 20 M., CON UN ÁREA DE 180 M2.; A FAVOR DEL SR. CASTRO PÉREZ ALFREDO FRANCISCO; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 026-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Andrés Adrián Silvestre Narváez, requiriendo autorización para la compra del solar # 7-A de la Mz. NUESP-7F con un área de 128 M2., ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, para la obtención de la escritura pública del mencionado predio. Certificado emitido por el Jefe de Avalúos y Catastro, haciendo constar que el Sr. Silvestre Narváez Andrés Adrián, no posee catastrado predio urbano alguno en esa jurisdicción cantonal. Informe No. 160-DTMM de octubre 26 del 2010, suscrito por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, Capítulo I del arrendamiento de solares municipales, Art. 4.- Procedimientos, literal b) "El informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y Art. 3 del Numeral 3.3 "solar catastrado a otro nombre" y Art. # 15 CASOS ESPECIALES del capítulo I del arrendamiento de solares municipales;
y, en inspección realizada al solar 7-A ubicado en la manzana NUESP-7F del Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, atendiendo lo requerido por el Sr. Silvestre Narváez Andrés Adrián, lo siguiente:

1. Por motivos del tiempo de posesión (1 año y medio) que lleva la parte interesada, se sugiere que éste trámite se lo considere como CASO ESPECIAL.
2. Este solar consta registrado en sistema de catastro y en tarjeta del archivo físico como municipal, con clave catastral 10124179015, la parte interesada solicita la compra de éste solar, pero en el Art. 15 de CASOS ESPECIALES, estipula solo para Contrato de Arrendamientos.

INFORME DE INSPECCIÓN: Efectuada el 8 de julio del año en curso por el Sr. Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de terrenos, verificó que el solar tiene cerramiento de caña, material de relleno-tierra en un 80%, existiendo un covacha de caña con las medidas de 4 x 4 m. habitada por el Sr. Silvestre Narváez Andrés Adrián.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Covacha de caña de 4 x 4m.
VERSIONES DE LOS VECINOS: Los Srs. María Campoverde y Pedro Celi (vecinos del sector), manifestaron que la parte interesada se encuentra en posesión del bien por el lapso de un año y medio. El Departamento de Régimen de Suelo, informa los linderos y medidas del solar en mención tal como consta en el Oficio No. 2277-DRS-DPU de septiembre 10 del 2010, siendo los siguientes:

Norte: Solar # 7 con 15 m.
Sur: Ara Verde o Cancha con 15 m.
Este: Solar # 6-A con 8 m.
Oeste: Callejón Peatonal con 8 m.
Área Total: 120 m2. En el presente Oficio quedan descritos los documentos solicitados para el trámite. Oficio No. 2904-DRS-DPU de noviembre 4 del 2010, remitido por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, comunicando que En referencia a la Presentación del Informe Nº 160-D.T.M.M. y TRAMITE ESPECIAL Nº 017, de fecha 26 de Octubre del 2010, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales Capitulo I del Arrendamiento de Solares Municipales.- Artículo Nº 15.- Casos Especiales, "Todo trámite para arrendamiento de terreno que no se encuentre establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza, una vez presentado en el Departamento de Terrenos se deberá seguir el procedimiento normado en el artículo 4 de la presente ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Publicas y Terrenos tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Consejo Cantonal" y Artículo Nº 17. Numeral 17.4. "Solar catastrado a otro nombre".- "Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el terreno, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e interrumpida". Revisada la documentación por este Departamento, el Sr. SILVESTRE NARVAEZ ANDRÉS ADRIAN, en la que solicita la COMPRA de este solar, pero en el Art. 15 CASOS ESPECIALES, estipula solo para Contrato de ARRENDAMIENTO. Me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Cabe indicar que el Solar está catastrado a nombre de la Municipalidad de Machala. Se hace referencia y le adjunto copia del memorando Nº 690-SC-cpuopt con fecha 14 de Junio del 2010 suscrito por el Sr. Presidente de la Comisión de Terrenos en el cual se solicita se realice INSPECCIÓN en este solar y se informe sobre el Historial del Dominio de igual manera le adjunto copia de la solicitud presentada por el Sr. Silvestre Narváez Andrés Adrian, aplicando para tal efecto la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.
Antecedentes.- Por motivos del tiempo de posesión (1 año y medio) que lleva la parte interesada, se sugiere que este trámite se lo considere como CASO ESPECIAL. Realizada la inspección en la Mz. NUESP-7F del Solar Nº 7A, ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza" en esta ciudad, se constató que existe una covacha de caña, habitada por el Sr. Silvestre Narváez Andrés Adrian, adjunto foto, con los linderos y medidas que se detallan a continuación:

Norte: Solar Nº 7 con 15.00 m
Sur: Área Verde o Cancha con 15.00 m
Este: Solar Nº 6A con 8.00 m
Oeste: Callejón Peatonal con 8.00 m
ÁREA: 120.00m²
De acuerdo a las características del predio; no cumple con los requisitos de la Ley de Régimen Municipal y Plan Regulador Vigente, en el frente y en el área mínima, pero este solar se encuentra planificado y catastrado con estas medidas en el Dpto. de Avalúos y Catastros; y, VISTOS el Oficio No. 017-SC-cpupt de enero 5 del 2011, remitido por el Sr. Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Informe No. 160-10-DTMM suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y No. 2904-10-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámite realizado en base a la petición presentada por el señor SILVESTRE NARVAEZ ANDRÉS ADRIAN, solicitando autorización para la compra del solar municipal No 7A de la Mz. NUESP-7F, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta, con 120.00 m2., se determinaron los siguientes aspectos

1 Según informe de la Sección Terrenos, indica que el interesado habita en el sector por el lapso de un año y medio, junto a su familia.

2 El predio no cumple con los requisitos del COOTAD, en lo referente al frente y área mínima, pero según informe cabe indicar que estos predios se encuentran planificados y catastrados con esas medidas.

3 Según informe se la Sección Terrenos, la parte interesada solicita la compra del solar No. 7A, de la Mz. NUESP-7F, ubicado en el barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Machala, con 120.00 m2., pero en el Art. 15 CASOS ESPECIALES de la Ordenanza Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, ESTIPULA SOLO PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS.

4 Según informes de la Secciones de Terrenos y Régimen de Suelo, la interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo I, del Arrendamiento de solares Municipales Art. 4. Procedimientos, y Art. 3.- Numeral 3.3. " Solar catastrado a otro nombre" y Art. 15 CASOS ESPECIALES " Todo Trámite para arrendamiento de terreno que no se encuentre establecido en el Art. 3, de la presente Ordenanza, una vez presentado en el departamento de Terrenos, se deberá seguir el procedimiento normado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, luego la Comisión de Planeamiento,

Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos tomará conocimiento y emitirá su informe al I. Concejo Cantonal.".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe la favorablemente la legalización mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar No. 7A de la Mz NUESP-7F, con 120.00 m2., ubicado en el barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Machala, a favor del señor SILVESTRE NARVAEZ ANDRÉS ADRIAN. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 7-A DE LA MANZANA NUESP-7F, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: SOLAR Nº 7 CON 15.00 M.; SUR: ÁREA VERDE O CANCHA CON 15.00 M.; ESTE: SOLAR Nº 6A CON 8.00 M.; Y, Oeste: CALLEJÓN PEATONAL CON 8.00 M., CON UN ÁREA DE
120.00 M².; A FAVOR DEL SR. SILVESTRE NARVAEZ ANDRÉS ADRIAN; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b), 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 027-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 018 -SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 3521 -DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámites realizados en base a la petición presentada por los señores SILVA DURAN PEDRO FERNANDO Y ROMERO OREJUELA MARÍA CAROLINA, solicitando autorización para la UNIFICACIÓN de los predios de su propiedad, No. 29 con 372.73 m2 y No. 30, con 325.00 m2. de la Mz. UNIORO-1, ubicados en la Urbanización Unioro de esta ciudad, determinándose los siguientes aspectos:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios y solicitan su UNIFICACIÓN.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.
3. Según inspección realizada por el Departamento Técnico, las medidas según escrituras del solar No. 29 de la Mz. UNIORO-1., no coinciden con las del levantamiento, constatándose una diferencia de área negativa de 22.40 m2.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguientes:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la UNIFICACIÓN de los solares No. 29 y 30 de la Mz. UNIORO-1, ubicados en la Urbanización Unioro de esta ciudad, con un área de 675.24. m2. de propiedad de los señores SILVA DURAN PEDRO FERNANDO Y ROMERO OREJUELA MARÍA CAROLINA, quedando los mismos con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte: Callejón con 26.50 m.
Al Sur: Solar No. 5 y 6 con 26.15 m.
Al Este: Solar No. 31 con 24.90 m.
Al Oeste: Solar No. 28 con 18.38 m.
Al Nor-Oeste: Callejón con arco de circunf. con 7.70 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES No. 29 Y 30 DE LA MZ. UNIORO-1, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN UNIORO DE ESTA CIUDAD CON UN ÁREA DE 675.24 M2.; Y LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS MISMOS, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SILVA DURAN PEDRO FERNANDO Y ROMERO OREJUELA MARÍA CAROLINA; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
Al Norte: Callejón con 26.50 m.
Al Sur: Solar No. 5 y 6 con 26.15 m.
Al Este: Solar No. 31 con 24.90 m.
Al Oeste: Solar No. 28 con 18.38 m.
Al Nor-Oeste: Callejón con arco de circunf. con 7.70 m.
POR LO QUE DEBE CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A LA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 028-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. César Ullauri Aguilar, solicitando autorización para proceder a la afectación del predio ESTERO DE ARENA con su respectivo desmembramiento de 6 has. Oficio No. 467-S.P.-DPU de diciembre 1º. del 2.010 enviado por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, informando sobre el pedido de afectación vial y desmembración de un lote de terreno del predio rústico denominado "Estero de Arena" de propiedad del Señor César Augusto Ullauri Aguilar ubicado en el sector Sur-este de la Ciudad en la Ave. Luis Ángel León Román (vía a pajonal), siguiente:

El predio denominado "Estero de Arena" en conformidad con el Certificado del registro de la Propiedad de fecha Enero 19 de 2.001 y Certificación Nro. 356-2004 consta de una área total de 49.50 CUADRAS (347.776,61 m²), teniendo un área en posesión de 345.574,66 m², existiendo una diferencia de área de -2.201.95m² (en conformidad con los informes de Topografía y Sección Dibujo), del cual el propietario deberá tramitar escrituras públicas tanto del Lote a desmembrar como del lote que se reserva.

Que tanto el LOTE A DESMEMBRARSE (61.834,59m2) Y EL LOTE DE RESERVA (260.263,06m2) DEBERAN SEGUIR EN CALIDAD DE PREDIO RÚSTICO, ya que los mismos se encuentran fuera del PERIMETRO URBANO de la ciudad, de conformidad a la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada mediante Ordenanza por el I. Concejo de Machala con fecha 02 de Octubre de 1.995, la misma que entra en vigencia mediante promulgación en el Registro Oficial Nro. 793 del 20 de Octubre de 1.995; manteniéndose la utilización del suelo con carácter agrícola.

Los Predios (el lote desmembrado como el de reserva) por estar colindantes por la:

- Avda. Luis Ángel León Román (vía a pajonal) tendrán que respetar el retiro de eje de vía de 25.00 m. en conformidad a la Ley de Caminos.

A continuación se detallan los linderos y medidas de los lotes, tanto del lote ha desmembrarse como el de reserva y son los siguientes:

Lote a Desmembrar: (del cual el propietario solicita la autorización para vender)

Norte: Lote de Reserva y otra propiedad del Señor César Ullauri Aguilar con 374.75 m.
Sur: Propiedad del Señor César Ullauri Aguilar con 11.00 m. y con 333.05 m. + 32.05m.
Este: Ave. Luis Ángel León Román con 32.05 m. +

arco circunferencia 79.85 m-radio 335.00m+56.50m
Oeste: Propiedad del Señor César Ullauri Aguilar con 35.30 m. y con 31.85 m. + 90.90 m.+ 17.15 m.
Área = 61.834,59 m2.

Lote que se Reserva el Propietario

Norte: Propiedad del Señor César Ullauri Aguilar con 71.43 m. + 289.40 m.
Sur: Lote a desmembrar con 334.24 m.
Este: Ave. Luis Ángel León Román con 30.55 m. + arco circunferencia 106.30 m-radio 100.00 m. + 884.65 m.
Oeste: Propiedad del Señor César Ullauri Aguilar con 706.76 m.
Área = 260.263,06 m2.
Oficio No. 632-DPU de diciembre 14 del 2010, enviado por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa el oficio No. 467-DPT-DPU de diciembre 1 del 2010 del Departamento de Planeamiento territorial, referente a la Afectacón Vial y Desmembración de un Lote, del predio rústico "Estero de Arena", ubicado en el Sur-este de esta ciudad, Avenida 25 de Junio y Luis Angel león Román (Vía Pajonal) de propiedad del Sr. César Augusto Ullauri Aguilar. Oficio No. 1405-10-DLMM de diciembre 20 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por el Sr. Ullauri Aguilar César Augusto, sobre la propuesta de Afectación Vial y desmembración del predio denominado "Estero de Arena" que se encuentra ubicado en el sector Sur-Este de esta ciudad, es procedente de conformidad a lo indicado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala y Ley de Caminos; y VISTOS el Oficio No. 019-SC-CPUPT de enero 5 del 2011, enviado por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 467-SP -DPU y 632-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova en calidad de Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor ULLAURI AGUILAR CESAR AUGUSTO, solicitando la AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION del predio rústico de su propiedad denominado "ESTERO DE ARENA" que se encuentra ubicado en la Avda. Luis Angel León Román (Vía Pajonal) en el sector Sur-Este de esta ciudad, se determinaron los siguientes aspectos:

1. Que el interesado según certificado del Registrador de la Propiedad es legítimo propietario del predio rústico antes indicado, con un área de 49.50 cuadras (347.776.61 m2.).

2. Según inspección realizada por el departamento técnico municipal, el señor Ullauri Aguilar César, tiene un área de posesión actual del denominado "Estero de Arena" de 345.574.66 m2.

3. Entre el área según escritura y área de posesión actual, se ha podido constar que existe un área negativa de -2.201.95 m2., debiendo el interesado tramitar las escrituras públicas del lote a desmembrarse así como también con el área de reserva.

4. Según Ofc. No. 1405-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la propuesta de afectación vial y desmembración del predio denominado "Estero de Arena" que se encuentra ubicado en el sector Sur-Este de esta ciudad, de propiedad del señor ULLAURI AGUILAR CESAR AUGUSTO, es procedente de conformidad a lo indicado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobado el 2 de octubre de 1995 y a la afectación dispuesta por la Ley Orgánica de Caminos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la AFECTACIÓN VIAL Y DESMEMBRACIÓN del predio rústico denominado " Estero de Arena", conforme a lo solicitado por su propietario el señor ULLAURI AGUILAR CESAR AUGUSTO, quedando de la siguiente manera.

• Lote a desmembrase para su venta, quedaría con 61.834.59 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Lote de reserva y otra propiedad del señor Ullauri Aguilar César Augusto con 374.75 m.
Al Sur: Propiedad del señor Ullauri Aguilar César A. con 11 m., con 333.05 m. + 32.05 m.
Al Este: Avda. Luis A. León Román con 32.05 m. + arco de circunf. 79.85m. radio 335.00 m. + 56.50 m.
Al Oeste: Propiedad del señor Ullauri Aguilar César con 35.30 m. y con 31.85 m. +90.90 m + 17.15 m.

• El Lote que se que se reserva el propietario quedaría con un área de 260.263.06 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Propiedad del señor Ullauri Aguilar César con 71.43 + 289.40 m.
Al Sur: Lote a desmembrarse con 334.24 m
Al Este: Avda. Luis A. León Román con 30.55 m + arco circunf. 106.30m. -radio 100.00 m + 884.65 m.
Al Oeste: Propiedad del señor César Ullauri Aguilar con 706.76 m.

Según informe de la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de la Sección Planificación, el lote a desmembrarse con 61.834,59 m2. como el de reserva con (260.263,06 m2.), deberán seguir en calidad de PREDIOS RUSTICOS, debido a que los mismos se encuentran fuera del perímetro urbano de la ciudad. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION DEL PREDIO DENOMINADO ESTERO DE ARENA, UBICADO EN LA AVENIDA LUIS ÁNGEL LEÓN ROMAN (VÍA A PAJONAL), SECTOR SUR-ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SR. CESAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR, POR LO QUE EL PREDIO QUEDA DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE A DESMEMBRARSE:
Al Norte: Lote de reserva y otra propiedad del señor Ullauri Aguilar César Augusto con 374.75 m.
Al Sur: Propiedad del señor Ullauri Aguilar César con 11 m. con 333.05m. + 32.05 m.
Al Este: Avda. Luis A. León Román con 32.05 m + arco de circunf. 79.85m. radio 335.00 m + 56.50 m.
Al Oeste: Propiedad del señor Ullauri Aguilar César con 35.30 m y con 31.85 m. +90.90 m + 17.15 m.
Área: 61.834.59

ÁREA QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO
Al Norte: Propiedad del señor Ullauri Aguilar César con 71.43 + 289.40 m.
Al Sur: Lote a desmembrarse con 334.24 m
Al Este: Avda. Luis A. León Román con 30.55 m + arco circunf. 106.30m. -radio 100.00 m + 884.65 m.
Al Oeste: Propiedad del Sr. César Ullauri Aguilar con 706.76 m.
Área: 260.263.06 m2.

DEBIENDO RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL COMO RÚSTICO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 54 LITERAL c); 55 LITERAL b) 57 LITERAL a) x) 323; 404 - 470 – 472 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 13 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 029-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** con la petición presentada por el Ing. Mauricio Veintimilla León-Gerente General de la Compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR Cía. Ltda., a fin de que se digne ordenar a quien corresponda dar el trámite de replanificación de la Manzana J en lo que respecta al dimensionamiento de los solares ubicados en la Urbanización Nuevos Horizontes. La presente solicitud queda adjunta con el desglose de los solares como habilitante de la Resolución. Oficio No. 432 DPT-DPU de noviembre 10 del 2010, enviado por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, sobre la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR Cía. Ltda., representada por el Sr. Veintimilla Naula Walter Alex, lo siguiente:
ANTECEDENTES.-
En Sesión Ordinaria del I. Concejo de Machala con fecha 25 de Agosto de 2010 mediante Resolución No. 293-2010-S.O. fue aprobada la construcción del Proyecto de la Urbanización Nuevos Horizontes ubicado en el sector Este, Lote Nº. 12 Manzana Santa Bárbara de propiedad de la Compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA Ltda., representada por el Sr. Veintimilla Naula Walter Alex, en un área total de terreno de 82.394,57 m2; distribuido de la siguiente manera:

Área Residencial	53.13 %
Área Verde	13.15 %
Área Comunal	3.23 %
Área Vial	30.49 %

Urbanización que se encuentra Planificada en 10 Manzanas con un total de 277 solares, de conformidad con el siguiente cuadro:

MANZANA	SOLARES
A	19
B	34
C	30
D	32
E	34
F	33
G	11
H	28
I	36
J	20

De acuerdo a la petición presentada por el Ing. Mauricio Veintimilla León en calidad de Gerente General Compañía PDG, en la cual solicitan la re-planificación de la Manzana J en lo que respecto a dimensionamiento de los solares de la Manzana J de la Urbanización Nuevos Horizontes los mismos que presentan los planos correspondientes a esta nueva re-planificación realizando la comparación

de ambas informa lo siguiente:

# SOLAR	PLANIFICACION APROBADA			RE-PLANIFICACION ACTUAL			OBSERVACION
	FRENTE	FONDO	AREA	FRENTE	FONDO	AREA	
1	11.00	17.00	176.20	10.90	17.00	174.56	DOS ESQUINA CIRCULARES RADIO 5m
2	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
3	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
4	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
5	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
6	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
7	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
8	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
9	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
10	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
11	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
12	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
13	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
14	8.50	17.00	144.50	8.50	17.00	144.50	
15	8.50	17.00	144.50	8.95	17.00	152.15	
16	8.50	17.00	144.50	8.95	17.00	152.15	
17	8.50	17.00	144.50	8.95	17.00	152.15	
18	8.50	17.00	144.50	8.95	17.00	152.15	
19	8.50	17.00	144.50	8.95	17.00	152.15	
20	11.09	17.00	188.53	8.95	17.00	152.15	

CONCLUSIONES:
Comparando la Planificación aprobada con respecto a la re-planificación presentada se constató que el área de esta Manzana se mantiene según su aprobación original por lo tanto es procedente la aprobación por no alterarse los porcentajes de usos de suelos aprobados originalmente de acuerdo a los planos presentados. Oficio No. 622-DPU de diciembre 10 del 2010, enviado por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que envía anexo el Oficio No. 432-DPT-DPU de noviembre 10 del 2010 del Departamento de Planificación Territorial, referente a la Replanificación de la Mz. J de la Urbanización Nuevos Horizontes. Oficio No. 1407-DLMM de diciembre 17 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, informando que lo solicitado por la Compañía PDG Constructora del Ecuador, sobre la Replanificación de la Manzana J de la Urbanización Nuevos Horizontes, es procedente por no alterar los porcentajes de Uso de Suelo, aprobada originalmente para la ejecución de dicho proyecto en Resolución No. 293-10-S.O. de agosto 25 del 2010; y VISTOS el Ofc. No. 020-SC-CPUPT de enero 5 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 432-10- dpt -DPU y 622-10-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor VEINTEMILLA LEÓN MAURICIO, solicitando se autorice la REPLANIFICACION en lo referente a las dimensiones de los solares que conforman la MANZANA J de la URBANIZACIÓN "NUEVOS HORIZONTES", de propiedad de la Compañía PDG-CONSTRUCTORA DEL ECUADOR Cía. Ltda.; se han determinado los siguientes aspectos:

1. Que el proyecto para la construcción de la Urbanización Nuevos Horizontes fue aprobada mediante Resolución de Concejo No. 293-2010-S.O. de agosto 25 del 2010.
2. Que la Urbanización será construida en el solar No. 12 de la Mz. SANTA BARBARA de propiedad de la Compañía PGD Constructora del Ecuador Cía. Ltda., en un área de terreno de 82.394.57 m2., distribuida de la siguiente manera: área residencial 53.13 % ; Área verde 13.15 %, Área Comunal 3.23 % y Área Verde 30.49 %.
3. La Urbanización se encuentra planificada en 10 manzanas con un total de 277 solares.
4. La Manzana que solicitan se les autorice la Replanificación cuanta con 20 solares.
5. Según informe de la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de la Sección Planificación Territorial, la planificación aprobada con respecto a la Replanificación presentada, se constató que el área de la Mz J. se mantiene según su aprobación original, por lo tanto es procedente la aprobación por no alterarse los porcentajes de usos de suelos aprobados originalmente de acuerdo a los planos presentados.
6. Según Ofc No. 1407-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, la solicitud de la Replanificación de la Mz. J, de la Urbanización "Nuevos Horizontes" de propiedad de la Compañía PDG Constructora del Ecuador, es Procedente.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente REPLANIFICACION DE LA MANZANA J, de la Urbanización Nuevos Horizonte, en lo que concierne a las dimensiones de los solares que conforman la indicada manzana. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA REPLANIFICACION DE LA MANZANA J DE LA URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES, UBICADA EN EL SECTOR ESTE, LOTE No. 12 MANZANA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA. LTDA., REPRESENTADA POR EL SR. VEINTIMILLA NAULA WALTER ALEX, YA QUE NO SE ALTERA LOS PORCENTAJES DE USO DE SUELO APROBADOS ORIGINALMENTE EN LA RESOLUCIÓN No. 293-2010-S.O., DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 25 DEL 2010, SEGÚN CON LOS INFORMES No. 432-DPT-DPU Y 622-DPU DE DICIEMBRE 10 DEL 2010, SUSCRITO POR LOS SEÑORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EL OFICIO No. 1407-10-DLMM DE DICIEMBRE 17 DEL 2010 DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x) – 323 – 404 – 470 – 480 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 030-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en **conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Wilson Fabricio Márquez Duran-Gerente Visión Dinámica S. A., empresa líder y pionera en publicidad exterior mediante Pantalla Gigante LED de esta ciudad, requiriendo autorización para la instalación de una Pantalla LED MUPVI LG FULL VIDEO COLOR tipo paleta en la acera de las calles Rocafuerte y Junín, esquina; anteriormente han instalado otra pantalla en el parterre central de la Av. Circunvalación Nor-este frente al antiguo Bananero; así mismo se ha colocada otra Pantalla LED en la fachada de la edificación de la Curia que da hacia el paseo La Merced, con la aprobación del I. Municipio de Machala y representante de la Iglesia Católica de esta ciudad. Visión Dinámica apela a su autoridad para que de acuerdo a las atribuciones se establezca con un procedimiento legal (convenio) para la autorización de la misma Pantalla en la acera de las calles Rocafuerte y Junín, esquina; y otra en el parterre central frente al antiguo monumento El Bananero. 1.- Visión Dinámica concederá la transmisión de 100 proyecciones diarias del Spot Publicitario durante el tiempo de permiso municipal por la instalación de las Pantallas LED. 2.- El Spot Publicitario se transmitirá con una frecuencia de 10 minutos durante el horario operativo de las pantallas. 3.- Actualización y cambios ilimitados del Spot Publicitario durante el convenio. 4.- El Spot Publicitario será suministrado por el I. Municipio de Machala. 5.- En caso de alguna eventualidad que no permita la operación de las Pantallas el número de proyecciones diarias será retribuido. Oficio Nº 056 DUS-DPU de noviembre 15 del 2010, enviado por el Jefe de Uso de Suelo, informando que el Sr. Wilson Fabricio Márquez Duran en calidad de Gerente de Visión Dinámica S.A., empresa dedicada a la venta de información y publicidad exterior por intermedio de pantallas LED, solicita se le conceda el PERMISO DE INSTALACION DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR, en la acera de las calles Rocafuerte y Junín esq. Además solicita se incluya en la convalidación de otra PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR colocada en el parterre central de la av. Circunvalación Nor-este frente al antiguo Monumento al Bananero. Considerando que de acuerdo a las ordenanzas Municipales , no es permitido la colocación de dicho tipo de publicidad, en lo que establece el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial, puesto en vigencia a través del Registro Oficial Nº. 303 del 19 de Octubre de 2010, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados le corresponde según:

Art. 54.- Funciones, literal m.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle

en él, la COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD, redes o señalización.

Art. 60.- Atribuciones del Alcalde, literal n.- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito que o aquellos que comprometen el Patrimonio Institucional requerirán autorización del concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas municipales que se dicten en la materia.

Art. 57.- Concejo Municipal, literal t.- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por el Alcalde.
Ante lo anotado anteriormente, es potestad del I. Concejo Cantonal autorizar LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR en la acera de las calles Rocafuerte y Junín esq. Además de la convalidación de otra PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR colocada en el parterre central de la Av. Circunvalación Nor-este frente al antiguo Monumento al Bananero, mediante un convenio entre la Empresa Visión Dinámica S. A. y la Municipalidad en conveniencia entre ambas partes. El solicitante anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de parte del representante legal de la Empresa.
- Fotomontaje de la pantalla LED.
- Croquis de ubicación.
- Copia de cedula y certificado de votación.
- Copia de Registro Unico de contribuyente.
- Copia de inscripción en el Registro Mercantil.

CONCLUSION: Se recomienda que para el presente caso el I. Concejo Municipal analice lo solicitado y determine lo procedente de autorizar LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR tipo Paleta en las calles Rocafuerte y Junín esq. Además de la convalidación de otra PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR instalada en el parterre central de la Av. Circunvalación Nor-este frente al antiguo Monumento al Bananero. En caso de proceder con la Autorización, deberá pronunciarse en las condiciones y el plazo a otorgar. Oficio Nº 594-DPU de noviembre 22 del 2010, suscrito por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que envía el Informe del Departamento de Uso de Suelo según Oficio Nº 513 – DPU del 16 de noviembre de 2010, sobre el que en su conclusión recomienda que para el presente caso el I. Concejo Municipal analice lo solicitado y determine lo procedente de autorizar LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR tipo Paleta en las calles Rocafuerte y Junín esq. Además de la convalidación de otra PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR instalada en el parterre central de la Av. Circunvalación Nor-este frente al antiguo Monumento al Bananero. En caso de proceder con la Autorización, deberá pronunciarse en las condiciones y el plazo a otorgar. Oficio No. 1412-10-DLMM de diciembre 22 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por el Representante de la Empresa Visión Dinámica S.A. para obtener el permiso de colocación de pantallas comerciales en sitios estratégicos en esta ciudad, es procedente siempre y cuando se respeten los compromisos nombrados por la Empresa como retribución a la municipalidad otorgando espacios comerciales que difundan la obra municipal; y VISTOS Ofc. No. 021-SC-CPUPT de enero 5 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 056-10- DUS y 594-10-DPU, suscritos por el Arq. Abel Sarie Palas-Jefe de la Sección Uso de Suelo y Arq. Dalton Minuche Córdova, Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor MÁRQUEZ DURÁN WILSON FABRICIO, en calidad de Gerente de "VISIÓN DINÁMICA" S.A. en la que solicita se autorice el permiso respectivo, para la INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR en la acera de las calles Rocafuerte y Junín (Esquina), así como también la CONVALIDACIÓN DE OTRA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR, que se encuentra instalada en el parterre central de la Circunvalación Nor-Este, frente al antiguo Monumento al Bananero, para lo cual se determinaron los siguientes aspectos:

1. De acuerdo a las Ordenanzas Municipales, no es permitido la colocación de dicho tipo de publicidad.

2. Según el Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización Territorial, puesto en vigencia a través del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, le corresponde: Art. 54:

Literal m.) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD, redes o señalización. Art. 60.- Atribuciones del Alcalde:

Literal n). Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo descentralizado municipal, que acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometen el Patrimonio Municipal, en los montos según casos previstos en las Ordenanzas municipales que se dicten en la materia. Art. 57.- Concejo Cantonal

literal t). Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por el Alcalde.

3. El Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, en Ofc. No. 1412-10-DLMM, indica, que la solicitud del representante de la Empresa "VISIÓN DINÁMICA" S.A. es procedente, siempre y cuando se respeten los compromisos nombrados por dicha empresa como retribución a la municipalidad otorgando espacios comerciales que difundan la obra municipal.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala resuelva la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR, en la acera de las calles Rocafuerte y Junín (Esquina), así como también la CONVALIDACIÓN DE OTRA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR , que se encuentra instalada en el parterre central de la Circunvalación Nor-Este, frente al antiguo Monumento al Bananero, considerando la recomendación descrita el Ofc. 594-DPU, suscrito por el Arq.
Dalton Minuche Córdova, Director de Planeamiento y Urbanismo, en el que indica: "Que el I. Concejo de Machala, analice lo solicitado por el señor MÁRQUEZ DURÁN WILSON FABRICIO, y determine lo procedente; en el caso de autorizar, deberá pronunciarse en las condiciones y el plazo a otorgar. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Cabildo de Machala en uso de sus facultades conferidas en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR, EN LA ACERA DE LAS CALLES ROCAFUERTE Y JUNÍN (ESQUINA) DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONVALIDACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE OTRA PANTALLA LED MUPVI L6 FULL VIDEO COLOR QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PARTERRE CENTRAL DE LA CIRCUNVALACIÓN NOR-ESTE, FRENTE AL ANTIGUO MONUMENTO AL BANANERO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA VISIÓN DINÁMICA S.A., REPRESENTADA POR EL SR. WILSON FABRICIO MÁRQUEZ DURÁN, EN CALIDAD DE GERENTE, POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, RESPETANDO LA ALTURA Y UBICACIÓN; Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DE ROTULACIÓN Y PUBLICIDAD Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO OTRAS ORDENANZAS MUNICIPALES REFERENTES A ESTOS CASOS, PARA QUE TRAMITEN LA AUTORIZACIÓN Y CANCELACIONES DE LOS VALORES RESPECTIVOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal m); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 Y 567 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 12 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 031-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Walter Enrique Araujo Fernández, solicitando que se le conceda la afectación vial y desmembración del predio ubicado en la Y de El cambio (motel 2 corazones). Oficio No. 484 DPT-DPU de diciembre 9 del 2010, suscrito por la Jefa de Planeamiento Territorial, informando sobre el pedido de afectación vial y desmembración del predio de propiedad del señor Walter Enrique Araujo Fernández, ubicado en el sector Noreste de la ciudad en el Sitio La Y, perteneciente a la Parroquia El Cambio, lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:
Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 17 de Abril de 1995, inscrita en el Reg. de Prop. No.1872 el 02 de Agosto del mismo año, comparece en calidad de vendedora la Cía. Inmobiliaria Montelíbano S.A. a favor del Sr. Walter Enrique Araujo Fernández,

un lote de terreno de 1,52 Has. (15.200,00 m2), ubicado en La Y de la Parroquia El Cambio.

Se encuentra ubicado en la ciudad de Machala, en el sitio La Y de la Parroquia El Cambio dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares:
Por el frente : Con la Carretera Machala-Pasaje, Mariana Armijos, Gasolinera y Segundo Granda
Por un costado: Con Editha Ramón, herederos de Luis Fernández Salinas y Honorio Fidel Ramón Salinas
Por atrás: Con Luis Carrión terminando el lote en punta hasta encontrar la Carretera Machala-Pasaje, donde se inició el lindero.
Área Según Escritura: = 1,52Has (15.200,00m2).

2.- De conformidad con el levantamiento Topográfico de comprobación del Departamento de Planeamiento Territorial, el área en posesión del predio del señor Walter Enrique Araujo Fernández es de 13.997,66 m2.

3.- Que dicho predio se encuentra fuera del Radio de los 5 Km. de conformidad:
Al Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada Mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Montalvo, ubicado en la Plaza principal de Machala .Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc.., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

4.- El predio del señor Walter Enrique Araujo Fernández se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada por ordenanza de fecha 2 de Octubre de 1995 y publicado en el registro oficial No. 793.

• 5.- El predio se encuentra dentro de la Delimitación Urbana aprobada mediante Resolución del Ilustre Concejo No. 196-2005-S.O. de fecha 23 de noviembre del 2005, que establece la modificación del Perímetro Urbano de la ciudad de Machala, con la salvedad de que los predios urbanos de carácter Rural Urbanizables sean considerados en el catastro como predios de ocupación agrícola de conformidad con los artículos 226 – 227 y 228 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

6.- El lote de terreno del señor Walter Enrique Araujo Fernández.-, queda CONDICIONADO A FUTURAS AFECTACIONES VIALES que se dieren en lo posterior ya que en la Municipalidad de Machala se encuentra desarrollando la trama vial en la zona.

7.- Por efecto de la Definición de la Línea de Fábrica, y por la petición realizada por el propietario señor Walter Enrique Araujo Fernández de la desmembración, queda con los siguientes linderos y medidas:

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA DE RESERVA:
Norte: Editha Ramón con 7,93m+ 3,45m+8,01m+Jaime Araujo con 34,02m+26,65m; Fidel Ramón Salinas con 54,05m; Mariana Armijos con 13,36m; Gasolinera con 6,32m+12,77m.
Sur: Segundo Granda con 29,86m; Gasolinera con 13,09m; Área a Desmembrar con 1,96m+ 2,80m+3,37m+3,50m+4,11 m+3,32m +3,57m+32,97m+19,31m.
Este: Luis Carrión con 121,85m+23,73m.
Oeste: Troncal de La Costa en Arco de 51,10m con radio de 260,00m; Mariana Armijos con 9,46m; Gasolinera con 67,61m; Segundo Granda con 14,06m; Troncal de LA Costa con 6,25m; Jaime Araujo con 63,27m.
ÁREA = 10.753,20m2.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA A DESMEMBRAR:
Norte : Área de Reserva con 1,96 m. +2,80 m. + 3,37 m. + 3,50 m. + 4.11 m. +3,32m+ 3,57m+32,97m+19,31m.
Sur : Termina en Punta en la Troncal de La Costa
Este : Luis Carrión con 62,98m+14,84m.
Oeste : Troncal de La Costa en Arco de 60,03m con radio de 260,00m;
ÁREA = 2.422,19 m2.
Oficio No. 486-DPU de diciembre 14 del 2010, remitido por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que anexa el oficio No. 484-DPT-DPU de diciembre 9 del año en curso, del Departamento de Planeamiento Territorial, referente a la afectación y desmembración del predio de propiedad del Sr. Walter Enrique Araujo Fernández, ubicado en el Sector Nor-este de esta ciudad, en el Sitio Y, perteneciente a la Parroquia El Cambio. Oficio No. 1436-10-DLMM de diciembre 28 del 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando que lo solicitado sobre la Afectación Vial del predio de propiedad del Sr. Walter Enrique Araujo Fernández, es procedente atendiendo a lo indicado en la Ordenanza de delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobada mediante Resolución No. 196-2005-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de noviembre 23 del 2005, que define las afectaciones y línea de retiros obligatorios laterales de los predios urbanos y rurales de esta ciudad; y VISTOS el Oficio No. 023-SC-cpupt de enero 5 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 484- dpt y 486-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del mencionado Departamento Técnico, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor ARAUJO FERNANDEZ WALTER ENRIQUE, en la que solicita la AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION del predio de su propiedad ubicado en el Sitio La Y, de la Parroquia El Cambio, en el sector Nor-Este del cantón Machala, se han determinado los siguientes aspectos:

1 Que el interesado según certificado del Registrado de la Propiedad es legítimo propietario del predio antes indicado, adquirido a la Cía. INMOBILIARIA MONTELIBANO S.A, con un área de 1.52 Has (15.200,00 m2).

2 Según inspección realizada por el departamento técnico municipal, el señor ARAUJO FERNANDEZ WALTER ENRIQUE, tiene un área de posesión actual de 13.997,66 m2. EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE ÁREA NEGATIVA DE - 1.202,35 M2.

3 El mencionado predio se encuentra fuera del radio de los 5 Km., y dentro de la Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobada por Ordenanza aprobada en sesiones ordinaria de junio 6 y octubre 5 de 1994, respectivamente; y promulgada en el Registro Oficial No. 793 de octubre 2 de 1995.

4 Según Resolución de Concejo No. 196-2005-SO, del 23 de noviembre del 2005, el predio antes indicado se encuentra dentro de la Delimitación Urbana y establece lo siguiente: "La modificación del Perímetro Urbano de la ciudad de Machala, con la salvedad de que los predios urbanos de carácter rural urbanizables sean considerados en el catastro como predios de ocupación agrícola, de conformidad con los Arts. 226-227 y 228 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

5 El Ofc. 1436-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indica que lo solicitado por el interesado es Procedente, atendiendo a lo indicado a la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala aprobada en Resolución de Concejo No. 196-05-SO, del 23 de noviembre del 205, que define las afectaciones y líneas de retiros obligatorios laterales de los predios urbanos y rurales de la ciudad de Machala

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente lo solicitado por el señor ARAUJO FERNANDEZ WALTER ENRIQUE sobre la AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION del predio de su propiedad, ubicado en el Sito La Y, de la Parroquia El Cambio, del cantón Machala, quedando condicionado dicho pedio a futuras afectaciones viales que se dieren en lo posterior, debido a que la Municipalidad de Machala, se encuentra desarrollando la trama vial en la zona.

Si se aprueba lo solicitado por el interesado y por efectos de la definición de la línea de fábrica, el predio quedaría de la siguiente manera:

• **ÁREA DE RESERVA CON** : 10.753.20 M2., con los siguientes lineros y medidas:

Al Norte: Sra.. Editha Ramón con 7.93 m + 3.45m + 8.01 + Sr Jaime Araujo con 34.02 m + 26.65 m; Sr. Fidel Ramón Salinas con 54.05 m; Sra.. Mariana Armijos con 13.36 m; Gasolinera con 6.32 m + 12.77 m.
Al Sur: Sr. Segundo Granda con 29.86 m, Gasolinera con 13.09 m; Área a desmembrar con 1,96 m. + 2,80m + 3,37 m + 3,50 m + 4,11m + 3,32 m + 3,57 m + 32, 97 m + 19,31 m
Al Este: Sr Luis Carrión con 121,85 m. + 23,73 m.
Al Oeste: Troncal de la Costa en arco de 51,10 m. con radio de 260.00m; Sra.. Mariana Armijos con 9.46 m; Gasolinera con 67.61 m., Sr. Segundo Granda con 14.06 m.; Troncal de La Costa con 6.25 m; Sr. Jaime Araujo con 63.27 m.

• El área a desmembrar quedaría con 2.422.19 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Área de reserva con 1.96 m + 2.80 m + 3.37 m+ 3.50m. + 4.11m + 3.32 m. + 3.57 m + 32.97 m + 19.31 m.
Al Sur: Termina en punta en la Troncal de la Costa
Al Este: Sr. Luis Carrión con 62.98 m + 14.84 m.
Al Oeste: Troncal de La Costa en arco de 60.03 m con radio de 260,00 m. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL SITIO LA Y, DE LA PARROQUIA EL CAMBIO, SECTOR NOR-ESTE DEL CANTÓN MACHALA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ARAUJO FERNANDEZ WALTER ENRIQUE, POR EFECTO DE LA DEFINICIÓN DE LA LÍNEA DE FÁBRICA, POR LO QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al Norte: Sra.. Editha Ramón con 7.93 m + 3.45m + 8.01 + Sr Jaime Araujo con 34.02 m + 26.65 m; Sr. Fidel Ramón Salinas con 54.05 m; Sra.. Mariana Armijos

con 13.36 m; Gasolinera con 6.32 m + 12.77 m.
Al Sur: Sr. Segundo Granda con 29.86 m, Gasolinera con 13.09 m; Área a desmembrar con 1,96 m. + 2,80m + 3,37 m + 3,50 m + 4,11m + 3,32 m + 3,57 m + 32, 97 m + 19,31 m
Al Este: Sr Luis Carrión con 121,85 m. + 23,73 m.
Al Oeste: Troncal de la Costa en arco de 51,10 m. con radio de 260.00m; Sra.. Mariana Armijos con 9.46 m; Gasolinera con 67.61 m., Sr. Segundo Granda con 14.06 m.; Troncal de La Costa con 6.25 m; Sr. Jaime Araujo con 63.27 m.

• El área a desmembrar quedaría con 2.422.19 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Área de reserva con 1.96 m + 2.80 m + 3.37 m+ 3.50 m. + 4.11m + 3.32 m. + 3.57 m + 32.97 m + 19.31 m.
Al Sur: Termina en punta en la Troncal de la Costa
Al Este: Sr. Luis Carrión con 62.98 m + 14.84 m.
Al Oeste: Troncal de La Costa en arco de 60.03 m con radio de 260,00 m.
PREDIO QUE QUEDA CONDICIONADO A FUTURAS AFECTACIONES VIALES, POR CUANTO LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA TRAMA VIAL EN LA ZONA; POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBE RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y ASÍ DEBE CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – x); 323 - 404 – 470 471 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN; Y RESOLUCIÓN No. 196-2005-S.O., DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESION ORDINARIA DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 14 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 032-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Oficio No. 2009-2908-PJO-CP-3 de agosto del 2009 enviado por el Jefe Provincial de la Policía Judicial de El Oro, solicitando el apoyo para realizar el relevamiento del terreno y las afectaciones viales que puedan tener los mismos; es decir, los terrenos de la Policía Nacional y del Ing. Patricio Jara Avellán para definir el área a utilizarse y establecer las necesidades del futuro proyecto del Complejo de la Policía Judicial de El Oro, cabe informar que existe un firme y serio compromiso con el Ing. Patricio Jara Avellán, propietario del solar adyacente, del cual están ultimando mínimos detalles para celebrar la respectiva minuta. Oficio No. 400-DPT-DPU de octubre 8 del 2010, suscrito por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, comunicando que de acuerdo a la petición presentada por la Policía Judicial de El Oro y el Sr. Orlando Patricio Jara Avellán, mediante Oficio No. 2009-2908-PJO-CP-3, de fecha agosto 28 del 2009, lo siguiente:

1. Se ha procedido hacer la afectación de los predios colindantes como son la Policía Judicial de El Oro y el Sr. Patricio Jara Avellán, ubicados en el sector Nor-Este de esta ciudad, en el cual el predio de la Policía de El Oro # 3 en sus documentos no tiene acceso a la Vía La Primavera, existe un cerramiento de hormigón armado que no está en el límite de sus escrituras, por lo que han llegado a un acuerdo entre las partes, existiendo documentos del Sr. Patricio Jara y la Policía Nacional de El Oro No. 3, siendo los siguientes:

• Oficio con fecha de agosto 5 del 2008, dirigido al Sr. Coronel de Policía de estado Mayor Lcdo. Plácido Jesús Enríquez Rivadeneria, Comandante Provincial de la Policía Nacional "El Oro No. 3" por parte del Sr. Orlando Patricio Jara Avellán, exponiendo en virtud de que los terrenos de la Policía Nacional no disponen de una salida para el tránsito en la vía principal Machala-La Primavera, que produciría una estimable valor agregado al terreno de la institución y en consideración a que ambos cuerpos de terrenos tienen figuras geométricas exóticas que dificultan la realización y materialización de los proyectos de viviendas y asentamientos industriales, surge la necesidad de tomar contacto ambas partes

con el objetivo de iniciar diálogos que permitan ayudar mutuamente en la imperiosa necesidad de cuadrar sus terrenos para un mejor aprovechamiento de los mismos.

• Oficio de fecha agosto 16 del 2009, dirigido al Sr. Orlando Patricio Jara Avellán enviado por el Jefe Provincial de la Policía Judicial de El Oro, señor Teniente Coronel John Douglas Romero Vásquez, manifestando que para hacer la minuta a favor de la Policía Judicial de El Oro de los terrenos ubicados en el sector El Macho, denominado Tractorado 1, se solicita que el Sr. Orlando Patricio Jara Avellán realice el desmonte y relleno técnico con maquinaria apropiada en dicho predio, así como construir el paso adecuado y seguro en el ingreso principal, a fin de que se cristalice poco a poco el anhelado proyecto de construcción de la Jefatura Provincial de Policía Judicial de El Oro.
2) LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS TERRENOS DE LA POLICÍA NACIONAL "EL ORO #3" SEGÚN ESCRITURAS
Norte: Terreno de Patridasa con: 231,80m.
Sur: Terreno del Sr. Vittorio Rizzo, con 203,50mts. + 38,00mts. + 101,80mts.
Este: Terrenos de Patridasa, con 187,30mts. + 39,50mts., Ciudadela Machala Libre, con 63,10mts.
Oeste: Terreno del Sr. Vittorio Rizzo, con 38,00mts. + 52,00mts.
Área = 29.000,00m2 (2,9has).

3) LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO DE LOS CONYUGES, SR. ORLANDO PATRICIO JARA AVELLÁN Y SRA. DIANA CATALINA AGUILAR BELTRÁN SEGÚN ESCRITURAS
Norte: Propiedad de Sr. Vicente Serrano, cerca de alambre por división, con 113,50mts. en parte y en otra parte 92,50mts., finalmente 218,50mts.
Sur : Propiedad del Sr. Vittorio Rizzo cerramiento con columnas de hormigón, pared medianera, con 247,50mts. en parte y en otra parte con 230,50mts. y, propiedad de la Pre-Cooperativa los Vergeles, cerca de alambre por división con 194,00mts.
Este: Propiedad del Sr. Francisco Torres, cerca de alambre por división, con 82,50mts. y en otra con 75,00mts.
Oeste: Carretera Machala – la Primavera con 176,00mts.
Área= 56.000,00m2(5,6has)

4) LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO DE LA POLICÍA "EL ORO #3" SEGÚN IMPLANTACIÓN ACTUAL

Norte: Terreno de los cónyuges, Sr. Orlando Patricio Jara Avellán y Sra.. Diana Catalina Aguilar Beltrán con: 17.00mts. + 335.45mts. + 64.71mts.
Sur: Calle Vehicular con: 99.47mts; Primavera tres con: 38.00mts y 209.87mts.
Este: Machala Libre con: 107.89mts. + 59.93mts.
Oeste:Primavera tres con: 47.98mts. y 38.00mts; vía La Primavera con: 32.80mts.
Área=29.567,26m2.
Existiendo una diferencia de área positiva de (+) 567,26m2.

5) LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS TERRENOS DE LOS CONYUGES, SR. ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN Y SRA. DIANA CATALINA AGUILAR BELTRAN SEGÚN IMPLANTACIÓN ACTUAL
Norte: Barrio Urseza II Sector 3 con: 100.59mts + 3.93mts + 19.73mts + 16.42mts + 65.17mts + 59.61mts + 11.82mts + 126.38 mts + 11.72mts y 66.46mts.
Sur: Terrenos Policía de El Oro No. Tres con: 64.71mts. + 335.45mts. + 17.00mts.
Este: Barrio Urseza II con: 67.56mts; Machala Libre con: 61.20mts.
Oeste: Vía La Primavera con 127.88mts.
Área = 50.494,47m2.
Existiendo una diferencia de área negativa de (-) 5.505,53m2.

6) En estos dos predios existen proyecciones viales las cuales conectan los barrios de Urseza II, Machala Libre y la Primavera 3, estas vías tienen un gran recorrido las cuales deberán respetarse con sus respectivos anchos (Como lo indica el croquis) de acuerdo a la planificación, y cuando los propietarios soliciten los trámites para normas de urbanización tendrán que respetarse.

7) Por efecto de la proyección de la vía que pasa por los tres Barrios en dirección Norte-Sur, afecta a los solares de la Lotización Primavera 3 Sector #1, solares Nº. 12, 13, del 65 al 74 y del 95 al 10, afectados con 1,25mts. definido y en estas manzanas no se ha realizado ninguna estructura básica ni edificación que podría ser afectada, los solares quedan de la siguiente manera:

Solar Nº.12
Norte : Avenida J, con: 9,75 mts.
Sur : Solar Nº.13, con: 9,75 mts.
Este : Calle D, con: 14,00 mts.
Oeste : Solar Nº.11, con: 14,00 mts.
Área : 136,50m2.

Solar Nº.13
Norte : Solar Nº12, con: 9,75 mts.
Sur : Avenida I, con: 9,75 mts.
Este : Calle D, con: 15,00 mts.
Oeste : Solar Nº.14, con: 15,00 mts.
Área : 146,25m2.

Solar Nº.65
Norte : Avenida I, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº14, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 10,00 mts.
Oeste : Solar Nº.14, con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Solar Nº.66
Norte : Solar Nº65, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº67, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº83, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.67
Norte : Solar Nº66, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº68, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº82, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.68
Norte : Solar Nº67, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº69, con: 13,75 mts.
Este : Calle D,

con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº81,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.69
Norte : Solar Nº68,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº70,
con: 13,75 mts.
Este : Calle D,
con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº80,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.70
Norte : Solar Nº69,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº71,
con: 13,75 mts.
Este : Calle D,
con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº79,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.71
Norte : Solar Nº70,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº72,
con: 13,75 mts.
Este : Calle D,
con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº78,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.72
Norte : Solar Nº71,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº73,
con: 13,75 mts.
Este : Calle D,
con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº77,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.73
Norte : Solar Nº72,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº74,
con: 13,75 mts.
Este : Calle D,
con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº76,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.74
Norte : Solar Nº73,
con: 13,75 mts.
Sur : Calle vehicular,
con: 13,75 mts.
Este : Calle D,
con: 10,00 mts.
Oeste : Solar Nº75,
con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Solar Nº.95
Norte : Solar Nº96,
con: 13,75 mts.
Sur : Calle vehicular,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº94,
con: 10,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Solar Nº.96
Norte : Solar Nº97,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº95,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº93,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.97
Norte : Solar Nº98,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº96,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº92,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.98
Norte : Solar Nº99,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº97,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº91,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.99
Norte : Solar Nº100,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº98,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº90,
con: 8,00 mts.

Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.100
Norte : Solar Nº101,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº99,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº89,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.101
Norte : Solar Nº102,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº100,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº88,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.102
Norte : Solar Nº103,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº101,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº87,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.103
Norte : Solar Nº104,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº102,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº86,
con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.104
Norte : Avenida I,
con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº103,
con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº85,
con: 10,00 mts.
Oeste : Calle D,
con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Conclusiones.-

1. Se sugiere que los propietarios de los Predios como son La Policía de El Oro No. Tres y los cónyuges, Sr. Orlando Patricio Jara Avellán y la Sra.. Diana Catalina Aguilar Beltrán, de conformidad con los acuerdos establecidos entre ellos se debe proceder a la rectificación de escrituras de cada una de sus propiedades, el certificado del Registrador de la Propiedad del Sr. Patricio Jara indica que el predio se encuentra Hipotecado al Banco de Machala, por lo cual el Departamento Judicial deberá establecer si es procedente o no dar trámite al pedidos de los propietarios.

2. Rectificación de cada una de las escrituras de los 22 solares de la Lotización Primavera 3 que son por efecto de la proyección de la vía que conecta el Barrio Urseza II con la Lotización Primavera 3.
Oficio No. 528-DPU de octubre 12 del 2010, enviado por el Director de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que envía anexo Oficio No. 400-DPT-DPU de octubre 8 del 2010 del Departamento de Planeamiento Territorial, referente a la Afectación de los Predios ubicados en el sector Nor-Este de esta ciudad, terrenos de la Policía Judicial de El Oro y el Sr. Orlando Patricio Jara Avellán. Oficio No. 1374-10-DLMM de diciembre 8 del 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la solicitud de Afectación Vial de los predios ubicado en el sector Nor-Este de esta ciudad, vía La Primavera, de propiedad de la Policía Judicial de El Oro y del Sr. Jara Avellán Orlando Patricio, es procedente según mutuo acuerdo entre las partes para conectar el predio de la Policía con la Av. La Primavera y respetar el trazado vial propuesto por Planeamiento y Urbanismo, al momento de solicitar normas de construcción a futuro sobre dichos predios, deberán por ende rectificarse las escrituras, tanto del predio de la Policía como del Sr. Jara, no existiendo problemas con ésa última porque cuenta con el aval del Banco otorgante de la Escritura de Hipoteca, aparte de que se deberá rectificar cada una de las escrituras originales de los 22 solares de la Lotización Primavera III que son afectados por proyección de la vía que conecta el barrio Urseza II con la Lotización donde se hallan ubicados dichos solares; y VISTOS el Ofc. No. 024-SC-CPUPT de enero 5 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 400- dpt y 528-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a las peticiones presentadas por el señor JEFE PROVINCIAL DE LA POLICIA JUDICIAL DE EL ORO, y por el señor JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO, que concierne a la AFECTACION de los predios de su propiedad ubicados en el sector Nor-Este; para lo cual se han determinado los siguientes aspectos:

1. Según escrituras el área de posesión de los terrenos que pertenecen a la Policía Judicial de El Oro es de 2.9 Has (29.000,00 m2) y según implantación actual es de 29.567,26m2, existiendo una diferencia de área positiva de (+ 567,26 m2.)

2. Según escrituras el área de posesión de terrenos de propiedad del señor JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO, Y Sra.. AGUILAR BELTRAN DIANA CATALINA, es de 5.6 Has (56.000,00 m2). Según implantación actual , es de 50.494,47 m2., existiendo una diferencia de área negativa de (– 5.505,53 m2)

3. En estos dos predios existen proyecciones viales, las cuales conectan los barrios de Urseza II, Machala Libre y la Primavera 3. Estas vías tienen un gran recorrido las cuales deberán respetarse con sus respectivos anchos, de acuerdo a la planificación y cuando los propietarios soliciten los trámites para normas de Urbanización, tendrán que respetarse.

4. Según Ofc. No. 09-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indica que lo solicitado por el interesado es procedente, atendiendo a lo indicado a la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala aprobada en Resolución de Concejo No. 196-05-SO, del 23 de noviembre del 205, que define las afectaciones y líneas de retiros obligatorios laterales de los predios urbanos y rurales de la ciudad de Machala.
Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente lo solicitado por el señor JEFE PROVINCIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DE EL ORO, y por el señor JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO, sobre la AFECTACION de los predios de su propiedad, que se encuentran ubicados en el sector Nor-Este de la ciudad de Machala, y se autorice la venta de la diferencia de área de 567.26 m2, de los predios de propiedad de la Policía Judicial de El Oro; acogiendo las sugerencia descrita en el Ofc. No. 400-dpt-DPU, que indica:

a). Los propietarios de los predios como son la Policía Judicial de El Oro y los cónyuges Sr. Orlando Patricio Jara Avellán y Sra.. Diana Catalina Aguilar Beltrán, de conformidad con los acuerdos establecidos entre ellos, deberán proceder a la rectificación de escrituras de cada una de sus propiedades El certificado del Registrador de la Propiedad del Sr. Patricio Jara, indica que el predio se encuentra Hipotecado al Banco de Machala por lo cual el Departamento Jurídico deberá establecer si es procedente o no dar trámites al pedido de los propietarios. Se deberá rectificar cada una de los escrituras de los 22 solares de la Lotización Primavera 3 que son afectados por la Proyección de la vía que conecta el barrio Urseza II con la Lotización Primavera 3. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- AUTORIZAR LA VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 567.26 M2. A LA POLICÍA NACIONAL DE EL ORO No. 3, PROPIETARIO DE UN PREDIO DENOMINADO TRACTORADO 1,

UBICADO EN EL SECTOR NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS SOLEMNIDADES LEGALES SE PROCEDA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA.

b.- APROBAR LA AFECTACIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL SECTOR NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JARA AVELLAN ORLANDO PATRICIO Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE EL ORO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO DE LA POLICÍA "EL ORO #3" SEGÚN IMPLANTACIÓN ACTUAL

Norte: Terreno de los cónyuges, Sr. Orlando Patricio Jara Avellán y Sra.. Diana Catalina Aguilar Beltrán con: 17.00mts. + 335.45mts. + 64.71mts.
Sur: Calle Vehicular con: 99.47mts; Primavera tres con: 38.00mts y 209.87mts.
Este: Machala Libre con: 107.89mts. + 59.93mts.
Oeste:Primavera tres con: 47.98mts. y 38.00mts; vía La Primavera con: 32.80mts.
Área=29.567,26m2.

2. LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS TERRENOS DE LOS CONYUGES, SR. ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN Y SRA. DIANA CATALINA AGUILAR BELTRAN SEGÚN IMPLANTACIÓN ACTUAL.

Norte: Barrio Urseza II Sector 3 con: 100.59mts + 3.93mts + 19.73mts + 16.42mts + 65.17mts + 59.61mts + 11.82mts + 126.38 mts + 11.72mts y 66.46mts.
Sur: Terrenos Policía de El Oro No. Tres con: 64.71mts. + 335.45mts. + 17.00mts.
Este: Barrio Urseza II con: 67.56mts; Machala Libre con: 61.20mts.
Oeste: Vía La Primavera con 127.88mts.
Área = 50.494,47m2.
Existiendo una diferencia de área negativa de (-) 5.505,53m2.

c.- POR EFECTO DE LA PROYECCIÓN DE LA VÍA QUE PASA POR LOS TRES BARRIOS (URSEZA 2, MACHALA LIBRE Y PRIMAVERA 3) EN DIRECCIÓN NORTE-SUR, se AFECTAN A LOS SOLARES DE LA LOTIZACIÓN PRIMAVERA 3 SECTOR # 1, SOLARES Nº. 12 - 13, DEL 65 AL 74 Y DEL 95 AL 10, AFECTADOS CON 1,25 MTS. DEFINIDO Y EN ESTAS MANZANAS NO SE HA REALIZADO NINGUNA ESTRUCTURA BÁSICA NI EDIFICACIÓN QUE PODRÍA SER AFECTADA, LOS SOLARES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar Nº.12
Norte : Avenida J, con: 9,75 mts.
Sur : Solar Nº.13, con: 9,75 mts.
Este : Calle D, con: 14,00 mts.
Oeste : Solar Nº.11, con: 14,00 mts.
Área : 136,50m2.

Solar Nº.13
Norte : Solar Nº12, con: 9,75 mts.
Sur : Avenida I, con: 9,75 mts.
Este : Calle D, con: 15,00 mts.
Oeste : Solar Nº.14, con: 15,00 mts.
Área : 146,25m2.

Solar Nº.65
Norte : Avenida I, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº14, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 10,00 mts.
Oeste : Solar Nº.14, con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Solar Nº.66
Norte : Solar Nº65, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº67, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº83, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.67
Norte : Solar Nº66, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº68, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº82, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.68
Norte : Solar Nº67, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº69, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº81, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.69
Norte : Solar Nº68, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº70, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº80, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.70
Norte : Solar Nº69, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº71, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº79, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.71
Norte : Solar Nº70, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº72, con: 13,75 mts.

Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº78, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.72
Norte : Solar Nº71, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº73, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº77, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.73
Norte : Solar Nº72, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº74, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 8,00 mts.
Oeste : Solar Nº76, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.74
Norte : Solar Nº73, con: 13,75 mts.
Sur : Calle vehicular, con: 13,75 mts.
Este : Calle D, con: 10,00 mts.
Oeste : Solar Nº75, con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Solar Nº.95
Norte : Solar Nº96, con: 13,75 mts.
Sur : Calle vehicular, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº94, con: 10,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

Solar Nº.96
Norte : Solar Nº97, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº95, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº93, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Pág. 14.- Resolución No. 032-2011-S.O.

Solar Nº.97
Norte : Solar Nº98, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº96, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº92, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.98
Norte : Solar Nº99, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº97, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº91, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.99
Norte : Solar Nº100, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº98, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº90, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.100
Norte : Solar Nº101, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº99, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº89, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.101
Norte : Solar Nº102, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº100, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº88, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.102
Norte : Solar Nº103, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº101, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº87, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.103
Norte : Solar Nº104, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº102, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº86, con: 8,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 8,00 mts.
Área : 110,00m2.

Solar Nº.104
Norte : Avenida I, con: 13,75 mts.
Sur : Solar Nº103, con: 13,75 mts.
Este : Solar Nº85, con: 10,00 mts.
Oeste : Calle D, con: 10,00 mts.
Área : 137,50m2.

POR LO QUE SE DEBERÁ RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS 22 SOLARES UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN PRIMAVERA 3 QUE SON AFECTADOS POR LA PROYECCIÓN DE LA VÍA QUE CONECTA EL BARRIO URSEZA II CON LA LOTIZACIÓN PRIMAVERA 3; ASÍ COMO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS SOLARES SEÑALADOS EN EL LITERAL C) DE ESTA DECISIÓN, LO QUE DEBE CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 460 – 461 - 481 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 17 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 033-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 10 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la petición de fecha mayo 18 del 2010, presentada por la Sra.. Arroyo Borja Carina, solicitando que se realice una inspección y se le conceda en venta el solar ubicado en la Mz. E lote 2 del barrio "Washington García " de esta ciudad, el mismo que hasta la presente fecha es un lugar que se encuentra con mucha basura

y abandonado; además es una madre soltera con tres hijos menores de edad, sin trabajo seguro y sin un lugar donde vivir, pidiendo posada para cobijarse con sus hijos. Solicitud de fecha junio 3 del 2010 presentada por la Sra.. CHUISACA SANMARTIN MARÍA ELENA, manifestando que el I. Concejo de Machala con fecha 21 de agosto del 2010, según Resolución de Concejo No.372-SO-2008, se otorgó a su favor en calidad de persona damnificada el solar No. 2 de la Mz. E ubicado en el Barrio Washington García de esta ciudad; y teniendo conocimiento que existe una señora llamada ARROYO BORJA KARINA que se encuentra solicitando al Municipio le entregue dicho predio que se encuentra viviendo junto a mi familia, por lo que solicita comedidamente, se sirva PARALIZAR cualquier trámite que se realice en el mencionado predio. Memorando Nº 680-SC-CPUOPT de junio 4 del 2010, enviado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos al Jefe de Terrenos, con la finalidad de que se PARALICE cualquier trámite que se realice en el solar No. 2 de la Mz. E, ubicado en el Barrio Washington García de esta ciudad, conforme a lo solicitado por la señora CHUISACA SANMARTIN MARÍA ELENA, posesionaria del solar Nº 2, de la Mz. E, ubicado en el Barrio Washington García de esta ciudad. Memorando Nº 681-SC-CPUOPT de junio 4 del 2010, enviado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos al Jefe de Avalúos y Catastro, con la finalidad de que se PARALICE cualquier trámite que se realice en el solar No. 2 de la Mz. E, ubicado en el Barrio Washington García de esta ciudad, conforme a lo solicitado por la señora CHUISACA SANMARTIN MARÍA ELENA, posesionaria del solar Nº 2, de la Mz. E, ubicado en el Barrio Washington García de esta ciudad. MEMORANDO No. 207-DACMM de junio 4 del 2010 enviado por el Jefe de Avalúos y Catastro, CERTIFICANDO que ARROYO BORJA KARINA LISET, no posee catastrado ningún predio en esta jurisdicción cantonal. Lo que certifica para fines consiguientes, previa revisión del catastro municipal. Oficio No. 142-D.T.M.M de junio 10 del 2010, enviado por el Jefe de Terrenos, informando sobre la HISTORIA DE DOMINIO e INSPECCIÓN SOLAR Nº 2 DE LA MZ. E, ubicado en el Barrio Washington García de esta ciudad, a lo requerido por la señora ARROYO BORJA KARINA LISET.

HISTORIA DE DOMINIO

ARCHIVO FÍSICO: En la revisión correspondiente a la tarjeta de avalúos se registra a nombre de CHUISACA SANMARTIN MARÍA ELENA, como solar municipal. Consta Memorando Nº 680-SC-CPOUPT de fecha junio 04 del 2010, memo Nº 681-SC-CPOUPT de junio 04 del 2010, de paralización enviados por el Presidente de la Comisión de Terrenos.

SISTEMA DE CATASTRO: En el sistema de catastros se encuentra registrado como solar municipal a nombre de CHUISACA SANMARTÍN MARÍA ELENA, área de terreno 72,15 m2, adeuda $78,21 por concepto de predios urbanos de los años 2005 al 2010.

INFORME DE INSPECCIÓN

En la inspección realizada el día 3 de Junio del presente año, por parte del señor Álvaro Castillo – Inspector de Terrenos, quien verificó que existe una covacha de caña de 5.00x5.00m2, que en ese momento la vivienda se encontraba con candado. Según versiones por un vecino del sector, supo manifestar que todos los moradores de ese sector se encuentran en posesión por más de un año, y que la posesionaria del solar Nº 2 hace meses no se encuentra viviendo y actualmente se está habitando en el km. 13 vía a Balosa en un Plan habitacional por el Gobierno. Adjunta a la presente: Copia de la Resolución Nº 418-2009-S.O, copia de memorando Nº 207-DACMM, copia de cédula, copia de partidos de nacimientos, certificados de Bautizo, foto. Lo que informa para fines legales consiguientes, previa revisión en el sistema y archivo físico catastral. Memorando Nº 240-DACM de Jefe de Avalúos y Catastros, certificando: que el solar N.-2 Mz. WIMO – E, código 10124090002, consta catastrado como municipal a nombre de CHUISACA SANMARTIN MARÍA. Lo que certifico para fines consiguientes, previa revisión del catastro municipal. Memorándum No. 001-TS de diciembre 8 del 2010, suscrito por la Lcda. María del Carmen Pineda Chávez- Trabajadora Social, manifestando que referente al caso de la Sra.. Carina Arroyo Borja, envía el Informe Socio Económico, solicita vivienda municipal- Lotización Wilson Morocho Manzana: Wimo – E Solar Nº 2., lo siguiente:

INFORME SOCIO-ECONÓMICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: CARINA ARROYO BORJA
PROCEDENCIA : ESMERALDAS
EDAD : 26 AÑOS
DIRECCION DOMICILIARIA : BARRIO WASHINGTON GARCÍA

ANTECEDENTES

La señora Carina Arroyo Borja, de estado civil soltera, instrucción primaria, cuenta con 26 años de edad, ha procreado tres hijos menores de edad, vive en esta ciudad por espacio de quince años.

ESTRUCTURA FAMILIAR

Conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO CIVIL	PARENTESCO	OCUPACIÓN
Lizbeth Katerine Arroyo Borja	11 años	Soltera	Hija	Estudiante (cursa 1ro de básica)
Mel Katerine Arroyo Borja	5 años	Soltera	Hija	Estudiante
Derian Enrique Arroyo Borja	4 años	Soltero	Hijo	----------

SITUACIÓN ECONÓMICA

La señora Carina Arroyo Borja, es la Jefa de hogar, labora en un comedor lavando platos, de lo cual tiene un ingreso de $30.00 dólares quincenales; los cuales son invertidos en lo más esencial como es la alimentación de sus hijos.

SITUACIÓN DE VIVIENDA

No tiene vivienda, desde hace cinco meses, vive en el Barrio Washington García

Manzana: W- GARC 9B Solar Nº. 16, en una vivienda Hogar de Cristo en malas condiciones, la misma que tiene un solo ambiente, donde caben dos camas y una cocina, se la dieron en la calidad de prestada la Sra.. Judith Valencia, no tiene agua, ni alcantarillado.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la inspección necesaria para determinar la situación socioeconómica de la peticionaria debo manifestar: que la señora Carina Arroyo Borja, es Madre Soltera, que a la fecha la dueña de la vivienda donde reside, le está pidiendo que salga de la misma, lo cual resulta imposible ya que el ingreso económico que percibe es sumamente bajo para alquilar una vivienda, no recibe bono solidario del Gobierno, en conclusión familia de recursos económicos de extrema pobreza.

Por tal razón solicita que se le otorgue una vivienda municipal ubicada en la Lotización WILSON MOROCHO, Manzana: Wimo – E, Solar Nº2, la misma que se encuentra abandonada por espacio de un año. Según versión de las señoras Ximena Reyes y Edith Samaniego moradores del Sector.

RECOMENDACIÓN

Por los resultados de la investigación realizada, considero que se debe ayudar a la Señora ARROYO BORJA, tanto por su situación económica y fundamentalmente de sus hijos los mismos que son menores de edad, ya que tendrían una vivienda segura, en mejores condiciones lo cual mejoraría su calidad de vida. Este es mi informe, será su Autoridad la que acoja o rectifique en lo que considere conveniente. Oficio Nº 278-D.T.M.M de diciembre 15 del 2010, remitido por el Jefe de Terrenos, informando sobre la INSPECCIÓN en el solar Nº 2 de la manzana WIMO-E ubicado en la Lotización Wilson Morocho de esta ciudad.

INFORME DE INSPECCIÓN

En la inspección, realizada el día 8 de diciembre del presente, en conjunto con el Arq. Medardo Madero, Jefe de Sección de Régimen de Suelos e Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe del Dpto. de Terrenos, Lcda. María del Carmen Pineda, Trabajadora Social, verificaron que en el solar solicitado existe una construcción de caña de 5.00x5.00 en regular estado, deshabitada (con candado en la puerta); según se pudo observar en el interior de la vivienda existe un colchón, un toldo y una silla plástica. La vivienda fue entregada por el Municipio a las personas que fueron reubicadas de otros sectores según se observó en la vivienda no existe ninguna adecuación. Debo indicar que la solicitante, señora ARROYO BORJA CARINA LISET, actualmente se encuentra viviendo en una construcción de caña de (5.00x5.00) m2. Ubicado en la manzana W-WARC-9B solar Nº 16 de la Lotización Washington García…

VERSIONES DE LOS VECINOS DEL SECTOR:

Manifestaron que la señora a la cual le dieron el terreno y casa, no vive desde hace un buen tiempo y en la actualidad se encuentra viviendo por la vía Balosa en una vivienda entregada por el Gobierno Nacional (MIDUVI). Además existe paralización en este terreno a petición de la señora CHUISACA SANMARTÍN MARÍA ELENA, memorando Nº 680-SC-CPUOPT con fecha Junio 04 del 2010, suscrito por el Abogado Juan Carlos Lamota Mejía. Historia de Dominio con oficio Nº 142-D.T.M.M con fecha Junio 10 del 2010. Anexa a la presente 2 fotos. Memorándum S/ N de julio 10 del 2010 enviado por el Ing. Alfredo López Narváez-DIRECTOR PROVINCIAL MIDUVI EL ORO (E), del Ing. Alfredo Romero Z.- COORDINADOR DE VIVIENDA; ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA WASHINGTON GARCÍA – 2010, informando que la Sra.. Chuisaca Sanmartín María Elena C.I. No.0702386608, fue favorecida con una vivienda en el Proyecto de Reasentamientos Machala "VILLAS DEL SOL". Oficio Nº 01019-2010-DP-MIDUVI EL ORO de agosto 12 de 2010, enviado por el Ing. Alfredo López Narváez, Director Provincial MIDUVI EL ORO (E), referente a la certificación de haber sido beneficiaria con el bono de la vivienda que otorga este Ministerio a la señora CHUISACA SANMARTIN MARÍA ELENA, al respecto se permite adjuntar el informe suscrito por el Ing. Alfredo Romero, coordinador de vivienda, en el cual indica que la mencionada señora si es Beneficiaria de una vivienda en el Proyecto de Reasentamiento "Villas del Sol" de la ciudad de Machala. Oficio No. 09-11-DLMM de enero 4 del 2011, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por la Sra.. Arroyo Borja Carina es procedente; y VISTOS el Ofc. No. 025-SC-CPUPT de enero 5 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de luego de analizar la petición presentada por la señora ARROYO BORJA CARINA, solicitando autorización para la compra del solar municipal No. 2 de la Mz. WIMO-E, ubicado en la Lotización Washington García de esta ciudad; así como también revisar los informes emitidos por la Sección Terrenos, Avalúos y Catastros, Dpto. Legal, Régimen de Suelo y Trabajadora Social; así como también Ofc de Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), determinándose los siguiente los aspectos:

1. Según certificado del Registrador de la Propiedad el solar No. 2 de la Mz. WIMO-E, no encuentra vendido.
2. De conformidad con el certificado de Avalúos y Catastros, indica que el sola es municipal, y se encuentra catastrado a nombre de la Sra.. CHUISACA SAN MARTIN MARÍA.
3. Existe una Resolución de Concejo No. 418-2008-

SO, 2009, en la que se resuelve posesionar en el mencionado predio a la señor CHUISACA SAN MARTIN MARÍA ELENA.

4. En la inspección realizada por el señor Alvaro Castillo Inspector de la sección Terrenos en el informe presentado indica, que según versiones de los vecinos del sector le han informado que todos los moradores de ese sector se encuentran en posesión por más de un año, y que la posesionaria del solar No. 2 de la Mz. WIMO-E, ubicado en la Lotización Washington García, hace meses no se encentra viviendo en el mismo ya que actualmente está habitando en el Km. 13 vía a Balosa en un Plan habitacional entregado por el Gobierno.

5. Según Ofc No. 01019-2010-DP-MIDUVI EL ORO, suscrito por el Ing. Alfredo López Narváez, Director Provincial del MIDUVI El Oro, certifica, que la señora CHUISACA SAN MATIN MARÍA ELENA, " SÍ ES BENEFICIARIA DE UNA VIVIENDA EN EL PROYECTO DE REASENTAMIENTO " VILLAS DEL SOL" de la ciudad de Machala.

6. Existe una solicitud de Paralización a todo trámite que se realice en el predio No. 2 de la Mz WIMO-E, puesta por la señora CHUISACA SAN MARTIN MARÍA ELENA,

7. El informe presentado por la Lic. María del Carmen Pineda Trabajadora Social de la Municipalidad informa lo siguiente:

• Que la señora Carina Arroyo Borja, ha procreado 3 hijos.

• Que labora en un comedor lavando platos de lo cual tiene un ingreso de $ 30,00 quincenales, lo cuales son invertido en lo más esencial como es la alimentación de sus hijos.

• Vive en una casa prestada de un solo ambiente donde caben dos camas y una cocina, no tiene agua ni alcantarillado.

8. Según Ofc. No. 09-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gozabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica lo siguiente: Que no contrapone el derecho de posesión y uso del solar No. 2 de la Mz, WIMO-E de la Lotización Washington García de la ciudad de Machala resuelto en Sesión de Concejo en resolución No. 418-09-SO, ya que la posesionaria censada se encuentra reubicada en otro sector con la respectiva certificación del MIDUVI, la petición de la señora ARROYO BORJA CARINA, es Procedente, a fin que con la presente se cumpla con ubicar en dicho espacio a quien verdaderamente lo necesite y que se ha comprobado su difícil situación económica.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la POSESIÓN DE LA SEÑORA ARROYO BORJA CARINA, en el solar No. 2 de la Mz. WIMO-E, ubicado en la Lotización Washington García de la ciudad de Machala, considerando la situación económica de la interesada. Así como también LEVANTAR LA PARALIZACIÓN que existe sobre el solar antes indicado. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- LEVANTAR LA PARALIZACIÓN QUE EXISTE EN EL SOLAR No. 2 DE LA MANZANA WIMO-E, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN WASHINGTON GARCÍA DE ESTA CIUDAD.

b.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 2 DE LA MANZANA WIMO-E, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN WASHINGTON GARCÍA DE ESTA CIUDAD; QUEDANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN No. 372-2008-S.O. DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 21 DEL 2008 Y RESOLUCIÓN No. 418-2009-S.O. DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 27 DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA LE AUTORIZA LA REUBICACIÓN Y ENTREGA EN DONACIÓN DE LA CASA DE HOGAR DE CRISTO Y VENTA DEL SOLAR SEÑALADO ANTERIORMENTE POR UN VALOR SIMBÓLICO (USD $1.00) A FAVOR DE LA SRA. CHUISACA SAN MARTIN MARÍA ELENA; EN TODO LO DEMAS SIGUEN VIGENTE LAS RESOLUCIONES.

c.- RECONOCER LA POSESIÓN DEL SOLAR No. 2 DE LA MANZANA WIMO-E, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN WASHINGTON GARCÍA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. CARINA ARROYO BORJA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 10 del 2011.

Machala, enero 17 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 17 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 034-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 17 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por la Sra.. Blanca Eugenia Villalá Correa, requiriendo autorización para la obtención del Contrato de Arrendamiento del solar No. 22 de la Mz. T-20 con un área de 143.44 M2. Certificado emitido por el Jefe de Avalúos y Catastro, haciendo constar que la Sra.. VILLALA CORREA BLANCA EUGENIA, posee catastrado un solar de propiedad municipal No. 22 en esta ciudad, ubicado en la Mz. T-20, código 30121015023; y no posee catastrado otro bien en esta jurisdicción cantonal. Oficio No. 3546-DRS-DPU de diciembre 23 del 2010, remitido por el Jefe del departamento Régimen de Suelo, informando sobre los linderos y dimensiones del solar No. 22 ubicado en la Manzana T-20, siendo los siguientes:

Norte: Solar Nº 22A con 38.20m
Sur: Solares Nº 21A - 20 con 6.40m + 11.80m + 14.40m + 6.30m
Este: Solares Nº 13 -12 con 5.90m + 5.85m
Oeste: Pasaje 9na. Este con 5.00m
ÁREA: 322.49 m².

De acuerdo a las características del predio, cumple con los requisitos establecidos por el COOTAD en el frente y en el área mínima. Realizada la inspección se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, la posesionaria presenta fotocopia del Informe de Obra No. 000292 de diciembre 13 del 2010, adjunta foto. Cabe indicar que dicho informe sirve para realizar el Contrato de Arrendamiento del solar municipal, no para la legalización de la construcción al estado de la vivienda. Informe No. 193-DTMM de diciembre 23 del 2010, enviado por el Jefe de Terrenos, informando que en cumplimiento a lo manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, Capítulo I del arrendamiento de solares municipales, Art. 4.- Procedimientos, literal b) "El informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y Art. 3 del Numeral 3.3 "solar catastrado a otro nombre", y en inspección realizada al solar No. 22 ubicado en la Mz. T-20, con clave catastral 30121015023, atendiendo lo requerido por la Sra.. Villalá Correa Blanca Eugenia, lo siguiente: El solar consta catastrado como municipal a nombre de la parte interesada, quien solicita se le conceda la renovación del contrato de arrendamiento del mismo.

INFORME DE INSPECCIÓN.- Realizada en noviembre 12 del 2010 por el Sr. Alvaro Castillo M.-Inspector de Terrenos, quién verificó que existe una construcción de hormigón armado en mal estado (5 x 11.95) donde vive la interesada con su familia.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de ladrillo enlucidas, paredes interiores de bloque-ladrillo y plywood, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas (tubería exterior), instalaciones sanitarias (aa.ss.), puerta exterior de madera con hierro, ventanas de madera con protección de hierro, pintura exterior de caucho. De igual manera el Departamento Régimen de Suelo, mediante Oficio No. 3546-DRS-DPU de diciembre 23 del 2010, indica que "El predio cumple con los requisitos que establece el COOTAD en frente y en el área mínima; además, manifiesta que el mencionado informe sirve para realizar el contrato de arrendamiento del solar municipal, más no para la legalización de la construcción, por encontrarse en mal estado la vivienda. Los linderos y medidas se encuentran descritos en líneas anteriores, así como los requisitos solicitados para el trámite. Oficio Nº 3574-DRS–DPU de diciembre 24 del 2010, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo que en atención al Informe Nº 193-D.T.M.M. y Trámite Nº 079 de fecha 23 de Diciembre del 2010, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales Capitulo I del Arrendamiento de Solares Municipales.- Artículo Nº 4.- Procedimiento, literal C "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Publicas y terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Consejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 3. Numeral 3.1. "Solar catastrado a nombre de la peticionaria". Revisada la documentación por este Departamento, la Sra.. VILLALA CORREA BLANCA EUGENIA, portadora de la Cédula de Identidad Nº 070012508-1, solicita la Renovación del Contrato de ARRENDAMIENTO del Solar Municipal, signado con el Nº 22, en la Mz. T-20, código catastral Nº 30121015023, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la Mz. T-20, del Solar Nº 22,

se constató que existe una construcción de hormigón armado en mal estado, donde viven la interesada con su familia, adjunta foto. La posesionaria presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 000292, de fecha 13 de Diciembre del 2010, Cabe indicar que dicho informe sirve para realizar la Renovación del Contrato de Arrendamiento del solar Municipal, pero no para la legalización de la construcción debido al estado de la vivienda.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:
Solar Nº 22 Mz. T-20:
Norte: Solar Nº 22A con 38.20m
Sur: Solares Nº 21A - 20 con 6.40m + 11.80m + 14.40m + 6.30m
Este: Solares Nº 13 -12 con 5.90m + 5.85m
Oeste: Pasaje 9na. Este con 5.00m
ÁREA: 322.49m².
De acuerdo a las características del predio; cumple con los requisitos establecidos por el COOTAD en el frente y en el área mínima; y VISTOS el Ofc. No. 014-SC-CPUOPT de enero 5 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestado que luego de revisar el Informe No. 193-10-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficios No. 3574-10-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la peticiones presentada por la señora VILLALA CORREA BLANCA EUGENIA, solicitando autorización para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar municipal No. 22, de la Mz. T-20, ubicado en las calles Sin Nombre entre Bolívar y Pichincha de esta ciudad, con 322.49m2., por lo que se han considerado los siguientes aspectos:

1. Que de conformidad con el Certificado de Avalúos el predio antes indicado se encuentra catastrado nombre de la señora VILLALA CORREA BLANCA EUGENIA, y que no posee otro bien en el cantón Machala.
2. Que la interesada habita en el predio solicitado junto a su familia.
3. De acuerdo al COOTAD, el predio cumple con el requisito referente a las medidas del frente y área mínima.
4. Que según los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, la interesada cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, y Art. No. 3 numeral 3.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe favorablemente la RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar No. 22 de la Mz. T-20, ubicado en las calles Sin Nombre entre Bolívar y Pichincha de la ciudad de Machala, con 322.49m2., a favor de su posesionaria la señora VILLALA CORREA BLANCA EUGENIA. Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 22 DE LA MANZANA T-20, UBICADO EN LAS CALLES SIN NOMBRE ENTRE BOLÍVAR Y PICHINCHA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: SOLAR Nº 22A CON 38.20 M.; SUR: SOLARES Nº 21A - 20 CON 6.40 M. + 11.80 M. + 14.40 M. + 6.30 M.; ESTE: SOLARES Nº 13 -12 CON 5.90M + 5.85M; Y OESTE: PASAJE 9NA. ESTE CON 5.00 M., CON UN ÁREA 322.49 m²; A FAVOR DE LA SRA. VILLALA CORREA BLANCA EUGENIA; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.)
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 17 del 2011.

Machala, enero 19 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 17 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 035-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 17 enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Oficio No. 3354-DRS-DPU de diciembre 10 del 2010, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del predio urbano ubicado en la Mz. J-40 signado con el No. 7, código catastra No. 10108050007, a nombre de la Sra.. ROMERO SÁNCHEZ MARÍA EUGENIA, portadora de la cédula de identidad No. 07031775-3, lo siguiente:

1. Según Escritura Pública de RECTIFICACIÓN DE LINDEROS, DIMENSIONES Y COMPRAVENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Machala en octubre 13 del 2010, inscrita en el Reg. De la Pro. No. 4633 en diciembre 1 del mismo año, adquirió un predio urbano en la Mz. J-40, signado con el No. 7, código catastral No. 10108050007, con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Solar No. 6 con 9.70 m.
Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 9.30 m.
Este: Carrera 1era. Oeste con 11.70 m.
Oeste: Solar No. 7-A y 7B con 10.33 m.
Área: 104.24 M2.
Realizada la inspección se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, adjunta foto. Cabe indicar quela momento de unificar los solares 7-A – 7B, difieren los mismos en área negativa por el cálculo de ángulos.

2. El propietario se encuentra realizando el Trámite de Partición del solar No. 7 (para el propietario) y el solar No. 7B que se anexará al solar No. 7-A, quedaría de la siguiente manera:
LINDEROS Y MEDIDAS DE LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 7

Solar No. 7 Mz. J-40
Norte: Solar No. 6 con 9.70 M.
Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 8.30 + 1m.
Este: Carrera 1era. Oeste con 11.70 m.
Oeste: Solar No. 7-A + Solar No. 7B con 7.28 m. + 3.05 m.
Área: 96.96 M2.

Solar No. 7B Mz. J-40 (Solar que se anexará al 7-A)
Norte: Solar No. 7 con 1 M.
Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 1m.
Este: Solar No. 7 con 7.30 m.
Oeste: Solar No. 7-A con 7.28 m.
Área: 7.28 M2.

Según determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 de octubre 19 del 2010, Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o cantonales en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. Este solar No. 7-B será anexado con el solar No. 7-A, quedando de la siguiente manera:
SOLARES No. 7-A - 7B Mz. J-40 (UNIFICADO)

Norte: Solar No. 6 + Solar No. 7 con 9.05 m + 1 m.
Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 10.30 m
Este: Solar No. 7 con 3.05 m + 7.30 m.
Oeste: Solares No. 8 y 16 con 9.05 m.
Área: 95.84 M2.
Según reza en la Sección Tercera – Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, en su Art. 483.- Integración de lotes. El predio no cumple con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Plan Regulador del Desarrollo Urbano de Machala. Cabe indicar que existen dos construcciones de hormigón armado en cada uno de los solares; y, el propietario solicita la aprobación de la partición y unificación del solar para proceder a legalizar las construcciones; y VISTOS el Ofc. No. 015 - SC-CPUPT de enero 5 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 0028-11-DPU, suscrito por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora ROMERO SÁNCHEZ MARÍA EUGENIA, propietaria del solar No. 7 de la Mz. J-40, ubicado en la Ciudadela El Paraíso de esta ciudad, con 104.24 m2., solicitando se le autorice la DIVISIÓN del mencionado predio y la UNIFICACIÓN de una parte del mismo, al solar No. 7A de la indicada manzana y sector; por lo que se determinaron los siguientes aspectos:

1. Que la interesada es propietaria del solar No, 7, de la Mz. J-40, con 104.24, m2., del cual solicita la autorización para su DIVISIÓN y UNIFICACIÓN.

2. El predio no cumple con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de acuerdo al Plan Regulador Vigente COOTAD, en lo referente al frente y área mínima; pero cabe indicar que existen dos construcciones de hormigón armado, en cada predio.

3. La propietaria solicita la autorización para la División y Unificación, con la finalidad de proceder a legalizar las construcciones existentes en los mismos.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la DIVISIÓN del solar No. 7, de la Mz. J-40, ubicado en la Ciudadela El Paraíso de la ciudad de Machala, con 104,24 m2, de propiedad de la señora ROMERO SÁNCHEZ MARÍA EUGENIA, así como también la UNIFICACIÓN, de una parte del mencionado predio, al solar No. 7A, de la misma manzana y sector. La División quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 7, de la Mz. J-40, quedaría con 96.96 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 9.70 m.
Al Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 8.30 m + 1.00 m.
Al Este: Carrera 1ra. Oeste con 11.70 m.
Al Oeste: Solar No. 7A + solar No. 7B con 7.28 m.+ 3.05 m.

Solar No. 7B, de la Mz. J-40, quedaría con 7.28 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 7 con 1.00 m.
Al Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 1.00 m.
Al Este: Solar No. 7 con 7.30 m.
Al Oeste: Solar No. 7A con 7.28 m.

Señor Alcalde, si se autoriza la UNIFICACIÓN, del solar No. 7B con 7,28 m2, al solar No. 7A de la Mz. J-40, conforme lo solicitado por la interesada, quedaría de la siguiente manera:

Solares No. 7A y 7B de la Mz. J-40, quedarían unificados con un área de 95.84 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 + solar No. 7 con 9. 05 m. + 1.00 m.
Al Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 10.30 m.
Al Este: Solar No. 7 con 3.05 m. + 7.30 m.
Al Oeste: Solares No. 8 y 16 con 9.05 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes descritos dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; el Concejo de Machala en uso de sus facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 7 DE LA MANZANA J-40, UBICADO EN LA CIUDADELA EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 104.24 M2., DE PROPIEDAD DE LA SRA. ROMERO SÁNCHEZ MARÍA EUGENIA, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

Solar No. 7 de la Mz. J-40, quedaría con 96.96 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 9.70 m.
Al Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 8.30 m + 1.00 m.
Al Este: Carrera 1ra. Oeste con 11.70 m.
Al Oeste: Solar No. 7A + solar No. 7B con 7.28 m.+ 3.05 m.

Solar No. 7B de la Mz. J-40, quedaría con 7.28 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 7 con 1.00 m.
Al Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 1.00 m.
Al Este: Solar No. 7 con 7.30 m.
Al Oeste: Solar No. 7A con 7.28 m.

b.- UNIFICAR LOS SOLARES No. 7-A Y 7B DE LA MANZANA J-40, CON UN ÁREA DE 95.84 M2., QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

Al Norte: Solar No. 6 + solar No. 7 con 9. 05 m. + 1.00 m.
Al Sur: Callejón 11ava. "D" Norte con 10.30 m.
Al Este: Solar No. 7 con 3.05 m. + 7.30 m.
Al Oeste: Solares No. 8 y 16 con 9.05 m.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 323 – 404 – 470 – 472 – 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.)
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 17 del 2011.

Machala, enero 19 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 036-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 de enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA A FIN DE QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE COORDINADOR GENERAL DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y EL BANCO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA:**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 392-2010-S.E. el I. Concejo de Machala en sesión Extraordinaria decidió Autorizar al señor Alcalde de Machala para que previo cumplimiento de las solemnidades legales suscriba el Convenio de Asistencia Técnica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala y el Banco del Estado, con el objeto de la elaboración e implementación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión Financiera;

Que, la Clausula Quinta del convenio suscrita entre las instituciones manifiesta "COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- Para efectos de coordinación, seguimiento y control de los compromisos y obligaciones establecidos en el marco de asistencia técnica, el GOBIERNO AUTÓNOMO y el Banco designarán, de mutuo acuerdo los coordinadores institucionales quienes supervisarán y elaborarán informes de seguimiento. (…) El Concejo Municipal designará a un miembro de dicho Organismo como coordinador general del Plan de Asistencia Técnica y al Director Financiero de la Entidad como contraparte técnica.";

Que, mediante Oficio 2011-0006-CATG-0180 de enero 11 del 2011, la Gerente del Banco del Estado Sucursal Regional Guayaquil, solicita al señor Alcalde de Machala oficializar la designación de la contraparte técnica municipal y la designación de un miembro del Concejo Cantonal como Coordinador General del Plan de Asistencia Técnica, en cumplimiento a la cláusula Quinta del
Pág. 2.- Resolución Nº 036-2011-S.O.
Convenio de Asistencia Técnica entre la Entidad Municipal y el Banco del Estado;

Una vez que analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d) u); 323 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"DESIGNAR A LA SRTA. MARÍA VICTORIA QUIMÍ MALDONADO, CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN MACHALA, A FIN DE QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE COORDINADORA GENERAL DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA; Y AL DIRECTOR FINANCIERO, ING. PERICLES AVILA AVILA COMO CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD DENTRO DEL CONVENIO SUSCRITO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y EL BANCO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SU CLÁUSULA QUINTA."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Enero 24 del 2011.

Machala, Enero 25 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 037-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 de enero del 2011, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA, EMAM-EP:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en los artículos 238 – 240, confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad legislativa para dictar ordenanzas;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que dentro de las atribuciones del concejo municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo y resoluciones;

Que, la Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala "EMAM-EP", fue creada mediante ordenanza aprobada en sesiones ordinarias de 14 y 28 de mayo del 2010, cuyo objeto se encuentra establecida en el artículo 1 de la ordenanza "Créase la Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala "EMAM -EP-", como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de barrido, limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, incluyendo el equipamiento en ellas construidas o instaladas, sus servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, mantenimiento, limpieza, recuperación, readecuación y administración de parques, plazoletas, parterres, áreas verdes y áreas regeneradas del cantón Machala, así como otros servicios que resuelva el Directorio…";
Que, en sesiones ordinarias de 30 de julio y 6 de agosto del 2010, se aprobó el proyecto reformatorio de la Disposición Transitoria Tercera de la ordenanza que regula la Creación, Organización

y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala, "EMAM -EP-";

Que, mediante oficio No. 021-GG-EMAMEP-2011, de fecha 19 de enero del 2011, el Ing. Guillermo Sánchez Parra, Gerente General de la Empresa Municipal de Aseo de Machala "EMAM-EP", manifiesta de que luego de realizar las evaluaciones del cumplimiento de las actividades que debe ejecutar la Empresa de acuerdo al objeto de la misma, los costos son elevados, por lo que solicita la posibilidad de reformar los artículos 1 suprimiendo el siguiente texto "… mantenimiento, limpieza, recuperación, readecuación y administración de parques, plazoletas, parterres, áreas verdes y áreas regeneradas del Cantón Machala"; y en el Art. 4 literal a) suprimir el siguiente texto "…el mantenimiento, recuperación, readecuación y administración de parques, plazoletas, parterres, áreas verdes y áreas regeneradas incluyendo los equipamientos emplazados en dichos sitios y de aquellos que con posterioridad sean entregados por parte de la I. Municipalidad a la "EMAM -EP-"; de dicha norma municipal, a efecto de desarrollar con eficiencia los objetivos para la cual fue creada;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que no se realizaron observaciones al proyecto de ordenanza objeto de resolución; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d); 322 – 323 – 324 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA, EMAM-EP."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Enero 24 del 2011.

Machala, Enero 25 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 038-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 027-SC-cpuopt de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los Informes No. 200-10-DTMM y 001- 002-003-005- 006-007-008-009—10- A-014-11-DTMM, suscritos por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Oficios No. 012-041-042—076- 086-087-088-089- 110-151-156-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, así como informes de los Departamentos Legal y Financiero; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se encuentran posesionados de predios municipales y solicitan autorización para la COMPRA de los mismos; por lo que se ha considerado lo siguiente:

1. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, los predios solicitados se encuentran catastrados a nombre de los interesados, los mismos que han construido sus viviendas y habitan junto a su familia.

2. De conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, y Régimen de Suelo, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y la Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18 . Procedimiento, y Art. No. 17 numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

3. Los predios cumplen con los requisitos según el COOTAD en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la VENTA de los solares municipales que se detallan a continuación:

a) Solar No. 22 de la Mz. H-26, ubicado en las calles Kléber Franco entre Santa Rosa y Vela de esta ciudad, con 184.80 m2., a favor de la señora ADANAQUE VALLE CLEMENCIA HERMOGENES, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 6ta Norte, con 8.10 m., Al Sur: Solar No. 19 con 7.45 m.; Al Este: Solar No. 23 con 23.80 m. y Al Oeste: Solares No. 21 y 20 con 23.75 m.

b) Solar No. 20 de la Mz. 10SEP-2C, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con 236.00 m2., a favor de la señora CABRERA BACULIMA ELSA LUCILA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Terreno Particular con 8.20 m., Al Sur: Calle vehicular con 8.20 m.; Al Este: Solar No. 21 con 28.00 m . y Al Oeste: Drenaje con 31.00 m.

c) Solar No. 3A de la Mz. LCC-113, ubicado en el Barrio Los Ceibos de esta ciudad, con 130.16 m2., a favor de los señores LLANOS BUENO GABRIEL SERAFIN Y ORTEGA ARIAS LUZ AMELIA con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 4 con 12.35 m., Al Sur: Solar No. 3 con 12.60 m.; Al Este: Solar No. 2A con 10.10 m. y Al Oeste: Pasaje Peatonal 21ava. Oeste con 10.80 m.

d) Solar No. 9 de la Mz. 12MMS-1C, ubicado en el Barrio 12 de Mayo de esta ciudad, con 182.81 m2., a favor del señor ELIZALDE HERRERA MARIO ALONSO, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 10 con 18.15 m., Al Sur: Callejón Peatonal con 18.15 m.; Al Este: Solar No. 8 con 9.75 m . y Al Oeste: Pasaje peatonal s/n con 9.75 m

e) Solar 4 de la Mz. LS-II-4C, ubicado en el Barrio Los Sauces, de esta ciudad, con 200,00 m2., a favor de la Srta. ORTIZ TENEZACA KATHERINE ANDREINA, REPRESENTADA POR EL SR. ORTIZ GONZALEZ RICHARD STALIN, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 3 con 20.00 m., Al Sur: Solar No. 5 con 20.00 m.; Al Este: Avda. con 10.00 m.; y Al Oeste: Solar No. 13 con 10.00 m.

f) Solar 1 de la Mz. BS-15A, ubicado en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, con 160.65 m2., a favor de los señores MITE PINTA PEDRO ANTONIO Y YAGUANA IMAICELA NARCISA DE JESUS, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle vehicular con 17.70 m., Al Sur: Solar No. 2 con 18.00 m.; Al Este: Solar particular con 9.00 m. y Al Oeste: Calle vehicular con: 9.00 m.

g) Solar No. 3 de la Mz. LS-II-4C, ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad, con 200.00 m2., a favor de la señora ORELLANA BELTRAN VERÓNICA ELIZABETH, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 2 con 20.00 m., Al Sur: Solar No. 4 con 20.00 m.; Al Este: Avda. con 10.00 m. y Al Oeste: Solar No. 14 con 10.00 m.

h) Solar No. 3 de la Mz. SFMS-4E ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, con 153.60 m2., a favor de la señora BARRERA PRIETO MARÍA ELENA con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar 2 con 16.00 m., Al Sur: Solar No. 4 con 16.00 m.; Al Este: Pasaje peatonal 4ta Este con 9.60 m. y Al Oeste: Solar No. 16 con 9.60 m.

i) Solar No. 5 de la Mz. LS-10, ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad, con 256,25 m2., a favor de los señores MALLA NAVARRO HUGO ARNOLDO Y ORDOÑEZ CARCELEN MARÍA AMANDA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar 4 con 25.15 m., Al Sur: Solar No. 6 con 1.35 m + 25.95 m.; Al Este: Calle vehicular con 10.00 m . y Al Oeste: Solares No. 23 y No. 24 con 8.95 m.

j) Solar 48 de la Mz. 7MARZO-G, ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, con 200.00 m2., a favor del señor AJILA LEÓN MANUEL ITARIO, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Callejón con 10.00 m., Al Sur: Solar No. 35 con 10.00 m.; Al Este: Solar No. 49 con 20.00 m . y Al Oeste: Solar No. 47 con 20.00 m

k) Solar 68 de la Mz. ALBO-2A, ubicado en el Barrio La Alborada de esta ciudad, con 159,63 m2., a favor del señor ZAMBRANO GUAMÁN JOSÉ ROBERTO, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 87 con 9.00 m. ., Al Sur: Calle vehicular con 9.00 m; Al Este: Solar No. 67 con 17.50 m y Al Oeste: Solar No. 69 con 18.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES, DETALLADO EN EL OFICIO No. 027-SC-CPUOPT de ENERO 18 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TERRENOS, A FAVOR DE LOS USUARIOS CONSTANTE EN EL OFICIO MENCIONADO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 25 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 039-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Celso Emilio León Vacacela, requiriendo la compra-venta del solar No. 8 de la Manzana URS2-21 con un área de 200 M2. Ubicado en el Barrio Urseza 2 – Sector 1 de esta ciudad, el mismo que no se encuentra catastrado. Informe Nº 010- DTMM de enero 11 del 2011, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capitulo II de la Venta de solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimientos, Numeral 3 "El Informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y de conformidad en lo que consta en el Artículo Nº 17, numeral 17.3. "Solar dentro de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala", informando sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana URS2-21 signado con el Nº 8 Barrio "Viviendas Populares" de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el **Sr. LEÓN VACACELA CELSO EMILIO.**

1. En el archivo físico y en el sistema de catastros se registra como propio a nombre de CEDILLO MORA SEGUNDO ALFREDO, en el libro de censos realizado en el año 2001, éste solar no ha sido censado.

2. La parte interesada, solicita la compra de éste solar.

3. Cabe recordar que éste sector se encuentra dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala por posesión, tal como consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.

4. Se hace referencia el oficio Nº 11-11-DLMM con fecha enero 4 del 2011, suscripto por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza – Procurador Síndico Municipal, pronuncia su criterio jurídico sobre el pedido realizado por el señor León Vacacela Celso Emilio.

INFORME DE INSPECCIÓN: Inspección realizada el 10 de diciembre del 2010, por parte del señor Manuel Guarnizo-Inspector de Terrenos, quien verificó que en el solar tiene cerramiento de alambre de púa y caña en el lado Norte y Este, material de relleno en un 90% dentro del mismo existe una casa de hormigón armado pequeña con las medidas de 4.55 x 9.20 habitada por la parte interesada. En las versiones recibidas por los señores William Viejo y Manuel Remache (vecinos del sector) informaron que el interesado se encuentra en posesión de este bien cerca de 4 y 5 años en el orden respectivo de las declaraciones. De igual manera el Departamento de Régimen de Suelos nos informa los linderos y medidas del solar en mención, tal como consta en el oficio Nº 2911-DRS-DPU con fecha 5 de Noviembre del 2.010, el que se anexa al presente expediente.

LINDEROS Y MEDIDAS:
Norte: Calle 3ra. Norte con 11.00m.
Sur : Solar Nº 7 con 11.00m.
Este : solar Nº 9 con 20.00m.
Oeste: Calle S/N. con 20.00m.
Área Total: 220.00m2

Se anexa la documentación solicitada para el trámite. Oficio Nº 134-DRS–DPU de enero 13 del 2011, comunicando que en atención al Informe Nº 010-D.T.M.M. según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.3 "Solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala". Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".- "Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el terreno, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Revisada la documentación del Sr. LEÓN VACACELA CELSO EMILIO, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 070233282-6, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 8 en la Mz. URS2-21; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Cabe indicar que el Solar está catastrado a nombre del **Sr. CEDILLO MORA SEGUNDO ALFREDO.**

Realizada la inspección en la Mz. URS2-21, del Solar Nº 8 ubicado en el Barrio "Viviendas Populares" de esta ciudad, se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, habitada por el interesado, adjunto foto. El posesionario presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 000064, de fecha 06 de Mayo del 2010. Cabe indicar que este certificado es solamente para realizar la Compra del Solar, por encontrarse en estado de vetustez y no sirve como permiso de construcción o legalización, no podrá edificar ni reparar esta vivienda.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:
Solar Nº 8 Mz. URS2-21:
Norte: Calle 3ra. Norte con 11.00m
Sur: Solar Nº 7 con 11.00m
Este: Solar Nº 9 con 20.00m
Oeste: Calle S/N con 20.00m
ÁREA: 220.00m²

De acuerdo a las características del predio; cumple con los requisitos de la Ley del COOTAD, en el frente y en el área mínima.
Nota:

• En el archivo físico y en el sistema de catastros se registra como propio a nombre del Sr. Cedillo Mora Segundo Alfredo, en el libro de censos realizado en el año 2001, este solar no ha sido censado.

• Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.

• Se hace referencia el Oficio Nº 11-11-DLMM, con fecha 04 de Enero del 2011, suscripto por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, mediante el cual pronuncia su criterio jurídico sobre el pedido realizado por el Sr. León Vacacela Celso Emilio; y VISTOS el Ofc. No. 030-SC-CPUOPT de enero 18 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando luego de revisar el informe No. 010-11-STMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficio No. 134-11-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor LEÓN VACACELA CELSO EMILIANO, solicitando autorización para la COMPRA, del solar municipal No. 8 de la Mz, URS2-21 ubicado en el Barrio Viviendas Populares de esta ciudad, con 220,00 m2., por lo que se ha considerado lo siguiente :

1. Según escritura pública de Información Sumaria, certifica que el señor LEÓN VACACELA CELSO EMILIANO, habita en el solar No. 8 de la Mz. URS2-21, aproximadamente 5 años, junto a su familia.

2. Según informe de la Sección Terrenos, en el archivo físico y en el sistema de catastros este predio se registra como propio a nombre de CEDILLO MORA SEGUNDO ALFREDO, y se encuentra dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el registro oficial No. 439 de octubre 24 del 2001.

3. En el libro de Censo realizado en el año 2001, el predio no está censado.

4. Según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, el interesado no posee catastrado otro predio en el cantón Machala.

5. De acuerdo a las características del predio cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD, en el frente y área mínima.

6. De conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo el señor LEÓN VACACELA CELSO EMILIANO, ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. No. 18 Procedimiento. y Art. No. 17 numeral 17.3 "Solar dentro de la Ley de Terrenos, a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala

Con estos antecedentes, la Comisión, recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala, apruebe favorablemente la Venta del solar No. 8 de la Mz, URS2-21, ubicado en el Barrio Viviendas Populares, de esta ciudad, con 220,00 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte; Calle 3ra. Norte, con 11.00 m.; Al Sur, Solar No. 7, con 11.00 m.; Al Este Solar No. 9 con 20.00m., y al Oeste Calle s/n con 20.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 8 DE LA MANZANA URS2-21, CON UN ÁREA DE 220 M2., UBICADO EN EL BARRIO VIVIENDAS POPULARES DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: CALLE 3RA. NORTE CON 11 M.; SUR: SOLAR Nº 7 CON 11 M.; ESTE: SOLAR Nº 9 CON 20 M.; Y OESTE: CALLE S/N CON 20 M.,
A FAVOR DEL SEÑOR LEÓN VACACELA CELSO EMILIANO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES

LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y EL ART. 2 LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nº 439 DE OCTUBRE 24 DEL 2001".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 26 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 040-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, que tiene relación con la solicitud de 12 de enero del 2011, presentada por la Sra.. MARÍA DEL CARMEN RUIDES ULLAGUARI, manifestando que es propietaria de un bien inmueble signado con los solares 10 y 10A, Mz. R-22, ubicado en la Avda. 3 SE (Pichincha) entre calle 7 SE (Napoleón Mera) y 2da. Diagonal (Calle 7 A SE). Que mediante Resolución No.269-2010-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaría de 31 de julio del 2010, se aprobó declarar de propiedad horizontal la edificación que se encuentra en los solares descritos en el inciso precedente, de conformidad a los oficios No. 164-DPT-DPUy 225-DPU de abril 28 y 29 del 2010 suscritos por la Jefa de Sección Planificación Territorial y el Director de Planeamiento y Urbanismo, respectivamente; y el informe No. 544-10-DLMM de junio 28 del 2010 emitido por el Procurador Síndico Municipal, en aplicación de la Codificación y la Ordenanza de Propiedad Horizontal; construcción que no se encuentra aún terminada, pero que de acuerdo a los planos estaría conformada por planta baja + mezzanine + 1ª planta alta + 2ª planta alta + 3ª planta alta + terraza. Manifestando además de que en dicha resolución no se ha hecho constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio. Sin embargo señor Alcalde, luego de proceder a la protocolización del acto normativo y a su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, se constató de que la distribución de los departamentos de la propiedad horizontal no se encuentra realizada correctamente, según lo acordado, lo que con lleva a un error en la distribución del área neta, área común, área bruta y como es lógico en el cuadro de alícuotas que tendrá cada propietario respecto a sus derechos y obligaciones, como la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como al pago de la prima de seguro, en proporción al valor de su piso, departamento o local, sin perjuicio de las estipulaciones expresas de las partes etc. El Código Civil establece en su Art. 1469 el error de hecho vicia el consentimiento cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o celebra…", haciendo constar que dicho error fue provocado por el profesional que realizó los linderos y medidas de cada propiedad horizontal de la edificación, lo que conllevó a inducir a un error a los técnicos de la Entidad, y al Concejo a dictar un acto normativo viciado. En tal virtud señor Alcalde, acudo ante su autoridad respetando el principio jurídico de que en derecho las cosas como se hacen se deshacen, y estas retrotraerse al estado en que se encontraban antes de su expedición, tomando en consideración que existe un error al momento de establecer la división o distribución de los departamentos, hecho que me está causando problemas, ya que, es mi deseo entregar a cada una de mis hijas (tres) una planta, más no departamentos como en efecto se encuentra actualmente; creándome un conflicto entre mis descendientes, solicito de la manera más comedida, se disponga requerir los informes respectivos con la finalidad de dejar sin efecto la Resolución No. 269-2010-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaría de julio 31 del 2010; toda vez que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entró en vigencia el 19 de octubre del 2010, según publicación No. 303 del Suplemento del Registro Oficial, por lo que en aplicación del principio de irretroactividad de las normas legales, que es una garantía de seguridad y estabilidad de los derechos, es decir, que toda norma tiene vigencia únicamente hacia el futuro, y al ser una decisión dictada en julio del 2010 puede hacerlo en cumplimiento de sus atribuciones, para luego una vez encontrándose el bien en su estado inicial, proceder a declarar en propiedad horizontal de manera correcta. Oficio No. 69-11-DLMM de enero 17 del 2011, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por la Sra.. MARÍA DEL CARMEN RUIDES ULLAGUARI es procedente, para que de esa manera con otra Resolución atendiendo a lo predispuesto en los Arts. 1 – 6 – 11 – 12 y 13 de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal y lo dispuesto por el COOTAD sobre la misma materia se apruebe de manera correcta el cuadro de áreas y alícuotas de cada planta de dicha edificación; y VISTOS el Ofc. No. 036-SC-cpupt de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la petición presentada al señor Alcalde por parte de la señora RUIDES ULLAGUARI MARÍA DEL CARMEN, en la que solicita la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 269-2010-SO, del 31 de Julio del 2010, en la que se resuelve, aprobar la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del edificio de su propiedad, implantado en el solar No. No. 10-10A, de la Mz. R-22, ubicado en la Avda. 3 S.E. (Pichincha) entre calle 7-SE, (Napoleón Mera) y 2da. Diagonal, de la ciudad de Machala, por haberse detectado un error al momento de establecer la división o distribución de los departamentos; determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Con Ofc. No. 164-dpt y 225-DPU, del 28 y 29 de Abril del 2010, la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, remitió a la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos la documentación sobre la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del edificio de propiedad de la señora RUIDES ULLAGUARI MARÍA DEL CARMEN.

2. Con Ofc. No. 217-SC-cpuopt, del 29 de julio del 2010, la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos remite al I. Concejo de Machala, para que lo solicitado por la interesada sea tratado en Sesión y con Resolución No. 269-2010-SO, se resuelve aprobar favorablemente lo solicitado por la interesada.

3. Según Ofc. No. 059-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica, que con los antecedentes expuestos la solicitud de Revocatoria de la Resolución No. 269-2010-SO, del 31 de Julio del 2010, donde se aprobó la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio ubicado en los solares 10 y 10A, de la Mz. R-22, ubicado en la Avda. 3 S.E. o Pichincha entre calle 7 SE o Napoleón Mera y 2da. Diagonal de propiedad de la señora RUIDES ULLAGUARI, MARÍA DEL CARMEN, es Procedente, para que de esa manera con otra resolución atendiendo lo predispuesto en los Arts. 1-6-1112-13, de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal y lo dispuesto en el COOTAD, sobre la misma materia, se apruebe de manera correcta el cuadro de áreas y alícuotas y la distribución de cada planta de dicha edificación.
Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Conejo de Machala, apruebe favorablemente la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 269-2010-SO, del 31 de Julio del 2010, en la que se aprueba la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del edificio implantado en los solares No 10 y 10A, de la Mz. R-22, ubicado en la Avda. 3 S.E. o Pichincha entre calle 7 SE o Napoleón Mera y 2da. Diagonal de esta ciudad de propiedad de la señora RUIDES ULLAGUARI MARÍA DEL CARMEN. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE**

"REVOCAR LA RESOLUCIÓN No. 269-2010-SO, DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESION ORDINARIA DE 31 DE JULIO DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL EDIFICIO IMPLANTADO EN LOS SOLARES No 10 Y 10A, DE LA Mz. R-22, UBICADO EN LA AVDA. 3 S.E. (PICHINCHA) ENTRE CALLE 7 S.E. (NAPOLEÓN MERA) Y 2DA. DIAGONAL (CALLE 7 A S.E.)DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA RUIDES ULLAGUARI MARÍA DEL CARMEN, POR LO QUE EL BIEN VUELVE AL ESTADO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA PROPIETARIA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) - x); 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 25 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 041-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 031-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, enviado por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan se LEVANTE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES de su propiedad, que se detallan a continuación; y en virtud de los informes según Ofc. No. 019 y 057-11-DLMM, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, en el que indica que han cumplido con el tiempo establecido en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el registro oficial No. 439 de octubre 24 del 2001, por lo tanto procede lo solicitado por los interesados, para lo cual se ha considerado los siguientes aspectos:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios que solicitan la extinción del patrimonio familiar y levantamiento del gravamen de enajenación de bienes.

2. Que ha cumplido con el tiempo señalado en la Ley de de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el registro oficial No. 439 de octubre 24 del 2001.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS BIENES que se detallan a continuación:

• Solar No. 17 de la Mz. 24SEP-4B, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, a nombre del señor VALLE CEBALLOS TUESMAN ANTONIO, trámite realizado según Ofc. No. 019—11-DLMM.

• Solar No. 10, de la Mz. M-81 ubicado en esta ciudad, a nombre de los HEREDEROS DEL SEÑOR SAENZ SAMANIEGO CLAUDIO POMPILIO, trámite realizado, según Ofc. No. 57-11-DLMM. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAR EL GRAVAMEN DE ENAJENACIÓN DE LOS SOLARES, DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 031-SC-CPUOPT DE ENERO 18 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, SOLICITADOS POR SUS PROPIETARIOS POR HABER CUMPLIDO CON EL TIEMPO SEÑALADO EN LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 439 DE OCTUBRE 24 DEL 2001. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 57 literal a); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 25 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 042-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la solicitud presentada por la Sra.. Remache Buñay Jenny Beatriz, manifestando que es posesionaria del solar municipal # 29, ubicado en la Manzana LSII-6-A del Barrio Los Sauces de esta ciudad, con clave catastral # 10124133029, habitando con su familia en una casa de caña, por lo que solicita la legalización del mismo a través del contrato de arrendamiento. Informe Nº-011- D.T. M. M. de enero 13 del 2011, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capitulo I del arrendamiento de solares Municipales, Artículo Nº 4.- Procedimientos, literal b) " El Informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y artículo Nº 3 del numeral 3.3 " solar catastrado a nombre de otra persona", informa sobre la inspección realizada al solar ubicado en la manzana LSII-6A signado con el Nº 29, en el Barrio Los Sauces Sector Dos de ésta ciudad, con clave catastral 10124133029 atendiendo a lo requerido por la señora **REMACHE BUÑAY JENNY BEATRIZ.**

1. Este solar consta catastrado como municipal a nombre de GUARTASACA CHAVEZ MIGUEL WILFRIDO, la parte interesada solicita que se le conceda el Contrato de Arrendamiento del indicado solar.

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 06 de Enero del presente año, por el señor Álvaro Castillo Mantilla-Inspector de Terrenos, verificó que en el solar existe una casa de caña en regular estado con las medidas de 4.00 X 4.00 habitado por la parte interesada.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de madera, piso de madera, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas (alambre exterior), puerta exterior de madera, ventanas de madera, cerramiento de caña (lados Sur, Norte y Oeste).

De igual manera el Departamento de Régimen de Suelo informa los linderos y medidas del solar en mención, tal como consta en el oficio Nº 074-DRS-DPU con fecha 07 Enero del 2.011.x-x-x

LINDEROS Y MEDIDAS:
Norte: Solar Nº 2 con 10.00 m.
Sur : Calle Vehicular con 10.00 m.
Este : Solar Nº 28 con 20.00 m.
Oeste: Solares Nº 30 y 31 con 20.00 m.
Área Total: 200.00 m2.
Oficio Nº 153-DRS–DPU de enero 14 del 201, remitido por el Jefe de Régimen de Suelo, manifestando que en atención al Informe Nº 011-D.T.M.M. y Trámite Nº 098 de fecha 13 de enero del 2011, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO I Del Arrendamiento de Solares Municipales, Artículo Nº 4.- Procedimiento, literal c) "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y artículo Nº 3. Numeral 3.3 "Solar catastrado a otro nombre".- "Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Revisada la documentación por este Departamento, la Sra.. REMACHE BUÑAY JENNY BEATRIZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070585193-9, solicita el Contrato de ARRENDAMIENTO del solar municipal, signado con el Nº 29 en la Mz. LSII-6A; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Cabe indicar que el Solar está catastrado a nombre del Sr. GUARTASACA CHAVEZ MIGUEL WILFRIDO. Realizada la inspección en la Mz. LSII-6A del solar Nº 29, ubicado en el Barrio "Los Sauces sector dos" de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de caña en regular estado, habitado por la parte interesada.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:
Solar Nº 29 Mz. LSII-6A:
Norte: Solar Nº 2 con 10.00m
Sur: Calle Vehicular con 10.00m
Este: Solar Nº 28 con 20.00m
Oeste: Solares Nº 30 y 31 con 20.00m
ÁREA: 200.00m²

De acuerdo a las características del predio, cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD, en el frente y en el área mínima; y VISTOS el Ofc. No. 028 -SC-CPUOPT de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el informe No. 011-11-STMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficio No. 153-11-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora REMACHE BUÑAY JENNY BEATRIZ, solicitando que mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, se legalice a su favor el solar municipal No. 29, de la Mz, LS-II-6A ubicado en el Barrio Los Sauces sector 2, de esta ciudad, con 200.00 m2., por lo que se ha considerado lo siguiente:

1. Según escritura pública de Información Sumaria, certifica que la señora REMACHE BUÑAY JENNY BEATRIZ, habita en el solar No. 29 de la Mz. LSII-6A, hace más de 3

años.

2. El predio antes mencionado, se encuentra catastrado como municipal a nombre del señor GUARTAZACA CHAVEZ MIGUEL WILFRIDO.

3. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, la interesada, no posee otro predio en el cantón Machala.

4. De acuerdo a las características del predio, éste cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD, en el frente y área mínima.

5. De conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos y Régimen de Suelo, la interesada ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, y Art. No. 3 numeral 3.3 "Solar catastrado a otro nombre"

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, apruebe favorablemente la legalización del solar No. 29, de la Mz, LS-II-6A, ubicado en el barrio Los Sauces sector 2, de la ciudad de Machala, con 200.00 m2., mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO a favor de la señora REMACHE BUÑAY JENNY BEATRIZ, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte solar No. 2 con 10.00 m; Al Sur Calle vehicular con 10.00 m.; Al Este: Solar No. 28 con 20.00 m., y Al Oeste: Solares No. 30 y 31 con 20.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL Nº 29 DE LA MANZANA LS-II-6-A, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES, SECTOR 2 DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 200 M2. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE SOLAR Nº 2, CON 10.00 M; AL SUR CALLE VEHICULAR CON 10.00 M.; AL ESTE: SOLAR Nº 28 CON 20.00 M., Y AL OESTE: SOLARES Nº 30 Y 31 CON 20.00 M., A FAVOR DE LA SRA. REMACHE BUÑAY JENNY BEATRIZ; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTÍCULOS 7 – 54 LITERAL C); 55 LITERAL B); 57 LITERAL A); 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 31 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 043-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Informe Nº- 012-DTMM de enero 13 del 2010, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capitulo I del Arrendamiento de Solares Municipales, Artículo Nº 4.- Procedimientos, literal b) " El Informe de la inspección se remitirá a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, conjuntamente con la documentación presentada", y artículo Nº 3 del numeral 3.1 " solar catastrado a nombre del peticionario", informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana L-18 signado con el Nº 13 (antes solar Nº 12), de ésta ciudad, con clave catastral 10220033013 atendiendo a lo requerido por la señora ORELLANA LASCANO ROSA PETRA.

1. Este solar consta catastrado como municipal a nombre de ORELLANA LASCANO ROSA PETRA, la parte interesada solicita que se le conceda la Renovación del Contrato de Arrendamiento de éste solar.

INFORME DE INSPECCIÓN: En la inspección realizada el 26 de octubre del 2010, por el señor Álvaro Castillo-Inspector de Terrenos, verificó que en el solar existen dos construcciones:
La construcción de dos plantas con las medidas de (8.90 x 14.00 x 2 m2.) habitada por la interesada y su familia.
La segunda vivienda de hormigón armado en construcción el 50% con las medidas de 7.00 x 10.00 m2.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:
Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes exteriores e interiores de bloque y ladrillo, enlucido de hormigón armado, instalaciones eléctricas empotradas, instalación de teléfono empotrada, instalación sanitaria baño de hormigón armado, puerta exteriores e interiores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura exterior e interior de caucho, escaleras de hormigón armado, cisterna y tanque, cerramiento de hormigón armado.
De igual manera el Departamento de Régimen de Suelos informa los linderos y medidas del solar en mención, tal como consta en el oficio Nº 082-DRS-DPU con fecha 10 de enero del 2.011 donde nos indica que el predio cumple con los requisitos establecidos por el COOTAD, en el frente y en el área mínima.
Se hace referencia lo suscrito en dicho oficio, por el Jefe del Departamento de Régimen del Suelo que la posesionaria presenta fotocopia del Permiso de Construcción Nº 0004339 con fecha 05 de enero del 2011 y fotocopia del Informe de Obra Nº 000008 con fecha 06 de Enero del 2011.

LINDEROS Y MEDIDAS:
Norte: Solar Nº 14 con 34.20 m.
Sur: Solares Nº 12-10-10-A con 34.35 m.
Este: Solar Nº 7 con 10.00 m.
Oeste: Carrera Central con 10.00 m.
Área Total: 342.71 m2.
Se anexan los documentos solicitados para el trámite.
Certificado de septiembre 30 del 2010, emitido por el Jefe de Avalúos y Catastro, haciendo constar que la Sra.. ORELLANA LASCANO ROSA PETRA, posee catastrado un solar de propiedad municipal Nº 13, ubicado en la manzana L-18 con código catastral 10220033013; y, no posee otro bien en esta jurisdicción cantonal.
Solicitud de octubre 15 del 2010 presentada por la Sra.. Rosa Orellana Lascano, requiriendo la renovación del contrato de arrendamiento del solar municipal Nº 13 de la Manzana L-18, ubicado en la Cerrera Central entre 4ta. Sur y 3ra. Sur. Oficio Nº 152-DRS–DPU de enero del 2011 enviado por el Jefe de Régimen de Suelo, comunicando sobre el Informe Nº 012-D.T.M.M. y Trámite Nº 099, de fecha 13 de Enero del 2011, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO I Del Arrendamiento de Solares Municipales, Artículo Nº 4.- Procedimiento, literal c) "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y artículo Nº 3 Numeral 3.1 "Solar catastrado a nombre de la peticionaria". Revisada la documentación por el mencionado Departamento, la Sra.. ORELLANA LASCANO ROSA PETRA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070015311-7, solicita la Renovación del Contrato de ARRENDAMIENTO del Solar Municipal, signado con el Nº 13 de la Mz. L-18; código catastral Nº 10220033013, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.
Realizada la inspección en la Mz. L-18, del Solar Nº 13, se constató que en el solar existen dos construcciones de hormigón armado:

- La primera construcción es de dos plantas, habitada por la interesada y su familia.
- La segunda vivienda de hormigón armado en construcción el 50%.

La posesionaria posee fotocopia del Permiso de Construcción Nº 0004339, de fecha 05 de Enero del 2011 y fotocopia del Informe de Obra Nº 000008, de fecha 06 de Enero del 2011.
LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 13 Mz. L-18:
Norte: Solar Nº 14 con 34.20m
Sur: Solares Nº 12-10-10-A con 34.35m
Este: Solar Nº 7 con 10.00m
Oeste: Carrera Central con 10.00m
ÁREA: 342.71m²

De acuerdo a las características del predio; cumple con los requisitos establecidos por el COOTAD, en el frente y en el área mínima; y VISTOS el Ofc. No. 029 -SC-CPUOPT de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el informe No. 012-11-STMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos y oficio No. 152-11-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora ORELLANA LASCANO ROSA PETRA, solicitando la autorización para la RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del solar municipal No. 13 (antes solar No. 12) de la Mz., L-18, ubicado en la Carrera Central entre Avdas. 3ra. y 4ta Sur, de esta ciudad, con 342,71 m2., por lo que se ha considerado lo siguiente:

1. Según Certificado de la Sección Avalúos y Catastros, el solar municipal No. 13 (antes solar No. 12) de la Mz. L-18, se encuentra catastrado a nombre de la señora ORELLANA LASCANO ROSA PETRA, y no posee catastrado otro predio dentro del cantón Machala.

2. De acuerdo a las características del predio cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD, en el frente y área mínima.

3. De conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, y Régimen de Suelo la interesada ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales en el Capítulo I, Del Arrendamiento de Solares Municipales, Art. 4, Procedimiento, y Art. No. 3 numeral 3.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario"

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe favorablemente la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar No. 13 (antes solar No. 12) de la Mz, L-18, ubicado en la Carrera Central entre Avdas. 3ra. y 4ta Sur de esta ciudad, con 342.71 m2., a favor de la señora ORELLANA LASCANO ROSA PETRA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 14 con 34.20 m.; Al Sur: Solares No. 12-10 y 10A con 34.35 m; Al Este: Solar No. 7 con 10.00 m; Al Oeste: Carrera Central con 10.00 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL No. 13 (ANTES SOLAR Nº 12) DE LA MANZANA L-18, UBICADO EN LA CALLE CARRERA CENTRAL ENTRE AVDAS. 3RA. Y 4TA. SUR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:
NORTE: SOLAR Nº 14 CON 34.20M; SUR: SOLARES Nº 12-10-10-A CON 34.35M.; ESTE: SOLAR Nº 7 CON 10.00M; Y, OESTE: CARRERA CENTRAL CON 10.00M., CON UN ÁREA DE 342.71 M2., A FAVOR DE LA SEÑORA ORELLANA LASCANO ROSA PETRA; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 25 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 044-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Oficio No. 032-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 0018-DRS-DPU, enviado por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor ROJAS AMARI MANUEL SEOBAN, solicitando la autorización para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 319.58 m2, y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS de los solares No. 25-16 y 15 que forman un solo cuerpo de la Mz. LACHLE-8, ubicado frente a la Avda. 12ava. Norte y Carrera 1ra. Este (Esq.) de esta ciudad; determinándose para tal efecto lo siguiente:

7. Que el señor ROJAS AMARI MANUEL SEOBAN, es legítimo propietario de los solares No 25-16 y 15, que forman un solo cuerpo de la Mz. LACHLE-8; ubicados frente a la Avda. 12ava. Norte y Carrera 1ra. Este (Esq.) de esta ciudad, con un área según escrituras de 840.00 m2.

8. La Sección Régimen de Suelo, al realizar la inspección solicitada por el interesado a los predios antes indicado, ha constatado una DIFERENCIA DE ÁREA de 319.58 m2.

9. De acuerdo al informe entregado por el departamento técnico, el señor ROJAS AMARI MANUEL SEOBAN, ha cumplido con los requisitos solicitados para la compra de diferencia de área y rectificación de linderos y medidas, como son: copia de escritura pública, certificado de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos, copias de cédulas de ciudadanía y certificado de votación y foto.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 319.58 m2., y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, de los solares No. 25-16 y 15 que forman un solo cuerpo, de la Mz. LACHLE-8 ubicados frente a la Avda. 12ava. Norte y Carrera 1ra. Este (Esq.) de esta ciudad, de propiedad del Señor ROJAS AMARI MANUEL SEOBAN. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 319.58 M2. CORRESPONDIENTE A LOS SOLARES No. 25 – 16 y 15 DE LA MZ. LACHLE-8, UBICADOS EN LA Avda. 12AVA. NORTE Y CARRERA 1RA. ESTE (ESQ.) DE ESTA CIUDAD, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ROJAS AMARI MANUEL SEOBAN; ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS MENCIONADOS SOLARES; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 – 419 - 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 26 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 045-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Oficio No. 033-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los oficios No. 0054--0105-11-DRS-DPU, suscritos por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se detallan a continuación, solicitando autorización para la DIVISIÓN, de los predios de su propiedad; determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Que los usuarios son legítimos propietarios de los predios de los cuales solicitan la DIVISIÓN.

2. Que los usuarios han cumplido con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo como son: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

3. Al realizar la inspección respectiva por parte de los técnicos de la Sección Régimen de Suelo, se ha constatado que en los predios existe una diferencia de área negativa.

4. Los predios cumplen con los requisitos establecidos en el COOTAD, en lo referente al área para proceder a la División.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la DIVISIÓN de los predios solicitados por sus propietarios, los mismos que se detallan a continuación:

a) SILVA MORAN ÁNGEL MARÍA, solicita la DIVISIÓN del solar No. 9 de la Mz. T-34-A, ubicado frente a la Avda. 7ma. Norte antes calle José Madero y Pasaje 9no Este y 9na. "A" Este, de esta ciudad.

El predio según escritura pública tiene un área de 640.40 m2., según inspección el área actual es de 627.71 m2., existiendo un área negativa de -12.69.

Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 9 de la Mz. T-34A, quedaría con 427.54 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 10 con 10.72 m + Solar No. 8 con 8.60 m.
Al Sur: Avda. 7ma. Norte con 13.45 m.
Al Este: Pasaje 9no. "A" Este con 29.60 m.
Al Oeste: Solar No. 9A con 26.15 m.

Solar No. 9A de la Mz. T-34A, quedaría con 200.17 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 10 con 10.00 m.
Al Sur: Avda. 7ma. Norte con 10.00 m.
Al Este: Solar No. 9 con 26.15 m.
Al Oeste: Pasaje 9no. Este con 18.10 m.

b) VALAREZO GONZABAY SILVIA LILIANA, VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO, VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO, (PROPIETARIOS DE LA NUDA PROPIEDAD), Y GONZABAY QUIMÍ LILIANA MANUELA, Y VALAREZO JADÁN ÁNGEL VICENTE (PROPIETARIOS DEL USUFRUCTO), solicitan la DIVISIÓN del solar No. 7 de la Mz. LQUIR.3.20, ubicado en la Mini Urbanización Quirola de esta ciudad.

El predio según escritura pública tiene un área de 713.60 m2., según inspección el área actual es de 699.20 m2., existiendo un área negativa de -14.40.
Si se aprueba la División el solar quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 7 de la Mz. LQUIR-3.20, quedaría con 349.60 m2.; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 21.40 m.
Al Sur: Solar No. 8 con 22.30 m.
Al Este: Solares No. 7A y 7B con 16.00 m.
Al Oeste: Calle vehicular con 16.00 m.

Solar No. 7A de la Mz. LQUIR-3.20, quedaría con 174.80 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 6 con 21.40 m.
Al Sur: Solar No. 7B con 22.30 m.
Al Este: Avda. Circunvalación con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 7 con 8.00 m.

Solar No. 7B de la Mz. LQUIR-3.20, quedaría con 174.80 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 7A con 21.40 m.
Al Sur: Solar No. 9 con 22.30 m.
Al Este: Avda. Circunvalación con 8.00 m.
Al Oeste: Solar No. 7 con 8 m.

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DIVISIÓN DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO No. 033-SC-CPUOP DE ENERO 18 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 323 – 404 – 470 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCI´ON Nº 046-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Certificado de Avalúos y Catastro emitido por el Jefe del mencionado Departamento en el que hace constar que la Sra.. Becerra Vargas Mirian Eloísa, posee catastrado un predio urbano de propiedad municipal, ubicado en la Mz. LF4W en esta ciudad, solar # 15, código 30117033011. Informe No. 044-STMM de marzo 9 del 2009, suscrito por el Jefe de Terrenos, manifestando que en atención a la solicitud presentada por la Sra.. Becerra Vargas Mirian Eloísa, el solar No. 15 ubicado en el Manzana LF-4W Barrio La Florida de esta ciudad, según censo realizado en el año 2001, en el sistema y tarjeta correspondiente consta a nombre de la parte interesada, quien solicita la compra de dicho lote a su favor. Los terrenos se registraban como propiedad de la Compañía de Predios y Explotaciones, luego pasaron a ser municipales y consta en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 439 de octubre 24 del 2001.

LINDEROS Y DIMENSIONES:
Norte: Calle Vehicular con 10 m.
Sur: Solar Nº 6 con 10 m.
Este: Solar Nº 14 con 20 m.
Oeste. Callejón S/N con 20 m.
Área Total: 200 m2.

En inspección efectuada en febrero 7 del 2009, por el Sr. Jorge Campos verificó que en el lote existe una casa de hormigón armado de 7.55 x 12.20 m2., con cerramiento de caña habitada por un arrendatario, la parte interesada solicita legalizar trámite de compra de solar. Adjunta la documentación solicitada para el trámite. Oficio No. 335-10-DLMM de abril 8 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que es procedente lo solicitado por la Sra.. BECERRA VARGAS MIRIAN ELOISA; y VISTOS el Ofc. No. 034-SC-CPUOPT de enero 18 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Informe No. 044—09-STMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de la Sección Terrenos, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora BECERRA VARGAS MIRIAN ELOISA, solicitando la autorización para la Compra del solar No. 15 de la Mz. LF-4W, con un área de 200.00 m2., ubicado en el Barrio La Florida de esta ciudad, determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Que el solar municipal No. 15 de la Mz. LF-4W, según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, se encuentra catastrado a nombre de la señora BECERRA VARGAS MIRIAM ELOISA.
2. Según inspección e informe de la Sección Terrenos, se ha podido constatar que la interesada habita en el predio antes indicado junto a su familia.

3. El predio cumple con las características establecidas en el COOTAD, en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice favorablemente la VENTA del solar No. 15 de la Mz. LF-4W, con un área de 200.00 m2., ubicado en el Barrio La Florida de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle vehicular con 10.00 m, Al Sur: Solar No. 16 con 10.00 m. Al Este: Solar No. 14 con 20.00 m.; y al Oeste: Callejón S/N con 20 m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 15 DE LA MANZANA LF-4W, CON N ÁREA DE 200 M2. CON LOS SIGUIENTES LINEDROS Y DIMENSIONES: NORTE: CALLE VEHICULAR CON 10 M.; SUR: SOLAR Nº 6 CON 10 M.; ESTE: SOLAR Nº 14 CON 20 M.; Y OESTE. CALLEJÓN S/N CON 20 M.; A FAVOR DE LA SRA. BECERRA VARGAS MIRIAN ELOISA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) – d) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; y ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 439 DE OCTUBRE 24 DEL 2001".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 31 del 2010.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 047-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO**

Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, que tiene relación con la petición presentada por el Sr. César Ullauri Aguilar, solicitando que se proceda a la afectación del predio "La Elvira" con su respectivo desmembramiento de 5 Has. y 1 Ha. Oficio No. 447 - s.p.- DPU de diciembre 8 del 2010, remitido por la Jefe del Departamento de Planeamiento Territorial, manifestando que en atención al pedido de afectación vial y desmembración de dos lotes de terreno del predio rústico denominado "La Elvira" de propiedad del señor César Augusto Ullauri Aguilar ubicado en el sector Sur-este de esta ciudad, entre las Ave. 25 de Junio y Luis Ángel León Román (vía a pajonal), lo siguiente:

El predio denominado "La Elvira" en conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad de fecha Julio 13 de 2.010 y Certificación Nro. 9.444-2.010 consta de una superficie de más de 200 HECTAREAS (2'000.000,00 m²), teniendo un área de terreno en posesión comprobada de 1'700.988,24 m²; existiendo una diferencia de área de -299.011.76 m² (en conformidad con los informes de Topografía y Sección Dibujo), se cuantifica el área correspondiente a las ventas realizadas por el señor César Augusto Ullauri Aguilar y que ascienden a 61.347,00 m2; la misma que será descontada del ÁREA DE TERRENO EN POSESIÓN cuyo resultado es de 1'639.641,24 m2. a la cual denominaremos ÁREA DE TERRENO EN POSESION REAL; del cual el propietario deberá tramitar escrituras públicas de cada uno de los macrolotes (6 identificados con las letra del alfabeto desde la letra "A" hasta la letra "F" y el LOTE DE RESERVA DE MAYOR EXTENSION) de terreno que se han conformado por efecto de las proyecciones viales que se han generado en el sector.

El Predio La Elvira deberá considerar el trazado y retiro de las siguientes vías:

• Ave. 25 de Junio que tendrá que respetar el retiro de eje de vía de 25.00 m. en conformidad a la Ley de Caminos.

• Ave. Luis Ángel León Román (vía a pajonal) que tendrá que respetar el retiro de eje de vía de 25,oo m. en conformidad a la Ley de Caminos.

• Calle Vehicular-1, área vial donada por el señor César Augusto Ullauri Aguilar a la I. Municipalidad de Machala, superficie que asciende a 446.40x25.00=11.160,00 m2., desde Ave. 25 de Junio hasta el lindero sur del predio, y ésta continúa a su vez hasta la Ave. Luis Ángel León Román (vía a Pajonal), que tendrá un retiro a partir del eje vial de 12.50 m., ya ejecutado un tramo de la misma (bordillo, pavimento flexible, parterre central y aceras en el lindero oeste del paseo shopping),

• Calle Vehicular-2, área vial donada por el señor César Augusto Ullauri Aguilar a la I. Municipalidad de Machala, superficie que asciende a 302.00x25.00=7.550,00 m2., Ave. que está detrás del Paseo Shopping, que tiene un retiro a partir del eje vial de 12.50 m.

• Calle Vehicular-3, área vial donada por el señor César Augusto Ullauri Aguilar a la I. Municipalidad de Machala, superficie que asciende a 150.00x15.00=2.250,00 m2) desde Ave. 25 de Junio hasta la Calle Vehicular-2 en un primer tramo; y, área vial donada por el señor César Augusto Ullauri Aguilar a la I. Municipalidad de Machala, superficie que asciende a 1.046,330x25.00=26.158,25 m2. en un segundo tramo, la misma que va desde Calle Vehicular-2 hasta la Proyección de la Ave. Luis Ángel León Román (vía a pajonal) sumando un área total de 28.408,25m2, y tendrá un retiro a partir del eje vial de 12.50 m., ya ejecutado un tramo de la misma (bordillo, pavimento flexible, parterre central y aceras en el lindero este del paseo shopping),

• Calle Vehicular-4, que se proyecta de la Urb. Génesis hasta calle vehicular-2, con un retiro a partir del eje vial de 7.00 m.

• Calle Vehicular-5, que se proyecta de la Urb. San Carlos hasta calle vehicular-2, con un retiro a partir del eje vial de 7.00 m.

• Ave. Luis Ángel León Román (Vía a Pajonal), proyección vial que se conectará con la proyección vial de la Calle Vehicular-

3, esta área también entra en donación de parte del Señor César Augusto Ullauri Aguilar y asciende a 14.822,55 m2.

• Canales de Riego y de evacuación de aguas lluvias existentes en el sector que tienen un retiro igual a 25,00 m. a partir de su eje, el cual será considerado como Suelo de Protección Especial de conformidad con el Plan Regulador Vigente

El predio ha quedado macroloteado y estructurado por los siguientes cuerpos ciertos de terreno:

Lote A: (del cual el propietario solicita la autorización para vender)

Norte : Ave. 25 de Junio con 145.09 m.
Sur : Lotz. APEMSO con 64.44 m.
Este : Calle Vehicular-1 con 207.52 m + arco circunferencia 155.41m-radio 212.50m+74.65m
Oeste : MACARSA S. A. con 159.74m +49.70m+154.09m
Área = 51.805.22m2

Lote B
Norte : Calle Vehicular-2 con 154.03 m.
Sur : Lotzs. Montalvinos y Dulce María con 15.20m + 55.67m + 42.49m + 29.06+37.82m
Este : Calle Vehicular-4 con 38.94m+arco circunferencia 159.56-radio 293.00m+241.58m
Oeste : Calle Vehicular-1con 32.49m+arco circunferencia 173.69m-radio 237.50m+74.06m
Área = 53.785,66m2

Lote C
Norte : Calle Vehicular-2 con 133.88m.
Sur : Lotzs. Génesis y San Carlos con 37.58m+67.08m.+6.45m+ 12.58m+67.88m+33.73m
Este : Calle Vehicular-3 con 500.23m
Oeste : Calle Vehicular-4 con 38.93m+arco circunferencia 167.18m -radio 307.00m+249.85m
Área = 115.620,64m2

Lote D, (del cual el propietario solicita la autorización para vender)

Norte: Calle Vehicular-5 con 69.18m
Sur : Lote E con 69.26m

Este : Lote E con 146.09m
Oeste : Unidad de Educación Integral del Pacifico y Lotz. San Carlos con: 65.20m+80.56m
Área = 10.003,30m2

Lote E
Norte : Unidad de Educación Integral del Pacifico, Lote D y con Calle Vehicular-5 con 237.22m + 69.26m y con 13.10m + arco circunferencia 116.53m-radio 243.00m
Sur : Proy. Vial Ave. Luis Ángel León Román con 335.94m
Este : Calle Vehicular-3 con 21.94m. + arco circunferencia 185.11m-radio 1.012,50m + 295.14m
Oeste : Lote D con 146.09m
Área = 67.775,29m2

Lote F
Norte : Canal de Drenaje de Aguas Lluvias (Poza Romero Balladares) con 82.71m
Sur : Herederos Manuel Maldonado con: 71.41m
Este : Herederos Manuel Maldonado con: 96.51m
Oeste : Ave. Luis Ángel León Román (Vía a Pajonal) con 108.15m
Área = 7.307,08m2 (área neta parcial=5.805,20 y área de suelo de protección especial del Canal=1.501,88m2)

LOTE DE RESERVA: que es el de mayor extensión y que además es completamente irregular, del cual solo se hará referencia a los linderos

Norte : Ave. 25 de Junio, Compañía OROAGRI S.A, Urb. Ciudad Verde, Santa Inés, Hdros. Ugarte Aguilar, Proyección Vial de Ave. Luis Ángel León Román y propiedad del mismo Sr. César Augusto Ullauri Aguilar.
Sur : Canal de Drenaje de Riego y de Aguas Lluvias denominado "Poza Romero Balladares",
Este : Herederos del Señor Filomeno Castillo,
Oeste : Ave. Luis Ángel León Román (Vía a Pajonal), Área destinada para la construcción del distribuidor de tráfico a futuro (1), Proyección Vial de la Ave. Luis Ángel León Román y Calle Vehicular-3.

Área = 1'212.649,15m2 (área neta parcial=1'194.017,20m2 y área de suelo de protección especial del Canal=18.631,95m2)

IMPORTANTE:

1. Los LOTES: B, C, D, E, F y EL LOTE DE RESERVA QUE ES EL DE MAYOR EXTENSIÓN, DEBERÁN SEGUIR EN CALIDAD DE PREDIO RÚSTICO, ya que los mismos se encuentran fuera del PERÍMETRO URBANO, en conformidad a la Delimitación Urbana de la Ciudad, Aprobado Mediante Ordenanza por el I. Concejo de
Machala con fecha 13 de Octubre de 1.994, misma que entra en vigencia mediante promulgación en el Registro Oficial Nro.793 del 20 de Octubre de 1.995; manteniéndose la utilización del suelo con carácter agrícola, SE EXCEPTUA EL LOTE "A", YA QUE ESTE DEBERÁ CATASTRARSE COMO URBANO POR CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA,

2. La Municipalidad deberá realizar una rectificación del área de Vías que DONA el Señor César Augusto Ullauri Aguilar, las mismas que se detallan y se particularizan en los ítem correspondientes a: Calle vehicular-1, Calle Vehicular-2, Calle Vehicular-3 y Proyección vial de la Ave. Luis Ángel León Román (Vía a Pajonal), área que asciende a: 60.440,80m2 más 1.500,00m2 en área de vía que DONA el Sr. Johnny Czarninsky, en total EL ÁREA EN DONACIÓN POR VÍAS A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALA ES DE 61.940,80m.
Oficio No. 631-DPU de diciembre 14 del 2010, enviado por el Director de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa el Oficio No. 447-DPT-DPU de diciembre 8 del 2010 del Departamento de Planificación Territorial, referente a la Afectación Vial y Desmembración de Dos Lotes del predio rústico "La Elvira", ubicado en el Sur-este de esta ciudad, Avenida 25 de Junio y Luis Angel León Román (Vía Pajonal) de propiedad del Sr. César Augusto Ullauri Aguilar. Oficio No. 1407-10-DLMM de diciembre 20 del 2010, suscrito por el Procurador Síndico Municipal informando que lo solicitado por el Sr. César Augusto Ullauri Aguilar, es procedente de conformidad con lo estipulado en la Ley de Caminos, Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, publicada en el Registro Oficial No. 793 de octubre 2 de 1995 que define como predios rústicos y urbanos a los pertenecientes a la circunscripción territorial de Machala; y VISTOS el Oficio No. 026-SC-CPUPT enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 447- sp y 631-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton

Minuche Córdova, en calidad de Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor ULLAURI AGUILAR CESAR AUGUSTO, solicitando la AFECTACIÓN VIAL Y DESMEMBRACIÓN DE DOS LOTES DEL PREDIO RÚSTICO de su propiedad denominado "LA ELVIRA", ubicado en la Avda. Luis Angel León Román (vía Pajonal) en el sector Sur-Este de esta ciudad, para proceder a la venta de los mismos, por lo que se determinaron los siguientes aspectos:

1 Que el interesado según certificado del Registrado de la Propiedad es legítimo propietario del predio rústico antes indicado, con un área de 200.00 Has. (2'000.000,00 m2)

2 Según inspección realizada por el departamento técnico municipal, el señor Ullauri Aguilar César, tiene un área de posesión actual de terreno de 1'700.988,24 m2.

3 Entre el área según escritura y área de posesión actual, se ha podido constatar que existe un área negativa de -299.011,76 m2.

4 El área de terreno vendida por el señor Ullauri Aguilar César, se cuantifica en 61.347,00 m2., y será descontada del área de posesión actual que es de 1'700.988,24 m2., quedando un área de terreno en posesión real de 1'639.641.24 m2.,

5 Por efecto de las proyecciones viales que se han generado en dicho sector, se ha conformado 6 macrolotes, identificados con las letras de la " A hasta la F", con las áreas que se detallan a continuación así como con un área de Reserva con 1'212.649,15 m2., (área neta parcial = 1'194.017,20 m2 y área de suelo de protección especial del canal = 18.631,95 m2.).

6 Según Ofc. No. 1047--10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de afectación vial y desmembración del predio rústico denominado La "ELVIRA" ubicado en el sector Sur-Este de esta ciudad, de propiedad del señor ULLAURI AGUILAR CESAR AUGUSTO, es procedente de conformidad a lo estipulado en la Ley de Caminos y en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, publicada en el Registro Oficial No. 793 del 2 de octubre de 1995, que define como predios rústicos y urbanos a los pertenecientes a la circunscripción territorial de Machala.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente lo siguiente:

a) La AFECTACIÓN VIAL Y DESMEMBRACIÓN del predio denominado La "ELVIRA", ubicado en el sector Sur-Este de esta ciudad, entre las Avdas. 25 de Junio y Luis Angel León Román (vía a pajonal) con un área de terreno en posesión real de 1'639.641,24 m2.; para la Venta de dos lotes del mencionado predio, conforme a lo solicitado por su propietario el señor ULLAURI AGUILAR CESAR AUGUSTO. Si se aprueba la desmembración los lotes quedarían de la siguiente manera con sus respectivas áreas:

LOTES MOCROLOTES IDENTIFICADOS CON LAS LETRAS "A" HASTA LA "F" CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS.

LOTE "A" con un área de: 51.805.22 m2.
LOTE "B" con un área de: 53.785,66 m2.
LOTE "C" con un área de: 115.620,64 m2.
LOTE "D" con un área de: 10.003,30 m2.
LOTE "E" con un área de: 67.775,29 m2.
LOTE "F" con un área de: 7.307,08 m2.

UN LOTE DE RESERVA; CON UN ÁREA DE 1'212.649,15 m2., (área neta parcial = 1'194.017,20 m2 y área de suelo de protección especial del canal = 18.631,95 m2.).

b) LOS LOTES PARA LA VENTA QUEDARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lote A con un área de 51.805,22 m2. para la venta, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Avda. 25 de Junio con 145.09 m.
Al Sur : Lotización APEMSO con 64.44 m.
Al Este : Calle vehicular -1 con 207.52 m.+ arco Circunf. 155.41 m - radio 212.50 m. + 74.65 m.
Al Oeste: MACARSA S.A. con 159.74 m.+ 49.70 m.+ 154.09 m

Lote D con un área de 10.003,30 m2. para la venta, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle vehicular -5 con 69. 18 m.
Al Sur : Lote E con 69.26 m.
Al Este : Lote E con 146.09 m.
Al Oeste: Unidad de Educación Integral Del Pacífico y Lotiz. San Carlos con 65.20 m. + 80.56 m.

c) El lote "A" con 51.805, 22 m2. y el lote "D" con 10.003,30 m2. que el propietario va a vender, deberán ser catastrado como PREDIOS URBANO, por cumplir con los requerimientos a los que se hace referencia.

d) Se deberá realizar una rectificación del área de vías que dona el señor César A. Ullauri Aguilar, a la Municipalidad por un total de 61.940,80 m2. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL Y DESMEMBRACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA ELVIRA, UBICADO EN LA AVENIDA LUIS ÁNGEL LEÓN ROMAN (VÍA PAJONAL) EN EL SECTOR SUR-ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR, POR EFECTO DEL TRAZADO Y RETIRO DE LAS VÍAS QUE CONSTA EN EL OFICIO No. 447-S.P.DPU DE DICIEMBRE 8 DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lote A: (del cual el propietario solicita la autorización para vender)

Norte : Ave. 25 de Junio con 145.09 m.
Sur : Lotz. APEMSO con 64.44 m.
Este : Calle Vehicular-1 con 207.52 m + arco circunferencia 155.41m-radio 212.50m+74.65m
Oeste : MACARSA S. A. con 159.74m +49.70m+154.09m
Área = 51.805.22m2

Lote B
Norte : Calle Vehicular-2 con 154.03 m.
Sur : Lotzs. Montalvinos y Dulce María con 15.20m + 55.67m + 42.49m + 29.06+37.82m
Este : Calle Vehicular-4 con 38.94m+arco circunferencia 159.56-radio 293.00m+241.58m
Oeste : Calle Vehicular-1con 32.49m+arco circunferencia 173.69m-radio 237.50m+74.06m
Área = 53.785,66m2

Lote C
Norte : Calle Vehicular-2 con 133.88m.
Sur : Lotzs. Génesis y San Carlos con 37.58m+67.08m.+6.45m+ 12.58m+67.88m+33.73m
Este : Calle Vehicular-3 con 500.23m
Oeste : Calle Vehicular-4 con 38.93m + arco circunferencia 167.18-radio 307.00m+249.85m
Área = 115.620,64m2

Lote D, (del cual el propietario solicita la autorización para vender)

Norte : Calle Vehicular-5 con 69.18m
Sur : Lote E con 69.26m
Este : Lote E con 146.09m
Oeste : Unidad de Educación Integral del Pacifico y Lotz. San Carlos con: 65.20m+80.56m
Área = 10.003,30m2

Lote E
Norte : Unidad de Educación Integral del Pacifico, Lote D y con Calle Vehicular-5 con 237.22m + 69.26m y con 13.10m + arco circunferencia 116.53m-radio 243.00m
Sur : Proy. Vial Ave. Luis Ángel León Román con 335.94m
Este : Calle Vehicular-3 con 21.94m. + arco circunferencia 185.11m-radio 1.012,50m + 295.14m
Oeste : Lote D con 146.09m
Área = 67.775,29m2

Lote F
Norte : Canal de Drenaje de Aguas Lluvias (Poza Romero Balladares) con 82.71m
Sur : Herederos Manuel Maldonado con: 71.41m
Este : Herederos Manuel Maldonado con: 96.51m
Oeste : Ave. Luis Ángel León Román (Vía a Pajonal) con 108.15m
Área = 7.307,08m2 (área neta parcial=5.805,20 y área de suelo de protección especial del Canal=1.501,88m2)

LOTE DE RESERVA SIN DESMEMBRARSE: que es el de mayor extensión y que además es completamente irregular, del cual solo se hará referencia a los linderos

Norte : Ave. 25 de Junio, Compañía OROAGRI S.A, Urb. Ciudad Verde, Santa Inés, Hdros. Ugarte Aguilar, Proyección Vial de Ave. Luis Ángel León Román y propiedad del mismo Sr. César Augusto Ullauri Aguilar.
Sur : Canal de Drenaje de Riego y de Aguas Lluvias denominado "Poza Romero Balladares",
Este : Herederos del Señor Filomeno Castillo,
Oeste : Ave. Luis Ángel León Román (Vía a Pajonal), Área destinada para la construcción del distribuidor de tráfico a futuro (1), Proyección Vial de la Ave. Luis Ángel León Román y Calle Vehicular-3.
Área = 1'212.649,15 m2 (área neta parcial=1'194.017,20 m2 y área de suelo de protección especial del Canal=18.631,95 m2).

LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ REALIZAR UNA RECTIFICACIÓN DEL ÁREA DE VÍAS QUE DONA EL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN Y SE PARTICULARIZAN EN LOS ÍTEM CORRESPONDIENTES A: CALLE VEHICULAR-1, CALLE VEHICULAR-2, CALLE VEHICULAR-3 Y PROYECCIÓN VIAL DE LA AVE. LUIS ÁNGEL LEÓN ROMÁN (VÍA A PAJONAL), ÁREA QUE ASCIENDE A 60.440,80 M2.; MÁS 1.500,00 M2 EN ÁREA DE VÍA QUE DONA EL SR. JOHNNY CZARNINSKY, TOTAL EL ÁREA EN DONACIÓN POR VÍAS A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALA ES DE 61.940,80M.

b.- AUTORIZAR AL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR, LA VENTA DE LOS SIGUIENTES SOLARES:

Lote A con un área de 51.805,22 m2. para la venta, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Avda. 25 de Junio con 145.09 m.
Al Sur : Lotización APEMSO con 64.44 m.
Al Este : Calle vehicular -1 con 207.52 m.+ arco Circunf. 155.41 m - radio 212.50 m. + 74.65 m.
Al Oeste: MACARSA S.A. con 159.74 m.+ 49.70 m.+ 154.09 m

Lote D con un área de 10.003,30 m2. para la venta, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle vehicular -5 con 69. 18 m.
Al Sur : Lote E con 69.26 m.
Al Este : Lote E con 146.09 m.
Al Oeste: Unidad de Educación Integral Del Pacífico y Lotiz. San Carlos con 65.20 m. + 80.56 m.
PREDIOS QUE DEBERÁN CONSTAR COMO URBANOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL, POR ENCONTRARSE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD.

c.- CONSIDERAR EL ÁREA DE LOS LOTES B – C – E – F Y EL LOTE DE RESERVA SIN DESMEMBRARSE, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR, COMO PREDIOS URBANOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL, UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA NUEVA ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS No. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 - 483 – 484 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN; ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA; LEY DE CAMINOS; RESOLUCIÓN No. 196-2005-S.O. DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005, E INFORMES TÉCNICOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 27 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 24 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 048-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 24 enero del 2011, en conocimiento del S**EXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA, DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Oficio No. 396-DPT-DPU de octubre 7 del 2010, suscrito por la Jefa del Departamento Planeamiento Territorial, manifestando que en atención al pedido de desmembración del predio rústico "Rosa Elvira 2" de propiedad de la Sra.. DOLORES ESTEFANIA RODRÍGUEZ POLANCO, ubicado en el Sector Norte de esta ciudad en el sitio Puerto Grande, lo siguiente:

1. Antecedentes: Según escritura pública fue adquirido por COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 31 de Agosto del 2005, inscrita en el Reg. de la Prop. Nº 973 y Repert. Nº 1743 el 02 de Abril del 2007, comparece en calidad de vendedora la señora Carmen Esilda Cruz Vaca a favor de la señora Dolores Estefanía Rodríguez Polanco, un predio rústico denominado "Rosa Elvira 2", código 2139. Se encuentra ubicado en el Sitio Puerto Grande de esta ciudad, con los siguientes linderos:
Norte: Propiedad de Preciado Miranda Catalino. Hdros. y Durazno José.
Sur: Propiedad de Brito Serrano Francisco y Bolívar.
Este: Propiedad de León Bajaña Lorgia Vda. de Anchundia, Jaime Araujo Fernández, cauce viejo por división.
Oeste: Guardarraya.
Área según escritura = 60 has = 600.000,00 m2.

2. El predio de la señora DOLORES ESTEFANIA RODRÍGUEZ POLANCO se encuentra dentro del Radio de los 5km, de conformidad:

• Al Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la ciudad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 175 de abril 7 de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El Gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc..., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

3. El predio se encuentra fuera del perímetro urbano según la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, publicada en el Registro Oficial No. 793 de octubre 2 de 1995.

4. La solicitud presentada a este Departamento por la señora DOLORES ESTEFANIA RODRÍGUEZ POLANCO es para la desmembración del predio, el cual cumple con las superficie mínima según el CAPITULO 2, ARTICULO 240 DE LAS PARCELACIONES Y REESTRUCTURACIONES PARCELARIAS DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL.

5. La superficie actual del predio de conformidad con el levantamiento topográfico de comprobación es: Área= 572.897,00m2

6. Por efecto del retiro lateral obligatorio a partir del eje de la guardarraya igual a 15,00m; y por la desmembración del predio, queda definido con los siguientes linderos y medidas:
LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA DE RESERVA 1.
Norte: Propiedad de Preciado Miranda Catalino. Hdros. y Durazno José con: 227.60m+63,89m+9,73m+4 ,33m+20,36m+14.93m.
Sur: Área a desmembrar con: 330,14m+161,82m.
Este: Cauce viejo con: 55,87m+8,69m+117,36m+1 06,38m+24.12 m.+28.41m.+ 7.88m.+7.09m.+30.17m.+2 6.17m.+25,91m.+ 28.10m. + 3,52m+29,91m+32,20m+41 ,34m+62,11m+40,24m+10, 11m+2,40m.
Oeste: Guardarraya con: 75,56m+25,21m+25,31m+5 1,38m+37.30 m.+169,52m+5,87m+73,5 5m+12,23m+23,11m+20,2 5m.+ 20,87m+46,7 9m+36,99m+31,69m+13,15 m+100.58m.+ 40,03m+ 3,58m+111,57m+16,35m+2 3,91m.
ÁREA = 307.853,38m2

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA DE RESERVA 2.
Norte: Área a desmembrar con: 324,72m+156,43m.
Sur: Propiedad de Brito Serrano Francisco y Bolívar con 155.92m. +137,33m.+257.71 m.
Este: Cauce viejo con 8,12m+35,86m+26,46m+18 ,55m+36,72m.
Oeste: Guardarraya con 19,66m+25,51m +29,95m+26,21m.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA A DESEMBRAR.
Norte: Área de Reserva 1 y cauce Viejo con 161.82m.+ 330.14m.+74.27m.
Sur: Área de reserva 2 con: 156,43m+324,72m
Este: Cauce viejo con 17.30m.+18.77m.+38.14m.+ 28.06m.+29.79m.+20.84m.+ 23.60m.+3.81m.+31.82 m.+79.82m.+10.86m.+28.94 m.+25.96m.+7.54m.+ 9.19m.+49.04m. +16.74m.+23.06m.
Oeste: Guardarraya con 6.30m.+9.80m.+10.96m.+1 9.18m.+21.54m+14,03m+ 86,08m+33,75m+14,73m+1 2,00m+24,35m.
ÁREA = 198.903,31M2.

7. El predio de la señora DOLORES ESTEFANIA RODRÍGUEZ POLANCO, quedan condicionados a futuras afectaciones viales que se dieren en lo posterior ya que el Departamento de Planeamiento Territorial se encuentra desarrollando la trama vial de la zona.

8. Si por el lote de terreno de la señora DOLORES ESTEFANIA RODRÍGUEZ POLANCO, atravesaren canales que drenen importantes caudales de agua serán preservados los mismos con un retiro 25,00 metros hacia ambos márgenes del mismo a partir de su eje; y canales cuyas características sean de menor importancia con un retiro de 15,00 metros a partir de su eje.
Si por la parte externa del predio cruzarán canales y de acuerdo a su importancia; el retiro desde el eje afecta parte de la propiedad se considera la misma como Suelo de Protección Especial.

Todo esto se encuentra contemplado en el PLAN REGULADOR, aprobado en las sesiones de Concejo de la I. Municipalidad del Cantón Machala con fechas 18 de Septiembre y 22 de Octubre y promulgada en el Registro Oficial.-

IMPORTANTE:
En el Cauce natural o Cauce viejo se debe considerar un retiro de 50,00 metros hacia ambos márgenes del mismo a partir de su eje, de acuerdo al Plan Regulador Vigente, en el Título 1, Suelo de Protección Especial, Concepto, Numeral 2, Faja de Protección.
Según la SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, mediante Oficio SRDHJ-M-2010-0894, de fecha 04 de Octubre del 2010, en el que concluye lo siguiente:
Con la finalidad de establecer uniformidad y coherencia en una zona de seguridad y protección del cauce antiguo no menor de 15,00 m, ni mayor de 20,00m, en la longitud total de los predios de propiedad de la señora Dolores Estefanía Rodríguez Polanco Vda. De Serrano, estimando que este ancho desde el costado izquierdo del antiguo cauce del Rio Jubones hacia el interior del predio de la citada propietaria, garantizan la construcción y/o mantenimiento de obras que puedan habilitarse en protección de los espacios a implementarse en el referido predio.
Para efecto de la afectación del predio de la señora Dolores Estefanía Rodríguez Polanco Vda. De Serrano se ha respetado 20,00 metros como lo establece la Secretaría Nacional del Agua.
RESUMEN DE ÁREAS:

A. ÁREA SEGUN ESCRITURAS
= 600.000,00 m2

B. ÁREA COMPROBADA
= 572.897,00 m2

C. ÁREA AFECTADA POR LA GUARDARRAYA
= 14.585,81 m2

D. ÁREA DE RESERVA 1
= 307.853,38 m2

E. ÁREA DE RESERVA 2
= 51.554,50 m2

F. ÁREA A DESMEMBRAR
= 198.903,31 m2.

Oficio No. 526-DPU de octubre 11 del 2011, remitido por el Director de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que envía el Oficio No. 396-DPT-DPU del Departamento de Planeamiento Territorial, referente a la desmembración del predio rústico "ROSA ELVIRA 2" ubicado en el Sitio Puerto grande, de propiedad de la Sra..Dolores Estefanía Rodríguez Polanco. Oficio No. 991-10-DLMM de octubre 21 del 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por la Sra.. Rodríguez Polanco Dolores Estefanía referente a la solicitud de desmembración del predio "Rosa Elvira 2" es

procedente, atendiendo lo indicado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, publicada en el Registro Oficial No. 793 de octubre 2 de 1995; Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Machala, Resolución No. 196 de noviembre 23 del 2005; y VISTOS el Ofc. No. 035-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 396-DPT y 526-10-DPU, firmados por la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planificación Territorial, y Arq Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del mencionado Departamento, trámite referente al pedido de DESMEMBRACION del predio rústico denominado "ROSA ELVIRA- 2", ubicado en el sector Norte de esta ciudad, Sitio Puerto Grande, de propiedad de la señora RODRÍGUEZ POLANCO DOLORES ESTEFANIA; se ha determinado lo siguiente:

1.- Que de conformidad con el certificado del Registrador de la Propiedad, la interesada es la legítima propietaria del los predio antes indicado, con un área de 60.00 Has (600.000.00 m2).

2.- El predio de propiedad de la señora DOLORES ESTEFANIA RODRÍGUEZ POLANCO, se encuentra dentro del radio de los 5 Km, de conformidad al Decreto de Federico Páez, de la Delimitación Urbana de la ciudad, aprobado mediante Decreto Supremo No. 175, del 7 de Abril de 1936.

3.- El predio queda afectado por la Guardarraya con 14. 585, 81 m2.

4.- De conformidad con el levantamiento topográfico de comprobación realizado, el área actual del terreno es de 572.897,00 m2.

5.- De conformidad con el Ofc. No. 991-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, la solicitud de desmembración del predio denominado " ROSA ELVIRA -2 ", de propiedad de la señora RODRÍGUEZ POLANCO DOLORES ESTEFANIA, es Procedente atendiendo lo indicado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de Machala, Resolución de octubre 2 de 1995, al Plan Regulador Vigente, Resolución No. 196 de noviembre 23 del 2005, y COOTAD. Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la DESMEMBRACION del predio denominado "ROSA ELVIRA -2 ", con un área actual de 572.897,00 m2., ubicado en el sector Norte de la ciudad de Machala, en el Sitio Puerto Grande, de propiedad de la señora RODRÍGUEZ POLANCO DOLORES ESTEFANIA, quedando el mismo condicionado a futuras afectaciones viales que se dieren en lo posterior, ya que el Departamento de Planeamiento Territorial, se encuentra desarrollando la trama vial de la zona. Si se aprueba la División el predio quedaría de la siguiente manera:

ÁREA DE RESERVA 1: CON 307.853,38 m2.
ÁREA DE RESERVA 2: CO N 51.554,50 m2.

EL ÁREA A DESMEMBRAR QUEDARIA CON 198.903,31 m2., CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
Norte: Área de Reserva 1 y cauce Viejo con 161.82m.+ 330.14m.+74.27m.
Sur: Área de reserva 2 con: 156,43m+324,72m
Este: Cauce viejo con: 17.30m+18.77m.+38.14m.+ 20.06m+29.79m.+20.84m +23.60m.+3.81m.+31. 82m.+79.82m.+°0.86m .+28.94m.+25.96m.7.5 4m. +9.19m.+49.04m. +16.74m.+23.06m.
Oeste: Guardarraya con 6.30m.+9.80m.+ 10.96m.+19.18m.+21.54m+14,03m+ 86,08m+33,75m+14,73m+12,00m+24,35m.
ÁREA = 198.903,31M2.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DESMEMBRACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO ROSA ELVIRA-2, UBICADO EN EL SECTOR NORTE-SITIO PUERTO GRANDE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES ESTEFANÍA RODRÍGUEZ POLANCO, POR EFECTO DEL TRAZADO Y RETIRO DE LAS VÍAS QUE CONSTA EN EL OFICIO No. 396-DPT-DPU DE OCTUBRE 7 DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA DE RESERVA 1.

Norte: Propiedad de Preciado Miranda Catalino. Hdros. y Durazno José con: 227.60m+63,89m+9,73m+4 ,33m+20,36m+14.93m.
Sur: Área a desmembrar con: 330,14m+161,82m.
Este: Cauce viejo con: 55,87m+8,69m+117,36m+1 06,38m+24.12 m.
+28.41m.+7.88m.+7.0 9m.+30.17m.+26.17m.+25,9 1m.+ 28.10m. +
3,52m+29,91m+32,20m +41,34m+62,11m+40,24m+ 10,11m+2,40m.
Oeste: Guardarraya con: 75,56m+25,21m+25,31m+5 1,38m+37.30
m.+169,52m+5,87m+73,5 5m+12,23m+23,11m+20,2 5m.+ 20,87m+46,7 9m+36,99m+31,69m+13,15 m+100.58m.+ 40,03m+ 3,58m+111,57m+16,35m+2 3,91m.
ÁREA = 307.853,38m2

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA DE RESERVA 2.

Norte: Área a desmembrar con: 324,72m+156,43m.
Sur: Propiedad de Brito Serrano Francisco y Bolívar con 155.92m.
+137,33m.+257.71 m.
Este: Cauce viejo con 8,12m+35,86m+26,46m+18 ,55m+36,72m.
Oeste: Guardarraya con 19,66m+25,51m +29,95m+26,21m.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA A DESEMBRAR.

Norte: Área de Reserva 1 y cauce viejo con 161.82m. +330.14m.+74,27m
Sur: Área de reserva 2 con: 156,43m+324,72m
Este: Cauce viejo con 17.30m.+18,77m+38,14m+ 28,06m+29,79m+20,84,+ 23,60m+3,81m+31,82m+79 ,82m+10,86m+28,94m+25 ,96m+7,54m+9,19m+49,04 m+16,74+23,06m.
Oeste: Guardarraya con 46.30m.+9.80m.+10.96m. +19.18m.+21.54m+ 14,03m+86,08m+33,75m+1 4,73m+12,00m+24,35m.
ÁREA = 198.903,31M2.

PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN CONDICIONADOS A FUTURAS AFECTACIONES DEBIDO A QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA TRAMA VIAL DE LA ZONA; DEBIENDO RECTIFICAR LA ESCRITURA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS No. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 470 – 471 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN; ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA; LEY DE CAMINOS; RESOLUCIÓN No. 196-2005-S.O. DE NOVIEMBRE 23 DEL 205 E INFORMES TÉCNICOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO:
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 24 del 2011.

Machala, enero 31 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 31 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 049-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA, EMAM-EP:**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 037-2011-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaría de enero 24 del 2011, se aprobó en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo de Machala, EMAM-EP, en la que no se presentó observaciones al proyecto definitivo para ser aprobado en el segundo debate;

Una vez que analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 55; 57 literal a); 322 – 323 – 324 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA, EMAM-EP."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Enero 31 del 2011.

Machala, febrero 1 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 31 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 050-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** relacionado con el Oficio

No. 397 DPT.- DPU de octubre 7 del 2010, remitido por la Jefa de Planeamiento Territorial, manifestando que en atención a lo solicitado por el Departamento Régimen de Suelo, solicitando la definición de la Línea de Fabrica del solar # 512 del Barrio Los Vergeles de la Manzana D – 30 Código 1-1-B-37-59, terreno colindante con el Solar # 1 de la Manzana 51- 53 del Barrio Urseza 2: el Solar # 512 que tiene un área según escrituras de 401.85 m2 con la proyección del Pasaje 10C NE le queda un área actual de 382,77 m2 y se tendrá que reubicar la construcción que existe en su lindero oeste con la proyección del Pasaje 10C NE ya que está obstruyendo 6.00 m en ese lindero.
Al proyectar y definir el Pasaje 10C NE las líneas de bordillos y de construcción afectan el Solar # 515A - 514A (Área según escritura = 351,82 m2 ya está incluida una diferencia de área de + 66.82 m2 que se vendió con fecha Agosto de 1997).
No se consideró por parte del Municipio que esa área era la proyección del Pasaje 10C NE con la Avenida 20A NE.

La Sra.. TERESA SEGUNDA RAMIREZ AGILA es la propietaria del solar # 515A - 514A; Ella compra esta diferencia de área con el Titulo # 153 del 26/08/97, Área = 66.82 m 2 a 1500,00 sucres cada metro cuadrado.
Área según escritura Solar # 515A – 514A = 351,82 m2
Área Actual del Solar # 515A = 192,71 m2
Área Actual del Solar # 514A = 182,91 m2,
Área Actual Total = 375,62 m2

Se deberá expropiar esta diferencia de área, siguiendo el mecanismo legal pertinente, no sin antes analizar que en la actualidad tiene 375,62 m2 y su área de escrituras 351,82 m2. Estableciendo la diferencia del área actual con el área de escrituras tenemos + 23.80 m2 mas que el área de escrituras inicial.

Existe una casa con un área de construcción de 69,80 m2 la cual deberá ser reubicada por encontrarse en la proyección de la vía con un área de construcción de 69,80 m2 (en el grafico ver detalle 2).

DETALLE 1
El Solar # 1 (según tarjeta de Avalúos y Catastro con un área en posesión de 4183.47 m2) de la Manzana 51- 53 del Barrio Urseza 2 que pertenece a la Compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECELL es afectado en su totalidad por las proyecciones de la vías Avenida 20A NE y el Pasaje 10C NE lo fracciona en tres partes, Solares # 1, 1A y 1B.

Linderos y Medidas: Mz - 51; Solar # 1
Norte: 1º Callejón 20A NE
Con: 20.75 m
Sur : Avda. 20A NE
Con: 40.08 m
Este: Calle 10D NE Con: 44.15 m
Oeste: Pasaje 10C NE Con: 39.15 m
Área: 1199,89 m2.

Linderos y Medidas: Mz - 51; Solar # 1A
Norte: Avda. 20A NE Con: 39.49 m
Sur : Solares # 511 y 512 de la Mz. D-30 Con: 40.29 m
Este: Calle 10D NE Con: 7.16 m
Oeste: Pasaje 10C NE Con: 14.58 m + arco 6.11 m
Área: 521,41 m2.

Linderos y Medidas: Mz - 51; Solar # 1B

Norte: Avda. 20A NE Con: 21.35 m + arco 3.22 m
Sur : Solares # 514A y 515A de la Mz. D-31 Con: 26.91 m + 12.74 m
Este: Pasaje 10C NE Con: 20.79 m
Oeste: Pasaje 10B NE Con: 39.32 m
Área: 829,29 m2.

La Avenida 20A NE con un ancho de calzada de 8.14 m y aceras variables entre 2.47m y 2.68 m, afecta en un 70% a una construcción de hormigón armado por lo que tendrá que ser removida (en el gráfico ver detalle 2).

También afecta a un cerramiento de malla en un área de 104.30 m2 por lo que se tendrá que retirar 39,00 metros lineales de malla y retirarse a la línea de cerramiento definida

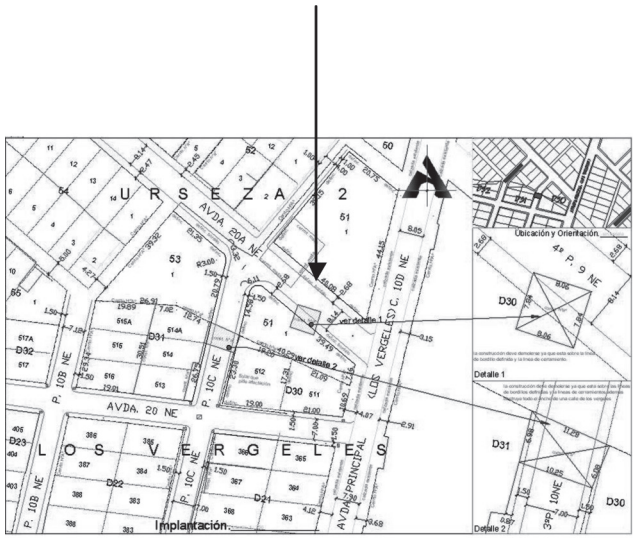

DETALLE 2
La suma de las áreas de los tres solares es 2550.59 m2 restando del área inicial 4183,47 m2 nos da una diferencia de área - 1632,88 m2, que es el área de afectación por la apertura de las dos vías esta se deberá expropiar esta diferencia de área, siguiendo el mecanismo legal pertinente. Oficio No. 572-DPU de noviembre 8 del 2010, firmado por el Director de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que envía el Oficio No. 397-DPT-DPU de octubre 27 del 2010, del Departamento de Planeamiento Territorial, referente a la definición de Línea de Fábrica del solar No. 512 Barrio Los Vergeles Mz. D-30, terreno colindante con el solar N1 Mz. 51-53 Barrio Urseza 2. Oficio No. 1066-10-DLMM de noviembre 24 del 2010, remitido por el Procurador Síndico Municipal, comunicando sobre la solicitud de definición de Línea de Fábrica del solar No. 512 de la mz. D-30 del barrio Los vergeles, terreno colindante con el solar No. 1 de la Mz. 51-53 del Barrio Urseza II de esta ciudad es procedente, debiendo seguir el trámite pertinente para lograr la proyección vial afectando lo solares que atraviesen la misma; y VISTOS el oficio No. 346-SC-CPUOT de noviembre 30 del 2010, enviado por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo, Obras Publicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, según Ofc. Nº 397-DPT y 572-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova-Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor LOPEZ CABRERA SEGUNDO CARMELO, en calidad de propietario del solar Nº 512 de la Mz. VERGEL-D30, ubicado en el Barrio Los Vergeles de esta ciudad, solicitando la DEFINICIÓN DE LA LINEA DE FABRICA del mencionado predio, el mismo que colinda con el solar Nº N-1 de la Mz. 51-53, del Barrio Urseza-II, se ha determinado las siguientes conclusiones:

1. El solar 512 que tiene un área según escritura de 401.85m2, con la proyección del Pasaje 10C-NE, le queda un área actual de 382.77 m2., y se tendrá que reubicar la construcción que existe en su lindero Oeste con la proyección del Pasaje 10C-NE, ya que está obstruyendo 6.00m. en su lindero.
2. Al proyectarse y definir el Pasaje 10C-NE, las líneas de bordillos y de construcción afectan a los solares Nº 515-A y 514-A.
3. No se ha considerado por parte del Municipio que esa área era de proyección del Pasaje 10C-NE, con la Avda. 20-A-NE.
4. La señora RAMIREZ AGILA TERESA SEGUNDA, es la propietaria de los solares Nº 515-A, Y 514-A de la Mz.-D-31.
5. La Avda. 20-A-NE, con un ancho de calzada de 8.14m. y aceras variables entre 2.47m y 2.68m, afecta en un 70% a una construcción de hormigón armado, por lo que tendrá que ser removida.
6. El área de afectación por la apertura de las dos vías, es de 1.632,88 m2.
7. Según Ofc. No. 1066-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, la solicitud de Definición de la Línea de Fábrica del solar Nº 512, de la Mz. D-30, del barrio Los Vergeles, terreno colindante con el solar Nº 1 de la Mz. 51-53, del barrio Urseza II, es Procedente, debiéndose seguir el trámite pertinente sugerido en el presente informe para logar la proyección vial afectando a los solares que atraviesan la misma.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente lo solicitado por el señor LOPEZ CABRERA SEGUNDO CARMELO, referente a la DEFINICIÓN DE LA LINEA DE FABRICA SOLAR Nº 512 de la Mz. VERGEL-D-30, ubicado en el Barrio Los Vergeles de esta ciudad. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DEFINICIÓN DE LA LÍNEA DE FÁBRICA DEL SOLAR Nº 512 DE LA MANZANA VERGEL-D-30, UBICADO EN EL BARRIO LOS VERGELES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD AL PLANO PRESENTADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, SEGÚN OFICIO Nº 397-DPT-DPU DE OCTUBRE 7 DEL 2010. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – x); 323 – 404 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Enero 31 del 2011.

Machala, febrero 2 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 31 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 051-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, relacionado con el Oficio Nº 234-DTMM de octubre 15 del 2010 enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en atención a lo requerido por la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, informa sobre la INSPECCIÓN realizada al solar ubicado en la manzana VD-U signado con el Nº 17 en el Barrio "Voluntad de Dios" en ésta ciudad de Machala.

ANTECEDENTES: En la revisión correspondiente, en la ficha del archivo físico catastral éste solar Nº 17 de la manzana VDU se registran los nombres de la señora Castillo Maza Luz América, en el registro de sistemas de catastros consta como solar municipal a nombre de MALLA LUZ AMERICA, con un área de terreno de 202.00 m, área de construcción 52.26 m, clave catastral 30117064022, se hace referencia los oficios enviados de Historia de Dominio e inspección (Oficio Nº 244-S.T.M.M Mayo 13 del 2009 y Oficio Nº 278-D.T.M.M, Mayo 29 del 2009).

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón Inspector de Terrenos el día 22 de Septiembre del año en curso, verificó que en el terreno existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones con las medidas de 4.10x8.00m. habitada por la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, quien solicita que el solar sea dividido.

Así mismo, la señora Jiménez Aguilera Mercedes, presenta una copia simple de documento de Contrato de Gestión de Derechos, en la que interviene como cedente la señora Luz América Castillo Malla y como beneficiados su persona y sus hijos menores de edad Holger Porras Jiménez y Joel Porras Jiménez debidamente representados. De igual manera presenta una copia simple de Certificado de Traspaso en el cual la señora Luz Amèrica Malla Malla, realiza el traspaso de un espacio de terreno a su hija Merci Jiménez Aguilera y su esposo Rosalino Porras.

VERSIONES DE LOS VECINOS: Los señores María Ojeda y José Sánchez manifestaron que la parte peticionaria se encuentra en posesión de una parte del terreno por el lapso de 7 y 10 años. La parte que se encuentra en posesión la señora Mercedes Jiménez Aguilera mide aproximadamente 5X10m. Se sugiere pedir informe técnico al Departamento de Planeamiento y Urbanismo. Anexa los documentos solicitados para el trámite. Petición de octubre 27 del 2010 presentada por la Sra.. MALLA LUZ AMÈRICA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 070195711-0, solicitando autorización para que se PARALICE cualquier trámite que se realice en solar Nº 17 de la manzana VDU de esta ciudad, debido a que su propia hija la quiere desalojar de la casa. Adjunto copias de cédula, recibo de pago. Oficio No. 270-DTMM de diciembre 7 del 2010, enviado por el Jefe de Terrenos y Jefe de Sección de Régimen de Suelo en atención de lo solicitado verbalmente, informan que una vez realizada la inspección el día 3 de diciembre del presente en conjunto al solar Nº 17 de la manzana VD-U ubicado en el Barrio Voluntad de Dios de esta ciudad; ante la solicitud presentada por la señora Jiménez Aguilera Mercedes la misma que manifestó que la señora que consta como posesionaria es su mamá y que tiene documentos donde le cede una parte del terreno y que ahora no quiere cederle la parte del terreno que le corresponde. Ante esto en la visita se verificó que la señora Mercedes Jiménez Aguilera vive con su familia en una casa de caña en mal estado de 3.80 x 7.52m2., la misma que se encuentra en la parte Norte del solar antes mencionado, así mismo manifiesta que ante los trámites realizados, el MIDUVI le otorgó una vivienda por su discapacidad. Al preguntarle a su señora Madre de la peticionaria cuantos metros de frente le va ceder a la señora Mercedes Jiménez Aguilera, manifestó 5 metros de frente por el lado Este hasta el fondo (aproximadamente 10,20m.)

OBSERVACIÓN:

- En la copia simple del Contrato de Cesión de Derechos que presenta la señora Mercedes Jiménez Aguilera consta como cedente la señora Luz América Castillo Malla.
- En otra copia simple de Certificado de traspaso presentada por la solicitante indica que la señora Luz América Malla Malla le traspasa un espacio de terreno.

- En el sistema de cómputo consta registrado a nombre de Malla Luz América.

- En el archivo físico consta el terreno como Castillo Maza Luz América.

- En la copia de la cédula de la señora Mercedes Jiménez Aguilera consta como madre la señora Carmen Aguilera.

Oficio No. 3649-DRS-DPU de diciembre 30 de 2010, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, manifestando que en referencia al Memorando Nº 1114-SC-cpuot, de diciembre 16 del 2010 de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, comunica que en Sesión Ordinaria realizada el 14 de Diciembre del presente año, resolvieron realizar la división del solar Nº 17 de la Mz. VD-U ubicado en el Barrio Voluntad de Dios; catastrado a nombre de la Sra.. MALLA LUZ AMERICA. La Comisión decide que el solar a favor de la Sra.. JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, queda definido con 6.00 m de frente y 10.00 m de fondo. Realizada la inspección en el solar Nº 17 de la Mz. VD-U ubicado en el Barrio Voluntad de Dios se pudo constatar que en dicho predio municipal, existen dos viviendas:

1. Casa de hormigón armado con cubierta d zinc, construida en la parte frontal del predio (esquina), donde habita la Sra.. MALLA LUZ AMERICA a nombre de quien está catastrado en solar municipal.

2. Casa de caña con cubierta de zinc, construida en la parte posterior del predio; la misma que habita la Sra.. MERCEDES JIMENEZ AGUILERA.

El solar consta de los siguientes linderos y medidas:
Solar Nº 17
Mz. VD-U
Norte: Solar Nº 18
con 10.00m
Sur : Callejón peatonal
con 10.00m
Este : Callejón peatonal
con 20.00m
Oeste: Solar Nº 16
con 20.00m
ÁREA 200.00M2

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Terrenos, el solar Nº 17 de la Mz. VD-U, queda dividido de la siguiente manera:

Solar Nº 17
Mz. VD-U: (Área habitada por la Sra.. Luz América Malla)
Norte : Solar Nº 18
con 10.00m
Sur : Callejón peatonal
con 10.00m
Este : Callejón Peatonal
con 14.00m
Oeste : Solar Nº 16
con 14.00m
ÁREA 140.00 m2.

Solar Nº 17A Mz. VD-U: (Área habitada por la Sra.. Mercedes Jiménez Aguilera)
Norte : Solar Nº 18
con 10.00m
Sur : Solar Nº 17
con 10.00m
Este : Callejón peatonal
con 6.00m
Oeste : Solar Nº 16
con 6.00m
ÁREA 60.00m2.

Esta Sección considera que la partición debe ser de 100.00 mts. para cada familia, ya que si se divide dicho solar de la siguiente manera éste no cumple con las Normas de Construcción del Plan Regulador. Solar Invisible de conformidad al Art. 51 de la Normativa del Plan Regulador Vigente; y VISTOS el Ofc. Nº. 037-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los informes suscritos según Ofc. Nº. 234 y 270-010-DTMM, por el Ing. Guido Aguilar A.- Jefe de la Sección Terrenos y Ofc. Nº 3649-DRS-DPU, por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, solicitando autorización para la legalización del área de terreno municipal Nº 17 de la Mz. VDU, ubicado en el Barrio Voluntad de Dios de esta ciudad, con 200.00 m2; determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, el solar municipal Nº 17, de la Mz. VDU, se encuentra catastrado a nombre de la señora MALLA LUZ AMERICA.

2. Se adjunta copia simple de Cesión de Derechos, con fecha del 21 de octubre del 2005, en la que la señora MALLA LUZ AMERICA, cede el predio antes indicado a la interesada.

3. Según información Sumaria, Certifica que la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, habita en una parte del predio por más de 12 años.

4. Se adjunta solicitud de paralización de todo trámite que se realice en el solar Nº 17, de la Mz. VDU, ubicado en el Barrio Voluntad de Dios, suscrita por la señora MALLA LUZ AMÈRICA.

5. En el predio existen dos viviendas individuales, construidas de caña y tabla en las cuales habitan cada una de las interesadas junto a su familia.

Para dar solución al conflicto existente entre la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES y la señora MALLA LUZ AMERICA, por la posesión del solar antes indicado, la Comisión solicita a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo realizar una inspección para proceder a la DIVISIÓN del mismo.

El área que será entregada a la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, será de 60.00 m2; el mismo que no cumple con el área mínima que es de 126.00, según lo dispuesto en el COOTAD.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice la DIVISIÓN del solar Nº 17 de la Mz. VDU, con 200,00 m2; ubicado en el Barrio Voluntad de Dios de esta ciudad, quedando el mismo de la siguiente manera:

Solar Nº 17 de la Mz. VDU, con 140.00m2; a favor de la señora MALLA LUZ AMERICA, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar nº 18
con 10.00m.
Al Sur : Callejón Peatonal
con 10.00m.
Al Este : Callejón Peatonal
con 14.00m.
Al Oeste: Solar Nº 16
con 14.00m.

Solar Nº 17-A de la Mz. VDU, con 60.00m2; a favor de la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, con los siguientes linderos y

medidas:
Al Norte: Solar Nº 18
con 10.00m.
Al Sur : Solar Nº 17 con 10.00m.
Al Este : Callejón peatonal con 6.00m.
Al Oeste: Solar Nº 16
con 6.00m.
El predio a favor de la señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, no cumple con el área mínima de 126.00, pero la Comisión solicita le adjudique a la interesada el mismo, considerando que es una persona con un 60% de discapacidad física, conforme a lo indicado en el carnet entregado por el CONADIS, que se adjunta a la presente documentación, así como también para que se pueda acceder al Programa de Vivienda que entrega el Gobierno Nacional.
Así también se solicita, se apruebe favorablemente la legalización del área de posesión da cada una de la interesadas, mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE**

"a.- APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL No. 17 DE LA MANZANA VDU, UBICADO EN EL BARRIO VOLUNTAD DE DIOS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LAS SEÑORAS MALLA LUZ AMÉRICA Y JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, RESPECTIVAMENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
Solar Nº 17 de la Mz. VDU señora MALLA LUZ AMERICA

Al Norte: Solar Nº 18
con 10.00m.
Al Sur : Callejón Peatonal con 10.00m.
Al Este : Callejón Peatonal con 14.00m.
Al Oeste: Solar Nº 16
con 14.00m.
ÁREA : 140.00m2;

Solar Nº 17-A de la Mz. VDU, señora JIMENEZ AGUILERA MERCEDES

Al Norte: Solar Nº 18
con 10.00m.
Al Sur : Solar Nº 17 con 10.00m.
Al Este : Callejón peatonal con 6.00m.
Al Oeste: Solar Nº 16
con 6.00m.
ÁREA: 60.00m2.

b.- AUTORIZAR LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES MUNICIPALES No. 17 Y 17-A DE LA MANZANA VDU, UBICADOS EN EL BARRIO VOLUNTAD DE DIOS DE ESTA CIUDAD, DE LA MANERA COMO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL LITERAL PRECEDENTE, A FAVOR DE LAS SEÑORAS MALLA LUZ AMÉRICA Y JIMENEZ AGUILERA MERCEDES, RESPECTIVAMENTE; A LA VEZ QUE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTICULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 470 y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 31 del 2011.

Machala, febrero 2 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 31 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 052-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** relacionado con la petición presentada por el Dr. Oscar Ripalda Vidal, solicitando el permiso de cerramiento del solar # 106 de la Mz. Vía Pasaje, clave catastral # 30114001106 de esta ciudad, adjunta la documentación requerida. Oficio No. 712-DPT-DPU de diciembre 15 del 2010, remitido por la Jefe de Planeamiento Territorial, manifestando que en atención al pedido de Afectación Vial del predio urbano de propiedad del Dr. Ripalda Vidal Oscar Efraín, ubicado al Nor-Este de esta ciudad, lo siguiente:

1. De conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad No. 2062, Repertorio No. 3995 de julio 27 del 2006, adquirió por Compraventa que a su favor otorgó la Cooperativa de Producción Bananera Banaoro, según escritura pública celebrada ante del Notario Primero del cantón Machala-Dr. Milton Serrano Aguilar, el 24 de julio del 2006.

2. Se encuentra ubicado al Norte de la ciudad el predio compuesto del lote de terreno o solar asignado con el No. 106 Mz. Vía a Pasaje, código catastral No. 30114001106, ubicado frente a una calle vehicular de esta ciudad, con sus respectivos linderos y medidas de acuerdo a escritura pública presentada por el propietario:
Norte: Terreno Particular con 183.50 M.
Sur: Terreno Particular con 198.10 M.
Este: calle vehicular con 86.40 M.
Oeste: Terreno particular con 14 M.
Área: 9128.20 M2.

3. Realizada la medición con estación total para su respectiva definición como indica el dibujo planimétrico, los linderos y medidas son los siguientes:
Norte: Terreno Particular con 183.50 M.
Sur: Terreno Particular con 198.10 M.
Este: calle vehicular con 86.40 M.
Oeste: Terreno particular con 14 M.
Área: 9128.20 M2.

4. Por efecto de la Afectación Vial de la calle vehicular del lindero Este, a partir de su eje igual a 7.50 M. se comprobó que existe una diferencia de área de 169.26 M2., por lo que el solar queda con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Terreno Particular con 185.86 M.
Sur: Terreno Particular con 197.93 M.
Este: calle vehicular con 86.40 M.
Oeste: Terreno particular con 14 M.
Área: 9297.46 M2.

Los mismos que se detallan sus medidas y superficies en un croquis que se adjunta al informe. Oficio No. 647-DPU de diciembre 21 del 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa el Oficio No. 712-DPT-DPU de diciembre 15 del 2010, enviado por la Jefe del Departamento de Planificación Territorial, referente a la AFECTACION VIAL del predio ubicado al Noreste de esta ciudad, de propiedad del Dr. Ripalda Vidal Oscar Efraín. Oficio No. 10-11-2011 de enero 4 del 2011, remitido por el Procurador Síndico Municipal, comunicando que lo solicitado por el Dr. Ripalda Vidal Oscar Efraín sobre la solicitud de Afectación Vial y Rectificación de Escrituras del solar ubicado en el sector Nor-Este de esta ciudad, es procedente. Ofc. No. 038-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 712- DPT y 647-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova-Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a la petición presentada por el señor RIPALDA VIDAL OSCAR EFRAIN, sobre el pedido de AFECTACION VIAL del predio urbano de su propiedad No. 106 de la Mz. VÍA PASAJE, ubicado frente a la calle vehicular, al Nor-Este del cantón Machala, determinándose para tal efecto lo siguiente:

1 Que el interesado según Certificado del Registrador de la Propiedad es legítimo propietario del predio urbano signado con el No. 106 de la Mz. VÍA PASAJE, ubicado frente a la calle vehicular al Nor-Este del cantón Machala, con un área de 9.128,20, m2., predio que fue adquirido a la Cooperativa de Producción Bananera Banaoro.

2 Como resultado de la Afectación Vial, de la calle vehicular del lindero Este, a partir de su eje igual a 7.50 m, se comprobó que existe una diferencia de área de 169, 26 m2., quedando el predio con un área actual de 9.297,46 m2.

3 El señor Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, según Ofc. No. 10-11-DLMM, indica que la solicitud de Afectación Vial y rectificación de escrituras del solar ubicado en el sector Nor-Este, de esta ciudad, de propiedad del señor RIPALDA VIDAL OSCAR EFRAIN, es procedente.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente el pedido de AFECTACION VIAL y COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 169.26 M2. del predio urbano signado con el No. 106 de la Mz. VÍA PASAJE, ubicado frente a la calle vehicular de la ciudad de Machala, y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del mencionado predio, de propiedad del Sr. RIPALDA VIDAL OSCAR EFRAIN. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL Y COMPRA DE UNA DIFERENCIA DE ÁREA DE 169.26 M2. DEL PREDIO URBANO No. 106 DE LA MANZANA VÍA PASAJE, UBICADO FRENTE A LA CALLE VEHICULAR, AL NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL DR. RIPALDA VIDAL OSCAR EFRAIN, POR LO QUE EL PREDIO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Terreno Particular con 185.86 M.
Sur: Terreno Particular con 197.93 M.
Este: calle vehicular con 86.40 M.
Oeste: Terreno particular con 14 M.
Área: 9297.46 M2.

DEBIENDO RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PREVIO

CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE DIFERENCIA DE ÁREA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 54 LITERAL c); 55 LITERAL b) 57 LITERAL a) x) 323; 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 – 481 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 31 del 2011.

Machala, febrero 2 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 31 DE ENERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 053-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** relacionado con la petición presentada por los Srs. Narcisa Scaldaferri Salazar e Ing. Segundo Emiliano Espinoza Paredes, propietario de un lote ubicado en el Sector Guarumal, solicitando la Afectación Vial sobre la propiedad para obtener las respectivas normas de construcción. Oficio No. 360-DPT-DPU de septiembre 6 del 2010, remitido por la Jefa de Planeamiento Territorial, comunicando que en atención al pedido de Afectación Vial del predio de propiedad de los cónyuges Narcisa Scaldaferri Salazar e Ing. Segundo Emiliano Espinoza Paredes, ubicado en el sector Sur de esta ciudad en la Zona Pre-Cooperativa Esperanza, lo siguiente:

1. Fue adquirido por PROVIDENCIA DE ADJUDICACION que hace el INDA a favor de los cónyuges Narcisa Scaldaferri Salazar e Ing. Segundo Emiliano Espinoza Paredes, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, Doctor Milton Serrano Aguilar el 9 de julio del 2007, inscrita en el Reg. de Prop. No. 2877 y Repert. No. 4543 en julio 19 del 2007.

El predio se encuentra ubicado en la zona Pre-Cooperativa Esperanza de esta ciudad en la Vía Machala-Balosa, sector Vía a Guarumal dentro de los siguientes linderos:
Norte: Con el señor José Hoyos con: 104,43m. R.N.62 44 41 E.
Sur: con la señora Nelly Enríquez con: 108,03m. R.S.69 2 3 W.
Este: Con el señor José Hoyos con: 49,37m. R.S. 6 58 52 E.
Oeste: Con Carretera Guarumal-Machala y espacio por división siguiendo su trazado con: 39,88m.
Área según escritura = 0,4400Has = 4.400,00m2

2.- Dicho Predio se encuentra dentro del Radio de los 5Km, de conformidad:

• Al Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada Mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc.., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

• Y se encuentra dentro del Perímetro Urbano aprobado en el año 2005, de acuerdo a la Resolución del Ilustre Concejo No. 196-2005-S.O. de fecha 23 de Noviembre del 2005.

3.- Por efecto del retiro lateral obligatorio a partir del eje vial (Avenida Colón Tinoco Pineda) igual a 25,00m de Conformidad con la Ley de Caminos; y por la Calle Vehicular Proyectada por el Departamento de Planificación Territorial, quedando con los siguientes linderos y dimensiones:

LINDEROS Y MEDIDAS
Norte: Con el señor José Hoyos con: 83,56m
Sur: Con la señora Nelly Enríquez y Calle Vehicular con: 37,48m+52,96
Este: Con el señor José Hoyos con: 39,15m
Oeste: Con la Av. Colon Tinoco Pineda (antes Carretera Guarumal-Machala) con: 43,37m.
ÁREA = 3.497,87m2

4.- El predio de los cónyuges señores Segundo Emiliano Espinoza Paredes y Narcisa María Scaldaferri Salazar, queda condicionados a futuras afectaciones viales que se dieren en lo posterior ya que en el Departamento de Planeamiento Territorial se encuentra desarrollando la trama vial de la zona, cuyas características son las siguientes:
Calle Vehicular (Sentido Este-Oeste)

1. Ancho de Cerramiento a Cerramiento =12,00m.
2. Aceras…… = 1,50m c/u
3. Cunetas……. = 0,40m c/u.
4. 2 Carriles…… = 4,10m.
Resumen de Áreas:

A. Área Según Escrituras = 4.400,00 m2
B. Área Afectada por efecto de los 25.00 m de la Ley de Caminos = 758,21 m2
C. Área afectada por la Calle Vehicular propuesta por el D.P.T. = 264,86 m2
D. Área a Catastrar = 3.497,87 m2.

Oficio No. 471-DPU de septiembre 7 del 2010, remitido por el Director de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que anexa el Oficio No. 350-DPT-DPU de diciembre 6 del 2010, del Departamento de Planificación Territorial referente a la afectación del predio de propiedad de los señores Segundo Emiliano Espinoza Paredes y Narcisa María Scaldaferri Salazar, ubicado en la Pre-Cooperativa Esperanza. Oficio No. 939-10-DLMM de octubre 6 del 2010, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por los señores Segundo Emiliano Espinoza Paredes y Narcisa María Scaldaferri Salazar, sobre la solicitud de Afectación del predio de su propiedad, ubicado en la Pre-Cooperativa Esperanza es procedente, de conformidad con la Resolución No. 196-2005-S.O. de noviembre 23 del 2005 que define el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Machala y los predios definidos como rurales y urbanos; Ley de Caminos que determina los retiros laterales obligatorios de borde a borde de las vías de un ancho mínimo de 25.00 de lado a lado; y VISTOS el Ofc. No. 039-SC-CPUPT de enero 18 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 360-DPT y 471-DPU, firmados por la Arq. Patricia Kuontay Z.- Jefe de Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova-Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a la petición presentada por los señores ESPINOZA PAREDES SEGUNDO EMILIANO Y SCALDAFERRI SALAZAR NARCISA MARÍA, sobre el pedido de AFECTACIÓN VIAL del predio de su propiedad, ubicado en la zona Pre-Cooperativa La Esperanza, sector Sur de esta ciudad, determinándose para tal efecto lo siguiente:

1 Que los interesados según Certificado del Registrador de la Propiedad son legítimos propietarios del predio ubicado en la zona Pre-Cooperativa La Esperanza sector Sur de esta ciudad, con una cabida de 0.4400 Has. (4.400.00 m2). predio que ha sido adquirido por PROVIDENCIA DE ADJUDICACION que hacía INDA.

2 Dicho predio se encuentra dentro del radio de los 5 Km, de conformidad al Decreto de Federico Páez, de la Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobado mediante Decreto Supremo No. 175, de fecha 7 de abril de 1936., y se encuentra dentro del Perímetro Urbano, aprobado en el año 2005, de acuerdo a la Resolución del I. Concejo No. 196-2005-S.O, del 23 de Noviembre del 2005.

3 Por efecto del retiro lateral obligatorio a partir del eje vial de la Avda. Colón Tinoco Pineda, igual a 25,00 m, de conformidad con la Ley de Caminos, y por la calle vehicular proyectada por el departamento de Planificación Territorial queda con un área actual de 3.497,87 m2., existiendo un área negativa de - 902, 13 m2.

4 El área actual a catastrar es de 3.497,87 m2.

5 El señor Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, según Ofc. No. 939-10--DLMM, indica que la solicitud de Afectación Vial, del predio ubicado en la Pre-Cooperativa Esperanza, de propiedad de los señores ESPINOZA PAREDES SEGUNDO EMILIANO Y SCALDAFERRI SALAZAR NARCISA MARÍA, es procedente de conformidad a lo indicado en la Resolución del I. Concejo de Machala No. 196-2005-SO, de fecha 23 de noviembre del 2005, que define el Plan Regulador de Desarrollo Urbano del cantón Machala y los predios definidos como rurales y urbanos y también a lo dispuesto en la Ley de Caminos que determina los retiros laterales obligatorios de borde de las vías de un ancho mínimo de 25.00 m, de lado a lado.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente el pedido de AFECTACION VIAL, de propiedad de los señores ESPINOZA PAREDES SEGUNDO EMILIANO Y SCALDAFERRI SALAZAR NARCISA MARÍA, ubicado en la zona Pre-Cooperativa La Esperanza, sector Sur de la ciudad de Machala, con un área actual de 3.497, 87 m2. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO, UBICADO EN LA ZONA PRE-COOPERATIVA LA ESPERANZA, SECTOR SUR DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ESPINOZA PAREDES SEGUNDO EMILIANO Y SCALDAFERRI SALAZAR NARCISA MARÍA, POR

LOS RESPECTIVOS RETIROS DE ACUERDO AL INFORME No. 360-DPT-DPU DE SEPTIEMBRE 6 DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, POR LO QUE EL PREDIO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Con el señor José Hoyos con 83,56 m.
Sur: Con la señora Nelly Enríquez y Calle Vehicular con 37,48m+52,96m.
Este: Con el señor José Hoyos con 39,15m
Oeste: Con la Av. Colon Tinoco Pineda (antes Carretera Guarumal-Machala) con 43,37m

Área Total: 3.497,87 M2.
PREDIO QUE SE ENCUENTRA CONDICIONADO A FUTURAS AFECTACIONES VIALES, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO TÉCNICO SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA TRAMA VIAL DE LA ZONA; DEBIENDO RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 54 LITERAL c); 55 LITERAL b) 57 LITERAL a) x) 323; 404 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; LEY DE CAMINOS, ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CIUDAD DE MACHALA; RESOLUCIÓN N. 196-2005-S.O. DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:
Que la resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de enero 31 del 2011.

Machala, febrero 3 del 2011.

FEBRERO 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 7 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 054-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 7 de febrero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 establece "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (…) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";

Que, el Art. 240 de la Carta Magna dispone "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales…";

Que, Art. 264 ibídem señala "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (…) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.";

Que, Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...";

Que, el Art. 358 ibídem establece "Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos…";

Que, la Constitución de la República en su Art. 229 determina "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público…";

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización consagra "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;(…) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares…";

Que, el Jefe de Presupuestos mediante certificación de 7 de febrero del 2011 manifiesta que en el presupuesto aprobado para el año 2011 se encuentra la partida presupuestaria A100.110.510105.000.07.01.001 REMUNERACIONES UNIFICADAS, en la que está considerado el valor de las remuneraciones de los Srs. Concejales, de conformidad al Art. 358 del COOTAD.;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se estableció como remuneración mensual unificada equivalente al 46 % de la remuneración
Pág. 3.- Resolución Nº 054-2011-S.O.
mensual unificada del señor Alcalde aplicando el artículo 4 del acto normativo referente al cálculo; así mismo consta dos Disposiciones Transitorias que hacen alusión a la afiliación a los señores Concejales al Instituto de Seguridad Social a partir del 3 de enero del 2011, y, la remuneración que les corresponde percibir a los señores Ediles por el mes de enero del 2011, será igual a la establecida en la resolución No. 387-2010-S.E., dictada en Sesión Extraordinaria de 26 de noviembre del 2010; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d); 322 – 323 – 324 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, RESUELVE:

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MACHALA."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 7 del 2011.

Machala, febrero 8 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 7 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 055-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 7 de febrero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** relacionado con el Oficio No. 041-SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011, remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el oficio No. 0287-DRSDPU, suscrito por el Arquitecto Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la srtas. SAN MARTIN CRUZ JENNIFER KATHERINE y SAN MARTIN CRUZ EVELYN TATIANA, solicitando la autorización para la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 123.71 M2., y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del solar No. 3 de la Mz. ESTEROS-J, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad, determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Según Certificado del Registrador de la Propiedad, las srta. SAN MARTIN CRUZ JENNIFER KATHERINE y SAN MARTIN CRUZ EVELYN TATIANA, son legítimas propietarias del solar No. 3 de la Mz. ESTEROS-J, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad.

2. De conformidad con las escrituras públicas, el solar tiene un área de terreno de 131.63 M2.

3. La Sección Régimen de Suelo al realizar la inspección solicitada por las interesadas al predio antes indicado, constató que existe una DIFERENCIA DE ÁREA de 123.71 M2.

4. Según medición realizada actualmente, el predio tiene un área de 255.34 M2.

5. Las interesadas han cumplido con los requisitos solicitados por el Departamento Técnico para la compra de la diferencia de área y rectificación de linderos y medida, como son: copia de la escritura, Certificado de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos, copias de cédulas de ciudadanía y certificado de votación; y, foto.

Con estos antecedentes, la

Comisión recomienda lo siguiente:
Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala Apruebe favorablemente la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 123.71 M2. y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del solar No. 3 de la Mz. ESTEROS-J, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad, de propiedad de las srtas. SAN MARTIN CRUZ JENNIFER KATHERINE y SAN MARTIN CRUZ EVELYN TATIANA. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 123.71 M2. DEL SOLAR No. 3 DE LA MZ. ESTEROS-J, UBICADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON UN ÁREA TOTAL DE 255.34 M2., DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORITAS SAN MARTIN CRUZ JENNIFER KATHERINE y SAN MARTIN CRUZ EVELYN TATIANA, POR LO QUE DEBERÁN RECTIFICAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) y x); 60 literales a) y n); 323 – 404 - 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 7 del 2011.

Machala, febrero 8 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 7 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 056-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 7 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS DEL I. CONCEJO DE MACHALA, REFERENTE A COMPRAS DE TERRENOS MUNICIPALES;** que tiene relación con el oficio Nº 0193-DRS-DPU, de 20 de enero del 2011, enviado por el señor Jefe del Departamento de Régimen del Suelo en el que informa, que en referencia a la presentación de los Levantamientos Planimétricos de un predio urbano ubicado en la Mz. A – 48, signado con el Nº 1, código catastral Nº 20101044001, a nombre de la Sra.. CRUZ CHERO JUANA SOFÍA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070073998-0 y Sr. CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 07010622-8.
1.- Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 8 de junio del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 4150, el 5 de septiembre del mismo año, los Srs. CRUZ CHERO JUANA SOFÍA Y CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO, adquirieron un predio urbano, en la Mz. A – 48, signado con el Nº 1, código catastral Nº 20101044001, con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nº 1
Mz. A - 48

NORTE: Calle Rocafuerte
con 19.60 m.
SUR: Solar Nº 1A
con 17.30 m.
ESTE: Calle Pichincha
con 18.00 m.
OESTE: Solar Nº 14
con 15.50 m.
ÁREA: 309.03 m².-

Realizada la inspección se constató que en el solar existen dos viviendas de hormigón armado, adjunta foto. El propietario solicita la aprobación de los levantamientos Planimétrico, para la compra de la diferencia de área positiva.
LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 1
Mz. A - 48
NORTE: Calle Rocafuerte
con: 19.85 m.
SUR: Solar Nº 1A
con: 17.45 m.
ESTE: Calle Pichincha
con: 18.10 m.
OESTE: Solar Nº 14
con: 16.55 m.
ÁREA: 319.54 m².

ÁREA DE ESCRITURA
309.03 m²
ÁREA SEGÚN ESCRITURA
319.54 m²
ÁREA SEGÚN ESCRITURA
+10.51 m²
Según determina el "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", publicado en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes.- 2. El propietario, solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la partición del solar Nº 1, el cual quedaría de la siguiente manera el Solar Nº 1 (área de reserva) y el solar Nº 1B (solar a vender):

Solar Nº 1
Mz. A - 48
NORTE: Calle Rocafuerte
con: 14.55m + Solar Nº 1B
con 1.15 m.
SUR: Solar Nº 1A
con 13.65 m.
ESTE: Calle Pichincha
con 18.10 m.
OESTE: Solar Nº 1B
con: 5.23 m. + 11.51 m.
ÁREA: 247.25 m².

Solar Nº 1B
Mz. A - 48
NORTE: Calle Rocafuerte
con: 5.30 m.
SUR: Solar Nº 1A
3.80 m. + Solar Nº 1 con 1.15 m.
ESTE: Calle Pichincha
con: 11.51 m. + 5.23 m.
OESTE: Solar Nº 14
con: 16.55 m.
ÁREA: 77.29 m².- 3.

El "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", publicado en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, según reza en el Título IX, Disposiciones Especiales de los Gobiernos Metropolitanos y Municipales – Capítulo II – Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes – Sección Primera - Fraccionamientos Urbanos Agrícolas. Art. 470. Fraccionamiento y restructuración urbana, de acuerdo al Plan Regulador Vigente, al momento de dividirse el solar Nº 1B, no cumple con el área, existiendo dos construcciones en dicho predio; y VISTOS el Ofc. Nº 042-SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar el Ofc. Nº 0193-DRS-DPU, del 20 de enero del 2011, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, trámite en la cual solicita se autorice la COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 10.51 m², del solar Nº 1, de la Mz. A-48, ubicado en la Avda. Pichincha y Rocafuerte de la Parroquia de Puerto Bolívar, y DIVISIÓN del mencionado predio, de propiedad de los señores CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO Y CRUZ CHERO JUANA SOFÍA; determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Según Certificado del Registrador de la Propiedad, los señores CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO Y CRUZ CHERO JUANA SOFÍA; son legítimos dueños propietarios del predio antes indicado con un área de 309.03 m².

2. Realizada la inspección al solar Nº 1, de la Mz. A-48, por parte del Departamento Técnico, se ha constatado que el área actual del terreno es de 319.54 m².

3. Según escritura pública y la nueva medición realizada por la Sección Régimen de Suelo, se ha podido constatar que el predio tiene una diferencia de área de 10.51 m².

4. Para proceder a la división conforme lo solicitan por los interesados, deberán primeramente proceder a la compra de la diferencia de área.

5. Los interesados han cumplido con los requisitos solicitados por el Departamento Técnico para la compra de diferencia de área, rectificación de linderos y medidas, y División del mencionado predio, tal como (copia de escritura pública, certificado de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos, copias de cédulas de ciudadanía y certificado de votación y foto.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 10.51 m², RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, ASÍ COMO LA DIVISIÓN del solar Nº 1 de la Mz. A-48, ubicado en la Avda. Pichincha y Rocafuerte de la Parroquia de Puerto Bolívar, de propiedad de los señores CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO Y CRUZ CHERO JUANA SOFÍA. Si se aprueba la División del predio quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 1, de la Mz. A-48, quedaría con 247.25 m²; con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle Rocafuerte
con: 14.55m + Solar Nº 1B
con 1.15 m.
SUR: Solar Nº 1A
con: 13.65 m.
ESTE: Calle Pichincha
con: 18.10 m.
OESTE: Solar Nº 1B
con: 5.23 m. + 11.51 m.

Solar Nº 1B, de la Mz. A-48, quedaría con 77.29 m²; con los siguientes linderos y Medidas:

NORTE: Calle Rocafuerte
con: 5.30 m.
SUR: Solar Nº 1A
con: 3.80 m. + Solar Nº 1
con 1.15 m.
ESTE: Calle Pichincha
con: 11.51 m. + 5.23 m.
OESTE: Solar Nº 14
con: 16.55 m.

Cabe mencionar que el solar Nº 1B, no cumple con los requisitos establecidos en la Ley del COOTAD en lo referente al área mínima que es de 126 m², pero la Comisión recomienda se apruebe la División, debido a que existen construidas dos viviendas de hormigón armado en la cual habitan individualmente cada uno de los interesados. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"1.- APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 10.51 M², DEL SOLAR Nº 1, DE LA MANZANA A-48, UBICADO EN LA

AVDA. PICHINCHA Y ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO Y CRUZ CHERO JUANA SOFÍA.

2.- APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR Nº 1 DE LA MZ. A-48, UBICADO EN LA AVDA. PICHINCHA Y ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CACAO CRUZ JOSÉ GUSTAVO Y CRUZ CHERO JUANA SOFÍA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR Nº 1, DE LA MZ. A-48, CON 247.25 M².

NORTE: CALLE ROCAFUERTE
CON: 14.55M + SOLAR Nº 1B CON 1.15 M.
SUR: SOLAR Nº 1A
CON: 13.65 M.
ESTE: CALLE PICHINCHA
CON: 18.10 M.
OESTE: SOLAR Nº 1B
CON: 5.23 M. + 11.51 M.

SOLAR Nº 1B, DE LA MZ. A-48, CON 77.29 M².

NORTE: CALLE ROCAFUERTE
CON: 5.30 M.
SUR: SOLAR Nº 1A
CON: 3.80 M. + SOLAR Nº 1 CON 1.15 M.
ESTE: CALLE PICHINCHA
CON: 11.51 M. + 5.23 M.
OESTE: SOLAR Nº 14
CON: 16.55 M.

POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMINIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 – 470 – 472 – 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de 7 de febrero del 2011.

Machala, 8 de febrero del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 7 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 057-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 7 de febrero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, relacionado con el Oficio No. 045-SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011 remitido por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan se levante la Extinción del Patrimonio Familiar y Enajenación de los Bienes de su propiedad que, se detallan a continuación; y en virtud de los informes según oficios No. 089-096-097-11-DLMM suscrito por el Ab. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indicando que los mismos han cumplido con el tiempo establecido en la Ley de Legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, por tanto procede lo solicitado por los interesados, por lo que se ha considerado lo siguiente:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios que solicitan la extinción del patrimonio familiar y levantar la enajenación de sus bienes.

2. Que han cumplido con el tiempo establecido en la Ley de Legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice se levante la Extinción del Patrimonio Familiar y Enajenación de los Bienes que se detallan a continuación:

• Solar No. 63 de la Mz. L-FERR-4E, ubicado en el Barrio La Ferroviaria de esta ciudad, a nombre de la Sra.. FARÍAS HONORES DE LOPEZ AMADA MARÍA, trámite realizado según Oficio No. 089-11-DLMM.

• Solar No. 21 de la Mz. EL PRADO-A, ubicado en el Barrio 10 de Julio de esta ciudad, a nombre de la Sra.. FARÍAS HONORES DE LOPEZ AMADA MARÍA, trámite realizado según Oficio No. 096-11-DLMM.

• Solar No. 15 de la Mz. URS-2-39, de esta ciudad a nombre del Sr. VALDIVIEZO CACAY JHONNY TITO, trámite realizado según oficio No. 097-11-DLMM. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAR EL GRAVAMEN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN DE LOS SOLARES, DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 045-SC-CPUOPT DE FEBRERO 1 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, SOLICITADOS POR SUS PROPIETARIOS POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 57 literal a); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 7 del 2011.

Machala, febrero 8 del 2011.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 10 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 058-2011-S.E.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de febrero del 2011, en conocimiento del **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE PAGO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, REFERENTE A LAS CUOTAS DE CAPITAL DE LOS AÑOS 2008 AL 2010 SUBROGADAS POR EL ESTADO ECUATORIANO, POR LA CANTIDAD DE USD $ 1´246.505.80, POR LA DEUDA QUE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA MANTIENE CON EL ABN AMRO-BANK N.V. SUCURSAL COPENHAGUE, A TRAVES DE UN FIDEICOMISO CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE, UBICADA EN LA PARROQUIA DE EL CAMBIO, DE ESTA CIUDAD:**

CONSIDERANDO

Que, el Estado Ecuatoriano, para efectos del presente instrumento se denominará el "ESTADO", representado por el Ministerio de Finanzas, a cuyo nombre interviene el economista Patricio Rivera Yánez, en su calidad de Ministro de Finanzas;
Que, el I. Municipio de Machala, para efectos del presente Convenio se denominará el "MUNICIPIO", representado por el señor Pedro Carlos Falquez Batallas, en su calidad de Representante Legal y Alcalde de la ciudad de Machala;
Que, el Banco Central del Ecuador, en adelante el "BANCO", como Agente Fiscal, representado legalmente por el economista Wagner Fierro Espinosa, en su calidad de Director de Servicios Bancarios Nacionales del citado Banco, y como mandatario del Gerente General de ese Banco;
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 803 de 20 de septiembre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 177 de 4 de octubre del mismo año, se autorizó la firma de un Contrato de Préstamo entre la República del Ecuador y el ABN AMRO-BANK N.V. Sucursal Copenhagen, por el monto de hasta US$ 15'600.000,00 para financiar el "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Machala" cuyo servicio de la deuda está a cargo de la I. Municipalidad de Machala y de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de esa ciudad. El referido contrato fue suscrito el 16 de marzo de 2001;
Que, con fecha 17 de abril de 2002, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el entonces Ministerio de Economía y Finanzas, la I. Municipalidad de Machala y la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Machala, para transferir a dichas Entidades los recursos del financiamiento, así como los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de crédito;
Que, el 15 de septiembre del 2008 se suscribió un Adendum al Convenio de Crédito por US$ 1'200.000 con el objeto de financiar algunos componentes del proyecto, con lo cual, el monto de la obligación asciende a US$ 16'230,538,87. El préstamo considera únicamente pagos de capital, ya que los intereses son subsidiados por el Gobierno de Dinamarca, según lo establece el Convenio de Crédito;
Que, el Estado Ecuatoriano ha subrogado las cuotas de capital correspondientes a los vencimientos: de 2 de septiembre de 2008 por US$ 771.950,01, 2 de marzo del 2009, por US$ 753.080,31 y 1 de septiembre de 2010, por US$ 822.114,62, totalizando la suma de US$ 2'347.144,94, como se detalla en el siguiente cuadro:

Años	Valor Subrogado US $	Intereses de Mora al 31/12/2011	Total Adeudado US $
2008 - 2010	2.347.144.94	535.569.09	2.882.714.03
DEUDA POR PAGAR A CARGO DEL MUNICIPIO TOTAL			2.882.714.03
(-) Trasferencias del Estado al Municipio			1.636.208.23
SALDO POR PAGAR A MUNICIPIOS EN LOS CARGOS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013			1.246.505.80

Que, Mediante oficio Nº 00472 SGMM de 19 de enero del 2011, el señor Alcalde de Machala, manifiesta que con el objeto de cancelar los valores totales subrogados por el Estado, en los años 2008 al 2010, en virtud del contrato de crédito referido en el numeral 2.1, que ascienden a US$ 2'882.714,03, solicita que parte de dicho monto, sea cancelado con los recursos a ser transferidos por el Estado a la Municipalidad de Machala por concepto de saldos pendientes del año 2009, que por aplicación de la ley del 15% derogada por el COOTAD, le corresponde a dicho Municipio en el monto de US$ 1.636.208.23, según consta en el cuadro anexo al oficio Nº MF-2010-5688 de 22 de diciembre del 2010, dirigido por el Ministro de Finanzas al Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador;

Que, el saldo por pagar a cargo del Municipio de Machala es de US$ 1'246.505,80, mismo que se encuentra desglosado de la siguiente forma: El total de la deuda de los años 2008 al 2010 subrogada por el Estado Ecuatoriano asciende a US$ 2'882.714,03. A este valor se resta US$ 1.636.208.23 que constituye las transferencias del Estado Ecuatoriano al Municipio de Machala, de conformidad con lo establecido en el oficio Nº MF-2010-5688 de 22 de diciembre del 2010, resultando una diferencia de US$ 1'246.505,80 que es el saldo de la deuda por pagar a cargo del Municipio de Machala, valor que será diferido para los años 2012 y 2013 considerando la situación financiera del Municipio de Machala, para lo cual, es necesario suscribir el presente Convenio de Pago, debiéndose amortizar en forma mensual la cuota de US$ 51.937,74;

Que, mediante Memorando No. MF-SCP-2011 019 de 4 de febrero de 2011, el Subsecretario de Crédito Público, Subrogante, con el fin de atender la solicitud del Municipio de Machala y con el objeto de recuperar los valores subrogados por el Estado ecuatoriano, recomienda al Ministro de Finanzas, disponga a la Coordinación General Jurídica, proceda a la elaboración del presente Convenio de Pagos, lo cual es aprobado por el Ministro de Finanzas, mediante sumilla de 8 de febrero del 2011, inserta en el referido memorando;

Que, El "MUNICIPIO" en forma expresa, en su calidad de ejecutor y deudor del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Machala, financiado con el préstamo otorgado por el ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Copenhague a la República del Ecuador, mediante Contrato de Préstamo celebrado el 16 de marzo de 2001 y Adendum al mismo, suscrito el 15 de septiembre de 2008, declara que asume en forma expresa e irrevocable, la obligación de pagar al "ESTADO", a cuyo nombre y para los fines previstos en este Convenio interviene el Ministerio de Finanzas, la diferencia de US$ 1'246.505,80 que es el saldo de la deuda por pagar a cargo del Municipio de Machala, que será diferido para los años 2012 y 2013, conforme a la siguiente tabla de amortización, la misma que fue elaborada por la Subsecretaría de Crédito Público:

Fecha de vencimiento	Capital pendiente	Dividendo a pagar	Capital Reducido
31-Dic-11	1,246,505.80		1,246,505.80
31-Ene-12		51,937.74	1,194,568.06
28-Feb-12		51,937.74	1,142,630.32
31-Mar-12		51,937.74	1,090,692.58
30-Abr-12		51,937.74	1,038,754.83
31-May-12		51,937.74	986,817.09
30-Jun-12		51,937.74	934,879.35
31-Jul-12		51,937.74	882,941.61
31-Ago-12		51,937.74	831,003.87
30-Sep-12		51,937.74	779,066.13
31-Oct-12		51,937.74	727,128.38
30-Nov-12		51,937.74	675,190.64
31-Dic-12		51,937.74	623,252.90
31-Ene-13		51,937.74	571,315.16
28-Feb-13		51,937.74	519,377.42
31-Mar-13		51,937.74	467,439.68
30-Abr-13		51,937.74	415,501.93
31-May-13		51,937.74	363,564.19
30-Jun-13		51,937.74	311,626.45
31-Jul-13		51,937.74	259,688.71
31-Ago-13		51,937.74	207,750.97
30-Sep-13		51,937.74	155,813.22
31-Oct-13		51,937.74	103,875.48
30-Nov-13		51,937.74	51,937.74
31-Dic-13		51,937.74	(0.00)
TOTAL		1,246,505.80	

Que, El "MUNICIPIO", para asegurar el pago de la obligación asumida en la cláusula anterior, constituye en el "BANCO" el fideicomiso que se regirá por las estipulaciones señaladas en la Clausula Quinta Mecanismo de Pago;

Que, en la Clausula Sexta quedan consagrados los mecanismos adicionales para asegurar la restitución de los pagos objeto de este convenio;
Que, el presente Convenio regirá, a partir de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta que se restituya en su totalidad al "ESTADO" los valores subrogados;

Que, cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Convenio, o de posteriores enmiendas al mismo, incluyendo sin limitación, su incumplimiento, terminación, validez o invalidez, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, no resuelta por los representantes legales en el plazo de treinta (30) días, será sometida a mediación de acuerdo a las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación;

Que, cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Convenio, o de posteriores enmiendas al mismo, incluyendo sin limitación, su incumplimiento, terminación, validez o invalidez, o cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, no resuelta por las partes o por mediación, será finalmente resuelta por arbitraje administrado y en derecho de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a las Reglas del Arbitraje de dicho Centro en vigor a la fecha en que la disputa se presenta al Centro;

Que, el Contador General de la Entidad Municipal, mediante oficio 04-DCMM de febrero 10 del 2011, manifiesta que las cuotas de capital con vencimientos de septiembre 2/2008, marzo 2/2009 y septiembre 1/2010 por el valor de US $2.347,144.95, es correcto; además que los dividendos de US $ 51,937.73 a partir de enero 31/2011, sugiere que sean considerados como cuotas mensuales y, debitadas en el momento que el Ministerio de Finanzas dispone al Banco Central la transferencia mensual a esta Municipio y no se tome en cuenta fecha de vencimiento por cuanto esta condición de pago ocasionará interés de mora en cada cuota, debido que no hay una fecha fija de recepción de la transferencia;

Que, mediante oficio No. 175-11-DLMM de febrero 10 del 2011, el Procurador Síndico Municipal manifiesta que con estas consideraciones la suscripción del presente convenio de pago es procedente; Que, el Director Financiero Municipal mediante oficio No. 0063-DFMM de febrero 10 del 2011 manifiesta que, revisado el borrador del Convenio de Pago entre el Ministerio de Finanzas, el Banco Central y el Municipio de Machala, por el saldo de las cuotas vencidas al ABN AMOR BANK, subrogadas por el MEF y que asciende al valor de USD $ 1´246,505.80, informa: Que para su cancelación se aplicará la partida presupuestaria E500.510.960202.000.07.01.0000.0000-AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO. Este valor será debitado de las cuentas que el Municipio posee en el Banco Central, así como también de las rentas que posee o que le fueren asignadas en el futuro al municipio.

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d); 60 literales a) n); 323 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, **RESUELVE:**

"APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE PAGO Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL CONVENIO DE PAGO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, REFERENTE A LAS CUOTAS DE CAPITAL DE LOS AÑOS 2008 AL 2010 SUBROGADAS POR EL ESTADO ECUATORIANO, POR LA CANTIDAD DE USD $ 1´246.505.80, PAGADOS EN 24 CUOTAS MENSUALES DE USD $ 51,937.74, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, POR LA DEUDA QUE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA MANTIENE CON EL ABN AMRO-BANK N.V. SUCURSAL COPENHAGUE, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE, UBICADA EN LA PARROQUIA DE EL CAMBIO, DE ESTA CIUDAD."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de febrero 10 del 2011.

Machala, febrero 11 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 059-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL No. 004-DI-DPEO-INFA-2011, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR PARTE DEL INFA, A FIN DE QUE LA ENTIDAD EJECTUTE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON SUJECIÓN AL MANUAL Y LOS INSTRUCTIVOS QUE SE AGREGAN AL INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:**

CONSIDERANDO
Que, el Director Financiero mediante oficio No. 0056B-DFMM, de febrero del 2011, manifiesta que adjunta el oficio 006-dpmm, remitido por el Ing. Julián Córdova Armijos, Jefe de Presupuesto, donde indica que en la partida presupuestaria No. I200.210.780204.000.07.01.001.0000.0000 AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO, existe disponibilidad presupuestaria para la Ejecución de los Proyectos Sociales; CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS (CNH): $278,958.40; CENTRO INFANTILES DEL BUEN VIVIR (CIBV): $122,988.00;
Que, el Procurador Síndico Municipal mediante oficio No. 170-11-DLMM de febrero 9 de febrero del 2011, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el artículo 60 literal n) y v) corresponde al señor Alcalde suscribir dicho convenio previa autorización del Concejo Cantonal;
Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo en el que no se realizó ninguna observación al convenio referente a los antecedentes, objeto, obligaciones de las partes, monto del aporte del INFA y desembolso de los recursos, plazo, causas de terminación del convenio, imagen institucional, inexistencia de relaciones laborales, domicilio, jurisdicción y procedimiento etc.;
El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d); 60 literales a) n) v); 323 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, **RESUELVE:**

"APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL No. 004-DI-DPEO-INFA-2011, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR PARTE DEL INFA, A FIN DE QUE LA ENTIDAD EJECTUTE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON SUJECIÓN AL MANUEAL Y LOS INSTRUCTIVOS QUE SE AGREGAN AL INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 15 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 060-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MACHALA:**

CONSIDERANDO
Que, mediante Resolución No. 054-2011-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 7 del 2011, se aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza que Reglamenta el Pago de Remuneraciones de los Señores Concejales de la I. Municipalidad del Cantón Machala;

Que, en el segundo debate de la ordenanza objeto de aprobación se modificó en el artículo 3 el porcentaje que inicialmente se estableció como remuneración mensual de los Concejales, el mismo que será a partir del 1 de febrero del 2011, con el equivalente al 48 % de la remuneración mensual unificada del señor Alcalde aplicando el artículo 4 del acto normativo referente al cálculo.

Que, en el artículo 5 se agregue después de … Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, para que se efectúe el pago respectivo.

Que en el artículo 6 se agregue después de … ocasionales o técnicas en la institución municipal.

Que, la Primera Disposición Transitoria queda de la siguiente manera: Acorde con lo dispuesto en el COOTAD, la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificará con el aviso de entrada – salida al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la afiliación de los Miembros del Concejo, a partir del 1 de febrero del 2011;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo en el que se expresó que deberán tener sus roles respectivos así como los derechos que consagran el artículo 23 literal c) del Código Orgánica del Servicio Público; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d); 322 – 323 – 324 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MACHALA."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 15 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN N° 061-2011-S.O.

El 1. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la petición presentada por los señores Jorge Wilson Bravo Palma y Nelly Eleodora Rey Suquilanda en representación de los HEREDEROS MADERO LAGOS, Mayores de edad de estado civil casados domiciliados en esta ciudad, comerciante, y Dra. En Jurisprudencia respectivamente, exponen lo siguiente:

Que se encuentra realizando la compra-venta de un lote de terrenos que pertenece a los señores HEREDEROS MADERO LAGOS, ubicado en esta ciudad, Manzana K25 solar Nro. 18 código catastral Nro. 10123032018 en las calles Pasaje entre 9 de Mayo y Guayas, donde se encuentra una edificación de un solo piso en estado útil, y en vista de ser necesario inscribirlo a su nombre y por no cumplir con las normas de construcción establecidas por la 1. Municipalidad, y por encontrarse en el proceso de compra-venta a su favor, solicita la autorización correspondiente de los permisos respectivos, como son de construcción, así como la documentación y planos requeridos, por lo que se acoge al artículo Nro. 468 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA y DESCENTRALIZACIÒN norma legal que admite se apruebe su solicitud. Aclarando que mientras dure el tiempo establecido por la I. Municipalidad, el local lo destinaré para la despensa de productos naturales. Solicita que el solar materia de este trámite sea considerado como solar no Edificado, garantizado así que en el plazo de cinco años donde edificará un nuevo edificio de cinco pisos de acuerdo al anteproyecto presentado, y adjunta la siguiente documentación:
Solicitud del comprador y vendedor
Certificado de no adeudar al municipio
Certificado del Registrador de la Propiedad actualizado
Copia de escritura
Recibo de pago de diferencia de área
Copia de cédula y certificado votación propietario y esposa
Copia de cédula y certificado de votación de apoderada para la venta, vendedores
Fotografía de la construcción existente
Planos de la edificación existente

Presentación en formato 3D de edificación a construirse
Copias de poder por parte de los vendedores. Oficio No. 067-DPU de enero 10 del 2011, enviado por el Jefe del Departamento de Uso de Suelo, informando que la Dra. Nelly Rey Suquilanda Apoderada de los Herederos Madero-Lagos, propietarios de un predio y edificación, compuesta de local comercial PB cubierta de losa de Mezz., a línea de construcción NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en esta ciudad, Mz. K-25 Solar Nº 18 código catastral 10123032018, calles Pasaje entre Guayas y 9 de Mayo, junto al Sr. Jorge Wilson Bravo Palma como prominente comprador solicitan LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante LA APROBACIÓN DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y LA AUTORIZACIÓN DE COMPRA-VENTA; cabe señalar que las Normas de Construcción del Plan Regulador para el sector donde está ubicado el predio corresponden a una EDIFICACION TIPO COMERCIAL PLANTA BAJA + MEZZANINE+ 4 PLANTAS ALTAS. El Departamento de Uso de Suelo realiza la inspección y verifica que la construcción existente compuesta de local comercial PB cubierta de losa de Mezz. a línea de construcción NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, los Propietarios del Predio representados por la Dra. Nelly Rey Suquilanda Apoderada de los Herederos Madero-Lagos y el prominente comprador Sr. Jorge Wilson acuerdan la negociación de compra-venta, con pleno conocimiento que la construcción existente no cumple las normas de construcción, por lo que presentan oficio dirigido al Sr. Alcalde solicitando LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y LA AUTORIZACIÓN DE COMPRA VENTA acogiéndose a lo que faculta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicitan un plazo de CINCO AÑOS y que en el local existente luego de realizarle algunas adecuaciones que contribuirán con la imagen del sector (ver imagen 3D), seguirá funcionando para la despensa de productos naturales, hasta que el prominente comprador termine de cancelar el préstamo bancario realizado para la compra del bien inmueble, construirá una edificación(ver imagen 3D) de acuerdo a las Normas de Edificación. Para poder tramitar el traspaso se debe recurrir lo que indica sobre las construcciones pre-existentes el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de acuerdo a la Sección Segunda.- Afectación a Predios por el Ordenamiento Territorial.- Art. 468.- Construcciones preexistentes.- Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resultaren en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas. En consecuencia, no podrán realizarse en ellos obras de reparación, mantenimiento u obras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad salvo pequeñas reparación que exigieren la higiene y el ornato de los mismos, y aún estas se efectuarán bajo las siguientes condiciones y que no excedieran el 10% del costo de la construcción. El concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del Municipio del cantón, usos y obras de carácter provisional (Ornamentales, Comerciales, Folklóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho a indemnización. Esta autorización aceptada por los propietarios, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad. Excepcionalmente, cuando el edificio haya sido concluido o adquirido poco antes de la aprobación del plan y de las zonas que lo afecten y no estuviere previstas en la expropiación o demolición en el respectivo programa de ejecución, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de reparación o de reconstrucción, siempre que el propietario renuncie al cobro del valor de aquellas obras en caso de expropiación o se comprometa a efectuar la demolición en el respectivo programa de ejecución, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de reparación o de reconstrucción, siempre que el propietario renuncie al cobro del valor de aquellas obras, en caso de expropiación o se comprometa a efectuar la demolición tan pronto como lo resuelva el concejo. Tales renuncias o compromiso serán protocolizados e inscritos como se indica en el inciso primero del presente artículo.
Se deberá considerar lo que indica el: Art. 508.- Impuesto a inmuebles no edificados en zona de promoción inmediata.- Los propietarios de bienes inmuebles no edificados o de CONSTRUCCIONES OBSOLETAS, ubicados en las zonas urbana de promoción inmediata - cuya determinación obedecerá a imperativos de desarrollo urbano, como los de contrarrestar la especulación en los precios de compraventa de terrenos, evitar el crecimiento desordenado de las urbes y facilitar la restructuración parcelaria y aplicación racional de soluciones urbanísticas, pagarán un impuesto anual adicional, de acuerdo a las siguientes alícuotas.
a- El uno por mil (1º/00) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de los solares no edificados; y,
b- El dos por mil (2º/00) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de las propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido en este código.

CONCLUSION:

Se recomienda que para el presente caso el I. Concejo Municipal analice lo solicitado y determine si es procedente LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante un PERMISO DE LA

CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y el PLAZO a otorgar, además LA AUTORIZACIÓN DE COMPRA - VENTA.

El solicitante anexa la siguiente documentación:

– Solicitud del propietario y comprador
– Certificado de no adeudar al Municipio
– Certificado del Registro de la Propiedad actualizado
– Copia de escritura
– Copia de recibo de pago de diferencia de área
– Copia de cédula y certificado de votación propietario y esposa
– Copia de cédula y certificado de votación del comprador
– Normas de Construcción
– Fotografía para la construcción existente
– Presentación en formato 3D de edificación existente mejorada
– Presentación en formato 3D de edificación a construirse en el futuro Oficio N° 028- DPU de enero 17 del 2011, enviado por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, comunicando que envía el informe de Departamento de Uso de Suelo, para su aprobación sobre el trámite iniciando por la Dra. Nelly Rey Suquilanda-Apoderada de los Herederos Madero Lagos propietarios de un predio y edificación, compuesta del local comercial PB cubierta de Losa de Mezz. A línea de construcción que NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en la ciudad de Machala, Mz. K-25 Solar N° 18 Código Catastral 10123032018, calles Pasaje entre Guayas y 9 de Mayo, junto al Sr. Jorge Wilson Bravo Palma como prominente comprador solicitan LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante LA APROBACIÓN DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y LA AUTORIZACION DE COMPRAVENTA. De conformidad al informe del Jefe de Departamento de Uso de Suelo, de acuerdo a las Normas Técnicas de edificación estipuladas en el Plan Regulador, no es permitido el tipo de CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, por lo tanto le corresponde al I. Concejo Cantonal, autorizar el permiso Provisional, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización de acuerdo a los Art. 468.- y 508.- lit. a.- b.- RECOMENDACION: Se recomienda que el I. Concejo Municipal determine LO PROCEDENTE DE LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante la aprobación de un Permiso DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y el PLAZO A OTORGAR, además de la AUTORIZACION DEL TRÁMITE DE COMPRA-VENTA. Oficio N° 115-11-DLMM de enero 26 del 2011, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la petición de los Srs. Herederos Madero Lagos representados por la Sra.. Nelly Rey Suquilanda. Con las consideraciones y disposiciones legales ya descritas y en base a los informes de la Jefatura de Uso de Suelo y de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, y una vez que los solicitantes Herederos Madero-Lagos representados por la Ab. Nelly Rey Suquilanda han agregado la documentación exigida por los departamentos pertinentes de la Entidad Municipal como son Planeamiento, Uso de Suelo y Régimen de Suelo, estima que es procedente que el Concejo Municipal determine la autorización de remodelación de construcción existente en el solar N°18 de la Mz. K-25 ubicado en las calles Pasaje entre Guayas y Nueve de Mayo de esta ciudad catastrado a nombre de Herederos Madero Lagos; y VISTOS el Oficio N° 050-SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada según Oficios N° 067-DUS y 02B-DPU, suscrito por los Arquitectos Abel Sarie Palas-Jefe del Departamento de Uso de Suelos; y Dalton Minuche Córdova en calidad de Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, trámite realizado en base a la petición de la Dra. Nelly Rey Suquilanda, Apoderada de los Herederos MADERO-LAGOS, propietarios del solar N° 18 de la Mz. K-25, ubicada en las calles Pasaje entre Guayas y 9 de Mayo de esta ciudad predio se encuentra junto a la propiedad del señor Bravo Palma Jorge Wilson como prominente comprador en la que solicitan la autorización respectiva para proceder la COMPRA-VENTA Y LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL.
Determinándose para tal efecto los siguientes aspectos:

1 De conformidad con el certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta a la documentación respectiva, los interesados son legítimos propietarios del mencionado predio.

2 El Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, recomienda en el Ofc N° 02B-DPU, "QUE EL I. CONCEJO MUNICIPAL, DETERMINE LO PROCEDENTE DE LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y EL PLAZO A OTORGAR, ADEMÁS DE LA AUTORIZACION DEL TRAMITE DE COMPRA-VENTA.

3 Según Ofc. N°. 115-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indica que con las consideraciones y disposiciones legales descritas y en base a los informes de la Jefatura de Uso de Suelo y de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, y una vez que los solicitantes los señores HEREDEROS MADERO-LAGOS, representada por la Dra. Nelly Rey Suquilanda han agregado la documentación exigida por los departamentos pertinentes de la Entidad Municipal como son Planificación, Uso de Suelo y Régimen de Suelo, estima que es procedente que el Concejo Cantonal determine la autorización de remodelación de la construcción existente en el solar N° 18, de la Mz. K-25, ubicado en las calles Pasaje entre Guayas y Nueve de Mayo de esta ciudad, catastrado a nombre de los Herederos Madero-Lagos.
Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe favorablemente la VENTA del solar N° 18 de la Mz. K-25, ubicado en las calles Pasaje entre Guayas y 9 de Mayo de esta ciudad, solicitado a través de su apoderada Dra. Nelly Rey Suquilanda, así como la AUTORIZACIÒN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE MEDIANTE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL por un lazo de 5 años, a favor del señor Bravo Palma Jorge Wilson, como prominente comprador del mencionado predio. Una vez analizado y debatido el informe dentro, del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

a.- APROBAR LA VENTA DEL SOLAR No. 18 DE LA MZ. K-25, UBICADO EN LAS CALLES PASAJE ENTRE GUAYAS y 9 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HEREDEROS MADERO LAGOS, REPRESENTADOS POR LA DRA. NELLY REY SUQUILANDA APODERADA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE WILSON BRAVO PALMA, TRANSFERENCIA QUE SE ENCUENTRA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL LITERAL B).

b.- OTORGAR AUTORIZACION DE USOS Y OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE WILSON BRAVO PALMA, PREVIO EL PAGO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 507 Y 508 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL SOLAR No. 18 DE LA MZ. K-25, UBICADO EN LAS CALLES PASAJE ENTRE GUAYAS Y 9 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, (CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL), AL CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS, TIEMPO EN EL CUAL EL NUEVO PROPIETARIO PROCEDERÁ A SU DEMOLICIÓN; y A CONSTRUIR EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN QUE CORRESPONDE A DICHO SECTOR. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 54 literal e): 55 literal b); 57 literal a) y x); 323 - 404 Y 468 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 18 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 062-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL 1. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con la petición presentada por los Srs. Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Beatriz Eufemia Pommier Coronel de Vicuña, que son propietarios de un bien inmueble compuesto de solar y construcción planta baja + planta alta cubierta de eternit, ubicada en esta ciudad, en las calles Sucre entre Guayas y Ayacucho, Mz. J-23 solar No.4, código catastral No. 10123023004, solicitan autorización del trámite de compraventa a favor del Sr. Efraín José Sivisapa Caraguay. Oficio N° 055 - DUS-DPU de diciembre 28 del 2010, enviado por el Jefe del Departamento Uso de Suelo, informando que los cónyuges Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Sra.. Beatriz Eufemia Pommier Coronel en condición de propietarios de un predio y edificación de PB + PA, que NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en la ciudad de Machala, Mz. J-23 Solar N° 4, Código Catastral 10123023004, calles Sucre - Olmedo entre Guayas y Ayacucho, solicitan LA AUTORIZACION DE COMPRA VENTA a favor del Sr. José E. Sivisapa Caraguay

quien como prominente comprador solicita LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL; señalando que las Normas de Construcción del Plan Regulador para el sector donde está ubicado el predio corresponden a una EDIFICACION TIPO COMERCIAL - PLANTA BAJA + MEZZANINE + 4 PLANTAS ALTAS. En la inspección realizada por parte del Departamento de Uso de Suelo para emitir la Norma de Construcción, se ha detectado el mal estado de la construcción existente sobre todo en la Planta Alta aunque en la Planta Baja funcionan locales comerciales, ante lo cual se ha solicitado un informe al Departamento de Obras Publicas Municipales y a través de este un informe del Cuerpo de Bomberos, sobre el estado de la edificación, que incluya: condiciones de Habitabilidad, condiciones de Seguridad y tipo de materiales, Fecha mínima Potencial y Renta mínima Potencial. De acuerdo al Oficio N° 1178- OO.PP. MM.de 15 de Noviembre de 2010, del Departamento de Obras Publicas, indica "la construcción existente es considerada OBSOLETA, inhabitable en Planta Alta y requiere mantenimiento la Planta Baja para que puedan seguir funcionando los locales comerciales". De acuerdo al Oficio SG-359-2010- MES de 12 de Noviembre del 2010 del Benemérito Cuerpo de Bomberos, indica "la habitabilidad y ocupación de la vivienda se podrá permitir siempre que se realicen mantenimiento de reforzamientos a la estructura". Con el conocimiento de los informes del Departamento de Obras Publicas y del Benemérito Cuerpo de Bomberos, los Propietarios Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Sra.. Beatriz Eufemia Pommier Coronel y el prominente comprador Sr. José E. Sivisapa Caraguay, acuerdan la negociación, para lo cual el comprador acepta que el estado de la planta alta de la construcción existente es inhabitable y presentan documentación (planos para habilitar y ampliar la Planta baja de la construcción existente) y oficio dirigido al Sr. Alcalde en el que solicitan de parte del 1. Concejo Cantonal, requieren LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL. De acuerdo a las Normas Técnicas de edificación estipuladas en el Plan Regulador, no es permitido el tipo de construcción propuesta, por lo tanto le corresponde al 1. Concejo Cantonal, autorizar el Permiso Provisional, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de acuerdo a la Sección Segunda - Afectación a Predios por el Ordenamiento Territorial:

Art. 468.- Construcciones preexistentes.- Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resultaren en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas. En consecuencia, no podrán realizarse en ellos obras de reparación, mejoramiento u obras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene y el ornato de los mismos, y aun estas se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieran el 10% del costo de la construcción. El Concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables del planeamiento de ordenamiento territorial del municipio del cantón, usos y obras de carácter provisional (Ornamentales, Comerciales, Folklóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho a indemnización. Esta autorización aceptada por los propietarios, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad. Excepcionalmente, cuando el edificio haya sido concluido a adquirido poco antes de la aprobación del plan y de las zonas que lo afecten y no estuviere previstas en la expropiación o demolición en el respectivo programa de ejecución, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de reparación o de reconstrucción, siempre que el propietario renuncie al cobro del valor de aquellas obras, en caso de expropiación o se comprometa a efectuar la demolición tan pronto como lo resuelva el Concejo. Tales renuncias o compromiso serán protocolizados e inscritos como se indica en el inciso primero del presente artículo. Además, también se deberá considerar lo que indica el: Art. 508.- Impuesto a inmuebles no edificados en zona de promoción inmediata.- Los propietarios de bienes inmuebles no edificados o de CONSTRUCCIONES OBSOLETA, ubicados en zonas urbanas de promoción inmediata - cuya determinación obedecerá a imperativos de desarrollo urbano, como los de contrarrestar la especulación en los precios de compraventa de terrenos, evitar el crecimiento desordenado de las urbes y facilitar la restructuración parcelaria y aplicación racional de soluciones urbanísticas, pagaran un impuesto anual adicional, de acuerdo a las siguientes alícuotas:

a_- El uno por mil (1-0/00) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de los solares no edificados; y,
b.- El dos por mil (2°/00) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de las propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido en este código.

CONCLUSION:

Se recomienda que para el presente caso el 1. Concejo Municipal analice lo solicitado y determine lo procedente de LA AUTORIZACION DE COMPRA - VENTA y DE LA AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y el PLAZO a otorgar.

El solicitante anexa la siguiente documentación:
- Solicitud del propietario
- Solicitud del comprador
- Certificado de no adeudar al Municipio
- Certificado del Registro de la Propiedad actualizado
- Copia de escritura
- Informe de Régimen de Suelo
- Copia de certificado de pago diferencia de área
- Copia de cédula y certificado votación propietario y esposa
- Copia de cédula y certificado votación comprador
-.Normas de Construcción
- Fotografía de la construcción existente
- Planos de edificación propuesta
- Presentación en formato 3D de edificación propuesta

Oficio No. 005-DPU de enero 11 del 2011, enviado por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, informando sobre el trámite iniciado por los cónyuges señores Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Beatriz Eufemia Pommier Coronel en condición de propietarios de un predio y edificación de PB + PA que NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en esta ciudad, Mz. J-23 solar N° 4, calles Sucre-Olmedo entre Guayas y Ayacucho, quienes solicitan la AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA a favor del Sr. José E. Sivisapa Caraguay que como prominente comprador solicita la AMPLIACION y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE mediante un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL. De conformidad al informe del Jefe del Departamento de Uso de Suelo de acuerdo a las Normas Técnicas de edificación estipuladas en el Plan Regulador, no es permitido el tipo de REMODELACIÓN y AMPLIACIÓN a la construcción existente, por tanto le corresponde al 1. Concejo Cantonal autorizar el Permiso Provisional, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de acuerdo a los Arts. 468 y 508 literal a) y b).

RECOMENDACIÓN: Que el 1. Concejo Municipal determine LO PROCEDENTE DE AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA-VENTA, además LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN de la planta baja de la construcción existente mediante la aprobación de un PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y EL PLAZO A OTORGAR. Oficio No. 88-11- DLMM de enero 20 del 2011, firmado por el Procurador Síndico Municipal, comunicando que una vez presentada la documentación requerida por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, por los señores Dr. Ernesto Vicuña Trelles, Beatriz Eufemia Pommier Coronel y José E. Sivisapa Caraguay, es procedente por lo que el 1. Concejo Municipal determine la autorización de remodelación de construcción existente en el solar No. 4 de la Mz.- J-23 de esta ciudad; y VISTOS el Oficio No. 049 -SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 055-DUS-DPU y No.005-DPU, suscritos por el Arq. Abel Sarie Palas, Jefe del Departamento de Uso de Suelos y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del mencionado Departamento, trámite realizado en base a la petición realizada por los señores Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Sra.. Beatriz Eufemia Pommier Coronel, en calidad de propietarios del predio signado con el No. 4, de la Mz. J-23, ubicado en las calle Sucre -Olmedo entre Guayas y Ayacucho de esta ciudad, solicitando la autorización respectiva para proceder a la COMPRA-VENTA del mencionado predio a favor del señor JOSÉ E. SIVISAPA CARAGUAY, quien a su vez como prominente comprador, solicita la AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, MEDIANTE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL;, se ha determinado para tal efecto los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta a la documentación respectiva, los señores Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Beatriz Eufemia Pommier Coronel, son legítimos propietarios del mencionado predio.

2. Según oficio No. 1178-00-PP-MM, de la Dirección de Obras Públicas Municipales, indica que la construcción existente es considerada OBSOLETA, in habilitada en planta alta y requiere mantenimiento la planta baja para que puedan seguir funcionando los locales comerciales.

3. De acuerdo al Ofc. No. SG-359-2010-mes, del 12 de noviembre del 2010, del Benemérito Cuerpo de Bomberos indica la inhabilidad y ocupación de la vivienda se podrá permitir siempre que se realicen mantenimiento de reforzamiento a la estructura.

4. El Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, recomienda en el Ofc No. 005- DPU, "QUE EL l. CONCEJO MUNICIPAL,DETERMINE LO PROCEDENTE DE AUTORIZACION DEL

TRÁMITE DE COMPRA-VENTA, ADEMAS LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL y EL PLAZO A OTORGAR.

5. Según Ofc. No. 088-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que con las consideraciones y disposiciones legales descritas y en base a los informes de la Jefatura de Uso de Suelo y de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, y una vez que los solicitantes señores Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Beatriz Eufemia Pommier Coronel, han agregado la documentación exigida por los departamentos pertinentes de la entidad municipal, estima que es Procedente que el Concejo Cantonal determine la autorización de remodelación de la construcción existente en el solar No. 4, de la Mz. J-23 de esta ciudad.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala apruebe favorablemente la VENTA del solar No. 4, de la Mz. J-23, ubicado en las calle Sucre -Olmedo entre Guayas y Ayacucho de la ciudad de Machala, conforme lo solicitado por sus propietarios señores Dr. Ernesto Vicuña Trelles y Beatriz Eufemia Pommier Coronel así como la AUTORIZACION DE AMPLIACION y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, MEDIANTE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL por un plazo de 5 años, a favor del señor JOSÉ E. SIVISAPA CARAGUAY, como prominente comprador del mencionado predio. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

a.- APROBAR LA VENTA DEL SOLAR No. 4 DE LA MZ. J-23, UBICADO EN LAS CALLES SUCRE ENTRE GUAYAS y AYACUCHO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES Dr. ERNESTO VICUÑA TRELLES y BEATRIZ EUFEMIA POMMIER CORONEL, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ E. SIVISAPA CARAGUAY, TRANSFERENCIA QUE SE ENCUENTRA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL B).

b.- OTORGAR AUTORIZACION DE USOS Y OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ E. SIVISAPA CARAGUAY, PREVIO EL PAGO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 507 y 508 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA LA AMPLIACIÓN y LEGALIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
EN EL SOLAR No. 4 DE LA MZ. J-23, UBICADO EN LAS CALLES SUCRE ENTRE GUAYAS y AYACUCHO DE ESTA CIUDAD, (CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL), AL CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS, TIEMPO EN EL CUAL EL NUEVO PROPIETARIO PROCEDERÁ A SU DEMOLICIÓN; y A CONSTRUIR EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN QUE CORRESPONDE A DICHO SECTOR. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a) y x); 323 - 404 Y 468 IBIDEM DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el l. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 14 del 2011

Machala, febrero 15 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 063-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÒN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENETE DEL I.CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO , URBANISMO, OBRAS PÙBLICAS Y TERRENOS,** y que tiene relación con el Ofc. No. 047-SC-CPUPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos manifestando que luego de revisar el Ofc. No.0290-11-DRS-DPU, suscrito por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo- Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora MALDONADO AREVALO MARÍA ELENA, solicitando la autorización de la DIVISIÓN del solar No. 10 de la Mz. PEMPS-12B, ubicado en el Barrio Primero de Enero de esta ciudad, con 204.00m2.; determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. De conformidad con el Certificado de Propiedad que se adjunta al presente, la interesada es legítima propietaria del predio antes indicado.

2. La señora MALDONADO AREVALO MARÍA ELENA ha cumplido con los requisitos solicitados por la dirección de Planeamiento y certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos Planimètrico y fotos.

3. Al realizar la inspección por parte del departamento técnico, se ha constatado una diferencia de área negativa de -3.23 m2 ., quedando el solar con un área de 236.77 m2

4. Los predios no cumple con los requisitos según la Ley del COOTAD, en lo referente al área para proceder a la División de los mismos, pero cabe indicar que existen dos construcciones de hormigón armado, según fotos que se adjuntan al presente.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la DIVISIÓN del solar No. 10, de la Mz. PEMS-12B, ubicado en el Barrio Primero de Enero de esta ciudad, con un área actual de 236.77m2 .

Si se aprueba la División solicitada por la interesada, el predio quedarìa de la siguiente manera:

Solar No. 10 de la Mz. PEMS-12B, quedarìa con 118.33 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 11 con 12.10 m.

Al Sur: Solar No. 10A con 12.05 m.

Al Este: Solar No. 9 con 9.75 m.

Al Oeste: Carrera 4ta. Oeste con 9.85m.

Solar No. 10 de la Mz. PEMS-12B, quedaría con 118.44 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 10 con 12.05 m.

Al Sur: Calle Peatonal con 12.00m.

Al Este: Solar No. 9 con 9.85 m.

Al Oeste: Carrera 4ta. Oeste con 9.85m.

Cabe indicar, que realizada la división los predios no cumplen con el área mínima que es de 126.00m2., pero se recomienda su aprobación debido a que en cada lote existen construidas viviendas de hormigón armado. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden Del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA DIVISIÒN DEL SOLAR MUNICIPAL Nº 10 DE LA MANZANA PEMS-12B, UBICADO EN EL BARRIO PRIMERO DE ENERO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA MALDONADO AREVALO MARÍA ELENA; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 10 de la Mz Pemps-12B.

Al Norte: Solar Nº 11 con 12.10
Al Sur: Solar No. 10ª con 12.005 m.
Al Este: Solar No.9 con 9.75 m.
Al Oeste: Carrera 4ta Oeste con 9.85m.

Solar No. 10A de la Mz PEMPS-12B.

Al Norte: Solar Nº 10 con 12.05m.
Al Sur: Calle peatonal con 12.00m.
Al Este: Solar No.9 con 9.85 m.

Al Oeste: Carrera 4ta. Oeste con 9.85m.

POR LO QUE TIENE QUE RECTIFICAR LAS ESCRITURAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÒN. LA PRESENTE RESOLUCIÒN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7-54 LITERAL c); 55 literal b); 57 literal a) y x); 323-404-470 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÒN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÒN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue aprobada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 15 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 064-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÙBLICAS Y TERRENOS,** y que tiene relación con el Ofc. No. 048-CS-CPUPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y

Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos manifestando que luego de revisar el Informe No. 015-11-DTMM, SUSCRITO POR EL Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Oficio Nº. 207-11-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, así como informes del Departamento Legal y Financiero; trámites realizados en base a la petición presentada por la señora CHASIN COLORADO NANCY ACDOLIA, solicitando la autorización para la COMPRA del solar municipal No. 10 de la Mz. URS-2.2-12B, ubicado en el Barrio Urseza II de la esta ciudad, con 180.00 m2.; considerando para tal efecto lo siguiente:

1. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros , el predio solicitando se encuentra catastrado a nombre de la interesada, la misma que ha construido su vivienda y habita junto a su familia, según foto que se adjunta al presente.

2. En el libro de censos realizado en el año 2001, el solar No. 10, de la Mz. URS-2.2-12b, consta censado a nombre de la señora CHASIN COLORADO NANCY ACDOLIA.

3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 439 de octubre 24 del 2001.

4. De conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos y Régimen de Suelo, ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta la Venta de solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18. Procedimiento, y Art. No.17 numeral 17.3 "Solar dentro de la Ley de Terreno, a favor de lo moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala".

5. El predio cumplen con los requisitos según el COOTAD, referente al frente y área mínima.
Con estos antecedentes la Comisión, recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la VENTA del solar No. 10 de la Mz. URS-2.2-12B, ubicado en Barrio Urseza II, de esta ciudad, con 180.00 m2.; a favor de la señora CHASIN COLORADO NANCY ACDOLIA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Solar Nº 11 con 18.00m.; Al Sur: Calle 3era. B Norte con 18.00m.; Al Este: Solar Nº9 con 10.00 m., y al Oeste: Callejón 3era. B Oeste con 10.00m. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la constitución de la República y el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL Nº 10 DE LA MANZANA URS-2.2.1B, UBICADO EN EL BARRIO URSEZA II DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE SOLAR Nº 11 CON 18.00 M., AL SUR: CALLE 3ERA NORTE CON 18.00 M.; AL ESTE: SOLAR Nº 9 CON 10.00 M CON UN ÁREA DE 10 M2.; A FAVOR DE LA SEÑORA CHASIN COLORADO NANCY ACDOLIA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA EL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENNAZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7-54 literal a)-d) y x); 60 literales a) y n) 323-404-419-435-436-437-445-460 y 461 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÒN"
Dr. Jonny Zavàla Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue aprobada por el I. concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 15 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 065-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL 1. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Oficio No. 011-d.p.t.-DPU de enero 7 del 2011, enviado por la Jefa del Departamento de Planeamiento Territorial, informando sobre el pedido de Afectación al predio de la COMPAÑÍA ANÓNIMA POLIETILENOS EXPANDIDOS S.A. POLIEX S.A., ubicado en el sector Nor-este de la ciudad en la vía La Ferroviaria, lo siguiente:

• Fue adquirido por COMPRAVENTA que a su favor otorgaron los señores MARÍA INES UGARTE DE GALLEGOS, JOSÉ UGARTE AGUILAR E INGENIERO FERNANDO JUAN UGARTE AGUILAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍAANÓNIMA DENOMINADA POLIETILENOS EXPANDIDOS S.A. POLIEX S.A., según escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román el 14 de Mayo del 2004, inscrita en el Reg. Prop. No. 1.517, Repert. No. 2.923 el 26 del mismo mes y año.-

GRAVAMENES:

La propiedad se encuentra HIPOTECADA Y CON PROHIBICIÓN, según escritura pública celebrad ante el Notaria Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román el lO de enero del 2005 inscrita en el Reg. de Hip. No. 15 Reg. de Proh. No. 39 Repert. Nros. 278 y 279, respectivamente, el 14 del mismo mes y año, hipoteca que concede la COMPAÑÍA POLIETILENOS EXPANDIDOS POLIEX S.A. a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A.- Además soporta embargo Nro.87 y Repert. No. 1861 el 31 de marzo del mismo año, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor JUEZ DE LO CIVIL DE EL ORO, se procede a embargar un predio Santa Inés, con una cabida de 2,5 Has., descrito anteriormente, dentro del juicio ejecutivo No. 256-2010, seguido en contra de la COMPAÑÍA POLIETILENOS EXPANDIDOS POLIEX S.A., por el BANCO DEL PICHINCHA.-

• El predio se encuentra dentro del perímetro urbano según la Delimitación Urbana la cuidad aprobada por Ordenanza de fecha 2 de Octubre de 1995 y publicada en el Registro Oficial Ni-793 y deberá incluirse este en el Catastro Urbano, encontrándose fuera del Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza principal de Machala. Quedan a salvo los salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc.; sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

• El Predio debe respetar el retiro de los 50,00 metros desde el eje de la
Av. Ferroviaria de conformidad a la Ley de Caminos, como también la afectación
por el trazado vial de la proyección de la vía en dirección Este Oeste en el lindero
Sur con un retiro de 15,80 metros de cerramiento a cerramiento y se las deberá respetar cuando se realice cualquier trámite que sean solicitadas por el propietario, quedando compuesto con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Avda. La Ferroviaria con 70.03m.
Sur: Terrenos de Marco Pozo Palacios con 33.50 m. y calle vehicular
proyectada con 46.57m.

Este: Sr. Marco Pozo Palacios con 100.85m +256.64m.
Oeste: Lote de reserva CIA. POLIEX S.A. con 360.73m.
ÁREA TOTAL A CATASTRAR = 26.372,54m2
Diferencia de Área = 1.372,54 m2•
Oficio N° 014 DPU de enero 10 de 2011, remitido por el Director de
Departamento de Planeamiento y Urbanismo, informando que envía el Oficio N°
011 SP-DPU de enero 07 de 2011, del Departamento de Planificación Territorial,
referente a la AFECTACION VIAL, del predio ubicado al Noreste de la ciudad de
propiedad de la COMPAÑÍA ANONIMA POLIETILENOS EXPANDIDOS S.A
POLIEX S.A. Oficio Nº 80-11-DLMM de enero 19 del 2011, enviado por el
Procurador Síndico Municipal señalando que con los antecedentes , la solicitud de Aprobación de la Afectación Vial del predio y diferencia de área positiva del predio ubicado en el sector Nor-Este de la ciudad de Machala de propiedad de la compañía POLIEX S.A. es procedente, atendiendo lo establecido en la Ley de Caminos que refiere a las afectaciones viales y la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala aprobada con fecha 2 de octubre de 1995 y publicada en el Registro Oficial N° 793 del mismo año que define como predios urbanos o rurales los que constan en el mapa catastral de esta ciudad; y, VISTOS el Ofc. N° 052-SC-CPUPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección del Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios N° 001- dpt y 014-DPU, suscritos por
la Arq. Patricia Kuontay Z.-Jefe de Planeamiento Territorial, Arq. Dalton Minuche Córdova-Director del mencionado Departamento, trámite referente al pedido de AFECTACIÓN VIAL de la COMPAÑÍA ANONIMA POLIETILENOS EXPANDIDOS "POLIEX S.A", que se encuentra ubicado en el sector Nor-Este en la vía La Ferroviaria de esta ciudad, con una cabida de 2.5 Has. se han determinado los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el Certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta a la documentación la AFECTACION VIAL de la COMPAÑÍA ANONIMA POLIETILENOS EXPANDIDOS "POLIEX S.A", es la legítima propietaria del predio antes indicado con una cabida de 2.5 Has. y se encuentra Hipotecada con prohibición del Banco

del Pichincha C.A.

2. El predio se encuentra dentro del perímetro urbano, según Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobada por ordenanza con fecha del 2 de octubre de 1995 y publicada en el Registro Oficial N° 793, y se encuentra fuera del Decreto de Federico Páez de la delimitación Urbana de la ciudad aprobada mediante Decreto Supremo N° 175 del 7 de abril de 1936 y deberá incluírselo en el catastro urbano.

3. Se deberá respetar el retiro de los 50.00 metros desde el eje de la Avda. Ferroviaria, de conformidad a la Ley de Caminos, como también la afectación por el trazado vial de la proyección de a vía en dirección Este- Oeste en el lindero Sur, con un retiro de 15.80 metros de cerramiento a cerramiento y se les deberá respetar cuando realice cualquier tramite que sean solicitadas.

4. Según escrituras el predio tiene un área de 2.5 Has (25.000 m2),

5. Según medición actual el predio queda con un área actual de 26.372,54 m2

6. Se ha constatado una diferencia de área positiva de 1.372,54m2., la misma que deberá ser adquirida por los representantes de la COMPAÑÍA ANÓNIMA POLIETILENOS EXPANDIDOS "POLIEX S.A" a la l. Municipalidad de Machala.

7. El área neta a catastrarse a favor de la Compañía antes indicada es de 26.372,54 m2

8. El señor Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, según Ofc. N° 080-11-DLMM, indica que la solicitud de aprobación de la afectación del predio y diferencia de área positiva del predio ubicado en el Sector Nor-Este de esta ciudad, de propiedad de la COMPAÑÍA "POLIEX S.A"., es procedente atendiendo a lo establecido en la Ley de Caminos que se refiere a las afecciones viales y la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobada con fecha de octubre 2 de 1995 y publicada en el Registro Oficial N° 793 del mismo año, que define como predios urbanos o rurales los que constan en el mapa catastral de la ciudad de Machala.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la AFECTACIÓN VIAL del predio de propiedad de la COMPAÑÍA ANÓNIMA POLIETILENOS EXPANDIDOS "POLIEX S.A", así como la COMPRA DE LADIFERENCIA DE ÁREA de 1.372,54 m2., del mencionando predio que se encuentra ubicado en el sector Nor-Este en la vía La Ferroviaria de esta ciudad, y deberá ser incluido en el catastro municipal, como predio urbano. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA POLIETILENOS S. A. - POLIEX S. A., UBICADO EN EL SECTOR NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD EN LA VÍA LA FERROVIARIA, DEBIENDO RESPETAR LOS RETIROS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CAMINOS; ASÍ COMO EL TRAZADO VIAL DE LA PROYECCION EN DIRECCION ESTE-OESTE EN EL LINDERO SUR CON UN RETIRO DE 15.80 M. DE CERRAMIENTO A CERRAMIENTO.

b.- APROBAR LA VENTA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 1.372,54, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA POLIETILENOS S. A. - POLIEX S. A., UBICADO EN EL SECTOR NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD EN LA VÍA LA FERROVIARIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Avda. La Ferroviaria con 70.03 m.
Sur: Terrenos de Marco Pozo Palacios con 33.50 m. y Calle
Este: Sr. Marco Pozo Palacios con 100.85 m. + 256.64 m.
Oeste: Lote de Reserva CIA. POLIEX S.A. con 360.73mts.
Área a Catastrar: 26.372.54 M2.
POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL COMO PREDIO URBANO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 - 461 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE CAMINOS, ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA Y RESOLUCIÓN No. 196-2005-S.O. DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 18 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 14 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 066-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de febrero del 2011, en conocimiento del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL 1. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, que tiene relación con la petición presentada por los señores René Brito Calderón, Representante Legal de Herederos Hotel San Francisco; y Econ. Bolívar Brito Calderón, Mg. Sc.- Propietario, solicitando de la manera más comedida autorice la revisión de la afectación vial, para la venta del terreno. Adjunta copias del levantamiento planimétrico. Oficio No. 007-DPT-DPU de enero 11 del 2011, remitido por la Jefa del Departamento de Planamiento Territorial, informando sobre el pedido de AFECTACIÓN del predio de propiedad de los señores PEDRO FRANCISCO BRITO SERRANO y del ECONOMISTA ORLANDO BOLÍVAR BRITO CALDERÓN; Representados por el señor RENE LAUTARO BRITO CALDERON, ubicado en el Sector Norte de la Ciudad de Machala en el Sitio Puerto Grande, comunica lo siguiente:

1.- Antecedentes: Según Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrado ante el Notario Doctor José Javier Cabrera Román el16 de Abril de 1999, inscrita en el Reg. De Prop. No.1.351, el 28 de Abril de 1999, comparece en calidad de Vendedora la Sra.. Dolores Estefanía Rodríguez Polanco Viuda de Serrano, apoderada de la Señorita Carmen Esilda Cruz Vaca a favor del Señor Pedro Francisco Brito Serrano y del Economista Orlando Bolívar Brito Calderón un lote de terreno de 20,00 Has. de Cabida.
Según Autorización firmada por la Sra.. Blanca Carmela Calderón Vera viuda de Brito, Adrian Marcelo, Orlando Bolívar, René Lautaro y Yo landa Beatriz Brito Calderón quienes son esposa e hijos de quien en vida fue Sr. Pedro Francisco Brito Serrano; por la cual nombran momentáneamente como su representante legal al Sr. RENÉ LAUTARO BRITO CALDERÓN, cuyas firmas han sido autentificadas según actas de autentificación de firmas ante el Notario Sexto del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea el 21 de Mayo del 2009.
Se encuentra ubicado en el Sitio Puerto Grande de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Con propiedad que se reserva la Vendedora señorita Carmen Cruz Vaca

SUR: Con Propiedad que se reserva la Vendedora señorita Carmen Cruz Vaca (cerca del mango al tamarindo).

ESTE: Gonzalo Anchundia y cauce seco del Río Jubones
OESTE: Carretero principal al sitio Puerto Grande
ÁREA SEGÚN ESCRITURA = 20,00Has = 200.000,00 m2
2.- El predio de los Señores PEDRO FRANCISCO BRITO SERRANO y DEL ECONOMISTA ORLANDO BOLÍVAR BRITO CALDERÓN; Representados por el Señor RENÉ LAUTARO BRITO CALDERON dentro del Radio de los 5Km, de conformidad:

a) Al Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada Mediante Decreto Supremo Nro. 175 de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc ... , sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

b) El predio se encuentra fuera del perímetro urbano según la Delimitación Urbana la ciudad aprobada por ordenanza de fecha 2 de octubre de 1995
y publicada en el Registro Oficial No.793
3.- El Predio se encuentra considerado como zona de protección especial en el Plan Regulador Vigente.
4.- Si por el lote de terreno de señores PEDRO FRANCISCO BRITO SERRANO y del ECONOMISTA ORLANDO BOLÍVAR BRITO CALDERÓN; Representados por el señor RENÉ LAUTARO BRITO CALDERÓN, atravesaren canales que drenen importantes caudales de agua serán preservados los mismos con un retiro de 25,00 metros hacia ambas márgenes del mismo a partir de su eje; y canales cuyas características sean de menor importancia con un retiro de 15,00 metros a partir de su eje.

Si por la parte externa del predio cruzaran canales y de acuerdo a su importancia; el Retiro desde el eje afecta parte de la propiedad se considerará a la misma como Suelo de Protección Especial.
Todo esto se encuentra contemplado en el PLAN REGULADOR, aprobado en las sesiones de Concejo de la l. Municipalidad del Cantón Machala con fechas 18 de Septiembre y 22 de Octubre y promulgada en el Registro Oficial.-

IMPORTANTE:
En el Cauce Natural o Cauce Viejo se debe considerar un Retiro de 50,00 metros hacia ambas márgenes del mismo a partir de su eje, de acuerdo al Plan Regulador en el Título 1, Suelo de Protección Especial, Concepto, Numeral 2, Faja de Protección.
Según la SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, mediante Oficio SRDHJ-M-2010-0894, de fecha 04 de Octubre del 2010, en el que concluye lo siguiente:

Con la finalidad de establecer uniformidad y coherencia en una zona de seguridad y protección del cauce antiguo del Rio Jubones, es procedente que se establezca la FRANJA MARGINAL en un ancho no menor de 15,00 m. ni mayor de 20,00m. en la longitud total de los predios de esta propiedad, estimando que este ancho desde el costado izquierdo del antiguo cauce del Rio Jubones hacia el interior del predio de la citada propietaria, garantizan la construcción y/o mantenimiento de obras que puedan habilitarse en protección de los espacios a implementarse en el referido predio.

Para efecto de la afectación del predio de los señores PEDRO FRANCISCO BRITO SERRANO y DEL ECONOMISTA ORLANDO BOLÍVAR BRITO CALDERÓN; Representados por el señor RENÉ LAUTARO BRITO CALDERÓN se ha respetado las 20,00 metros como lo establece la Secretaria Nacional del Agua y por efecto del Retiro Lateral Obligatorio a Partir del eje de la Guardarraya igual a 15,00m, queda definido con los siguientes linderos y medidas:
LINDEROS y MEDIDAS:
Norte: Prop. Sr. Chamorro y Prop. Sr. Gonzalo Anchundia con: 430.89m; 98.76m y 112.77m
Sur: Prop. Sr. Chamorro con: 506.93m
Este: Prop. Sr. Gonzalo Anchundia y antiguo Cauce Rio Jubones con: 95.75 m + 331.62 m; 3.90m; 27.75 m + 31.88 m + 16.17 m + 20.75 m.
Oeste: Vía Machala - Puerto Grande con: 287.53 m + arco de 13.78 m con radio de 50.00 m + 112.78 m
ÁREA = 199.602,72 m2

Oficio N° 023-DPU de enero 12 de 2011, enviado por el Director de Planeamiento y Urbanismo, manifestando que envía a usted oficio No. 007 SP- DPU de Enero 06 de 2011, del Departamento de Planificación Territorial, referente a la AFECTACIÓN VIAL del predio ubicado en el Sitio Puerto Grande, de propiedad de los señores PEDRO FRANCISCO BRITO SERRANO y ECON. ORLANDO BOLÍVAR BRITO CALDERÓN, Representados por el señor RENÉ LAUTARO BRITO CALDERÓN. Oficio No. 108-11-DLMM de enero 26 del 2011, informando sobre la Aprobación de la Afectación Vial del predio ubicado en el sitio Puerto Grande de esta ciudad, de propiedad de los Srs. Brito Serrano Pedro Francisco y Brito Calderón Orlano Bolívar, señalando que es procedente lo solicitado, atendiendo lo indicado en la Ordenanza de Delimitación Urbano de la ciudad de Machala, aprobada en las sesiones de Concejo de la I. Municipalidad de Machala con fechas de 18 de septiembre y 2 de octubre de 1995 y a lo dispuesto sobre retiro de franja marginal de riberas de lechos de río o mar de la Secretaría Nacional del Agua que definen la Afectación de dicho predio; y VISTOS el Oficio No. 053-SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios Nº 007-DPT y 023-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova- Director del mencionado Departamento, trámite referente al pedido de AFECTACIÓN VIAL del predio de propiedad de los señores BRITO SER'RANO PEDRO FRANCISCO Y BRITO CALDERÓN ORLANDO BOLÍVAR, representados por el señor BRITO CALDERÓN RENÉ LAUTARO, predio que se encuentra ubicado en el sector Norte, Sitio Puerto Grande de esta ciudad, con una cabida de 20,00 has., determinándose los siguientes aspectos:

1 De conformidad con el Certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta a la documentación los señores BRITO SERRANO PEDRO FRANCISCO Y BRITO CALDERÓN ORLANDO BOLÍVAR, son los legítimos propietarios del predio antes indicado con una cabida de 20,00 Has., encontrándose el mismo dentro del Radio de los 5Km, de conformidad al Decreto de Federico Páez de la Delimitación Urbana de esta ciudad, aprobada mediante Decreto Supremo No. 175 del 7 de abril de 1936.

2 El predio se encuentra fuera del perímetro urbano, según la Delimitación Urbana de esta ciudad, aprobada por Ordenanza de fecha del 2 de octubre de 1995 y publicada en el Registro Oficial No.793, y es considerado como zona de protección especial en el Plan Regulador Vigente.

3. En el cauce natural o cauce viejo, se debe considerar un radio de 50.00 metros hacia ambos márgenes del mismo, a partir de eje, de acuerdo al Plan Regulador en el Título 1, Suelo de Protección Especial, numeral 2, Faja de Protección.

4. Para efecto de la Afectación Vial del predio de propiedad de los interesados, se ha respetado los 20.00 metros como lo establece la Secretaría Nacional del Agua, y por efecto del retiro lateral obligatorio a partir del eje de la Guardarraya igual a 15.00m.

5. El predio como resultado de la afectación queda con un área neta a catastrar de 199.602,72 m2•

6. El señor Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, según Oficio No.108-11-DLMM, indica, que la solicitud de afectación vial el predio ubicado en el Sitio Puerto Grande de esta ciudad, de propiedad de los señores BRITO SERRANO PEDRO FRANCISCO Y BRITO CALDERÓN ORLANDO BOLÍVAR, representados por el señor Calderón René Lautaro, es Procedente, atendiendo lo indicado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, aprobada en la Sesiones de Concejo de la I Municipalidad de Macala, con fecha 18 de Septiembre y 2 de Octubre de 1995 y a lo dispuesto sobre retiro de franja marginal de riberas de lechos de río o mar de la Secretaría Nacional de Agua que define la afectación de dicho predio.
Con estos antecedentes la Comisión recomienda, lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I.Concejo de Machala, apruebe favorablemente la AFECTACION VIAL del predio de propiedad de los señores BRITO SERRANO PEDRO FRANCISCO Y BRITO CALDERÓN ORLANDO BOLÍVAR, representados por el señor BRITO CALDERÓN RENÉ LAUTARO, el mismo que se encuentra ubicado en el Sector Norte, en el Sitio Puerto Grande de esta ciudad, con un área neta actual a catastrar con 199.602.72 m2. Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR NORTE SITIO PUERTO GRANDE DE ESTA CIUDAD, Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS DEL MISMO, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES BRITO SERRANO PEDRO FRANCISCO Y BRITO CALDERÓN ORLANDO BOLIVAR-REPRESENTADOS POR EL SEÑOR BRITO CALDERÓN RENÉ LAUTARO; RESPETNDO LOS RETIROS ESTABLECIDOS EN EL INFRME Nº 007-DPT-DPU DE ENERO 11 DEL 2011, SUSCRITO POR LA JEFA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Prop. Sr. Chamorro y Prop. Sr. Gonzalo Anchundia con: 430.89m; 98.76m y 112.77m
Sur: Prop. Sr. Chamorro con: 506.93m
Este: Prop. Sr. Gonzalo Anchundia y antiguo Cauce Río Jubones con: 95.75 m + 331.62 m; 3.90m; 27.75 m + 31.88 m + 16.17 m + 20.75 m.
Oeste: Vía Machala - Puerto Grande con: 287.53 m + arco de 13.78 m
con radio de 50.00 m + 112.78 m
ÁREA = 199.602,72 m2
POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 - 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) - x); 323 - 404 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE MACHALA, ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA, RESOLUCIÓN No. 196-2005-S.O. DE NOVIEMBRE 23 DEL 2052.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 14 del 2011.

Machala, febrero 18 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 067-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 506-SP-DPU, de 22 de diciembre del 2010, enviado por la señora Jefe del Departamento de Planeamiento Territorial, quien informa lo siguiente: El predio denominado "Santa Rosa" de conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad de fecha Marzo 12 de 2.010 y Certificación Nº 3.889-2.010 consta de una superficie de 160,9954 hectáreas (1'609.954,00m²), teniendo un área de terreno en posesión comprobada de 1'453.632,33m²; existiendo una diferencia de área de -156.321,67m² (en conformidad con los informes de Topografía y Sección Dibujo), del cual el propietario deberá tramitar escrituras públicas de cada uno, tanto de las áreas de Reserva-1 y Área de Reserva-2 (que es el de

mayor extensión) como del lote a desmembrar, áreas que se han conformado por efecto de las proyecciones viales que se han generado en el sector.
El predio agrícola "Santa Rosa" deberá considerar el trazado y retiro de las siguientes vías:

• Ave. La Ferroviaria que tendrá que respetar el retiro de la línea de cerramiento a partir del eje de vía de 25,00 m. de conformidad a la Ley de Caminos,

• Ave. Dr. Gerardo Romero que tendrá que respetar el retiro de la línea de cerramiento a partir del eje de vía de 18,25m.,

• Proyecto Vial Balosa-Primavera que tendrá que respetar el retiro de la línea de cerramiento a partir del eje de vía de 18,25m.,

• Calle s/n, que inicia su proyección en la Ave. Ferroviaria y termina temporalmente en la proyección vial de la Ave. Gerardo Romero (antes Thelmo Sandoval), con un retiro de la línea de cerramiento a partir del eje vial de 12.50m,

• Canales de riego y de evacuación de aguas lluvias existentes en el sector que tienen un retiro igual a 25,00 m. a partir de su eje, el cual será considerado como Suelo de Protección Especial de conformidad con el Plan Regulador Vigente,

El predio ha quedado macro loteado y estructurado por los siguientes cuerpos ciertos de terreno:
Lote a Desmembrar: (del cual el propietario solicita la autorización para vender)

Norte: Área Reserva-1
con: 301.64 m.
Sur: Ave. Ferroviaria y Terrenos MAGAP
con: 75.17m+51.31m
Este: Proyección Vial s/n
con: 251.64m y con: 6.00m
Oeste: Terrenos del MAGAP y Agrícola Machala S.A
con: 54.25m+161.40 m+
Área= 50.000.33m2

Área Reserva-1
Norte: Proyección Vial Ave. Dr. Gerardo Romero (antes Thelmo Sandoval).
con: 547.07m.
Sur: Lote a Desmembrar
con: 301.64m.
Este: Proyección Vial s/n
con: 506.96m.
Oeste: Propiedad Sr. Juan Rivera y Proyección Vial Balosa-Primavera con: 93.71m
+83.66m+130.39m +104.03m. y arco circunferencia de 136.28 m. radio 1.018.25m.
Área= 229.452,37m2

Área Reserva-2: que es el de mayor extensión y que además es completamente irregular, del cual solo se hará referencia a los linderos,
Norte : Propiedad de los Srs. Segundo y Raúl Romero, Sr. Luis Espinoza,
Sur: Proyección Vial Ave. Dr. Gerardo Romero (antes Thelmo Sandoval).
Este: Predio agrícola "Rosa Delia" propiedad del Sr. César Augusto Ullauri Aguilar,
Oeste: Propiedades de los Srs. Coello y Herederos Farinango.
Área = 1'123.611,34m2 (área neta parcial=1'078.838,56m2 y área de suelo protección especial del Canal=44.772,78m2), la superficie del Canal que atraviesa el ÁREA DE RESERVA-2, NO se considera como parte de este lote de reserva por ser el mismo un bien público.

IMPORTANTE:
Los lotes denominados ÁREAS DE RESERVA 1 Y 2, deberán seguir en calidad de predio rustico, ya que los mismos se encuentran fuera del perímetro urbano, de conformidad a la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobado mediante ordenanza por el I. Concejo de Machala, promulgada en el Registro Oficial Nro.793 del 2 de Octubre de 1.995; manteniéndose la utilización del suelo con carácter agrícola, se exceptúa el lote del cual el propietario ha pedido su desmembración, ya que este deberá catastrarse como urbano por cumplir con los requerimientos a los que se hace referencia, Se adjunta oficio Nº 001-DPU, de enero 3 del 2011, suscrito por el Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 104-11-DLMM, de fecha enero 26 del 2011, enviado por el señor Procurador Síndico Municipal, quien indica con estos antecedentes la solicitud de Aprobación de Afectación Vial y Desmembración del Lote denominado "Santa Rosa" ubicado en el sector Nor-Este de la ciudad de Machala vía la Ferroviaria-El Cambio de propiedad del Sr. Ullauri Aguilar Cesar Augusto es procedente atendiendo lo enunciado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala y publicada en el Registro Oficial Nº 793 de 1995 que define el ordenamiento vial en dicho sector urbano de Machala; y VISTOS el Ofc. Nº 056-SC-CPUOPT de febrero 1 del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios Nº 0506-10 sp y 001-11-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director, trámite referente al pedido de AFECTACION VIAL Y DESMEMBRACION del predio rústico denominado "SANTA ROSA", ubicado en el sector Nor-Este, en la Avda. Ferroviaria – El Cambio, frente a la Universidad Técnica de Machala, de la ciudad de Machala, de propiedad del señor ULLAURI AGUILAR CÉSAR AUGUSTO; para lo cual se han determinado los siguientes aspectos:

1. Según certificado del Registrador de la Propiedad, el predio de rústico denominado "Santa Rosa," ubicado en el sector Nor-Este, en la Avda. Ferroviaria – El Cambio, frente a la Universidad Técnica de Machala, de la ciudad de Machala, con 160,9954 Has, (1'609.954,00 m2).

2. El interesado tiene un área actual en posesión de 1'453.632,33 m2.
3. El predio ha quedado macro loteado y estructurado por los siguientes cuerpos ciertos de terreno:

a) Lote a desmembrar para la venta con un área de 50.000,33 m2.

b) Área de reserva. 1 con 229.452,37 m2.

c) Área de reserva. 2, con 1'123.611,34 m2. (área neta parcial = 1'078.838,56 m2 y área de suelo de protección especial del canal = 44.772.78 m2), la superficie del canal que atraviesa el ÁREA DE RESERVA-2, NO, se considera como pate de este lote de reserva por ser el mismo un bien público.

4. Según lo que indica la Arq. Patricia Kuontay, Jefe de la Sección Planeamiento Territorial, india que es importante que los lotes denominados ÁREAS DE RESERVA 1 y 2, deberán seguir en calidad de predio rustico, ya que los mismos se encuentran fuera del perímetro urbano, de conformidad a la delimitación urbana de la ciudad de Machala, aprobado mediante Ordenanza del I. Concejo de Machala, promulgada en el Registro Oficial No. 793, del 2 de octubre de 1995, manteniéndose la utilización del suelo con carácter agrícola.

5. El lote el cual el propietario solicita su desmembración, para la venta, deberá catastrarse como predio urbano.

6. Según informe suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal mediante Ofc. No. 104-11-DLMM, indica que la solicitud de la aprobación de la afectación vial y desmembración del lote denominado "Santa Rosa", ubicado en el sector Nor-Este de la ciudad de Machala, vía La Ferroviaria – El Cambio, de propiedad del señor ULLAURI AGUILAR CÉSAR AUGUSTO; es Procedente, atendiendo lo enunciado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala publicado en el Registro Oficial No. 793 de 1995, que define el Ordenamiento vial de dicho sector urbano de Machala.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la AFECTACIÓN VIAL Y DEMEMBRACIÓN del predio denominado "SANTA ROSA" que se encuentra ubicado en el sector Nor-Este, en la Avda. la Ferroviaria – El Cambio, frente a la Universidad Técnica de Machala, de la ciudad de Machala, de propiedad del señor ULLAURI AGUILAR CÉSAR AUGUSTO. Si se aprueba lo solicitado por el interesado el predio quedaría de la siguiente manera:

- Área Reserva -1 con 229.452,37 m
- Área de reserva. 2, con 1'123.611,34 m2. (área neta parcial = 1'078.838,56 m2 y área de suelo de protección especial del canal = 44.772.78 m2), la superficie del canal que atraviesa el ÁREA DE RESERVA-2, NO, se considera como parte de este lote de reserva por ser el mismo un bien público.
- Área desmembrada para la venta que deberá ser catastrada como predio urbano, quedaría con 50.000,33 m2. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL Y DESMEMBRACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "SANTA ROSA", UBICADO EN EL SECTOR NOR-ESTE, EN LA AVDA. FERROVIARIA – EL CAMBIO, FRENTE A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ULLAURI AGUILAR CÉSAR AUGUSTO; POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN; DEBIENDO CONSIDERAR EL TRAZADO VIAL Y RETIRO CONFORME CONSTA EN EL OFICIO Nº 506-SP-DPU DE DICIEMBRE 22 DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
LOTE A DESMEMBRAR: (DEL CUAL EL PROPIETARIO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA VENDER) EL MISMO QUE DEBERÁ CATASTRARSE COMO PREDIO URBANO.

NORTE: ÁREA RESERVA-1
CON: 301.64 M.
SUR: AVE. FERROVIARIA Y TERRENOS MAGAP
CON: 75.17M+51.31M
ESTE: PROYECCIÓN VIAL S/N
CON: 251.64M Y CON: 6.00M
OESTE: TERRENOS DEL MAGAP Y AGRÍCOLA MACHALA S.A
CON: 54.25M+ 161.40 M+7.68M+10.31M+56.46M
ÁREA= 50.000.33M2

ÁREA RESERVA-1
NORTE : PROYECCIÓN VIAL AVE. DR. GERARDO ROMERO (ANTES THELMO SANDOVAL).
CON: 547.07M.

SUR: LOTE A DESMEMBRAR
CON: 301.64M.
ESTE: PROYECCIÓN VIAL S/N
CON: 506.96M.
OESTE: PROPIEDAD SR. JUAN RIVERA Y PROYECCIÓN VIAL BALOSA-PRIMAVERA
CON: 93.71M+83.66M+ 130.39M+104.03M Y ARCO

CIRCUNFERENCIA DE 136.28M. RADIO 1.018.25 M.
ÁREA= 229.452,37M2

ÁREA RESERVA-2: QUE ES EL DE MAYOR EXTENSIÓN Y QUE ADEMÁS ES COMPLETAMENTE IRREGULAR, DEL CUAL SOLO SE HARÁ REFERENCIA A LOS LINDEROS,

NORTE: PROPIEDAD DE LOS SRS. SEGUNDO Y RAÚL ROMERO, SR. LUIS ESPINOZA,
SUR: PROYECCIÓN VIAL AVE. DR. GERARDO ROMERO (ANTES THELMO SANDOVAL).

ESTE: PREDIO AGRÍCOLA "ROSA DELIA" PROPIEDAD DEL SR. CÉSAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR,
OESTE: PROPIEDADES DE LOS SRS. COELLO Y HEREDEROS FARINANGO.

ÁREA = 1'123.611,34M2 (ÁREA NETA PARCIAL=1'078.838,56M2 Y ÁREA DE SUELO DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL CANAL=44.772,78M2), LA SUPERFICIE DEL CANAL QUE ATRAVIESA EL ÁREA DE RESERVA-2, NO SE CONSIDERA COMO PARTE DE ESTE LOTE DE RESERVA POR SER EL MISMO UN BIEN PÚBLICO.
LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) Y x); 323 – 404 – 470 – 471 – 472 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE CAMINOS, ORDENANZA DE DELIMITACION URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA, RESOLUCIÓN Nº 196-2005-S.O. DICTADA EN SESION DE 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de 21 de febrero del 2011.

Machala, 22 de febrero del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 068 -2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**, que tiene relación con el Ofc. No. 043-SC-CPUPT de febrero 1 del 2011, suscrito por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar el Ofc. No. 0312-DRS-DPU, suscrito por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora GONZAGA COLLAHUAZO MARÍA GLADYS, solicitando autorización para la DIVISIÓN del solar No. 3 de la Mz. F-79, ubicado en la Circunvalación Sur y Carrera 12ava. Oeste, de esta ciudad, con un área de 560.00 m2., determinándose para tal efecto lo siguiente:

1. Según Certificado del Registrador de la Propiedad, la señora GONZAGA COLLAHUAZO MARÍA GLADYS, es legítima propietaria del predio antes indicado con un área de 560.00 m2.

2. Según el informe presentado por la sección Régimen de Suelo, el predio cumple con el área según el COOTAD, para la división del solar No. 3, de la Mz. F-79.

3. La interesada ha cumplido con los requisitos solicitados por el departamento técnico para la División del mencionado predio, tales como: copia de escritura pública, certificado de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos, copias de cédulas de ciudadanía y certificado de votación.

4. Realizada la inspección por el departamento técnico al solar Nº 3 de la Mz. F-79 de propiedad de la interesada, se ha constatado una diferencia de área negativa de -2.44 m2. con un área actual de 557.56 m2.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la DIVISIÓN del solar No. 3 de la Mz. F-79, ubicado en la Circunvalación Sur y Carrera 12 Ava. Oeste de esta ciudad, con un área de 557.76 m2. de propiedad de la señora GONZAGA COLLAHUAZO MARÍA GLADYS, Si se aprueba la División, el mencionado predio quedaría de la siguiente manera:

• Solar No. 3 de la Mz. F-79, quedaría con 227.25 m2.; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Circunvalación Sur con 8.20 m.
Al Sur : Estero Pilo con 8.00 m.
Al Este: Solar No. 3A con 28.00 m.
Al Oeste: Terreno particular de la Mz. C-117 (antes carrera 12ava. Oeste) con 28.00 m.

• Solar No. 3A de la Mz. F-79, quedaría con 330. 31 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Circunvalación Sur con 12.00 m.
Al Sur : Estero Pilo con 11.60 m.
Al Este : Solar No. 2 con 28.00 m.
Al Oeste: Solar No. 3 con 28.00

Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR No. 3 DE LA MANZANA F-79, UBICADO EN LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y CARRERA 12ava. OESTE, DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 557.56M2., DE PROPIEDAD DE LA SRA. GONZAGA COLLAHUAZO MARÍA GLADYS, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

Solar No. 3 de la Mz. F-79 con 227.25 m2.

Al Norte: Circunvalación Sur con 8.20 m.
Al Sur : Estero Pilo con 8.00 m.
Al Este: Solar No. 3A con 28.00 m.
Al Oeste: Terreno particular de la Mz. C-117 (antes carrera 12ava. Oeste) con 28.00 m.

Solar No. 3A, de la Mz. F-79 con 330. 31m2.

Al Norte: Circunvalación Sur con 12.00 m.
Al Sur : Estero Pilo con 11.60 m.
Al Este : Solar No. 2 con 28.00 m.
Al Oeste: Solar No. 3 con 28.00

POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÚCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literal a); 323 – 404 – 470 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 069-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS,** que tiene relación con el Ofc. No. 044-SC-CPUPT de febrero 1 del 2011, suscritos por los señores Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, manifestando que luego de revisar los oficios No. 0202-0226-240-0306-DRS-DPU, enviado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios, solicitando autorización para la UNIFICACIÓN de los predios de sus propiedades, los mismos que se detallan a continuación; por lo que se han determinado los siguientes aspectos:

1. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios, de los cuales solicitan su UNIFICACIÓN.

2. Que de conformidad con lo que indica el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, el predio cumple con los requisitos determinados por Régimen de Suelo, según los levantamiento planimétricos para la UNIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS; así como con los siguientes documentos: copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio y fotos.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente: Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe la favorablemente la UNIFICACIÓN de los solares, de propiedad de los señores que se detallan a continuación:

a) AGUIRRE VALAREZO EDSON DIEGO, propietario de los solares No. 33 con 158. 01 m2 y 33A con 179.91 m2., de la Mz. H-27 ubicados en
Pág. 2.- Resolución No. 069-2011-S.O.

la Avda. 7ma. Norte entre Carrera 3ra. Y 4ta Oeste, solicita se le autorice la UNIFICACIÓN de los mismos, que de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

• Solares No. 33 y 33A de la Mz. H-27 con un área actual de 337.92 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Avda. 7ma Norte con: 9.10 m.
Al Sur : Solar No. 25 con: 9.15 m.
Al Este : Solar No. 33 y 34 con: 36.80 m.
Al Oeste: Solar No. 32 con: 37.33 m.

b) GRANDA DAVILA HERNAN ANTONIO

Y YEPEZ ALVARADO ELIZABETH ELENA, propietarios de los solares No. 6 con 180.00 m2 y No 10, con 180.00 m2., de la Mz. URS-2-41 ubicados en La Lotización Urseza II, de esta ciudad, solicitan autorización para la UNIFICACIÓN de los mismos, que de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

•Solares No. 6 y 10 de la Mz. URS-2-41, con un área actual de 360.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 11 y No. 5 con: 40.00 m.
Al Sur : Solares No. 9 y No. 7 con: 40.00 m.
Al Este : Callejón sin nombre con: 9.00 m.
Al Oeste: Avda. Principal Los Vergeles con: 9.00 m.

c) ESTRADA PANCHO SEGUNDO PONCEANO, propietario de los solares No. 7 con 550.00 m2 y No. 7A (antes solar No. 4) con 132.00 m2., de la Mz. Z-40 ubicados en el sitio 10 de Agosto de la Parroquia El Cambio, solicitan autorización para la UNIFICACIÓN de los mismos. El propietario deberá proceder al cerramiento del mencionado predio: quedando el mismo de la siguiente manera:

• Solares No. 7 y 7A (antes solar No. 4) de la Mz Z-40, con un área actual de 642.40 m2., con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte : Avda. Central con: 11.00 m.
Al Sur : Predios de la hacienda Guayas con: 11.00 m.
Al Este : Solar No. 6 con: 58.10 m.
Al Oeste : Solar No. 8 con: 58.70 m.

d) ORMAZA BERMUDEZ WILMER ROSENDO Y GALLEGOS RAMIREZ CLEOPATRA ISABEL, propietarios de los solares No. 5 y 4 respectivamente, con 300.00 m2 cada uno, de la Mz. C-123 ubicados en la calle San Martín de Porres entre 23ava, y 24ava. Oeste de esta ciudad, solicitan autorización para la UNIFICACIÓN de los mencionados predios. Los propietarios deberán proceder al cerramiento del mencionado predio; quedando el mismo de la siguiente manera:

• Solares No. 4 y No. 5 de la Mz C-123, ubicados en la calle San Martín de Porres entre 23ava. y 24ava. Oeste de esta ciudad, quedaría con un área actual de 600.00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solares No. 19 y 20 con: 20.00 m.
Al Sur : Avda. 8va, Sur con: 20.00 m.
Al Este : Solares No. 2 y 3 con: 30.00 m.
Al Oeste: Solar No. 6 con: 30.00 m.
Una vez analizado y debatido el informe dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN LOS SOLARES DESCRITOS A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS QUE CONSTAN EN EL OFICIO No. 044-SC-CPUOPT, DE FEBRERO1 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO; POR LO QUE DEBEN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 323 – 404 – 483 -484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL DESCRITOS".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 070-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con la petición de la señora Isabel Cristina Santillán León, con cédula de ciudadanía Nº 0906356277, solicita el permiso para afectación del predio, ubicado en el Sitio Puerto Grande parroquia y Cantón Machala, solar Nº Predio rústico, "12 de Octubre" código 2293, hoy "Isamar". Oficio Nº 006-DPT-DPU, de enero 5 del 2011, suscrito por la Jefe de Planificación Territorial,

1. Antecedentes: Según escritura pública de compraventa, celebrado ante el Notario Abg. John Henry Cabrera Dávila el 7 de septiembre del 2010, inscrita en el Registro de Propiedad Nº 3534, el 16 de septiembre del 2010, comparece en calidad de vendedora la Cooperativa de Producción Agrícola "12 de Octubre" a favor de la Sra.. Isabel Cristina Santillán León un lote de terreno de 10.59 Has. Se encuentra ubicado en el Sitio Puerto Grande de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedades de John Cabrera, Marino Quevedo, con canal por división; Por el Sur: Con la Cooperativa Agrícola 12 de Octubre; Por el Este: Con propiedad del señor Oscar Sánchez; Por el Oeste: con propiedad de la Compañía Prexamar.- ÁREA SEGÚN ESCRITURA = 10.59 Has. = 105.900.00 m².

2. El predio de la Sra.. ISABEL CRISTINA SANTILLAN LEÓN, se encuentra dentro del radio de los 5 Km. de conformidad:

• Al Decreto Federico Páez de la Delimitación Urbana de la ciudad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 175, de fecha 7 de abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 Kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

• El predio se encuentra fuera del perímetro urbano según la delimitación urbana de la ciudad aprobada por ordenanza de fecha 2 de Octubre de 1995 y publicada en el Registro Oficial Nº 793.
3. El predio de la Sra.. Isabel Cristina Santillán León, queda condicionado a futuras afectaciones viales que se dieren en lo posterior ya que el Departamento de Planeamiento Territorial se encuentra desarrollando la trama vial de la zona.

4. Si por el lote de terreno de la Sra.. Isabel Cristina Santillán León, atravesaren canales que drenen importantes caudales de agua serán preservados los mismos con un retiro de 25.00 metros hacia ambas márgenes del mismo a partir de su eje; y canales cuyas características sean de menor importancia con un retiro de 15.00 metros a partir de su eje.- Si por la parte externa del predio cruzaran canales y de acuerdo a su importancia; el retiro desde el eje afecta parte de la propiedad se considera a la misma como Suelo de Protección Especial.- Todo esto se encuentra contemplado en el Plan Regulador Vigente, aprobado por el I. Concejo de Machala y promulgada en el Registro Oficial.-

IMPORTANTE:
Según la Secretaría Nacional del Agua, mediante Oficio DHJ-2010-025, de fecha 28 de mayo del 2010, en el que concluye lo siguiente:- En Dirección Noroeste limita con la margen derecho del Estero El Tigre, se aprecia que este predio en su limitación con el estero, sirve de vía de entrada a este predio y los predios de los otros miembros de la Cooperativa 12 de Octubre, por lo que se encuentra bien definida la Faja Marginal, donde las mediciones realizadas, desde el muro de la camaronera hacia la orilla del estero el ancho varía desde los 15 m. hasta los 20 m. no existiendo interferencia alguna en su recorrido.- La afectación del predio de la Sra.. Isabel Cristina Santillán León, se ha respetado los 20 m. como lo establece la Secretaria Nacional del Agua.- Por efecto del trazado vial propuesto y por la desmembración del predio, queda definido con los siguientes linderos y medidas:

LINDEROS Y MEDIDAS Lote 1 (Área de Reserva):

NORTE: Abg. Jhon Cabrera, Sr. Marino Quevedo e Ing. Oscar Sánchez
Con: 15.65 m + 89.06 m + 93.30 m + 2 9.49 m + 11.42 m + 13.42 m + 8.58 m + 10.92 m +14.96 m + 48.46 m + 9.97 m + 10.22 m + 75.93 m + 11.93 m + 101.27 m
SUR: Lote 2 y Compañía Prexamar con: 10.28 m + 120.27 m + 90.23 m + 54.21m+35.13 m + 58.72 m + 91.78 m + 16.87 m + 17.12 m + 15.65 m + 2.77 m + 11.63 m + 8.89 m + 7.92 m + 6.83 m + 8.91 m + 9.22 m + 7.52 m + 4.11 m + 11.75 m + 48.20 m + 38.97 m.
ESTE: Ing. Oscar Sánchez con: 53.61 m + 13.43 m.
OESTE: Abg. Jhon Cabrera con : 5.03 m + 13.18 m.
ÁREA= 80.158.75 m².

LINDEROS Y MEDIDAS Lote 2 (Área a desmembrar):

NORTE: Lote 1 con: 35.13 m + 54.21 m + 90.23 m + 120.27 m + 10.28 m.
SUR: Cooperativa 12 de Octubre y Camaronera Prexamar con: 140.63 m + 40.41 m + 8.67 m + 81.90 m + 19.34 m.
ESTE: Ing. Oscar Sánchez con: 54.67 m + 62.16 m.
OESTE: Compañía Prexamar con : 9.31 m + 40.93 m.
ÁREA= 25.797.58 m².

Sumadas estas dos áreas tenemos el área comprobada de 105.956.33 m² y comparando con el área de escrituras 105.900.00 m² existe una diferencia de área de + 56.33 m².

RESUMEN DE ÁREAS.-
ÁREA DE ESCRITURAS
105.900.00 m²
ÁREA DE RESERVA
80.158.75 m²
ÁREA A DESMEMBRAR
25.797.58 m².-

Se adjunta Oficio Nº 022-DPU, de 12 de enero del 2011, suscrito por el Director de Planeamiento

y Urbanismo. Oficio Nº 112-11-DLMM, de enero 26 del 2011, firmado por el señor Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite su criterio jurídico con estos antecedentes la solicitud de Aprobación de Afectación Vial, Diferencia de Área y Desmembración para venta del predio ubicado en el Sitio Puerto Grande de la ciudad de Machala de propiedad de la Sra.. Santillán León Isabel Cristina es Procedente atendiendo lo indicado en el Plan Regulador Vigente aprobado por el I. Concejo de Machala. En lo dispuesto sobre el retiro de franja marginal de riberas de lechos de río o mar de la Secretaria Nacional de Agua que definen la Afectación de dicho predio; y VISTOS, el Oficio Nº 063-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2010, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los informes según oficios Nº 006-11-SP y 022-11-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite referente al pedido de afectación vial y desmembración del predio ubicado en el Sitio Puerto Grande en el sector Norte de la ciudad de Machala, con un área de 10.59 Has. de propiedad de la señora Santillán León Isabel Cristina, se han determinado los siguientes aspectos:

1. Según certificado del Registrador de la Propiedad, la señora Santillán León Isabel Cristina, es legítima propietaria del predio antes detallando, según escritura pública otorgada por la Cooperativa de Producción "12 de Octubre", con un área de 10.50 Has. (105.900,00 m2).

2. El predio se encuentra dentro del Radio de los 5 Km, de conformidad al Decreto de Federico Páez.

3. El predio según escrituras tiene un área de 10.59 Has (105.900,00 m2), y según medición tiene un área actual de terreno de 105.956,33 m2, existiendo una diferencia de área positiva de 56,33 m2., la misma que deberá ser adquirida a la I. Municipalidad por la interesada.

4.El predio se encuentra fuera del perímetro urbano según la delimitación urbana de la ciudad, aprobada por Ordenanza el 2 de Octubre de 1995 y publicada en el Registro Oficial Nº 793.

5.El predio de propiedad de la señora Santillán León Isabel Cristina, queda condicionado a futuras afectaciones viales que se dieren en lo posterior, ya que el Departamento de Planeamiento Territorial se encuentra desarrollando la trama vial de la zona.

6.Por efecto de la afectación del predio de la señora Isabel Cristina Santillán León, se ha respetado los 20,00 metros como lo establece la Secretaría Nacional de Agua.

7.Por efecto del trazado vial propuesto y por la desmembración el predio queda de la siguiente manera:

LOTE Nº 1.- (ÁREA DE RESERVA CON 80.158,75 m2).
LOTE Nº 2.- (ÁREA A DESMEMBRAR CON 25.797,58 m2).

8. Según informe jurídico suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, en calidad de Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. Nº 112-11-DLMM, indica la solicitud de Aprobación, Compra de Diferencia de Área y Desmembración del predio ubicado en el sitio Puerto Grande de la ciudad de Machala, de propiedad de la señora Santillán León Isabel Cristina, es Procedente, atendiendo lo indicado en el Plan Regulador Vigente, aprobado por el I. Concejo a lo dispuesto sobre retiro de franja marginal de riberas de lechos de río o mar de la Secretaría Nacional de Agua, que definen la afectación de dicho predio.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se apruebe favorablemente la afectación, compra de diferencia de área de 56,33 m² Y desmembración del predio ubicado en el Sitio Puerto Grande, sector Norte de la ciudad de Machala, de propiedad de la señora Santillán León Isabel Cristina. Si se aprueba la desmembración, el predio quedaría de la siguiente manera:

LOTE Nº 1 (que se reserva la propietaria, quedaría con un área de 80.158,75 m2).
LOTE Nº 2 (área desmembrada con 25.797,58 m2). Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO UBICADO EN EL SITIO PUERTO GRANDE EN EL SECTOR NORTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANTILLÁN LEÓN ISABEL CRISTINA, DE CONFORMIDAD AL OFICIO 006-DPT-DPU, DE ENERO 5 DEL 2011, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

b) APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 56.33 M² Y LA DESMEMBRACION DEL PREDIO UBICADO EN EL SITIO PUERTO GRANDE EN EL SECTOR NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 105.956.33 M², DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANTILLAN LEÓN ISABEL CRISTINA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINDEROS Y MEDIDAS
Lote 1 (Área de Reserva):

NORTE: ABG. JHON CABRERA, SR. MARINO QUEVEDO E ING. OSCAR SÁNCHEZ
CON: 15.65 M + 89.06 M + 93.30 M + 29.49 M + 11.42 M + 13.42 M + 8.58 M + 10.92 M +14.96 M + 48.46 M + 9.97 M + 10.22 M + 75.93 M + 11.93 M + 101.27 M
SUR: LOTE 2 Y COMPAÑÍA PREXAMAR CON: 10.28 M + 120.27 M + 90.23 M + 54.21M + 35.13 M + 58.72 M + 91.78 M + 16.87 M + 17.12 M + 15.65 M+ 2.77 M + 11.63 M + 8.89 M + 7.92 M + 6.83 M + 8.91 M + 9.22 M + 7.52 M+ 4.11 M + 11.75 M + 48.20 M + 38.97 M.
ESTE: ING. OSCAR SÁNCHEZ CON: 53.61 M + 13.43 M.
OESTE: ABG. JHON CABRERA CON: 5.03 M + 13.18 M.
ÁREA= 80.158.75 M².

LINDEROS Y MEDIDAS LOTE 2 (ÁREA A DESMEMBRAR):

NORTE: LOTE 1 CON: 35.13 M + 54.21 M + 90.23 M + 120.27 M + 10.28 M.
SUR: COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE Y CAMARONERA PREXAMAR CON: 140.63 M + 40.41 M + 8.67 M + 81.90 M + 19.34 M.
ESTE: ING. OSCAR SÁNCHEZ CON: 54.67 M + 62.16 M.
OESTE: COMPAÑÍA PREXAMAR CON : 9.31 M + 40.93 M.
ÁREA= 25.797.58 M².
POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; PREDIO QUE SE ENCUENTRA CONDICIONADO A FUTURAS AFECTACIONES YA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REALIZANDO EL TRAZADO VIAL DE LA ZONA. A LA VEZ QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 – LITERAL a), x) 60 a), n); 323 – 404 – 419 – 435 – 460 – 461 – 481 – 487, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA; RESOLUCIÓN Nº 196 DE NOVIEMBRE 23 DEL 2005; DECRETO SUPREMO Nº 175 DE 7 DE ABRIL DE 1936 DE FEDERICO PÁEZ; ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE MACHALA"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.
Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 071-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el Oficio Nº 0049-DRS-DPU, de 6 de enero del 2011, suscrito por el señor Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, quien solicita a la Comisión se revea la Resolución Nº 342-2009-S.O. de fecha 8 de julio del 2009, donde los herederos de la Sra.. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER (+), presentaron los levantamientos planimétricos, sin el debido nombre del causante, constando en el mismo el nombre del Sr. VALAREZO VALAREZO ÁNGEL VICENTE, por tal motivo la Resolución, debe ser modificada en lo que respecta al nombre del señor haciendo constar el nombre de la señora que es la fallecida. Adjunta fotocopia del Acta de Defunción (Sra.. Jadán Lucero María Esther +). En referencia a la presentación del Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Mz. URE-8, signado con el Nº 4, código catastral Nº 30113047004, a nombre de los Herederos de la Sra.. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER (+).

1.- Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Machala, de fecha 2 de junio de 1990, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1154, el 20 del mismo mes y año, los Herederos de la señora Jadán Lucero María Esther (+), adquirieron un predio urbano, ubicado en la Mz. URE – 8, signado con el Nº 4, código catastral Nº 30113047004, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR Nº 4
Mz. URE – 8:
Norte: Calle Vehicular (antes Callejón Peatonal) con: 59.70 m.
Sur: Calle Vehicular con: 60.00 m.
Este: Calle Vehicular con: 42.00 m.
Oeste: Solares Nº 3 y 15 con: 40.00 m.
ÁREA: 2.439,50 m²

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES
Mz. URE – 8:
Norte: Calle Vehicular (antes Callejón Peatonal)
con: 59.70 m.
Sur: Calle Vehicular
con: 60.00 m.
Este: Calle Vehicular
con: 42.55 m.
Oeste: Solares Nº 3 y 15
con: 42.02 m.
ÁREA: 2.530.76 m²

Área según escritura
2.439.50 m²
Área actual
2.530.76 m²
Diferencia de Área
+91.26 m²

Cabe indicar que el propietario canceló la compra de la diferencia de área, según titulo emitido Nº 0801794, de fecha 8 de mayo de 2009, para la rectificación de linderos y dimensiones, compraventa de la diferencia de área y nombre de los herederos.- Los herederos solicitan el cambio del nombre en la Resolución, para poder continuar con los trámites respectivos en la Notaria y poder inscribirla en el Registrador de la Propiedad. Adjuntan fotocopia de la escritura.- Según determina el "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", Sección Segunda lotes o faja distritales o cantonales en su Art. 481, publicada en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010.- Compraventa de fajas o lotes. Oficio Nº 106-11-DLMM, de enero 26 del 2011, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que con estos antecedentes la solicitud de Revocatoria de la Resolución Nº 342-09-S.O. del 8 de julio del 2009 para que en una nueva resolución se sustituya el nombre de Valarezo Valarezo Angel Vicente por el de Herederos de la Sra.. Jadán Lucero María Esther es Procedente; y VISTOS el Oficio Nº 064-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada de conformidad con el informes según Ofc. 0049-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, en la que solicita la REVOCATORIA de la Resolución de Concejo No. 342-2009-SO, del 8 de Julio del 2009, en la cual el I. Concejo de Machala, aprueba la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 91.26, del solar No. 4, de la Mz. URE-8, de la ciudad de Machala a favor de los HEREDEROS DEL SEÑOR VALAREZO VALAREZO ÁNGEL VICENTE.

Así también los interesados solicitan se les autorice la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 91.26, del solar No. 4, de la Mz. URE-8, de la ciudad de Machala, de propiedad de los HEREDEROS DE LA SRA. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER, para lo cual se han determinado los siguientes aspectos:

1. Con Resolución de Concejo No. 342-2009-SO, del 8 de Julio del 2009, el I. Concejo de Machala, aprueba la Compra de Diferencia de área de 91.26 m2, del solar No. 4, de la Mz. URE-8, a nombre de los HEREDEROS DEL SEÑOR VALAREZO VALAREZO ÁNGEL VICENTE, siendo lo correcto HEREDEROS DE LA SRA. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER.

2. Los interesados cancelan a la I. Municipalidad de Machala, el valor de $ 732,00, por concepto de la diferencia de área.

3. Según informe jurídico suscrito mediante Ofc. No. 106-11-DLMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que lo solicitado por los Herederos de la Sra.. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER, es Procedente, según lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 342-2009--SO, del 8 de Julio del 2009, en la que el I. Concejo de Machala, autoriza la Compra de Diferencia de área de 91.26 m2, del solar No. 4 de la Mz. URE-8, a favor de los HEREDEROS DEL SR. VALAREZO VALAREZO ÁNGEL VICENTE. Así también, se solicita se autorice la COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA de 91.26 m2., del solar No. 4, de la Mz. URE-8, a favor de los HEREDEROS DE LA SRA. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER:

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"1. REVOCAR LA RESOLUCIÓN Nº 342-2009-S.O. DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE JULIO DEL 2009.

2. APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 91.26 M² DEL SOLAR Nº 4 DE LA MZ. URE-8, DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLE VEHICULAR (ANTES CALLEJON PEATONAL), CON 59.70 M; SUR: CALLE VEHICULAR, CON 60.00 M; ESTE: CALLE VEHICULAR, CON 42.55 M; Y OESTE: SOLARES Nº 3 Y 15, CON 42.02 M. ÁREA: 2.530.76 M². A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE LA SRA. JADÁN LUCERO MARÍA ESTHER, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES; A LA VEZ QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE DIFERENCIA DEL ÁREA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 y 461 – 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 072-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 326-DPT-DPU, de 23 de agosto del 2010, suscrito por la Jefe del Departamento de Planeamiento Territorial, al respecto informa sobre la Definición de la Proyección de la Calle Napoleón Mera entre la Av. 25 de Junio y Av. Rocafuerte; y del solar Nº 15 de la Mz. S-23 de propiedad del señor Freddy Jaramillo Guerrero, detalla lo siguiente:

•ANTECEDENTES:
Según escritura de COMPRAVENTA otorgada por el señor Holger Alberto Villalta García, a favor del señor Freddy Eduardo Jaramillo Guerrero, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román el 12 de febrero de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1.307 el 19 de marzo del mismo año. Descripción de la Propiedad: Un solar signado con el Nº 15, de la manzana S-23, Código Nº 1-2-20-87-16, ubicado en las calles Avenida Primera Sur entre Carrera Sexta y Octava Este, de la ciudad de Machala, con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Solares Nº 21 y 14
con: 9.70 m
Sur: Avenida Primera Sur
con: 9.80 m
Este: Solar Nº 14A
con: 12.40 m
Oeste: Solar Nº 16
con: 12.40 m

Área según escrituras= 120.90 m².

• Por efecto de la proyección de la Calle Napoleón Mera entre la Av. 25 de Junio y Av. Rocafuerte, la misma que se definió en el lindero Este de la Vía desde la línea de bordillo definido a la línea de portal definido con 2.36 m, y desde la línea de portal definido a la línea de construcción definido con 3.00 m; y en el lindero Oeste de la Vía con 3.32 m. desde la línea de bordillo definido a la línea de construcción definida (sin área de soportal); y con la definición de la línea de fábrica en la Avenida Rocafuerte, el solar Nº 15 de la manzana S-23 queda establecido con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Solares Nº 21
con: 4.68 m+3.23 m
Sur: Avenida Rocafuerte
con: 7.40 m
Este: Proyección calle Napoleón Mera
con: 12.63 m
Oeste: Solar Nº 16
con: 3.07m+9.30 m
Área según escrituras= 96.07 m².

De acuerdo a la Resolución Nº 185-2005-S.O. de fecha 31 de octubre del 2005, los solares Nº 14-14A de la manzana S-23 se Declarara de Utilidad Pública de Carácter Urgente y de Ocupación Inmediata con fines de expropiación a favor de la I. Municipalidad de Machala, los bienes inmuebles comprometidos para la Apertura de la calle Napoleón Mera entre la Av. 25 de Junio y la Av. Rocafuerte de esta ciudad. Se adjunta oficio Nº 439-DPU, de fecha agosto 25 del 2010, suscrito por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 821-10-DLMM, de septiembre 6 del 2010, firmado por el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente:- Con estos antecedentes la solicitud de definición de linderos y dimensiones del solar Nº 15 de la Mz. S-23 es Procedente ya que no está incluido en el proceso de expropiación de la apertura de la calle Napoleón Mera y sirve la misma aprobación para continuar con trámites inherentes a los permisos de construcción y normas de edificación solicitados por el propietario; y VISTOS el Oficio Nº 058-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los informes según Ofc. No. 326-10-dpt y 439-10-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo, trámite referente a la DEFINICIÓN DE LA PROYECCION DE LA CALLE NAPOLEON MERA ENTRE 25 DE

JUNIO Y AVDA. VICENTE ROCAFUERTE, ASÍ COMO DEL SOLAR No. 15 DE LA MZ. S-23, de propiedad del señor JARAMILLO GUERRERO FREDDY, se han determinado los siguientes aspectos:

1. Según escritura de Compra-venta, el señor JARAMILLO GUERRERO FREDDY es propietario del solar No. 15 de la Mz. S-23, de la ciudad de Machala, con un área de 120.90 m2., la misma que ha sido otorgada por el señor VILLALTA GARCÍA HOLGER ALBERTO.

2. Por efecto de la proyección de la calle Napoleón Mera entre la Avda. 25 de Junio y Avda. Rocafuerte, y por la definición de la línea de fábrica de la Avda. Rocafuerte, el solar No. 15 de la Mz. S-23, queda con un área de 96, 07 m2.

3. Con Resolución de Concejo No. 185-2005-SO, del 31 de Octubre del 2005, los solares No. 14 y 14A, de la Mz. S-23, se los declara de utilidad pública con carácter de urgente y de ocupación inmediata con fines de expropiación a favor de la I. Municipalidad de Machala, los bienes inmuebles comprometidos para la Apertura de la calle Napoleón Mera entre la Avda. 25 de Junio y la Avda. Vicente Rocafuerte de la ciudad de Machala.

• Según Ofc. No. 821-10-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Municipal, indica, que la solicitud de definición de linderos y dimensiones del solar No. 15, de la Mz. S-23, es Procedente, ya que no está incluido en el proceso de expropiación de la apertura de la calle Napoleón Mera y sirve la misma aprobación para continuar con trámite inherentes a los permisos de construcción y normas de edificación solicitados por el propietario. Con estos antecedentes, la Comisión recomienda que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente la DEFINICIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LA CALLE NAPOLEÓN MERA ENTRE 25 DE JUNIO Y AVDA. VICENTE ROCAFUERTE, ASÍ COMO LOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR No. 15 DE LA MZ. S-23, de propiedad del señor JARAMILLO GUERRERO FREDDY. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) APROBAR LA DEFINICIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LA CALLE NAPOLEÓN MERA ENTRE 25 DE JUNIO Y AVDA. VICENTE ROCAFUERTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME No. 326-DPT-DPU, DE AGOSTO 23 DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL;
º

b) DEFINIR LOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR No. 15 DE LA MZ. S-23, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JARAMILLO GUERRERO FREDDY, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: SOLARES Nº 21
con: 4.68 M+3.23 M
SUR: AVENIDA ROCAFUERTE
con: 7.40 M
ESTE: PROYECCIÓN CALLE NAPOLEÓN MERA
con: 12.63 M
OESTE: SOLAR Nº 16
con: 3.07 M+9.30 M

ÁREA = 96.07 M². POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 c); 55 b); 57 a) d); 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 073-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con la petición de fecha 20 de octubre del 2010, de la señora Dolores María Macas de Capa, solicita se revea la propiedad horizontal de este predio horizontal de su predio con los siguientes: 30117041001001, 3011704100100 2, 3011704100100 3, 3011704100100 4, 3011704100100 5, 3011704100100 6, 3011704100100 7, 3011704100100 8, 30117041001009, solicita que su propiedad quede como estaba al principio ya que sigue constando el código principal que es 30117041001001.- Oficio Nº 002-DPT-DPU, de 3 de enero del 2011, suscrito por la señora Jefe Departamento de Planificación Territorial, quien indica que la señora María Macas de Capa solicita se le revea la Propiedad Horizontal del predio ubicado en el solar Nº 1–2 de la Mz. LFQ la misma que consta declarada la Propiedad Horizontal con Resolución Nº 0095-2005-S.O. de fecha 16 de junio del 2005, debidamente protocolizada e inscrita en el Registrador de la Propiedad con fecha 01 de julio del 2005. Sin embargo se realizó la consulta al Departamento Legal existiendo el criterio jurídico según el Oficio Nº 1379-10-DLMM de fecha 9 de diciembre del presente año, en el que indica que es procedente lo solicitado. Se adjunta el Oficio Nº 007-DPU, de enero 4 del 2011, suscrito por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 78-11-DLMM, de enero 19 del 2011, firmado por el señor Procurador Síndico Municipal, en el que indica lo siguiente: Que la petición original de la propietaria del inmueble Sra.. María Macas sigue vigente por lo que me ratifico en lo expuesto en informe Nº 1379-10-DLMM, del 9 de diciembre del 2010 en donde indicó que es procedente la Reversión de la Resolución original Nº 0095-05-S.O., siendo que hasta la presente se cuenta con todos los informes necesarios, se revea la Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en los solares 1 y 2 de la Mz. LF-Q para que siga constando el código principal en el catastro que define como único predio dicho inmueble; y VISTOS el Oficio Nº 059-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los informes según Ofc. No. 002-11-dpt y 007-11-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director, trámite realizado en base a la petición presentada por la señora MACAS DE CAPA DOLORES MARÍA, en la que solicita la Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 0095-2005-SO, del 16 de Junio del 2005, en la cual el I. Concejo de Machala aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del edificio implantada en los solares No. 1 y 2 que forman un solo cuerpo, de la Mz. LF-4Q, ubicado en la Lotización La Florida sector 4, de la ciudad de Machala, se han determinado los siguientes aspectos:

1. Según Certificado del Registrador de Propiedad, los solares 1 y 2, de la Mz. LF-4Q, son de propiedad de la señora Macas de Capa Dolores María.

2. Con Resolución de Concejo No. 0095-2005-SO, del 16 de Junio del 2005 el I. Concejo de Machala resuelve aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio implantado en los solares No. 1 y 2 de la Mz. LF-4Q, de la Lotización La Florida sector-4.

3. Según criterio Jurídico del Procurador Síndico Municipal, indica que lo solicitado por la interesada es Procedente.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 0095-2005-SO, del 16 de Junio del 2005, en la se aprueba la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del edificio implantada en los solares No. 1 y No. 2, que forman un solo cuerpo de la Mz. LF-4Q, ubicados en la Lotización La Florida sector 4, conforme a lo solicitado por su propietaria la señora MACAS DE CAPA MARÍA DOLORES.
Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"1. REVOCATOR LA RESOLUCIÓN Nº 0095-2005-S.O. DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO 16 DEL 2005, POR LO QUE EL PREDIO VUELVE AL ESTADO ANTERIOR; QUEDANDO SIN EFECTO LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) Y x); 323 – 404, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 074-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO**

Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; que tiene relación con la petición de la señora María Esther Olmedo Chango, de 22 de diciembre del 2010, en la que señala; Resolución Nº 2585, adoptada en Sesión Ordinaria del I. Concejo el 26 de julio del 2001, corresponde cumplir con el trámite para la compra del terreno signado con el Nº 7-A de la manzana 205, ubicada en las calles Arízaga entre Buenavista y antigua línea férrea Machala Santa Rosa.- En vista de que tiene el interés de comprar el solar antes mencionado, solicita al señor Alcalde ordene a quien corresponda se haga la reversión de la donación del terreno que el Municipio hizo a la compareciente en el año de mil novecientos setenta, para que una vez siendo dicho terreno municipal, proceder a la compra del mismo; así mismo requiere se establezca el avalúo de dicho solar, tomándose en cuenta que es una persona de la tercera edad conforme lo justifica con la copia de la cédula que adjunta a la presente. Oficio Nº 63-11-DLMM, de enero 17 del 2010, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta: La compareciente solicita la reversión de la donación del solar conferido el 20 de mayo de 1970 signado con el Nº 7A Mz. 205 ubicada en las calles Arízaga entre Buenavista y antigua línea férrea Machala-Santa Rosa para posterior compra, la petición es procedente debiéndose revocar la resolución de donación original para en posterior resolución adjudicarle mediante compra el referido bien deberá atenderse la fijación del avalúo de dicho solar para la respectiva compra; y VISTOS el Oficio Nº 060-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la petición presentada por la señora Olmedo Chango María Esther, en la que solicita la reversión a la I. Municipalidad de Machala la donación del solar No. solar 7A, de la Mz. 205, en las calles Arízaga entre Buenavista y Antigua Línea Férrea Machala-Santa Rosa, realizada según escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar con fecha 20 de Mayo de 1970, y se autorice la compra del mencionado predio a su favor; se han determinado los siguientes aspectos:

1. Con Resolución de Concejo del 31 de diciembre de 1969, el I. Concejo de Machala, entrega en donación el solar No. 7A, de la Mz. 205, a favor de la señora Olmedo Chango María Esther.
2. El 20 de Mayo de 1970, ante el Notario Primero del cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar, se realiza la respectiva escritura de donación.
3. Con Resolución de Concejo No. 2.585, del 26 de Julio del 2001, el I. Concejo de Machala, autoriza la suscripción del Contrato de Donación del predio antes indicado a favor de la señora Olmedo Chango María Esther.
4. Según criterio Jurídico del Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 063-11-DLMM, indica que lo solicitado por la interesada es Procedente.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice revertir al patrimonio municipal la donación del solar No. 7A, de la Mz. 205, ubicado en las calles Arízaga entre Buenavista y Antigua Línea Férrea Machala-Santa Rosa, realizada a nombre de la señora Olmedo Chango María Esther, y se autorice la Venta del mencionado predio a favor de la interesada. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR Nº 7A, DE LA MZ. 205, UBICADO EN LAS CALLES ARIZAGA ENTRE BUENAVISTA Y ANTIGUA LÍNEA FÉRREA MACHALA-SANTA ROSA, DONADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ESTHER OLMEDO CHANGO CELEBRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA;

b) APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR Nº 7A DE LA MANZANA 205, UBICADO EN LAS CALLES ARIZAGA ENTRE BUENAVISTA Y ANTIGUA LÍNEA FÉRREA MACHALA-SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA OLMEDO CHANGO MARÍA ESTHER, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DEL TERRENO SEÑALADO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a); d) 60 LITERALES a) y n); 323 – 404 - 419 – 435 – 460 – 461 Y 481, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 075-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con la petición de fecha 14 de enero del 2011, de la señora María Zoila Cajamarca Apolo, solicita se levante el patrimonio familiar del predio ubicado que se encuentra ubicado en la Manzana El Prado-A solar Nº 21 en el Barrio 10 de Julio. El mismo que conforme demuestra con las escrituras correspondientes ya que tiene el tiempo establecido que determina la Ley, para liberar el patrimonio de su bien. Oficio Nº 96-11-DLMM, de fecha 24 de enero del 2011, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, manifiesta que de conformidad a las disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por la señora María Zoila Cajamarca Apolo procede realizar el levantamiento del patrimonio familiar y la prohibición de enajenar, por haber cumplido con el tiempo previsto en la Ley; y VISTOS el Oficio Nº 062-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la petición presentada por la señora Cajamarca Apolo de Medina María Zoila de Los Angeles, en la que solicita, se Levante la Extinción del Patrimonio Familiar y Enajenación de los Bienes Nº 21, de la Mz. PRADO-A, ubicado en el Barrio 10 de Julio de la ciudad de Machala, y que de conformidad con el informe según Ofc. Nº 096-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica, que el mismo ha cumplido con lo establecido en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, procede lo solicitado por la interesada; se ha considerado los siguientes aspectos:

1. Que la interesada es legítima propietaria del solar No. 21 de la Mz. PRADO-1, ubicado en el Barrio 10 de Julio de la ciudad de Machala.

2. Que ha cumplido con el tiempo establecido en Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice se levante la extinción del patrimonio familiar y enajenación del Solar No. 21, de la Mz. EL PRADO-A, ubicado en el Barrio 10 de Julio de la ciudad de Machala, a nombre de la señora Cajamarca Apolo de Medina María Zoila de Los Angeles, trámite realizado según Ofc. No. 096—11-DLMM. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE**:

"LEVANTAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DEL BIEN SOLAR, Nº 21, DE LA MZ. PRADO-A, UBICADO EN EL BARRIO 10 DE JULIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CAJAMARCA APOLO DE MEDINA MARÍA ZOILA DE LOS ÁNGELES, POR CUMPLIR CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTE EN LOS ARTICULOS 7 – 57 LITERAL a), d); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 076-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en

conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con la petición de la señora Hipatia Sánchez, con cédula de ciudadanía Nº 091603765-8, solicita la afectación del terreno ubicado en la Vía la Primavera Manzana J-15, solar Nº 9, por sus derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de CANAANGLOBAL S.A., con Registro Único de Contribuyentes Nº 0992499958001. Oficio Nº 509-SP-DPU, de diciembre 23 del 2010, suscrito por la Jefe de Planificación Territorial, quien informa lo siguiente:

1. En el trazado de la Av. Primavera el cual deberá respetar los 25.00 m. a partir del eje vial de la vía de acuerdo a la Ley, se ha procedido a definirlo, mediante el cual se determina una diferencia de área positiva detallada con los siguientes linderos y dimensiones:

Linderos y Dimensiones según escritura.

Norte: Compañía Predifal
Sur: Vía asfaltada La Primavera
Este: Molina Reyes Bismarck Efrén y Honores Nelly
Oeste: Araujo Fernández Jaime Benito (Los Girasoles)
Área= 2.33 has (23.300 M²)

Linderos y Dimensiones según trazado con afectación.

Norte:Molina Reyes Bismarck Efrén y Honores Nelly con 182.50 m.
Y terrenos particulares con 39.82 m.
Sur: Araujo Fernández Jaime Benito (Los Girasoles) con 238.88 m.
Este: Vía La Primavera con 61.95 m.
Y terrenos particulares con 58.96 m.
Oeste: Compañía Predifal con 111.84 m.
Área= 23.518.86 M²

Área en posesión= 24.388.38 m²
Área de escrituras= 23.300,00 m²
Diferencia de Área= 1.088.38 m²
Área derecho vía en posesión= 869.52 m²
Diferencia de Área Neta= 218.86 m²

2. Por lo tanto envío a usted el croquis para que se proceda a dar trámite de la diferencia de área para la respectiva rectificación de escrituras de los linderos y dimensiones. Se adjunta el Oficio Nº 016-DPU, de enero 11 del 2011, firmado por el Director de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 81-11-DLMM, de enero 19 del 2011, suscrito por el Señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente:- Con estos antecedentes la solicitud de Aprobación de Afectación Vial y Diferencia de Área del predio ubicado en el sector Nor- Oeste de la ciudad de Machala vía La Primavera de propiedad de la compañía CANAANGLOBAL S.A. es procedente atendiendo lo enunciado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala publicada en el Registro Oficial Nº 793 de 1995 que define el ordenamiento vial en dicho sector urbano de Machala; y VISTOS, el Oficio Nº 054-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2010, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios Nº 0509-10-SP y 016-11-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite referente a la AFECTACION VIAL del predio rústico, denominado "EL ESFUERZO", ubicado en la vía La Primavera al Nor-Oeste de la ciudad de Machala, de propiedad de la COMPAÑÍA CANAANGLOBAL S.A.; representada por la señora SÁNCHEZ INTRIAGO HIPATIA MARILÚ, en calidad de Gerente General, para lo cual se han determinado los siguientes aspectos:

1. Según escrituras públicas el pedio de propiedad de la COMPAÑÍA CANAANGLOBAL S.A., tiene un área de 2,33 Has (23.300,00 m2).

2. Según trazado con afectación el predio tiene un área de 23.518,86 m2., más 869.52 m2., por derecho de vía en posesión, teniendo en total un área de posesión actual de 24.388,38 m2.

3. Según escrituras públicas y las medidas actuales se ha constatado una diferencia de área positiva de 218,86 m2. que deberá ser adquirido a la Municipalidad de Machala, para de esta manera realizar la respectiva rectificación de escrituras en lo que concierne a los lineros y medidas.

4. Según Ofc. Nº 081-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, la solicitud de aprobación de afectación vial y diferencia de área del predio ubicado en el sector Nor-Oeste de la ciudad de Machala, vía La Primavera, de propiedad de la Compañía CANAANGLOBAL S.A.; es Procedente atendiendo lo enunciado en la Ordenanza de Delimitación Urbana de la ciudad de Machala, publicada en el registro Oficial 793 de 1995, que define el ordenamiento vial en dicho sector urbana de Machala,

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, lo siguiente:

• Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la afectación vial, la compra de la diferencia de área de 218,86 m2., del predio rústico denominado El Esfuerzo, que se encuentra ubicado en la vía La Primavera al Nor-Oeste de la ciudad de Machala, de propiedad de la COMPAÑÍA CANNANGLOBAL S.A. representada por la señora Sánchez Intriago Hipatia Marilú, en calidad de Gerente General, para proceder a la rectificación de los LINDEROS Y MEDIDAS del mismo: Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL, DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL ESFUERZO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VÍA LA PRIMAVERA AL NOR-OESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CANAANGLOBAL S.A. REPRESENTADA POR LA SEÑORA SÁNCHEZ INTRIAGO HIPATIA MARILÚ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD AL OFICIO Nº 509-SP-DPU DE DICIEMBRE 23 DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

NORTE: MOLINA REYES BISMARCK EFRÉN Y HONORES NELLY CON 182.50 M.
Y TERRENOS PARTICULARES CON 39.82 M.
SUR: ARAUJO FERNÁNDEZ JAIME BENITO (LOS GIRASOLES)
CON 238.88 M.
ESTE: VÍA LA PRIMAVERA CON 61.95 M.
Y TERRENOS PARTICULARES CON 58.96 M.
OESTE: COMPAÑÍA PREDIFAL CON 111.84 M.
ÁREA= 23.518.86 M²

b) AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 218.86 M² A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CANAANGLOBAL S.A. REPRESENTADA POR LA SEÑORA SÁNCHEZ INTRIAGO HIPATIA MARILÚ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, PROPIETARIA DEL PREDIO RÚSTICO EL ESFUERZO UBICADO EN LA VÍA LA PRIMAVERA AL NOR-OESTE DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; A LA VEZ QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 a) – d); 323 – 404; 419 – 435 – 460 – 461 – 481 - 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 077-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**; y que tiene relación a las siguientes peticiones: Katerine Janneth Ludeña Pérez, solicita la aprobación del levantamiento planimétrico, del solar Nº 8-9, de la Manzana Z-24, código catastral 40101025008, ubicado en la calle, Avda. 3ra. Sur (calle Eloy Alfaro), /calle José Jara y Calle A, para la venta del solar Nº 8, al señor Ing. Geovanny Genaro Niola Sornoza, con cédula de ciudadanía Nº 070415633-0. Memorando Nº 635-DPT-DPU, de 15 de noviembre del 2010, suscrito por la Jefe del Departamento de Planificación Territorial, que hace mención a la definición de línea de fábrica del solar Nº 8 y 9 Mz. Z-24 de la Lotización Garzón Zhapán. Adjunta croquis. Oficio Nº 0004-DRS-DPU, de 4 de enero del 2011, firmado por el señor Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, referente a la petición del levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la Mz. Z-24, signado con el Nº 8 – 9, código catastral Nº 40101025008, a nombre de la Sra.. Ludeña Pérez Katerine Janneth:
1.- Según escritura pública de partición extrajudicial, celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Machala, el 3 de abril del 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2313, el 31 de mayo del mismo año, la Sra.. Ludeña Pérez Katerine Janneth, adquirió un predio urbano, en la Mz. Z-24, signado con el Nº 8 – 9, código catastral Nº 40101025008, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 8 – 9	Mz. Z – 24
Por el frente: Av. 3ra. Sur	con 22.00 m.
Por el fondo: Solares Nº 10 y 11	con 29.00 m.

De propiedad del Sr. Manuel de Jesús Orellana y Solar Nº 12 Sr. Raúl Balladares.
Por un costado: Solar Nº 7 con 22.50 m.
Por el otro costado: Propiedad del Sr. Luis Carrión con 22.50 m.
ÁREA: 561.30 m².- Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunta foto.- Mediante memorando Nº 635-DPT-DPU, de fecha 15 de noviembre del 2010, el Departamento de Planificación Territorial, determina la línea de fábrica, adjunto croquis, quedando actualmente con los siguientes linderos y medidas:

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES
Solar Nº 8 – 9 Mz. Z – 24:
Norte: Solares Nº 10 – 11 y 12 – 13 con 23.79 m + 4.23 m
Sur : Av. 3ra. Sur (Calle Eloy Alfaro) con 22.47 m
Este: Solar Nº 7 con 22.27 m
Oeste: Solar Nº 9A con 14.82 m + 6.69 m + 13.35 m
Área: 560.09 m².

2.- El propietario, solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la partición y venta del solar Nº 8 – 9, el cual quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 8 Mz. Z – 24:
Norte : Solares Nº 12 – 13 con 4.99 m + 4.23 m
Sur : Av. 3ra. Sur (Calle Eloy Alfaro) con 9.00 m
Este : Solar Nº 7 con 22.27 m
Oeste : Solar Nº 9 con 22.36 m
Área: 203.65 m².

Solar Nº 9 Mz. Z – 24:
Norte : Solares Nº 10 – 11- 12 – 13 con 18.80 m
Sur : Av. 3ra. Sur (Calle Eloy Alfaro) con 13.47 m
Este : Solar Nº 8 con 22.36 m
Oeste : Solar Nº 9A con 14.82 m + 6.69 m + 1.35 m
Área: 356.44 m².

3.- El predio cumple con lo dispuesto por el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, según reza en el Título IX, Disposiciones Especiales de los Gobiernos Metropolitanos y Municipales. Capítulo II – Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes Sección Primera - Fraccionamientos Urbanos Agrícolas.- Art. 470.- Fraccionamiento y restructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia.- Consta además petición del Ing. Pablo Campana, Gerente General PRONOBIS S.A., de fecha 19 de enero del 2011, solicitan la subdivisión del macro lote II de 34.316.19 m² del trabajo del Macro proyecto en la Ciudad del Sol en 5 lotes, que facilitarán el desenvolvimiento del proyecto por etapas, para lo cual adjuntan a la presenta solicitud, copia de las escrituras del terreno y planos originales del lote con su respectiva propuesta de la Subdivisión. Tal como lo ofrecieron al inicio del proyecto, la infraestructura urbanística no tendrá costo alguno para el Municipio y será incluido dentro del desarrollo del proyecto. Con estos antecedentes solicita la subdivisión del solar en referencia en los 5 lotes que plantean.- El señor Jefe de Avalúos y Catastros, quien CERTIFICA: Que, FIDEICOMISO ADMINISTRACION MACHALA, posee catastrado un predio urbano compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en el solar Nº 118A (2), en la manzana vía pasaje, código catastral Nº 30114001157, avaluado en la cantidad de: un millón trescientos once mil setecientos noventa y cuatro 28/100 dólares. ($ 1´311.794.28).- LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: Solar Nº 118 (1) área de reserva con 241.18 m.; SUR: Avda. 25 de Junio con 237.93 m.; ESTE: Arco de radio de 262.32 m. en 90.48 m. + arco de radio de 276.49 m. en 51.33 m.; y OESTE: Solar Nº 118 (1) área de reserva con 144.86 m. área del solar 34.316.19 m².- Oficio Nº 0270-DRS-DPU, de 27 de enero del 2011, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, Referente al pedido del levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la Mz. Vía Pasaje, signado con el Nº MACRO LOTE 2, código catastral Nº 30114001157, a nombre de FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN MACHALA.

1.- Según Resolución Nº 010-2009-S.O., de fecha 24 de enero del 2009, protocolizada ante el Notario Séptimo del cantón Machala, el 24 de enero del 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1178, el 23 de marzo del 2009 el FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN MACHALA, adquirió un predio urbano, en la Mz. vía pasaje, signado con el Nº MACRO LOTE 2, código catastral Nº 30114001157, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº Macro Lote Nº 2 Mz. VÍA PASAJE
NORTE : Macro Lote Nº 1 con 241.18 m
SUR : Av. 25 de Junio con 237.93 m
ESTE : Vía de ingreso principal con arco de círculo con 51.43 m
+ arco de círculo con 90.48 m
OESTE: Vía de Servicio con 144.86 m
ÁREA: 34.316.19 m².

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.
2.- El propietario, solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la partición del solar Macro lote Nº 2, el cual quedaría de la siguiente manera el solar Macro Lote Nº 2 (área de reserva) y el Lote Nº 2.1, Lote Nº 2.2, Lote Nº 2.3, Lote Nº 2.4 y Lote 2.5 (solares a venderse):

Solar Nº Macro Lote Nº 2 Mz. VÍA PASAJE

NORTE: Macro Lote Nº 1 con 180.73 m + Lote Nº 2.1 con 5.21 m
SUR: Av. 25 de Junio con 194.52 m
ESTE: Lote Nº 2.1 – 2.2 – 2.3 – 2.4 con 31.47 m + 109.78 m
OESTE: Vía de Servicio con 144.86 m
ÁREA: 27.038.56 m².

Solar Nº Macro Lote Nº 2.1 Mz. VÍA PASAJE

NORTE: Macro Lote Nº 1 con 60.44 m
SUR: Macro Lote Nº 2 y Lote Nº 2.2 con 5.21 m + 51.11 m
ESTE: Vía de ingreso principal con arco de círculo con 31.90 m
OESTE: Macro Lote Nº 2 con 31.47 m
ÁREA: 1.833.55 m².

Solar Nº Macro Lote Nº 2.2 Mz. VÍA PASAJE

NORTE: Macro Lote Nº 2.1 con 51.11 m
SUR: Lote Nº 2.3 con 51.59 m
ESTE: Vía de ingreso principal con arco de círculo con 21.59 m + 19.55 m
OESTE: Macro Lote Nº 2 con 41.00 m
ÁREA: 2.088.20 m².

Solar Nº Macro Lote Nº 2.3 Mz. VÍA PASAJE

NORTE: Macro Lote Nº 2.2 con 51.59 m
SUR: Lote Nº 2.4 con 50.12 m
ESTE: Vía de ingreso principal con arco de círculo con 31.05 m
OESTE: Macro Lote Nº 2 con 30.90 m
ÁREA: 1.585.69 m².

Solar Nº Macro Lote Nº 2.4 Mz. VÍA PASAJE

NORTE: Macro Lote Nº 2.3 con 50.12 m
SUR: Av. 25 de Junio con 43.17 m
ESTE: Vía de ingreso principal con arco de círculo con 37.84 m
OESTE: Macro Lote Nº 2 con 37.88 m
ÁREA: 1.770.19 m².

3.- Los lotes a dividirse cumplen con lo que dispone El "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, según reza en el Titulo IX, Disposiciones Especiales de los Gobiernos Metropolitanos y Municipales – Capítulo II – Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes – Sección Primera – Fraccionamientos Urbanos Agrícolas. Art. 470. Fraccionamiento y restructuración urbana, de acuerdo al Plan Regulador Vigente, el propietario puede continuar con el trámite respectivo; y VISTOS el Oficio Nº 046-SC-CPUOPT, de febrero 1 del 2011 suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar los oficios Nº 0004, de enero 4 del 2011 y 0270 de 27 de enero del 2011-DRS-DPU, suscritos por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se detallan a continuación, en las que solicitan se les autorice la DIVISIÓN, de los predios de su propiedad; determinándose para tal efecto lo siguiente:

7. Que los usuarios son legítimos propietarios de los predios de los cuales solicitan la DIVISIÓN.

8. Que los usuarios han cumplido con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo como son: (copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos.

9. Los predios cumplen con los requisitos según la Ley del COOTAD, en lo referente al área para proceder a la División de los mismos.

10. Realizada la inspección por el departamento técnico se ha constatado una diferencia de área negativa de -1.21 m2. , quedando el predio con un área actual de 560.09 m2.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguientes:
Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la DIVISIÓN de los predios solicitados por sus propietarios, los mismos que se detallan a continuación:

a. LUDEÑA PÉREZ KATERINE JANNETH, solicita la DIVISIÓN de los solares No. 8 y No. 9, que forman un solo cuerpo, de la Mz. Z-24, de la Parroquia El Cambio, con un área actual de 560.09 m2. Si se aprueba lo solicitado por la interesada, el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 8 de la Mz. Z-24, quedaría con 203. 65 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Solares No. 12 y No. 13 con : 4.99 m + 4.23 m.
Al Sur : Avda. 3ra Sur (calle Eloy Alfaro) con : 9.00 m.
Al Este : Solar No. 7 con : 22.27 m.
Al Oeste : Solar No. 9 con : 22.36 m.

Solar No. 9 de la Mz. Z-24, quedaría con 356.44 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Solares No. 10-11-12 y 13 con : 18.80 m.
Al Sur : Avda. 3ra Sur (calle Eloy Alfaro) con : 13.47 m.
Al Este : Solar No. 8 con : 22.36 m.
Al Oeste : Solar No. 9 A con : 14.82 m.+6.69 m +1.35 m.

b. LOS REPRESENTANTES DE FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN MACHALA solicitan la DIVISIÓN del predio urbano denominado "MACRO-LOTE" -2, de la Mz. VÍA PASAJE, del cantón Machala, con 34.316,19 m2. Si se aprueba lo solicitado por los interesados, el predio quedaría de la siguiente manera:

Macro Lote No. 2, de la Mz. VÍA PASAJE, quedaría con 27.038,56 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Macro lote No. 1 con : 180.73 m+lote Nº 2.1 con 5.21 m.
Al Sur : Avda. 25 de junio con : 194.52 m.
Al Este : Lote Nº 2.1 -2.2-2.3-2.4 con : 31.47 m+109.78m
Al Oeste : Vía de servicio con : 144.86 m.

Lote No. 2.1 de la Mz. VÍA PASAJE, quedaría con 1.833,55 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Macro lote No. 1 con : 60.44 m
Al Sur : Marco lote Nº 2 y lote Nº 2.2 con : 5.21 m +51.11 m.
Al Este : Vía de ingreso principal con arco de círculo con : 31.90m.
Al Oeste : Macro lote No. 2 con : 31.47m.

Lote No. 2.2 de la Mz. VÍA PASAJE, quedaría con 2.088,20 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Macro lote No. 2.1 con : 51.11 m.
Al Sur : lote Nº 2.3 con : 51.59 m.
Al Este : Vía de ingreso principal con arco de círculo con : 21.59 m. + 19.55 m
Al Oeste : Macro lote No. 2 con : 41.00 m.

Lote No. 2.3, de la Mz. VÍA PASAJE, quedaría con 1.585,69 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : lote No. 2.2 con : 51.59 m.
Al Sur : lote Nº 2.4 con : 50.12 m.
Al Este : Vía de ingreso principal con arco de círculo con : 31.05 m.
Al Oeste : Macro lote No. 2 con : 30.90 m.

Lote No. 2.4 de la Mz. VÍA PASAJE, quedaría con 1.770,19 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Lote No. 2.3 con: 50.12 m.
Al Sur : Avda. 25 de junio con: 43.17 m.
Al Este : Vía de ingreso principal con arco de círculo con : 37.84 m.
Al Oeste : Macro lote No. 2 con : 37.88 m.

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"1) APROBAR LA DIVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PREDIOS:
1.1.- SOLAR Nº 8 – 9 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:
SOLAR Nº 8 MZ. Z – 24:
NORTE: SOLARES Nº 12 – 13 CON 4.99 M + 4.23 M

SUR : AV. 3RA. SUR (CALLE ELOY ALFARO) CON 9.00 M
ESTE: SOLAR Nº 7 CON 22.27 M
OESTE: SOLAR Nº 9 CON 22.36 M
ÁREA: 203.65 M².

SOLAR Nº 9 MZ. Z – 24:
NORTE: SOLARES Nº 10 – 11- 12 – 13 CON 18.80 M
SUR : AV. 3RA. SUR (CALLE ELOY ALFARO) CON 13.47 M
ESTE: SOLAR Nº 8 CON 22.36 M
OESTE: SOLAR Nº 9A CON 14.82 M + 6.69 M + 1.35 M
ÁREA: 356.44 M².

1.2.- MACRO LOTE Nº 2 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:
SOLAR Nº MACRO LOTE Nº 2 MZ. VÍA PASAJE

NORTE: MACRO LOTE Nº 1 CON 180.73 M + LOTE Nº 2.1 CON 5.21 M
SUR: AV. 25 DE JUNIO CON 194.52 M
ESTE: LOTE Nº 2.1 – 2.2 – 2.3 – 2.4 CON 31.47 M + 109.78 M
OESTE: VÍA DE SERVICIO CON 144.86 M
ÁREA: 27.038.56 M².

SOLAR Nº MACRO LOTE Nº 2.1 MZ. VÍA PASAJE

NORTE: MACRO LOTE Nº 1 CON 60.44 M
SUR: MACRO LOTE Nº 2 Y LOTE Nº 2.2 CON 5.21 M + 51.11 M
ESTE: VÍA DE INGRESO PRINCIPAL CON ARCO DE CÍRCULO CON 31.90 M
OESTE: MACRO LOTE Nº 2 CON 31.47 M
ÁREA: 1.833.55 M².

SOLAR Nº MACRO LOTE Nº 2.2 MZ. VÍA PASAJE

NORTE: MACRO LOTE Nº 2.1 CON 51.11 M
SUR: LOTE Nº 2.3 CON 51.59 M
ESTE: VÍA DE INGRESO PRINCIPAL CON ARCO DE CÍRCULO CON 21.59 M + 19.55 M
OESTE: MACRO LOTE Nº 2 CON 41.00 M
ÁREA: 2.088.20 M².

SOLAR Nº MACRO LOTE Nº 2.3 MZ. VÍA PASAJE

NORTE: MACRO LOTE Nº 2.2 CON 51.59 M
SUR: LOTE Nº 2.4 CON 50.12 M
ESTE: VÍA DE INGRESO PRINCIPAL CON ARCO DE CÍRCULO CON 31.05 M
OESTE: MACRO LOTE Nº 2 CON 30.90 M
ÁREA: 1.585.69 M².

SOLAR Nº MACRO LOTE Nº 2.4 MZ. VÍA PASAJE

NORTE: MACRO LOTE Nº 2.3 CON 50.12 M
SUR: AV. 25 DE JUNIO CON 43.17 M
ESTE: VÍA DE INGRESO PRINCIPAL CON ARCO DE CÍRCULO CON 37.84 M
OESTE: MACRO LOTE Nº 2 CON 37.88 M
ÁREA: 1.770.19 M².
POR LO QUE DEBERÁ RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN; Y CONSTAR ASÍ EN CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) Y x); 323 – 404 – 470 – 472 – 487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MACHALA, RESOLUCIÓN Nº 196-2005-S.O. DICTADA EN SESIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 21 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 078-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 21 del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con EL Oficio Nº 288-DPT-DPU, de 21 de junio del 2010, suscrito por la señora Jefe del Departamento de Planificación Territorial, comunica lo siguiente: Que se ha procedido a la comprobación del terreno en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación Pública, con fecha junio 23 del 2010, que actualmente existe la construcción de Aulas de Hormigón Armado de la Escuela Augusta Mora de Franco con un Área de terreno en posesión de 1.889.75 m². De acuerdo a la definición de Línea de Fábrica de Mz. O-14 de la Escuela Augusta Mora de Franco, queda definido con los siguientes linderos y medidas:

ESCUELA AUGUSTA MORA DE FRANCO MZ. 014, SOLAR Nº 9

Linderos y medidas del Área definida
Norte : Área Municipal (Portal) Avda. Manuel Estomba (Av. 7SE)
Con: 52.50 mts.
Sur : Área Municipal (Portal) Calle San Martín (Av.8E)
Con: 32.76 mts y Terrenos Particulares
Con 14.63 mts+5.94 mts.
Este : Terrenos Particulares
Con 13.99 mts+7.99 mts y 26.27 mts + 0.65 mts.
Oeste : Área Municipal calle Tarqui (Calle 4SE)
Con 50.39 mts.

Área de Escrituras=
2.026.75 m²
Área Actual=
2.172.58 m²
Existiendo diferencia de área positiva de 145.83 m².

Linderos y medidas del Área Municipal (Área de Portal)
Norte : Av. 7 SE (Manuel Estomba)
con 55.42 mts.
Solar Nº 9
con 32.76 mts.
Sur : Solar Nº 9
con 52.50 mts.
Av. 8 SE
con 35.96 mts.
Este: Portal Norte (Terrenos Particulares)
con 3.00 mts.
Solar Nº 9
con 50.39 mts.
Portal Sur (Terrenos Particulares)
con 3.00 mts.
Oeste : Calle 4 SE (Tarqui), con 56.41 mts.
Área Municipal: 425.14 m².
Quedando conformado un solo cuerpo completo de:
Área Actual + Área Municipal (Portales):

Norte : Av. 7 SE (Manuel Estomba), con 55.42 mts.

Sur: Av. 8 SE (San Martín) con 35.96 mts.
Terrenos Particulares, con 14.63 mts+5.94 mts.
Este: Terrenos Particulares, con 16.99 mts+7.99 mts. y
con 26.27 mts+3.65 mts.
Oeste : Calle 4 SE (Tarqui) con 56.41 mts.
Área Total: 2.597.72 m².

Los mismos que se detallan sus medidas y superficies en un croquis que se adjunta al presente informe. Se adjunta Oficio Nº 391-DPU, de julio 26 del 2010, suscrito por el señor Director del Departamento de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 737-10-DLMM, de agosto 10 del 2010, firmado por el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: Que atendiendo la petición de la Escuela Augusta Mora de Franco y según lo indicado en el Oficio Nº 288-DPT-DPU de fecha julio 21 del 2010 se ha procedido a definir el ancho de aceras de la Mz. O-14 del Barrio San Martín donde se ubica la Escuela Augusta Mora de Franco área de las escrituras originales de 2.026.75 m² con la comprobación se ha detectado un área de 2.172.58 m² dando un área positiva de 145.83 m²; y en lo referente al área de portal que es área municipal tiene 425.14 m², las dos áreas conforman un solo cuerpo de 2.597.72 m² que se detallan en el croquis adjunto. Lo indicado anteriormente la Definición de ancho de acera, linderos y medidas del solar Nº 12 de la Mz. O-14 del Barrio San Martín en lo referente a la Escuela Augusta Mora de Franco es Procedente; y VISTOS el Oficio Nº 061-SC-CPUOPT, de fecha febrero 1 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los informe según oficios No. 288- 10-dpt y 391-10-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, trámite referente a la DEFINICIÓN DEL ANCHO DE ACERA DE LA MZ. O-14, (antes Mz. 185) DE LA ESCUELA AUGUSTA MORA DE FRANCO, centro educativo que se encuentra ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Machala; se han determinado los siguientes aspectos:

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

1. Según certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta al presente documentación el Ministerio de Educación Pública (Escuela Augusta Mora de Franco), es el legítima propietario del solar Nº 9, de la Mz. O-14, (antes Mz. 185), ubicado en la calle Tarqui, Barrio San Martín de la ciudad de Machala, con un área de 2.026, 75 m2.

2. Con fecha 23 de Junio de 2010, los técnicos de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, han realizado una inspección conjuntamente con los representantes del Ministerio de Educación, comprobándose que existe una construcción de aulas de hormigón armado de propiedad de la Escuela AUGUSTA MORA DE FRANCO, con un área de terreno de 1.889,75 m2.

3. De acuerdo a la definición actual de la línea de fábrica, el predio antes indicado queda con un área de 2.172,58 m2. , existiendo un área positiva de 145.83 m2.

4. El área de portal que es de propiedad municipal, tiene 425, 14 m2.

5. El predio No. 9 de la Ma. O-14 (antes Mz. 185), queda conformado en un solo cuerpo de la siguiente manera: Área actual más área municipal (portales) queda con una superficie total de 2.597,72 m2.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la DEFINICIÓN DEL ANCHO DE LA ACERA DE LA MANZANA 0-14, (antes Mz. 185), ubicada en la calle Tarqui (Barrio San Martín) de la ciudad de Machala, solar No. 1, lugar en donde se encuentra construida la Escuela Augusta Mora de Franco. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"1. APROBAR LA DEFINICIÓN DEL ANCHO DE LA ACERA DE LA MANZANA O-14 (ANTES MZ. 185), UBICADO EN LA CALLE TARQUI (BARRIO SAN MARTÍN) DE ESTA CIUDAD, DONDE FUNCIONA LA ESCUELA AUGUSTA MORA DE FRANCO, DE CONFORMIDAD AL OFICIO Nº 288-DPT-DPU, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2010, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) Y x); 323 – 404 – DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 21 del 2011.

Machala, febrero 22 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN No. 079-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 28 de febrero del 2011, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS, ALCALDE DEL CANTÓN MACHALA,** que tiene relación con el oficio Nº 1417-SGMM, de fecha febrero 25 del 2011, suscrito por el señor Carlos Falquez Batallas, Alcalde de Machala, solicitando licencia para atender asuntos de índole personal, a partir del día viernes 4 de marzo hasta el día jueves 10 de marzo del presente año. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA AL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS, ALCALDE DEL CANTÓN MACHALA, A PARTIR DEL DÍA VIERNES 4 DE MARZO HASTA EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DEL 2011, A FIN DE QUE ATIENDA ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL. ADEMÁS SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA, A LA LCDA. PATRICIA HENRÍQUEZ DE UGARTE, VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ART. 7 – 57 LITERAL s); ART. 61 – 62 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONÓMICO Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, marzo 1 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 080-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 28 de febrero del 2011, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 452 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE PERMUTA DE CINCO HAS. DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR LA KATIA, PRESENTADA POR LOS SEÑORES MARÍA RAFAELLA, MARÍA HELENA, MARCOS JOSÉ Y MARCOS RAFAEL POZO FRANCO, DUEÑOS DE LA NUDA PROPIEDAD RESPECTIVAMENTE; Y LOS CÓNYUGES SEÑORES MARCOS RAFAEL POZO PALACIOS Y MARÍA ELENA FRANCO ROBLES, DUEÑOS DEL USUFRUCTO DE 5 HECTAREAS DEL PREDIO N°5 (DE MAYOR EXTENSIÓN), UBICADO EN LA MZ. V FERROVIARIA DE ESTA CIUDAD, CÓDIGO CATASTRAL N° 30213002005, COMPROMETIDO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE NUESTRA CIUDAD, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER URGENTE Y DE OCUPACION INMEDIATA, CON FINES DE EXPROPIACION A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0011-AMM-2011 DICTADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011.**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0011-AM-2011, de fecha 10 de febrero del 2011, el señor Alcalde resolvió "1.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER URGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, 5 HECTÁREAS DEL PREDIO Nº 5, (DE MAYOR EXTENSIÓN) MZ. V FERROVIARIA DE ESTA CIUDAD, CÓDIGO CATASTRAL Nº 30213002005 DE PROPIEDAD DE MARÍA RAFAELLA, MARÍA HELENA, MARCOS JOSÉ Y MARCOS RAFAEL POZO FRANCO, RESPECTIVAMENTE, DUEÑOS DE LA NUDA PROPIEDAD Y, LOS CÓNYUGES SEÑORES MARCOS RAFAEL POZO PALACIOS Y MARÍA ELENA FRANCO ROBLES PROPIETARIOS DEL USUFRUCTO; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: AV. FERROVIARIA CON ARCO DE 5.88 M DE RADIO DE 5.50 M + ARCO DE 21.70 M. DE RADIO DE 44.21 M + ARCO DE 4.98 DE RADIO DE 5.50M + 245.55M.; SUR: TERRENOS PARTICULARES CON 6.78 M, CALLE VEHICULAR PROYECTADA CON 250.59 M.; ESTE: TERRENOS PARTICULARES CON 194.70 M.; OESTE: PROYECTO VIAL BALOSA-LA PRIMAVERA CON 166.85 M. ÁREA TOTAL: 50.000 M2 (5 HECTÁREAS); TERRENO PLANO, SIN SEMBRÍOS, EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ EL TERMINAL TERRESTRE DE MACHALA, OBRA PRIORITARIO-EMERGENTE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD, CON UN AVALUO ACTUALIZADO DE CIENTO VEINTE CINCO MIL DÓLARES (USD $125,000), MÁS UN 5% ADICIONAL COMO PRECIO DE AFECTACIÓN; PREDIO UBICADO ESTRATÉGICAMENTE EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA LA FERROVIARIA Y LA VÍA TRANSVERSAL BALOSA - PRIMAVERA (EN ESTUDIOS), LO QUE FACILITA SU OPERATIVIDAD PUESTO QUE ÉSTE QUEDARÍA CONECTADO CON LA AV. 25 DE JUNIO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 500 M, Y, A 3,44 KM. DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, PERMITIENDO UNA ADECUADA ARTICULACIÓN DEL FLUJO DE TRANSPORTE EXTERNO CON EL SISTEMA URBANO INTERNO.

2.- DISPONER AL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA CONVENIR CON LOS PROPIETARIOS COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, EL ARREGLO EXTRAJUDICIAL EN TORNO AL BIEN Y DERECHOS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO PRESCRITO EN EL ART. 452 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; CASO CONTRARIO PROCEDER DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 453 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN A PROPONER EL RESPECTIVO JUICIO DE EXPROPIACIÓN ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 783 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; JUICIO QUE TENDRÁ COMO UNICO OBJETIVO LA DETERMINACION DEL VALOR DEL INMUEBLE.

3.- DISPONER AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL QUE NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN A LOS PROPIETARIOS DEL BIEN Y DEMÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA CONSIDERARLAS DENTRO DEL PROCESO EXPROPIATORIO DE SER NECESARIO; ASÍ COMO AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 448 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, E INCISO TERCERO DEL ART. 63 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE PUBLICARÁ EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD. NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.";

Que, con fecha 17 de febrero del 2011, los señores María Rafaella, María Helena, Marcos José y Marcos Rafael Pozo Franco, dueños de la nuda propiedad respectivamente; y los cónyuges señores Marcos Rafael Pozo Palacios y María Elena Franco Robles, dueños del usufructo, del predio comprometido con la construcción del terminal terrestre de nuestra ciudad, declarado de utilidad pública de carácter urgente y de ocupación inmediata, con fines de expropiación a favor de la I. Municipalidad de Machala, mediante Resolución Administrativa N° 0011 - AMM-2011 dictada el 10 de febrero del 2011, solicitan al señor Alcalde un arreglo extrajudicial, para lo cual proponen que se dé en permuta como forma de pago, consagrado en el artículo 452 del COOTAD, 5 hectáreas de un bien municipal ubicado en el sector La Katia;

Que, con fecha 18 de febrero del 2011, el señor Alcalde dispone recabar los informes respectivos a fin de que la Municipalidad se pronuncie sobre la petición efectuada;

Que, el Procurador Síndico Municipal mediante oficio No. 206-11-DLMM de febrero 18 del 2011, manifiesta que en atención al artículo 452 del COOTAD, la permuta solicitada con un bien municipal es procedente en cumplimiento a lo dispuesto por el Arts. 438 – 439 ibídem, por ser una de las formas de pago contemplado en la ley; pues, al existir acuerdo entre las partes, de manera extrajudicial se puede realizar el pago del predio declarado de utilidad pública de carácter urgente y de ocupación inmediata, con fines de expropiación a favor de la I. Municipalidad de Machala, a través de la permuta;

Que, mediante oficio No. 120 DPU de 18 de febrero del 2011, el Director de Planeamiento y Urbanismo, remite el informe No. 081DPT-DPU de la misma fecha, suscrito por la Jefa de Planificación Territorial, mediante el cual manifiesta que la Entidad Municipal posee los solares 5 – 5 A que forma un solo cuerpo, en el Sector Katia de 8.1843 has., de los cuales se reserva 3.1843 has.; y procede a la individualización del área municipal (50.000 m2) a efecto de ser permutado con el predio donde se construirá el terminal terrestre de nuestra ciudad, perteneciente a la familia Pozo Franco; constituido por los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Calle vehicular con 137.75 m; Sur: Calle Vehicular (estero El Macho) con 140.00m; Este: Lote de Reserva con: 352.62 m; Oeste: Calle Vehicular con: 373.32 m;

Que, mediante oficio No. 055-DACM de febrero 23 del 2011, el Jefe de Avalúos y Catastros certifica que el avalúo de las 5 hectáreas (50.000 m2) del predio municipal ubicado en el Sector Katia, solicitado en permuta es de USD $125.000;

Que, el Director Financiero mediante oficio No. 0072-DFMM de febrero 23 del 2011, manifiesta que de conformidad a los informes técnico y legal, dicha operación permitirá la construcción del terminal terrestre, en la ubicación determinada a través de un informe técnico y aprobado mediante Resolución del Concejo Municipal de Machala, lugar estratégico para un adecuado funcionamiento de esta obra prioritaria, emergente y de interés social para el desarrollo de Machala. Cumpliéndose con lo que establecen los artículos 438 y 439 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización dispone "Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años…";

Que, el Art. 438 ibídem dispone "Permuta.- Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta.";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización en su Art. 439 establece "Casos en los que procede la permuta.- Será permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y,

b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado.";
Que, el Art. 1837 del Código Civil señala "Permuta o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro.";

Que, el Art. 1838 ibídem dispone "El cambio se reputa perfecto por el mero consentimiento; excepto que una de las cosas que se cambian o ambas sean bienes raíces o derechos de sucesión hereditaria, en cuyo caso, para la perfección del contrato, será necesaria escritura pública."; y,
Que, los Miembros del Órgano Legislativo, luego de revisar los documentos antes señalados, han debatido sobre la conveniencia de aceptar la propuesta planteada por los peticionarios determinados en el considerando segundo, llegando a la conclusión de que la misma es conveniente para los intereses de la ciudad y de la Municipalidad; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República; artículos 1837 – 1838 del Código Civil; Art. 51 – 52 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, los artículos 7 – 57 literal a) d); 323 – 404- 436 - 438 – 439 -452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

"a.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 452 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, ACEPTE LA PROPUESTA DE PERMUTA PRESENTADA POR LA FAMILIA POZO FRANCO Y, PROCEDA AL PAGO DE LAS 5 HECTAREAS DEL PREDIO N° 5 (DE MAYOR EXTENSIÓN), UBICADO EN LA MZ. V FERROVIARIA DE ESTA CIUDAD, CON CÓDIGO CATASTRAL No. 30213002005, COMPROMETIDO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE NUESTRA DE OCUPACION INMEDIATA, CON FINES DE EXPROPIACION A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0011-AMM-2011, DICTADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011., MEDIANTE LA PERMUTA DE UN BIEN MUNICIPAL UBICADO EN LA MZ. KATIA, SECTOR KATIA, CON UN AVALÚO DE USD $125.000., INDIVIDUALIZADO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:
NORTE: CALLE VEHICULAR CON: 137.75M
SUR : CALLE VEHICULAR (ESTERO EL MACHO) CON: 140.00M
ESTE : LOTE DE RESERVA CON: 352.62M,.
OESTE : CALLE VEHICULAR CON: 373.32M
ÁREA : 5.00 HECTÁREAS.

SIN EMBARGO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN SERÁN ASUMIDAS POR LAS PARTES DE ACUERDO A LA LEY.

b.- DIVIDIR AL SOLAR MUNICIPAL 5 – 5 A, MZ. KATIA, UBICADO EN EL SECTOR KATIA, CON CÓDIGO CATASTRAL No. 10401070005, DE CONFORMIDAD AL ART. 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, CON LOS SIGUIENTE LINDEROS Y DIMENSIONES:
ÁREA QUE SE RESERVA LA MUNICIPALIDAD

NORTE: CALLE VEHICULAR CON: 92.10M
SUR : CALLE VEHICULAR (ESTERO EL MACHO) CON: N92.28M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON: 338.77M
OESTE : LOTE A PERMUTAR CON: 352.62M
ÁREA : 3.1843 HECTÁREAS

ÁREA A PERMUTARSE

NORTE: CALLE VEHICULAR CON: 137.75M
SUR : CALLE VEHICULAR (ESTERO EL MACHO) CON: 140.00M
ESTE : LOTE DE RESERVA CON: 352.62M
OESTE : CALLE VEHICULAR CON: 373.32M
ÁREA : 5.00 HECTÁREAS.

c.- DISPONER AL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE QUE EL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE PERMUTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL LITERAL a) DE ESTA RESOLUCIÓN, POR ASÍ CONVENIR LOS PROPIETARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2) DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0011-AMM-2011, DICTADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011., POR LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, E INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MACHALA.

d.- DISPONER AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL QUE NOTIFIQUE CON ESTA DECISIÓN A LOS PROPIETARIOS DEL BIEN COMPROMETIDO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE NUESTRA CIUDAD, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER URGENTE Y DE OCUPACION INMEDIATA, CON FINES DE EXPROPIACION A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0011-AMM-2011, DICTADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011., A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PARA PROCEDER A LA TRADICIÓN DE LOS BIENES A PERMUTARSE. NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, marzo 1 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 081-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 28 de febrero del 2011, en conocimiento del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL INVOLUCRAMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD:**

CONSIDERANDO

Que, el convenio tiene como objetivo auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad; mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía; y, mejorar la calidad de vida de la población. Cuyo objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante la atención integral de un equipo técnico que involucre a las familias y comunidad de nuestro cantón;
Que, el objetivo específico es potenciar el máximo desarrollo posible de las diferentes capacidades de 100 personas con discapacidad, a través del apoyo de sus familias y comunidad.

Que, el Procurador Síndico Municipal mediante oficio No. 231-11-DLMM de febrero 25 del 2011, emite su criterio jurídico señalando "con estos antecedentes el "Proyecto Familias por el Buen Vivir para personas con discapacidad" presentado por los técnicos de la municipalidad de Machala es procedente cumpliendo con lo indicado en la Ley de Fomento y Atención a Sectores vulnerables publicada en el Registro Oficial N° 116 del 2 de julio del 2003 donde indica que el Gobierno Autónomo Descentralizado invertirá un mínimo del 10% de los recursos no tributarios para atención a los grupos prioritarios, al Plan Nacional del Buen Vivir del Gobierno Nacional que es de toral concordancia con las políticas sociales de la administración municipal y los Art. 54 literal A-B-J y Art. 57 literal BB del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD sobre la funciones del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado y el Concejo Municipal sobre atención social de grupos prioritarios";

Que, el Director Financiero manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto familias por el buen vivir para personas con discapacidad;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo en el que se realizó algunas observaciones las mismas que constan en el acta y el proyecto final del convenio; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 – 264 de la Constitución de la República, artículos 7 – 57 literal a) d); 323 –404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, **RESUELVE:**

"APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL INVOLUCRAMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, marzo 2 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 082-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**; que tiene relación con el oficio Nº 064-2010-DUSYC-DPU, de 25 de diciembre del 2010, informa sobre la revisión de los planos presentados de las edificaciones a aprobarse en la Urbanización "Ciudad del Sol".

TORRES DEL SOL 1

Edificación a implantarse en la Manzana C, Solar Nº 4, del proyecto mobiliario del Grupo NOBIS llamado, "Ciudad del Sol Machala". El solar tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte : Calle vehicular con 54.71 m + arco de circunferencia de 12.57m.
Sur : Lote de terreno del mismo propietario con 62.21 m + área verde con 0.50 m.
Este : Área verde con 28.82 m + 15.17 m.
Oeste : Lote Nº 2 con 52.00 m.
Área : 3.232.39 m².

Se ha presentado 18 planos arquitectónicos, los cuales corresponden a los planos arquitectónicos de "Torres del Sol 1".- Revisados los planos presentados, con respecto a los planos arquitectónicos se puede informar lo siguiente:- La "Torre del Sol 1" comprende planta baja + 10 plantas altas + penthouse + cubierta de losa y cuarto de máquinas + cubierta de losa sobre el cuarto de máquinas. Con una altura total de 46.95 m desde el piso acabado de la planta baja hasta la parte superior de la última losa de cubierta. Cuenta con dos ascensores y una escalera en "U".

Las edificaciones en el solar además del edificio de departamentos comprenden espacio para 68 parqueos vehiculares de (2.50mX5.00m) en promedio, estos parqueos tienen cubierta metálica. Una piscina de (5.00mX9.00m) y su área de recreación.

El edificio tiene en la planta baja 4 departamentos; una recepción; área social compuesta por un gimnasio con cuarto de masajes y sauna, un bar, baños para hombres y para mujeres, sala de reuniones; oficinas para administración y seguridad; y áreas para cuartos de controles.

En las 10 plantas altas y penthouse (planta alta 11) se ubica solo departamentos. En total, entre planta baja y plantas altas, se plantea 66 departamentos de diferentes medidas.

La cantidad de departamentos se detalla a continuación:

NUMERO DE PISO	NUMERO DE DEPARTAMENTOS
Planta Baja	4
1 Planta Alta	8
2 Planta Alta	7
3 Planta Alta	7
4 Planta Alta	5
5 Planta Alta	5
6 Planta Alta	6
7 Planta Alta	6
8 Planta Alta	6
9 Planta Alta	6
10 Planta Alta	4
Penthouse	2
TOTAL	**66**

Las áreas de construcción del edificio se detallan a continuación:

NUMERO DE PISO	AREA DE CONSTRUCCION (m^2)
Planta Baja	692.92
1 Planta Alta	673.72
2 Planta Alta	725.52
3 Planta Alta	725.52
4 Planta Alta	724.24
5 Planta Alta	693.18
6 Planta Alta	693.17
7 Planta Alta	685.78
8 Planta Alta	685.77
9 Planta Alta	685.77
10 Planta Alta	685.78
Penthouse	588.77
Losa de Cubierta de Penthouse (accesible)	477.24
TOTAL	**8737.38**

Los retiros del edificio respecto al Solar No. 4 son los siguientes:

Retiro por Lindero Norte: 6.97 m.
Retiro por Lindero Sur : 27.80 m.
Retiro por Lindero Este : 3.00 m.
Retiro por Lindero Oeste: 17.10 m.

CASETA DE VENTAS

Edificación a implantarse en el Solar No. 1, Manzana L, de los llamados Lotes Comerciales, ubicados al ingreso del proyecto mobiliario del Grupo NOBIS llamado "Ciudad del Sol Machala".

El solar tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte: Acera interna con 5.50m + Solar No. 2 con 13.87m.
Sur: Avda. 25 de Junio con 8.82m.
Este: Terrenos particulares con 35.23m.
Oeste: Calle Vehicular 1.09m + arco de elipse de 34.76m.
Área: 514.21m2.

Se ha presentado 3 planos arquitectónicos más una implantación de la caseta.
La primera lámina contiene la implantación de la Caseta de Ventas en la Urbanización, segunda lámina la planta arquitectónica; la tercera lámina contiene las cubiertas; y la cuarta lámina los cortes y fachadas.

Revisados los planos impresos presentados, con respecto a los planos arquitectónicos se puede informar lo siguiente:

La Caseta de Ventas está compuesta por un bloque de Planta Baja + Cubierta de Steel Panel sobre Estructura Metálica. Contiguo al ingreso hay un área para maquetas y recepción; cinco cuartos para oficinas, una cafetería y un baño social.

El área de construcción es: 118.29 m2.

Los retiros de la edificación respecto al Solar No. 1 son los siguientes:

Retiro por Lindero Norte : 13.80m.
Retiro por Lindero Sur : 5.51m y 7.93m.
Retiro por Lindero Este : 3.00m.
Retiro por Lindero Oeste : 1.52m Y 3.17m.

Los planos constan con la modificación a realizarse en la Caseta de Ventas para que cumpla con el retiro frontal por el lindero Oeste. Se plantea un Hall de ingreso y se retrocede la entrada, con lo cual la puerta queda 4.68m retirada del lindero.

HITO DE INGRESO

Detalla el hito de ingreso, estructura a implantarse en el área verde al ingreso de la Urbanización. Compuesto por paralelepípedos, ubicados verticalmente, de los que sobresale un volumen irregular en el que resaltan en relieve el nombre de la Urbanización, todo esto sobre una semiesfera.

PLANOS DE LA GARITA DE INGRESO

Compuesta por 3 cuartos o controles, uno en el centro de la vía de ingreso y los otros, uno a cada lado de la vía, estos dos últimos ubicados sobre la acera y área verde. Sobre las garitas se ubica una cubierta continua que también cubre los accesos vehiculares, formando dos portones de ingreso. Además de acuerdo a la inspección en el sitio, la construcción está de acuerdo a los planos presentados.

Área de construcción:

Garita	Área (m^2)
Garita Central	15,59
Garita Este	12,25
Garita Oeste	12,25
TOTAL	**40,09**

PLANOS DE LA CASA CLUB

Implantada en una Manzana completa, aproximadamente en la parte central de la Urbanización. Comprende áreas verdes, un Club Social y canchas deportivas.

Los linderos y medidas de la manzana son las siguientes.

Norte: Calle vehicular con arco de circunferencia de 3.87m + 36.58m + arco de circunferencia de 3.94m.
Sur: Calle vehicular con arco de circunferencia de 4.81m + arco de circunferencia de 35.81m + arco de circunferencia de 5.34m.
Este: Calle vehicular con 97.59m + arco de circunferencia de 27.32m + arco de circunferencia de 30.87m.
Oeste: Calle vehicular con 95.68m + arco de circunferencia de 25.24m + arco de circunferencia de 17.44m.
Área: 6202.31m2.

El Club Social tiene una piscina para adultos de (12.50mX25.00m); una terraza con cubierta de losa; un salón informal; bar; cocina con acceso al bar y al salón informal; gimnasio; baños con vestidores, para hombres y mujeres; área de pérgola; piscina para niños de (4.00mX10.00m); puerta de ingreso con cubierta de policarbonato. Además en la parte este, adosada a los baños y vestidores, se ubica los cuartos de máquinas (gas, calefones, equipos hidroneumáticos, paneles eléctricos y generador eléctrico). Formando un cuerpo integrado por cubiertas y áreas de circulación. Además adyacente a áreas de canchas deportivas abiertas, compuestas de dos cachas de tenis y una de fulbito.

Área de construcción:

Espacios	Área (m^2)
Club Social	608,00
Piscina Adultos	312,50
Piscina Niños	40,00
Pérgola	60,00
Cuarto de Máquinas	65,70
TOTAL	**1086,20**

Los retiros de la Casa Club respecto a la Manzana (se mide con respecto a la edificación ubicada en el perímetro, sea esta la casa club, piscina o cuarto de maquinas):

Retiro Norte
Retiro con la Casa Club :6.84m y 7.35m (con la vereda que accede a la cancha de tenis).

Retiro Sur
Con la piscina para adultos : 22.30m y 27.36m (medidos perpendicularmente al lindero sur).

Retiro Este
Con el cuarto de máquinas :

2.55m y 2.20m.
Con la pérgola
:3.86m y 2.74m.
Con la piscina para niños:
2.74m y 1.25m.

Retiro Oeste
Retiro con la Casa Club : 5.08m y 4.71m.

Los retiros de las Canchas Deportivas respecto a la Manzana:

Retiro Norte
Con la cancha de fulbito : 4.54m y 4.66m.

Retiro Sur
Con la cancha de tenis y la casa club: 13.46m.

Retiro Este
Con la cancha de fulbito : 2.76m.
Con la cancha de tenis : 3.71m.

Retiro Oeste
Con la cancha de fulbito : 2.79m.
Con la cancha de tenis : 3.80m.

Oficio Nº 460-DPT-CPUOPT, de 22 de diciembre del 2010, suscrito por la Jefe de Planeamiento Territorial, manifiesta que una vez revisado el Proyecto de Urbanización "Ciudad del Sol" presentado en esta Dirección, del Fideicomiso Administración Ciudad de Machala, ubicado en el sector Este de la ciudad, macrolote 1 Mz. Vía Pasaje, de acuerdo al informe Nº 270-SP-DPU, de fecha 20 de julio del 2009 en el cual se informa para la rectificación de linderos y medidas de Macro lote 1 en el cual se implanta el proyecto corresponde a un área de 137.534.49 m². Con los siguientes linderos y dimensiones:
Norte : Lotizaciones Solón, Sarita y Alfredo David con: 451.59 m. y Lotización de Ing. Civiles con: 126.21 m.
Sur : Av. 25 de Junio con: 10.15 m. Lote a desmembrar con: 241.18 m., Av. 25 de Junio con: 59.54 m. e Inmobiliaria Motke con: 256.92 m.
Este : Inmobiliaria Motke con: 156.81 m. + vía proyectada con: 155.35 m. + Lotización Ing. Civiles con 190.02 m. y lote a desmembrar con: 144.86 m.
Oeste : Plásticos del Pacífico con: 287.83 m y Lote a desmembrar con: Arco de radio de 262.32 m. en 90.48 m. + arco de radio de 276.50 m. en 51.33 m.

1. Descripción del Proyecto.-

• La Urbanización consta con una vía de ingreso principal que distribuye por intermedio de las vías secundarias a todo el proyecto de urbanización, en parte del lindero Este de la propiedad existe la proyección de una vía que conecta la Av. 25 de Junio con la Av. Ferroviaria de la cual se solicitó a los propietarios la colaboración de retirarse 2.50 m. para el ensanchamiento de la misma.

• El proyecto está compuesto por los lotes unifamiliares con áreas desde 200.00 m² hasta 450.00 m² distribuidos en manzanas que circundan en área comunal y verde, la cual está ubicada en el centro de la Urbanización para mejor servicio y accesibilidad a dichas áreas a los futuros habitantes de la Urbanización, conformada por un total de 13 manzanas, 267 lotes, en los que se incluye las áreas verdes y comunales; además en la manzana C existe la planificación de 4 lotes con áreas entre 2.400.00 m² a 3.200.00 m² destinados para la construcción de Multifamiliares, presentando en el solar Nº 4 Mz. C el proyecto para la construcción de un edificio de 10 plantas altas para lo que fue necesario el informe del Departamento de Uso de Suelo, la distribución de los lotes se plantea de la siguiente manera:

Manzana	Nº de Lotes (área vendible)	
A	38	1 (Lote Nº 39-Area Verde)
B	66	1 (Lote Nº 67-Area Verde)
C	4 (destinados para edificios Multifamiliares)	2 (Lotes Nº 5 y 6-Planta de Tratamiento y Áreas Verde-Desechos)
D	28	----------
E	20	2 (Lotes Nº 21 y 22-Area Verde
F	3	2 (Lote Nº 4-Area Verde)
G	24	----------
H	20	----------
I	22	----------
J	32	----------
K	3	Lotes Nº 2 y 3A(Área verde) Lote 1 Club Social
L	6	----------
M	1	Área Verde
Total	267	Incluyen 10 en solares en áreas verdes y comunales

• Cumpliendo además con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):-
Art. 424.- Porcentaje del Área Verde Fraccionada.- En toda urbanización y fraccionamiento del suelo, se entregará a la Municipalidad, mínimo el 10% y máximo el 20% calculado del área útil del terreno urbanizado fraccionado en calidad de áreas verdes y comunales, tales bienes de dominio y uso público no podrán ser cambiados de categoría. Que corresponde al 13% del área vendible.
Art. 487:- Literal b). Cuando se trate de fraccionamiento, a ceder gratuitamente la superficie de terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo, siempre que no exceda el 35% de superficie total.

Porcentaje según Art. 487.- *Literal b). Cuando se trate de fraccionamiento, a ceder gratuitamente la superficie de terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo, siempre que no exceda el 35% de superficie total.*

Área total del terreno	137.534.49 m²	100.00 %
Área útil o vendible	84.865.90 m²	61.71 %
Área Comunal	52.668.59 m²	38.29 %

Porcentaje según Art. 424.- *En toda urbanización y fraccionamiento del suelo, se entregará a la Municipalidad, mínimo el 10% y máximo el 20% calculado del área útil del terreno urbanizado fraccionado en calidad de áreas verdes y comunales, tales bienes de dominio y uso público no podrán ser cambiados de categoría. Que corresponde al 13% del área vendible.*

Área útil o vendible	84.865.90 m²	100.00 %
Área verde	9.595.84 m²	11.31 %
Área verde y común	2.124.34 m²	02.50 %

• El Área comunal de 52.668.59 m² que corresponde al 38.29% del área total planificada incluye: Área verde, Área comunal, Área de Servicios y Área vial.

2. Requisitos previos a la aprobación establecidos por la Ordenanza de Urbanizaciones:-

• El cronograma de obra valorado en el que se plante el proceso de ejecución del mismo.

• Memoria técnica y detalles del proceso de construcción de las vías internas del proyecto (incluido en el estudio de suelo).

• La Ordenanza de Urbanizaciones establece el cumplimiento de los siguientes artículos:
Art. 7.- Las áreas destinadas al equipamiento comunal público y servicios deberán ser entregadas a la Municipalidad totalmente terminadas de acuerdo al proyecto aprobado.
Art. 23.- Permiso de habitabilidad lo autoriza el Departamento de Planeamiento y Urbanismo, previo informe de inspección final favorable para la entrega-recepción de la Urbanización, para el respectivo trámite de traspaso de los solares.
Art. 31.- De la garantía que será devuelta por el Municipio una vez cumplido con la entrega recepción de la Urbanización y el permiso de habitabilidad correspondiente.

Art. 32.- En el caso de Urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir hipoteca a favor

del Municipio de Machala, por un valor equivalente al 100% del valor de las obras de urbanización. El urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

1. Documentos habilitantes para la aprobación:-
Se ha procedido a solicitar el informe técnico del Departamento de Obras Públicas y la Dirección de Gestión ambiental de El Oro, además de las empresas suministradoras de servicios básicos, los mismos que ha emitido su respectivo informe que se adjunta:
Obras Públicas Municipales: Informe de cumplimiento del proyecto por parte del Departamento de Obras Públicas Municipales de los requisitos básicos de diseño para agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y parte vial, mediante Oficio Nº 01160-OO.PP.MM de fecha 11 de noviembre del 2010.
Secretaria de Gestión Ambiental: En el cual se adjunta informe técnico del equipo interdisciplinario de la Secretaria de Gestión Ambiental y Turismo, de fecha 15 de octubre del 2010.
Corporación Nacional de Telecomunicaciones: Aprobación mediante oficio de fecha 19 de mayo del 2009.

Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro: Aprobación mediante Oficio Nº COP-UB-007-10 de fecha 24 de noviembre del 2010.
Bomberos: Informe de visto bueno de la Urbanización con oficio Nº BCBM-DIP-DT-005-2010 de fecha 22 de febrero del 2010.
Informe de Topografía: emitido por el Topógrafo del Departamento de Planificación Territorial con fecha 30 de junio del 2010.

2. La compañía se encuentra realizando obras de infraestructura y construcciones de edificaciones además el portón de ingreso a la Urbanización de lo cual el Departamento ha realizado inspecciones con las respectivas paralizaciones de obras.

3. Se procedió a la revisión de planos arquitectónicos del edificio a implantarse en el lote Nº 4 de la Mz. C, que corresponde a un área de 3.232.39 m², denominado Torres del Sol 1, además de la Casa Club Garita de Ingreso y Caseta de Ventas por el Departamento de Usos de Suelo para lo que se adjunta el informe respectivo del cumplimiento de las normas de edificación que le corresponde.

Conclusiones:-
1. El I. Concejo deberá autorizar el permiso de la Urbanización y de construcción de las edificaciones de acuerdo a los planos presentados y revisados por la Sección de Usos de Suelo de: Edificio Torres del Sol 1, (Mz. C solar Nº 4) Casa Club, Garita de ingreso, Caseta de ventas, previo la presentación de los documentos en cumplimiento a este permiso, y en el sistema constructivo de las vías de adoquín.

2. Aprobar la Ordenanza de edificación presentada por los Urbanizadores para el cumplimiento de los retitos correspondientes a las construcciones.

3. El propietario deberá realizar la rectificación de escrituras, de acuerdo a los linderos y dimensiones establecido en este informe, documento que es habilitante para el permiso de Urbanización. Oficio Nº 651-DPU, de 22 de diciembre del 2010, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo, enviando los informes correspondiente, respecto a la solicitud de emitir el Permiso de Urbanización de la Ciudad del Sol del Fideicomiso Administración Ciudad de Machala. Ubicado en el sector Este de la ciudad en la Avenida 25 de Junio en la Manzana en el Macro lote 1, en el que se implanta el proyecto en una extensión de 137.534.49 m² con las medidas y linderos que constan en los informes de los Departamentos de Planificación Territorial y de Régimen de Suelo.- El proyecto está compuesto por 13 Manzanas con 267 lotes unifamiliares con áreas desde 200.00 mts² hasta 450.00 mts²; en la manzana C se planifica 4 lotes, con áreas variables entre 2.400 mts² destinados para la construcción de Multifamiliares; en uno de ellos en el solar Nº 4 de la Mz. C, que tiene una extensión de 3.232.39 mts² se ha presentado el proyecto de construcción de un edificio de 10 plantas altas denominado Torres del Sol 1, según consta en el informe del Departamento de Usos de Suelo, así como los planos de construcción de la Caseta de ventas, Garita de ingreso y Casa Club, cumpliendo con las Normas de Edificación. El Proyecto cumple con los porcentajes de áreas de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:
Art. 487.- Ejecución de Proyectos.- Literal b). Cuando se trate de fraccionamiento, a ceder gratuitamente la superficie de terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo, siempre que no exceda el 35% de superficie total.

Área total del terreno	137.534.49 m²	100.00 %
Área útil o vendible	84.865.90 m²	61.71 %
Área Comunal	52.668.59 m²	38.29 %

El área vendible del proyecto tiene una extensión de 84.865.90 mts² que corresponde al 61.71% del área total.
Art. 424.- En toda urbanización y fraccionamiento del suelo, se entregará a la Municipalidad, mínimo el 10% y máximo el 20% calculado del área útil del terreno urbanizado fraccionado en calidad de áreas verdes y comunales, tales bienes de dominio y uso público no podrán ser cambiados de categoría.

Área útil o vendible	84.865.90 m²	100.00 %
Área verde	9.595.84 m²	11.31 %
Área verde y común	2.124.34 m²	02.50 %

El área verde del proyecto tiene una extensión de 9.595.84 mts² que corresponde al 11.31% del área útil del terreno y el área comunal de 52.668.59 mts² corresponde al 38.29% del área total planificada la misma que incluye: Área verde, Área comunal, Área de Servicios y Área vial.
Requisitos previos a la aprobación establecidos por la Ordenanza de Urbanizaciones:
- El cronograma de obras valorado.
- Memoria Técnica y detalles del proceso de construcción.

La Ordenanza de Urbanizaciones establece:

Art. 7.- Las áreas destinadas al equipamiento comunal público y servicios deberán ser entregadas a la Municipalidad totalmente terminadas de acuerdo al proyecto aprobado.

Art. 23.- Permiso de habitabilidad lo autoriza el Departamento de Planeamiento y Urbanismo, previo informe de inspección final favorable para la entre-recepción de la Urbanización, para el respectivo trámite de traspaso de los solares.
Art. 31.- De la garantía que será devuelta por el Municipio una vez cumplido con la entrega recepción de la Urbanización y el permiso de habitabilidad correspondiente.
Art. 32.- En el caso de Urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir hipoteca a favor del Municipio de Machala, por un valor equivalente al 100% del valor de las obras de urbanización. El urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.
Para el respectivo trámite de traspaso de los solares, el Departamento de Catastro, deberá solicitar el permiso de habitabilidad.

Recomendación:

Que el I. Concejo de Machala con los documentos habilitantes resuelva la aprobación del Permiso de Construcción de la Urbanización "Ciudad del Sol", con las recomendaciones que constan en los informes correspondientes:

- El I. Concejo deberá autorizar el Permiso de la Urbanización y de construcción de las edificaciones de acuerdo a los planos presentados y revisados por las Secciones de Planificación Territorial y Usos de Suelo y resolver que la aprobación de la construcción de las vías de la urbanización se ejecuten con el sistema de adoquinados.

- Aprobar la Ordenanza de Edificación presentada por los Urbanizadores para el cumplimiento de los retiros correspondiente a las construcciones.

- El propietario deberá realizar la rectificación de escrituras, de acuerdo a los linderos y dimensiones establecido en este informe, documento que es habilitante para el permiso de Urbanización. Oficio Nº 1425-10-DLMM, de diciembre 27 del 2010, suscrito por el señor Procurador Sindico Municipal, indica que con estos antecedentes y una vez de que se ha dado cumplimiento con lo exigido en los Art. 7, 23, 31, 32 de la Ordenanza de Urbanizaciones además del Art. 424 y 467 del COOTAD es su criterio que el permiso de Urbanización del proyecto Ciudad del Sol Fideicomiso Administración Machala es Procedente, debiendo poner en consideración del Concejo el trámite inherente y que es materia del presente informe para su resolución definitiva; y VISTO el Nº 081-SC-CPUOPT, de 24 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, trámite referente al PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN " CIUDAD DEL SOL , "Fideicomiso Administración Ciudad Machala que será implantada en el Macro lote Nº 1, ubicado en la Avda. 25 de Junio, Mz. Vía Pasaje, sector Este de la ciudad de Machala, y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, del mencionado predio, con un área actual de 137.534,49 m2.; de conformidad con lo establecido en los oficios Nº 460-DPT y 651-10-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planificación Territorial, y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1) La Urbanización consta de una vía de ingreso principal que distribuye por intermedio de las vías secundarias a todo el proyecto de la Urbanización.

En la parte del lindero Este de la propiedad existe la proyección de una vía que conecta la Avda. 25 de junio con la Avda. Ferroviaria, de la cual se solicitó a los propietarios la colaboración de retirarse 2,50 m., para el ensanchamiento de la misma.

2) El Proyecto de conformidad con el informe 460-DPT-DPU, está compuesto de lotes unifamiliares con áreas desde 200.00 m2., hasta 450,00 m2, distribuidos en manzanas que circundan en área comunal y verde, la cual está ubicada en el centro de la Urbanización para mejor servicio y accesibilidad a dichas áreas a los futuros habitantes de la Urbanización, la misma que está conformada por 13 manzanas, desde la letra "A", hasta la "M", con 267 lotes, en los que se incluye las áreas verdes y comunales . Además en la Mz. C, existe la planificación de 4 lotes con áreas entre 2.400,00 m2., a 3.200,00 m2, que serán destinados para la construcción de Multifamiliares, presentando en el solar Nº 4 Mz. C, el proyecto para la construcción de un edificio de 10 plantas altas, para lo cual fue necesario el informe del

Departamento de Uso de Suelo, suscrito por el Arq. Abel Sarie Palas, de conformidad con el Ofc. Nº 064-DUSYC-10-DPU.

3) Se ha cumplido con lo que establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD").

• El área total del terreno es de 137.534,49 m2, que corresponde al 100 %, dividida de la siguiente manera:

- Área útil o vendible 84.865,90 m2 que corresponde al 61,71 %
- Área Comunal 52.668,58 m2, que corresponde al 38.29 %

• El área comunal de 52.668,58 m2., que corresponde al 38,29%, del área total planificada incluye: Área Verde, Área Comunal, Área de Servicios y Área Vial.

• Los interesados han cumplido con los documentos habilitantes para la aprobación de la indicada Urbanización como son:
• Informe de Obras Públicas´
• Secretaria de Gestión Ambiental
• Corporación Nacional de Telecomunicaciones
• Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro
• Cuerpos de Bomberos
• Informe de Topografía.

4) Según el informe jurídico suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, de conformidad con el Ofc. Nº 1425-10-DLMM, indica que con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en los Arts. 7-23-31 y 32, de la Ordenanza de Urbanizaciones, además del Art. 424 y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD), que es Procedente autorizar el permiso de Urbanización del Proyecto Ciudad del Sol Fideicomiso Administración Machala.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, se apruebe favorablemente lo siguiente:

EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL SOL", Fideicomiso Administración Ciudad Machala que será implantada en el Macro lote Nº 1, ubicado en la Avda. 25 de Junio, Mz. Vía Pasaje, sector Este de la ciudad de Machala, y la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, del mencionado predio, considerando las recomendaciones descritas en el Ofc. Nº 651-DPU, suscrito por el Arq. Dalton Minuche Córdova, Director de Planeamiento y Urbanismo. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL SOL", FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN CIUDAD MACHALA, QUE SERÁ IMPLANTADA EN EL MACROLOTE Nº 1, CON UN ÁREA DE 137.534.49 M², UBICADO EN LA AVDA. 25 DE JUNIO, MZ. VÍA PASAJE, SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA. DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: ÁREA ÚTIL O VENDIBLE: 84.865.90 M², 61.71%; ÁREA COMUNAL: 52.668.59 M², 38.29%; ÁREA VERDE: 9.595.84 M², 11.31%; Y ÁREA VERDE Y COMÚN: 2.124.34 M², 02.50%. UBANIZACION COMPUESTA POR 13 MANZANAS CON 267 LOTES UNIFAMILIARES CON ÁREAS DESDE 200.00 M² HASTA 450.00 M², EN LA MANZANA C SE PLANIFICA 4 LOTES, CON ÁREAS VARIABLES ENTRE 2.400 M² Y 3.200 M², DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MULTIFAMILIARES; EN UNO DE ELLOS EN EL SOLAR Nº 4 DE LA MZ. C, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 3.232.39 M² SE HA PRESENTADO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 10 PLANTAS ALTAS DENOMINADO TORRES DEL SOL 1, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE USOS DE SUELO, ASÍ COMO LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE VENTAS, GARITA DE INGRESO Y CASA CLUB, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE EDIFICACIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES SE PLANTEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Manzana	Nº de Lotes (área vendible)	
A	38	1 (Lote Nº 39-Area Verde)
B	66	1 (Lote Nº 67-Area Verde)
C	4 (destinados para edificios Multifamiliares)	2 (Lotes Nº 5 y 6-Planta de Tratamiento y Áreas Verde-Desechos)
D	28	----------
E	20	2 (Lotes Nº 21 y 22-Area Verde
F	3	2 (Lote Nº 4-Area Verde)
G	24	----------
H	20	----------
I	22	----------
J	32	----------
K	3	Lotes Nº 2 y 3 (Área verde) Lote 1 Club Social
L	6	----------
M	1	Área Verde
Total	267	Incluyen 10 en solares en áreas verdes y comunales

POR LO QUE DEBEN RECTIFICAR LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SEGÚN ESTA DECISIÓN; DE IGUAL MANERA SE APRUEBA LA ORDENANZA DE EDIFICACION PRESENTADA POR LOS URBANIZADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS RETIROS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN. DEBIENDO CUMPLIR CON LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL ART. 28 DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 IBIDEM ORDENANZA DE LAS URBANIZACIONES NO SE AUTORIZA EL CAMBIO DEL CATASTRO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA ENTREGA-RECEPCION A LA MUNICIPALIDAD DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN DICHO ART. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN BASE A LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL CONTENIDOS EN LOS OFICIOS Nº 064-2010-DUSYC-DPU, DE 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010, DEL JEFE DE USO DE SUELO; 460-DPT-DPU, DE 22 DEDICIEMBRE DEL 2010, DE LA JEFE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; 651-DPU, DEL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO, DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2010; Y 1425-10-DLMM, DE 27 DE DICIEMBRE DEL 2010, DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL; ARTS. 3 – 7 – 10 – 23 – 26 – 28 – 31 Y 32 DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES; Y ARTS. 7 – 53 - LITERAL c), 54 LITERAL b), 57 LITERAL a), d), x); 323 – 404 – 424 – 470 – 474 – 479 – 487 - 583 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 083-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS**; Que tiene relación con la petición de fecha 2 de febrero del 2011, enviado por el Dr. Abel Romero O., Gerente Comercial de la Empresa AKELAT S.A., quien manifiesta en razón de que la Mz. 30 de los solares 46 y 47 se construyó 4 departamentos de propiedad horizontal, solicita se le conceda la Declaratoria de Propiedad Horizontal de los mismos, con el objeto de proceder a la entrega a sus respectivos propietarios. Para lo cual anexa la Certificación de Avalúos y Catastros, copia de la Resolución Nº 332-2010-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala, la misma que se explica por si sola.- En lo que respecta al levantamiento planimétrico y cuadro de alícuotas los mismos que ya fueron entregados en su oportunidad. Oficio Nº 0418-DRS-DPU, de 8 de febrero del 2011, suscrito por el Jefe de Régimen de Suelo, en relación a la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Mz. C-VERDE-30, signado con el Nº 46, código catastral Nº 30118056046, a favor de AKELAT S.A.

1.- Según escritura pública de aclaración de linderos de una escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 3 de febrero del 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 712, el 1 de marzo del mismo año, AKELAT S.A., adquiere el solar ubicado en la Mz. C-VERDE-30, signado con el Nº 46, código catastral Nº 30118056046, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 46	Mz. C – VERDE – 30:	
Norte: Solar Nº 45	con	17.00 m
Sur: Solar Nº 47	con	17.00 m
Este: Calle F	con	8.00 m
Oeste: Propiedad Sr. César Ullauri	con	8.00 m

ÁREA: 136.00 m². Realizada la inspección se constató en el solar existe una vivienda de hormigón armado, el propietario posee fotocopia del permiso de construcción Nº 04456, de fecha 7 de febrero de 2011. Adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 46	Mz. C – VERDE – 30	
Norte: Solar Nº 45	con	17.24 m
Sur: Solar Nº 47	con	17.16 m
Este: Calle F	con	8.06 m
Oeste: Propiedad Sr. César Ullauri	con	8.06 m

ÁREA: 138.67 m².

Implantación según escritura	136.00 m²
Implantación actual del terreno	138.67 m²
Diferencia de área positiva	+2.67 m²

El propietario solicita comprar la faja o lote, para la rectificación de medidas y venta del solar. Solar indivisible de conformidad al Art. 51, de la Normativa del Plan Regulador. Según determina el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes.

2.- En referencia a la presentación de levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Mz. C – VERDE – 30, signado con el Nº 47, código catastral 30118056047, a favor de AKELAT S.A.

Según escritura pública de aclaración de linderos de una escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 3 de febrero del 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 712, el 1 de marzo del mismo año, AKELAT S.A. adquiere los solares ubicados en la Mz. C – VERDE – 30, signado con el Nº 47, código catastral 30118056047, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 47	Mz. C – VERDE – 30	
Norte: Solar Nº 46	con	17.00 m
Sur: Culdesac	con	17.00 m
Este: Calle F	con	8.00 m
Oeste: Propiedad Sr. César Ullauri	con	8.00 m

ÁREA: 136.00 m². Realizada la inspección se constató en el solar existe una vivienda de hormigón armado, el propietario posee fotocopia del permiso de construcción Nº 04456, de fecha 7 de febrero de 2011. Adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 47	Mz. C – VERDE – 30	
Norte: Solar Nº 46	con	17.16 m
Sur: Culdesac	con	17.10 m
Este: Calle F	con	8.06 m
Oeste: Propiedad Sr. César Ullauri	con	8.06 m

ÁREA: 138.11 m².

Implantación según escritura	136.00 m²
Implantación actual del terreno	138.11 m²
Diferencia de área positiva	+2.11 m²

El propietario solicita comprar la faja o lote, para la rectificación de medidas y venta del solar. Solar indivisible de conformidad al Art. 51, de la Normativa del Plan Regulador. Según determina el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lote.

3.- El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la integración o unificación de lotes signados con los Nº 46 y 47.

Solar Nº 47	Mz. C – VERDE – 30	
Norte: Solar Nº 45	con	17.24 m
Sur: Culdesac	con	17.10 m
Este: Calle F	con	16.12 m
Oeste: Propiedad Sr. César Ullauri	con	16.12 m

ÁREA: 276.78 m².

4.- El predio cumple con lo que establece el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", lo que reza en la Sección tercera – Potestad Administrativa de Integración o Unificación de lotes, en su Art. 483.- Integración de lotes, el propietario puede continuar con el trámite respectivo. Oficio Nº 070-DPT-DPU, de 6 de febrero del 2011, suscrito por la Jefe de Planificación Territorial, informa que se ha procedido a revisar la documentación que presentan el propietario del solar Nº L 46 Y L 47 de la Mz. M - 30 ubicados en la parte interior de la Urbanización Privada Ciudad Verde, para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, para lo que se adjuntan los siguientes documentos de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal:

1.- Según escritura pública de aclaración de la escritura pública de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad # 712 anotada bajo el Repertorio Nº 1281, de fecha 6 de Octubre del 2004 de acuerdo a la planificación aprobada por este departamento ubicado en la Mz. 30, Solares L 46 y L47 ;con los siguientes linderos y medidas según planificación.

Norte	: Solar No.45	Con:	17.24 m
Sur	: CULDESAC	Con:	17.10 m
Este	: Calle F	Con:	16.12 m
Oeste	: Propiedad Sr. Cesar Ullauri	Con:	16.12 m
Área	: 276.78 m2.		

2.- Con fecha 7 de Febrero del 2011 el Departamento de Planeamiento y Urbanismo, concede el permiso de construcción 04456 para la construcción de propiedad de la COMPAÑÍA AKELAT S.A. Ubicado en la Mz. 30, Solares L 46 y L47 para la Construcción de Planta Baja + Planta Alta con cubierta de Galvalumen. Según planos aprobados con fecha 7 de Febrero del 2011.

Con fecha 7 de Febrero se concede el permiso de habitabilidad # 034.

3.- La documentación de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal presenta la siguiente:

a.- Solicitud dirigida al Director del Departamento de Planificación Urbana y Rural firmada por el propietario.
b.- Certificado de no adeudar al Municipio
c.- Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
d.- Copia Escrituras del terreno
e.- Copia Escritura de Entrega de obra
f.- Juegos de planos debidamente aprobados.
g.- Permiso de construcción
h.- Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero
i.- Cuadro de linderos y dimensiones
j.- Copia del título de pago de predios Urbanos.

4.- Los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal son los siguientes:

PLANTA BAJA:

Departamento A - 1

NORTE: Departamento B-1Con: 9.82 m+Escalera con: 1.65 m+1.50 m+Garaje A-2 con: 4.80m SUR: Culdesac con: 17.10 m
ESTE: Calle F con: 3.22 m + Garaje A-2 y Pasillo Con: 4.36 m
OESTE: Propiedad Sr. Cesar Ullauri con: 8.62 m

ARRIBA: DEPARTAMENTO A-2
ABAJO: CIMENTACION
ÁREA NETA: 119.43 m2
ÁREA COMÚN: 8.69m2
ÁREA BRUTA: 128.12 m2
ALICUOTA: 0.2818 %

Departamento B - 1

NORTE: Solar # 45 con: 12.44 m + Garaje B-2 con: 4.80 m
SUR: Departamento A-1 con: 9.82 m + Escalera con: 1.65 m + 1.50 m + Pasillo con: 0.20 m + 1.10 m + Área Verde y Pasillo con: 4.05 m
ESTE: Pasillo con: 1.30 m + Calle F con: 3.00 m + Garaje B-2 con: 3.10 m
OESTE: Propiedad Sr. Cesar Ullauri con: 7.50 m

ARRIBA: DEPARTAMENTO B-2

ABAJO: CIMENTACION

ÁREA NETA: 104.50 m2
ÁREA COMÚN: 7.61 m2
ÁREA BRUTA: 112.11 m2
ALICUOTA: 0.2466%

PLANTA ALTA:

Departamento A - 2

.
NORTE: DEPARTAMENTO B-2 con: 8.15 m + Escalera con: 1.61 m + 3.14 m +Vacio sobre pasillo y Área Verde con: 4.80 m
SUR: Vacio sobre CULDESAC con: 11.80 m + 05.0 m Vacio sobre Garaje A-1 con: 4.80m
ESTE: Vacio sobre Garaje A-1 con: 3.22 m + Vacio sobre Calle F con: 3.00 m
OESTE: Vacio sobre Propiedad del Sr. Cesar Ullauri con: 5.80 m + 1.70 m

ARRIBA: CUBIERTA METÁLICA

ABAJO: CIMENTACIÓN
ÁREA NETA: 99.71 m2
ÁREA COMÚN: 7.26 m2
ÁREA BRUTA: 106.97 m2
ALICUOTA: 0.2353 %

Departamento B - 2

NORTE: Vacio sobre Solar # 45L con: 11.80 m + 0.50 m + con: 4.80 m
SUR: Departamento A-2 con: 8.15 m + Escalera con: 1.65 + 3.14 + Garaje B-1 con: 4.80m
ESTE: Pasillo y Garaje B-1 con: 4.52 m + Calle F con: 3.10 m
OESTE: Propiedad Sr. Cesar Ullauri con: 1.70 m + 5.80 m

ARRIBA: DEPARTAMENTO B-2
ABAJO: CIMENTACION
ÁREA NETA: 100.19 m2
ÁREA COMÚN: 7.29 m2
ÁREA BRUTA: 107.48 m2
ALICUOTA: 0.2364 %

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS Y ALICOUTAS

La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 0.072788618 c/m2 de Área neta privada.

5.- Revisada la documentación presentada por la COMPAÑÍA AKELAT S.A. Ubicado en la Mz. 30, Solares L 46 y L47 de la Urbanización Ciudad Verde y los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal; cuadro de Resumen de Áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes; esta cumple con los requisitos Técnicos para la debida aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal, es procedente continuar con el trámite correspondiente. El trámite lo realizan con las Escrituras Generales del Predio y el Certificado de Avaluó de los Solares 46 y 47; Según Informe de Régimen de Suelo el propietario deberá unificar los lotes # 46 y 47. Se adjunta Oficio Nº 076-DPT-DPU, de 8 de febrero del 2011, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 194-11-DLMM, de 17 de febrero del 2011, enviado por el señor Procurador síndico Municipal, manifiesta que con estos antecedentes y cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal al presentarse los cuadros de resumen de áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes que cumplen con los requisitos técnicos la solicitud de aprobación de Declaratoria de

Propiedad Horizontal de la construcción implantada en los solares L-46 y L-47 de la Mz. M-30 de la Urbanización "Ciudad Verde" es procedente, cumpliendo finalmente antes de dicha aprobación por parte del peticionario de cumplir con lo indicado por la Jefatura de Régimen de Suelo de unificar los solares L-46 y L-47 para culminar el presente trámite; y VISTO el Nº 082-SC-CPUOPT, de 24 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la petición presentada por el Dr. Abel Romero O., Gerente Comercial de la Empresa AKELAT S.A., y que de conformidad con los oficios No. 070-dpt-DPU y 076-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de la Sección Planificación Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, solicitan la revisión de la documentación, para la APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL d la construcción implantada en el interior de la Urbanización privada " Ciudad de Verde", en los solares L-46 y L47, de la Mz. C-VERDE-30. Así también según Ofc. No. 0418-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, solicita se autorice la compra de la diferencia de área de 2,67 m2, del solar Nº L-46 y de 2,11 m2 del solar No. L-47, de la Mz. C-VERDE-30, ubicados en la Urbanización Ciudad Verde, de la ciudad de Machala y unificación de los mencionados predios; para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1) El solar No. L46, de la Mz. C-VERDE-30, según escritura pública tiene un área de 136.00 m2., y según inspección realizada por el departamento técnico tiene un área actual de 138,67 m2,, existiendo una diferencia de área de 2,67 m2.
2) El solar No. L-47, de la Mz. C-VERDE-30, según escrituras públicas, tiene un área de 136,00 m2, y según inspección realizada por el departamento técnico, tiene un área actual de 138,11 m2., existiendo una diferencia de área de 2,11 m2
3) Con fecha del 7 de Febrero del 2011, el Departamento de Planeamiento y Urbanismo, concede el permiso de Construcción 004456, para la construcción de propiedad de la Compañía AKELAT SA, ubicado en los solares No. L-46 y L-47, de la Mz. C-VERDE-30, para la Construcción de la Planta Baja + Planta Baja con cubierta de Galvalumen, según planos aprobados con fecha del 7 de febrero del 2011, concediéndosele el permiso de habitabilidad No. 034.
4) De conformidad con el informe entregado por el departamento técnico, los interesados han cumplido con la documentación de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal, por lo que indica que es procedente lo solicitado por el interesado.
5) La Construcción cuenta con los siguientes departamentos distribuidos de la siguiente manera:

- Planta Baja : Departamento A-1 y Departamento B1
- Planta Alta : Departamento A-2 y Departamento B-2

6) Según el criterio jurídico, de conformidad con el Ofc. No. 194-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal de la construcción
Pág. 8.- Resolución Nº 083-2011-S.O.

implantada en los solares L-46 y L-47 de la Mz. C-VERDE-30, ubicada en la Urbanización Ciudad Verde, de propiedad de la Compañía AKELAT S.A, es Procedente cumpliendo finalmente antes de dicha aprobación por parte del peticionario con lo indicado por la Jefatura de Régimen de Suelo de unificar los solares antes indicados, para culminar el presente trámite.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente lo siguiente:

• La compra de la diferencia de área de 2,67 m2, del solar No. L-46, y de 2,11 m2., del solar No. L-47, de la Mz. C-VERDE-30, ubicados en la Urbanización "Ciudad Verde "

• La unificación de los mencionados predios quedando de la siguiente manera:
Solar No L-46-L47, de la Mz. C-VERDE-30, con un área actual de 276,78 m2.

• La Declaratoria de Propiedad Horizontal de la construcción implantada en los solares No. L-46 y L-47, de la Mz. C-VERDE-30, ubicada en la Urbanización Ciudad Verde de propiedad de la Compañía AKELAT S.A. representada por el Dr. Abel Romero O, en calidad de Gerente Comercial. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, RESUELVE:
•
"a) APROBAR LA VENTA DE LAS SIGUIENTES DIFERENCIAS DE ÁREAS:
2.67 M² DEL SOLAR Nº L 46 UBICADO EN LA MZ. C-VERDE-30 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: SOLAR Nº 45 CON 17.24 M
SUR: SOLAR Nº 47 CON 17.16 M
ESTE: CALLE F CON 8.06 M
OESTE: PROPIEDAD SR. CÉSAR ULLAURI CON 8.06 M
ÁREA: 138.67 M²

2.11 M² DEL SOLAR Nº L 47 UBICADO EN LA MZ. CVERDE-30 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NORTE: SOLAR Nº 46 CON 17.00 M
SUR: CULDESAC CON 17.00 M
ESTE: CALLE F CON 8.00 M
OESTE: PROPIEDAD SR. CÉSAR ULLAURI CON 8.00 M
ÁREA: 138.11 M²

b) UNIFICAR LOS SOLARES L46 – L47 DE LA MZ. C-VERDE-30 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: SOLAR Nº 45 CON 17.24 M
SUR: CULDESAC CON 17.10 M
ESTE: CALLE F CON 16.12 M
OESTE: PROPIEDAD SR. CÉSAR ULLAURI CON 16.12 M
ÁREA: 276.78 M²

SOLARES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA AKELAT S.A.; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS.
c) APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CONSTRUCCIÓN IMPLANTADA EN LOS SOLARES NO. L-46 Y L-47, DE LA MZ. C-VERDE-30, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA AKELAT S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS Nº 0418-DRS-DPU Y 076-DPT-DPU Y 076-DPU DE 8 DE FEBRERO DEL 2011, SUSCRITOS POR EL JEFE DE RÉGIMEN DE SUELO Y DIRECTOR PLANEAMIENTO Y URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; Y OFICIO 194-11-DLMM DE FEBRERO 17 DEL 2011, EMITIDO POR EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 1-6-11-12 Y 13 DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL; LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL; ARTÍCULOS 7 – 54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) y x); 60 323 Y 404 q) Y r); 419 – 435 – 460 – 461 – 481 – 483 - 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 084-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el Oficio Nº 072-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2010, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar los oficios el Ofc. 370-DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en calidad de Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámite realizado en base a la petición presentada por el señor Sun Wan Iván Lide, en la que solicita se le autorice la DIVISIÓN, del solar Nº A1.1, ubicado en la Mz. Santa Inés, con un área de 5.065.00 m²., y la UNIFICACIÓN de una parte del mencionado predio al solar Nº A1.2, de propiedad de la Importadora de Auto Repuestos Machala "IMPAUREM"; para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

7. Según certificados del Registrador de la Propiedad y de Avalúos y Catastros, de la Municipalidad de Machala, que se adjuntan a la documentación el señor Sun Ivan Lide, es propietario del predio Nº A1.1, y la Importadora de Auto Repuestos Machala "IMPAUREM", propietario del solar Nº A1.2, de la Mz. SANTA INES.

8. El predio cumple con el frente y área mínima, según lo determina el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización" (COOTAD), en su capítulo II.- Fraccionamiento urbanos agrícolas Art. 470.- Fraccionamiento y restructuración urbana de acuerdo al Plan Regulador Vigente, así como también lo que reza en la Sección Tercera- Potestad administrativa de integración o Unificación de lotes, en su Art. 483-Integración de lotes.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo Cantonal de Machala, apruebe favorablemente lo siguiente:

• La DIVISIÓN del solar Nº A1.1, ubicado en la Mz. Santa Inés, de la ciudad de Machala, con un área de 5.065.00 m² de propiedad del señor Sun Wan Iván Lide, el mismo que quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº A.1.1 de la Mz. STA. INES, con 4.915.98 m², quedaría con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte: Avda. 25 de Junio con 33.00 m.
Al Sur: Lote A con 33.00 m.
Al Este: Lote A.1 con 149.39 m.
Al Oeste: Lote 1.3 con 149.02 m.

Solar Nº A.1.3 de la Mz. STA. INES, con 149.02 m², quedaría con los siguientes linderos y medidas:
Al Norte: Avda. 25 de Junio con 1.00 m.
Al Sur: Lote A con 1.00 m.
Al Este: Lote A.1.1 con 149.03 m.
Al Oeste: Lote 1.2 con 149.02 m.

Así como también la Unificación del solar No. A1.3, de la Mz. STA. INES, con 149.02 m², al solar Nº A1.2, de propiedad de la Importadora de Auto Repuestos Machala "IMPAUREM"; quedando de la siguiente manera:

Solares Nº A1.2 – A1.3, 8.904.83 m² quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Avd. 25 de Junio con 52.03 m+4.02m+5.45.
Al Sur : Lote A con 81.78 m
Al Este : Lote A.1.1 con 149.03 m
Al Oeste : Proyecto vial Balosa-Avda. 25 de Junio-Ferroviaria
+Avda. Thelmo Sandoval-Limón-La Primavera con 66.65 m+41.56m+10.20m
Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"1. APROBAR LA DIVISIÓN DEL SOLAR Nº A1.1, UBICADO EN LA MZ. SANTA INÉS, DE LA CIUDAD DE MACHALA, CON UN ÁREA DE 5.065.00 M² DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SUN WAN IVAN LIDE, EL MISMO QUE QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR NO. A.1.1 DE LA MZ. STA. INES, CON 4.915.98 M², QUEDARÍA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
AL NORTE: AVDA. 25 DE JUNIO
CON 33.00 M.
AL SUR: LOTE A
CON 33.00 M.
AL ESTE: LOTE A.1
CON 149.39 M.
AL OESTE: LOTE 1.3
CON 149.02 M.

SOLAR NO. A.1.3 DE LA MZ. STA. INES, CON 149.02 M², QUEDARÍA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
AL NORTE: AVDA. 25 DE JUNIO
CON 1.00 M.
AL SUR: LOTE A
CON 1.00 M.

AL ESTE: LOTE A.1.1 CON 149.03 M.
AL OESTE: LOTE 1.2 CON 149.02 M.

b) APROBAR LA UNIFICACIÓN DEL SOLAR Nº A1.3, DE LA MZ. STA. INES, CON 149.02 M², AL SOLAR Nº A1.2, DE PROPIEDAD DE LA IMPORTADORA DE AUTO REPUESTOS MACHALA "IMPAUREM"; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLARES Nº A1.2 – A1.3, 8.904.83 M² QUEDARÍA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE: AVD. 25 DE JUNIO CON 52.03 M+4.02M+5.45 M
AL SUR: LOTE A CON 81.78 M
AL ESTE: LOTE A.1.1 CON 149.03 M
AL OESTE: PROYECTO VIAL BALOSA-AVDA. 25 DE JUNIO-FERROVIARIA+AVDA. THELMO SANDOVAL-LIMÓN-LA PRIMAVERA CON 66.65M.+41.56M+10.20M.
LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 c); 55 b); 57 a) Y x); 323-404 – 470 – 472 – 483 - 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, marzo 1 del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 085-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 065-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar los oficios No. 0311-0454-0474- 604-11-DRS-DPU, suscritos por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, en calidad de Jefe de la sección Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se detallan a continuación, en las que solicitan, se les autorice la DIVISIÓN, de los predios de su propiedad; se han determinado los siguientes detalles :

1. Que los usuarios son legítimos propietarios de los predios de los cuales solicitan la DIVISIÓN.

2.Han cumplido con los requisitos solicitados por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo como son: (copia de escritura pública, copias de cédula, certificado de votación, Registrador de la Propiedad y de No adeudar al Municipio, levantamientos planimétricos y fotos, conforme a lo exigido en la Ley del COOTAD, cumplen con el área, para proceder a la División de los mismos.

3. Realizada la inspección a los solares Nº 137, de la Mz. Z-48, de propiedad del señor Sánchez Sánchez Eloy Arcenio y solares Nº 9-10-13, de la Mz. LF-8T, se ha procedido a constatar que las medidas actuales difieren de las medidas según escrituras, existiendo una diferencia de área negativa que se detalla a continuación:

El solar Nº 137, de la Mz. Z-48, se ha constatado una diferencia de área negativa de -19.96 m², quedando el mismo con un área actual de 464.04 m².

En los solares 9-10-13, de la Mz. LF-8T, se ha constatado una diferencia de área negativa de -1.31 m², quedando el mismo un área actual de 532.66 m².

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala lo siguiente:

- Que se apruebe favorablemente, la DIVISIÓN de los predios de propiedad de los señores que se detallan a continuación, por haber cumplido con los requisitos para lo solicitado:

a) SÁNCHEZ SÁNCHEZ ELOY ARCENIO, solicita la DIVISIÓN del solar Nº 137, de la Mz. Z-48, ubicado en el Sitio La Unión Colombiana de la Parroquia El Cambio del cantón Machala, con un área de 464,04 m². Si se aprueba lo solicitado por el interesado el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 137, de la Mz. Z-48 quedaría con 232,62 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 39 con: 19.88 m.
Al Sur: Calle vehicular con: 19.88 m.
Al Este: Solar Nº 137-A con: 11.67 m.
Al Oeste: Calle vehicular con: 11.75 m.

Solar Nº 137A, de la Mz. Z-48 quedaría con 231,42 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 38 con: 19.88 m.
Al Sur: Calle vehicular con: 19.88 m.
Al Este: Calle vehicular con: 11.60 m.
Al Oeste : Solar Nº 137 con: 11.67 m.

El interesado antes de continuar con el trámite de la DIVISIÓN, deberá primeramente proceder al cerramiento del predio antes indicado.

b) QUITUISACA CRIOLLO JOSÉ VICENTE, solicita la DIVISIÓN de los solares Nº 9-10-13, que forman un solo cuerpo de la Mz. LF-8T ubicados en la Lotización La Florida, del cantón Machala, con un área actual de 532.66 m². Si se aprueba lo solicitado por la interesada, el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 9 de la Mz. LF-8T, quedaría con 176.28 m²; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 9 con : 19.66 m.
Al Sur: Solar Nº 8 con : 19.88 m.
Al Este: Solar Nº 14 con : 9.00 m.
Al Oeste: Callejón peatonal con : 8.87 m.

Solar Nº 10 de la Mz. LF-8T, quedaría con 176.38 m²; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 11 con : 19.53 m.
Al Sur: Solar Nº 9 con : 19.66 m.
Al Este: Solar Nº 13 con : 9.00 m.
Al Oeste: Callejón peatonal con : 8.87 m.

Solar Nº 13 de la Mz. LF-8T, quedaría con 180.00 m²; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 12 con : 20.00 m.
Al Sur: Solar Nº 14 con : 20.00 m.
Al Este: Callejón peatonal con : 9.00 m.
Al Oeste: Solar Nº 10 con : 9.00 m.

El interesado antes de continuar con el trámite de la DIVISIÓN, deberá primeramente proceder al cerramiento del predio antes indicado.

c) SALDARRIAGA CEFERINO TERESA ALBERTINA, solicita la DIVISIÓN del solar Nº 8, de la SANGREG-N, ubicado en la Lotización San Gregorio del cantón Machala, con un área de 392.47 m². Si se aprueba lo solicitado por la interesada el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 8, de la Mz. SANGREG-N, quedaría con 259.69 m²; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 9 con : 16.42 m.
Al Sur: Solar Nº 8A con : 14.38 m.
Al Este: Solar Nº 7 con : 16.87 m.
Al Oeste: Calle vehicular con : 17.00 m.

Solar Nº 8A, de la Mz. SNAGREG-N, quedaría con 132.78 m²; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 8 con : 14.38 m.
Al Sur: Vía de penetración con : 13.21 m.
Al Este: Solar Nº 7 con : 9.63 m.
Al Oeste: Calle vehicular con : 9.70 m.

d) ROMERO TINOCO MARÍA DEL CARMEN, solicita la DIVISIÓN de los solares Nº 6 y Nº 7, que forman un solo cuerpo de la Mz. LA SECA-C, ubicados en la Urbanización Dr. Juan Barrezueta Larrea, del cantón Machala, con un área de 354,56 m2. Si se aprueba lo solicitado por la interesada, el predio quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 6 de la Mz. LA SECA-C quedaría con 150,31 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 9 con : 8.00 m.
Al Sur: Calle vehicular con : 8.00 m.
Al Este: Solar Nº 5 con : 18.84 m.
Al Oeste: Solar Nº 7 con : 18.72 m.

Solar Nº 7 de la Mz. LA SECA-C, quedaría con 204,25 m2; con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar No. 8 con : 11.79 m.
Al Sur: Calle vehicular con : 10.00 m.
Al Este: Solar No. 6 con : 18.72 m.
Al Oeste: Cale vehicular s/n con : 18.70 m.

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA DIVISIÓN DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 065-SC-CPUOPT, DE FEBRERO 14 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS CON LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL INFORME. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL a) Y x); 323 – 404 – 470 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 086-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 068-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar los oficios Nº 0324-0405-0436-DRS-DPU, suscritos por el señor Arq. Medardo Madero Baquerizo, en calidad de Jefe de la Sección Régimen de Suelo, trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios en la que solicitan, se les autorice la UNIFICACIÓN, de los predios de su propiedad; los mismos que se detallan a continuación; para lo cual se han determinado los siguientes detalles :

1 Que los interesados son legítimos propietarios de los predios, de los cuales solicitan su unificación.

2 El predio cumple según lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo que reza en la Sección Tercera-Potestad Administrativa de Integración o Unificación de lotes, en el Art. 483-Integración de Lotes.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala lo siguiente:

• Que se apruebe favorablemente la unificación de los solares, de propiedad de los señores que se detallan a continuación:

a) SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE ORLANDO, propietario de los solares 19, con 180,00 m² y Nº 20, con 180,00 m², de la Mz. CRUST-J3, ubicados en la Urbanización Las Crusitas, de la ciudad de Machala, solicita se le autorice la unificación de los mencionados predios, que de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

• Solares Nº 19 -20, de la Mz. CRUST-J3, ubicados en la Urbanización Las Crusitas de la ciudad de Machala, quedarían con un área actual de 360,00 m² con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Solar Nº 1 con : 20,00 m.
Al Sur: Solar Nº 18 con : 20,00 m.
Al Este: Solar Nº 3 - 4 con : 18,00 m.
Al Oeste: Calle vehicular con : 18,00 m.

b) CASTILLO GONZÁLEZ CARLOS REMIGIO, propietario de los solares Nº 89, con 140,00 m² y Nº 90, con 140,00 m², de la Mz. LF-6Y1, ubicados en la Lotización La Florida de la ciudad de Machala, solicita se le autorice la unificación de los mencionados predios, cabe indicar que según escrituras los predios constan con el área antes indicada, pero en la inspección realizada se constató que existe una diferencia de área negativa de -1.00 m², quedando el predio con un área actual de 279.00 m² para su unificación, quedando el mismo de la siguiente manera:

• Solares Nº 89 -90, de la Mz. LF-6Y1, ubicados en la Lotización La Florida de la ciudad de Machala, quedarían con un área actual de 279,00 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Solar Nº 91 con : 20,00 m.
Al Sur : Solar Nº 88 con : 20,00 m.
Al Este : Solares Nº 79 y Nº 80 con : 13.90 m.
Al Oeste : Callejón peatonal con : 14.00 m.

c) LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES SAMANIEGO CARDENAS JUAN AGUSTIN Y GARCÍA AGUILAR MARÍA OLIVA, propietarios de los solares Nº 15, con 593,99 m² y Nº 16, con 520,16 m2, de la Mz. P-24, ubicados en la Avda. 1ra. Norte entre Carrera 5ta y 6ta Este, de la ciudad de Machala, solicitan se les autorice la unificación de los mencionados predios, que de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

• Solares Nº 15 – 16, de la Mz. P-24, ubicados en la Avda. 1ra. Norte entre Carrera 5ta y 6ta Este de la ciudad de Machala, quedarían con un área actual de 1.114,15 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte : Solar Nº 22 con : 10.89 m.+11.00 m
Al Sur : Avda. 1ra. Norte con : 24,17 m.
Al Este : Solar Nº 14-12-11 y 10 con : 47,80 m.
Al Oeste: Solares Nº 17-19-20 y 21 con : 48,75 m.
Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES DESCRITOS A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS QUE COSTAN EN EL OFICIO Nº 068-SC-CPUOPT, DE FEBRERO 14 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO, POR LO QUE DEBEN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITEALES a) Y x); 323 – 404 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 087-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 069-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de revisar las peticiones presentadas por los señores usuarios que solicitan se LEVANTE LA EXTINCIÒN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES de su propiedad, que se detallan a continuación; y en virtud de los informes según el Ofc. Nº 135-136-137-138-154-155-157-158 y 159-11-DLMM, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, en el que indica, que los mismos han cumplido con lo establecido en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, y que por lo tanto procede lo solicitado por los interesados, para lo cual se ha determinado los siguientes detalles:

4. Que los interesados son legítimos propietarios de los predios que solicitan el levantamiento del patrimonio familia y extinción de sus bienes.
5. Han cumplido con el tiempo establecido en la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, que por su digno Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala apruebe favorablemente LEVANTAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES, de los solares que se detallan a continuación:

• Solar Nº 68, de la Mz. L-FERR-4E, ubicado en el Barrio La Ferroviaria de la ciudad de Machala, a nombre del señor TORRES GODOY TEMIS RAUL. Trámite realizado según Ofc. No. 135-11-DLMM.

• Solar Nº 18, de la Mz. EL L-FERR-3A, ubicado en el Barrio La Ferroviaria de la Ciudad de Machala, a nombre de la señora MALLA JUMBO DE SALAZAR EDITH NARCISA, trámite realizado según Ofc. Nº 136-11-DLMM.

• Solar Nº 18, de la Mz. 24SEP-4E, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de la ciudad de Machala, a nombre del señor AGUILAR COELLO JUAN DANILO, trámite realizado según Ofc. Nº 137-11-DLMM.

• Solar Nº 1A, de la Mz. LF-1Z, ubicado en el Barrio La Florida de la ciudad de Machala, a nombre de la señora MÁRQUEZ ESPINOZA MÓNICA ELIZABETH, ROMERO MARQUEZ DIANA CAROLINA Y DE LA MENOR DE EDAD, ROMERO MÁRQUEZ GRABRIELA ELIZABETH, REPRESENTADA POR SU SEÑOR PADRE ROMERO TORO SEGUNDO NORMALITO, trámite realizado según Ofc. Nº 138-11-DLMM.

• Solar Nº 35, de la Mz. O-VERDE-2 ubicado en el Barrio Oro Verde, de la ciudad de Machala, a nombre del Señor CABRERA SARMIENTO KLEBER GEOVANNY, trámite realizado según Ofc. Nº 154-11-DLMM.

• Solares Nº 34, de la Mz. O-VERDE-2 ubicado en el Barrio Oro Verde, de la ciudad de Machala, a nombre del señor CABRERA SARMIENTO JUAN CARLOS, trámite realizado según Ofc. Nº 155-11-DLMM.

• Solar Nº 36, de la Mz. L-FERR-4B, ubicado en el Barrio La Ferroviaria de la ciudad de Machala, a nombre del señor RIOS RUILOVA ANTONIO, trámite realizado según Ofc. Nº 157-11-DLMM

• Solares Nº 7 y Nº 8, de la Mz. 7MARZO-N, ubicado en el Barrio 7 de Marzo de la ciudad de Machala, a nombre del señor MENDEZ VÁSQUEZ ARNULFO,

trámite realizado según Ofc. Nº 158-11-DLMM.

• Solar Nº 20, de la Mz. L-FERR-4A ubicado en el Barrio La Ferroviaria de la ciudad de Machala, a nombre del señora TENEZACA ROMERO LIGIA ENRIQUETA, trámite realizado según Ofc. Nº 159-11-DLMM.

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"LEVANTAR LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACIÓN DEL BIEN, DE LOS SOLARES DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 069-SC-CPUPT DE FEBRERO 14 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO LOS POPIETARIOS CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL TRÁMITE SOLICITADO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7- 57 LITERAL a); d); 323 Y 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 088-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 070-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar el informe Nº 453-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en calidad de Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámite realizado en base a la petición presentada por el señor Econ. Torres G. Jorge Enrique, en calidad de representante de la Compañía Importaciones y representaciones del litoral INIMPORELI" Cía Ltda. en la que solicita, se le autorice la compra de diferencia de área, de 10.84 m² del solar Nº 8, y de 10.58 m², del solar Nº 8B, de la Mz. J-21, ubicado en la calle Ayacucho y Avda. 25 de Junio (antes 9 de Octubre), de la ciudad de Machala, así también el interesado solicita se le autorice la unificación de los mencionados predios para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1. Según certificados del Registrador de la Propiedad que se adjuntan a la documentación, la Compañía Importaciones y Representaciones del Litoral "INIMPORELI" Cía Ltda. representada por el Econ. Jorge Enrique Torres G., es legítima propietaria de los solares Nº 8 y 8B, de la Mz. J-21, ubicados en la calle Ayacucho y Avda. 25 de Junio de la ciudad de Machala.

2. Según escrituras públicas, los solares tienen un área de:

- Solar Nº 8, de la Mz. J-21, tiene un área de 306.47 m², y al finalizar la inspección respectiva por parte del Departamento Técnico, se constató que existe una diferencia de área positiva de 10.84 m², quedando el predio con un área actual de 317.31 m².
- El solar Nº 8B, de la Mz. J-21, tiene un área de 306.30 m², y al realizar la inspección por parte del Departamento Técnico, se constató que existe una diferencia de área 10.58 m², quedando con un área actual de 316.91 m².
- El interesado deberá primeramente proceder a la compra de las diferencias de área de los mencionados predios, para luego proceder a la unificación de los mismos.

3. El predio cumple según lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), lo que reza en la Sección Segunda.- Lotes o Fajas Distritales o cantonales en su Art. 481.- Compra-venta de Fajas o Lotes, y Sección Tercera- Potestad Administrativa de integración o unificación de lotes, en el Art. 483-Integración de lotes.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo Cantonal de Machala, se apruebe favorablemente lo siguiente:

• Se apruebe favorablemente la compra de diferencia de área de 10.84 m², del solar Nº 8, y de 10.58 m², del solar Nº 8B, de la Mz. J-21, , de la ciudad de Machala, así como también la unificación de los mencionados predios, de propiedad de la Compañía Importaciones y Representaciones del Litoral "INIMPORELI", Cía Ltda., representada por el Econ. Jorge Enrique Torres G.- Si se aprueba lo solicitado por el interesado, los predios quedarían de la siguiente manera:

Solares Nº 8-8B, de la Mz. J-21, con un área actual de 634.22 m², quedaría con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Avda. Central y solar Nº 8C
con: 20.80 m + 1.43 m.
Al Sur: Solar Nº 8D
con: 23.30 m.
Al Este: Solar Nº 8C + solar Nº 9
con: 15.10 m. + 13.75 m.
Al Oeste: Carrera Segunda Oeste
con: 28.90 m.

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a) APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 10.84 M² DEL SOLAR Nº 8; Y DE 10.58 DEL SOLAR Nº 8B, DE LA MZ. J-21, UBICADO EN LA CALLE AYACUCHO Y AVDA. 25 DE JUNIO, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI", CÍA LTDA., REPRESENTADA POR EL ECON. JORGE ENRIQUE TORRES G.;

b) APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES 8 – 8B DE LA MZ. J-21 UBICADO EN LA CALLE AYACUCHO Y AVDA. 25 DE JUNIO, DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y DIMENSIONES:

AL NORTE: AVDA. CENTRAL Y SOLAR Nº 8C
CON: 20.80 M + 1.43 M.
AL SUR: SOLAR Nº 8D
CON: 23.30 M.
AL ESTE: SOLAR Nº 8C + SOLAR Nº 9
CON: 15.10 M. + 13.75 M.
AL OESTE: CARRERA SEGUNDA OESTE
CON: 28.90 M.

ÁREA: 634.22 M².
POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DE LAS DIFERENCIAS DE ÁREAS RESPECTIVAS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITEALES a) Y x); 60 LITERALES

a) Y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 – 481 - 483 Y 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 089-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 071-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar el Oficio Nº 449- DRS-DPU, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en calidad de Jefe de la Sección Régimen de Suelo; trámite realizado en base a la petición presentada por el señor García Molina Ángel Alberto, en la que solicita se le autorice la unificación de los lotes Nº 8, con 106.25 m², solar Nº 9, con 136.00 m², solar Nº 10, con 136.00 m² y solar Nº 11, con 136.00 m², de la Mz. W-GAR-22A, ubicados en la Lotización Washington García de la ciudad de Machala, para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1. Según certificados del Registrador de la Propiedad que se adjuntan a la documentación, el señor García Molina Angel Alberto, es legítimo propietario de los predios antes mencionados.

2. El predio cumple con el requisito de Régimen de Suelo, según levantamiento planimétrico para integración, unificación de lotes y rectificación de linderos y medidas así como lo establece el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización" (COOTAD), lo que reza en la Sección Tercera- Potestad Administrativa de integración o unificación de lotes, en el Art. 483-Integración de lotes.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, se apruebe favorablemente lo siguiente:

• La unificación de los

solares Nº 8, con 106.25 m², solar Nº 9, con 136.00 m², solar Nº 10, con 136.00 m² y solar Nº 11, con 136.00 m², de la Mz. W-GAR-22A, ubicados en la Lotización Washington García de la ciudad de Machala, predios de propiedad del señor García Molina Ángel Alberto.

Se aprueba lo solicitado por el interesado, los predios quedarían de la siguiente manera:

Solares Nº 8-9-10-11, de la Mz. E-GAR-22A, ubicados en la Lotización Washington García, quedaría con un área actual de 514.25 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle vehicular con: 30.00 m.
Al Sur: Solar Nº 4-5-6-7 con: 30.50 m.
Al Este: Solar Nº 12 con: 17.00 m.
Al Oeste: Terrenos particulares con: 17.01 m.

Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOS SOLARES Nº 8-9-10-11, DE LA MZ. W-GAR-22A, UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN WASHINGTON GARCÍA, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GARCÍA MOLINA ÁNGEL ALBERTO, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLE VEHICULAR CON: 30.00 M.; AL SUR: SOLAR Nº 4-5-6-7 CON: 30.50 M.; AL ESTE: SOLAR Nº 12 CON: 17.00 M.; AL OESTE: TERRENOS PARTICULARES CON: 17.01 M. ÁREA 514.25 M², POR LO QUE DEBE RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITEALES a) Y x); 323 – 404 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 090-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 073-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, luego de analizar los informes Nº 017-018-021-022-026-11-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, oficios 342-364-365- 367-435-11-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, así como informes de los Departamentos Legal y Dirección Financiera; trámites realizados en base a las peticiones presentadas por los señores usuarios que se encuentran posesionados de predios municipales, y solicitan se les autorice la compra de los mismos, para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1. Que según certificado de la Sección Avalúos y Catastros, los predios solicitados, se encuentran catastrados a nombre de los interesados, en los cuales habitan junto a sus familias.

2. De conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales en el Capitulo II, Venta de solares municipales, Art. 18.- Procedimiento, y Art. Nº 17 numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario".

3. Los solares cumplen con el COOTAD, en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda a usted señor Alcalde, que por su digno intermedio el I. Concejo de Machala, se apruebe favorablemente la venta de los solares municipales que se detallan a continuación:

a) Solar Nº 30, de la Mz. LS-II-5B, ubicado en el Barrio Los Sauces de la ciudad de Machala, con 200.00 m², a favor del señor Lapo Robalino José Bladimir, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar Nº 31, con 20.00 m; Al Sur: Solar Nº 29 con 20.00 m, Al Este: Solar Nº 9 con 10.00 m; y Al Oeste: Calle vehicular con 10.00 m.

b) Solar Nº 8, de la Mz. BELLAV-D ubicado en el Barrio Bellavista de la ciudad de Machala, con 205.00 m², a favor de los señores Claudete Macas Jorge Vicente y Mera Román Nelly María, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte: Solar Nº 27, con 10.00 m; Al Sur: Callejón peatonal con 10.00 m, Al Este: Solar Nº 7 con 20.50 m; y Al Oeste: Solar Nº 9A con 20.50 m.

c) Solar Nº 6, de la Mz. H-28 ubicado en las calles Santa Rosa entre Marcel Laniado y Callejón 7mo. Norte, de la ciudad de Machala, con 221.06 m², a favor de la señora Piedra Gladys Teresa, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte solar Nº 5, con: 22.50 m; Al Sur Solar Nº 7, con: 22.50 m; Al Este Carrera 3ra. Oeste, con: 9.85 m; Al Oeste solar Nº 9 con: 9.80 m.

d) Solar Nº 17, de la Mz. R-23, ubicado en las calles Buenavista entre Rocafuerte y Bolívar, de la ciudad de Machala, con 413.25 m², a favor del señor Quito Rivera Sigifredo Teodoro, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte solar Nº 18, con: 52.50 m; Al Sur Solar Nº 16, con: 51.90 m; Al Este solar Nº 7A, con 6.95 m; y Al Oeste Carrera 6ta. Este (calle Buenavista) con 8.90 m.

e) Solar 2, de la Mz. P-31, ubicado en la Carrera 6ta. Este entre Avdas. 8va. y 9na. Norte, de la ciudad de Machala, con 822.94 m², a favor del señor Torres Lafebre Manuel con los siguientes linderos y medidas: Al Norte solares Nº 1-20-21-22-22A, con: 36.60 m; Al Sur Solar Nº 3, con: 30.00 m; Al Este Carrera 6ta. Este, con: 25.40 m; Al Oeste solar Nº 15-15A-16 con: 24.60 m. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE LOS SEÑORES QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL OFICIO Nº 073-SC-CPUOPT, DE FEBRERO 14 DEL 2011, DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS; A LA VEZ QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 57 LITERAL a) – d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 091-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio Nº 076-SC-CPUOPT, de 14 de febrero del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar el informe Nº 0023-11-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Oficio 389-11-DRS-DPU, entregado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo Jefe de la Sección Régimen de Suelo, así como informes de los Departamentos Legal y Dirección Financiera; trámite realizado en base a la petición presentada por la señora Espinoza Espinoza Fanny Elodia, en la que solicita se le autorice la legalización mediante contrato de arrendamiento, del solar Nº 1, de la Mz. I-40, ubicado en el Callejón 13vo. Norte y Carrera 2da. Oeste (esquina), de la ciudad de Machala, con un área de 176.48 m²; para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1. El predio solicitado se encuentra catastrado a nombre de la interesada, en el cual vive con su familia.

2. De conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo, la señora Espinoza Espinoza Fanny Elodia, ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales en el Capítulo I, del arrendamiento de solares municipales Art. 4.- Procedimiento y Art. Nº 3, Numeral 3.1. "Solar catastrado a nombre de la peticionaria".

3. El predio cumple con los requisitos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes, la Comisión recomienda a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala lo, apruebe favorablemente la legalización mediante

contrato de arrendamiento, del solar Nº 1, de la Mz. I-40, ubicado en el Callejón 13vo. Norte y Carrera 2da. Oeste (esquina), de la ciudad de Machala, con un área de 176.48 m², a favor de la señora Espinoza Espinoza Fanny Elodia, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Callejón 12vo. C, Norte con: 11.78 m; Al Sur: Solares Nº 2-2Ay 3, con 10.95 m; Al Este Carrera 2da. Oeste con: 15.45 m; y Al Oeste solar Nº 4 con 15.63 m. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

"APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR Nº 1, DE LA MZ. I-40, UBICADO EN EL CALLEJÓN 13VO. NORTE Y CARRERA 2DA. OESTE (ESQUINA) DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE CALLEJÓN 12VO. C, NORTE CON: 11.78 M; AL SUR: SOLARES Nº 2-2AY 3, CON 10.95 M; AL ESTE CARRERA 2DA. OESTE CON: 15.45 M; Y AL OESTE SOLAR Nº 4 CON 15.63 M., A FAVOR DE LA SEÑORA ESPINOZA ESPINOZA FANNY ELODIA, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITEALES a) Y x); 323 – 404 – 419 – 435 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 092-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el Oficio Nº 39-DPT-DPU, de 28 de enero del 2011, suscrito por la Jefe de Planificación Territorial, quien manifiesta los siguientes antecedentes:

• Lotización Primavera fue aprobada mediante Resolución del I. Concejo de Machala Nº 0353-2004-SE, el 06 de diciembre del 2004, protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 4129 el 24 de Diciembre del 2004.

• El I. Concejo de Machala mediante Resolución Nº 216-2005-S.O. de fecha 05 de diciembre del 2005 resuelve: de acuerdo al informe Nº 1479-DPU que las urbanizaciones y lotizaciones, aprobadas en el 2004, se resuelve como requisito Sine Qua non se presente el estudio de impacto ambiental, estudio de alcantarillado sanitario, estudio de agua potable y relleno de las calles, requisitos para legalizar las planificaciones.

• Con fecha 28 de noviembre del 2008 el I. Concejo resuelve aprobar el informe del Departamento de Planeamiento Urbano en el cual se solicita el empate de las vías que se proyectan y se conectan con la lotización dentro del centro de la ciudad mediante Resolución Nº 607-2008-S.O.

• Mediante Resolución Nº 488-2009-S.O. de fecha 30 de julio del 2009, se aprueba la rectificación de la Resolución Nº 607 para que en la proyección de las vías planteadas y que se presentan modificaciones en los solares que por efecto de esta proyección, los propietarios que ya han adquirido los lotes han presentado carta compromiso para respetar las modificaciones y realizar la correspondiente rectificación de escrituras.

En cumplimiento con lo establecido por la Resolución Nº 216-2005-S.O. de fecha 05 de diciembre del 2005, se indica lo siguiente:

1. Existe el oficio COP-UB-014-09, de la Empresa Tripleoro, en el cual se comunica al proyectista responsable de los estudios de la Urbanización, indicando que existe la factibilidad de servicios, para lo que deberá presentar los requisitos necesarios para su aprobación.

2. Se cuenta con los planos de diseño de alcantarillado sanitario de: aguas servidas, aguas lluvias y agua potable.

3. En cuanto a las vías existentes estas se encuentran en un 85% lastrada, el alcantarillado sanitario se encuentra colocado y en funcionamiento en la calle principal, y en lo que respecta al sistema de energía eléctrica, en un 70% de la lotización está con servicio.

4. Existe el Permiso Operacional Ambiental otorgado por el Director de la Dirección del Ambiente del Municipio de Machala, de fecha 09 de agosto del 2009. Según Oficio Nº 807-10-DLMM de fecha 31 de agosto del 2010 del Procurador Síndico Municipal, con el cual se informa que en relación a la petición del señor Vittorio Rizzo Pérez como propietario de la Urbanización Primavera III de levantar la paralización de venta de los solares de dicha Urbanización es procedente. Se adjunta Oficio Nº 052-DPU, de 31 de enero del 2011, suscrito por el Director de Planeamiento y Urbanismo. Oficio Nº 185-A-11-DLMM, de febrero 14 del 2011, enviado por el señor Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que con estos antecedentes es su criterio una vez que el propietario de dicha Lotización Primavera III ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución Nº 216-2005-S.O. de fecha 5 de diciembre del 2005 que indica que tiene que cumplir con los servicios básicos las Lotizaciones, y en este caso la Lotización Primavera III ha cumplido de acuerdo al informe de la Jefe de Planificación Territorial de la Entidad Municipal, en tal virtud procede dejan sin efecto la prohibición de otorgar documentación habilitante para la venta de los terrenos de la Lotización Primavera III; y VISTOS el Oficio Nº 075-SC-CPUOPT, de fecha febrero 14 del 2011, suscrito por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, de conformidad con los oficios Nº 039-DPT y 052-DPU, suscritos por la Arq. Patricia Kuontay Z., Jefe de Planeamiento Territorial y Arq. Dalton Minuche Córdova, en calidad de Director de Planeamiento y Urbanismo, en los que hacen referencia, que el señor Rizzo Pérez Victorio, propietario de la lotización Primavera III, ha dado cumplimiento a lo solicitado por el I. Concejo de Machala, en Resolución Nº 216-2005-S.O., del 5 de diciembre del 2005 en la que se le solicita los estudios de impacto ambiental, alcantarillado sanitario, agua potable y relleno de calles, y se le autorice la venta de los terrenos de la indicada Lotización, por haber cumplido con lo solicitado; para lo cual se han determinado los siguientes detalles:

1. La Lotización Primavera fue aprobada mediante Resolución de Concejo de Machala Nº. 0353-2004-SE, del 6 de diciembre del 2004, protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 4129, del 24 de diciembre del 2004.

2. El I. Concejo de Machala, con Resolución de Concejo Nº 216-2005-SO del 5 de diciembre del 2005, resuelve: De acuerdo al informe Nº 1479-DPU, que las Urbanizaciones y Lotizaciones aprobadas en el 2004 según requisito Sine Qua Non, deben presentar los estudios de impacto ambiental, alcantarillado sanitario, agua potable y relleno de calles para legalizar las planificaciones.

3. Según el criterio jurídico, mediante Oficio Nº 185-A-11-DLMM, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que una vez que el propietario de la Lotización Primavera III, ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución Nº 216-2005-S.O., de fecha del 5 de diciembre del 2005, que indica que tiene que cumplir con los servicios básicos las Lotizaciones, y en este caso la indicada Lotización ha cumplido de acuerdo al informe de la Jefe de Planeamiento Territorial, de la Entidad Municipal, en tal virtud procede, dejar sin efecto la prohibición de otorgar documentación habilitante para la venta de los terrenos de la indicada Lotización.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice: dejar sin efecto la prohibición de otorgar documentación habilitante para la venta de solares de la Lotización Primavera III, de propiedad del señor Rizzo Pérez Victorio, por haber cumplido con lo solicitado en Resolución de Concejo Nº 216-2005-SO, del 5 de diciembre del 2005, de conformidad con los informes de las Direcciones de Planeamiento y Urbanismo y Legal. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

"LEVANTAR LA PARALIZACIÓN QUE EXISTE REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE OTORGAR LA DOCUMENTACION RESPECTIVA PARA LA VENTA DE SOLARES DE LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA III DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTORIO RIZZO PEREZ, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO DICHA PROHIBICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS Nº 39-DPT-DPU, DE 28 DE ENERO DEL 2011, SUSCRITO POR LA JEFE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; OFICIO Nº 052-DPU, DE 31 DE ENERO DEL 2011, DEL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO; Y OFICIO Nº 185-A-11-DLMM, DE FEBRERO 14 DEL 2011, DEL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERAL a), d); 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 28 DE FEBRERO DEL 2011

RESOLUCIÓN Nº 093-2011-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Febrero 28 del 2011, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE PLANEAMIENTO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS;** que tiene relación con el oficio S/N, de agosto 11 del 2010, firmado por la señora Mélida Georgina Yánez Chalco, solicita que con las copias certificadas de la demanda y auto de calificación del juicio verbal sumario que por Amparo Posesorio ha iniciado en contra de la señora Paola Maritza Salazar Yánez y con el expediente de diligencia previa de inspección judicial que ha realizado demuestra que es posesionaria de un solar municipal, ubicado en la Av. Las Orquideas entre Macará y Ecuador, Mz. 24SEP-2A, solar Nº 19 de la Ciudadela 24 de Septiembre de esta ciudad de Machala.- En dicho solar ha edificado una vivienda de hormigón armado, con cubierta de duratecho sobre rieles de hierro, dos puertas de ingreso, tres dormitorios, dos baños interiores, sala, comedor, cocina y en el cual viene habitando desde hace más de 19 años de forma pacífica e ininterrumpida en unión con toda su familia.- El terreno del cual se encuentra en posesión está amparado dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial Nº 439 del 21 de Octubre del 2001. Indica además que en la información que reposa en los archivos municipales consta registrado el nombre de Paola Maritza Salazar Yánez como posesionaria, lo que es ilógico e inaudito no reflejándola realidad de los hechos, es por esta razón que haciendo uso de su derecho a la defensa comparece amparándose en la Resolución de Concejo Nº. 012-2005-S.O., del 04 de febrero del 2005 la cual establece los requisitos para la venta de solares municipales.- Así mismo señor Alcalde en cumplimiento de la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, adjunta la documentación requerida, junto con la demanda de Amparo Posesorio e Inspección Judicial con lo que demuestra su posesión, documentos con los cuales concurre ante esta autoridad y solicita se le dé trámite para la compra del terreno ubicado en la Avda. Las Orquídeas entre Macará y Ecuador, Mz. 24SEP-2A, solar Nº 19 de la Ciudadela 24 de Septiembre de esta ciudad, del cual está posesionada. Oficio Nº 025-D.T.M.M., de febrero 8 del 2011, suscrito por el Jefe de Terrenos, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la Manzana 24 SEP-2A, signado con el Nº 19 en esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora Yánez Chalco Mélida Georgina:- 1. Lote de terreno con clave catastral Nº 30113124178, catastrado a nombre de Salazar Yánez Paola Maritza (hija de la señora Yánez Chalco Mélida Georgina), área de terreno 181.35 m, área de construcción 87.60 m, la parte interesada solicita se le conceda en venta este solar.- 2. En la revisión del archivo físico, no existe tarjeta de este número de solar.- 3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2001.- 4. En el registro de libros de censos del año 2001, consta el nombre de la señora Yánez Chalco Mélida Georgina (parte interesada).- INFORME DE INSPECCIÓN:- Realizada el día 19 de agosto del 2010 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón, Inspector de Terrenos, quien verificó que éste solar tiene cerramiento de caña en el lado Norte, lado Este y Oeste de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado de 7.30 x 12.00 m, habitada por la parte peticionaria y su familia.- VERSIONES DE LOS VECINOS: Espinoza Chicaiza Narcisa de Jesús y Fernando de Jesús Ortega Cevallos, manifestaron que la señora Yánez Chalco Mélida Georgina se encuentra en posesión de éste bien por el lapso de 10 años.- Se hace referencia el oficio Nº 3645-DRS-DPU, con fecha 29 de diciembre del 2010 del Departamento de Régimen de Suelo, dentro del cual nos informa linderos y medidas del solar en mención y que. "Una vez aprobado por el I. Concejo de Machala se remitirá a este Departamento para que la Sra.. Yánez Chalco Mélida Georgina pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la señora Salazar Yánez Paola Maritza".- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Calle vehicular con 9.00 m; Sur: Solar Nº 6 con 8.70 m; Este: Solar Nº 20 con 20.00 m; y Oeste: Solar Nº 18 con 20.00 m. Área total: 177.00 m².- En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula y certificado de votación
03	Copias certificado de no adeudar al Municipio
04	Certificado de avalúos de poseer bienes
05	Dos originales de certificados del Registro de la Propiedad
06	1 foto del bien
07	Copia del oficio Nº 3645-DRS-DPU, de 29 de diciembre del 2010
08	Informe de Inspección (Insp: MRGP)
09	Copia de escritura pública de declaración juramentada
10	Copia de escritura de información sumaria
11	Expediente de inspección judicial Nº 2009-1543
12	Copia oficio 763-10-DLMM 20 agosto del 2010 copia de oficio 0250-DFMM, 23 de agosto.-

Oficio 434-DRS-DPU, de 9 de febrero del 2011, suscrito por el Jefe de Régimen de Suelo, referente a la presentación del informe Nº 025-D.T.MM. y trámite Nº 015, de fecha 8 de febrero del 2011, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II de la Venta de Solares Municipales, Art. 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Art. 17 Numeral 17.3 "Solar dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala". Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".- "Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el terreno, en la que demuestra que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacifica e ininterrumpida.- Revisada la documentación por este Departamento, la señora Yánez Chalco Mélida Georgina, portadora de la cedula de ciudadanía Nº 070119766-7, solicita la compra del solar municipal, signado con el Nº 19 en la Mz. 24SEP-2A; se permite informar que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Cabe indicar que el solar está catastrado a nombre de la Sra.. Salazar Yánez Paola Maritza (hija de la señora Mélida Georgina Yánez Chalco). Realizada la inspección en la Mz. 24SEP-2A, del solar 19, se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, habitada por la peticionaria y su familia. Adjunta foto.- Los linderos y medidas constan en el informe anterior. De acuerdo a las características del predio, cumple con los requisitos del COOTAD, en el frente y en el área mínima.- Una vez aprobado por el I. Concejo de Machala se remitirá a ese Departamento para que la Sra.. Yánez Chalco Mélida Georgina, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la Sra.. Salazar Yánez Paola Maritza.- NOTA: * En la revisión del archivo físico, no existe tarjetas de este número de solar. * Este solar se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 Barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.- * en el Registro de libro de censos realizado del año 2001, consta censado el nombre de la Sra.. Yánez Chalco Mélida Georgina (parte interesada); y VISTOS el Oficio Nº 074-SC-CPUOPT, de febrero 14 del 2011, enviado por el señor Presidente y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, luego de analizar el informe Nº 025-11-DTMM, suscrito por el Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Oficio 434-11-DRS-DPU, entregados por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de la Sección Régimen de Suelo, así como informes de los Departamentos Legal y Dirección Financiera; trámite realizado en base a la petición presentada por la señora Yánez Chalco Mélida Georgina, que solicita se le autorice la compra del solar Nº 19, de la Mz. 24SEP-2A, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de la ciudad de Machala, con un área de 177.00 m², en el cual se encuentra posesionada por el lapso de 10 años, para lo cual se ha determinado los siguientes detalles:

1. El predio solicitado no se encuentra catastrado a nombre de la interesada.

2. De conformidad con los informes entregados por la Sección de Terrenos, Régimen de Suelo, los señores usuarios han cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales en el Capítulo II, Venta de Solares Municipales, Art. 18.- Procedimiento, y Art. Nº 17 numeral 17.3 "Solar catastrado a otro nombre".

3. Se adjunta información sumaria en el que certifica que la señora Yánez Chalco Mélida Georgina, se encuentra en posesión del mencionado solar por un lapso de 10 años.

4. En el solar Nº 10, de la Mz. 24SEP- 2A, solicitado para la compra por la interesada, se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de octubre del 2001, y se encuentra censado a nombre de la señora Yánez Chalco Mélida Georgina, según el registro de libro de censos del año 2001.

5. Se adjunta trámite de inspección judicial, a nombre de la interesada.

6. El predio cumple con los requisitos del COOTAD en lo referente al frente y área mínima.

Con estos antecedentes la Comisión recomienda a usted señor Alcalde, que por su digno intermedio el I. Concejo de Machala, apruebe favorablemente la venta del solar Nº 19, de la Mz. 24SEP-2A, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de la ciudad de Machala, con 177.00 m², a favor de la Sra.. Yánez Chalco Mélida Georgina, con los siguientes linderos y medidas: Norte: Calle vehicular con 9.00 m; Sur: Solar Nº 6 con 8.70 m; Este: Solar Nº 20 con 20.00 m; y Oeste: Solar Nº 18 con 20.00 m. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionado dentro del punto respectivo por los Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL Nº 19 DE LA MZ. 24SEP-2A, UBICADO EN EL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE, FAVOR DE LA SEÑORA YANEZ CHALCO MÉLIDA GEORGINA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: CALLE VEHICULAR CON 9.00 M; SUR: SOLAR Nº 6 CON 8.70 M; ESTE: SOLAR Nº 20 CON 20.00 M; Y OESTE: SOLAR Nº 18 CON 20.00 M.; ÁREA 177.00 M². A LA VEZ QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, ARTS. 7 – 57 LITERALES a) – d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".
Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 28 del 2011.

Machala, 1 de marzo del 2011.

I. CONCEJO CANTONAL DE MACHALA

CARLOS FALQUEZ BATALLAS
ALCALDE DE MACHALA

LCDA. PATRICIA HENRÍQUEZ DE UGARTE
VICEALCALDESA DEL CANTÓN MACHALA

SRA. PAOLA VALDIVIEZO ZAMORA
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN

ABG. CARLOS ALMACHE OLMEDO
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

SR. MANUEL CABANILLA SUÁREZ
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

ABG. MARÍA GONZAGA AGUILAR
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN

ABG. JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

ARQ. WASHINGTON LÓPEZ MACHUCA
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

ABG. MARIANA MACANCHÍ JIMENEZ
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN

ING. AGR. JULIO MOLINA GÓMEZ
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

SRTA. MARÍA VICTORIA QUIMÍ MALDONADO
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN

ING. MÓNICA RAMOS BOMBOM
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN

DR. NELSON RÍOS ALCÍVAR
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

DR. CESAR SECAIRA VILLALVA
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN

• Av. 25 de Junio • Entrada a Machala

• Catedral y Parque Juan Montalvo

• Parque Buenos Aires

• Parque Lineal de Brisas del Mar

• Paseo de la Juventud

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA
CARLOS FALQUEZ BATALLAS
ALCALDE DE MACHALA

EDICIÓN: DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

Impresión: IMPSSUR